

APLICACIÓN PRÁCTICA

DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN
Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES

Protocolos de actuación

Cuarta edición

ROSA MARÍA Álvarez González
ALICIA ELENA Pérez Duarte y Noroña

Coordinadoras



**APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS
MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN
Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES**

Protocolos de actuación

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Coordinadora Académica: Elvia Lucía Flores Ávalos

Coordinadora Editorial: Karla Beatriz Templos Núñez

Edición: Claudia Mejía Turnbull

APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Protocolos de actuación

Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres
a una Vida Libre de Violencia

“Cecilia Loria Saviñón”

Rosa María Álvarez González

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña

Coordinadoras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

4ª Edición corregida, actualizada y aumentada

México, Agosto de 2014

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510, México, D.F.

Impreso y hecho en México

ISBN. 978-607-02-6314-9

DIRECTORIO

CONSEJO NACIONAL DE TECNOLOGÍA

Dr. José Enrique Villa Rivera
Director General

Mtra. María Dolores Sánchez Soler
Directora Adjunta de Posgrado y
Becas

Dra. Dolores Manjarréz Álvarez
Directora de Vinculación y Enlace

Mtro. Simón Martín Winocourt
Iparraguirre
Subdirector de Movilidad y Enlace

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS UNAM

Dr. Héctor Fix Fierro
Director

Dra. Mónica González Contró
Secretaría Académica

GRUPO GUÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

COORDINADORAS

Rosa María Álvarez González
Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña

INVESTIGADORAS TITULARES

Noemí Díaz Marroquín
María Clementina Pérez Duarte Noroña

INVESTIGADORAS ASOCIADAS

Pilar Berrios Navarro
Roberta Liliانا Flores Ángeles
Corina Giacomello
Paula Jiménez Anaya
Claudia Mejía Turnbull
Rebeca Pereira Rodríguez
María de Lourdes Rodríguez Pérez
Alma Lidia de la Vega Sánchez

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

Carlos Alberto Guerrero Torrentera
Alejandra Santos Calleja
Scherezada López Marroquín
Claudia Marcela Santos Calleja
María Teresa Lozano O'Reilly
Margarita Segura Álvarez
Elizabeth Vera Gómez

ÍNDICE

| | |
|-------------------|----|
| INTRODUCCIÓN..... | XI |
|-------------------|----|

PRIMERA PARTE METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

| | |
|---|----|
| EL CONTEXTO | 1 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 2 |
| MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL..... | 4 |
| VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES..... | 19 |
| MARCO NORMATIVO | 24 |
| ESTRATEGIAS DE TRABAJO | 33 |

SEGUNDA PARTE MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 37 |
| UNA REFLEXIÓN CRÍTICA | 39 |
| PROPUESTA DE UN MODELO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES..... | 42 |

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

| | |
|--|-----|
| EL CONTEXTO MEXICANO | 101 |
| PROPUESTA DE MODELO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO | 108 |

MODELO DE SANCIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

| | |
|---|-----|
| EL CONCEPTO..... | 161 |
| DIRECTRICES TÉCNICO-JURÍDICAS DE APOYO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES..... | 165 |
| LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA | 173 |

| | |
|---|-----|
| RESPONSABILIDAD DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS | 206 |
| MEDICIÓN DEL RIESGO | 211 |
| LA REPARACIÓN DEL DAÑO | 215 |
| GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA | 223 |

MODELO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

| | |
|--|-----|
| CONSIDERACIONES PRELIMINARES | 225 |
| LA ERRADICACIÓN EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y EN SU REGLAMENTO. | 226 |
| PROPUESTA ALTERNATIVA | 234 |
| SISTEMAS DE MONITOREO Y REGISTRO | 237 |
| LOS INDICADORES EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ÁGIL | 246 |
| LA OBSERVACIÓN CIUDADANA..... | 248 |

MODELO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN | 251 |
| MARCO CONCEPTUAL | 253 |
| LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO | 268 |
| EL AUTOCUIDADO..... | 269 |
| LA CONTENCIÓN | 271 |

MODELO DE INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN | 275 |
| LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD MASCULINA..... | 279 |
| TRATAMIENTOS DE HOMBRES VIOLENTOS CON SU PAREJA..... | 296 |

| | |
|--|-----|
| ESQUEMAS PARA EL TRATAMIENTO PARA CASOS DE AGRESIÓN EN LA PAREJA..... | 300 |
| FUNDAMENTOS TEÓRICOS | 303 |
| MOTIVACIÓN PARA EL TRATAMIENTO | 306 |
| PERMANENCIA EN EL TRABAJO TERAPÉUTICO | 309 |
| FORMATO PARA EL MODELO DE INTERVENCIÓN | 310 |
| EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN CON HOMBRES AGRESORES DE MUJERES..... | 324 |

TERCERA PARTE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 327 |
| LOS CONTENIDOS Y LA VISIÓN DE CONJUNTO | 327 |
| PRINCIPIOS BÁSICOS | 329 |
| MARCO CONCEPTUAL | 331 |

EL PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

| | |
|--|-----|
| ASPECTOS GENERALES..... | 347 |
| LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DEL MODELO | 348 |

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

| | |
|--|-----|
| ASPECTOS GENERALES..... | 363 |
| PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN..... | 366 |
| IMPLEMENTACIÓN POR ÁREA DE ATENCIÓN | 367 |
| PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE LAS INSTANCIAS DE JUSTICIA | 371 |
| EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 371 |
| EL ACOMPAÑAMIENTO ANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE PENAL..... | 373 |

| | |
|---|-----|
| ACOMPANAMIENTO ANTE EL O LA JUEZ DE LO FAMILIAR | 375 |
|---|-----|

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

| | |
|-----------------------------------|-----|
| ASPECTOS GENERALES | 377 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN | 378 |
| ANEXOS | 386 |

PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES

| | |
|-------------------------|-----|
| ASPECTOS GENERALES..... | 393 |
| PROCEDIMIENTO..... | 394 |
| ANEXOS | 409 |

CUARTA PARTE

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN | 421 |
| MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL..... | 421 |
| EVALUACIÓN CUANTITATIVA: LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE APROPIACIÓN Y LOS FORMATOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS | 425 |
| LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE APLICACIÓN | 427 |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA..... | 439 |
| BIBLIOGRAFÍA | 465 |

INTRODUCCIÓN

*Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña
Coordinadora General del Programa*

Este ejercicio de investigación práctica se desarrolla en el marco de una serie de convenios de colaboración por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyo primer objetivo fue la creación de un equipo multidisciplinario de alto nivel capaz de realizar investigación multi-disciplinaria y comparada en el ámbito científico, tecnológico y de innovación para crear, en un primer momento, modelos de actuación en las áreas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, de atención integral a aquéllas que son víctimas de estos hechos y de sanción a los agresores, de tal suerte que las prácticas propuestas en ellos, contribuyan a la erradicación de este grave problema. Así, el 8 de diciembre de 2008 se instaló el Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia "Cecilia Loría Saviñón" como una de las áreas de investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Con ello, se inició una investigación comparada sobre las mejores prácticas y modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en seis países de Iberoamérica: Argentina, Costa Rica, España, Chile, Ecuador y Guatemala. Se trató de un estudio de campo comparado que permitió analizar seis componentes útiles para definir las mejores prácticas y/o modelos para atender esta problemática: marco normativo, planes y políticas públicas de prevención, formación y capacitación, atención a mujeres víctimas, participación ciudadana y procesos de justicia. Con la información recabada, el análisis de la misma y su contraste con los lineamientos normativos de nuestro país, se elaboraron modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, de conformidad con lo que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Posteriormente, se avanzó en un proceso de fortalecimiento de capacidades institucionales mediante procesos de formación de equipos de formadoras y formadores tanto en las instituciones de educación superior del país, como en las instituciones públicas de las entidades federativas, al tiempo que se realizó un ejercicio de "transferencia de tecnología" y, tomando como base teórico metodológica los mencionados modelos así como el trabajo crítico y analítico de las instituciones que participaron en esta segunda etapa, se elaboraron cinco protocolos de actuación:

- Para la elaboración de un programa estatal de prevención de la violencia de género;
- Para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género;
- Para el Acompañamiento de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género ante las Instancias de Justicia;
- De Contención Emocional para el Personal que Atiende a Mujeres Víctimas de Violencia, y

XII

- Para la Intervención con Agresores de Mujeres.

Para la integración de los equipos de formadoras y formadores se realizó una primera etapa en la que participaron las Universidades Autónomas de Aguascalientes, Baja California Sur y Sinaloa, así como el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Peninsular, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Procuraduría General de la República. La institución sede fue la Universidad Nacional Autónoma de México.

En 2011, después de concluido el primer ejercicio piloto, se abrieron tres sedes regionales con el mismo esquema, integrar equipos de formadores y formadoras, transmitirles los instrumentos de trabajo, así como propuestas para su socialización y apropiación.

- La primera fue denominada Pacífico Norte, bajo la conducción de la Universidad Autónoma de Sinaloa y sus integrantes fueron las Universidades Autónomas de Baja California y Nayarit, y el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. de Sonora.
- La segunda, Sede Sur Sureste, bajo la conducción del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Peninsular y sus integrantes fueron las Universidades de Ciencias y Artes de Chiapas y Autónoma de Quintana Roo, así como los CIESAS del Golfo en Veracruz y Pacífico Sur en Oaxaca.
- La tercera fue el Centro con la participación de las Universidades Autónomas de los Estados de México, Morelos y Zacatecas y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

En 2012, al tiempo que se realizaban los talleres, cursos y seminarios locales en las tres sedes mencionadas, se inició la tercera y última etapa con la incorporación de las entidades federativas que faltaron:

- Pacífico Norte con las Universidades Autónoma de Ciudad Juárez, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, la Universidad de Guadalajara, la Universidad Juárez de Durango y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Sur Sureste con las Universidades Autónomas de Campeche y Guerrero, Jalisco y Michoacán.
- Centro con las Universidades Autónomas de Guanajuato, Hidalgo y Tlaxcala y el Colegio de San Luis Potosí.

Faltaron de incorporarse por razones diversas, muchas de ellas vinculadas con el ejercicio electoral de este 2012, otras sin razón aparente, el Distrito Federal, Colima y Querétaro.

Esta tercera edición, recoge los resultados de las investigaciones de campo, los ejercicios de formación de personal altamente capacitado, y los protocolos de actuación que fueron resultado de la conjugación de esfuerzos de todas las personas que participaron en las cuatro etapas de este proyecto.

Se presenta, en una primera parte, la metodología que nos llevó a la elaboración de los cuatro modelos siguiendo los elementos que señala la Ley General de Acceso. Además, se presentan otros dos: al primero se le llamó de "Contención Emocional para

el Personal que Trabaja con Mujeres Víctimas de Violencia de Género" y al segundo para la "Intervención con Agresores de Mujeres."

Estos responden a necesidades no resueltas en la praxis del trabajo que se ha desarrollado hasta ahora para hacer vigente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de tal suerte que la propuesta en su conjunto presenta acciones dirigidas a todas las personas que están involucradas en la problemática y se hace desde diferentes ángulos de aproximación.

Tiene cuatro partes: la primera en donde se presenta la metodología empleada para el trabajo de campo que llevó a la redacción de los cinco modelos; la segunda en la que se presentan estos cinco documentos; la tercera en la que se presentan los cinco protocolos de actuación, y la última en la que se presenta una propuesta con mecanismos de evaluación de los procesos de apropiación de estos protocolos.

Es parte integrante de este documento un disco compacto que contiene la propuesta del programa de trabajo para la formación de personal tanto académico como del sector público, desarrollado en este proyecto.

Finalmente, a lo largo del ejercicio, se discutió si se debería o no hacer planteamientos específicos para cada uno de los grupos de mujeres que pueden llegar a ser víctimas de violencia de género. Ante este planteamiento, se reconoce que, efectivamente, hay elementos diferenciados, sobre todo, en la exposición y riesgo que unas y otras pueden enfrentar dependiendo si son mujeres indígenas, migrantes, ancianas, niñas, jóvenes, adolescentes, lesbianas, trabajadoras, en situación de calle o en prisión, con discapacidad o enfermedad, con o sin educación formal, vinculadas de alguna manera con la trata, el narcotráfico o cualquier otra forma de crimen organizado y todo el largo etcétera en que se pueden agrupar mujeres por las características que las hacen iguales entre sí y diferentes de las demás. También se reconoce que las mujeres de cada uno de estos grupos tienen derecho a recibir los servicios del Estado en igualdad de circunstancias que las demás, lo que implica una atención específica a las necesidades derivadas de su pertenencia a uno u otro grupo; que los programas de prevención deben considerar estas diferencias para impactar de manera eficiente en cada grupo; que, en general, la característica que las identifica como pertenecientes a uno u otro grupo, no signifique exclusión de los programas del Estado ni menor cuidado y atención a los riesgos reales que corren.

Sin embargo, se tomó la decisión de utilizar el vocablo que es común a esta diversidad: mujeres, porque los principios que sostienen esta propuesta de modelos y de protocolos de actuación implican la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad y libertad de TODAS las mujeres; porque las perspectivas de género y de derechos humanos con que se trabaja implican la contextualización de las acciones del Estado en el contexto en que viven, interactúan y se relacionan estas mujeres diversas y porque la visión humanista que sostiene todo este trabajo, implica que todas las mujeres tienen herramientas en sí mismas para salir de la situación de violencia en que viven, si reciben la atención adecuada para su empoderamiento, siempre en el contexto en que viven.

PRIMERA PARTE

METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña,
Corina Giacomello, Carlos Alberto
Guerrero Torrentera, Scherezada López
Marroquín, Elizabeth Vera Gómez y
Alma Lidia de la Vega Sánchez

EL CONTEXTO

De manera sistemática, a partir de la Convención de Viena de 1993 en la comunidad de las Naciones Unidas y en el contexto de la Organización de los Estados Americanos, se realizó una serie de trabajos, evaluaciones, reuniones internacionales y grupos de análisis con el objetivo de estudiar las causas y las consecuencias de la violencia de género contra las mujeres, entender su funcionamiento, las razones de su existencia y, en general, los contextos en donde se agrava o se reduce, al tiempo que se observaron y evaluaron las prácticas gubernamentales y de la sociedad civil para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla.

De este trabajo surgen la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra la Mujer y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra la Mujer, además de una serie de mecanismos de vigilancia y análisis del problema, como la Relatora de Naciones Unidas sobre la Violencia de Género contra la Mujer, sus causas y consecuencias.

El informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre la violencia de género de 2006 recoge ese trabajo y propone un esquema de conceptualización que, desde el punto de vista del Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia "Cecilia Loria Saviñón" (El Núcleo), debería ser la guía de los esfuerzos nacionales, estatales y municipales para enfrentar esta problemática desde cada uno de los ejes planteados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso).

La violencia de género contra las mujeres es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, cercena vidas y deja a incontables mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades.

La violencia de género contra las mujeres les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La generalización y el alcance de la violencia de género contra las mujeres ponen de manifiesto el grado y la persistencia de la discriminación con que siguen tropezando. Por consiguiente, sólo se podrá erradicar eliminando la discriminación, promoviendo la igualdad y su empoderamiento, y velando por el pleno ejercicio de sus derechos humanos.¹

Esta forma de enfocar el problema permite no sólo reconocer su existencia, sus dimensiones y otros problemas colaterales que genera, sino que pone de manifiesto que los Estados deben asumir que esta violencia "no es invariable ni inevitable y podría reducirse radicalmente y llegar a eliminarse, con la voluntad política y los recursos necesarios", y, sobre todo, asumir sus responsabilidades y obligaciones, que al decir del Secretario de Naciones Unidas, son muy concretas y claras. Afirma que los Estados tienen que responder ante las propias mujeres, ante todos sus ciudadanos y la comunidad internacional; tienen el deber de prevenir actos de violencia de género contra la mujer, investigarlos cuando ocurran, y enjuiciar y castigar a los perpetradores, así como el de ofrecer reparación y socorro a las víctimas.

En el caso de México, las responsabilidades asumidas en el contexto internacional como Estado Parte de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra la Mujer están ahora instrumentadas tanto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como en la Ley General de Acceso. Especialmente esta última y su Reglamento contienen disposiciones específicas tanto para la generación de modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, como para la elaboración de un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres. Todas estas disposiciones deberán ser instrumentadas por las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a las mujeres que son víctimas de esta violencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El tema de la violencia de género contra las mujeres y las niñas es un tema pendiente, a pesar de todos los esfuerzos nacionales, estatales y municipales por prevenirla y atenderla, precisamente porque el acceso a los espacios de justicia encuentra obstáculos derivados de una tradición que permite la impunidad y por tanto, la tolerancia y aceptación de este problema.

Los mecanismos internacionales y nacionales de promoción y defensa de derechos humanos, así como las organizaciones de la sociedad civil, se-

¹ NACIONES UNIDAS, *Poner fin a la violencia de la mujer. De las palabras a los hechos*, Estudio del Secretario General de Naciones Unidas, 2006.

ñalan que en México existe un rezago importante en la vigencia, exigibilidad, justiciabilidad y vivencia de los derechos humanos de las mujeres, en especial los derechos vinculados a la igualdad, la no discriminación y al acceso a una vida libre de violencia. En la segunda mitad del siglo XX se iniciaron los esfuerzos hacia la construcción de la ciudadanía plena de las mujeres en el territorio nacional: los años cincuenta con el derecho al voto, los setenta con las reformas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y los ochenta con el inicio de la atención legal y administrativa a la violencia sexual y familiar.

Sin embargo, es en este siglo XXI cuando se sistematizan los esfuerzos de coordinación entre los poderes del Estado, la academia, la sociedad civil y los movimientos feministas y de derechos humanos, para incluir en el marco jurídico nacional los compromisos internacionales, hoy materializados en los principios de igualdad entre mujeres y hombres; de no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas que hoy rigen en el país las acciones de gobierno en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso.

Es importante señalar que la Ley General de Acceso marca un hito en los planteamientos que se deben hacer frente a este problema, por dos razones:

- Orienta la aproximación al tema desde la perspectiva de los derechos, y
- Reconoce que los contextos en los cuales las mujeres tienen el riesgo de ver violentados esos derechos están en un abanico más amplio que el del ámbito familiar.

En este contexto, es importante que todas las instituciones y personas que trabajan para la concreción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia mantengan una coordinación y un lenguaje común, por ello, El Núcleo recoge los planteamientos que se han hecho en otros espacios nacionales con la intención de contrastarlos con lo existente en otros países.

De esta manera, se parte del reconocimiento de que existe un derecho a una vida libre de violencia, tal como se señala en la Ley General de Acceso y que la violencia de género atenta de manera directa contra ese derecho y contra otros de la misma naturaleza, como el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la salud, a la educación, por mencionar algunos.

Se reconoce que la violencia de género contra las mujeres es una expresión de estructuras sociales basadas en la desigualdad y el abuso de poder, fundamentados, a su vez, en la asignación de roles diferentes a mujeres y hombres en función de su sexo y del otorgamiento de un valor superior a los considerados como masculinos; también se reconoce que mitos y arquetipos que se encuentran en la base de la cultura nacional, dan forma a las estructuras sociales que generan, reproducen y multiplican la violencia en general, y la violencia de género contra las mujeres en particular.

De esta manera, el planteamiento del problema de investigación que propone El Núcleo, parte de la comprensión de que se está frente a un prob-

lema que existe en un contexto social y cultural amplio porque las propias estructuras sociales promueven, de diversas maneras, la creencia de que los hombres pueden usar y abusar de las mujeres; que ellos son quienes, por naturaleza, llevan el control de las relaciones, etc., problema que el Estado tiene responsabilidad de erradicar, mediante acciones claras que cambien ese contexto social y cultural, sus mitos, sus arquetipos, sus códigos y todo aquello que sirve de base a las falsas creencias sobre la prevalencia de los hombres y la subordinación de las mujeres.

El planteamiento del problema de la investigación incluye tanto la observación de lo que se ha hecho hasta el momento para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia de género, como las buenas prácticas para la consolidación de la ciudadanía de las mujeres y su empoderamiento. Sin embargo, en este campo es el momento de contrastar lo hecho hasta ahora en el país con lo existente en otros y, por ello, la problemática de investigación contiene un elemento comparativo que implica evaluar cuáles son los países que, tanto cultural como políticamente, son afines a México para que sea con ellos con quienes se haga este ejercicio de contraste.

Una vez realizado el trabajo de campo, se comprobó que en el país debe hacerse una revisión sobre el concepto de "Los Modelos" tal y como se especifica en el Reglamento de la Ley General de Acceso, pues éstos deben ser herramientas de trabajo para quien tiene a su cargo determinadas tareas, no un esquema o eje de acción de política pública como se ha venido manejando.

Por ello, en cada sección, se propone una reflexión crítica para transformar la herramienta de actuación en un recurso de política pública en los casos de la prevención, sanción y erradicación, dejando a la atención la propuesta de un modelo propiamente dicho, en el que se incluyen los puntos que deben trabajarse para la detección.

Por otro lado, el grupo de trabajo decidió que es importante que en México se empiecen a dar pasos firmes en la construcción de dos herramientas de trabajo fundamentales: la primera, para dar contención a las personas que trabajan con mujeres que son víctimas, pues el tema es demasiado fuerte y les requiere de la inversión de recursos físicos y psicológicos importantes; la segunda, para proponer un mecanismo de acercamiento al tipo de terapia que requieren los hombres agresores. Dos trabajos que son tareas pendientes en este país.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

La teoría de género y su perspectiva

El término "género" apareció en las ciencias sociales a partir de que el investigador John Money en 1955 acuñó la palabra rol de género para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres, pero fue Robert Stoller en 1968 quién estableció más nítidamente la diferencia conceptual entre sexo y género, basándose para ello en las investigaciones que hizo

entre niñas y niños, que debido a problemas anatómicos congénitos habían sido educados de acuerdo a un sexo que no correspondía con el suyo. Es decir, utilizó dicha aproximación para comprender los casos en los cuales no existía adecuación entre el sexo de una persona y la vivencia y desarrollo social de su personalidad. Para ello construyó una serie de precisiones conceptuales y clínicas, que aunque deudoras de una visión normalizadora, incluyen tres divisiones: el sexo denomina la estructura biológica; la identidad de género es la percepción consciente e inconsciente de la pertenencia a un sexo; y el rol de género es el papel que se juega socialmente.²

Así, este concepto es resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente expectativas y valores que cada cultura atribuye a los hombres y las mujeres. El género se diferencia del sexo, porque el primero es una construcción cultural, un aprendizaje, el resultado de un proceso de formación y socialización, en tanto que el sexo corresponde a las diferencias biológicas y físicas entre mujeres y hombres.

En otras palabras, el género no proviene de la naturaleza, sino que se refiere a los roles socioculturales que mujeres y hombres practican en la vida cotidiana. Fruto de ese aprendizaje cultural, unas y otros exhiben los roles e identidades que les han sido asignados por el género. De ahí, la preponderancia de lo masculino y el establecimiento de una supuesta naturaleza subalterna de lo femenino, ingredientes esenciales de ese orden simbólico que definen las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, origen de la violencia de género.

Una de las ideas centrales en los estudios de género es que los modos de pensar, sentir y comportarse de ambos géneros, más que tener una base natural o biológica, se deben a construcciones sociales y familiares asignadas de manera diferenciada a mujeres y hombres. Lamas define género como el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características "femeninas" y "masculinas" a cada sexo. Para la autora, esta simbolización cultural de la diferencia anatómica sexual (vagina/pene) toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones de conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo. En otras palabras, el género es el conjunto de maneras aceptadas de ser mujer o ser hombre en una época y cultura determinadas. Como categoría de análisis, tal como señala Burin, es importante destacar la forma en que el género, contiene tres principales rasgos que deben ser tomados en cuenta; es siempre relacional, porque aparece a nivel de las interacciones, las cuales son de poder; es una construcción histórico/social, que se ha producido a lo largo del tiempo de distintas maneras y, como tercer punto, se debe tener presente que jamás aparece en forma pura, puesto que la noción de género suele ofrecer dificultades cuando se le considera un concepto totalizador ya que de esta manera se vuelven invisibles la variedad de de-

² MERCADER, Patricia, *La ilusión transexual*, Visión, Buenos Aires, 1997, pp. 62-63. Cabe recordar que Stoller retoma la diferencia entre sexo y género empleada por John Money a mediados de la década de los años 50 del siglo XX. Ambos la usaron inicialmente para el estudio de las inter y transexualidades.

terminantes con que las personas nos construimos como sujetos: clase, etnia, raza, religión, edad, determinantes de salud, lingüísticos, políticos, etcétera.

La teoría de género es pues un marco conceptual que permite comprender la producción social de las diferencias entre mujeres y hombres. Esta producción es un constructo voluntario e involuntario, consciente e inconsciente. La teoría de género es sumamente útil para tejer análisis múltiples que resalten la complejidad social. El género como categoría analítica es necesario para abordar un fenómeno social e individual y tener una visión más completa de la persona o el grupo en su conducta, características, emociones, posición de poder y roles, por mencionar algunas. Esto recibe el nombre de perspectiva de género.

Efectivamente, el género es una categoría compleja y múltiplemente articulada en la que se entretrejen tres elementos básicos:

Atribución, asignación o rotulación de género: Es la rotulación que se da a la/el recién nacida/o, a partir de los genitales externos, por parte de médicos y familiares quienes fungen como emisores del discurso cultural; refleja los estereotipos de la feminidad/masculinidad para lograr la crianza "adecuada" de ese cuerpo identificado;

- Identidad de género: Queda sellada en el momento en que el infante descubre la particularidad de sus órganos sexuales externos y se establece aproximadamente a la misma edad en que se adquiere el lenguaje –entre los dos y tres años– siendo anterior al conocimiento de la diferencia anatómica de los sexos, y
- Rol de género: Es el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino y masculino.

Desde la perspectiva biológica la diferenciación es clarísima: mujeres y hombres no tienen el mismo cuerpo ni disponen de las mismas capacidades fisiológicas, a pesar de que coinciden en el momento de la reproducción (biológica) y en el del disfrute de la sexualidad y el amor (cultural). La necesidad de aparearse para reproducir la especie (natural), fue remontada hace mucho tiempo por una humanidad constituida por mujeres y hombres culturalmente contruidos. Sólo la ideología del poder patriarcal es capaz de sostener que las mujeres están sometidas a la biología como destino y los hombres a la cultura.

La noción de sexo aplicada al estudio de las diferencias entre mujeres y hombres es imprecisa: por un lado y desde la perspectiva más difundida, se utiliza para designar las diferencias físicas y culturales que existen entre mujeres y hombres (el sexo femenino y el sexo masculino), así como al acto sexual en sí mismo. La distinción que procede del discurso feminista va más allá de la simple reducción de la diferencia sexual, biológica y fisiológica: las diferencias esenciales de los sexos se han construido sobre la complejidad de los significados, que a lo largo de la historia han hecho de mujeres y hombres personas culturalmente contruidas.

Una vez que socialmente se asigna a mujeres y hombres un género, se espera que se comporten como mujeres o como hombres a partir de pautas, valores, normas, estereotipos, modelos o figuras socioculturales que definen al comportamiento femenino y masculino. La sociedad espera que nos comportemos de esta manera tanto en la vida social general como en la vida cotidiana particular de cada mujer y cada hombre.

Los estereotipos de género incluyen tanto el repertorio de actividades consideradas apropiadas para varones o mujeres (estereotipos de rol de género) como las características psicológicas que se atribuyen a uno y otro sexo (estereotipos de rasgos de género).

Dentro de esta diferenciación genérica, del hombre se espera competitividad, agresión, fuerza, control, ser el sostén y jefe de familia, teniendo además el valor de productores, consumidores y de intercambiadores de mercancías/mujeres. En consecuencia, madres y padres tienden a enseñar a sus hijos varones las habilidades necesarias para la resolución de problemas, conductas que darán en la adultez autopercepciones de capacidad de afrontamiento y toma de decisiones. El hombre, conjuntamente, se constituye subjetivamente a partir de la represión de lo pasivo y lo femenino que tienen una connotación social negativa; siendo así que la construcción de la masculinidad, según Kaufman, se hace mediante la triada de la violencia hacia las mujeres, hacia otros hombres y hacia sí mismo.

Por otra parte, de las mujeres se espera la comprensión, la sensibilidad, la sumisión y un ideal materno que incluya incondicionalidad, altruismo, sacrificio, cuidado y protección para las otras personas del entorno familiar o comunitario; es decir, las mujeres son definidas, tradicionalmente, en función de ser para los otros como madres, hijas y esposas. Asimismo, en las labores de crianza de las niñas se despliegan fundamentalmente conductas de protección, que las llevará a auto-percibirse en el futuro como seres necesitados de ayuda.

Algunas de las conclusiones de los estudios de género, que contribuyen a la comprensión del fenómeno de la violencia del hombre contra su pareja son:

- Que la subordinación de las mujeres es producto de las relaciones que organizan y producen la sexualidad y el género;
- Las concepciones de género organizan áreas de la vida tales como: el trabajo, el ocio, la actividad religiosa, las relaciones de pareja, etc.;
- Se conceptúan las diferencias entre mujeres y hombres en términos de pares de oposiciones, como mujer con naturaleza, interés privado y doméstico, mientras que al hombre con lo cultural, el interés social y el ámbito público;
- Se define a la mujer en relación con el hombre (mujer de, hija de, hermana de) mientras que al hombre por sus estatus o papel en la sociedad (guerrero, jefe, doctor, etc.);

- La organización social del prestigio es el aspecto que más afecta a las nociones culturales de género y sexualidad. El parentesco y el matrimonio tienen un lugar dentro de este sistema de prestigio, y
- Se jerarquiza lo masculino sobre lo femenino asociando a la mujer con lo débil y al hombre con lo fuerte, traduciéndose en una clara relación de poder.

Sistema sexo-género

Desde un análisis antropológico de la opresión de la mujer, Gayle Rubin³ da el nombre de "sistema sexo-género" al conjunto de normas implícitas y arreglos que tienen lugar para que se transforme de manera arbitraria la sexualidad biológica en productos de la actividad humana; con estos "productos" culturales, cada sociedad construye un sistema organizativo de posibilidades y prohibiciones estructuralmente sancionadas para diseñar, encausar y fomentar formas legítimas de relaciones sexuales, universos del deseo, filiaciones y alianzas, entre personas y grupos. El sistema sexo-género produce mecanismos de coerción y de castigo.

Gayle Rubin también señala al sistema sexo-género ligado a un modo de producción, basado en el patriarcado, el cual es una manera específica de dominación masculina. Para Rubin, la opresión de las mujeres descansa en la organización del parentesco: "los sistemas de parentesco son y hacen muchas cosas, pero están formados por, y reproducen, formas concretas de sexualidad socialmente organizadas. Los sistemas de parentesco son formas empíricas y observables del sistema sexo-género." En aquellos, se imbrican ideologías arbitrarias de identidades y roles asignados a cada sexo y a cada género; en la enorme mayoría de los casos la mujer ha quedado subordinada al hombre, como ya se señaló.

El sistema de parentesco en México da por sentado que una familia está compuesta por un hombre y una mujer heterosexuales, quienes tendrán descendencia. De ahí se desprende la complejidad para revertir estos patrones, como se ha visto con las nuevas modificaciones legales para reconocer el matrimonio entre parejas del mismo sexo o que lo han modificado, como las transexuales. La heterosexualidad obligatoria ha sido un tema que feministas y teóricas del género han trabajado, pues se visualiza que transita por elaboraciones culturales. La heterosexualidad es una convención y una organización social de la sexualidad y el deseo.

El sistema sexo-género se vincula con el deseo, la identidad, los sistemas políticos y jurídicos, la ética, el estatus, la filiación y la propiedad; estos elementos personales y colectivos cambian y son cambiables. La estabilidad

³ Ver el artículo "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política del sexo'", publicado en español en *Nueva Antropología*, México, vol. VIII, núm. 30, 1986, pp. 95-104, traducción de Stella Mastrangelo. La versión original apareció en 1975, en REITER, Rayana (comp.), *Toward an Anthropology on Women*, Monthly Review Press, Nueva York.

solicitada por la norma es transformada en más de una ocasión al introducir variantes y modificaciones.

La perspectiva de género

La perspectiva de género es, en palabras de Pérez Duarte: "un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género (...) visualiza a mujeres y hombres en tanto sujetos históricos, construidos socialmente, producto de una organización social determinada."⁴ A su vez, la teoría de género se integra por "los planteamientos teóricos, filosóficos, éticos y políticos necesarios para comprender el complejo de relaciones de poder que determina la desigualdad entre mujeres y hombres."⁵

La teoría de género requiere la interdisciplina. Para comprender los procesos de subordinación y otorgar herramientas para romper con ella, se requiere utilizar coherentemente las ciencias y saberes que la especie humana ha generado, aunque ésta y aquéllos hayan sido producidos, deliberadamente o no, en una sociedad sexista y jerarquizada.

Con la perspectiva de género no hablamos exclusivamente de mujeres, sino de las relaciones de poder entre los sexos y los géneros, relaciones que incluyen parentesco, economía, política, educación, trabajo, arte, vida cotidiana y en fin, cada uno de los campos colectivos y personales en los cuales las personas entran en relación unas con otras. Debido a que la teoría y la perspectiva de género tienen un importante componente de los feminismos y a que las mujeres son, en términos generales, colocadas en situación subalterna en relación con los hombres, receptoras de violencia estructural e individual y con acceso inequitativo a los bienes materiales y simbólicos, la perspectiva de género ha trabajado preferencialmente con las preocupaciones, derechos y necesidades de las mujeres. En términos generales los varones, quienes se encuentran en posiciones hegemónicas y de poder directo, no hacen suyas las propuestas que cuestionan la legitimidad de un dominio que se da por sentado.

Se postula que la visión y comprensión de los fenómenos sociales pueden, y deben recibir, un tratamiento metodológico y analítico que contemple la existencia diferenciada de los géneros, como constructos culturales. La biología no determina la conformación e identidad de género. La identidad genérica se regula y construye histórica y culturalmente. Lo masculino y lo femenino cambian acorde con el grupo social; lo femenino en una cultura no necesariamente será visto en otra como tal, lo mismo que los atributos que se asignan a lo masculino. Por ejemplo, entre los baruya, un grupo australiano, los hombres iniciados para alcanzar la edad adulta deben consumir semen

⁴ PÉREZ DUARTE y NOROÑA, Alicia Elena, *Derecho de familia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 34.

⁵ CAZÉS, Daniel, *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, Consejo Nacional de Población, Programa Nacional de la Mujer, México, 1990, p. 21.

en el acto ritual. Esta práctica, que a los ojos occidentales tiene connotaciones homosexuales, no la tiene entre los hombres baruya, debido a que este acto más bien refuerza el carácter viril de los jóvenes y elimina los rasgos femeninos que adquirió al encontrarse en el vientre de su madre.⁶

La perspectiva de género se encarga de cuestionar, analizar y proponer nuevas formas de vivir y visualizar ambos géneros, en un contexto de respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin descuidar que las diferencias deben ser cuestionadas, cuando implican inequidad y desigualdad. Por ello, es de suma importancia su inclusión en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas, la elaboración de investigaciones académicas y el apoyo en programas y proyectos productivos, tanto de parte del sector público como de la sociedad civil. Asimismo, en las movilizaciones políticas y las modificaciones jurídicas, la perspectiva de género integra parte de los dispositivos para su organización. Este enfoque permite comprender la relación de los géneros entre sí y la relación entre personas del mismo género y otorga, además, medios reflexivos y metodológicos para el cambio social en búsqueda de la equidad.

Hombre y Mujer: lo natural y lo construido

Es posible indicar el sexo como la serie de elementos naturales (gonádicos, hormonales, musculares, óseos, genitales) que sirven como clasificadores socioculturales y el género como los aspectos simbólicos, culturales, arbitrarios, de la identificación (producción) de los comportamientos, deseos y nombres que se designan como femenino o masculino. La teoría de género desde su inicio abordó estas construcciones para estudiar sus relaciones recíprocas no exentas de opresión o, mínimamente, de subordinación.

Existen diferencias biológicas entre mujeres y hombres, sin embargo, el valor simbólico, político y ético que se les asigna es una distinción cultural. Las diferencias internas y externas que corresponden a hembras y machos de la especie son significadas y sirven de soporte cognitivo, descriptivo y auto perceptivo para la conformación de lo femenino y lo masculino, la asignación de identidades, roles, prohibiciones y obligaciones socialmente asignadas y compartidas. Las diferencias entre los grupos son múltiples respecto a cuáles son los elementos que conforman la masculinidad y la feminidad, lo cual es una prueba empírica de que los atributos que se les asignan no son genéticos.

Por otra parte, lo biológico no existe en sí desligado de connotaciones simbolizadas, que entremezclan el conocimiento y el poder. Si se asume como correcta la visión antropológica, es pertinente indicar que la exploración, observación y vivencia de los cuerpos nunca es totalmente individual, sino socializada. La sexualidad tiene una historia social de prohibiciones, permisibilidades y variantes espacio temporales, que no implican un punto neutro para el comportamiento y la clasificación.

⁶ Esto lo desarrolla Maurice Godelier en su libro "La producción de grandes hombres" y en su artículo "Las mujeres y el poder político." Por su parte, Gayle Rubin señala procesos semejantes en "La economía política del sexo." Existen varios trabajos donde se abordan las formas de construir masculinidades que no corresponden con prácticas e ideales occidentales.

Lo que se presenta, sin embargo, es una paradoja propia de las ideologías: las identidades femenina y masculina han sido construidas por tradición cultural, sin embargo, son vividas generalmente como algo natural e incuestionable, como si lo propio del género (lo que socialmente se piensa y vive como femenino o masculino) fuera un hecho causal motivado por las diferencias biológicas. Los esquemas y las percepciones sobre las cuales descansa la distinción, requieren la reflexión para extraer de ella la lógica de su devenir. La diferencia, la auto designación y la hetero-designación a un sexo-género tiene, sin embargo, enormes repercusiones, puesto que marcan la pauta en el desempeño que tienen "mujeres y hombres en las instituciones sociales, económicas, políticas y religiosas, que incluyen actitudes, valores y expectativas que una sociedad dada conceptualiza como femeninas o masculinas.⁷

La asignación sexo-genérica señala "obligaciones, prohibiciones y atributos eróticos, económicos, sociales, culturales, psicológicos, de identidad y políticos", aunque en la práctica esto es bastante más móvil de lo que parece. En la orientación lacaniana, ser hombre o mujer está asociado con un proceso de sexuación de una estructura simbólica, que hace existir seres hablantes que se encuentran todos en la función fálica (a los que podemos denominar hombres) y seres hablantes que no están todos en la función fálica (a quienes podemos denominar mujeres). Los genitales y, en términos más amplios, la biología, no determinan la identidad de género.⁸ Al contrario, se modifica o revierte la investidura biológica del cuerpo desde el orden imaginario, que incluye la identidad, conciencia, autodeterminación, percepción y valoración del cuerpo y, simultáneamente, en las elaboraciones simbólicas, conformadas entre otros aspectos por el empuje de la búsqueda de un significante, de una estructuración, el impulso del deseo. Hay hombres que transitan hacia lo que socialmente se designa como mujer o viceversa.

Por ello, como indica Lamas, "lo que hace femenina a una hembra y masculino a un macho no es pues la biología, el sexo; de ser así, ni se plantearía el problema.⁹ El proceso radica más bien en términos de sexuación, identidad, simbolización y socialización.

Poder y género

Según Foucault,¹⁰ el poder es el resultante del juego de relaciones sociales dinámicas y no igualitarias. El poder se reproduce a través de un discurso de verdad que se impone mediante el derecho, la educación y la familia, disciplinando los comportamientos individuales en cuanto a la forma de educar que es considerada como normal. Produciendo cierta manera de ver al

⁷ LAMAS, Marta, *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2000, p. 98.

⁸ SOLER, Colette, *La maldición del sexo*, Manantial, Argentina, 2008, ver pp. 161-199.

⁹ LAMAS, Op. cit., p. 111.

¹⁰ Ver, entre sus obras: *Un diálogo sobre el poder*, Madrid, 1981.

mundo, una determinada mentalidad que hace que se reproduzca una determinada relación de poder. No es una categoría abstracta, es algo que se ejerce, que se visualiza en las interacciones. Este ejercicio tiene dos efectos, es opresivo y configurador porque determina formas de ver el mundo que definen existencias y subjetividades.

La desigual distribución del ejercicio de poder sobre otros conduce a la asimetría relacional. La posición de género femenino o masculino es uno de los ejes que atraviesa las desigualdades de poder y la interacción de pareja; es el lugar privilegiado en el que ello se manifiesta. Ser varón supone tener el derecho a ser protagonista, la cultura patriarcal niega este derecho a las mujeres, que deberán entonces conquistarlo.

A riesgo de esquematizar, estas relaciones de poder conllevan ciertas pautas de conductas grupales que podemos enumerar de la siguiente forma:

- Asignación de etiquetas a los no pertenecientes al grupo, como "los otros", los inferiores;
- Asignación de papeles deseables y esperados tanto en dominados como en dominadores;
- Atribución de características "innatas" tanto a dominadores como a subordinados, que favorecen a aquellos;
- Evitación de planteamientos que hagan evidente la desigualdad, y
- Creencia de que este estado de cosas traerá satisfacción y bienestar para todos.

Algunas ideas y creencias derivadas de este desequilibrio relacional de poder son:

- Los grupos son eficaces cuando siguen a un jefe, alguien tiene que estar al mando;
- Generalmente el hombre está mejor entrenado para conducir que la mujer. Puede controlar sus emociones, es más racional;
- Los expertos saben más y los otros deben obedecer;
- Discutir o disentir es peligroso, o hace perder el tiempo cuando hay que tomar decisiones;
- Quien es superior y responsable tiene derechos sobre los subordinados;
- Las familias son más importantes que las personas;
- El hombre es responsable por el funcionamiento de su familia y tiene que mostrar y ejercer su autoridad;
- El hombre se encarga del mundo público, la mujer del mundo privado;
- Las mujeres siempre se quejan, y
- Los hombres representan tanto a hombres como a mujeres. Las mujeres sólo representan a las mujeres.

Estas situaciones de poder, que desfavorecen a las mujeres, suelen ser invisibilizadas en las relaciones de pareja, se construye el mito de que en las relaciones hombre-mujer se desarrollan prácticas igualitarias. Si bien es cierto que no todas las personas siguen al pie de la letra este mandato de género y que la dicotomía: fragilidad de la mujer/fortaleza del hombre, está cada vez más en entredicho, aún sigue siendo hegemónico el modelo genérico tradicional.

Las mujeres como sujeto en la construcción de políticas públicas

Edith Kauffer señala que las políticas públicas implican el "conjunto de decisiones cuyo objeto es la distribución de determinados bienes o recursos (...) Una política pública no es una acción aislada", por ello, "en este proceso se encuentran en juego bienes o recursos que pueden afectar o privilegiar a determinadas personas y grupos."¹¹

Las políticas públicas atañen a diversos aspectos de la vida social e individual de las personas por medio del diseño e implementación de acciones que direccionan y satisfacen necesidades generales, como son la educación, salud, trabajo, servicios públicos, entre otras. Sin embargo, en la administración y ejecución de sus responsabilidades, los gobiernos las diseñan y realizan para poblaciones específicas, a través de cortes de edad (para niñas y niños, adolescentes, personas ancianas) o étnicos (para pueblos indígenas) que no desconocen las dimensiones generales señaladas, sino que las incluyen. Entre estos recortes, que sirven para visualizar y distinguir poblaciones con necesidades diferenciadas, existen las políticas públicas que tienen un criterio de género en su diseño e implementación. Este contenido agrupa a las mujeres como totalidad genérica e introduce ejes que establecen recortes: mujeres indígenas, mujeres en condiciones de desventaja socioeconómica, entre otras.

Como se ha apuntado, una perspectiva de género no es sinónimo de políticas para mujeres, sino de comprender que la sociedad conoce una división sexo-genérica, a lo que puede sumarse la enorme gama de las identidades y preferencias erótico-sexuales que también requieren políticas específicas. Comprender estas diferencias implica tener presente que los requerimientos no son idénticos para mujeres y varones, grupos etarios o grupos en condiciones socioculturales y económicas desventajosas. Esta óptica complejiza y al mismo tiempo enriquece la administración pública y el vínculo con la ciudadanía.

Las políticas públicas que visualizan a las mujeres sirven para, en su diferenciación, construir condiciones de mayor equidad con los hombres, debido a que, como se ha expresado en este documento, históricamente los varones han contado, y aún cuentan, con mayores perspectivas de desar-

¹¹ KAUFFER, Edith, *Las políticas públicas, algunos apuntes generales*, versión electrónica, www.ecosur.mx, p. 4.

rollo en los diferentes campos sociales. La incorporación de las mujeres como personas diferenciadas y diferenciables, tiene un carácter no sólo administrativo sino vinculado con los compromisos internacionales que México ha establecido y que contienen a su vez, una tradición de lucha de mujeres diversas y de algunos hombres comprometidos con ellas.

Sánchez Mejorada señala que una política pública con perspectiva de género implica trabajar por un principio de equidad, que abata la discriminación y subordinación de las mujeres. Al señalar la heterogeneidad de la población y la formación de programas diferenciables, se busca resaltar la ciudadanía efectiva, los derechos humanos y la importancia histórica de las mujeres. Según ésta autora, no deben dejarse fuera de las políticas públicas la igualdad de oportunidades, las acciones positivas y sobre todo la transversalidad, para que las acciones gubernamentales tengan coherencia, mayores repercusiones y sean consistentes.¹²

Las políticas públicas deben formar parte del campo de poder. La aplicación de la perspectiva de género ayuda a la transformación social; pero, debe tenerse en cuenta que las estructuras que subyacen en la división asimétrica entre mujeres y hombres tienen una profundidad muy grande y contiene elementos asociados que repercuten en las opresiones múltiples como el racismo, etnicismo, clasismo y otras formas de organizar las diferencias que, en última instancia, legitiman la hegemonía de minorías.

La equidad en la igualdad

Las sociedades modernas, sobre todo a raíz de la Revolución Francesa, han postulado como un eje básico de sus fundamentos políticos la equidad, igualdad, libertad, autonomía, propiedad y legalidad. Sin embargo, desde fechas tempranas se criticó el formalismo y los vacíos de estos postulados.

Es pertinente considerar que la equidad se construye con la suma de intereses y alianzas, pero también en medio de fuerzas contrarias e incluso antagónicas de clase, género, ideologías y creencias. La equidad es un principio ético y político, con soporte jurídico y de relaciones económicas; implica sistemas de creencias y conceptos donde se reconocen la pluralidad y diversidad de las personas y los grupos, sin que éstas impliquen relaciones asimétricas, de explotación, subordinación o invisibilización. Es decir, la equidad es el camino que lleva a la igualdad a través de políticas públicas integrales y apropiadas para eliminar la discriminación y alcanzar la igualdad, pues permite resolver situaciones en contextos específicos y para poblaciones o personas determinadas, lo cual hace que el Derecho en el ámbito de su competencia, pueda equilibrar las relaciones sociales que éstas establecen.

¹² SÁNCHEZ MEJORADA, Cristina, "Las políticas públicas con perspectiva de género: ¿moda, asistencia social o política pública para lograr la equidad?", en Silvia Bolos, (coord.), *Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*, Universidad Iberoamericana, México, 2008, pp. 215-248.

De acuerdo con Sylvia Chant, en América Latina existe un rezago importante de las mujeres en recibir participación del Producto Interno Bruto y en las contrataciones empresariales; por otro lado, la brecha comienza a cerrarse en lo concerniente a escolaridad y puestos políticos.¹³ En el marco de un estudio sobre discriminación a mujeres indígenas, Paloma Bonfil señala la existencia de un consenso internacional respecto a los derechos individuales y colectivos y otros adelantos; sin embargo, y pese a los logros, “persisten importantes vacíos que dejan en la indefensión o vulnerabilidad a amplias gamas de la población.” La exclusión es un conjunto que suma valores, prejuicios y acciones de personas e instituciones; por ello, la construcción de la equidad implica estrategias en forma de pinza “por una parte con el rechazo de esta situación y por otro con la reformulación de los valores culturales por parte de los sujetos de discriminación.”¹⁴

Las leyes son indispensables para dirigir, construir y sancionar comportamientos; sin embargo, no son suficientes si se encuentran aisladas de creencias y prácticas cotidianas que vivan y ejerzan la equidad desde lo individual hasta los sistemas sociales. Cecilia Loría Saviñón comenta que no basta con la existencia formal de las capacidades equitativas entre mujeres y hombres, sino que aquéllas tienen que volverse efectivas; por lo tanto, no es suficiente con incrementar los índices de paridad en la educación, si ésta no sirve “para obtener un empleo digno o para participar plenamente en la toma de decisiones en el ámbito público”. Debido a esto, es necesario de acuerdo con ella, reforzar los derechos humanos de las mujeres, su participación en “las actividades económicas e igualdad de oportunidades en las decisiones políticas.” Loría Saviñón destaca que la pobreza forma parte de la desigualdad y aunque atañe tanto a mujeres como a varones, en aquéllas se incrementan las desventajas debido a que suman a las jornadas laborales, las jornadas en el hogar,¹⁵ comparten la escasez y suman cargas y responsabilidades.

La equidad se vincula con el tema de la exclusión social, que es el gran obstáculo de la igualdad y concierne tanto a mujeres como a hombres; sin embargo, es posible hacer una analítica diferencial por géneros y comprender que, en términos generales, los procesos de exclusión, segregación, marginación y pobreza tienen niveles de mayor acentuación en las mujeres, pues éstas enfrentan mayores obstáculos estructurales que los varones para su incorporación a la vida, políticas públicas y los derechos ciudadanos. El problema de la exclusión posee características y profundidades significativas a partir de la globalización, con la flexibilización laboral, el crecimiento del

¹³ CHANT, Sylvia, “Introducción. Género en un continente que está cambiando”, en CRASKE, Nikí y Silvia CHANT, *Género en Latinoamérica*, Publicaciones de la Casa Chata, México, 2007, p. 35.

¹⁴ BONFIL SÁNCHEZ, Paloma, “Entre la reclusión y la exclusión. La discriminación diferenciada contra las mujeres indígenas”, en Paloma Bonfil Sánchez y Elvia Rosa Martínez Medrano (coords.), *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, CDI, México, 2003, pp. 7-18.

¹⁵ LORÍA SAVIÑÓN, Cecilia, “El cumplimiento de las Metas del Milenio y la Equidad de Género en México”, en *Camino a la igualdad de género: “Propuestas”*, Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD, México, 2005, pp. 81-85.

comercio informal, el aumento y consolidación de producción y comercialización de productos ilegales, el debilitamiento de la cobertura estatal en el tema de la salud y la educación.

En México, la exclusión social tiene un importante componente de desventajas acumuladas. La discriminación es un hecho que se vive cotidianamente; a ella, puede sumarse la pobreza. La exclusión enmarca estos aspectos y ayuda a reflexionar la complejidad del hecho. Las desigualdades tienen recurrentemente una estructura intergeneracional. En ocasiones puede hablarse más que de exclusión, de inclusión desfavorable, la cual implica el acceso diferencial a los servicios sobre todo de educación y salud. La desigualdad y la exclusión deben considerarse en el marco de las dimensiones políticas e históricas donde acontecen. La posibilidad de llevar a cabo una observación desde la individualidad y su trayectoria vital no omite, sino al contrario presupone comprender y analizar los nexos extra individuales con los cuales se relaciona: estructuras del mercado, la familia, la comunidad, el estado, relaciones locales y globales.

Cultura patriarcal y regímenes de género

Los conceptos "patriarcado" y "cultura patriarcal" fungen como una herramienta teórica y analítica que ayuda para visualizar las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres en determinadas sociedades. No existe una definición única ni universalmente aceptada de patriarcado; a veces este término es usado como sinónimo de dominio o dominación masculina o de opresión de las mujeres. Algunas teóricas del feminismo lo identifican como una forma específica de dominación masculina entre otras. Celia Amorós lo define como "una relación que los hombres establecen entre sí contra las mujeres" y explica que consiste en:

"...todas aquellas formas y modalidades del dominio masculino sobre el colectivo de las mujeres que tiene efectos sistémicos. En la medida en que lo podemos encontrar en todas las sociedades etnológicas e históricas conocidas, opera como una explanans de un conjunto de fenómenos que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los varones."¹⁶

La cultura patriarcal permea las relaciones de género en el seno de la familia, a través de la distribución y la jerarquización de roles, funciones, atributos, atribuciones y ámbitos de acción. A su vez, la dominación masculina se manifiesta en el ámbito público. Por ende, es a la vez una organización social de los géneros y un sistema de estructuración social. Se plasma en y moldea las relaciones intra e inter genéricas (es decir, entre hombres y hombres, mujeres y mujeres y mujeres y hombres) y en las vinculaciones "de arriba hacia abajo" (la madre y el padre sobre los hijos e hijas). La cultura patriarcal también implica el dominio de unos hombres sobre otros por razón de edad, estatus y clase social; sin embargo, estructuralmente, el poder conoce un

¹⁶ Ver "Mujer no-ser y mal" en MUGUERZA, Javier y Yolanda RUANO (editores), *Occidente. Razón y mal*, Fundación BBVA, Bilbao, 2008, p. 249.

contenido de género, con el cual se posicionan y cobran inteligibilidad otras formas asimétricas en que la sociedad se divide.

La cultura patriarcal desarrolla e instrumenta espacios físicos y simbólicos para los géneros en donde se producen y reproducen actividades. En términos generales, aunque no exclusivos, los espacios públicos han sido dominados por los hombres. Además, en su ejercicio de hegemonía, éstos se visualizan constructores de cultura y civilización, y a las mujeres se les ubica preferentemente en espacios privados y domésticos, así como en roles vinculados con las reproducciones naturales de las personas y los grupos. Esto no significa que las mujeres carezcan de poder –de otra manera no podría generar resistencias y revertir asimetrías–, sino que, en la relación social entre los géneros, los signos y prácticas del hombre son hegemónicas e, incluso, opresivas.

Existen sociedades donde las mujeres alcanzan mayores niveles de equidad con respecto a los hombres en lo referente al acceso a bienes simbólicos y económicos, poderes formales e informales. Sin embargo, ellos, como género, detentan el poder simbólico, económico, político, jurídico, religioso y de otros órdenes sociales, que se traducen en formas de dominación colectiva, pública y privada. A su vez, la cultura patriarcal no oprime de forma idéntica a todas las mujeres. Debe considerarse que la clase, la pertenencia étnica, la educación formal, el sistema de creencias en el cual se inscriben, la edad y su condición legal¹⁷ agregan formas de opresión, discriminación e injusticia a la condición genérica.

Walby¹⁸ sostiene que las relaciones patriarcales en las sociedades industriales avanzadas se construyen y se mantienen gracias a seis estructuras analíticamente separables, en las que los hombres dominan y explotan a las mujeres:

- La producción doméstica (los hombres se apropian del valor del trabajo doméstico no remunerado);
- Las relaciones patriarcales en el trabajo remunerado (las mujeres quedan relegadas a las tareas peor pagadas);
- Las relaciones patriarcales en el Estado (los hombres dominan las instituciones y elaboran una legislación claramente desventajosa para las mujeres);
- La violencia machista;
- Las relaciones patriarcales en el terreno de la sexualidad (los hombres controlan el cuerpo femenino), y

¹⁷ Por ejemplo las mujeres privadas de su libertad, las centroamericanas indocumentadas en México o las mexicanas en los Estados Unidos.

¹⁸ WALBY, Ailvia, *Theorizing Patriarchy*, Londres, 1990; para profundizar en la visión que esta autora tiene sobre el patriarcado, se sugieren, entre otras de sus obras: *Patriarchy at Work*, Londres, Polity, 1986, "The European Union and gender equality: Emergent varieties of gender regime", en *Social Politics*, Londres, vol. 11, núm. 1, 2004, pp. 4-29.

- Las relaciones patriarcales en las instituciones culturales (los hombres dominan tanto la producción y la forma de los distintos medios como las representaciones que éstos ofrecen de la mujer).

En sus trabajos posteriores sustituye el término patriarcado por el de "régimen de género", formado también por los seis grupos de relaciones.

Esta autora distingue dos regímenes principales en las sociedades avanzadas: el régimen doméstico, caracterizado por relaciones patriarcales de índole privada, y el régimen público, dominado por las relaciones patriarcales en ese ámbito. Dichas relaciones tienen efectos reales en los derechos de las personas y los márgenes de autodeterminación de los que pueden gozar en virtud de una pertenencia genérica hetero designada por la sociedad de pertenencia. Por lo general, los hombres tienen mayores oportunidades y en ocasiones son los únicos que acceden a determinados privilegios, puestos o jerarquías. Por ello, las luchas feministas y las personas que comparten una perspectiva consecuente de la teoría de género en las políticas públicas, señalan la necesidad de fracturar y sentar las bases para un futuro que pueda disolver la estructura patriarcal de la sociedad y, en buena medida, el sistema de sexo-género con el cual se relaciona.

En México hay varias maneras en las cuales se reproduce y vive la desigualdad, como la clase social, la inscripción en posiciones políticas de decisión, la pertenencia étnica, la definición racial de los fenotipos y la edad, pero en cada una de estas esferas cabe señalar que las mujeres cuentan con menores posibilidades estructurales para su desarrollo. Entre las relaciones inequitativas se incluye el cuerpo, el deseo y ejercicio erótico/sexual.

En resumen, se puede afirmar que la cultura patriarcal es múltiple y polifacética, se halla en espacios académicos, puestos de conducción política, posesión de capital económico; es visible en medios de comunicación y en la vida cotidiana en formas estandarizadas, reconocidas y aceptadas. Se alimenta, engarza y difunde con simbolizaciones, gestos, palabras, clasificaciones. La violencia en contra de las mujeres, en sus tipos y modalidades que la Ley General de Acceso contempla, pero asimismo en otras que no establece pero tienen efectos sociales, como la violencia simbólica, forma parte, organiza y es organizada, fundamenta y es fundamentada por la cultura patriarcal, porque ésta es una compleja realidad que se alimenta tanto de la racionalización de las diferencias como de la puesta en ejecución acrítica, inconsciente y espontánea de sus efectos.

Construcción de ciudadanía

La ciudadanía asigna derechos y obligaciones a mujeres y hombres a partir de la mayoría de edad. Sin embargo, cuando se refiere a la construcción de ciudadanía y a la ciudadanización, se alude a la ampliación de derechos y al goce efectivo de los ya existentes. Posee por ello características jurídicas, políticas y éticas. En el contexto nacional se relaciona, asimismo, con los procesos de democratización de la sociedad. En la ciudadanía efectiva

de las mujeres se vive la equidad de género y ayuda a desmontar la cultura patriarcal.

En las reflexiones contemporáneas de la ciudadanía destaca la agencia, la cual implica a mujeres con capacidad de elección y razón práctica, responsabilidad y autonomía. Esta agencia se lleva a cabo en un sistema patriarcal y de mercado, lo cual genera estructuralmente asimetrías, pero también en un medio social que se vuelve, a fuerza de organización, conciencia y voluntad, más inclusivo y universalista. Esto no elimina la cara hostil hacia las mujeres, ni la precariedad con que son respetados sus derechos humanos, políticos, civiles y sociales.

Se considera que la ciudadanía es universal pero ubicada con las identidades particulares. No se trata de una división tajante sino de una forma de comprender las prácticas y experiencias de las personas; la identidad y la pertenencia de género contienen menos componentes formales y jurídicos y mayores elementos subjetivos que la ciudadanía. Ésta impacta la vida de las personas en relaciones interpersonales, laborales, jurídicas, políticas y económicas, a nivel local, comunitario, nacional y global. Es un espacio de inclusión que no excluye conflictos y diferencias.

La redefinición y construcción de la ciudadanía es labor del cuerpo social, en este caso específico de las mujeres organizadas o aisladas y de las personas que participan en la política y en la academia. Anteriormente el concepto de la ciudadanía estaba en manos de grupos hegemónicos. Actualmente otros sectores sociales han convertido la ciudadanía en debate político debido a los derechos que conlleva y que permite ejercer. La emergencia del tema de la ciudadanía se relaciona con las demandas de grupos sociales diferenciados, concretamente la visibilización de las mujeres y las identidades y preferencias sexuales.¹⁹

VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

La Asamblea General de Naciones Unidas, desde 1993, año en que se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra la Mujer (en adelante la Declaración), manifestó su preocupación por este tema, ya que es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz y ha reconocido que detrás de este problema se encuentran relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y los hombres, que se manifiestan en actos de control y dominación que conducen a la discriminación y a la violación de los derechos humanos de las primeras.

A partir de entonces, se reconoce que la violencia de género contra las mujeres es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida de las mujeres limitando su desarrollo psicosocial, afectando seriamente su salud física y restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos, sus secuelas

¹⁹ Ver, por ejemplo, DAGNINO, Evelina: *Meanings of Citizenship in Latin America*, IDS Working Paper #258, Institute of Development Studies, Sussex, 2005.

repercuten en las dinámicas de la sociedad y su presencia significa altas erogaciones para el Estado. La violencia es reconocida en contextos geográficos, políticos y culturales diversos, independientemente de la condición económica, de edad o grupo social al que pertenezcan las mujeres. Sus formas de expresión en la cotidianidad son múltiples y su presencia se revela en múltiples espacios públicos como privados.

Esta violencia es entendida, en la Ley General de Acceso como: "todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino." Este tipo de violencia ocasiona además del sufrimiento inherente, un daño físico, psicológico y/o sexual para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. La misma Ley define las modalidades de violencia como: "las formas, manifestaciones o los ámbitos en los que se presenta la violencia de género contra las mujeres" y los tipos de la misma como: "las formas que reviste, siendo las primeras las que se refieren a la violencia en el ámbito familiar, laboral, docente, comunitario e institucional y las segundas a la violencia psicológica, física, patrimonial/económica, sexual, de pareja y de género, así como los tipos análogos."

La interpretación de la violencia de género contra las mujeres es clave cultural; remite necesariamente al machismo como trasfondo ideológico sobre el que se sostiene la sociedad patriarcal, se manifiesta a través del maltrato físico o el abuso verbal y está presente en casi todos los aspectos de la vida cotidiana de mujeres y hombres, de tal suerte que revela un juego de poder: el deseo de los hombres por controlar a "sus" mujeres en todas las áreas de su vida, emocional, intelectual, sexual, laboral y política, trátase, como dice Marina Castañeda, de su madre, esposa, hermana, hija, empleada o colega. Ellos son los sujetos, ellas los objetos al servicio de las necesidades y deseos de los varones. La violencia de género contra las mujeres es el mecanismo a través del cual se perpetúa la dominación del hombre sobre la mujer y la desigualdad de género.²⁰

Desde esta perspectiva, la violencia de género contra las mujeres deviene en castigo impuesto por ellos a todas aquéllas que escapan a su control. La lucha por la igualdad, la salida masiva de las mujeres al mercado de trabajo, su incorporación a la vida política y ciudadana, su ingreso también masivo a los más altos niveles de escolaridad, la ruptura del nexo entre sexualidad y reproducción, el cada vez mayor control sobre su sexualidad y la fertilidad, su empoderamiento en y más allá de la esfera doméstica, su libertad de movimiento en un mundo que históricamente era sólo para los hombres, ha conducido a una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres, pero también como ocurre con las transiciones, ha exacerbado las reacciones: ellos no sólo han sido abandonados por ellas, sino que han perdido sus prerrogativas, ahora sus espacios están también ocupados por mujeres y lo resenten, reaccionan y castigan.

²⁰ CASTAÑEDA, Marina, *El Machismo Invisible*, 2ª ed., Taurus, México, 2007.

La atención a este problema se ha centrado, fundamentalmente, en la forma en que las mujeres son violentadas por los estereotipos de género y son las más vulnerables dentro de la familia, esto ha derivado en una inquietud por combatir la violencia hacia las mujeres. A su vez, los movimientos que luchan por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, han impulsado la creación de organizaciones y asociaciones, donde encontramos iniciativas y propuestas para combatir la violencia de género, se discuten políticas, reformas legislativas, estrategias, muchas de las cuales se ponen en práctica; sin embargo los esfuerzos que hasta el momento se han realizado en este sentido han sido insuficientes para combatir la violencia hacia las mujeres.

Es importante estudiar la violencia de género contra las mujeres en todos los contextos, ya que en esta línea se genera información en tres sentidos diferentes: primero, es un problema de salud pública, segundo, en términos de relaciones sociales y, por último, en términos de un problema psicosocial atendiendo las situaciones familiares. De esta manera, se ubica el problema de violencia de género contra las mujeres en un contexto biopsicosocial y no se reduce solamente a la búsqueda de explicaciones en relación a los atributos individuales de las mujeres. Es así que estudiar los fenómenos de violencia de género contra las mujeres es uno de los temas donde se requiere sensibilizar a personas e instituciones, ya que presenta costumbres, patrones culturales y regularidades típicas de un fenómeno colectivo que es importante cambiar reconstruyendo nuevas formas de pensar.

El enfoque de este problema desde el ejercicio de un derecho humano fundamental, como lo es el derecho a una vida libre de violencia, añade dos elementos más a dicho contexto: el político y el jurídico, colocando a las mujeres y sus derechos humanos en el centro de la discusión, del debate y de la acción del Estado.

Efectivamente, la violencia de género impide el empoderamiento de las mujeres en las distintas esferas de convivencia, constituyendo un obstáculo al pleno ejercicio de sus derechos. Desde esta perspectiva, una vida sin violencia es una prerrogativa fundamental y una condición indispensable para la construcción de una sociedad equitativa, sin embargo, continúa siendo un fenómeno de casos alarmantes, por su cantidad y brutalidad y, ante este hecho, las autoridades del país no están enfrentando la problemática por su impacto y daño para la sociedad. De hecho, la violencia feminicida queda diluida en el impreciso fenómeno de la delincuencia, tomado en su sentido más amplio, obviando la especificidad y origen concretos de este tipo de violencia particular.

En cuanto a la violencia familiar, tenemos que si bien cualquier integrante de la familia puede ser susceptible de sufrir actos violentos de parte de otro integrante, hay suficientes evidencias que muestran que son las niñas y las mujeres quienes mayoritariamente padecen situaciones de violencia y siempre se trata de hechos que no tienen más motivación que el dominio de las mujeres.

Bajo esta perspectiva, se reconoce la violencia de género como una grave problemática social que debe ser atendida y erradicada desde su condición estructural, funcional y personal. Por ello se establece que la violencia de género contra las mujeres es una cuestión de política pública que debe garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Según la Ley General de Acceso, la perspectiva de género se refiere a una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en la que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, basada en el género.

Por violencia de género se entiende, entonces, cualquier acción u omisión intencional que dañe o pueda dañar a una mujer porque se desvía de los estereotipos socialmente contruidos, es decir, se le daña por el simple hecho de ser mujer. Como la violencia de género contra las mujeres es causa de asesinatos, mutilaciones, lesiones gravísimas y violaciones sexuales, entre otras agresiones, todas ellas, perpetradas sólo porque la víctima es mujer y frente a ella hay un hombre que considera tener derecho a ejercer esa agresión, y porque la violencia de género que se puede ejercer contra el hombre, sólo por ser hombre, no es numéricamente significativa, habitualmente la expresión "violencia de género" se refiere sólo a la violencia de género contra las mujeres. Así en este documento, se utilizará el término "violencia de género" como sinónimo de "violencia de género contra las mujeres."

Existen diversas formas de violencia de género que hoy se encuentran articuladas y esquematizadas en el marco de las modalidades de violencia descritas por la Ley General de Acceso:

- **Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;
- **Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y/o seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
- **Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación y/o exclusión en el ámbito público;
- **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar y/o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso

al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia, y

- **Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de la violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Modalidades que están cruzadas por los diferentes tipos de violencia que pueden presentarse, también acotados y definidos por la Ley General de Acceso:

- **Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales pueden llevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- **Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas o ambas;
- **Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención y/o distracción de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales y/o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- **Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- **Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad y/o la libertad de las mujeres.**²¹

²¹ Entre estas formas análogas está la trata de personas y todas las formas contemporáneas de esclavitud a que se somete a las mujeres y niñas.

Se ha expresado que estos tipos y modalidades que contempla la Ley General de Acceso abren la puerta a la consideración de todo un abanico de otras formas análogas de violencia que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Tal es el caso de las que se relacionan con la trata de mujeres y todas las formas de abuso y explotación tanto sexual como laboral.

El problema de la violencia de género contra las mujeres se entiende mejor si se le analiza desde una perspectiva de género, esto es, desde un enfoque que parte de cuestionar la desigualdad social existente entre mujeres y hombres y busque en ésta las causas fundamentales del problema.

Para los movimientos feministas y de mujeres, la impunidad de los hechos de violencia de género tiene una connotación importante de discriminación porque supuestamente las estructuras jurídicas tienen como base la neutralidad de la norma y la imparcialidad de las y los operadores de los sistemas de procuración y administración de justicia, con lo cual se desconoce una realidad: la violencia de género no es neutra y sí es un acto de abuso de poder en estructuras sociales patriarcales y misóginas, cargadas de ideología. Es decir, se está frente a una estructura de control y reglamentación insensible o inapropiada para ver la forma de funcionamiento de la violencia de género y, por lo tanto, incapaz de reconocer los actos punibles y sancionarlos.

Esta incapacidad se traduce en inseguridad creciente para las mujeres quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, toda vez que la categoría demográfica que las define se encuentra inserta en el ámbito de lo privado, es decir, en el espacio en donde el Estado no tiene su "manto protector" y deja al "jefe de familia" la facultad de mantener el control.²²

MARCO NORMATIVO

El ámbito internacional

Como se señaló, en 1993, Naciones Unidas manifestó su preocupación por que la violencia de género contra la mujer es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz y reconoció que "la violencia de género contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer y que la violencia de género contra la

²² Estas opiniones fueron expresadas por Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña en la mesa redonda organizada por la Comisión Especial para dar seguimiento al avance de las investigaciones en torno al caso de homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, del Senado de la República, con el título "La impunidad, agravante de la violencia de género", celebrada el 28 de noviembre de 2003.

mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre".²³

Además de definir el fenómeno, la Declaración establece las obligaciones de los Estados en el combate de este fenómeno, entre las cuales figuran: condenar la violencia de género contra las mujeres sin invocar costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas que le permitan eludir este compromiso y aplicar todos los medios y las políticas apropiados para eliminar esta violencia.²⁴

En 1995, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer,²⁵ se reconoció que la violencia de género contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un obstáculo para el pleno disfrute de los mismos. Con algunas variantes, se retomó la definición propuesta por la Declaración²⁶ y se reconoció que se trata de un problema social de alto costo tanto para la sociedad como para las personas.

En 1998, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó el documento denominado "Las Estrategias y Medidas Prácticas, Modelo para la Eliminación de la Violencia de Género contra la Mujer", en el campo de la prevención del delito y la justicia penal como anexo de la resolución sobre la violencia de género contra las mujeres que se adopta año con año en esta instancia.²⁷ En este documento se afirma que este tipo de violencia tiene una naturaleza polifacética y, por tanto, requiere de diferentes tipos de estrategias para combatirla de manera eficiente. Uno de estos tipos de estrategias, se refiere al ámbito de la prevención del delito.

Este documento es producto de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia de la Mujer a que se hace referencia en párrafos anteriores. El objetivo que se persigue con este documento es el "garantizar la reparación legal de toda desigualdad o forma de discriminación a la que tenga que

²³ Declaración sobre la eliminación de la violencia de género contra la mujer, resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104 del 23 de febrero de 1993, preámbulo, 6º párrafo.

²⁴ Este es el rubro específico en el que se inserta el trabajo de El Núcleo en esta investigación sobre los modelos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

²⁵ Realizada en Beijing, China, en septiembre de 1995.

²⁶ En el párrafo 151 de la Plataforma de Acción de Pekín se lee: "La expresión <violencia de género contra la mujer> se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia de género contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas: La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación."

²⁷ Resolución 52/86 de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptada el 2 de febrero de 1998.

hacer frente la mujer al tratar de obtener acceso a la justicia, sobre todo con respecto a los actos de violencia.²⁸

Se especifica que:

Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo reconocen específicamente la necesidad de establecer una política que dé un papel predominante a la perspectiva de la igualdad de los sexos en todas las políticas y programas relacionados con la violencia de género contra la mujer, dirigida a lograr la igualdad de los sexos y un acceso justo y equitativo a la justicia, así como a establecer el objetivo del equilibrio entre los sexos en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con la eliminación de la violencia de género contra la mujer. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo deberán ser aplicadas como directrices y en consonancia con los instrumentos internacionales pertinentes.²⁹

A través de este documento, se sugiere a los Estados miembros de Naciones Unidas una serie de acciones legislativas, de policía y de administración de justicia encaminadas a cumplir con el objetivo señalado en el párrafo anterior. Se trata de aspectos prácticos que van desde el respeto a la intimidad de la víctima durante la investigación de los actos violentos, hasta la posibilidad de expulsar al agresor del domicilio que comparte con la víctima; se incluyen estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades de la mujer para aportar pruebas en el juicio que se siga contra su agresor, pasando por el aviso que se debe dar a la víctima de estos actos de violencia sobre la liberación de este último, en su caso.

Por otro lado, Ertürk, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia de Género contra la Mujer, ofrece una serie de estrategias para lograr la aplicación efectiva de las normas internacionales para erradicar la violencia de género contra la mujer, partiendo de una afirmación preocupante. Señala que “el respeto de los derechos humanos de la mujer no es universal”. Estas estrategias visualizan la solución desde tres enfoques, uno gubernamental, otro comunitario y el tercero de las propias mujeres.

Así, señala que la aplicación efectiva de la normatividad internacional de los derechos humanos tiene por objeto garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, el cumplimiento del derecho internacional y la rendición de cuentas de los Estados, así como la creación de mecanismos de supervisión para medir y evaluar los progresos de estos en el cumplimiento de sus obligaciones.³⁰

Desde luego, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (en adelante CEDAW) elaboró en 1992, durante su décimo primer periodo de sesiones, la recomendación 19, en la que se señala que “la violencia de género contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de

²⁸ Párrafo 5° de la resolución citada supra.

²⁹ Párrafo 3° del documento citado.

³⁰ Ver Documento de Naciones Unidas E/CN.4/2004/66.

derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre"³¹ y se hacen una serie de observaciones y recomendaciones concretas, vinculadas todas ellas, con la aplicabilidad de diversas disposiciones de la Convención en el combate contra la violencia hacia la mujer, independientemente de que este instrumento mencione o no de manera específica la violencia.³²

Este Comité emitió una serie de recomendaciones a fin de que, entre otros, los Estados Parte de la CEDAW:

- Adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados;
- Velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia de género contra las mujeres, las protejan de manera adecuada y respeten su integridad y dignidad. Deben proporcionarse servicios apropiados de protección y apoyo a las víctimas. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros funcionarios públicos, a fin de lograr la aplicación efectiva de la Convención;
- Alienten la recopilación de estadísticas y la investigación acerca del alcance, las causas y los efectos de la violencia, y de la eficacia de las medidas para prevenirla y responder a ella;
- Se adopten medidas eficaces para garantizar que en los medios de comunicación se respete a la mujer y se promueva su respeto;
- Que en los informes que presenten se individualicen la índole y el alcance de las actitudes, costumbres y prácticas, y el tipo de violencia que engendran. Se debe informar sobre las medidas que hayan tomado los Estados para eliminar la violencia y sobre los resultados obtenidos;
- Se adopten medidas eficaces para superar estas actitudes y prácticas. Los Estados deben introducir programas de educación y de información pública que ayuden a eliminar los prejuicios que obstaculizan la igualdad de la mujer;
- Se adopten medidas preventivas y punitivas concretas para eliminar la trata de mujeres y la explotación sexual;
- En los informes de los Estados se describa la magnitud de todos esos problemas y las medidas, incluidas las disposiciones penales y medidas preventivas y de rehabilitación, que se hayan adoptado para proteger a las mujeres que ejerzan la prostitución o sean víctimas de trata y de otras formas de explotación sexual. También debe informarse sobre la eficacia de tales medidas;
- Se prevean procedimientos eficaces de denuncia y reparación, incluida la indemnización, e

³¹ Párrafo 1 de la recomendación citada.

³² Párrafo 6 de la recomendación que se menciona.

- Incluyan en sus informes datos sobre el hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo.³³

Finalmente, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA) se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará,³⁴ la cual entiende por violencia de género contra la mujer, “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”³⁵ Al igual que la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia de Género Contra la Mujer, esta Convención señala que este tipo de agresiones hacia la mujer incluye “la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.”³⁶

En esta Convención se reconoce que: la violencia de género contra mujeres es una de las manifestaciones de la desigualdad entre mujeres y varones; los actos de agresión son violatorios de los derechos humanos y, al mismo tiempo, entorpecen el ejercicio pleno de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la salud, a la educación y a la integridad física.

Con este instrumento interamericano se crea, de manera explícita, el derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como en el privado y el derecho de la mujer a “ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.”³⁷

La definición de estos dos derechos está fortalecida por el establecimiento de obligaciones del Estado muy concretas, tales como la adopción de medidas específicas –legislativas, administrativas y programáticas– cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento y la observancia de esos dos derechos. En estas medidas se incluyen, también de manera explícita, aquellas tendientes a modificar los patrones socioculturales y los programas educativos que contrarresten prejuicios y costumbres basados en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros y de los estereotipos que legitiman y exacerban la violencia de género contra las mujeres.³⁸

³³ *Ídem*.

³⁴ Fue adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, actualmente está en vigor. México la ratificó el 12 de noviembre de 1998 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

³⁵ Ver artículo 1º de la citada Convención.

³⁶ Artículo 2 inicio a de la Convención.

³⁷ Artículos 3 y 6 b respectivamente.

³⁸ Artículo 8 a y b.

Además de estas obligaciones que apuntan a la transformación de conductas y creencias, la Convención establece otras que se enfocan a la procuración y administración de justicia, en especial, la capacitación y sensibilización de las y los funcionarios encargados de estas tareas, a fin de que la mujer víctima de violencia reciba la protección debida a la brevedad y que el agresor sea sancionado.

El marco jurídico nacional

La Ley General de Acceso, como ya se señaló, enfoca de manera distinta la problemática que se analiza, en esta nueva visión, los modelos de las políticas públicas están definidos como:

El conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

A partir de esta conceptualización, se definen características de los modelos específicos para cada una de las modalidades de violencia que reconoce la Ley General de Acceso.

Así, para la violencia en el ámbito familiar, el artículo 8 de dicho ordenamiento, establece que:

Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico, todos especializados y gratuitos, a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas, a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima, y

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

En el caso de la violencia laboral y docente no existe una definición tan puntual de modelos, sin embargo, interpretando en su conjunto la Ley General de Acceso, es claro que el artículo 15 señala los lineamientos para este conjunto de políticas y acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar esta modalidad de violencia, pues se establece que los tres ámbitos de gobierno deberán:

- Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;
- Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar actos ilícitos e inhibir su comisión;
- En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o revictimización, que sea presionada para abandonar la escuela o trabajo;
- Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejosas;
- Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, e
- Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

Por lo que hace a la violencia comunitaria, el artículo 17 de la Ley General de Acceso, establece tres componentes que deben tener las acciones del Estado en sus tres ámbitos de gobierno para estos modelos:

- La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones

de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

Estos lineamientos están reflejados en las facultades y obligaciones de las diversas instituciones del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios, aunque corresponde, de manera específica a la Federación, formular y conducir la política nacional para abarcar los cuatro ejes objeto de este ejercicio: prevenir, atender, sancionar y erradicar.

En este contexto, el Reglamento de la Ley General de Acceso, eleva a categoría conceptual la voz "modelo" y señala con puntualidad las características de cada uno de estos Modelos.

Modelo de Prevención en el marco jurídico nacional

Para este eje de la política nacional, los modelos que se elaboren deben cumplir con tres objetivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Acceso:

- Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas sus modalidades previstas por la Ley;
- Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia de género contra las mujeres, y
- Disminuir el número de víctimas, mediante acciones disuasivas que desalienten la violencia.

Para cumplir con ellos, el artículo 11 enlista una serie de aspectos que deben ser tomados en cuenta para la ejecución del Modelo o de los Modelos de Prevención:

- El diagnóstico de la modalidad de violencia a prevenir y la población a la que está dirigida;
- La percepción social o de grupo del fenómeno;
- Los usos y costumbres y su concordancia con el respeto a los derechos humanos;
- Las estrategias metodológicas y operativas;
- La intervención interdisciplinaria;
- Las metas a corto, mediano y largo plazo;
- La capacitación y adiestramiento, y
- Los mecanismos de evaluación.

Modelo de Atención en el marco jurídico nacional

Está definido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley General de Acceso como:

... el conjunto de servicios integrales proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de la violencia, los cuales deberán otorgarse de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores y los ejes de acción.

En este Modelo, continúa describiendo el numeral citado,

... se buscará incluir estrategias eficaces de rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social. Los programas deberán diseñarse en atención a las necesidades y los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia de las mujeres.

Dichas estrategias que deben abarcar la atención en sus tres niveles: inmediata y de primer contacto; básica y general y especializada, al decir del propio Reglamento.

Modelo de Sanción en el marco jurídico nacional

Este concepto es, posiblemente, el más difícil de definir en el contexto de un sistema jurídico y administrativo como el mexicano, sobre todo, porque está directamente vinculado con los sistemas de justicia en sus dos vertientes: procuración y administración, frente a los cuales, sus agentes deben tener la mayor libertad y amplitud de criterio posible para interpretar y aplicar las normas con un afán de justicia y combate a la impunidad.

Sin embargo, el Reglamento que se cita, en su artículo 23, define a este Modelo como los mecanismos que: "... generarán evaluaciones permanentes y sistemáticas sobre la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas que regulan los tipos y modalidades de la violencia."

El contenido de estos modelos está definido por el artículo 24 del Reglamento citado:

- Las directrices de apoyo para los servidores públicos que conozcan de los tipos y modalidades de violencia contemplados en la Ley, para facilitar su actuación en la aplicación de sanciones conforme a la legislación aplicable que corresponda;
- Las medidas de atención y rehabilitación para los agresores;
- La capacitación especial necesaria para la aplicación del Modelo de Sanción dirigida al personal que integra las corporaciones de seguridad pública y del sistema de procuración y administración de justicia;
- Los mecanismos de notificación al órgano de fiscalización correspondiente, para el caso de incumplimiento de la Ley o el Reglamento por parte de los servidores públicos;
- Los lineamientos que faciliten a la víctima demandar la reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del agresor, en términos de la legislación aplicable;
- Los indicadores de factores de riesgo para la seguridad de la víctima tales como los antecedentes violentos del agresor o el incumplimiento de las órdenes de protección de éste, entre otros;
- Las prevenciones necesarias para evitar que las mujeres que han sufrido violencia vuelvan a ser víctimas de ésta, y

- Los lineamientos que faciliten a la víctima demandar una reparación del daño u otros medios de compensación o resarcimiento económico a cargo del Estado, cuando haya responsabilidad de éste, en términos de la legislación aplicable.

Modelo de erradicación en el marco jurídico nacional

Utilizar el concepto de erradicación refiere más que nada a una etapa de conclusión lógica que se deriva de la correcta instrumentación de los tres modelos anteriores, no a un Modelo en sí mismo, sin embargo, el término surge en el Reglamento de la Ley General de Acceso, como los demás, aunque no lo define, simplemente señala que contiene dos etapas:

- La ejecución de actividades encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres, y
- La consolidación, vigilancia y monitoreo del Modelo.

Etapas o fases que generarán información específica que deberá ser procesada por los mecanismos para el adelanto de las mujeres tanto federal como los de las entidades federativas. Así, el artículo 27 de dicho ordenamiento, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional procesará la siguiente información proveniente del Modelo de Erradicación:

- Avances legislativos federales y locales con perspectiva de género;
- Criterios y lineamientos jurisdiccionales federales y locales sobre los tipos y modalidades de la violencia;
- Áreas geográficas o ámbitos de la sociedad con comportamiento violento contra las mujeres, para elaborar un diagnóstico sobre los posibles casos de alerta de género, e
- Impacto en la ejecución del Modelo de Erradicación.

De este marco normativo, tanto internacional como nacional, se desprende la justificación del trabajo que realiza El Núcleo pues es claro que en México no se tienen la experiencia práctica –y posiblemente tampoco teórica–, para el diseño de los modelos en los términos que la Ley General de Acceso y su Reglamento requieren, de ahí la importancia de la metodología comparativa que se propone.

ESTRATEGIAS DE TRABAJO

Esta investigación tiene como ejes característicos que la definen: científica, multidisciplinaria y comparativa; se sustenta en la teoría del desarrollo humano y debe integrar las perspectivas de género, etaria, étnica y de diversidad social y cultural para identificar los procesos de construcción social de la violencia de género, así como identificar en el contexto internacional las mejores prácticas para la prevención, atención, sanción y erradicación de este fenómeno.

La información se recopiló y se organizó por temas concentrados en los modelos señalados en la Ley General de Acceso, aunque no siempre fue posible encontrar referencias comparativas, como se verá en el apartado correspondiente.

Los contenidos de la información fueron cruciales para el buen fin de esta investigación. Desde un inicio, fue claro para el equipo de investigación que, si bien era probable que se encontraran experiencias diversas, ninguna lo sería con la integralidad y el enfoque que se busca. Así fue, y de ello se da cuenta en este documento.

Por otro lado, se partió de la premisa que la información teórica es fundamental para la construcción y diseño de los Modelos, sin embargo, los ejemplos prácticos y las experiencias concretas eran de más valor, por ello, la recopilación de la información para realizar el estudio comparado privilegió los:

- Planes y programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género;
- Manuales, protocolos y prácticas de actuación en los cuatro ejes temáticos, y
- Diagnósticos sobre el impacto de la aplicación de los modelos, planes, programas, manuales, protocolos y prácticas de actuación.

Para uniformar los criterios en la selección de los insumos para la investigación, se atendieron las siguientes características:

- Ser política pública, de preferencia enmarcado en un programa nacional;
- Su contenido debe manejar la perspectiva de género y de derechos humanos;
- Los componentes deben tener alguno de los ejes de trabajo: prevención, atención, sanción y erradicación;
- Las estrategias, medidas y acciones de los programas, planes, modelos, o buenas prácticas que se analizan deben, de preferencia, abarcar alguna de las cinco modalidades de violencia de género que maneja la Ley General de Acceso;
- Se buscaron estrategias especializadas para la prevención de la violencia de género dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad, así como su atención, con tres categorías analíticas: edad, pertenencia étnica, migración, y
- Arreglos institucionales de coordinación gubernamental e intergubernamental, regional e internacional.

Dada la especificidad del modelo de sanción, en la etapa de recopilación de la información, se buscó:

- Normatividad: leyes, reglamentos, decretos y/o acuerdos que sustenten las políticas públicas de los país en estudio;

- Prácticas, manuales y protocolos para la acción de la policía que incluye el trabajo de prevención del delito;
- Prácticas, manuales y protocolos para la actuación de las instancias de procuración de justicia, y
- Prácticas, manuales y protocolos para la actuación de las instancias de administración de justicia.

A fin de uniformar la recolección de información en el trabajo de campo de tal suerte que los datos sean útiles y pertinentes para hacer un estudio comparativo, se prepararon guías para los equipos de investigación con los siguientes lineamientos:

- Selección de contactos claves para la realización de la investigación en el país tales como:
 - Embajadas;
 - Instancias gubernamentales responsables de los programas relativos a la atención de las mujeres en los distintos ámbitos de gobierno (estructura orgánica a nivel nacional);
 - Otras instancias de las mujeres;
 - Instituciones de procuración de justicia y administración de justicia en materia de violencia de género contra las mujeres (estructura con la que cuentan en el país);
 - Consulado;
 - Organismos que prestan atención en los sectores público, privado, social y académico, e
 - Instituciones gubernamentales que cuentan con programas para la prevención, detección, atención de la violencia de género contra las mujeres (salud, desarrollo social, atención a la familia, educación, procuración de justicia, administración de justicia, seguridad pública y atención a grupos indígenas).
- Recopilación del marco normativo aplicado en el país que comprende:
 - Marco jurídico internacional: Convenciones y tratados de los cuales son Estado Parte: CEDAW, Belém do Pará.
 - Nacional con:
 - Planes Nacionales que contemplen temas tales como, la equidad de género, derechos humanos de las mujeres, combate a la discriminación de las mujeres, etc.
 - Marco Normativo sobre la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, así como para la protección de las mismas (leyes, reformas, reglamentos, decretos).
 - Marco normativo que regule el papel de los medios de comunicación en relación a la violencia de género contra las mujeres.

Se buscó identificar:

- Tipos de violencia que contemplan (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, incluyendo trata de mujeres);
- Modalidades de violencia (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida), y
- Conceptualización sobre la violencia de género contra las mujeres en sus distintos tipos y modalidades, contemplada en las distintas normas y leyes.

Se recopilaron diagnósticos, encuestas y estadísticas desagregadas por sexo de cada país visitado:

- Gubernamentales;
- Organismos internacionales;
- Organizaciones no Gubernamentales, y
- Universidades.

Se hizo una selección bibliográfica, tanto impresa como en medios electrónicos.

En los países seleccionados se buscó, de manera uniforme confirmar los datos obtenidos en la investigación de gabinete a través de entrevistas con las y los agentes operativos de las diferentes acciones de prevención de la violencia de género, la atención a las mujeres que son víctimas, los procesos para la sanción de los actos de violencia y las políticas para la erradicación de esta violencia.

SEGUNDA PARTE

MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, Gabriela Igartúa Méndez, Scherezada López Marroquín y Ana Luisa Viveros Salinas.

INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista jurídico, se observa en el Reglamento un problema de interpretación de la Ley General de Acceso sobre el concepto “modelos” que ha permeado a todo el quehacer de la administración pública ya sea federal, local o municipal. Actualmente se trabaja como si la norma citada requiriera el diseño de cuatro modelos específicos: de prevención, atención, sanción y erradicación, cuando, en realidad, es el Reglamento de la Ley el que estructura su contenido en función de la supuesta existencia de esos modelos y el Reglamento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante Sistema Nacional) hace, a partir de esa estructuración, una división de los trabajos que ha de realizar en comisiones. Sin embargo, la Ley General de Acceso, en ningún momento hace referencia a la necesidad de que existan cuatro modelos específicos.

La Ley General de Acceso se refiere a modelos de prevención, atención y sanción, en la modalidad de violencia en el ámbito familiar a los que define como “...el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos...”³⁹ Más adelante, al definir los lineamientos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, establece la obligación de diseñar “un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.”⁴⁰

³⁹ Ver artículo 8 de la Ley General de Acceso.

⁴⁰ Ver artículo 38 fracción XIII de la mencionada Ley General de Acceso.

En esta misma línea, se observa que entre las facultades y obligaciones de la Secretaría de Educación, es obligación de esta institución de la Administración Pública Federal, "desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia de género contra las mujeres en los centros educativos",⁴¹ a la Secretaría de Salud le corresponde "participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación" de la propia Ley General de Acceso;⁴² al Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante Inmujeres) corresponde "colaborar con las instituciones del Sistema en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios",⁴³ que deberá ser utilizado en las entidades federativas entre los refugios que existan en cada una de ellas y aquéllos cuya creación deben impulsar.⁴⁴

De estas menciones para modalidades específicas de violencia –familiar y docente– así como de obligaciones institucionales, en la redacción del Reglamento se interpreta y extrapola el concepto de "modelo" creando un complejo sistema estructural en base al "conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia",⁴⁵ concepto que define a los llamados modelos, a través de los cuales se implementaran los ejes de acción que son las "actividades que se llevan a cabo para aplicar las políticas públicas tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres",⁴⁶ mismos que "...estarán relacionados con los tipos y modalidades de la violencia", de conformidad con el artículo 4 del propio Reglamento.

Vale la pena subrayar que uno de los conceptos importantes en el trabajo para erradicar la violencia de género contra las mujeres y para atender de manera pronta a las mujeres que son víctimas, es el relacionado con la detección del problema. En esta extrapolación, el Reglamento señala que los modelos se aplicarán en los tres ámbitos de gobierno y la estructura de este cuerpo normativo responde a la concepción de los cuatro modelos aunque no todos están definidos de manera puntual y queda fuera, como ya se señaló, el tema de la detección. Siguiendo esta lógica, como ya se señaló, el Sistema Nacional está dividido para su funcionamiento en cuatro comisiones, cada una de las cuales responde a uno de los cuatro modelos.

⁴¹ Ídem, ver artículo 45 fracción V.

⁴² Ídem, ver artículo 46 fracción IX.

⁴³ Ídem, artículo 48 fracción IV.

⁴⁴ De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción X de la norma en comento.

⁴⁵ Ver artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley de Acceso.

⁴⁶ Ver artículo 2 fracción II del Reglamento.

Finalmente, los mecanismos para el adelanto de las mujeres, tanto federal como de las entidades federativas, deberán, de manera coordinada, evaluar, registrar e implementar la aplicación de estos modelos.⁴⁷

UNA REFLEXIÓN CRÍTICA

Los artículos 10 a 14 del Reglamento de la Ley General de Acceso abordan específicamente el tema de la prevención, cuyo objetivo era, en los términos de dicho reglamento antes de las reformas del 2013⁴⁸ "... reducir los factores de riesgo de la violencia de género contra las mujeres...", para lo cual se preveían tres etapas:

- Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas sus modalidades previstas por la Ley;
- Detectar oportunamente los posibles actos o eventos de violencia de género contra las mujeres, y
- Disminuir el número de víctimas, mediante acciones disuasivas que desalienten la violencia.

Actualmente, este artículo establece que la prevención "es el conjunto de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia" y señala que debe estar integrada por las siguientes acciones:

I. Sensibilizar, concientizar y educar para prevenir la violencia en todos sus tipos y Modalidades previstas en la Ley;

II. Diseñar campañas de difusión disuasivas y reeducativas integrales y especializadas para disminuir el número de Víctimas y Agresores;

III. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de Violencia contra las Mujeres;

IV. Fomentar que los medios de comunicación promuevan el respeto a la dignidad de las mujeres y eviten el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que re-fuerzan y naturalizan la Violencia contra las Mujeres;

V. Generar mecanismos para que la comunicación institucional se realice con un lenguaje incluyente y con Perspectiva de Género, y

⁴⁷ Ver los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento, en relación con las políticas públicas que establece el artículo 14 de la Ley de Acceso.

⁴⁸ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de ese año. Es importante tomar nota de la redacción anterior pues los lineamientos de trabajo de esta investigación fueron definidos en entre el 2008 y el 2010. Estos lineamientos siguen siendo válidos pues no contradicen ninguno de los principios o normas producto de la reforma.

VI. Todas aquellas medidas y acciones que sean necesarias para eliminar los factores de riesgo de Violencia contra las Mujeres.

En este Reglamento, aún después de las reformas, parece que se vinculan las acciones de un modelo de prevención con la detección y con la erradicación de la violencia de género, cuando la detección es una etapa que está relacionada más estrechamente con la atención de las mujeres que son víctimas de la violencia de género precisamente como un paso indispensable para proporcionarles los recursos necesarios para su empoderamiento y, sólo entonces, como una forma de prevenir nuevos actos de violencia, y la erradicación es el resultado de la aplicación efectiva del conjunto de acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en todos sus ámbitos y modalidades.

Por otro lado, el artículo 11 del Reglamento reformado, establece que en los modelos de prevención deben tomar en cuenta los tres niveles en los que se trabaja cualquier aspecto epidemiológico: evitar que suceda la violencia, dar respuesta inmediata a las necesidades de las víctimas una vez que ésta sucede y dar apoyo y atención a largo plazo a las víctimas para evitar nuevos actos de violencia.

Además, deben tomar en cuenta la percepción social sobre este problema; los usos y costumbres de las poblaciones indígenas, siempre con respeto a los derechos humanos; los contextos económicos, sociales y culturales de las comunidades en las que se aplicará la prevención; los aspectos interdisciplinarios, y la desagregación por sexo, edad, nivel educativo, entre otros elementos, de la información con la que se trabaja.⁴⁹

Cabe reiterar que la Ley General de Acceso, contempla los modelos de atención, prevención y sanción, exclusivamente en la modalidad de violencia en el ámbito familiar y entre las cosas que se deberán tomar en consideración, señala únicamente un punto relativo a la prevención que establece que se deberán: "Brindar servicios re-educativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia."⁵⁰

⁴⁹ Textualmente, este artículo señala: "Para la ejecución del Modelo de Prevención, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: I. Niveles del Modelo: a) Nivel primario, consiste en evitar la Violencia contra las Mujeres; b) Nivel secundario, consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la Violencia contra las Mujeres, a fin de evitar de manera oportuna actos de violencia posteriores, y c) Nivel terciario, consiste en brindar atención y apoyo a largo plazo a las Víctimas, a fin de prevenirlas de nuevos actos de violencia; II. La percepción social de la Violencia contra las Mujeres; III. Los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y su concordancia con el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres; IV. El grado de pobreza, marginación y analfabetismo, así como la esperanza de vida de la población a la que va dirigida; V. La intervención interdisciplinaria en materia de salud, educación, seguridad, justicia, desarrollo social, asistencia social y desarrollo humano, y VI. La información desagregada, entre otros, por sexo, edad, lugar de los hechos de violencia, antecedentes de violencia, tipos de delitos, nivel educativo, condición socioeconómica, grupos en situación de vulnerabilidad y origen étnico."

⁵⁰ Ver artículo 8 fracción II de la Ley de Acceso.

Esta misma norma, señala que ante la modalidad de violencia laboral y docente, es atribución de las entidades federativas "establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia."⁵¹ Por lo que hace a la modalidad de violencia en la comunidad, al señalar que es obligación del Estado mexicano garantizar la erradicación de la violencia en este ámbito, se precisan tres elementos que tienen que ver con la prevención: la re-educación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria, así como el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres.⁵² Finalmente en la modalidad de violencia institucional, se especifica la obligatoriedad de los tres ámbitos de gobierno, de organizar el aparato gubernamental de manera que desde la función pública federal, local y municipal se cuente con las capacidades y facultades necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.⁵³

Cabe precisar que lo expuesto en el párrafo precedente se refiere a diferentes elementos que pueden ser interpretados como requerimientos para el diseño de mecanismos y/o modelos de prevención de la violencia de género en los tres ámbitos, pero se trata de una interpretación que pretende ser integradora entre el texto de la norma y la intención conocida de las legisladoras que la redactaron, no es una interpretación literal.

Lo anterior pone en evidencia que, si bien la prevención de la violencia de género contra las mujeres es un elemento importante, para poder hablar de un modelo de prevención se requiere que tanto la Ley General de Acceso como su Reglamento:

- Desarrollen una definición del concepto de prevención;
- Se homogeneice la utilización del término prevención en ambos instrumentos;
- Establezcan vínculos congruentes entre el tipo de acciones que se incluyen bajo este concepto con su definición;
- Articulen de manera integral la totalidad de las actividades relativas a los distintos tipos y modalidades de violencia que estructure, desde la norma, un modelo de prevención que incluya el diseño de políticas públicas para la transformación de patrones culturales, la difusión, la información, la educación, la capacitación, la formación, hasta el monitoreo, seguimiento y evaluación de las mismas, e
- Incluyan esquemas de participación ciudadana en la implementación, evaluación y control del modelo de prevención.

⁵¹ Ídem, artículo 14.

⁵² Ver artículo 17 de la Ley de Acceso.

⁵³ Ver artículos 19 y 20 de la Ley en comento.

Por otro lado, sigue siendo válida la sugerencia de una revisión del Reglamento de tal suerte que se valore su capacidad para hacer operativa la Ley en los tres ámbitos de gobierno, especificando los procedimientos y lineamientos para su aplicación, así como el contenido y definición de los criterios que deben de contemplar los Congresos locales en el diseño de leyes o propuestas de reformas a los códigos tanto penales como civiles y/o familiares –adjetivos y sustantivos– para que den respuesta a lo estipulado en la Ley General de Acceso en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres y que garanticen sus derechos humanos.

PROPUESTA DE UN MODELO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Antecedentes

El esfuerzo de las mujeres por hacer efectivos sus derechos políticos y sociales en México se dio desde inicios de la vida independiente. Lamentablemente, pasaría más de un siglo para que su demanda fuera satisfecha y para contar con un marco jurídico que combatiera la situación de desigualdad, que había prevalecido desde la primera Constitución Política de México en el siglo XIX hasta la Constitución vigente de 1917 y de ese año hasta la promulgación de las reformas de este texto fundamental a través del cual las mujeres accedieron al sufragio efectivo pasaron todavía treinta y seis años, situación que hizo que México fuera de los últimos seis países dentro de la región latinoamericana, en reconocer los derechos políticos de la población femenina, condición indispensable para la existencia de un sistema democrático y para un sistema igualitario e inclusivo.

Esta situación que se ha referido al reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, se traslada a todos los otros campos de la vida económica y social en donde las inequidades de género ponen en desventaja a las mujeres en todos los terrenos, como una constante en sociedades patriarcales, como la mexicana. Desventaja que se multiplica por otros factores de exclusión como son la pertenencia étnica, su edad, su clase social, su ideología, su religión o su preferencia sexual.

Esto explica por qué fue hasta la década de los años cincuenta que se comenzó a considerar a las mujeres como beneficiarias de programas y proyectos de desarrollo económico y social, aunque enfocados a su papel como madres, tales como programas de nutrición, salud materno-infantil, etc. Por otro lado, en la medida en que se incorporaron al mercado de trabajo, se fueron implementando proyectos que reforzaron su intervención en la economía, aunque generalmente en condiciones desventajosas y en actividades de baja productividad, ya que se les reconocía como generadoras de un ingreso marginal o secundario en el hogar.

En la década de los setenta, gracias a la lucha de organizaciones feministas a nivel nacional e internacional, las políticas dirigidas hacia las mujeres de la población, comenzaron a considerar las condiciones inequitativas en

que se encontraban, derivadas de la posición jerárquica y desigual entre mujeres y hombres; y reconocieron que dada la brecha de género, los problemas, demandas y necesidades de unas y otros son diferentes, por lo cual debían tomarse en cuenta estas diferencias en las políticas públicas a implementarse.

El enfoque de género en este desarrollo significó la inclusión de estrategias específicas dirigidas hacia una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los aspectos, y hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. Efectivamente, sí bien hay una mayor presencia femenina en la vida pública y en su participación económica al interior de los hogares, las responsabilidades domésticas en mucho no se han modificado, lo que hace que tengan una sobrecarga de trabajo, con su consabido desgaste físico y emocional. Asimismo, la mayor independencia económica de las mujeres no siempre va de la mano de una transformación equitativa de los esquemas de funcionamiento al interior de las familias, lo que frecuentemente se traduce en violencia de género.

De entonces a la fecha, la federación y las entidades federativas han, paulatinamente, incorporado en el quehacer político, planes y programas para erradicar la discriminación hacia las mujeres y sus efectos, uno de los más significativos, la violencia de género. Impulso que empieza a arraigar con el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, cuyos retos principales fueron: superar los rezagos educativos; reformar cualquier norma que no garantice la igualdad de oportunidades para acceder a la educación y que sean discriminatorias; mejorar las oportunidades de educación; tener mayor permanencia en la escuela y realizar investigaciones; así como propiciar la eliminación de imágenes estereotipadas sobre las mujeres.⁵⁴

Con la creación del Inmujeres como primer mecanismo en el ámbito federal para el adelanto de las mujeres en México, se fijó el propósito de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, se institucionalizaron los criterios de transversalidad de género en las políticas públicas, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatales.⁵⁵

Desde las perspectivas de educación, salud, desarrollo social y adelanto de las mujeres, entre la última década del siglo XX y los primeros años del XXI, fueron varios los esfuerzos de diseño de política pública y/o construcción normativa para prevenir y detectar la violencia de género, especialmente, la violencia familiar que es el espacio en donde se empieza a trabajar este problema social. Ejemplo de ello, son las primeras normas administrativas sobre violencia familiar tanto federal como de las entidades federativas y la Norma Oficial Mexicana, NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar emitida en

⁵⁴ SAURI RIANCHO, Dulce María, "Programa Nacional de la Mujer", *Revista de Administración Pública*, México, 1997, pp. 155-165.

⁵⁵ Ver artículo 4 de Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

octubre de 1999.⁵⁶ Todo ello como una respuesta a los compromisos internacionales adquiridos en materia de eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el seno de la familia, que se encuentran plasmados en la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Belém do Pará entre otros instrumentos internacionales.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, reconoce que en México seis de cada diez mujeres han sufrido violencia alguna vez en la vida. Además de que, una de las principales causas de pérdida de la salud de las mujeres en México es la depresión unipolar mayor, que con gran frecuencia se asocia a la violencia de género.

Como parte de este Programa se prevé la ejecución de acciones de prevención primaria de la violencia familiar y de género de manera coordinada, así como la operación en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de servicios de atención médica y psicológica integral e interdisciplinaria y con perspectiva de género para las víctimas, apoyados en modelos institucionales desarrollados *ex profeso*.

En el tema de violencia de género contra las mujeres, este programa establece como objetivos:

- Fortalecer la cultura de la prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres;
- Impulsar la participación local institucional en la identificación, atención y referencia de casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, y
- Sensibilizar en todos los niveles de decisión y operación en los servicios de salud, los temas de violencia y multiculturalidad.

De los compromisos asumidos por el gobierno mexicano en ámbito internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, así como de las recomendaciones recibidas de los mecanismos de promoción y defensa de estos derechos, se desprenden avances significativos en materia legislativa, cuya expresión más acabada es la Ley General de Acceso.

Recapitulando, se puede concluir que México cuenta con instrumentos jurídicos que contemplan la responsabilidad del gobierno de implementar políticas necesarias para prevenir conductas u omisiones que deriven en actos de violencia en contra de las mujeres, aunque todavía es necesario trabajar para clarificar qué significa prevenir la violencia de género para la legislación mexicana.

⁵⁶ Modificada por la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención del 27 de febrero de 2009.

Marco conceptual y características

Definir las palabras “prevención” y “prevenir” en el contexto de la violencia de género contra las mujeres pareciera ocioso. Se recurre a ellas con tanta familiaridad y aparente claridad que no se repara en su significado.

No obstante, cuando se busca una definición específica no se encuentra y el asunto quizás se hace más complejo cuando las propiedades mismas del problema obligan a plantearse al menos las siguientes preguntas: ¿Qué de la violencia de género contra las mujeres se debe prevenir? ¿Quién debe hacerlo? ¿A quién se deben dirigir las acciones? ¿Cómo hacerlo? ¿Desde dónde se debe prevenir? ¿Desde el ámbito de la salud? ¿Desde la justicia? ¿Desde la educación? ¿Dónde está la frontera entre prevención y atención? En suma, el punto es ¿de qué se está hablando cuando se dice que hay que prevenir la violencia de género contra las mujeres?

Para construir una propuesta de modelo de política pública enfocado a prevenir la violencia de género que afecta a las mujeres, se plantean tres premisas en torno al concepto de prevención para poder proponer un marco conceptual que aborde las definiciones, características y objetivos de estas políticas públicas de prevención, así como los componentes, estrategias y líneas de acción a implementarse en este contexto.

Así, las premisas que aquí se presentan se desprenden de una pesquisa que se realizó tomando como hilo conductor la detección de las palabras “prevención” o “prevenir” en los instrumentos internacionales fundamentales para el tema.

Premisa 1. No hay definición del concepto de prevención en los tratados internacionales básicos en la materia.

El *corpus* básico⁵⁷ de instrumentos internacionales en la materia desarrollan, explican, orientan, determinan o recomiendan una serie de acciones, programas, estrategias o políticas enmarcadas en el campo preventivo, pero no incluyen una definición o explicación tácita de lo que se está estableciendo por prevención. Ciertamente, su esencia no es hablar sobre prevención sino establecer los compromisos y directrices a seguir para los Estados Parte, pero aun así se consideró importante realizar el ejercicio por su liga tan estrecha con el tema. Los resultados reflejan lo siguiente:

- En la CEDAW se observa que no se utilizan ninguno de los dos conceptos, ni prevenir ni prevención. Por su parte, la Declaración y Programa de Acción de Viena no alude en ningún momento a la violencia de género contra las mujeres en las ocasiones que se refiere a cualquiera de estos conceptos;

⁵⁷ Los instrumentos revisados son: 1) La Declaración y Programa de Acción de Viena; 2) La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de género contra la Mujer de Naciones Unidas; 3) La Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer; 4) La Convención de Belém do Pará; y 5) La CEDAW. Todos ellos son obras citadas.

- La Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra la Mujer en las dos veces que apunta tales conceptos lo hace en el marco de la procuración y administración de justicia, no abarca otros sectores en que debe darse la prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- La Convención Belém do Pará aplica sólo en una ocasión la palabra prevención para aludir a la "educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás (funcionarias y) funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia de género contra la mujer."⁵⁸ Si bien se puede colegir que las personas destinatarias de esa educación y capacitación son aquéllas que intervienen en el proceso de procuración y administración de justicia, el hecho de referirse en términos más generales al "personal a cuyo cargo esté la aplicación de políticas de prevención" permite suponer, o al menos desear, que están incluidas las personas del servicio público ajenas a la esfera de la justicia;
- En la citada Convención, el término prevenir aparece en nueve ocasiones: cuatro aludiendo al nombre del instrumento o entre las disposiciones generales; uno más se ampara en la necesidad de información, investigación y recopilación de estadísticas para poder evaluar la eficacia de las medidas adoptadas; y las otras cuatro se aplican en el contexto de legislación, procuración y administración de justicia, considerando los mecanismos de protección y asistencia;
- En este instrumento, se utiliza también con frecuencia y prácticamente de manera indistinta, pero sobretodo indisoluble, la tríada "prevenir, sancionar y erradicar" o "prevenir, sancionar y eliminar." Conjunto de palabras que se replica casi de manera automática en los países de la región cuando se habla o hace referencia a la violencia de género contra las mujeres, por último,
- En el párrafo 29 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se apunta que los gobiernos participantes están decididos a prevenir y eliminar todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, y en la Plataforma, en la esfera relacionada con la violencia de género contra la mujer, se menciona frecuentemente de manera indistinta uno u otro término.

Premisa 2. Las definiciones encontradas a nivel internacional vinculadas al tema se ubican en dos campos, prevención del delito y justicia penal, y salud.

Como ya se ha mencionado, como parte de los compromisos asumidos en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Asamblea General de Naciones

⁵⁸ Ver inciso c del artículo 8 de dicha Convención.

Unidas aprobó las *Estrategias y Medidas Prácticas, Modelo para la Eliminación de la Violencia de Género contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal* (en adelante *Estrategias*), en cuyo preámbulo, se observa el enfoque preventivo pero únicamente desde el punto de vista de la justicia penal⁵⁹ y la prevención del delito. Se señala que se:

*Insta también a los Estados Miembros a que pongan en marcha estrategias, formulen políticas y difundan información con miras a promover la seguridad de la mujer en el hogar y en la sociedad en general, incluidas estrategias específicas de prevención del delito que reflejen la realidad de la vida de la mujer y tengan presentes las necesidades propias de la mujer en esferas como el desarrollo social, la ordenación del medio ambiente y los programas educativos de carácter preventivo.*⁶⁰

En el párrafo 5 se alude a la necesidad de difundir "...la información disponible sobre los modelos de intervención y programas preventivos que hayan tenido éxito en el ámbito nacional." Ambas referencias, si bien no se descontextualizan de la razón que las invoca, si abren expectativas para la realización de acciones preventivas en otras esferas que impactan el fenómeno delictivo y de justicia de la violencia de género en contra de las mujeres.

Las *Estrategias* se dividen en once secciones, mismas que abordan, respectivamente, el derecho penal, el procedimiento penal, la policía, las penas y medidas correccionales, las medidas de asistencia y apoyo a las víctimas, los servicios sociales y de salud, la capacitación, la investigación y evaluación, las medidas de prevención del delito, la cooperación internacional y las actividades complementarias.

Cabe señalar, que a pesar de que tampoco se encontró ahí una definición de prevención, la sección IX que establece las Medidas de Prevención del Delito, exhorta a los Estados Miembros y al sector privado, a las asociaciones profesionales, fundaciones, a las organizaciones comunitarias y no gubernamentales, a las organizaciones en pro de la igualdad de la mujer y a los institutos de investigación a que, según proceda:

- Establezcan y pongan en práctica programas pertinentes y eficaces de educación pública y de toma de conciencia del público destinados a prevenir la violencia de género contra la mujer mediante la promoción de la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres;
- Desarrollen programas multidisciplinarios y en pro de la igualdad de los sexos en entidades públicas y privadas que participan en la eliminación de la violencia de género contra la mujer, especialmente mediante el enlace entre las autoridades encargadas de

⁵⁹ Asamblea General de Naciones Unidas, Documento citado supra.

⁶⁰ Ídem, párrafo 2.

hacer cumplir la ley y los servicios especializados en la protección de mujeres que sean víctimas de violencia;

- Establezcan programas de divulgación destinados a las personas declaradas culpables o a los posibles infractores, con el fin de promover la resolución pacífica de los conflictos, la regulación y el control de la agresividad y la modificación de las actitudes con respecto a las funciones y las relaciones de los sexos;
- Establezcan programas de divulgación y ofrezcan información a mujeres y en particular a aquellas que hayan sido víctimas de violencia, sobre la función de los sexos, los derechos humanos de la mujer y los aspectos sociales, de salud, jurídicos y económicos de la violencia de género contra la mujer, a fin de habilitar a las mujeres para protegerse contra todas las formas de la violencia;
- Creen y divulguen información sobre las diferentes formas de violencia de género contra la mujer y sobre la idoneidad de los programas existentes para hacer frente a ese problema, así como programas relativos a la solución pacífica de conflictos, de una manera apropiada para el público involucrado, haciéndolo también en los centros docentes a todos los niveles, y
- Apoyen las iniciativas de las organizaciones que buscan la igualdad de la mujer y de las organizaciones no gubernamentales para aumentar la toma de conciencia sobre la cuestión de la violencia de género contra la mujer y contribuir a su eliminación.

Se exhorta también a los Estados Miembros y a los medios de información, a sus asociaciones y a los organismos internos que regulan esos medios, a las escuelas y a otros asociados pertinentes a que, respetando la libertad de los medios de comunicación, introduzcan, según proceda, campañas de toma de conciencia por parte del público y medidas y mecanismos adecuados, tales como códigos de ética y medidas internas de regulación con respecto a la violencia en los medios de información, destinadas a aumentar el respeto por los derechos de la mujer y a desalentar la discriminación y la creación de estereotipos referidos a la mujer.⁶¹

En este documento, se reconoce expresamente la necesidad de una política dinámica para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas relativos a la violencia de género contra la mujer y para lograr la igualdad de los sexos, así como un acceso en igualdad de condiciones a la justicia, e instar a los gobiernos y organizaciones para que implementen y eliminen de manera eficaz las diversas manifestaciones de violencia de género contra la mujer dentro del sistema de justicia penal. Dichas Estrategias se dividen a su vez en legales, culturales y políticas.

Como se puede observar, con las Estrategias se da el paso a la explicación y estipulación de líneas de acción más concretas y ampliadas, y si

⁶¹ Ídem, párrafos 14 y 15.

bien, el espacio de donde surgen es el de la prevención del delito y la justicia penal, una visión no restringida de su alcance, permite que esas medidas, esas prácticas y esas estrategias se constituyan en un gran paraguas que abarca diversos elementos que interactúan con otros campos también involucrados en el problema de la violencia de género contra las mujeres, como lo son la educación pública, los aspectos de salud y económicos, o la participación de los medios de comunicación.⁶²

Claus Roxin establece como tesis que se debe dedicar mayor atención a la prevención del delito a través de medios de política social, policíacos, legislativos y técnicos. Incluso afirma que "la prevención es más efectiva que la pena, y no una prevención desde la cárcel, sino más bien una prevención pre-delictual que implica medios de política social (dar condiciones de vida necesarios), policíacos (un control policial en la calle más que en una oficina, donde la policía debería ser más un medio de servicio que ofrezca al pueblo protección y ayuda), legislativos (regulación jurídica) y técnicos (fortaleciendo a la seguridad individual y garantizando la paz social)."⁶³

Al respecto, Robert Paiement delimita la prevención del delito como cualquier iniciativa o política, pública o privada, [emprendida] con el propósito de reducir o eliminar la conducta delictiva, la violencia o el miedo al delito en la comunidad.⁶⁴

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) en su *Informe mundial sobre la violencia y la salud*,⁶⁵ apunta que las intervenciones en materia de prevención en el sector salud se clasifican tradicionalmente en tres niveles:

- Prevención primaria: actuaciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra;
- Prevención secundaria: medidas centradas en las respuestas más inmediatas a la violencia, como la atención prehospitalaria, los servicios de urgencia o el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual después de una violación, y
- Prevención terciaria: intervenciones centradas en la atención prolongada después de actos violentos, como la rehabilitación y la

⁶² Para una reflexión al respecto se puede ver a MARTÍNEZ SOLARES, Verónica, *Apuntes para la Prevención del Delito*, documento que puede ser consultado en versión electrónica en http://www.insyde.org.mx/images/Doc_de_analisis_9_web.pdf

⁶³ ROXIN, Claus, *Problemas actuales de la política criminal*, 2003. Documento que puede ser consultado en versión electrónica www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum

⁶⁴ NCPC (2005). *Strategies for succesful crime prevention: a handbook on the implamantation of the United Nations Guidelines for the Prevention of Crime*, Ottawa: NCPC. Mimeo. Citado por Verónica Martínez Solares en *Apuntes...*, Op. cit.

⁶⁵ Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C., 2002. El resumen en español fue publicado por la Organización Panamericana de la Salud.

reintegración, y los intentos por aminorar los traumas o las discapacidades de larga duración asociadas con la violencia.⁶⁶

Así, la prevención se produce antes de que ocurra el acto violento, inmediatamente después o a largo plazo. Las intervenciones se agrupan en:

- Generales, las cuales están dirigidas a población en general;
- Seleccionadas, dirigidas a personas consideraras en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos, e
- Indicadas, dirigidas a las personas con antecedentes de vivencias de violencia o comportamiento violento.

La OMS señala estrategias de prevención de la violencia y las clasifica en cuatro niveles: individual, relacionales, comunitario, y el de la sociedad.⁶⁷ Esta organización define niveles y estrategias de prevención de la violencia que se visualizan en la siguiente tabla:⁶⁸

| Niveles | Estrategias |
|---------------------|--|
| Individual | <ul style="list-style-type: none">• Programas de educación. Programas de desarrollo social (ética y relaciones sociales).• Programas terapéuticos.• Programas de tratamiento médico proclives a cometer actos de violencia. |
| Relacionales | <ul style="list-style-type: none">• Formación parental.• Programas de tutoría.• Programas de terapia familiar.• Programas de visita domiciliaria.• Formación de aptitudes relacionales. |
| Comunitario | <ul style="list-style-type: none">• Campañas de educación pública.• Modificaciones del medio físico.• Actividades extraescolares.• Formación de policías, profesionistas de la salud y la educación.• Programas de policía comunitaria.• Intervenciones comunitarias coordinadas. |
| Sociedad | <ul style="list-style-type: none">• Medidas legislativas y judiciales.• Tratados internacionales.• Modificación de normas sociales y culturales. |

⁶⁶ Ídem, pág. 12-13.

⁶⁷ La Organización Mundial de la Salud apunta que toma como base el modelo ecológico para comprender la violencia. Ídem, pág 11.

⁶⁸ Cuadro elaborado a partir de la información del Informe Mundial, Op. cit.

La visión del tema desde la perspectiva de los organismos internacionales del sector salud ofrece uno de los puntos de partida para tratar de establecer los alcances de la prevención. Su clasificación de tres niveles –primaria, secundaria y terciaria– ha permeado en varias acciones emprendidas en países miembros de Naciones Unidas. No obstante es importante señalar que los esquemas, protocolos y manuales se refieren, casi siempre, a la modalidad de violencia familiar, prácticamente no se encuentran referencias para las otras modalidades señaladas en nuestra Ley General de Acceso.

Premisa 3. El Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia de género contra la mujer da la pauta de manera más explícita y ampliada para la formulación de las acciones de prevención.

En el *Estudio a Fondo sobre todas las formas de Violencia de Género contra la Mujer*, de la Asamblea General de Naciones Unidas, en su apartado D “Prácticas promisorias en materia de prevención” plantea, sino una definición de la prevención, si una categorización o tipificación de las acciones relativas a esta prevención. Sin embargo, al no ahondar en la explicación y dejar en términos muy generales las tres categorías, el Estudio deja abierta la posibilidad de abordar el tema desde una perspectiva más extensa de la que posibilita el campo de la sanidad y permite mayor claridad conceptual, al señalar que:

Los esfuerzos de prevención son de tres categorías: primaria –detener la violencia antes de que ocurra; secundaria –dar una inmediata respuesta después de que la violencia haya ocurrido a fin de limitar su extensión y sus consecuencias, y terciaria –brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.⁶⁹

De igual manera, enmarca en el concepto de prevención primaria lo referente al cambio de las actitudes y estereotipos sexistas que predominan en la sociedad (al igual que la OMS), así como el tema del empoderamiento político y económico de las mujeres como condición que favorece la superación de su posición subordinada en la sociedad.⁷⁰

Este Estudio delimita once principios orientadores de las prácticas promisorias en materia de prevención⁷¹ y establece las siguientes siete estrategias:

- Campañas y actividades de promoción;
- Movilización comunitaria;
- Trabajando con los hombres;
- Utilización de los medios de comunicación y la tecnología de la información;
- Promoción de la seguridad pública;

⁶⁹ NACIONES UNIDAS, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia de género contra la mujer*, Informe del Secretario General, Documento de la Asamblea General A/61/122/Add.1, párr. 336, 2006.

⁷⁰ Ídem, párrafo 337.

⁷¹ Ídem, párrafo 338.

- Educación y fortalecimiento de capacidades, y
- Otras estrategias de prevención.⁷²

Una de las virtudes del enfoque de este documento, es que trata el tema de la violencia de género contra las mujeres desde la perspectiva de los derechos humanos, y al ser así incluye y articula las diferentes visiones que tienen otros campos de abordaje como son la salud, la justicia penal, el desarrollo social, económico o político, entre otros. Esa perspectiva "... inspira una respuesta indivisible, holística y multisectorial que añade una dimensión de derechos humanos al trabajo en todos los sectores. Exige que en todas las esferas se fortalezcan y aceleren las iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia de género contra la mujer..."⁷³

Tomando en consideración estas premisas, toca aplicar este concepto a la violencia de género contra las mujeres, para lo cual no debe perderse de vista que se trata de un problema estructural donde convergen distintos factores que atañen a la sociedad en su conjunto, prevenirla implica realizar acciones desde diferentes sectores. Tal y como se ha visto, la prevención puede ser de índole jurídica, penal, criminológica, de salud o sociocultural y tener distintos alcances y niveles.

Pero, la prevención de la violencia de género contra las mujeres al tiempo de tener diversas aristas, posee un carácter de integralidad dado por las perspectivas de derechos humanos y de género y por ende vincula prácticamente la totalidad de las acciones del Estado y de la sociedad.

Por esta necesidad multifactorial, es importante regresar al significado de la palabra prevención y del verbo que envuelve su acción. Prevención proviene del lat. *praeventio*, *-onis*, es un sustantivo que significa: la acción y efecto de prevenir, la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo, o medida tomada con anticipación para evitar un mal, un peligro, y la provisión de mantenimiento o de otra cosa que sirve para un fin.⁷⁴

El verbo prevenir, del lat. *Praevenire*, significa tratar de evitar un daño, peligro, molestia; avisar, informar a alguien de algo que puede causarle un daño, molestia o peligro; poner en estado de ser utilizadas las cosas necesarias para determinado fin. Disponer, preparar. Proveer a alguien de cierta cosa. Tomar precauciones para evitar un daño o peligro que le amenaza. Inclinar el ánimo de alguien a favor, o más frecuentemente, en contra de una cosa o persona. Prepararse para hacer frente a un inconveniente, dificultad u objeción. Conocer por anticipado la proximidad de un daño o peligro.⁷⁵

Vocablos vinculados con la palabra prever, del lat. *Praevide*, definido por la Real Academia de la Lengua como: ver con anticipación, conocer,

⁷² Ídem, párrafos 339-354.

⁷³ Ídem, párrafo 42.

⁷⁴ MOLINER, María, *Diccionario del uso del español*, Gredos, España, 1998.

⁷⁵ Ídem.

conjeturar por algunas señales o indicios lo que ha de suceder y disponer o preparar medios contra futuras contingencias.

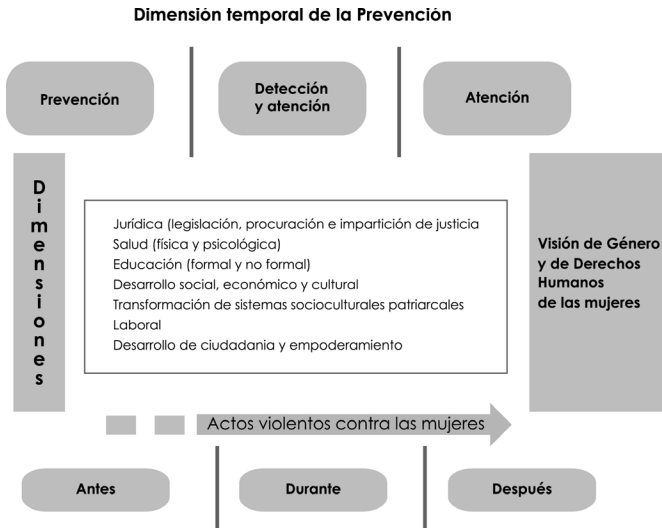
Estos vocablos y sus sinónimos tienen una connotación de temporalidad dada por el prefijo *pre* (del lat. *prae*) que significa anterioridad local o temporal.

Bajo esta condición, la prevención conduce necesariamente a ubicar la acción o situación preventiva en el escenario temporal del "antes" de que ocurra el hecho o que está distante en el tiempo. Es decir, la línea del tiempo ubica tres grandes momentos el antes, el durante y el después, en ese trazo temporal, la prevención es útil frente a un escenario futuro, no cuando el hecho ha sucedido.

Así, en este tema, la prevención se define como cualquier acción, programa, política pública o iniciativa promovida o desarrollada por el Estado o por la sociedad civil, que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, así como evitar que estos derechos se van afectados mediante la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas.

En el marco de un modelo de política pública de prevención de la violencia de género contra las mujeres, se entiende que este comprende un conjunto de acciones, estrategias, iniciativas, programas o políticas públicas promovidas o desarrolladas por el Estado o por un sector del gobierno.

Ahora bien, cierto es que hay en la línea temporal un espacio donde la prevención de la violencia de género contra las mujeres vista desde esta óptica no tiene sentido, pero sí adquiere en cambio un sentido de interrupción, pues la prevención que denominan secundaria llega a interceptar la sucesión de los hechos violentos, pero cuando éstos ya han ocurrido y traspasado por tanto la frontera del "antes" ubicándose en la esfera de la atención. Por ello, el planteamiento de este trabajo respecto de la prevención es mantener la esencia y congruencia del escenario previo o anterior al hecho; en otras palabras, mantenerse en la línea temporal del "antes" de que se realice el suceso, y dejar al campo de la atención la reacción frente a los hechos violentos ya ejercidos.



De manera esquemática, un modelo de prevención, bajo el esquema desarrollado hasta este momento debe:

- Diseñar, planear, desarrollar, controlar y evaluar acciones bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres;
- Considerar acciones afirmativas;
- Ser congruentes con la idea de que la prevención es prioritaria;
- Etiquetar de manera clara y específica recursos públicos para la prevención;
- Involucrar a la sociedad civil, academia, sector privado y otros organismos sociales;
- Incorporar a los medios de comunicación radiales, televisivos, impresos y electrónicos;
- Ser integral, contemplando que todas sus partes son indivisibles, aunque pueden llevarse a cabo bajo una estrategia incremental y sectorial;
- Contemplar que las acciones, programas, políticas e iniciativas son progresivas;
- Considerar que existen acciones, programas, políticas e iniciativas de corto, mediano y largo plazo;
- Incluir acciones, programas o iniciativas destinadas a los hombres;
- Ser multidisciplinario, y
- Considerar las especificidades regionales y locales.

Objetivos del modelo y sus componentes

Los objetivos de un modelo de prevención con las características descritas, deben contener, al menos estos dos elementos:

- Promover y desarrollar de manera articulada e incremental, políticas públicas de prevención de diferente índole y nivel para evitar que se cometan actos de violencia de género contra las mujeres, sin discriminación alguna por motivos de edad, escolaridad, características socioculturales, económicas o de salud, en cualesquiera de los tipos o modalidades que establece la Ley General de Acceso, y
- Determinar las estrategias y sus respectivas líneas de acción que deberán realizar las instancias públicas de los diferentes sectores y ámbitos de gobierno bajo los mecanismos de coordinación establecidos por la propia Ley General de Acceso, considerando la participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia, así como de organismos interamericanos e internacionales vinculados al tema, a fin de contribuir a garantizar el goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Los objetivos estratégicos que se proponen a continuación están en congruencia con los componentes que deberían integrar un modelo ideal en materia de prevención, según las mejores prácticas encontradas en los seis países iberoamericanos en los que se desarrolló la investigación de campo:

| Componente | Objetivos estratégicos |
|---|--|
| Transformación de patrones socioculturales | <ul style="list-style-type: none">• Propiciar, a través de campañas de cambio social, la modificación y ruptura de ideas, percepciones, actitudes, prácticas o conductas estereotipadas que subordinan y discriminan a las mujeres y naturalizan la violencia de género contra ellas;• Promover la toma de conciencia y adopción de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres; el respeto a los derechos humanos de las mujeres; la no discriminación, y el rechazo y sanción social a la violencia de género contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos, y• Fomentar una cultura de la denuncia, tanto al interior de las instancias públicas de los tres ámbitos de gobierno, como hacia el exterior con la población en general a nivel nacional, considerando la participación del sector privado, la sociedad civil, la academia y personas o instancias especialistas en comunicación y género. |

| Componente | Objetivos estratégicos |
|---|---|
| Participación de los medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la participación de los medios de comunicación y el cumplimiento de su responsabilidad y compromiso social para:<ul style="list-style-type: none">• Inhibir y eliminar la producción de contenidos que replican, exacerbaban y fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género que discriminan y subordinan a las mujeres, y• Desarrollar contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres.• Producir campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema, al tiempo de promover la participación de la sociedad civil en la vigilancia y observación a los medios de comunicación, y• Fortalecer la responsabilidad del Estado para vigilar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a una vida libre de violencia, en los medios de comunicación. |
| Acciones en el sistema educativo nacional | <ul style="list-style-type: none">• Actualizar e intensificar las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el sistema educativo nacional y subsistemas estatales de educación desde el nivel preescolar hasta el superior, en establecimientos públicos y privados, incluyendo la educación comunitaria, la indígena y la de personas adultas, con una plataforma clave tendiente a combatir los estereotipos de género y detonar el cambio de actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia de género contra las mujeres considerando la incorporación activa de los consejos escolares de participación social, asociaciones de madres y padres de familia, organizaciones de la sociedad civil e instancias de investigación especialistas en el tema de educación y género. |
| Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres⁷⁶ | <ul style="list-style-type: none">• Dar continuidad, promover o fortalecer la capacitación, formación, especialización, educación continua y profesionalización de las y los servidores públicos en materia de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres desde las perspectivas de género y derechos humanos, con el propósito de instaurar un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas, así como de modificación de actitudes y comportamientos tendientes a evitar y a combatir la violencia institucional contra las mujeres traducida en discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación u obstaculización en el acceso a los servicios públicos. |

| Componente | Objetivos estratégicos |
|--|---|
| Acciones en el sistema de salud | <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer los servicios de salud integral de las mujeres en las instancias que conforman el Sistema Nacional de Salud, garantizando que se realicen con enfoque de género, en una lógica de respeto y protección a los derechos humanos de éstas. |
| Desarrollo político, social, humano, económico de las mujeres | <ul style="list-style-type: none">• Promover el fortalecimiento o implementación de políticas públicas de desarrollo humano, social, económico, de seguridad, justicia y avance de la democracia, y• Garantizar la congruencia entre el diseño y operación de las políticas públicas arriba mencionadas, con una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres como premisa para la prevención de la violencia en todos sus tipos y modalidades. |
| Participación de la sociedad civil | <ul style="list-style-type: none">• Fomentar e incorporar la participación ciudadana así como de las organizaciones de la sociedad civil y de organismos privados en acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, promoviendo el desarrollo del capital social. |
| Coordinación interinstitucional e intergubernamental | <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer la coordinación institucional entre la federación, las entidades federativas y los municipios para la aplicación de los lineamientos de políticas públicas, los jurídicos y los administrativos en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, bajo esquemas congruentes entre sí. |
| Investigación académica e interdisciplinaria | <ul style="list-style-type: none">• Promover con las instituciones académicas el desarrollo de proyectos de investigación científica que generen conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos y propuestas en torno a los distintos tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres a fin de fortalecer la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que desarrollen los gobiernos federal, estatales y municipales en la materia. |
| Cooperación regional e internacional | <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer la cooperación internacional, técnica y científica, para el desarrollo de conocimientos, intercambio de experiencias y diseño de políticas públicas de prevención de la violencia de género contra las mujeres. |

Como se ha podido constatar en la investigación realizada, cada país trabaja de manera particular el tema, tratando de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos adecuándolos a sus características de política, la historia, composición étnica, problemas raciales, incidencia de grupos

⁷⁴ Es importante señalar que la formación y capacitación dirigida a quienes intervienen en la procuración, administración e impartición de justicia y en general al sector de seguridad y justicia está considerada en el campo de la procuración y administración de justicia.

religiosos, estructuras sociales, así como la intervención de grupos de mujeres organizadas y de la sociedad civil, entre otros factores.

La siguiente tabla condensa las estrategias mínimas sugeridas por cada uno de los componentes cuyos objetivos se propusieron anteriormente, con la finalidad de ampliar el panorama general de la propuesta.

| Componente | Estrategias |
|--|---|
| Transformación de patrones socioculturales | <ul style="list-style-type: none">• Formular, desarrollar y coordinar la realización de una política de prevención integral de cambio social bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres con una visión progresiva y diacrónica, donde concurren la administración pública federal, los gobiernos estatales y municipales así como los poderes legislativo y judicial, y• Promover la participación ciudadana, de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, desarrollo, vigilancia y evaluación de los planes, programas y acciones vinculados a la transformación y eliminación de los estereotipos sexistas y de la tolerancia social de la violencia de género contra las mujeres. |
| Participación de los medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none">• Impulsar alianzas con los medios de comunicación (televisivos, radio, electrónicos, impresos) para inhibir y eliminar la producción de contenidos que exacerban y fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género, así como para que desarrollen contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y produzcan campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema, y• Fortalecer la responsabilidad del Estado para vigilar en los medios de comunicación el apego a la ley y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, en particular el de vivir una vida libre de violencia. |
| Acciones en el sistema educativo nacional | <ul style="list-style-type: none">• Detectar y eliminar contenidos que reproducen estereotipos sexistas, discriminatorios y naturalizan la violencia de género contra las mujeres en planes, programas, libros de texto y materiales educativos de nivel básico, medio superior y superior;• Incorporar contenidos y materiales que fomenten la cultura de igualdad entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos de las mujeres;• Actualizar y fortalecer la formación y capacitación del personal docente, directivo y administrativo de todos los niveles y modalidades de educación en materia de violencia de género contra las mujeres, sus causas y consecuencias; |

| Componente | Estrategias |
|--|---|
| Acciones en el sistema educativo nacional | <ul style="list-style-type: none">• Diseñar y desarrollar mecanismos de participación de sindicatos, consejos escolares de participación social, asociaciones madres y padres de familia y otras figuras vinculadas al sector educativo en acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres en los distintos ámbitos de gobierno;• Impulsar la realización de campañas de sensibilización, información y concientización en la comunidad educativa de los niveles de educación básica, media superior y superior públicos y privados, sobre los derechos de las mujeres, los tipos, modalidades y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres y las instancias de atención, y• Fortalecer y desarrollar programas institucionales que garanticen el goce del derecho de las mujeres a la educación, así como de aquéllos que contribuyan desde y en el ámbito educativo a prevenir los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres. |
| Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres | <ul style="list-style-type: none">• Diseñar e institucionalizar un programa integral de capacitación, formación y profesionalización de quienes intervienen en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas o acciones, como un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas, para las y los servidores públicos que les permita visualizar las consecuencias de interpretaciones con sesgos sexistas en sus funciones y conocer y aplicar los protocolos y convenciones internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres;• Promover la capacitación, formación y actualización de las servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo social, humano y económico, así como de quienes integran los poderes legislativos para que sean dotados de capacidades técnicas, teóricas y metodológicas, para que formulen programas basados con perspectiva de género considerando el tema de prevención de la violencia de género contra las mujeres;• Estimular la participación del sector académico nacional e internacional y de organizaciones de la sociedad civil organizada, para que participen en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de capacitación, formación, especialización y educación continua;• Estimular la elaboración y producción de herramientas técnicas y materiales educativos que orienten el desempeño de las y los servidores públicos y fortalezcan su formación, especialización y educación continua en materia de violencia de género contra las mujeres desde las perspectivas de género y de derechos humanos, y |

| Componente | Estrategias |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Diseñar e institucionalizar un sistema de seguimiento y evaluación estadística y cualitativa de los programas de capacitación, formación, profesionalización en la materia para medir la efectividad y el impacto a favor de la atención de la violencia de género contra las mujeres. |
| Acciones en el sistema de salud | <ul style="list-style-type: none">• Diseñar y desarrollar diagnósticos cuantitativos y cualitativos sobre las acciones de prevención en este sistema que permitan conocer el estado que guardan, los avances y los retos a enfrentar;• Diseñar e institucionalizar un programa integral de capacitación, formación y especialización de las y los servidores públicos que brindan servicios en el sector salud público y privado, como un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas, y de aplicación de los protocolos médicos, psicológicos y para víctimas, a fin de que protejan y respeten los derechos humanos de las mujeres víctimas de esta violencia;• Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, desarrollo, seguimiento y vigilancia de las acciones y programas de educación para la salud y prevención, para que contribuyan a garantizar la efectividad de dichas acciones, y• Actualizar los contenidos de las acciones de comunicación educativa y de prevención, de acuerdo con los marcos internacionales y nacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, en particular en derecho a una vida sin violencia. |
| Desarrollo político, social, humano y económico de las mujeres | <ul style="list-style-type: none">• Promover la coordinación interinstitucional y apoyo a los programas que contribuyan a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, en los tres ámbitos de gobierno, y• Promover y asegurar que los programas de los sectores de desarrollo social, humano y económico, rural, agrario, medio ambiente y de seguridad pública se desarrollen bajo la perspectiva de género y derechos humanos fortaleciendo su contribución a la prevención de la violencia de género contra las mujeres. |
| Participación de la sociedad civil | <ul style="list-style-type: none">• Promover el fortalecimiento de los fondos y programas de apoyo del sector público dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la prevención de la violencia de género contra las mujeres;• Intensificar la participación de la sociedad civil en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, y |

| Componente | Estrategias |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Vigorizar la participación del sector empresarial en el desarrollo de programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres. |
| Coordinación interinstitucional e intergubernamental | <ul style="list-style-type: none">• Implementar y dar seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, estipulado en la Ley General de Acceso con la participación de los tres ámbitos de gobierno;• Establecer un sistema de información que permita monitorear e identificar las declaraciones de la alerta de violencia de género entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional y la sociedad civil, y• Dar continuidad y multiplicar los programas dirigidos a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y los municipios dirigidos al fortalecimiento de capacidades institucionales. |
| Investigación académica interdisciplinaria | <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la realización de investigaciones inter y multidisciplinarias para el desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas en materia de prevención de la violencia de género, y• Promover el desarrollo de investigaciones diagnósticas, cuantitativas y cualitativas en temas vinculados a la violencia de género contra las mujeres, que permitan el conocer las distintas aristas del problema y establecer una línea de base respecto de la cual puedan fijarse objetivos de prevención y evaluar los progresos realizados. |
| Cooperación regional e internacional | <ul style="list-style-type: none">• Estrechar los vínculos con los organismos e instancias internacionales e interamericanas involucrados en la prevención de la violencia de género contra las mujeres. |

Contenido conceptual de los componentes de la propuesta para un modelo de prevención

Componente 1. Transformación de patrones socioculturales

Se ha demostrado –y los gobiernos reconocen– que el aspecto primigenio de la violencia de género que afecta a las mujeres atiende a los sistemas culturales patriarcales que determinan la dinámica de las relaciones entre mujeres y hombres, donde a las mujeres se les asigna un lugar de subordinación frente a la supremacía masculina.

Cuando se hace referencia a un sistema cultural se está apuntando a un término complejo que abarca todos los niveles de la organización social y

de la vida de las personas. Aunque existen múltiples definiciones de cultura, se le puede considerar como la totalidad de reacciones y actos mentales que caracterizan a las personas de un grupo social, así como los productos materiales y sus funciones colectivas.¹

A ello, se debe agregar que la cultura implica los sistemas de valores y creencias (ciencia, religión, arte, lenguaje, sistemas de parentesco, entre otros). Como lo señala la teoría de género, la división entre femenino y masculino (y las otras variantes de la diversidad sexual) son construcciones culturales voluntarias e involuntarias para las personas. Por el hecho mismo de que dichos comportamientos no son naturales, pese a la complejidad que implica su transformación voluntaria, es posible pensar e incidir en el cambio de los patrones socioculturales que promueven, alientan y justifican las diversas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres.

Así, mujeres y hombres interactúan por medio de la construcción de significados, mismos que son interpretados de acuerdo con las estructuras asignadas a los roles sociales, por ello la aceptación de esos roles es un elemento fundamental para comprender la complejidad de los actos socioculturales, pues una parte considerable de la cultura se da por medio de procesos inconscientes. De esta manera, la interacción social, simbólica y de roles se plasma en las relaciones sociales de la vida diaria, cotidiana y de manera constante; en el hogar, la calle, centros de esparcimiento y consumo, las escuelas, los ámbitos laborales, los sitios de atención médica y de servicios en general, en una palabra, en los escenarios colectivos que producen y reproducen la vida en conjunto de los grupos sociales.

Transformar ese sistema sociocultural, es imprescindible precisamente porque representa el mayor de los retos, en la medida en que implica deconstruir los sistemas de valores y creencias e incidir en las conductas, actitudes y decisiones de las personas y en los esquemas inconscientes que rigen en la cultura patriarcal prevaleciente que mantiene y reproduce la condición de desigualdad y violencia que afecta a las mujeres, y bajo nuevos parámetros, reconstruir o reconducir escenarios donde prevalezcan los principios de igualdad, dignidad y no discriminación entre las personas.

El concepto de cultura, por lo tanto, debe ser un eje cardinal para toda política pública que desee tener una incidencia positiva a largo plazo. Pero ello implica que esta categoría analítica debe descomponerse, para ser rigurosa y útil, en la diversidad misma de la cual está constituida toda cultura. Las culturas o variedades socioculturales que componen a México no sólo refieren a los grupos indígenas, lo cual desde luego, es esencial para comprender la composición del Estado mexicano, tanto en el medio rural como en el urbano, sino a las variantes que se presentan también dentro de la cultura dominante.

Por ello, un modelo de prevención de alcance nacional debe considerar la capacidad de instrumentar las propuestas de acuerdo con las espe-

¹ Ver BOAS, Franz, *Cuestiones Fundamentales de Antropología Cultural*. Buenos Aires, Ediciones Solar, 1964.

cificidades regionales y locales, así como otras variantes: las características socioeconómicas, el nivel de educación formal, educación no formal, la auto-adscrición étnica, las creencias religiosas, las costumbres familiares y parentales o los hábitos de esparcimiento, todas las cuales son elementales para penetrar en las estructuras de las comunidades y, por lo tanto, en lo que puede considerarse como la cultura nacional. Por otra parte, deberá contemplar una labor continuada y de largo aliento que permeé paulatinamente en la recomposición de los valores socialmente construidos.

Todo lo anterior significa que el Estado, a través de sus políticas públicas, y considerando la participación de todos los sectores de la sociedad, debe plantear la necesidad de cambios profundos en las estructuras que sustentan la vida pública nacional y fomentar cambios también en la esfera privada que permitan la transformación en los patrones de conducta, creencias y valores. La violencia de género contra las mujeres es un tema de interés público y el Estado debe responsabilizarse de ello.

Por lo tanto, proponer la modificación o reorientación de los patrones socioculturales de las mexicanas y los mexicanos implica la coexistencia de distintas estrategias a largo plazo, que deben ser visualizadas en etapas progresivas y sostenidas, para lo cual se requiere de la disposición de recursos económicos, personal profesional capacitado en perspectiva de género y en una visión antropológica de las relaciones sociales, además del convencimiento de las y los actores que lo harán operativo, así como de la necesidad, en la visión de Estado, de estructurar estos cambios en la sociedad nacional, para con ello conseguir mayores y mejores espacios para la vida democrática, donde las mujeres gocen plenamente de sus derechos, en particular el de vivir una vida libre de violencia.

Como se ha visto, la transformación de los patrones socioculturales implica la participación de todos los sectores de la sociedad y el abordaje desde diferentes ángulos. A este principio, responden sustancialmente los primeros tres componentes del modelo: el primero se enfoca más hacia la implementación de políticas públicas de cambio social donde la idea es transitar de la violencia de género contra las mujeres a estadios más conscientes, comprometidos, que devengan en una ciudadanía informada, activa, y comprometida con los principios democráticos de respeto, igualdad, dignidad y prevalencia de derechos humanos para las mujeres; los componentes dos y tres corresponden a la participación de los medios de comunicación y acciones en el sistema educativo nacional respectivamente, aun cuando son inherentes a la transformación de los sistemas de valores y creencias se consideró pertinente presentarlos de manera particular.

Es bajo este contexto que se organizan metodológica y estructuralmente las estrategias presentadas, las cuales deben ser el contenedor de las acciones públicas encaminadas a cumplir objetivos concretos que derivan de las definiciones mismas de cada uno de los componentes. Acciones que se caracterizan por ser multifactoriales, multisectoriales e inter y multidisciplinarias, así como por requerir la participación ciudadana y la coordinación de todas las personas e instituciones involucradas.

Aun cuando se han comentado las dificultades y limitaciones que presenta el Reglamento de la Ley General de Acceso en materia de prevención, y con la precisión de que esta propuesta de modelo es integral, por tanto de mayor amplitud que los lineamientos básicos establecidos en la Ley, se considera importante señalar que las dos estrategias de este componente y sus respectivas líneas de acción están relacionadas con la definición de la prevención establecida en el artículo 10, reformado es decir, la promoción de derechos y la identificación de riesgos; se toma en cuenta, también lo establecido el artículo 11 del Reglamento en relación a los niveles de actuación y los elementos contextuales de aplicación de un proyecto o programa de prevención determinado.

En todo caso, este componente está alineado con lo establecido en la Ley General de Acceso, en especial en el artículo 38 fracción II "Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir..." y fracción XII "Promover la cultura de denuncia de la violencia de género contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad." Sin embargo, también los artículos 41 fracciones VI, VII y X, 44 fracción VII, 49 fracción XI y 5 fracción IX son fundamento de este componente.

Ahora bien, es posible integrar un esquema rector que atienda las necesidades relacionadas con los cambios paulatinos tanto en lo social como en lo cultural que, a la vez, sirva como plataforma y guía para que la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales realicen su propio programa de acuerdo a su ámbito de acción y alcance territorial; a la vez que funcione de esa misma manera al interior de las instituciones para la transformación de las relaciones personales en el trabajo y hacia la ciudadanía. Se propone que este esquema tenga, entre otras, las siguientes características:

- Ser formulado bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres, con una visión que construya una cultura de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres;
- Promover la visión humanista de mujeres y hombres, es decir, aquella que perfila a unas y otros como seres con capacidad de reaccionar, cambiar, responsabilizarse de sus propios actos y de las consecuencias de sus decisiones;
- Tener como objetivo la desnaturalización de las prácticas de socialización diferenciada y discriminatoria que se desarrollan entre mujeres y hombres;
- Utilizar metodologías y técnicas de cambio social, mercadotecnia y publicidad especializadas en temas sociales que garanticen la permanencia del mensaje y la transformación de patrones socioculturales;
- Contemplar estrategias de investigación y diagnóstico, diseño y plan de medios y de evaluación tanto cuantitativa como cualitativa;

- Atender la plataforma conceptual y directrices de imagen institucional que se establezcan en el Sistema Nacional;
- Fundamentarse en los documentos jurídicos y normativos internacionales, nacionales y/o estatales y locales en materia de derechos humanos de las mujeres en especial el derecho a una vida libre de violencia;
- Considerar a los diferentes tipos de grupos y personas a que va dirigido un programa determinado, sin exclusión o discriminación alguna, haciendo énfasis en la incorporación de los hombres como componente de la población cuya participación en el cambio es indispensable;
- Considerar campañas específicas para los diferentes tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres;
- Fomentar la exigibilidad de derechos y la cultura de la denuncia como compromiso social para procurar la integridad y seguridad de las mujeres;
- Incorporar temas como:
 - Características y consecuencias de la violencia;
 - Relaciones de poder en las familias y parejas;
 - Roles y estereotipos sexistas;
 - Resolución pacífica de conflictos;
 - Masculinidades, y
 - Violencia en el noviazgo en adolescentes y jóvenes,
- Utilizar diferentes medios electrónicos, sonoros, informáticos y de comunicación popular (televisión, radio, radio comunitaria, prensa, revistas, socio-dramas, teatro popular, periódicos murales, entre otros) para la multiplicación de los mensajes, objetivos, estrategias y acciones de cada programa específico, y
- Incorporar un lenguaje incluyente, no sexista y ni discriminatorio.

En este contexto, se sugiere que la primera estrategia de un componente dirigido a la transformación de patrones culturales, esté dirigida a formular, desarrollar y coordinar la realización de una política de prevención integral de cambio social bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres con una visión progresiva y diacrónica, donde concurren la administración pública federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipales, y los poderes legislativo y judicial; con interacción de la sociedad civil en sus diferentes expresiones. Estrategia que conlleva a líneas de acción tales como:

- Coordinar la elaboración de un diagnóstico de los resultados de las campañas que promueven el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la cultura de la cero tolerancia a los actos de violencia de género contra las mujeres desarrolladas por las instituciones públicas de los ámbitos federal, local y municipal, para conocer en términos cuantitativos y cualitativos el impacto que

han tenido, el posicionamiento de los temas y servicios difundidos y contar con una línea de base que permita medir los avances, reorientar y diseñar las políticas públicas a desarrollar en las diferentes administraciones;

- Difundir las instancias públicas que brindan servicios de salud, jurídicos, de seguridad y protección o cualquier otro tipo de atención a mujeres víctimas de violencia de género;
- Desarrollar planes focalizados de cambio social de acuerdo con las características propias de grupos específicos de mujeres como las indígenas, aquellas que tienen alguna discapacidad, las ancianas, las niñas, las lesbianas, etcétera, y
- Realizar campañas al interior de las instituciones públicas de los tres ámbitos de gobierno, enfatizando la naturaleza, las causas y consecuencias de la violencia laboral, el hostigamiento y acoso sexual, la violencia psicológica, las relaciones de poder en el trabajo y la construcción de las masculinidades, entre otros, para fomentar la convivencia en un ambiente laboral libre de violencia de género.

Se sugiere que la segunda estrategia promueva la participación ciudadana, de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, desarrollo, vigilancia y evaluación de los planes, programas y acciones vinculados a la transformación y eliminación de los estereotipos sexistas y de la tolerancia social de la violencia de género contra las mujeres. Estrategia cuyas líneas de acción podrían ser, entre otras:

- Establecer mecanismos para la conformación y participación de equipos interdisciplinarios a nivel nacional y local para el diseño y desarrollo de los planes de cambio social y cultural;
- Fomentar en la industria de la radio y la televisión, y prensa escrita, la creación y difusión de mecanismos de autorregulación como son las defensorías de audiencias, mediante los cuales las personas expresen sus quejas y opiniones respecto de la programación o tratamiento de contenidos que afecten a las mujeres, fomentando con ello audiencias críticas y exigentes de principios democráticos;
- Promover la suscripción de acuerdos con los observatorios ciudadanos de medios masivos de comunicación para la inclusión de indicadores de monitoreo y evaluación sobre los derechos humanos y violencia de género contra las mujeres, y
- Fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la realización de acciones de prevención, entre otras, la campaña anual mundial 16 días de activismo contra la violencia de género contra las mujeres.

Componente 2. Participación de los medios de comunicación

Como ya se apuntó, otro de los aspectos decisivos a considerar en la transformación de los patrones socioculturales es el relacionado con los medios masivos de comunicación y su participación en las acciones tendientes a eliminar la violencia de género contra las mujeres.

Debido a la importancia que tienen los medios masivos de comunicación en la construcción de valores, aspiraciones, roles y estereotipos, no pueden quedar ajenos a la acción del Estado en tanto que éste es responsable de las políticas públicas que buscan conformar nuevas representaciones en la relación entre los géneros, base fundamental para prevenir y eliminar la violencia de género contra las mujeres.

En efecto, el Estado tiene la obligación y las facultades legales para establecer los lineamientos que favorezcan e induzcan la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo nuevos sistemas de valores que eviten los estereotipos misóginos y reconfiguren la percepción y funciones de lo femenino y lo masculino, procurando establecer nuevos códigos de valores y creencias para desalentar y erradicar las concepciones, actos y racionalizaciones que subordinan a las mujeres, la cosifican y denigran. El ejemplo más claro y de mayor alcance son las telenovelas y programas de entretenimiento y humor en los que el roles de las mujeres y hombres se remiten a lo más arcaico e involutivo.

En México, la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo señala que aproximadamente el 95.5% de la población observa la televisión (95.3 son mujeres y 95.6 hombres), el 87.3% escucha la radio (87.1 son mujeres y 87.5 hombres) y el 71.6% utiliza medios impresos (63.3 corresponde a mujeres y 80.5 hombres),² por lo que contar con el apoyo de la injerencia mediática es un fuerte vehículo para lograr un mayor impacto en la sociedad en el tema de prevención de la violencia de género contra las mujeres y sus derechos humanos.

Según Esteinou

...la televisión se ha convertido en la principal red educativa capaz de cambiar, con mayor rapidez y agilidad, las cosmovisiones, los valores, los sentimientos, las actitudes, los hábitos y las conductas de los receptores. Así, la televisión se ha convertido en el principal mediador cultural, a través del cual el Estado articula ideológicamente a nuestra sociedad...³

Ante este escenario, la participación de la iniciativa privada es indispensable. Cierto es que se presentan resistencias por los intereses económicos que le significan. Los medios masivos probablemente sean los que pueden presentar un cambio más lento, debido a que comercialmente los

² CASTELLANOS, Alfonso, "Estadísticas básicas de la cultura en México 2", en Cultura Mexicana: Revisión y Prospectiva, Ed. Taurus, México, 2008.

³ Citado por: BONILLA VÉLEZ, Jorge Iván y Camilo Andrés TAMAYO GÓMEZ, *Las violencias en los medios, los medios en las violencias*, CINEP, Fundación Centro de Investigación y Educación Popular, Bogotá, Colombia, 2007.

mensajes, códigos y estructuras simbólicas que configuran la imagen de la mujer como un objeto vendible son más atractivos monetariamente, a lo que se puede añadir que los medios de comunicación son detentados por las elites económicas, quienes por lo general han sido más reacias a los cambios orientados a la democratización de la vida social.

La Ley General de Acceso en sus artículos 38, 41 y 42 establece que los medios de comunicación deben fomentar la erradicación de todos los tipos de violencia y que deberán ser sancionados en caso de fomentar lo contrario. Sin embargo, no existe un organismo que revise y que analice estos proyectos, de tal suerte que pueda prevenirse la transmisión de programas que continúen mostrando a las mujeres en roles de sumisión e incluso denigrantes que reproducen, sin cesar, los estereotipos sexistas, hasta ahora, las reacciones del gobierno parten del Inmujeres a *posteriori* de la proyección de estos mensajes.

En el artículo 9 de la Ley Federal de la Radio y la Televisión, hoy derogada,⁴ se establecía como parte de los contenidos de estos medios de comunicación la promoción del desarrollo de las mujeres; elemento que no fue tomado en consideración por la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión,⁵ se establece que la programación en los medios de comunicación debe propiciar, entre otros, la integración de las familias, el desarrollo armónico de la niñez, la igualdad entre mujeres y hombres,⁶ así como promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,⁷ proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales,⁸ evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia.⁹ Consideramos importante destacar, también, algunas de las prohibiciones que establece esta nueva ley en relación a la publicidad, como: promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados, presentar a niñas, niños o adolescentes como objeto sexual, mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación o presentar, promover o incitar conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones.¹⁰

En suma, hoy por hoy la participación responsable de los medios masivos de comunicación en asuntos de interés público como lo es la violencia de género contra las mujeres sigue ausente; corresponde al Estado actuar con este sector para lograr consensos y trazar rutas que conduzcan a la eliminación de contenidos que reproducen los sistemas de valores y creencias

⁴ Ver Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 2014.

⁵ Ídem.

⁶ Ver artículo 223 de la mencionada Ley.

⁷ Fracción XIII del artículo 226 de la Ley citada.

⁸ Ídem, fracción XIV.

⁹ Ídem, fracción III.

¹⁰ Ver artículo 246 de esta Ley.

patriarcales que discriminan y subordinan a las mujeres y a la asunción de un compromiso social con los valores de la democracia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El campo de los medios masivos de comunicación es otro ejemplo de las limitaciones que tiene el Reglamento de la Ley General de Acceso, mientras la propia Ley, como ya se comentó líneas arriba, es más precisa al referirse a la vigilancia y sanción de los medios de comunicación y a la incorporación de acciones en esta materia en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres,¹¹ el Reglamento sólo alude al tema en el artículo 54, fracción IV al señalar como atribución de la Secretaría de Gobernación la de “Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de la Violencia contra las Mujeres y sancionar a dichos medios que no cumplan con esta obligación en términos de la Ley.” Sin embargo al hacer una lectura integral se pueden encuadrar las dos estrategias de este componente y sus respectivas líneas de acción como parte del conjunto de acciones encaminadas a identificar los factores de riesgo de la violencia de género contra las mujeres y con la etapa definida en la fracción I del artículo 11, es decir, con las acciones tendientes a evitar la generación de la violencia contra las mujeres.

Tomando en cuenta estas reflexiones, se propone que la primera de las estrategias de este componente sea impulsar alianzas con todos los medios de comunicación para inhibir y eliminar la producción de contenidos que replican, exacerban y fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de mujeres y hombres, así como para que desarrollen contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y produzcan campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema. Estrategia cuyas líneas de acción deberían:

- Promover un acuerdo nacional de medios de comunicación para:
 - Informar, sensibilizar y, en su caso, capacitar en teoría de género, derechos humanos y violencia de género contra las mujeres y su vínculo con la comunicación incluyendo los temas de masculinidades y resolución no violenta de conflictos a personas accionistas, directivas, periodistas, reporteras y reporteros, guionistas, productoras y productores, profesionales de la comunicación, y agencias de publicidad;
 - Diseñar y aplicar códigos de conducta y ética no sexista para la eliminación de estereotipos, actitudes y valoraciones que colocan a las mujeres como objetos sexuales y a los hombres como naturalmente agresivos;
 - Eliminar contenidos que fomenten la violencia y discriminación contra las mujeres, y en consecuencia desarrollar contenidos

¹¹ Ver Artículos 38, fracción VIII; 41, fracción XVIII; y 42, fracciones X y XI de la Ley General de Acceso.

- que alienten el respeto, la igualdad y la dignidad de las mujeres;
- Elaborar y aplicar manuales de lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio;
 - Realizar campañas y programas que fomenten las relaciones de igualdad y respeto entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad y a los derechos de las mujeres y el rechazo a la violencia de género contra las mujeres en todas sus formas y modalidades incluyendo la explotación de mujeres en pornografía y prostitución y/o cualquier modalidad de trata, y
 - Promover programas al interior de los medios de comunicación y agencias de publicidad para informar y prevenir la violencia a las mujeres así como fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad de las mujeres.
- Desarrollar y aplicar un manual periodístico que oriente la cobertura de los casos de violencia de género contra las mujeres reportados por los medios de tal suerte que se evite tanto la revictimización como la justificación o minimización del delito cometido por el agresor;
 - Desarrollar contenidos y programas de radio y video para campañas de cambio social para difundirse en medios masivos de comunicación y en el sistema de radiodifusoras culturales indigenistas en español y en lengua materna, para contribuir a la generación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y desnaturalizar la violencia e informar sobre los recursos legales que las asisten;
 - Impulsar con las empresas creadores de publicidad la instauración de concursos y premios que favorezcan la eliminación de estereotipos sexistas así como la utilización de las perspectivas de género y derechos humanos en la publicidad;
 - Estimular, a través de convenios con las empresas, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como los teléfonos celulares y el Internet para transmitir contenidos de prevención de la discriminación contra las mujeres y de actos de violencia de género contra las mujeres, así como bloquear contenidos que la alienten;
 - Fomentar la conformación de fondos específicos para financiar producciones cinematográficas, sonoras, videos musicales, entre otras, que impulsen el respeto a los derechos humanos de las mujeres y contribuyan a elevar la conciencia sobre el rechazo a la violencia de género contra las mujeres;
 - Fortalecer y ampliar el desarrollo de espacios de comunicación para hacer periodismo con perspectiva de género y favorecer la construcción de una red nacional de personas comunicadoras

que coadyuve a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, y

- Establecer los mecanismos para garantizar la seguridad y la libertad de expresión de las y los comunicadores que hacen periodismo crítico y con perspectiva de género.

La segunda estrategia de este componente debería estar dirigida a fortalecer la responsabilidad del Estado para vigilar en los medios de comunicación el apego a la Ley y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, en particular el de vivir una vida libre de violencia, a través del desarrollo de las siguientes líneas de acción, entre otras:

- Impulsar medidas legislativas sobre el marco que regula la radio y la televisión a fin de evitar y sancionar el uso de estereotipos sobre las mujeres y los hombres que asignan funciones de subordinación o supremacía de unos sobre las otras con consecuencias discriminatorias, y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres;
- Diseñar un sistema de indicadores bajo las perspectivas de género y derechos humanos que sirva como línea de base para medir el manejo de la información sobre violencia de género contra las mujeres en medios impresos y electrónicos incluido el Internet a fin de registrar los avances, en su adecuado manejo, pudiendo incluir la participación de los sectores público, empresarial, organizaciones de la sociedad civil y personas de la academia expertas en teoría de género y comunicación;
- Actualizar los criterios generales de clasificación de películas, telenovelas, series filmadas y teleteatros grabados que deben observar concesionarios y permisionarios autorizados por las autoridades en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en la función de clasificación, desde una perspectiva de género, a partir de la dignidad de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres y el rechazo a la violencia de género contra las mujeres, y
- Desarrollar a partir del sistema de indicadores, un mecanismo de seguimiento y evaluación permanente que incluya la realización y difusión de investigaciones cualitativas sobre las percepciones de las audiencias, a partir de la programación y publicación en los medios de comunicación de contenidos alusivos al tema.

Componente 3. Acciones dirigidas al sistema educativo nacional

En México, la Constitución define en el artículo 3º, los principios, señalamientos y orientaciones claras del tipo de educación que imparte el Estado; sin embargo, sigue pendiente incorporar las perspectivas de género y de

derechos humanos, tanto en los programas y materiales de estudio como en la formación de las y los docentes.¹²

En la actualidad hay un consenso global donde se enfatiza que una educación de calidad es un medio para el crecimiento de las naciones. Se dice que:

*... el derecho a la educación constituye un elemento central para el desarrollo de las capacidades humanas y para el desarrollo de los países. Su consolidación permite que las personas tengan mejores elementos para eliminar la discriminación, salir de la exclusión y garantizar una participación ciudadana que permita el desarrollo democrático de los países.*¹³

En este sentido, el sistema educativo es el ámbito en el cual se ejerce una influencia constante, oficial, obligatoria y, en muchos casos, gratuita, en donde se pueden articular, plantear y desarrollar algunas de las directrices nacionales en la conformación de los ideales colectivos. Por ello, la educación formal es un espacio idóneo para deconstruir los elementos simbólicos de una cultura misógina y construir una nueva simbolización de las diferencias e igualdades entre los géneros.

En este contexto, se puede afirmar, sin lugar a dudas que la educación, como base transformadora de una sociedad, es un componente preventivo toral de cualquier tipo de violencia de género contra las mujeres,¹⁴ pues como se ha dicho, es un medio para socializar las estructuras de una sociedad, deconstruir, construir, formar y reformar estereotipos o roles acerca de lo que se cree debe ser una mujer o un hombre. La educación formal como fuente modeladora de las niñas y los niños, explícitamente e implícitamente reproduce los mismos modelos a los que se sujeta una estructura social –como es el patriarcado en la actualidad– pues una persona adquiere el conocimiento social a través de la interacción con las y los otros y su entorno;¹⁵ la escuela, como parte importante para potencializar todas las capacidades humanas, también socializa y da permisividad para la creación de los estereotipos de género y lo puede hacer desde una óptica crítica, igualitaria y democrática o bien desde los esquemas actuales patriarcales, discriminadores y misóginos.

¹² Ver los resultados de las últimas evaluaciones nacionales del sistema educativo.

¹³ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS México, "Derechos Humanos de las mujeres, Actualización del Capítulo 5." Del *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, 2007.

¹⁴ SUBIRATS, Marina, *La Educación de las mujeres: de la marginalidad a la coeducación, Propuestas para una metodología de cambio educativo*, documento electrónico <http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article45>

¹⁵ Ver ARENAS Gloria, *Triunfantes Perdedoras. Investigación sobre la vida de las niñas en la escuela*, Estudios y Ensayos / Centro de publicaciones de la Universidad de Málaga.1996, en especial el capítulo V "La cara oculta de la escuela," consultable en: http://www.nodo50.org/mujeresred/coeducacion-gloria_arenas-1.html

Por ello, se requiere integrar en los programas de educación la necesidad, pertinencia y racionalidad de la igualdad entre mujeres y hombres para una convivencia democrática y como una necesidad de libertad de la población. Entre los muchos aspectos que se deben atender y acciones a emprender, se encuentran: eliminar el lenguaje escrito y gráfico, sexista y discriminatorio con las mujeres o con cualquier grupo, sector o componente de la población; cuestionar los estereotipos y roles establecidos en la sociedad; eliminar de los planes de estudio la visión excluyente y sexista del conocimiento y visibilizar a las mujeres así como sus aportaciones y contribuciones al desarrollo tanto del conocimiento como económico y social de sus familias, comunidades y países; enseñar y desarrollar contenidos sobre derechos humanos; ampliar posibilidades para que las niñas completen su educación; formar docentes con perspectiva de género; desarrollar técnicas pedagógicas que visibilicen la igualdad entre mujeres y hombres. En resumen, la propuesta es transversalizar las perspectivas de género y derechos humanos en la educación.

Las cinco estrategias y sus respectivas líneas de acción que se proponen para este componente, se fundamentan en el artículo 45 de la Ley General de Acceso que establece las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública (en adelante SEP), así como en los artículos 15 fracción II; 17 fracción I; 35; 38 fracciones I, II y VI; y 50 fracción VI de esta ley y en los artículos 10, 11, 12 fracción III, y 13 del Reglamento.

En este contexto, se propone que la primera línea estratégica detecte y elimine contenidos que replican estereotipos sexistas y discriminatorios así como aquellos que naturalizan la violencia de género contra las mujeres, de planes y programas de estudios, de libros de texto y materiales educativos de todos los niveles. Igualmente se propone incorporar como contenidos y materiales que fomenten la cultura de igualdad entre mujeres y hombres, de respeto a los derechos de las mujeres y de cero tolerancia a esta violencia. Una estrategia que comprende las siguientes líneas de acción:

- Realizar evaluaciones de los contenidos de planes y programas de estudio, particularmente los de educación normal y formación de docentes, que sirvan de base para medir los avances en la transversalización de la perspectiva de género;
- Formar equipos interdisciplinarios que incluyan a especialistas en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres para que, a partir de los resultados arrojados por las evaluaciones diagnósticas, se formulen, fortalezcan y, en su caso, rediseñen los programas y acciones educativas de prevención, y
- Evaluar los contenidos de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, incluyendo los destinados a la educación comunitaria, indígena y de personas adultas, para detectar, modificar o eliminar, según sea el caso:
 - La prevalencia de estereotipos de género sexistas y discriminatorios, y

- La utilización de lenguaje escrito y gráfico sexista y discriminatorio;

E incluir, tomando en consideración a las y los destinatarios del material educativo:

- Contenidos relacionados con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, respeto a los derechos humanos, particularmente a la dignidad y la libertad de las mujeres;
- Información acerca de las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres;
- Las aportaciones que las mujeres mexicanas y extranjeras han dado al conocimiento humano, y
- Elaborar y distribuir material educativo complementario a los libros de texto dirigido al alumnado, a madres y padres de familia y consejos de participación social que visibilice las causas y efectos de la violencia de género contra las mujeres, considerando tanto los contextos en donde viven las personas destinatarias de este material así como aquellos en donde se da la violencia.

La segunda estrategia que se propone es la actualización y fortalecimiento de los programas de formación y capacitación del personal docente, directivo y administrativo de todos los niveles y modalidades de educación en materia de derechos humanos, en especial el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres y temas afines. Así, se proponen, entre otras, las líneas de acción siguientes:

- Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de las percepciones sobre la violencia de género contra las mujeres de los distintos tipos de población que integran la comunidad educativa que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación;
- Formular un programa de formación integral y multidisciplinario, de largo plazo y alcance nacional, para el personal docente con al menos los siguientes temas:
 - Teoría de género;
 - Marco jurídico internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres y la niñez;
 - Valores y creencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
 - Causas y consecuencias de los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres;
 - Detección de la violencia de género ejercida contra mujeres en espacios escolares;
 - Relaciones de poder en las parejas, familias, escuelas, centros de trabajo;

- Construcción de familias democráticas;
- Construcción de masculinidades, y
- Violencia en el noviazgo.
- Diseñar programas de capacitación y sensibilización en la materia para personal directivo y administrativo del sector educativo.

Tomando en consideración el peso político, la influencia y la importancia del sindicato nacional en este sector, la tercera estrategia que se propone para este componente es el diseño y desarrollo de mecanismos de participación de sindicatos, consejos escolares de participación social, asociaciones de madres y padres de familia y otras figuras vinculadas al sector educativo en acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres en los distintos ámbitos de gobierno. En esta estrategia se sugieren líneas de acción tales como:

- Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa a las madres y padres de las y los educandos de nivel básico, media superior y superior acerca de las percepciones sobre la violencia de género contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación;
- Establecer canales de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos federal y local para el diseño, desarrollo y evaluación de los programas y acciones de prevención emprendidos por el sector educativo;
- Realizar acciones de fomento dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres en los ámbitos educativos, familiar y comunitarios, y
- Elaborar y poner en marcha programas de información, sensibilización y capacitación en materia de violencia de género contra las mujeres con énfasis en la violencia sexual hacia la niñez, la prostitución y la pornografía infantil.

Otra estrategia que se propone es la de impulsar la realización de campañas de sensibilización, información y concientización en la comunidad educativa de los niveles de educación básica, media superior y superior tanto del sector público como privado, sobre los derechos de las mujeres, las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres y las instancias de atención integral. Una estrategia que debe comprender:

- Producir y transmitir vía el sistema satelital de educación, programas de sensibilización, información y concientización, a través de contenidos diversos en función de la población objetivo;
- Impulsar la realización de campañas de sensibilización y prevención al interior de los espacios educativos, y
- Promover en las escuelas públicas y privadas la utilización de medios de comunicación popular como socio-dramas, periódicos

murales, exposiciones de dibujos infantiles, dramatizaciones, cuentos, entre otros y generar un estímulo otorgando reconocimientos en los diferentes niveles educativos.

Finalmente, el fortalecimiento y desarrollo de programas institucionales que garanticen el goce del derecho de las mujeres a la educación, así como de aquéllos que contribuyan desde y en el ámbito educativo a prevenir los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres, es una estrategia que implica desarrollar las siguientes líneas de acción:

- Incorporar en los programas sujetos a reglas de operación del sector educativo, como escuelas seguras, entre otros, la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Fortalecer los programas específicos, como el programa de becas de apoyo a la educación básica para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, encaminados a garantizar el derecho de las mujeres a la educación en todos sus niveles, asegurando su acceso, permanencia y terminación;
- Promover con las instancias públicas y privadas de educación superior la inclusión de la teoría de género como asignatura dentro de los programas y planes de estudio de todas las licenciaturas en educación;
- Impulsar en los espacios de educación básica, media superior y superior públicos y privados, modelos de prevención de conductas violentas hacia las alumnas, enfatizando la violencia docente, la violencia sexual, la violencia física, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y la violencia institucional. Así como la información y capacitación al personal médico, de trabajo social y psicología para la detección de esta violencia;
- Diseñar y desarrollar un programa de prevención dirigido a docentes en tanto posibles víctimas de violencia en cualesquiera de sus tipos, sobre todo laboral, económica y sexual, enfatizando el hostigamiento y el acoso sexual, y
- Diseñar los mecanismos e indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa de los avances y resultados de los programas de acción emprendidos.

Componente 4. Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres

Una constante en los instrumentos internacionales y leyes nacionales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es la instauración de planes y programas de formación y capacitación en teoría de género y derechos humanos de las mujeres para el personal que brinda servicios públicos de intervención en actos de violencia de género contra las mujeres. Si

bien el énfasis ha sido en quienes intervienen en la procuración e impartición de justicia,¹⁶ la necesidad se ha extendido a las y los servidores públicos de todos los sectores que formulan y ejecutan las políticas públicas.

En este contexto es importante destacar que el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres declaró que

Las secretarías y organismos descentralizados se comprometen a realizar las gestiones necesarias para incorporar el paquete básico de sensibilización en género¹⁷ en las Unidades Administrativas de Capacitación, a fin de integrarlo como parte de su programa institucional de capacitación, en el cual se establecerán metas cuantitativas y cualitativas de seguimiento y evaluación.¹⁸

Se entiende por "paquete básico" el conjunto de materiales y temas que definen los contenidos introductorios para la sensibilización en teoría de género y su perspectiva.

Sin embargo, a pesar de la creación de instituciones y la emisión de acuerdos, la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas es todavía un asunto pendiente, como lo es la comprensión de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. La discriminación, la visión sexista y excluyente, así como los estereotipos misóginos están plasmados no sólo en los programas, políticas públicas y acciones de mayoría de las instituciones públicas de los tres ámbitos de gobierno, sino en los servicios directos que brindan apoyo a las mujeres.

Es indispensable regresar la mirada al cambio de los valores y creencias presentes en los estereotipos sexistas desde la formación, sensibilización y profesionalización de todo el personal de las instituciones, incluyendo los niveles directivos y puestos de decisión.

La "formación" es el proceso de desarrollo de conocimientos y habilidades en base a un modelo cultural de necesidades de trabajo o de necesidades de la vida cotidiana. En ese sentido las personas tienen una formación desde su nacimiento, ya que los modelos de todos los ámbitos se suman a la

¹⁶ Es importante señalar que este componente alude a quienes forman parte de los diferentes sectores responsables de las políticas públicas, no a quienes pertenecen al sistema de justicia, pues debido a la trascendencia de su actuación para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia por su condición de género, se ha preferido dar un tratamiento integral a ese campo. De tal manera que lo relativo a la capacitación, formación y profesionalización del personal adscrito al sistema de justicia, se abordará en el campo correspondiente a la procuración y administración de justicia.

¹⁷ El Inmujeres denomina "paquete básico" al conjunto de materiales y temas que definen los contenidos introductorios de la sensibilización en género. Cfr. *Guía metodológica para la sensibilización en Género*, Volumen 1. Disponible en versión electrónica en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100972.pdf.

¹⁸ Acuerdo 4 del 14 de marzo de 2008.

experiencia personal y la dirigen. En el caso específico de la formación de personal este puede darse con ayuda de tres niveles:¹⁹

- Entrenamiento o adiestramiento: aprendizaje que logra incrementar las cuotas de eficiencia en el puesto actual cuando se detecta que la persona no está a la altura de las demandas o exigencias;
- Capacitación: aprendizaje orientado hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes de la persona,²⁰ y
- Desarrollo: aprendizaje que fomenta el crecimiento personal de las y los individuos en consonancia con los cambios que se producen en la entidad, empresa o institución.

En el caso de la profesionalización, es un proceso evolutivo que permite el acceso al desarrollo de un campo ocupacional y a la adquisición de un estatus o nivel de cualificación profesional que capacita para el desempeño de una ocupación o de un puesto de trabajo.²¹

La "sensibilización"²² es la facultad de experimentar sensaciones a partir de los sentidos, y en su aplicación a la perspectiva de género, se trata de la reflexión de las personas en torno a lo femenino y lo masculino y a las desigualdades entre los géneros para generar procesos de empatía y cambio tanto en el plano personal como en el institucional.

De esta manera, la formación implica a su vez varios procesos, que generalmente deben darse paralelamente, ya que cuando se entrena a alguien necesariamente se está haciendo un cambio en la forma que realiza una actividad, moldeándola de acuerdo a la visión y objetivos de las instituciones y que en sus óptimos resultados es interiorizada y permite el desarrollo personal.

La formación con perspectiva de género debe darse en todos los niveles de las instituciones públicas, pues el personal está compuesto por profesionales de áreas que no están directamente relacionadas con las de salud o de las ciencias sociales, sin embargo es de suma importancia formarlos para que se encuentren en el mismo nivel de compromiso de garantizar su trabajo bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, respeto a la dignidad y la libertad de las personas.

En el caso de la profesionalización se habla del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para una ocupación especializada (por ejemplo psicología, medicina o derecho) la cual se da usualmente desde el ámbito educativo formal, pero actualmente los sistemas de profesionalización existentes en el sector público exigen otros conocimiento y

¹⁹ NADLER, Leonard (ed.), *The Handbook of Human Resources Development*, Nueva York, Wiley, 1984. Citado en: PRIETO ZAMORA, José María, sf., *Formación del Personal*. Universidad Complutense de Madrid, Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Disponible en versión electrónica en: http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/F/formación_personal.htm.

²⁰ Op. cit.

²¹ VOLLMER, Howard M. y Donald L. MILLS, *The elements of professionalization en: Professionalization*, Vollmer, H. M. y Mills, D.L. (ed.), Englewood Cliffs, Prentice-Hall New Jersey, 1966.

²² *Guía metodológica...* Op. cit.

habilidades congruentes con el puesto que se ocupa, cuando hablamos de políticas públicas relacionadas con la violencia de género contra las mujeres, la perspectiva de género debe ser considerada de manera relevante dentro de los programas de profesionalización y sus mecanismos de evaluación.

Con lo anterior, hay que señalar que la formación, sensibilización y profesionalización, son complementarias y deben estar centradas en el impacto micro-estructural, es decir, la dimensión más personal e interna, que se manifiesta y expresa en la interacción con las otras y los otros, el objetivo es la interiorización del compromiso y la modificación del sistema de creencias a favor de la igualdad entre los géneros sea cual sea la profesión, ocupación u oficio que las personas desempeñen al interior de la institución.

Una vez logrado esto se puede hablar del nivel meso-estructural que se refiere a las "representaciones de género en los contextos de actividad próximos en los que se reproducen y cristalizan las representaciones socio-culturales colectivas de género."²³ Es decir, se hace referencia a los ámbitos institucionales en los que se debe incidir una vez alcanzados los objetivos del ámbito personal; ahí donde la perspectiva de género puede ser llevada a un círculo de socialización como el laboral e institucional, y por sí misma esa institución se convierte en un agente transmisor y de asimilación de nuevos roles de género pues el lenguaje adquirido, las conductas y prácticas desarrolladas y aprendidas, así como los objetivos a futuro se convierten en vehículos que se utilizan para asentar en sus integrantes el compromiso y el cambio de sistema de valores y creencias.

Finalmente en el ámbito macro-estructural, se hace referencia al imaginario social y cultural colectivo, al que se llega con las instituciones en su conjunto, pues los resultados del nivel micro y meso se traducirían en patrones estables en la modificación de sistemas de conducta y creencias con respecto al género y sus funciones, construyéndose así una nueva identidad de género.²⁴

La correspondencia que tienen las cinco estrategias de este componente con la Ley General de Acceso y su Reglamento es principalmente con los artículos 38 fracción III y 47 fracción I para el primer caso y con el artículo 9 en el segundo.²⁵

El desarrollo de este componente principia con la estrategia de instaurar una política integral de capacitación, formación y profesionalización de quienes intervienen en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas o acciones, como un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prác-

²³ REBOLLO CATALÁN, María Ángeles e Inmaculada MERCADO ALONSO (coord.), *Mujer y Desarrollo en el siglo XXI: Voces para la igualdad*, MC-Grill Interamericana de España, Madrid, 2004, pp. 278-285.

²⁴ Ídem.

²⁵ En este momento no se hace referencia a los artículos de la Ley General de Acceso que atañen a la capacitación del personal de procuración y administración de justicia, porque se tratan en el Modelo de Sanción.

ticas, para las y los servidores públicos que les permita visualizar las consecuencias de interpretaciones con sesgos genéricos en sus funciones y conocer y aplicar los protocolos y convenciones internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres. Sus líneas de acción son:

- Hacer un mapeo por sector y orden de gobierno, de los programas o acciones de capacitación y formación con perspectiva de género y derechos humanos vinculados a la violencia de género contra las mujeres, impartidos a personal del sector público y que estén vigentes, a fin de aquilatar su continuidad y fortalecimiento a largo plazo;
- Dar continuidad, vigorizar o rediseñar un programa específico para el personal ministerial, sus auxiliares, la policía investigadora y el personal pericial y agentes federales de investigación, con validez académica (diplomados, especialidades o maestrías), de corte interdisciplinario y con personas expertas en género y derecho como docentes, garantizando su obligatoriedad y acreditación en el servicio profesional de carrera correspondiente;
- Promover acuerdos y convenios con las instancias de seguridad y procuración de justicia de los gobiernos estatales y municipales;
- Formular un programa específico de profesionalización del personal policial del sector de seguridad pública, sobre prevención del delito con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;
- Promover convenios con el Poder Judicial Federal y de las entidades federativas, con el apoyo del Consejo de la Judicatura Federal, para desarrollar y fortalecer la capacitación, formación y especialización en género, derecho y violencia de género contra las mujeres de quienes imparten justicia, mediante programas académicos (diplomados, especialidades o maestrías), de corte interdisciplinario y con personas expertas en género y derecho como docentes;
- Promover la capacitación obligatoria en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a legisladoras y legisladores y sus equipos de asesoría, y promoverlo con los gobiernos estatales y municipales;
- Impulsar la capacitación y formación de las fuerzas armadas en materia de derechos humanos, violencia de género contra las mujeres y perspectiva de género, e
- Incorporar temas relacionados con las masculinidades en los programas de capacitación y formación para las y los servidores públicos del sector de seguridad y justicia.

Otra estrategia importante en este componente, consiste en promover la capacitación, formación y actualización dirigidos a servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo social, humano y económico, así como de las personas que integran los poderes

legislativos para que sean dotados de capacidades técnicas, teóricas y metodológicas, para que formulen programas basados en perspectiva de género considerando el tema de prevención de la violencia de género contra las mujeres. Las líneas de acción que se requieren para alcanzar estos objetivos son:

- Formular y desarrollar un programa integral de capacitación, formación y actualización dirigido a servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo social, humano y económico;
- Promover la instauración de disposiciones que obliguen legal y administrativamente la capacitación, formación, especialización o actualización permanente en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para servidoras y servidores públicos como parte del servicio profesional de carrera y diseñar los programas correspondientes, y
- Dar continuidad y fortalecer la inclusión de temas relacionados con las masculinidades para el personal de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, involucrando a organizaciones de la sociedad civil en su impartición.

Estimular la participación del sector académico nacional e internacional y de organizaciones de la sociedad civil organizada, para que participen en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de capacitación, formación, especialización y educación continua es una estrategia más que implica las siguientes líneas de acción:

- Celebrar acuerdos de colaboración con instituciones académicas universidades, colegios, centros e institutos de investigación, asociaciones de profesionales, nacionales e internacionales;
- Establecer vínculos con la sociedad civil y organismos internacionales e interamericanos de protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, a fin de lograr su apoyo y colaboración en acciones de formación y capacitación, y
- Diseñar e impartir cursos de capacitación para el estudio e implementación de la Ley General de Acceso, homologados para todas las entidades federativas cuyo objeto sea certificar a las y los funcionarios públicos y a las y los trabajadores administrativos de los tres ámbitos de gobierno.

Por otro lado, debe pensarse en una estrategia para estimular la elaboración y producción de herramientas técnicas y materiales educativos que orienten el desempeño de las y los servidores públicos y fortalezcan su formación, especialización y educación continua en el tema de la violencia de género contra las mujeres desde las perspectivas de género y de derechos humanos, en la cual se incorporen líneas de acción como:

- Formular herramientas metodológicas y técnicas que apoyen y orienten el desempeño del personal de procuración de justicia, tales como protocolos de atención jurídica, diligencias básicas,

técnicas de investigación, de detección y atención médica y psicológica con perspectiva de género basados en las disposiciones internacionales relacionadas a la materia;

- Elaborar y divulgar un documento intersectorial que reúna y ejemplifique comportamientos, actitudes, acciones u omisión que se traducen en discriminación, inequidad, invisibilización, dilación u obstaculización en el acceso a la justicia, la seguridad, los servicios de salud y en general a las políticas públicas que constituyen violencia institucional para las mujeres, y
- Diseñar, desarrollar, compilar y difundir material educativo, académico, técnico, jurídico, de salud, entre otros, que constituyan series y colecciones que fortalezcan las actividades de capacitación, formación y profesionalización.

Finalmente, instaurar un sistema de seguimiento y evaluación cuantitativa y cualitativa de las políticas y programas de capacitación, formación, profesionalización en materia de prevención con líneas de acción que alienten:

- La realización de evaluaciones diagnósticas para conocer a las y los destinatarios de las acciones de formación y capacitación; su perfil y sus conocimientos, actitudes y pensamientos en torno a la perspectiva de género y la violencia de género contra las mujeres, que sirva como base para diseñar acciones de formación, sensibilización y capacitación para la prevención;
- Diseñar y operar un sistema de seguimiento y evaluación cuantitativa (estadística) y cualitativa, que contenga indicadores de medición del proceso de formación para la prevención, su efectividad e impacto en el desempeño laboral, y en las demás esferas de la vida de las y los participantes, que sean medibles y comparables diacrónicamente, y
- Promover convenios para que el sector académico realice evaluaciones externas del impacto de las políticas de capacitación, formación y especialización en materia de prevención.

Componente 5. Acciones en el sistema de salud

La perspectiva de género y la atención al problema de violencia que enfrentan las mujeres debe operar en los niveles de atención médica que componen el sistema mexicano de salud: básica, de emergencia, especializada y de rehabilitación. Para los objetivos de este modelo, se considera que es en la atención básica donde se debe llevar a cabo una reorientación favorable para la prevención de la violencia en contra de las mujeres, por ser el espacio utilizado con mayor frecuencia por la población y el de primer contacto.

Actualmente, la principal política de prevención y atención para la violencia de género contra las mujeres en el campo de la salud es la Norma

Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.²⁶

En el terreno de la prevención, dicha norma puntualiza los criterios que deberán observar las y los prestadores de servicios del sector público para las acciones de promoción de la salud y la prevención. Estas acciones atienden a tres estrategias: Educación para la salud, Participación social y Comunicación educativa.

En principio, parecen promisorias las estrategias preventivas, pero el punto va más allá ¿Realmente se llevan a cabo? ¿Qué efectividad tuvieron medidas similares durante la vigencia de la Norma 190? ¿Las y los prestadores de servicios de salud están capacitados para ello? ¿Qué tanto se trabaja atendiendo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres?.

En razón de ello, el acento en este componente se pone en las siguientes estrategias y líneas de acción, considerando que al igual que en lo referente al sistema nacional de educación, la medicina contemplada como un mecanismo preventivo relacionado con la violencia de género, debe implicar la que otorga la federación, los estados y municipios, y el sector privado.

Por lo que corresponde al vínculo de las estrategias que aquí se plantean con la Ley General de Acceso, básicamente atiende lo dispuesto en las fracciones I, III, VI y IX del artículo 46, así como lo establecido en los artículos 10, 11, 12 fracción III, 13, 14, fracción IV y artículo 59 fracciones I y III del Reglamento.

La primera de dichas estrategias propuestas apunta al impulso de evaluaciones cuantitativas y cualitativas específicas sobre las acciones de prevención que permitan conocer el estado que guardan los avances y los retos a enfrentar. Para ello, se proponen dos líneas de acción:

- Realizar evaluaciones diagnósticas con énfasis cualitativo, para medir los niveles de cumplimiento a lo establecido por la NOM-046-SSA2-2005 en materia de educación para la salud y prevención y que den cuenta de la situación a nivel nacional y estatal, e
- Instaurar indicadores cualitativos que permitan el seguimiento de las acciones de prevención y la evaluación sistemática de su impacto.

En segundo término se plantea la estrategia de organizar una política integral de capacitación, formación y especialización de las y los servidores públicos que proporcionan servicios en el sector de salud público y privado, como un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas, y de aplicación de los protocolos médi-

²⁶ Aprobada el 27 de febrero de 2009 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2009 bajo el título "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención."

cos, psicológicos y para las mujeres que han sido víctimas de actos de violencia de género, a fin de que protejan y respeten sus derechos humanos. Esta estrategia debe desarrollar las siguientes líneas de acción:

- Diseñar y ejecutar un programa integral e interdisciplinario de capacitación, formación y actualización para el personal médico y de enfermería, trabajo social y psicología que atiende directamente a mujeres;
- Incorporar el conocimiento y aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, de las convenciones y protocolos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, y de los protocolos de atención internacionales en la materia;
- Incluir en los planes de capacitación y formación, el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los derechos humanos de las mujeres, e
- Institucionalizar los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres en las acciones de capacitación y formación.

Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, desarrollo, seguimiento y vigilancia de las acciones y programas de educación para la salud y prevención, para que contribuyan a garantizar su efectividad, se define como la estrategia número tres de este componente, para lo cual es necesario:

- Promover la creación de comités sociales de género y violencia de género contra las mujeres que participen en las etapas de diseño y desarrollo de las acciones preventivas, e
- Instaurar observatorios ciudadanos o contralorías sociales que vigilen que el manejo de la información y el desempeño de las y los prestadores de servicios atienda a la promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.

La cuarta estrategia refiere a la actualización de los contenidos de las acciones de comunicación educativa y de prevención, de acuerdo con los marcos internacionales y nacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a una vida sin violencia, a lo que contribuyen las líneas de acción:

- Revisar y actualizar los contenidos que replican en los medios de comunicación educativa (periódicos murales, carteles, folletos, pláticas, etc.) para imprimirles una visión de género y de respecto a los derechos humanos de las mujeres, e
- Incorporar en los contenidos de los materiales o medios que utilizan para las acciones de comunicación educativa, temas como los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, paternidad y maternidad responsable y compartida, derechos de las niñas, igualdad entre los géneros, resolución pacífica de conflictos, abuso de poder, entre otros.

Componente 6. Desarrollo político, social, humano, económico y cultural de las mujeres

Otra de las dimensiones para entender y superar la situación de violencia que afecta a las mujeres es justamente la perspectiva política y el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo humano. El principio es sencillo, el derecho a una vida libre de violencia es inherente a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

El reconocimiento y fomento a la participación y representación política de las mujeres para que "hagan política" desde y para las mujeres a partir de sus propias experiencias y necesidades²⁷ es un elemento que puede incidir directamente en la generación de acciones que atiendan las necesidades e intereses propios. Seyla Benhabib apunta que las mujeres desean participar y ser reconocidas con iguales derechos, pero que también esos mismos derechos garanticen las condiciones de su particularidad en un mundo cada vez más diverso y multicultural.²⁸

Un ejemplo relevante de ello, es la participación política de las mujeres en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión que derivó en el estudio diagnóstico sobre violencia feminicida, o mejor aún en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; acciones legislativas que tienen una perspectiva preventiva.

Esta línea se orienta bajo la premisa de que las propias mujeres deben percibirse como ciudadanas, esto es, como personas soberanas y autónomas, aunque su participación política se desenvuelva en un campo de acción pública donde la mayoría de las instituciones se encuentran masculinizadas,²⁹ pues las estrategias que se han puesto en marcha para esta participación, como la cuota de género, harán que la geografía pública poco a poco cambie de perfil; es claro que con este cambio, se debe mantener en la agenda la búsqueda de estrategias públicas, políticas y legislativas que hagan vigente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto como las propuestas y el desarrollo de medidas que contribuyan a su erradicación.

Esta visión responde a los lineamientos establecidos por el Comité de la CEDAW en su Recomendación General número 19 pues enfoca el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades que les permitan tener un desarrollo humano que, a su vez, se traduzca en la agencia femenina³⁰ y en

²⁷ FERNÁNDEZ PONCELA, Anna, "Mujeres en la élite política: testimonios y cifras", UAM-X, México, 1999.

²⁸ BENHABIB, Seyla, *Las Reivindicaciones de la Cultura. Igualdad y diversidad en la era global*, Katz Editores. Buenos Aires, 2006. Ver el capítulo: "El multiculturalismo y la ciudadanía de género", pp.145 y ss.

²⁹ DE BARBIERI, Teresita, *Género en el trabajo parlamentario, la legislación mexicana a fines del siglo XX*, Colección de becas de investigación, FLACSO, Buenos Aires, 2003.

³⁰ El concepto de Agencia, para Amartya Sen, se refiere a la habilidad de definir metas propias de forma autónoma y de actuar a partir de las mismas. Es la competencia personal, enfocándose principalmente en la persona como un actor que opera en un contexto social. El proce-

el empoderamiento de la mujer, como uno de los elementos de prevención de la violencia de género más eficientes que se conjuga con la vigencia de los derechos humanos.

Este desarrollo humano se define como el proceso de ampliación de las posibilidades para elegir que deben tener las personas, cuyo objetivo es la expansión de la gama de oportunidades abiertas para vivir de manera sana y creativa, con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social;³¹ tiene como canon fundamental erradicar la discriminación –causa fundante de la violencia de género y obstáculo con el que las mujeres se enfrentan en todos los espacios en que se desenvuelven.

Un tipo de desarrollo que se identifica es la independencia económica como el elemento que puede llevar a las mujeres a un poder igualitario al de los hombres en el hogar y dentro de la sociedad en su conjunto, pues les permite tener injerencia en la toma de decisiones, como decía Beatriz Were “es imposible empoderar a una mujer sin darle una fuente de ingresos”,³² o la misma Simone de Beauvoir quien mencionó que la mujer para alcanzar la libertad personal tiene que lograr la independencia económica, como única forma de autonomía; en otras palabras: el trabajo es el que dará a la mujer la emancipación anhelada,³³ condición *sine qua non* para prevenir (y en su casi superar) los actos de violencia de género.

Esta búsqueda por la independencia económica, se enfrenta a una situación laboral que es muy desalentadora para las mujeres, entre otras razones, porque la remuneración que reciben a cambio de su trabajo ha sido históricamente inferior a la de los hombres y, por lo regular, han desempeñado tareas que tienen menor reconocimiento material y social. Esto es explicado por la diferencia en la calidad y el tipo de educación formal que reciben las niñas y mujeres a lo largo de su vida, en relación con la que se destina a los hombres. Es cierto que en la actualidad se ha trabajado para revertir esta tendencia, pero la creencia está arraigada y eso provoca que sean percibidas en el campo laboral, como personal menos formado que los hombres por ello se les asignan tareas de bajo perfil o de menor jerarquía.

El reto laboral de las mujeres, y por tanto su independencia económica, está relacionado con el logro de una mayor igualdad entre unas y otros en el mundo del trabajo. Por ello, es necesario comenzar por garantizar igualdad

so de desarrollar agencia usualmente tiene implicaciones a nivel social y una vez que la agencia comienza a impactar en la familia, las organizaciones o la comunidad, se convierte en empoderamiento, éste último emerge en la persona una conciencia crítica, en tanto se vuelve crítica de las normas sociales que había aceptado previamente sin cuestionar. Véase: GIVAUDAN, Martha et al, “Escala para medir agencia personal y empoderamiento (ESAGE)”, *Revista Interamericana de Psicología*, Vol. 41, Núm. 3, Puerto Alegre, 2007.

³¹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano 1990*, Tercer Mundo editores, Bogotá, 1990. Los siguientes informes parten de este concepto.

³² Coordinadora de la NACWOLA en Kampala, Uganda.

³³ BEAUVOIR, Simone, *El segundo sexo*, Ediciones cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 2005.

de acceso a la educación y a las oportunidades; acabar con las prácticas discriminatorias, como la violencia, el desempleo, poco o nulo acceso a la educación o los servicios de salud y a la participación política, para darles un lugar de respeto e igualdad frente a los hombres.

El Estado tiene la responsabilidad de salvaguardar los intereses de la colectividad y de velar por la vigencia de los derechos para todas las personas. Con el diseño e implementación de políticas públicas encaminadas al desarrollo político, económico, social, cultural y humano basadas en las perspectivas de derechos humanos y de género se puede avanzar hacia un camino libre de discriminación.

En este sentido este componente se propone como un engranaje más dentro del modelo de prevención, el cual invoca a los diferentes sectores del aparato público encargados de tales políticas. Las estrategias y líneas de acción si bien no son exhaustivas, pretenden poner el acento en las esferas más sensibles que permiten avanzar a nuevos terrenos donde impere la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para atender este componente se presentan dos estrategias que tienen su concordancia con los artículos 43, 44 fracción IV y 49 fracción VIII de la Ley General de Acceso y con los artículos 55 y 56 fracción I de su Reglamento, además de los artículos 10 fracción I, 12 fracción III, 13 y 14 fracción IV. La primera es entablar la coordinación interinstitucional y apoyo a los programas que contribuyan a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, en los tres ámbitos de gobierno; las líneas de acción que se proponen en el marco de esta normatividad, se componen de:

- En cada sector de la administración pública, detectar y realizar un mapeo de programas que contribuyan a prevenir la violencia de género contra las mujeres, ya sea al interior de la dependencia o sector de que se trate o dirigido a la comunidad;
- Valorar el nivel de respeto y comprensión de los derechos humanos de las mujeres, de la perspectiva de género, de la relevancia de impulsar su empoderamiento y, en consecuencia, alinear y hacer concurrir dichos programas al cumplimiento óptimo de estas variables;
- Desarrollar el análisis de presupuestos públicos con miras a desarrollar estrategias que garanticen recursos etiquetados adecuados y suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los programas y políticas públicas, en las cuales se deben incluir aquellas estrategias necesarias para la negociación parlamentaria, en los ámbitos federal y local, para diferenciar la asignación presupuestaria dirigida a la prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Instaurar en las dependencias y entidades de la administración pública en los tres ámbitos de gobierno, áreas responsables para dar seguimiento y observancia a las correspondientes leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y sus reglamentos;

- Ampliar la cobertura, creación y sinergia de los servicios de orientación y atención a las diferentes modalidades y tipos de violencia de género contra las mujeres, y
- Construir y desarrollar un mecanismo de control, evaluación y seguimiento de los procesos y progresos de empoderamiento de las mujeres que generan las políticas públicas y su impacto en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

La segunda estrategia consiste en promover y asegurar que los programas de los sectores de desarrollo social, humano y económico, rural, agrario, medio ambiente y de seguridad pública se desarrollen bajo las perspectivas de género y derechos humanos, de tal suerte que se articulen, desde sus campos de acción, hacia la prevención de la violencia de género contra las mujeres, potenciando y fortaleciendo los programas federal, local o municipal en esta materia. Se sugieren las siguientes líneas de acción:

- Incorporar la perspectiva de género y el concepto de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres en todos los programas sujetos a reglas de operación del sector de desarrollo social y humano y estudiar el impacto en la prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Desarrollar mecanismos que aseguren la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones y la visión de perspectiva de género en los programas de rescate de espacios públicos, hábitat, microrregiones, entre otros, tendientes a fortalecer ya sea el tejido social, el ordenamiento territorial, a elevar la seguridad o a garantizar el libre tránsito de las mujeres;
- Incorporar la perspectiva de género y el concepto de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres en todos los programas sujetos a reglas de operación del sector salud;
- Promover que las instancias de salud, de procuración e impartición de justicia destinen recursos y formulen programas con visión humanista, dirigidos a hombres agresores bajo el concepto de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres y a la responsabilidad que ellos tienen respecto de sus actos;
- Fortalecer los programas de formación y capacitación para el trabajo dirigidos a mujeres, promoviendo sus derechos laborales y fomentar la igualdad y no discriminación en el mercado laboral;
- Actualizar los programas de prevención del delito considerando la perspectiva de género, de derechos humanos de las mujeres y las dimensiones de los tipos de violencia que se ejercen contra ellas en todas sus modalidades y tipos;
- Impulsar en los programas de prevención del delito la creación y funcionamiento de redes sociales que contribuyan con la divulgación y vigilancia, a inhibir la comisión de conductas delictivas contra las mujeres en razón de su género, así como fomentar la cultura de la denuncia y de cero tolerancia a esta violencia;

- Implementar acciones de información y orientación sobre los derechos laborales, incluyendo los de las trabajadoras domésticas;
- Fortalecer desde la perspectiva de género y estudiar el impacto en la prevención de la violencia en los programas de micro financiamiento a mujeres rurales y de apoyo a empresas que fomentan el desarrollo económico de las mujeres;
- Fortalecer los programas de becas y subvenciones para reducir la tasa de abandono escolar de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas;
- Impulsar la participación de las mujeres en los programas relacionados con recursos naturales y medio ambiente;
- Fortalecer, con perspectiva de género y derechos humanos, los programas del sector agrario y desarrollo rural, especialmente los dirigidos a las mujeres vinculándolos con la vigencia del derecho de las mujeres a vivir sin violencia, y
- Crear un Fondo para fomentar entre mujeres y hombres jóvenes la creación de expresiones culturales y artísticas que dignifiquen a las mujeres, promuevan sus derechos, combatan los estereotipos sexistas así como los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres.

Componente 7. Participación de la sociedad civil

La participación ciudadana es un principio de los regímenes democráticos; implica la intervención de las y los ciudadanos en las decisiones de interés público, contribuyendo con ello a elevar la calidad de la democracia y el control del ejercicio del poder.

La categoría "sociedad civil" ha sido utilizada para diferenciar a la sociedad del Estado, está compuesta por una diversidad de actores sociales que insiden en diferentes espacios de la vida pública, manteniendo formas de interacción con el sistema político y económico. Está constituida por conjuntos y redes de asociaciones civiles y su heterogeneidad se expresa en distintas formas: sindicatos, organizaciones patronales, asociaciones profesionales, organizaciones campesinas, asociaciones religiosas, asociaciones indígenas, organizaciones civiles, entre otros.³⁴

La sociedad civil contemporánea no puede abstraerse de la libertad de asociación y del derecho a participar en la planeación democrática e intervenir en la esfera pública con el fin de influir en el sistema político, en México los artículos 9 y 26 constitucionales protegen esas prerrogativas, y de manera más específica y reciente, se cuenta con la Ley Federal de Fomento

³⁴ OLVERA, Alberto, "Sociedad civil, gobernabilidad democrática, espacios públicos y democratización: los contornos de un proyecto", Cuadernos de la Sociedad Civil, No. 1, Universidad Veracruzana, México, 2001.

a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.³⁵ En este sentido, Olvera apunta que: "La sociedad civil tiene como un referente sociológico necesario el espacio público, el cual tampoco es una entidad abstracta, sino una red de espacios que van desde lo micro local hasta lo internacional."³⁶

En los movimientos y luchas feministas, la sociedad civil ha desempeñado un papel preponderante y han colocado en la agenda pública el tema de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad entre los géneros, y ha llamado al Estado a actuar para abatir la violencia de género que se ejerce en su contra.

Por ello es necesario, alentar la interacción de la sociedad civil con el gobierno para que ésta incida en las esferas del poder público y participe en la definición, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Ahora bien, las acciones a seguir para este componente tienen su correlación con el artículo 49 fracción XVIII de Ley General de Acceso, en lo que respecta al Reglamento se menciona a las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género y como prestadoras de servicios de asistencia social (artículos 32 y 62 fracción V respectivamente), más no en el sentido de prevención, sin embargo lo que establece la Ley cubre las estrategias aquí propuestas.

Promover el fortalecimiento de los fondos y programas de apoyo del sector público dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la prevención de la violencia de género contra las mujeres, es la primera de las estrategias y se propone que se integre con las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer el llamado fondo Proequidad, o cualquiera que cumpla los mismos fines en el futuro, incrementando recursos que se destinen a proyectos o acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres que se desarrollen bajo las perspectivas de género y derechos humanos;³⁷
- Abrir convocatorias del Programa de Coinversión Social específicas para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres que enfatice proyectos de información, sensibilización y educación no formal a nivel comunitario acerca de

³⁵ Ver en: www.cddhcu.gob.mx/LevesBiblio/doc/266.doc

³⁶ Ídem.

³⁷ En estos programas se sugiere enfatizar temas de masculinidad, violencia en el ámbito escolar, acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia en la comunidad. Se sugiere, también, priorizar proyectos de educación no formal e información a nivel comunitario; de sensibilización y promoción de actividades de derechos humanos de las mujeres; para socializar y naturalizar la igualdad entre mujeres y hombres; la introducción de una cultura de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres, así como proyectos de desarrollo humano personal, familiar y comunitario.

las modalidades y tipos de violencia de género contra las mujeres incluyendo la trata, y

- Fortalecer e incrementar los observatorios de violencia social y de género buscando apoyos adicionales para su consolidación y sustentabilidad; en esta misma línea, crear un sistema de indicadores para que generen información útil y confiable que alimente las políticas públicas locales fomentar la estructuración de redes regionales de impulso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género y cero tolerancia a ésta.

Como segunda estrategia se propone intensificar la participación de la sociedad civil en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, y se compone de las siguientes líneas de acción:

- Actualizar y mejorar los mecanismos jurídicos y administrativos que favorezcan la participación activa de la sociedad civil como órganos consultivos para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia en general y en particular en materia de violencia de género contra las mujeres;
- Impulsar la creación de un comité integrado por personas de la academia, de la sociedad civil, del sector empresarial y de medios de comunicación, expertas en este tema para que participen en el diseño, seguimiento, evaluación y redefinición de las políticas públicas adecuadas;
- Promover y desarrollar mecanismos de participación ciudadana, que fomenten el capital social y permitan su incorporación en el diseño, operación y evaluación de las políticas de prevención y combate del delito en el marco de la violencia de género contra las mujeres para fomentar la cultura de la legalidad, de la denuncia, la cero tolerancia a esta violencia, la transparencia y la rendición de cuentas;
- Incluir en las agendas de los consejos consultivos o mecanismos de participación social, de las instancias de la administración pública federal en el ámbito del gobierno de que se trate, el monitoreo a los programas y acciones que en la materia desarrolle la instancia correspondiente, particularmente en las que tienen a su cargo seguridad y justicia;
- Fomentar la capacitación a las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos de las mujeres, marco jurídico internacional y nacional, perspectiva de género y prevención del delito, transparencia y rendición de cuentas;
- Constituir un directorio de personas, instancias académicas, organizaciones de la sociedad civil expertas (nacionales –por entidad federativa– e internacionales) en el tema de las diferentes disciplinas humanísticas, científicas, jurídicas y sociales a fin que constituyan un cuerpo asesor, consultor o evaluador para la formulación,

reformulación, evaluación y monitoreo de los programas que implanten, modifiquen y operen las instancias públicas, y

- Promover el apoyo económico de instancias internacionales para que se desarrollen programas tendientes a acrecentar el empoderamiento de las mujeres y prevenir la violencia de género que se ejerce contra ellas, en la cultura de respetos a los derechos humanos de las mujeres y la cero tolerancia a todos los actos de violencia de género.

La propuesta para la tercera estrategia es vigorizar la participación del sector empresarial en el desarrollo de programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, para lo cual se requiere de las siguientes líneas de acción:

- Promover la suscripción de acuerdos con este sector, con los sindicatos y agrupaciones sociales para la realización de programas y campañas internas de carácter permanente que sensibilicen sobre los derechos de las mujeres, los tipos, modalidades y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres,³⁸ así como crear instancias internas de atención, e
- Incentivar la participación de empresas privadas con responsabilidad social para que brinden apoyos –financieros o en especie– para proyectos institucionales y de organizaciones de la sociedad civil con trabajo de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Componente 8. Coordinación interinstitucional e intergubernamental

La Ley General de Acceso establece la obligación del Estado de proporcionar los medios necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad en los ámbitos tanto público como privado, para lo cual se crean el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante Programa Integral), como mecanismos de coordinación de los trabajos en la materia entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, desde la tarea programática hasta la coordinación más estructurada, urgente, localizada que se llama, en los términos de esta Ley, "alerta de violencia de género contra las mujeres" aunque, sistemáticamente, está ubicada como un mecanismo de atención a la violencia feminicida, pero refiere a un conjunto de trabajos de gobierno que implican una coordinación institucional.

El Sistema Nacional instrumenta los lineamientos jurídicos y administrativos a fin de conjuntar los esfuerzos y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, incluyendo las acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

³⁸ Se sugiere enfatizar el debate y análisis sobre la violencia laboral, el hostigamiento y el acoso sexual para que se comprenda que se trata de delitos.

En cuanto a la prevención, se busca que los tres ámbitos de gobierno y los diferentes sectores del quehacer público conjunten esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en el marco del Sistema Nacional.

Con este propósito, la propuesta para la primera estrategia consiste en implementar y dar seguimiento al Programa Integral, estipulado en la Ley General de Acceso, enfatizando la prevención, a través de:

- Promover el desarrollo de políticas públicas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres que se generen tanto en los tres ámbitos de gobierno como en las instituciones integrantes del Sistema, alineadas con el Programa Integral y éste con el Plan Nacional de Desarrollo;
- Generar instrumentos de coordinación intra e intergubernamental para el cumplimiento de los objetivos de los programas de prevención específicos en línea con el Programa Integral;
- Establecer mecanismos para generar, sistematizar e intercambiar información sobre violencia de género contra las mujeres a través de investigaciones, observación y seguimiento en los medios y aportaciones académicas;
- Conjuntar las estrategias, programas, lineamientos y/o normas técnicas emitidas por las instituciones integrantes del Sistema Nacional relativos a la prevención de los distintos tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres, a fin de fortalecer la colaboración institucional, e
- Instaurar en las dependencias y entidades de la administración pública de los tres ámbitos de gobierno, áreas responsables para dar seguimiento y observancia a la aplicación de la Ley General de Acceso y su Reglamento, y promover lo propio en las entidades federativas.

En segundo término, se plantea el establecimiento de un sistema de información que permita monitorear e identificar la declaración de la alerta de violencia de género entre las instituciones integrantes del Sistema de los tres ámbitos de gobierno y la sociedad civil, mediante:

- Conformar grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que estudien y conozcan las posibles declaraciones de la alerta de violencia de género contra las mujeres en la federación, las entidades federativas y los municipios, con apoyo de la sociedad civil en los tres ámbitos de gobierno;
- Celebrar convenios de cooperación entre las autoridades de la Administración Pública Federal, las instancias de los gobiernos estatales y municipales, así como las organizaciones de la sociedad civil, a fin de integrar la información necesaria sobre los casos de violencia de género contra las mujeres que puedan dar lugar a una posible alerta por violencia de género;

- Concertar con las entidades federativas la asignación de recursos presupuestales para la aplicación de estrategias y acciones que permitan hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- Acordar con los gobiernos de las entidades federativas las estrategias y los mecanismos de difusión de la declaración de alerta de violencia de género, la zona territorial que abarca, los motivos que la promovieron y las medidas de coordinación acordadas.

Finalmente con la tercera estrategia se propone dar continuidad y fortalecer los programas dirigidos a las instancias de mujeres en los estados y municipios. Para lo cual se señalan como líneas de acción:

- Robustecer los fondos destinados a la promoción y desarrollo de las instancias y mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y los municipios;
- Fortalecer las acciones institucionales de fomento para las organizaciones de la sociedad civil que realicen trabajos de prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Fortalecer la asesoría y apoyo técnico a mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y en los municipios, y
- Promover el apoyo de las legislaturas locales para el fortalecimiento normativo y financiero de los programas y acciones de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y en los municipios.

Componente 9. Investigación académica e interdisciplinaria

En el campo de las ciencias humanas y sociales, los temas relacionados con la teoría de género, su perspectiva y sus efectos como categoría analítica en el análisis de las relaciones interpersonales, de los hechos sociales, de las políticas públicas, etc., han sido abordados desde diferentes disciplinas y enfoques, pero la articulación con quienes hacen las políticas públicas es escasa. La violencia de género contra las mujeres, es un problema multifactorial que requiere poner atención al conjunto de conocimientos que se han construido como resultado de estas investigaciones inter y multidisciplinarias; requiere, también, evaluar si estas investigaciones arrojan conclusiones útiles de tal suerte que incidan en el desarrollo de acciones del sector público o de la sociedad civil y que no sólo sea un reflejo de la curiosidad o interés individual de quien investiga.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia así como la violencia de género es un tema de estudio multifactorial que requiere, por lo tanto, vínculos entre el sector público, las instancias académicas y las organizaciones de la sociedad civil para su comprensión. El tema de su prevención no escapa a este planteamiento porque cualquier política pública con este fin requiere de la conjunción de conocimientos diversos como sociología, psi-

cología, derecho, antropología y comunicación por ejemplo, en conjunto con la población, y trabajando todos los otros sectores de la sociedad.

El conocimiento y la comprensión de la dinámica de la violencia de género contra las mujeres en grupos específicos de población como son las personas migrantes, jóvenes, de preferencias sexuales diferentes, personas con discapacidad, de la tercera edad, indígenas o en situación de trata es todavía un tema pendiente, más si se cruza con las variables posibles a partir de los tipos de violencia y sus modalidades; efectivamente se tiene un vasto camino por recorrer en el que las diferentes disciplinas científicas, humanísticas, jurídicas y sociales como la antropología, la criminalística, la sociología, entre otras, tienen todavía mucho que aportar en la comprensión y atención del problema para su prevención.

La estrategia es impulsar la realización de investigaciones diagnósticas, cuantitativas y cualitativas en temas vinculados a la violencia de género contra las mujeres, que permitan el conocer las distintas aristas del problema y establecer una línea de base respecto de la cual puedan fijarse objetivos y evaluar los progresos realizados.

Para ello se plantean las siguientes líneas de acción:

- Dar continuidad y profundizar con técnicas cualitativas, los estudios estadísticos existentes sobre los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres;
- Fortalecer los estudios, investigaciones y recopilación estadísticas sobre violencia feminicida y prostitución forzada;
- Promover la participación de instituciones académicas en el desarrollo de investigaciones acerca de:
 - Relaciones de poder en las parejas y en las familias;
 - Conocimiento de los principios en que se sustenta la Ley General de Acceso así como de su práctica;
 - Grado de aceptación, disimulo o rechazo social de la violencia de género contra las mujeres, incluyendo la utilización de mujeres y niñas en pornografía y prostitución;
 - Violencia en las relaciones de noviazgo;
 - Hostigamiento sexual laboral;
 - Empoderamiento de las mujeres;
 - Masculinidades, en particular las violentas, y
 - El impacto de la violencia de género en la economía de las mujeres.
- Promover que se hagan o profundicen investigaciones específicas sobre la etiología, las características y los efectos de los diferentes tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres, así como las percepciones sobre el tema en los diferentes grupos de población, considerando al menos los siguientes:
 - Indígenas;

- Migrantes;
- Jóvenes;
- Personas con discapacidad, y
- Diversidad sexual.
- Impulsar investigaciones acerca de los niveles de prevalencia de la dominación masculina y estructuras patriarcales en todos los sectores de las administraciones públicas federal, estatales y locales, así como en los ámbitos laborales y educativos privados;
- Promover el desarrollo de investigación con perspectivas de género y derechos humanos de las mujeres en el campo de la criminología, criminalística y prevención del delito, y
- Promover la realización de evaluaciones de impacto de las políticas públicas, programas y acciones preventivas desarrolladas por las diferentes instancias y sectores de los tres ámbitos de gobierno.

Componente 10. Cooperación regional e internacional

Se cuenta ya con un marco jurídico internacional muy completo que reconoce la necesidad urgente de tutelar los derechos humanos de las mujeres, así como con múltiples mecanismos de aplicación específicos que marcan el sendero por el cual guiar las políticas en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

De estos instrumentos, tanto internacionales como regionales, se derivan mecanismos de acción para materializar los principios establecidos y llevar a cabo las acciones tendientes a proteger los derechos humanos de las mujeres y específicamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con ellos hay también instancias de alcance internacional o regional que incorporan dentro de su actividad el tema. Tal es el caso de la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (en adelante ONUMujeres) que brinda asistencia técnica y financiera a programas y estrategias innovadoras que promueven el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. En la actualidad, la labor de ONUMujeres influye en la vida de mujeres en más de cien países. En el centro de sus esfuerzos está el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres y una de sus áreas estratégicas es la eliminación de la violencia de género contra las mujeres. Colabora también con los países en la formulación y aplicación de leyes y políticas públicas orientadas a eliminar la discriminación, a promover la igualdad de género y propiciar condiciones de trabajo digno para las mujeres.

ONUMujeres se encarga de administrar el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Actividades para Eliminar de Violencia de Género contra la Mujer (Fondo Fiduciario) que es un mecanismo multilateral mundial líder en apoyo a las actividades nacionales encaminadas a poner fin a la violencia de género contra las mujeres. Apoya proyectos piloto, la réplica (cobertura y ejecución a mayor escala), la evaluación, la documen-

tación y la diseminación de enfoques catalíticos innovadores y promisorios sobre eliminación de la violencia de género contra las mujeres.

Otro ejemplo, lo representa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En México colabora con los gobiernos tanto federal, como estatales y municipales, el sector privado y la sociedad civil, brindándoles información técnica, asesorías y recomendaciones para la generación de políticas públicas y proyectos orientados al desarrollo.

El PNUD enfoca su trabajo en las áreas que, a nivel internacional, consideran prioritarias para el desarrollo humano y en cada país, conforme a las necesidades específicas de cada lugar. En México implementa un programa de trabajo estructurado en cinco ejes temáticos dentro del que destaca, el de equidad de género.

También existe la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en adelante CEPAL) convocado regularmente para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, presentar recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y proporcionar un foro para el debate sobre estas materias.

La División de Asuntos de Género de la CEPAL organiza cada tres años la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, del cual emana un Consenso adoptado por los Estados Miembros, por ejemplo, en el marco del alcanzado en Quito se abordó, entre otros, el tema sobre la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio y el feminicidio, así como la eliminación de medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen sobre las mujeres, niñas y adolescentes, así como, garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia. Otros temas trascendentes que abordaron la prevención fueron entre otros: migración; tráfico, trata y crimen organizado; medios de comunicación; educación y, derechos sexuales y reproductivos.

Finalmente el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Belém Do Pará, es un mecanismo intergubernamental, imparcial y objetivo que permite dar seguimiento y analizar la forma en que dicha Convención es implementada en los países de la región, facilita la cooperación entre los Estados Parte entre sí y el conjunto de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos. Es un ejercicio que se desarrolla sobre una base consensual a partir de la cooperación entre los Estados Parte.

Entre los objetivos del Mecanismo está la instrumentación de un sistema de cooperación técnica entre los Estados Parte para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas como medio de actualizar y armonizar sus legislaciones internas cuándo corresponda, y alcanzar otros objetivos comunes vinculados a la Convención.

Esto implica un cúmulo de experiencias de mejores prácticas provenientes de otros países, de las discusiones, debates y reflexiones de foros internacionales cuya transferencia a las autoridades mexicanas en los tres ámbitos de gobierno es altamente recomendable en la medida en que de dichas experiencias exitosas se puede perfilar un esquema de prevención de la violencia de género a la media de necesidades concretas en México desde los tres ámbitos de gobierno, en todos los sectores y en todos los espacios tanto públicos como privados.

Complementan estas prácticas la información, las estadísticas y otras investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia de género contra las mujeres en la región y en el resto del mundo, que permiten comparar el impacto de las estrategias y modelos considerados como mejores prácticas de prevención en las sociedades y comunidades en que son aplicadas, de tal suerte que también se puedan hacer evaluaciones de impacto y eficacia en el país.

Este componente se propone en cumplimiento a los compromisos asumidos como Estado Parte de la Convención de Belém do Pará, según lo dispuesto por la Ley General de Acceso y su Reglamento.

Este componente comprende una estrategia encaminada a estrechar vínculos de colaboración y coordinación con los organismos e instancias internacionales e interamericanas involucrados en la violencia de género contra las mujeres, para lo cual se proponen las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer la cooperación e intercambio de experiencias con los organismos e instancias internacionales promotoras de los derechos humanos de las mujeres, en especial aquellas cuya vocación es el derecho a una vida libre de violencia;
- Reactivar, fortalecer y crear vínculos de cooperación e intercambio de información con la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM) y la Comisión Interamericana de Mujeres (en adelante CIM) de la OEA, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF) y ONUMujeres con miras a consolidar los mecanismos de asistencia técnica y financiamiento en materia de prevención y combate a la trata de mujeres;
- Mantener y fortalecer la cooperación técnica con el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra la Mujer (MESECVI) para intercambio de experiencias, apoyo y asesoría, así como para favorecer la instalación del Observatorio Regional en el marco del Observatorio de Género que coordina la CEPAL;

- Establecer mecanismos internos en los tres ámbitos de gobierno para la información y conocimiento de las recomendaciones hechas a México por los organismos internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos contra las mujeres, de tal manera que sean atendidos de manera oportuna y eficiente;
- Crear, reactivar y fortalecer vínculos de cooperación técnica y financiamiento en materia de investigación criminológica y tratamiento victimológico en casos de violencia de género contra las mujeres con la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la ONU, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre otros, e
- Impulsar y apoyar la realización de foros, seminarios, coloquios, conferencias, encuentros internacionales como espacios de reflexión, intercambio de información, divulgación, actualización y de refrendo de compromisos en el ámbito regional, continental y mundial.

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Margarita Guillé Tamayo, Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña y María de Lourdes Rodríguez Pérez.

EL CONTEXTO MEXICANO

Los primeros esfuerzos por sistematizar e institucionalizar servicios de atención especializada a las mujeres víctimas de violencia de género en México datan de los años 70 del siglo XX con un marcado énfasis en la violencia sexual que seguía los lineamientos marcados por grupos de mujeres como el Centro de Atención a Mujeres Violadas. Al mismo tiempo, el movimiento feminista hacía exhortos para la creación de espacios especializados de atención a este tipo de violencia en los ámbitos de procuración de justicia que debían ser distintos de aquellos en donde se atienden a las víctimas de otros delitos.

En la siguiente década, el inicio de la atención de la violencia de género contra las mujeres se centra en la violencia familiar, en este momento surgen algunas organizaciones que ofrecían apoyo a mujeres maltratadas destacando la Asociación Mexicana Contra la Violencia a las Mujeres A.C., y el Centro de Investigación y Lucha Contra la Violencia Doméstica, entre muchas otras organizaciones de la sociedad civil. Hacia finales de la década de los ochentas, había ya ocho organizaciones en el país con centros que prestaban algún tipo de atención o intervención a la violencia familiar y sexual, estos eran: el Centro de Apoyo a la Mujer en Colima, el Colectivo Feminista de Xalapa y el Centro de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. En la Ciudad de México, además de las dos organizaciones ya mencionadas se encontraban, Adivac y Camvac. En Oaxaca, el Centro Rosario Castellanos y en Morelos, Cidhal AC.

Algunas de las medidas tomadas por estas instituciones fueron: la creación de unidades especializadas para la atención, centros de servicios psicoemocionales, atención psicológica y legal, información sobre la salud sexual y reproductiva, lucha por la igualdad entre mujeres y hombres y defensoría de los derechos humanos, entre otras.

El énfasis de la discusión pública en esa época se concentró en hacer posible la visibilización de la problemática en el ámbito de lo público; en hacer que el Estado asumiera su responsabilidad reconociendo que se trata de una violación a los derechos humanos de las mujeres y no un fenómeno del orden privado que las atañe sólo a ellas. Las feministas demandaban que

se considerara a la violencia de género como un asunto de interés público que requería de una política de gobierno para ser atendida, bajo el contexto político que se resume en la frase lo privado es también un asunto público.

Para la última década del siglo XX, en México, la intervención de las instituciones gubernamentales en la atención a la violencia de género contra las mujeres se consolida por el impulso del trabajo de las feministas y de las organizaciones de la sociedad civil, con sustento en las convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres ya citadas: CEDAW y Belém do Pará.

De esta manera, “se comenzó a reconocer la violencia como un problema psicosocial de gran impacto que involucraba a los sectores de salud, derechos humanos, educación, así como al legislativo, académico y la sociedad civil. Por primera vez se visualizó la importancia de este fenómeno en la población y la urgencia de su identificación, prevención y atención.”¹¹⁵

En el ámbito internacional el desarrollo fue similar. En las primeras conferencias internacionales de la mujer el tema no estuvo presente y paulatinamente empezó a emerger hasta ubicarse claramente como parte de la agenda de los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos, a partir de 1993 con la Conferencia de Viena y en 1995 con la IV Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing, esto es en el ámbito de Naciones Unidas. En el sistema americano, este trabajo alcanza su punto más alto con la aprobación de la Convención de Belém do Pará en 1994.

Los resultados más visibles de la aplicación de esta Convención en México en el ámbito de la atención, se reflejan en la promulgación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, en el Distrito Federal, a partir de la cual otros Estados empiezan a elaborar leyes específicas en la materia. Posteriormente se publica la Norma Oficial de Prestación de servicios de salud NOM-190-SSA1-1999, la cual establecía los criterios para la atención médica de la violencia familiar y se crea el Sistema integral de atención a mujeres afectadas por violencia familiar (SIAMAVIF). En el ámbito federal, la Secretaría de Desarrollo Social (en adelante SEDESOL) impulsa la formación de Centros Especializados en Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF); en el Distrito Federal se generan las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF) y de ahí en todas las entidades federativas surgen unidades o centros de esta misma naturaleza que da inicio a la creación de refugios tanto públicos como privados, destinados a mujeres víctimas de violencia extrema.

Hacia finales del siglo pasado, en 1998, con la creación de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, y la implementación del Programa Nacional de la Mujer 1996-2000 se establece, por primera vez en un programa de políticas públicas federales, el objetivo de “fortalecer los programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo terapéutico a las víctimas de violencia, así como aquellos dirigidos a rehabilitar a los agresores, mediante la creación de cen-

¹¹⁵ VILLAGÓMEZ, Gina, *Familia y violencia. Políticas de atención a la violencia doméstica en Mérida*, Mérida, Yucatán, Departamento de Desarrollo Social, Ayuntamiento de Mérida, 2005.

tros de atención especializados que incorporen una perspectiva de género en sus estrategias."

En 1999, se diseña el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000, con el objetivo de crear un sistema integral, interdisciplinario e interinstitucional para trabajar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, hacia la eliminación de la violencia intrafamiliar entre cuyas estrategias estuvo la creación de áreas de atención a esta violencia en la república.

En este nuevo siglo al crearse el Inmujeres,¹¹⁶ se inicia una etapa de consolidación de las políticas públicas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género que impulsa la creación de mecanismos estatales y municipales para el adelanto de las mujeres con funciones similares, si no idénticas, en esta materia, que son impulsadas desde el Programa Nacional por una Vida sin Violencia 2002-2006, cuyas líneas estratégicas se centran en generar mayores servicios de atención a las víctimas de violencia familiar, sean estos a través de centros de atención o refugios por lo que se puede afirmar que este programa se focaliza en el desarrollo de un modelo de atención que involucra a las instancias de salud, asistencia social y de procuración y administración de justicia.

Paralelamente se realizaron esfuerzos a través de otras instancias del gobierno federal para proveer de recursos y apoyar a las organizaciones civiles encargadas de atender a las mujeres víctimas de violencia, lo cual generó un avance en su proceso de profesionalización, así como la proliferación de modelos y del número de organizaciones dedicadas a esta tarea.

Entre esas instancias es preciso destacar la labor de Cecilia Loría Savinón como Directora del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en conjugación con las funciones de SEDESOL. Actualmente, se han reformulado los objetivos y la misión de este Instituto con la finalidad de responder a las recomendaciones internacionales en torno a la atención que debe prestarse a mujeres víctimas de violencia de género. Así, a partir de 2006 inicia la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como instrumento del gobierno federal para distribuir recursos orientados a la institución y ejecución de diferentes acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre las que está la atención a las víctimas de dicha violencia.

A partir del 2002 el Congreso de la Unión, al promulgar el Presupuesto de Egresos de la Federación, etiqueta recursos para apoyar el cofinanciamiento para la operación de los refugios para las mujeres víctimas y sus hijas e hijos, a cargo de la sociedad civil. Posteriormente, el Ejecutivo Federal inicia la creación de los servicios especializados de atención de la violencia en unidades de atención médica del sector salud.

En el 2006, el Procurador General de la República crea la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia de Género contra las Mujeres en el País (FEVIM) instancia en la que se reconoce

¹¹⁶ Ver la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001.

y se atiende de manera especializada la violencia de género contra las mujeres, que por sus dimensiones, consecuencia o impacto constituye delitos de carácter federal; para ello se instrumentó un modelo de atención integral que recogió las experiencias exitosas anteriores tanto de la sociedad civil como de órganos gubernamentales y operó a través de tres Centros Regionales y un equipo itinerante. Un trabajo pionero que antes de consolidarse amplió sus funciones para la atención y cobertura de sus servicios a la trata de las personas con la transformación de esta instancia en 2008 en una Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), y perdiendo, finalmente el control sobre estos servicios de atención al ser incorporados a la Procuraduría de Atención a Víctimas creada en 2011.

En esta misma administración el gobierno federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Salud, en conjunto con algunas organizaciones de mujeres indígenas, impulsan la creación de las Casas de la Salud, ahora denominadas Casas de la Mujer, encaminadas a brindar servicios de atención a la salud y a la violencia de género contra las mujeres en estos grupos. En estas instancias comienza a generarse una política pública de atención a la violencia en las comunidades rurales e indígenas.

En el año 2007 con la promulgación de la Ley General de Acceso se establecen de manera explícita las líneas de acción para prestar los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, identificando la necesidad de brindar protección, y atención médica, psicológica y jurídica en forma integral y gratuita; de que las instituciones del sector salud participen directamente en la atención; así como de proporcionar refugio seguro a las víctimas e informar a la autoridad correspondientes sobre los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

Instituciones mexicanas que se han destacado en el ámbito de la atención a víctimas de violencia de género

Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar

El Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar (CAVI), se creó en octubre de 1990 en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con el propósito de abatir la criminalidad, y su prioridad no recaía en la atención a las mujeres víctimas de violencia, ni en la búsqueda de la garantía de sus derechos, debido a que cuando se crea esta institución con miras a la atención de víctimas del delito en general “se partía de la idea de que los hogares disfuncionales son más proclives a generar delincuencia”, por tal razón se centró la atención a los problemas de la familia. Sin embargo, ante la demanda de servicios de atención que en ese momento había y a los resultados de la operación, se llega a la conclusión de que la mayor parte de las solicitudes de atención están vinculadas a la violencia doméstica por lo cual ajusta sus programas de atención a este ámbito.

Actualmente CAVI brinda asistencia social, médica, psicológica y jurídica a víctimas de violencia familiar en relación de pareja y a niñas y niños menores de 12 años. Muchas procuradurías locales siguieron este ejemplo.

Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF)

El antecedente de las UAPVIF son las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF), creadas también en el Distrito Federal y cuyos objetivos básicos eran "la protección de la vida, salud, integridad y seguridad de personas receptoras de violencia familiar, así como la re-educación a quien la provoque en la familia." En estas unidades se trabajó a través de la comparación de las personas en conflicto, buscando arreglos mediante la conciliación, y la composición amigable, además de prestar servicios de asistencia psicosocial e intervención en crisis.

Actualmente, entre las funciones de las UAPVIF se encuentran los servicios de atención a la violencia familiar, a través de un equipo multidisciplinario, desde una perspectiva de género y derechos humanos, enfocados a mejorar las condiciones de vida y convivencia de los integrantes en cada familia.

Por disposiciones administrativas, no tanto por mandato de ley, las unidades ofrecen también apoyo psicológico. A la fecha, todas las delegaciones políticas del Distrito Federal cuentan con una UAPVIF coordinadas mediante la Secretaría de Desarrollo Social local.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Este Sistema (DIF) es creado por decreto presidencial en 1977, "a partir de la fusión del Instituto Mexicano de Protección a la Infancia y la Familia (IMPI) con el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN). Desde entonces funge como un organismo encargado de instrumentar y aplicar políticas públicas en el ámbito de la asistencia social", sin embargo, no es sino hasta 1990, cuando inicia labores de atención a problemas de violencia en las familias.

Servicios Especializados en Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Salud

Estos servicios fueron creados en el 2002 en las entidades federativas a través de los Servicios de Salud. A la fecha, los 32 estados cuentan con al menos un servicio especializado, en los que se brinda atención médica y psicológica de forma gratuita a personas que viven en situación de violencia. Hoy es el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud quien administra el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, cuyo objetivo general es "reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad", y entre sus objetivos específicos está el "garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de

atención médica y psicológica especializada de las consecuencias de la violencia familiar o de género", así como brindar protección, atención médica, psicológica y orientación legal a las mujeres que viven violencia extrema.

Línea Telefónica Vida sin Violencia, del Instituto Nacional de las Mujeres

En el Año 2003 se puso en marcha Línea Telefónica Vida sin Violencia como un servicio nacional, gratuito y confidencial a través del número de Lada, 01 800 911 25 11 bajo un esquema de escucha activa, diseñado para que el personal proporcione asesoría a las personas en situación de violencia y un sistema de cómputo que incluye el registro estadístico de llamadas.

Este servicio comprende la orientación sobre alternativas de solución o de atención y está disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

Casas de la Mujer Indígena

Las Casas de la Mujer Indígena surgen con el objetivo de acercar a la población femenina de la región, los servicios de salud y ayudarlas a enfrentar situaciones vinculadas con violencia familiar y de género. Tienen como antecedente las Casas de la Salud de las Mujeres Indígenas, creadas en el año 2002.

Desde entonces fueron consideradas como modelos de atención a la salud reproductiva y a la violencia familiar para mujeres indígenas, con una metodología culturalmente apropiada y adaptada a las necesidades y demandas de las mujeres de las diferentes regiones y grupos étnicos.

Estas Casas son dirigidas por mujeres indígenas organizadas y capacitadas para la gestión de proyectos, procedentes de municipios con índices de desarrollo humano muy bajos. En ellas se establecieron unidades de atención a la salud manejadas por personas reconocidas por su comunidad, apoyadas por las instituciones de salud de gobierno para la atención de los casos de alto riesgo o con complicaciones obstétricas, y se proporciona asesoría especializada en salud indígena, género y violencia, lo que ha permitido la detección de casos de mujeres que viven en situación de violencia, conjuntamente con la evaluación del nivel de riesgo y el acompañamiento, en su caso, ante las autoridades locales (tradicionales o civiles) para denunciar la violencia y buscar protección.

Centro de Justicia Familiar de Nuevo León

Este Centro crea un modelo de justicia novedoso en el 2005, el cual tiene como premisa evitar la violencia institucional o doble victimización que sufren las mujeres víctimas de violencia familiar precisamente a manos de las instituciones de procuración y administración de justicia y sus órganos auxiliares: los ministerios públicos, jueces, centros médicos y personal administrativo del Estado.

En este sistema, las víctimas son recibidas en el proceso por psicólogos y trabajadores sociales, conjuntamente con ministerios públicos los cuales re-

ciben capacitación especializada. Conjuntamente se crearon mecanismos para la apertura de refugios para las víctimas de violencia y sus hijos e/o hijas.

El Centro cuenta con representaciones de cada una de las dependencias que brindan el servicio:

- DIF del estado cubriendo la parte asistencial;
- Instituto Estatal de las Mujeres cuidando la equidad en la atención;
- Secretaría de Salud cubre las necesidades de atención física y psicológica de la víctima;
- En los casos de delitos que tienen que ver con el fuero federal, está la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR), y
- Secretaría de Educación colabora en la atención a las niñas y niños que acompañan a sus madres o que han sufrido algún delito.

Centros de Atención Regional de la FEVIMTRA

Esta Fiscalía cuenta desde su creación en 2006, como ya se señaló, con tres Centros de Atención Integral, los cuales atienden a mujeres que han sido sometidas a violencia de género vinculada con delitos del orden federal, y a personas de cualquier sexo y edad que han sido víctimas de trata; para 2009 se abrió un Refugio especializado en atención integral y protección a víctimas de trata, que ofreció la atención médica inmediata, asistencia legal, asistencia psicológica y social, y programas de reinserción laboral, a la sociedad y de capacitación, bajo el modelo de atención conocido como Modelo FEVIM, centros y refugio que ahora son operados por la Procuraduría de Atención a Víctimas del Delito.

La Red Nacional de Refugios

El antecedente de las primeras etapas de organización entre espacios que proporcionan el servicio de refugio a mujeres víctimas de violencia acompañadas de sus hijas e sus hijos se remonta a 1999, cuando se realiza el primer Encuentro de Refugios que operaban en el país: Aguascalientes, Nuevo León, Michoacán y Distrito Federal. En 2004 se constituyó legalmente la Red Nacional de Refugios como asociación civil, y actualmente cuenta con la agrupación de 70 refugios ubicados en las 31 entidades del territorio nacional.

Ese mismo año, con el apoyo de INDESOL, la SSA y la SEDESOL, se imprime el documento con lo cual se homologan los servicios de protección, atención e intervención a víctimas en situación de riesgo. Comienza así a operar el "Modelo de atención a mujeres víctimas de violencia en refugios." Asimismo, en coordinación con la SSA, la SEDESOL, la Universidad del Caribe, Inmujeres y la Red Nacional de Refugios, se elabora una carpeta con el "Manual de procedimientos para centros de atención y refugio para mujeres."

La Red Nacional de Refugios define a un refugio como "el espacio físico donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a

mujeres, hijas e hijos en situación de violencia familiar, sexual o trata. El refugio previene y protege temporalmente a las víctimas de crímenes mayores así como de las consecuencias de la violencia, como pueden ser la discapacidad, la mutilación, la pérdida irremediable de la salud mental, lesiones y padecimientos mal atendidos, suicidios e incluso, homicidios. Durante la estancia de mujeres, niñas y niños, el refugio les brinda atención médica, psicológica; orientación y acompañamiento legal."

Los refugios asociados a la Red Nacional de Refugios operan con una gran discreción. Por seguridad de las víctimas de la violencia y del personal que las atiende, la ubicación y personal que en ellos laboran es absolutamente confidencial.

Las mujeres y sus hijas e hijos ingresan a esta institución de manera voluntaria y pueden permanecer hasta 3 meses. Son referidas básicamente por centros de atención a la violencia, los servicios especializados de salud y los institutos de las mujeres de las entidades federativas.

Estos refugios brindan los servicios de seguridad y protección a mujeres y sus hijas e hijos, en situación de riesgo, atención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento y representación legal, atención a la salud, gestiones sociales diversas, y se ofrece capacitaciones para fortalecer la toma de decisiones, su autonomía e independencia económica, así como para el conocimiento de sus derechos.

En el año 2007 la Red Nacional de Refugios ofrece un servicio de atención telefónica para la referencia interinstitucional de casos de violencia a refugios, a través de la lada nacional y gratuita 01 800 822 44 60.

PROPUESTA DE MODELO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivos

Como objetivo general de esta propuesta se busca proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas que garanticen la homologación de los procedimientos de actuación de las y los profesionales que atienden los casos de violencia de género contra las mujeres en un marco de derechos humanos, ciudadanía de las mujeres y perspectiva de género con el fin de que las mujeres víctimas de violencia reciban la atención integral que necesitan con dignidad, confidencialidad y profesionalismo.

En este marco, se proponen los siguientes objetivos estratégicos:

- Crear un esquema de coordinación interinstitucional que garantice el acceso a todos los servicios de atención que una mujer víctima de violencia de género necesite, así como sus familiares y testigos;
- Articular las acciones de los espacios de atención que corresponden a distintos ámbitos del sector público, a fin de disminuir el estado de riesgo de las víctimas, atender y detener las secuelas causadas por la violencia de género con calidad y profesionalismo, y

- Generar mecanismos de evaluación tanto de los servicios que se brindan, del personal que los ofrece, así como del nivel de aplicabilidad del modelo.

Marco estructural y sus componentes

Los avances en el marco legislativo nacional han detonado, entre otras cosas, la articulación de acciones y servicios orientados a la atención gratuita de las mujeres víctimas de violencia de género en diferentes áreas que se han considerado indispensables para protegerlas y ayudarlas a salir de la situación de riesgo en que viven. Dentro de estos servicios se identifican la atención al daño psicológico o emocional, la potenciación de capacidades o empoderamiento de las mujeres, asesoría jurídica, así como la atención médica de las lesiones y secuelas físicas causadas por los hechos de violencia. En otras palabras, estos servicios se han perfilado como una serie de elementos de apoyo a las mujeres víctimas para que adquieran herramientas personales que les permitan tomar sus propias decisiones sobre el camino que habrán de seguir para salir del esquema de violencia que viven.

Los estudios vinculados con el análisis de los mecanismos y servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en nuestro país, dan cuenta de una serie de factores que han permitido logros importantes, al tiempo que dan cuenta de ausencias, duplicidades, obstáculos e identifican nuevas áreas de oportunidad que deben ser consideradas para mejorar la calidad de las políticas públicas de atención a estas mujeres.

La diversidad de servicios e instituciones relacionadas con la atención de las mujeres víctimas y su distribución geográfica en el país, ha dificultado en muchas ocasiones el establecimiento de un esquema de coordinación y concertación entre las instancias de los tres ámbitos de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, que permita brindar una respuesta profesional, inmediata y segura para estas mujeres. En todo caso, se puede afirmar que en México existen esfuerzos exitosos en la prestación de servicios de atención integral, pero están desarticulados.

La dispersión de los servicios de atención y la duplicidad de tareas y esfuerzos, impactan en el seguimiento de los casos concretos, tanto como en la investigación del problema y sus dimensiones en el país lo que conlleva a un desperdicio de los recursos disponibles y/o asignados para estos fines.

A pesar de esta dispersión se ha detectado algunos de los factores que han limitado el avance en la consolidación de servicios de atención integral de calidad. Entre estos se encuentra la falta de formación profesional especializada de las personas encargadas de brindar dichos servicios; en su mayoría carecen de conocimientos sobre las perspectivas de género y derechos humanos de tal suerte que no se cuenta con las herramientas teóricas idóneas para hacer que las mujeres víctimas que se atienden se empoderen y reconstruyan su ciudadanía.

Por otro lado, se observa que la mayoría de las personas que prestan servicios de atención lo hacen en detrimento de su propia salud pues no

reciben contención emocional que les permita paliar los efectos que sobre su entorno social y psicológico ejerce la sobre exposición a la violencia. Ello impacta, también y de manera directa, en la calidad de los servicios que prestan.

Finalmente, se observa que realmente no existe un mecanismo que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y esfuerzos que realizan las diferentes instancias que brindan servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia, si bien es indispensable como lo es para toda política pública, independientemente de que, en este caso, significa, además, la posibilidad de una coordinación interinstitucional eficiente y la potenciación de los recursos existentes, tanto financieros como humanos.

Frente a estos factores y ante la posibilidad de recuperar acciones exitosas y de promover un esquema que disminuya las problemáticas más agudas en los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia, se puede hacer un replanteamiento de los servicios de atención a través de un modelo de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género que sea utilizado como referente en todo el país.

La propuesta de un modelo de esta naturaleza se sostiene en cinco principios de actuación básicos, mismos que permean todas las acciones y procedimientos que lo estructuran, sin que ello implique una pérdida de la flexibilidad necesaria para cuidar la diversidad de mujeres a las que van dirigidos los servicios, incluyendo las diferencias entre mujeres que viven en centros urbanos, en demarcaciones rurales; mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad, ancianas, niñas, lesbianas, en reclusión, clase social, con y sin estudios formales, casadas, solteras, en concubinatos, viudas, y el largo etcétera que engloba a las mujeres que son víctimas de violencia y pueden requerir una atención integral. Estos principios son:

- Reconocimiento de la veracidad del dicho de la mujer, lo que implica creer en su relato, desde el primero momento en que se presenta ante cualquier autoridad o persona solicitando uno de los servicios de atención;
- Respeto a la decisión y dignidad de la mujer víctima, usuaria de los servicios de atención; es decir, quienes participan en la orientación, asesoría, tratamiento psicológico y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención deberán brindar la información necesaria y mostrar las opciones existentes y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona;
- No revictimización, lo que implica que en todo momento las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia;
- Confidencialidad, es decir, la información recibida de la mujer víctima en cualquiera de las instancias que brindan servicios de aten-

ción, será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención y/o por autorización expresa de la mujer de que se trate, y

- No discriminación en el sentido más amplio del término, de tal suerte que las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

Esta propuesta de modelo de atención se diseña a partir de cualidades que se repiten en los ejes que integran la propuesta, como son:

- Dinamismo, lo que significa que la estructura de estos servicios debe facilitar los procesos de actualización permitiendo que los diferentes elementos se reconstruyan para mejorar la atención que se brinda;
- Integralidad: incorpora todos los servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia de género contra las mujeres es multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de su vida, y
- Especialización: característica dirigida a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos, y dinámicas de los factores que generan la violencia de género y los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.

Los ejes de trabajo de la propuesta de Modelo de atención integral

La estructura del Modelo que se propone está basada en 7 ejes interconectados y complementarios:

- Eje 1. Solicitud y contacto universal o ventanilla única;
- Eje 2. Detección de la violencia;
- Eje 3. Servicios de atención a las mujeres víctimas, sus familiares y testigos;
- Eje 4. Personas sujetas de atención;
- Eje 5. Espacios especializados de atención;
- Eje 6. Profesionales que realizan las tareas de atención, y
- Eje 7. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Eje 1. Solicitud y contacto universal o ventanilla única

El punto donde se requisita la solicitud de atención es el “Contacto Universal” o “Ventanilla única.” En este espacio se realiza un reconocimiento de las necesidades y demandas de la mujer víctima, usuaria de los diferentes servicios de atención; es aquí en donde se recupera la información general

sobre ella y la situación que vive por primera y única vez, misma que será sistematizada a través del "Expediente Universal" en un sistema único de información electrónico, compartido por todas las dependencias que integran en Sistema Nacional y/o el Sistema Estatal según sea el caso.

El expediente universal es el conjunto de documentos y pruebas que compilan los datos generales de la víctima y el agresor, así como la información básica de los hechos de violencia a la cual fue sujeta, identificando tipo y modalidades de la misma, así como la solicitud de servicio de atención.

Este esquema de ingreso vía un contacto universal y la sistematización de un expediente único, permite cumplir con uno de los principios del Modelo: la no revictimización, evitando que las mujeres víctimas de violencia brinden información genérica sobre su situación a todas y cada una de las instancias o personas a las cuales es canalizada para su atención.

La instancia que representa el Contacto Universal para la mujer que se atiende, es la responsable de generar el llamado Expediente Universal. En esta medida, es la responsable de mantener actualizados los registros de ese expediente y de que la información en ellos contenida sea útil a lo largo del proceso de atención.

En virtud de que actualmente se cuentan con diversos espacios tanto públicos como privados, en los cuales se presta atención a mujeres víctimas de violencia, es importante subrayar que la Unidad, Módulo itinerante, Centro de Atención, Línea telefónica, centro de salud, unidad de policía o agencia del Ministerio Público, que reciba por primera vez a una mujer determinada representa para ella la figura del Contacto Universal o Ventanilla Única.

El Modelo propone por lo menos tres canales de acceso de las mujeres víctimas de violencia para la solicitud de apoyo de tal forma que cada una se acerque al canal que mejor convenga a sus necesidades o posibilidades de comunicación desde el lugar donde se encuentre. Los cuatro canales que se incorporan bajo la visión de este modelo son:

- **Atención presencial:** atención brindada a partir del diálogo directo con las mujeres víctimas de violencia, quienes acuden personalmente a fin de solicitar orientación y/o apoyo; es un canal que les permite ser atendidas directa e inmediatamente en cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, que quede a su alcance y/o cubra sus necesidades.
- **Atención en línea (Internet):** a través de una página web, las mujeres que lo requieren pueden acceder a una gran cantidad de información y solicitar apoyo y/u orientación relativa a los servicios y programas, recomendaciones, información médica, campañas, etc., todo ello vinculado con la violencia de género contra las mujeres.
- Este servicio permite a las mujeres que lo requieren realizar directamente una solicitud de atención a uno o varios de los servicios vinculados en la página, de acuerdo a sus necesidades o bien solicitar orientación a partir de su situación particular, para ser canalizada a

los servicios especializados. Se brinda de manera permanente los 365 días del año, las 24 horas del día.

- **Atención telefónica:** atención permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de un número para llamadas sin costo, de cobertura nacional, estatal y/o municipal con personal especializado para proporcionar apoyo vía telefónica. El propósito es que las mujeres víctimas de violencia tengan la seguridad de que desde cualquier lugar donde tengan acceso a una línea telefónica pueden ser acompañadas y orientadas a partir de sus condiciones específicas. El personal encargado de este mecanismo de atención está facultado para conectarse a los diversos servicios de atención en todo el territorio nacional, de tal forma que la ayuda se acerque lo más rápido posible a las mujeres víctimas.
- **Atención itinerante:** comprende servicios especializados que se realizan "in situ", ahí donde las mujeres lo requieren, lo que significa realizar traslados físicos de los equipos multidisciplinarios de atención a los lugares donde se solicite, con el mismo objetivo: proporcionar atención integral y profesional con perspectiva de género a mujeres afectadas por violencia para favorecer la ruptura del círculo nocivo que ésta genera.¹¹⁷

Existen tres posibilidades en la atención integral itinerante:

- Por demanda expresa y específica del servicio. Las mujeres víctimas, sus familiares o testigos la solicitan en forma directa a la institución, indicando el tipo de intervención, legal, emocional o social, lugar donde han sucedido los hechos y todos los datos que permitan evaluar la pertinencia de la atención.
- La entidad, grupo o institución solicita la atención para casos de violencia donde se han conculcado los derechos de más de una persona y donde el factor emblemático del caso amerite el traslado del equipo de intervención, puesto que los recursos para la atención itinerante son casi siempre limitados.
- La institución regente de los equipos itinerantes establece una agenda de visitas *in situ* a comunidades y municipios en los que considere importante promover los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia.

Eje 2. Detección

Una vez que las mujeres realizan el primer contacto a través de cualquiera de las instancias gubernamentales o no gubernamentales, se docu-

¹¹⁷ Ver la memoria de la experiencia realizada en Zacatecas: PÉREZ DUARTE Y NOROÑA, Alicia Elena, *Proyecto para la conformación de los grupos de atención itinerante a mujeres víctimas de violencia*, IMUZA, PAIMEF, INMUJERES, 2009. (Documento de trabajo) y DUARTE SÁNCHEZ, Patricia, et al., "Mecanismos de Atención a las Mujeres Afectadas por Violencia", Unidad temática 3: Modelo de Atención de la FEVIM, UNAM-FEVIM, página 12.

menta la información genérica de la mujer víctima para dar paso al proceso de detección y/o diagnóstico de la situación de la violencia en relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenta.

El proceso de detección "incluye las políticas y procedimientos que permiten identificar a las personas que viven o han vivido en situaciones de violencia, con el fin de brindarles atención y asesoría y/o canalizarlas a las áreas e instituciones adecuadas."¹¹⁸

La adecuada detección de la situación de violencia que viven las mujeres que se atienden es una herramienta básica para proporcionar a las víctimas la atención necesaria en el tiempo requerido para evitar, entre otras cosas, el agravamiento de su situación.

Por lo tanto el personal encargado de recibir las solicitudes de atención de las mujeres víctimas de violencia, por cualquiera de los canales mencionados, debe estar debidamente preparado para identificar el tipo y la modalidad de violencia de que se trata, el nivel de riesgo, las personas involucradas y las posibles secuelas, pues desde este momento depende la forma en que se da inicio a las acciones que se habrán de tomar y alternativas que se habrán de proponer para apoyar a las mujeres víctimas de violencia, es en esta detección en donde se identifica el tipo de servicio que una mujer determinada requiere, se inician los procesos de referencia y contra referencia y se diseña la ruta crítica que llevara a esa mujer a salir de la situación violenta que vive, en los tiempos y las formas que ella misma marque.

Esto es: la persona que atiende en el punto de Contacto Universal o Ventanilla única con sus habilidades focaliza las necesidades externadas por la víctima y, dependiendo del nivel de riesgo que presente, puede canalizarla a los servicios especializados de atención psicológica, médica, jurídica y/o social. La flexibilidad y dinámica del Modelo prevé la posibilidad de canalizar a las mujeres a uno o varios de los servicios, conforme a su propia decisión y necesidades manifiestas.

Asimismo, el Contacto Universal o Ventanilla única tiene la capacidad profesional e institucional para canalizar de inmediato –según sea el caso- a las mujeres víctimas a espacios confidenciales que le brinden seguridad y protección, es decir refugios, en donde recibirán los servicios de atención en forma integral para tanto ellas como sus hijas e hijos.

Eje 3. Servicios de Atención

Son aquellas acciones de carácter interdisciplinario que se ponen a disposición de las mujeres víctimas de violencia a partir de su situación particular, proponiéndole diferentes alternativas de tal suerte que tenga la posibilidad de tomar decisiones sobre el camino a seguir según sus necesidades.

Las instancias y/o centros brindan la atención conforme a sus recursos instalados y en caso de no contar con alguno de los servicios requeridos por una mujer determinada, son responsables de realizar las gestiones pertinentes

¹¹⁸ Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, Segunda Edición 2006. p. 32.

a fin de canalizarla a instancias externas que apoyen con la atención en los servicios necesarios.

Los servicios de atención integral que se proponen bajo el esquema multi e interdisciplinario del Modelo son:

- **Atención Psicológica:** Es brindada por profesionales de la psicología, para facilitar a las mujeres la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas, y apoyarlas a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas; desde este servicio se trabajan los sentimientos de estigmatización, impotencia, culpa y vergüenza, así como el daño emocional con los que conviven diariamente las mujeres.

El trabajo terapéutico de atención emocional o psicológica que se hace con las mujeres víctimas de violencia puede realizarse de forma individual, familiar y/o grupal, según sea el caso; se hará con una visión humanista que implica una forma de trabajo centrada en la persona y sus capacidades; desde las perspectivas de género y de derechos humanos; con un sentido ético y bajo la premisa de trato digno de las mujeres como sujetas de derechos.

Este tipo de atención psicológica promueve en las mujeres víctimas la toma de conciencia de su situación real, y de sus recursos personales disponibles, además de los obstáculos que enfrenta para salir de la situación de violencia, con la finalidad de potenciar su capacidad asertiva en la toma de decisiones que le permitan llevar una vida plena y productiva a nivel personal, familiar, laboral y social.

- **Atención Jurídica:** Se realiza por profesionales del derecho con el objetivo de proporcionar información a las mujeres víctimas sobre sus derechos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales que tienen frente a sí. Estos servicios pueden incluir orientación, información, asesoría. Dependiendo de cada caso, puede estar referida a diferentes materias: derecho penal, familiar, civil o, laboral.

Este tipo de atención incorpora el asesoramiento, acompañamiento y, en su caso, la representación jurídica de las mujeres que han visto trasgredidos sus derechos a través de conductas violentas tipificadas en el fuero local o federal, en las diligencias ya sea en los espacios de procuración de justicia o ante tribunales. El objetivo de esta atención se desarrolla más adelante, por el momento, baste señalar que se trata de garantizar la restitución de dichos derechos, las reglas del debido proceso y la subvención de los gastos derivados de los juicios.

La atención jurídica tiene como prioridad promover el acceso a la justicia, salvaguardando la seguridad y derechos de las mujeres víctimas y sus hijas e hijos de posibles agresiones o violencias de su agresor, y brindar información de los alcances y límites que tienen las medidas jurídicas para mejorar su situación actual,

promover el resarcimiento del daño y fortalecer las medidas personales e institucionales que garanticen la no repetición de la violencia.

- **Atención Médica:** Son las acciones realizadas por los profesionales de la medicina, con la finalidad de diagnosticar las secuelas y afecciones físicas producto de la violencia vivida, restablecer la salud física y mental de la persona, contener y prevenir consecuencias mayores y referir a otros servicios cuando lo requiera el caso.

El personal que pertenezca a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, deberá de alinearse a lo establecido en la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

El proceso de atención médica está basado en 5 elementos:

- Identificación y detección de la situación de violencia;
- Asesoría especializada y plan de seguridad e información legal;
- Atención médica esencial y especializada;
- Referencia y contra referencia, y
- Seguimiento.

El Modelo prevé que este servicio se pueda brindar tanto en los centros de salud, hospitales y servicios de rescate y emergencia, centros de atención, unidades móviles y/o refugios, siempre y cuando cuenten con el personal especializado. Para el caso de los refugios que atienden población indígena se puede dar a través de la medicina tradicional.

La atención médica comprende además el tratamiento psiquiátrico cuando a las mujeres víctimas de violencia les sea diagnosticado algún tipo de enfermedad mental. En todo caso, debe ofrecer un ambiente terapéutico que apoye su pronta recuperación.

- **Trabajo social:** Son las acciones que realizan profesionales con especialidad en trabajo social, gestión social o sociología, con una función dinámica de conexión, comunicación y relación interna y externa, que va desde la vinculación de las mujeres víctimas con los otros servicios de atención (psicológica, médica, jurídica) hasta la gestión y búsqueda de apoyos que contribuyan a visualizar un panorama diferente sobre su esquema de vida tales como el empleo, créditos, vivienda, escuelas, capacitación, etc.

La labor de quienes prestan este servicio se focaliza en identificar las capacidades protectoras, los recursos personales y la red natural de apoyo con que cuentan las mujeres a quienes se brinda este servicio.

Este servicio es un elemento clave para la reconstrucción y reconocimiento de la red de apoyo con la que cuenta la mujer

víctima de violencia, a fin de que ésta reconozca cuáles son sus propios recursos y los potencialice para salir de la situación de violencia.

Las personas que brindan este servicio deben conocer los recursos institucionales con que cuenta la comunidad en la que se trabaja, quienes son las autoridades que intervienen en las situaciones de violencia de género contra las mujeres, sus facultades, áreas de acción, los servicios complementarios que prestan, los programas de apoyo existentes, etcétera. Igualmente deben estar en permanente coordinación con esas otras instancias y programas para facilitar la ruta crítica y el acceso a una atención integral.

- **Seguridad pública y protección de las mujeres:** Las mujeres víctimas de violencia a partir del nivel de riesgo identificado, requieren del apoyo de los servicios que brindan las instancias de seguridad pública, ya sea en un primer momento para alejar al agresor del sitio donde se lleva a cabo el evento de violencia o para ser trasladada en una situación de emergencia a un espacio de alojamiento en donde se encuentren a salvo, tanto ellas como las personas dependientes a su cargo. Para los casos en los que el riesgo es alto y no se cuenta con una red de apoyo seguro las mujeres y sus hijas e hijos pueden obtener seguridad y protección en los refugios.

La función principal del refugio es proporcionar el espacio físico donde se brinde protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia. El refugio previene y protege temporalmente a las víctimas de crímenes mayores así como de las consecuencias de la violencia y proporcionan herramientas para potenciar la autonomía personal antes de reincorporarse a una nueva dinámica de vida.

Eje 4. Personas sujetas de atención

La violencia ejercida contra las mujeres impacta de manera directa en ellas y en todos los ámbitos de su vida, en donde sus hijas e hijos y familiares directos no están exentos de las consecuencias y secuelas de los eventos de violencia, ya sea porque la viven de manera indirecta, o bien porque la agresión hacia estas personas es parte de las dinámicas de violencia a la que son sometidas las mujeres. En cualquiera de los casos, esto conlleva toda una serie de repercusiones negativas para el bienestar físico y psicológico tanto de la víctima directa como de las que lo son de manera indirecta, al igual que sucede en su posterior desarrollo emocional y social.

Sobre todo en el caso de la violencia familiar, se reconoce que la experiencia temida se repite de forma intermitente a lo largo de muchos años, lo que constituye una amenaza continua, muchas veces percibida como incontrolable con daños de alto impacto en la vida de las personas que están involucradas.

Existen otros efectos, más a largo plazo, que se pueden asociar a la exposición de los niñas y niños a situaciones de violencia familiar. El más impor-

tante es que este tipo de situaciones constituye un esquema de aprendizaje de conductas violentas dentro del hogar con efectos en los demás espacios en que se interactúa como la escuela, el trabajo, las calles, etcétera.¹¹⁹

La exposición y vivencia por parte de las hijas e hijos de situaciones de violencia y abuso de poder, cobra un significado crucial puesto que esas experiencias vividas en la infancia constituyen un factor de vital importancia para el posterior desarrollo y adaptación de la persona a su entorno. Las niñas y los niños aprenden a definirse a sí mismos, a entender el mundo y cómo relacionarse con él a partir de lo que observan en su entorno más próximo y tienden a la reproducción de esquemas.

Este Modelo de atención integral propone la incorporación de las hijas, hijos, familiares o testigos involucrados a los servicios de atención, de tal suerte que las mujeres que han sufrido violencia puedan dedicar su energía a la construcción de una visión diferente de proyecto de vida y tomar las mejores decisiones para salir de la situación de violencia que las afecta, sin tener que preocuparse por la seguridad e integridad de sus familiares y personas cercanas.

Eje 5. Espacios especializados de atención

Son todos aquellos lugares en donde se brindan a atención de algún tipo de violencia de género contra las mujeres, los cuales varían según su infraestructura, los recursos y las personas profesionales a cargo. Estos van desde pequeños módulos cuyo objetivo primordial es la orientación y en su caso canalización de los casos a diferentes instancias hasta, los que ofrecen servicios integrales como los refugios o centros de atención de instituciones gubernamentales o de la sociedad civil.

Cada uno de los espacios de atención por pequeños o grandes que sean, son de vital importancia puesto que constituyen la puerta de acceso a una vida libre de violencia para las mujeres.

Estas instancias, a pesar de su diversidad, han sido englobadas bajo el término de espacios especializados de atención porque todas cuentan con los medios para detectar el tipo de violencia que sufren las mujeres víctimas y el nivel de riesgo que tienen, permitiendo, en su caso, referenciarlas a los espacios adecuados, independientemente de que cuenten o no con todos los servicios de atención.

La dinámica, sinergia y flexibilidad de esta propuesta exige la interacción y coordinación entre las instancias, independientemente de los servicios y recursos de atención con los que cuente, siempre bajo el propósito primordial de atender a las mujeres víctimas en tiempo y forma requeridos, evitando el agravamiento de su situación.

¹¹⁹ PATRÓ, Rosa y Rosa María LIMIÑANA, "Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas", en *Anales de Psicología*, vol. 21, n° 1 junio, 2005, pp. 11-17.

Eje 6. Profesionales que realizan las tareas de atención

Las personas encargadas de prestar los servicios de atención en sus diferentes vertientes son una parte estructural de este Modelo, toda vez que es a través de ellas como se garantizará la calidad y la calidez de los servicios, de ahí que se propongan dos líneas de trabajo con este personal: su formación y capacitación especializada, y su contención emocional.

- **Formación y capacitación especializada:** Se reconoce que existe, en la mayoría de los casos, una primera formación académica en las áreas de atención, esto es, psicología, medicina, derecho, trabajo social. Sin embargo, para comprender este problema multifactorial e involucrarse en las tareas de atención con una visión integral, esta formación básica resulta insuficiente. Es importante complementarla con el estudio de la violencia de género contra las mujeres, de manera que permita entender sus antecedentes, su realidad y sus secuelas, al tiempo en que se adquieren herramientas y habilidades para trabajar con visión humanista y desde las perspectivas de género y de derechos humanos.

La propuesta organiza un esquema articulado de líneas y niveles de formación. Las líneas definen las temáticas alrededor de las cuales se plantean los contenidos de los programas, en donde destacan:

- El marco jurídico y normativo;
- El marco conceptual sobre género y violencia;
- El modelo de atención, y
- Las guías de actuación especializadas

Los niveles subrayan el propósito final en el manejo de los contenidos, se proponen tres: sensibilización, especialización y actualización. La articulación de estas líneas y niveles permite desarrollar los contenidos, herramientas y técnicas pedagógicas específicas.

- **Contención emocional:** Se reconoce el altísimo impacto que estos servicios tienen sobre la salud emocional de las personas que los ofrecen. Por ello, se propone un esquema de protección para ellas, de apoyo personalizado para ayudarlas a mantener un sano equilibrio emocional y un mejor estado de ánimo frente a los servicios que ofrecen a las mujeres víctimas de violencia.

Es muy importante reconocer que la lucha que establecen día con día estas personas no solamente está vinculada con la visualización de la violencia, sino con el impacto que como persona les provoca esta violencia, por ello el proceso de contención, tiene el propósito de apoyarlas para evitar cansancio emocional, despersonalización agotamiento, contaminación y síndromes que pueden interferir negativamente en su trabajo, en su salud y en su vida personal.

Por otro lado algunas de las características del proceso por el que atraviesa la víctima, así como sus situaciones personales eventualmente resultan próximas a la persona que brinda atención, por

lo que puede ocasionar la actualización de viejos problemas o ser desencadenantes de tensiones en el personal que brinda algún tipo de atención a las mujeres víctimas.

La diversidad en el tipo de abordajes teóricos para atender la violencia puede llegar a confundir y sobrecargar de factores estresores al personal que atiende.

Es por ello que el proceso de contención representa un proceso vital dentro de este Modelo tanto para el buen desempeño profesional y personal de las personas encargadas de los servicios de atención como para cuidar de la adecuada atención que se ha de brindar a las mujeres víctimas.

Eje 7. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

Los estudios estadísticos realizados en México en los últimos años han permitido hacer visible parte del impacto que tiene la violencia de género contra las mujeres en diferentes espacios de la sociedad. El trabajo realizado y la información generada es sólo el inicio de la búsqueda de datos confiables necesarios para dimensionar la magnitud del problema, valorar su evolución y los mecanismos de atención. Todavía faltan mecanismos que aseguren la uniformidad de la información sobre una base de indicadores consensuados en todo el país, y los mecanismos que aseguren la recopilación de los datos y su actualización de tal suerte que se puedan realizar valoraciones y análisis confiables.

La propuesta de Modelo de atención integral contiene en su estructura la creación de un Observatorio de monitoreo y evaluación, cuya misión es la generación de información fiable a través de la cual se puedan diseñar y desarrollar políticas públicas eficaces en el abordaje y erradicación de la violencia de género contra las mujeres; mejorar y fortalecer los servicios de atención integral a las mujeres víctimas y facilitar los ejercicios de evaluación y rendición de cuentas.

En este sentido, los objetivos del Observatorio que se propone, implican definir, construir y mantener un sistema de información a partir de un conjunto de indicadores clave, que representen, conceptualicen y analicen la realidad de la violencia de género en todos sus tipos y modalidades.

En otras palabras, con la implementación de este sistema de información se busca facilitar el estudio de la amplitud, evolución y manifestaciones del fenómeno de la violencia de género, permitiendo entre otras cosas, el análisis de sus causas, consecuencias y efectos; se busca también facilitar la medición del impacto de los servicios de atención, así como recuperar los ejemplos de buenas prácticas para contribuir eficazmente a su erradicación.

Se propone que este Observatorio sea un órgano independiente precisamente porque una de sus funciones es el análisis de la congruencia de las políticas públicas en materia de atención con los compromisos nacionales e internacionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el combate a todas las manifestaciones que violen dicho derecho con facultades para emitir las recomendaciones pertinentes para mejorar y

fortalecer los servicios de atención a las mujeres víctimas de género que se prestan en el país.

Características generales de todos los servicios de atención en el marco de un Modelo de atención integral

Si bien cada uno de los servicios que se prestan a las mujeres víctimas de violencia de género tiene especificidades por la materia a que corresponde el eje conductor de cada uno, existen características generales que son transversales a todos los servicios, otras que aplican, también de manera transversal a los requerimientos de formación y capacidades que deben tener las personas que prestan estos servicios, otras más sobre mecanismos de evaluación, siempre bajo los lineamientos ya señalados en la descripción de los ejes del Modelo. Todas responden a los principios ya señalados.

Son características de todos los servicios que se prestan:

- Gratuidad: En la medida en que forma parte de los derechos de las mujeres y tiene correspondencia con las obligaciones del Estado;
- Accesibilidad e inmediatez: Se atiende a la brevedad en los espacios de atención cuando la mujer víctima se encuentra en una situación de crisis para lo cual deben estar identificados los espacios de entrada a cualquiera de los servicios que se ofrecen;
- Flexibilidad: Se ofrece conforme a las necesidades de cada una de las mujeres víctimas que lo solicita, en el contexto que lo requiere y en los ritmos temporales que su situación lo permite;
- Oportunidad: Está disponible para las mujeres víctima en situación de crisis al llegar al espacio de atención o al hacer contacto telefónico a través de una línea telefónica;
- Calidez: La atención se brinda con empatía, sensibilidad, respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona;
- Profesionalismo: Es realizado por personal titulado en el área psicología, psicopedagogía y afines, con cédula profesional;
- Especialización: Los servicios se ofrecen por personal especializado en cada una de las áreas de la atención integral bajo los esquemas señalados: humanista y con perspectiva de género y de derechos humanos;
- Voluntario: El ingreso y la permanencia en los servicios es decisión de las mujeres víctimas;
- Programación: El servicio se brinda a partir de citas organizadas conforme a las necesidades de las mujeres víctimas, al tipo de servicio de que se trate y a la capacidad de atención de los espacios;
- Continuidad y permanencia: El servicio se brinda a cada persona o grupo de manera constante y continua conforme a los procesos que se sigan, ya sea terapéuticos, de asesoría u orientación o legales, y

- Transparencia: Información actualizada y veraz sobre la viabilidad y evolución de las gestiones y trámites realizados.

A riesgo de ser reiterativas, es importante insistir en que todos los espacios de servicio deben respetar a cada una de las mujeres que se atiende, lo que incluye mostrar consideración por los tiempos y ritmos que cada una imprime a sus propios procesos, incluso cuando parezca que no se avanza o cuando ella decide trastocar el programa, detener o interrumpir sus sesiones.

En todos los servicios, el personal debe tener una formación profesional especializada en el área correspondiente y estar capacitado para brindar la orientación o apoyo que requiere una mujer determinada, incluso en situación de crisis; debe tener habilidad para valorar la dimensión del problema que se le presenta y capacidad para tomar las decisiones pertinentes, tanto en relación a las mujeres víctimas de violencia como a familiares y testigos de la misma, en caso necesario.

Todas las personas integrantes de los equipos de atención, sea psicológica, legal, médica y de trabajo social, deben ser profesionistas de las disciplinas que corresponden a cada uno de los servicios y tener, además, formación en teoría de género, derechos humanos, marco legal vigente a nivel nacional y estatal, dinámicas de la violencia de género contra las mujeres según sus tipos y modalidades. Deben tener formación especializada y experiencia probada que les permita hacer medición de riesgo, orientar y solicitar medidas de seguridad para la mujer víctima, elaborar un plan de seguridad para ella y su referencia a refugios. En todos los servicios debe haber personal con formación especializada en los diversos procedimientos de actuación de las víctimas y del o los agresores, en técnicas de intervención en crisis y valoración del riesgo. Debe contar con las siguientes y habilidades:

- Capacidad para proponer rutas críticas viables y con responsabilidad;
- Capacidad de escucha activa y empática de las demandas y necesidades que se le plantean;
- Interés en el seguimiento del caso hasta la resolución de la situación;
- Conocimientos de las referencias institucionales;
- Reconocimiento y respeto por la diversidad en todas sus formas;
- Tolerancia a la frustración, y
- Conocimiento de los riesgos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia y capacidad para valorar una situación concreta.

Tratándose de los servicios de atención psicológica, el personal debe tener formación especializada en las secuelas físicas y emocionales, los trastornos y síndromes psicológicos causados por la violencia en las distintas etapas de la vida de las mujeres; sobre los servicios disponibles a nivel local, estatal y nacional, deberá tener, además:

- Conocimiento y experiencia en el manejo de pruebas, técnicas terapéuticas, dinámicas y teorías tanto para valorar el daño emocional como para atenderlo, y

- Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas, técnicas y dinámicas para la detección y potenciación de recursos personales orientados a generar autonomía y empoderamiento en las mujeres atendidas.

En los servicios legales, desde luego deben ser profesionales del derecho capaces de dar acompañamiento a los espacios de justicia y, en su caso, representación legal tanto a las mujeres víctimas de violencia de género como a familiares y testigos de la misma. Específicamente, deben contar con:

- Conocimiento y experiencia en los procesos, términos y plazos de los mismos;
- Conocimiento y experiencia en la utilización de las técnicas y herramientas para la obtención y preservación de las pruebas, y
- Conocimiento del sistema de justicia vigente en el lugar en que viven las mujeres que se atiende; para el caso de zonas indígenas, conocimiento del sistema de justicia tradicional.

En los servicios de atención médica, el personal médico, paramédico y de enfermería, debe tener capacidad y experiencia para brindar orientación integral en materia de salud tanto física como psicológica; proporcionar tratamientos médicos de urgencia y los necesarios para derivar a la mujer a centros de salud y/u hospitales, si fuera el caso, y proporcionar tratamientos de rehabilitación, tanto a las mujeres víctimas de violencia como a familiares y testigos, si fuera el caso. Este personal debe contar con los siguientes conocimientos y habilidades:

- Conocimiento de la legislación internacional, nacional y local aplicable;
- Conocimiento de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención y experiencia en su aplicación;
- Conocimientos de las opciones disponibles, tanto en el sector salud como fuera de ésta para realizar referencias institucionales;
- Conocimiento y experiencia en el manejo de los mecanismos idóneos para la recolección de indicios y pruebas útiles en los procesos penales en el cuerpo de las mujeres víctimas, en especial, cuando se trata de violencia sexual;
- Conocimiento y experiencia en los sistemas de diagnóstico para valorar el daño a la salud física y mental y en los tratamientos adecuados para su atención siempre con respeto a los principios establecidos en este documento, y
- Conocimiento de las secuelas, trastornos y síndromes físicos y mentales causados por la violencia en las distintas etapas de la vida de las mujeres.

En las áreas de trabajo social, el personal debe estar capacitado para brindar orientación, atención tanto a las mujeres víctimas de violencia como

a la comunidad en que viven y deben tener habilidad para realizar gestiones de diversa índole en el entorno social de la mujer a que se atiende. Se sugiere que este personal se capacite permanentemente en materia de las políticas públicas y programas sociales, con énfasis en los programas e instituciones que atienden a mujeres en situaciones de violencia, de los programas nacionales y locales de seguridad social, y el conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural; que tenga estudios profesionales en el trabajo social, gestión social y sociología y cuente con los siguientes conocimientos y habilidades específicas:

- Conocimiento de la legislación internacional, nacional y local aplicable;
- Conocimiento en teoría de género y derechos humanos;
- Conocimiento de políticas públicas y programas sociales;
- Capacidad para proponer soluciones viables y con responsabilidad que permitan a una mujer determinada construir su propia ruta crítica, y
- Habilidad para la intervención comunitaria.

En las áreas de seguridad pública y protección, la formación profesional especializada del personal debe incluir las herramientas necesarias para valorar el riesgo que corre una mujer determinada y poner en marcha las medidas de protección idóneas para la situación que vive dicha mujer; son indispensables, también, los conocimientos sobre prevención de los delitos de violencia de género contra las mujeres. Además, debe tener las siguientes habilidades:

- Capacidad para manejo y contención en situaciones críticas, en las que puede haber personas lesionadas, presencia de armas y personas violentas que incluso puedan estar bajo los efectos de estupefacientes y alcohol, y
- Articulación con servicios de rescate y emergencia.

El personal que brinda atención en los refugios debe integrar un equipo multidisciplinario por cuya formación profesional están capacitadas o capacitados para brindar los servicios de protección y atención integral a la situación de violencia que viven como víctimas directas e indirectas; debe recibir formación permanente sobre métodos de detección y diagnóstico, en técnicas de intervención en crisis y valoración del riesgo, en atención infantil, en secuelas que produce la violencia en niñas y niños por ser víctima directa e indirecta. Debe tener las siguientes habilidades específicas:

- Capacidad para manejo y contención de situaciones críticas;
- Conocimientos de la oferta de servicios de atención para realizar gestiones diversas;
- Valora el nivel de riesgo de las mujeres durante el proceso de intervención a fin de programar el momento y condiciones de su egreso, y

- Articulación con servicios de emergencia y seguridad.

Para concluir este rubro, es importante considerar que la evaluación de cada servicio debe ser realizada por las mujeres que han sido atendidas, independientemente de los procesos de evaluación internos realizados entre colegas y por las y los superiores jerárquicas de quien realizó el servicio. Se propone que el propio personal emita opiniones de evaluación de los servicios prestados por la institución, considerando los parámetros de actuación definidos.

Componentes de la atención integral y sus características específicas

Atención Psicológica

La violencia de género ha sido comparada por la OMS a la tortura por las manifestaciones mismas de los hechos de violencia y porque sus secuelas y daños psicológicos son impredecibles tanto en el tiempo, en la magnitud y en la diversidad en que se manifiesta, exactamente igual que frente a la tortura. Se afirma también que "la experiencia del evento de la violencia hacia las mujeres es un acontecimiento devastador, de modo que, casi siempre, precipita una crisis y provoca la necesidad de ayuda" o apoyo emocional.¹²⁰

Esta es la razón por la cual los servicios de atención psicológica son el pilar sobre el que descansan los demás servicios que integran este Modelo, independientemente de que es el componente de mayor demanda en los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, porque, se ha observado que

*... ofrece a la víctima la oportunidad de hablar, contar con un hombro para llorar, dialogar sobre su problema, ser escuchada; además se le ofrece un cambio de la visión del hecho, ayudándola a realizar un juicio razonable del suceso, el cual eleva la capacidad para el cambio desde una visión activista y amortigua el aislamiento.*¹²¹

Noemí Díaz Marroquín señala que una de las áreas que requieren un mayor trabajo con la mujer víctima de maltrato es la psicológica pues

... del análisis y resolución de su problemática emocional, dependerá en gran parte que pueda o no, cortar el vínculo con su agresor. Se parte del hecho que al ser la violencia un problema estructural, atraviesa todos los sistemas sociales y permea la individualidad y construcción de la identidad de cada persona, a grado tal, que le dificulta romper patrones establecidos de generación en

¹²⁰ Ver LÓPEZ ANGULO, Laura Magda, "Guía metodológica para la asistencia a mujeres víctimas de violencia," *Revista Científica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos*, MediSur vol. 7, núm. 5 Cienfuegos, septiembre-octubre, 2009.

¹²¹ Ídem.

*generación aunque su estabilidad emocional y aún su vida y la de sus hijos e hijas esté en riesgo.*¹²²

Tiene varias líneas de abordaje: la primera para identificar o detectar la situación de violencia que vive una mujer determinada; la segunda, para reconocer el impacto que la situación de violencia ha dejado en la víctima y atender las consecuencias o secuelas tanto en ella como en sus hijas e hijos y, finalmente, para empoderar a la mujer víctima de tal manera que pueda volver a desarrollar sus propias capacidades y habilidades, recupere el poder para tomar decisiones, pueda salir de la situación de violencia que vive y evitar volver a ella o a una nueva. En este contexto, es importante insistir que los servicios de atención psicológica deben adaptarse a las necesidades de las mujeres víctimas y sus situaciones concretas, pues hay que tener en cuenta que

*... las mujeres perciben la situación como una amenaza a su integridad o como una pérdida de su seguridad y un rompimiento de sus expectativas en la configuración del vínculo; experimentan intensas emociones negativas, sentimientos de desamparo, confusión, vergüenza, culpa e ineficacia, caracterizados por el desequilibrio funcional que limita la capacidad de enfrentamiento, de autodominio y la falta de éxito en las respuestas...*¹²³

En otras palabras, dado que las situaciones de violencia de género son complejas, la atención psicológica se debe organizar, como lo señala Noemí Díaz Marroquín,

*... entorno a un proceso de acompañamiento, apoyo, análisis y comprensión clínica de los conflictos que ayude a las mujeres, desde un primer momento, al esclarecimiento y desarticulación de los mecanismos de autoinculpación, aislamiento e impotencia, que les han llevado a la enajenación progresiva de gran parte de sus recursos y habilidades personales, así como a la pérdida de derechos.*¹²⁴

No debe perderse de vista que los datos con los que se cuenta tanto en México como en otros países señalan con certeza que la mayor vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia se presenta cuanto toman la decisión de buscar ayuda para salir de la situación de violencia; es este el momento en que su integridad física está más amenazada, según información que es consistente en este sentido. Esta vulnerabilidad obliga a la creación de un vínculo profesional cálido y cercano, de tal suerte que se ayude a contener la emotividad y se le trasmite apoyo y confianza, pero, con la "firmeza suficiente como para confrontarlas progresivamente con la realidad y prepararlas para el duro camino que han de recorrer, antes de lograr la autonomía posible."¹²⁵

¹²² Ver de esta autora: *Modelo de Atención Psicológica a Mujeres que Viven Violencia*, Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Villahermosa, 2008.

¹²³ LÓPEZ ANGULO, Laura Magda, Op. cit.

¹²⁴ Op. cit.

¹²⁵ DÍAZ MARROQUÍN, Noemí, *Modelo Integral de Atención a Mujeres que Viven Violencia*, Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Villahermosa, 2009.

La Secretaría de Salud ha elaborado un manual de operación para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual¹²⁶ que ofrece una descripción resumida y clara sobre las diversas manifestaciones del daño psicológico producido por la violencia de género contra las mujeres, que es útil para la comprensión del trabajo que se debe realizar en la prestación de los servicios psicológicos a las mujeres víctimas de violencia de género.

**Manifestaciones psicológicas de daño y síndromes más frecuentes
ante el impacto de la violencia**

| | |
|-----------------------|---|
| Indefensión aprendida | <p>Es la obediencia pasiva al entorno cuando todos los esfuerzos por transformarlo no logran causar ningún efecto ni la situación se modifica. Los resultados son resignación, desgaste, depresión y culpa, entre otros, que se reflejan en cansancio físico y emocional.</p> <p>La indefensión aprendida es resultado de la incapacidad de sobrevivencia lejos del agresor y la convicción de culpa y responsabilidad ante la situación de violencia. La mujer trata de complacer y no molestar a su agresor, y evade toda confrontación para no ser lastimada. Al desencadenarse los episodios de violencia, las mujeres confirman la impotencia y falta de recursos para resolver la situación, y se mantiene el temor.</p> |
| Síndrome de Estocolmo | <p>Se caracteriza por la relación afectiva de las personas en contexto de violencia con el agresor.</p> <p>Los indicadores del Síndrome de Estocolmo en el comportamiento son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Agradecer intensamente las pequeñas amabilidades del abusador;• Negar o racionalizar la violencia recibida;• Negar la propia rabia hacia el agresor;• Estar en constante estado de alerta para satisfacer las necesidades del agresor;• Dificultad para abandonarlo aun cuando se tenga alguna posibilidad;• Tener miedo al regreso del agresor, aun cuando esté muerto o en la cárcel, y• Presentar síntomas de estrés postraumático. |

¹²⁶ MÉXICO, SECRETARÍA DE SALUD, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo*, 2ª ed., Secretaría de Salud, México, 2009.

Manifestaciones psicológicas de daño y síndromes más frecuentes ante el impacto de la violencia

Síndrome de la mujer maltratada Se caracteriza por los sentimientos de abatimiento, miedo, vergüenza, culpa y desaliento; todo ello en detrimento de los aspectos emocionales, cognitivos, motivacionales y conductuales de la vida de las mujeres en situación de violencia.

Estos sentimientos se manifiestan en perspectivas aterradoras e inmovilizantes sobre el futuro y en repercusiones en el bienestar físico, como alteraciones del sueño, pérdida de apetito y rechazo de la sexualidad.

Este síndrome se establece generalmente ante las siguientes condiciones:

- Haber pasado al menos dos veces por el ciclo de violencia;
- Presentar el síndrome de indefensión aprendida;
- Sujeción consciente o inconsciente a las creencias tradicionales respecto al rol de género, y
- Aislamiento social.

Síndrome de trauma por violación Manifestaciones de daño y síndromes más frecuentes ante el impacto de la violencia.

Se reconocen dos momentos en este síndrome y hay un periodo de dos a tres semanas entre una y otra a partir de la violación.

La fase aguda inicia inmediatamente después de un ataque y puede durar desde unas horas hasta dos o tres semanas. Se caracteriza por una desorganización en todos los aspectos de la vida. Se manifiesta en: ansiedad, pánico, ira, inseguridad, incredulidad, llanto incontrolado, sollozos, risas, insomnio, tensión muscular, irritabilidad, desconfianza y temor hacia todo lo que le rodea. También sentimientos de humillación, vergüenza, fuertes deseos de venganza, impotencia, auto culpabilidad, vulnerabilidad e indefensión.

La fase de reorganización consiste en un visible aumento de actividad motora, sentimientos y necesidades de cambio, búsqueda de alternativas que le permitan a la persona reiniciar su vida en condiciones de mayor seguridad. Hay una tendencia a buscar ayuda profesional, o al menos la retroalimentación de alguien de su confianza capaz de escucharle y de disminuir sus sentimientos de culpa.

Una investigación en México, sobre las secuelas emocionales a largo plazo del impacto psicológico de la violación, concluye que las secuelas persisten, que la depresión es la más notoria y que el tiempo como tal no parece ser el factor predominante de la recuperación.

Asimismo, se encontró un menor índice de depresión en las mujeres que decidieron hacer la denuncia y si el agresor fue encarcelado. Pero ante un agresor conocido, los índices de depresión aumentaron y la autoestima fue menor. También la ansiedad fue mayor en los casos en los que la mujer fue golpeada durante la violación.

Manifestaciones psicológicas de daño y síndromes más frecuentes ante el impacto de la violencia

Trastorno de estrés post-traumático La aparición del trastorno de estrés postraumático está estrechamente relacionada con los recursos personales de quienes enfrentan la situación traumática, las características del evento y el apoyo social que reciben ante esta circunstancia.

Factores que predisponen la aparición de este trastorno:

- La edad de la persona, los rasgos de personalidad, los antecedentes familiares, las experiencias durante la etapa infantil y trastornos mentales preexistentes;
- La magnitud y frecuencia de los eventos de violencia, la identidad del agresor, la presencia de lesiones, enfermedades de transmisión sexual o embarazo, y
- El apoyo familiar, las relaciones afectivas y la calidad de la atención recibida.

Trastorno de estrés post-traumático Si el evento vivido es extremadamente traumático, el trastorno de estrés postraumático se presentará aun sin la presencia de dichos factores.

Este trastorno se caracteriza por la experimentación persistente del acontecimiento traumático a través de una o más de las siguientes formas:

- Recuerdos recurrentes e intrusivos del acontecimiento, que provocan malestar y en los que se incluyen imágenes o percepciones;
 - Sueños recurrentes sobre el acontecimiento;
 - Sensación de que el acontecimiento traumático está ocurriendo;
 - Malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático;
 - Respuestas fisiológicas al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático;
 - Evasión persistente de estímulos asociados al trauma y disminución de la capacidad de reacción, reflejado en la sensación de un futuro desolador, y
 - Síntomas persistentes de aumento de la activación como son: dificultades para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o ataques de ira, dificultades para concentrarse, hipervigilancia y respuestas exageradas de sobresalto.
-

Manifestaciones psicológicas de daño y síndromes más frecuentes ante el impacto de la violencia

| | |
|------------------|---|
| Crisis Emocional | <p>Es el estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por una incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares, utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas.</p> <p>Características frecuentes que nos ayudan a reconocer si una mujer se encuentra en una situación de crisis:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dificultad para pensar con claridad en las soluciones posibles para enfrentar la situación de violencia;• Dificultad para reconocer y comprender el problema de la violencia porque éste es totalmente disonante con sus expectativas, creencias y conocimientos. Por lo general, podemos afirmar que el abuso cometido por el compañero representa una violación de esas expectativas;• Estado de desorganización y desequilibrio, incumplimiento en muchas de las actividades o responsabilidades cotidianas que antes realizaba; |
| Crisis Emocional | <ul style="list-style-type: none">• Problemas para concentrarse, falta de interés general, dispersión, llegadas tardías y olvido de sus compromisos;• Se muestra cansada y puede decir que se siente agotada, y no puede dormir bien;• Muestra síntomas de ansiedad, aprensión intensa o angustia, y• Problemas físicos asociados a los estados de angustia, tales como taquicardia, palpitaciones, náuseas, sensación de ahogo, diarrea, dolor de cabeza constante y sensación de debilidad. |

Tanto la Secretaría de Salud de México como la OMS señalan lineamientos básicos para dar primeros auxilios psicológicos a víctimas de violencia que se integran por cuatro técnicas básicas: el acercamiento, contacto empático, reaseguramiento y búsqueda de opciones.

Para la Secretaría de Salud mexicana, estas técnicas representan:¹²⁷

- **Acercamiento:** Momento que permite reconstruir y entender lo sucedido, favoreciendo la descarga emocional en la cual la persona se libera del afecto ligado al recuerdo de un acontecimiento traumático, mediante el contacto visual y la oportunidad de hablar, se hace una invitación para que la persona inicie la catarsis y se pueda proporcionar el apoyo emocional y brindar una o varias posibilidades alternativas que concuerden con la realidad. Cuando se encuentren dificultades para establecer el diálogo, se tendrá que valorar la posibilidad de que la persona aún se encuentre en shock o de que existan componentes de patología psiquiátrica;

¹²⁷ Ver Op. cit. supra 124.

- Contacto Empático: Es necesario transmitir a la persona que atraviesa por un estado de crisis que somos capaces de entender lo que está viviendo y que nuestra comprensión está libre de juicios y valores morales o sociales;
- Reaseguramiento: Apoyar a la persona a tolerar (contener) su emoción, guiándola a dimensionar para que no se desborde ni imposibilite el pensamiento claro y lógico en la medida de lo posible, y acompañarla para que logre aceptar que su realidad ha cambiado pero que la vida continúa, y
- Búsqueda de Opciones: Se debe apoyar la toma de decisiones a corto plazo en la resolución de la problemática inmediata y evitar la rumiación o la fuga de pensamiento hacia situaciones que no requieren solución inmediata. Es importante tener en mente que el proceso implica dar opciones para que la mujer que se atiende decida por sí misma, no decidir por ella puesto que finalmente la solución debe estar acorde a su realidad y no a la nuestra. Corresponde a las y los prestadores de servicios de salud informar a las personas afectadas sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia que se presenten, la existencia de centros de apoyo disponibles, así como los pasos a seguir para acceder a los servicios de atención, protección y defensa para quienes sufren de violencia familiar o sexual, facilitando y respetando la autonomía en sus decisiones e invitando a continuar con el seguimiento médico, psicológico y de trabajo social.

Para la OMS, los primeros auxilios psicológicos permiten brindar ayuda y apoyo prácticos, de manera no invasiva a la mujer víctima; evaluar sus necesidades y preocupaciones; ayudarla a atender sus necesidades básicas; escucharlas pero no presionarlas para que hablen; reconfortar a las mujeres víctimas y ayudarlas a sentirse con más calma así como a acceder a información, servicios y apoyos sociales, y, sobre todo, a proteger a las mujeres víctimas de violencia de ulteriores peligros.¹²⁸

Los esquemas básicos de tratamiento terapéutico en los servicios de atención psicológica, se refieren al tratamiento individual, grupal y familiar.

El primero o tratamiento individual, es aquel que se brinda a una mujer víctima de violencia de manera personalizada para atender las particulari-

¹²⁸ Este Organismo ha publicado varios manuales de operación en materia de atención tanto médica como psicológica para mujeres víctimas de violencia, se sugiere consultar para ampliar los lineamientos expuestos: Organización Mundial de la Salud/Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, *Gestion clinique des victimes de viol. Développement de protocoles à adopter avec les réfugiés et les personnes déplacées dans leur propre pays*, Edición revisada, Ginebra, 2005; *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*, Ginebra, 2005; *Principes d'éthique et de sécurité recommandés par l'OMS pour la recherche, la documentation et le suivi de la violence sexuelle dans les situations d'urgence*, Ginebra, 2007.

dades de sus estados anímicos, emocionales y daños psicológicos que se hubiesen podido generar a partir de los diferentes tipos de violencia vividos, con énfasis en los hechos violentos que la motivaron a solicitar ayuda. Este esquema se organiza a partir de la derivación inicial de las profesionales del equipo de atención integral, especialmente desde el contacto universal o ventanilla única. Contiene un encuadre inicial con la interesada que generalmente se realiza a través de una entrevista semanal, de una hora de duración, en horario acordado mutuamente. Al terminar este encuadre, se establece un compromiso terapéutico flexible de tal manera que las propias mujeres pueden solicitar cita previa en el espacio de actuación especializada, en función de las exigencias de su propio proceso de recuperación y de la re-estructuración de su proyecto de autonomía. Puede responder a cuatro momentos o situaciones específicas:

- Intervención en crisis: Es aquella que se brinda a una mujer víctima de violencia, de manera inmediata cuando ésta presenta algunos signos como la pérdida del control emocional, manifestaciones temporales de trastorno y desorganización, emociones extremas y se considera rebasada por la situación de violencia y los problemas que de ella derivan. Este momento responde a tres objetivos muy precisos que orientan la actividad: proporcionar apoyo, reducir la mortalidad y proporcionar enlaces a recursos de ayuda de la mujer que se atiende.
- Detección o valoración: Consiste en integrar información relevante sobre la experiencia de violencia vivida por una mujer determinada; las áreas emocionales afectadas y el nivel de afectación; la existencia o carencia de recursos internos, y los objetivos que tiene al acudir a las sesiones de tal suerte que se pueda diseñar el plan de intervención o la ruta del proceso que esa mujer puede seguir. Este momento permite evaluar el riesgo a que está sometida en función de las consecuencias anteriores y las actuales y explorar su red de apoyo familiar, laboral, comunitario y social, para lo que se debe tener en cuenta que las mujeres víctimas de violencia presentan disminución en su percepción y recepción de los apoyos en su entorno;
- Aplicación de tratamiento psicoterapéutico: Consiste en instrumentar las técnicas más adecuadas de acuerdo a los objetivos y necesidades psicológicas de la mujer víctima, conforme al enfoque teórico manejado por las y los especialistas y que se considere más apropiado para la situación concreta, y
- Empoderamiento de la mujer que se atiende y potenciación de sus capacidades: Fortalecer la autonomía de las mujeres del desarrollo de los recursos internos identificados en la sobreviviente de violencia a fin de que pueda acceder a una vida más plena y evitar encontrarse nuevamente en una situación de violencia.

La guía de actuación en este tipo de atención psicológica se construye a través de:

- Intervención en crisis:
 - Se detecta la fuente de la crisis;
 - Se permite la catarsis al tiempo que se va ganando el control de las emociones, y
 - Se estabiliza a la persona y se le propone entrar a un proceso terapéutico.
- Detección o valoración:
 - Se establece un clima de confianza para hablar sobre las violencias vividas recientemente que dan origen a la consulta;
 - Se aplican pruebas de detección del daño y secuelas de trastornos emocionales, y
 - Se diseña el proceso psicoterapéutico.
- Aplicación de psicoterapia:
 - Se establecen de manera conjunta con la víctima, los objetivos de la psicoterapia, teniendo como mínimo un proceso de al menos 12 sesiones;
 - Se instrumenta el proceso psicoterapéutico, preferentemente con la misma persona desde el inicio hasta el final, y
 - Se miden avances del proceso.
- Potenciación de capacidades:
 - Se detectan los recursos personales internos de las mujeres en situación de violencia;
 - Se diseñan estrategias para fortalecer su autonomía, potenciando sus recursos, y
 - Se aplican y miden los avances de dichas estrategias, para valorar su nivel de autonomía y alcance de sus objetivos, y de ser el caso, realizar ajustes al proceso terapéutico.

La atención psicológica grupal, es aquélla que ofrecen los espacios de atención a través de la integración de pequeños grupos de entre seis y diez mujeres, que guiados por una o un terapeuta, trabajan objetivos en común, lo cual contribuye a compartir experiencias, estrategias y avances personales. El trabajo grupal permite además dimensionar las violencias personales y el problema como una situación compartida, validar su propio proceso y reconocer diferentes respuestas a la violencia, pudiendo convertirse en una red social de apoyo.

Los grupos terapéuticos pueden constituirse con programas anuales equivalentes a un curso lectivo escolar, a partir de la adscripción voluntaria de las mujeres a las que previamente se les ha ofertado, en función de indicadores generales de adaptabilidad a la intervención y momento de desarrollo de su proceso de recuperación. Se sugiere una frecuencia semanal, con duración de dos horas por sesión.

Según los lineamientos establecidos por Noemí Díaz Marroquín,¹²⁹ el trabajo se realiza básicamente en la modalidad de grupo cerrado aunque es posible incorporar a más mujeres a lo largo de todo el proceso, bajo reglas mínimas que son marcadas por la o el terapeuta desde el principio. El eje central de este trabajo es apoyar a las mujeres en el proceso de recuperación de su proyecto de autonomía y facilitar la reinscripción de las mujeres en las redes sociales de su localidad, generando vínculos de ayuda mutua a través del reconocimiento común y aceptación de sus necesidades.

No existe un perfil para las mujeres que pueden integrar un grupo terapéutico; de hecho, dado que la no discriminación es uno de los principios rectores de la atención integral, es recomendable que los grupos sean heterogéneos y que el denominador común sea las situaciones de violencia vivida.

La guía de actuación en este tipo de atención psicológica se construye a través de:

- Detección o valoración:
 - Se establece un clima de confianza para hablar y escuchar las diferentes expectativas que las personas integrantes tienen sobre la terapia grupal;
 - Se priorizan y consensan con el grupo los temas a tratar, el número de sesiones, y
 - Se diseña el proceso psicoterapéutico.
- Aplicación de psicoterapia:
 - Se establece de manera conjunta la dinámica del trabajo del grupo, la cual debe ser respetuosa, confidencial y participativa;
 - Se instrumenta el proceso psicoterapéutico con dinámicas, técnicas y herramientas específicas para alcanzar los objetivos planteados, siempre en presencia del o la profesional encargada, y
 - Se miden avances del proceso.

La atención psicológica familiar es aquella que se brinda a las personas que integran una familia cuando la mujer víctima de violencia lo ha solicitado o dicha atención es parte de la ruta de su proceso terapéutico. Consiste en brindar psicoterapia a los miembros de la familia que se considere pertinente en virtud de las afecciones personales o colectivas que la situación de violencia ha traído al grupo familiar.

La guía de actuación en este tipo de atención psicológica se construye a través de:

- Detección o valoración:
 - Se establece un clima de confianza para hablar y escuchar las diferentes expectativas y visión sobre la problemáticas a fin de detectar sus necesidades;

¹²⁹ Op. cit.

- Se priorizan y consensan con la familia los temas a tratar y el número de sesiones y se refieren a terapia individual a aquellos familiares visiblemente afectados, y
- Se diseña el proceso psicoterapéutico.
- Aplicación de psicoterapia:
 - Se establece de manera conjunta la dinámica del trabajo de la familia, la cual debe ser respetuosa, confidencial y participativa;
 - Se instrumenta el proceso psicoterapéutico con dinámicas, técnicas y herramientas específicas para alcanzar los objetivos planteados, y
 - Se miden avances del proceso y se realizan los ajustes pertinentes incluyendo la ampliación del periodo de terapia.

Atención jurídica

La atención jurídica ofrece a las mujeres víctimas de violencia asesoría sobre sus derechos, especialmente aquellos que han sido vulnerados; sobre las opciones que tiene para acceder a la justicia, acompañarla y de ser posible representarla en el proceso legal que decida emprender, para la restitución de derechos y reparación del daño.

La atención profesional que se ofrece y brinda a la víctima de violencia, incluye información sobre sus derechos y los procesos judiciales viables que puede entablar, orientación sobre las mejores formas de afrontar los procesos y, en su caso, acompañamiento a los espacios de procuración y administración de justicia, en cualquiera de las materias pertinentes al caso concreto: familiar, penal, civil, laboral. Responde a un análisis minucioso de las características del caso, de la situación y necesidades de la víctima y la continuación de los procedimientos que ha iniciado. En las ocasiones en las que la institución, por la complejidad del caso, no pueda brindar alguno de los servicios que requiera, la refiere a la instancia competente o bien hace los trámites necesarios para complementar el servicio siguiendo al frente del caso cuando sea conveniente.¹³⁰

La atención jurídica debe considerar la decisión y voluntad de la víctima, quien determina hasta qué momento desea ser asesorada jurídicamente.

En los servicios de atención legal o jurídica se ofrece:

- Asesoría y orientación. El personal especializado en la atención legal brinda toda la información necesaria relativa al caso presentado por la víctima de violencia, así como sus derechos humanos y aquellos relacionados con su situación específica;

¹³⁰ Un ejemplo de esta situación es cuando en el lugar donde se presta el servicio legal, no se cuenta con equipo médico de laboratorio para análisis, o preservación de la evidencia, o bien con especialistas en medicina legista o forense.

- Acompañamiento. Es la actividad que realiza la o el abogado al dar seguimiento y compañía en todas las diligencias del caso incluso como coadyuvante de la autoridad competente, en los casos que la ley lo determine. Tiene la finalidad de vigilar que no se violenten garantías de la víctima, asistirle en todo momento y velar por que sean protegidos sus derechos. Implica la resolución de dudas en cualquier etapa procesal y forma parte de un protocolo específico;
- La denuncia. Se hace del conocimiento de la víctima el derecho que tiene a acudir a las autoridades ministeriales para hacerles saber lo ocurrido y se le informa sobre las implicaciones legales y emocionales que esa denuncia acarrea. En su caso, se le prepara y asesora para entablar la denuncia, y
- La representación jurídica o patrocinio de casos. Es la tutela jurídica que se brinda a las mujeres víctimas de violencia, familiares y testigos, con la finalidad de representarles ante la autoridad judicial o autoridades competentes diversas.

Son criterios básicos en este servicio de asesoría legal, los siguientes:

- Desde el inicio, se genera un ambiente de empatía y confianza para que la mujer víctima esté tranquila y en la mejor disposición para narrar los hechos que identifican la situación vivida;
- Se hace uso del expediente universal para evitar la revictimización de la mujer;
- Se le hacen saber sus derechos y los procedimientos judiciales pertinentes de conformidad con las características del caso;
- Se le prepara para entablar la denuncia en caso de que ésta sea la decisión de la mujer víctima;
- Se verifica que se lleve a cabo adecuadamente el proceso de denuncia, considerando al menos los siguientes puntos: su integración, los documentos, soportes, su lectura previa a la firma y la entrega de una copia a la víctima;
- Se le apoya en la recuperación u obtención de documentos relevantes para el proceso legal, así como para la obtención de evidencias;
- En todo momento se informa a la mujer víctima del estado que guarda su expediente, en especial ante cualquier situación que le pueda causar alguna afectación;
- Si lo requiere, se expiden copias de lo actuado a la mujer víctima;
- Se le apoya para solicitar en todo momento las órdenes de protección a la autoridad competente, atendiendo las características y naturaleza del caso;
- Se brinda referencia a otros servicios de atención de acuerdo con las necesidades de la mujer víctima, y
- Se brinda orientación y asesoría a familiares y testigos que coadyuvan al proceso legal de las mujeres víctimas.

Atención Médica

La experiencia de sufrir algún tipo de violencia es, en sí, un daño para la salud física y mental de las mujeres que son víctimas; las consecuencias de los actos violentos van asociados con daños, riesgos de daño y diversos problemas para la salud reproductiva, lesiones, enfermedades crónicas, discapacidades, afectaciones mentales y muerte. Los hechos vinculados con violencia sexual son una experiencia todavía más traumática y aterradora en una cultura como la prevaleciente en México, porque no sólo atenta contra la integridad física, psicológica y social de las mujeres, así como contra su libertad y dignidad,¹³¹ sino que ataca el sentido de intimidad y pudor tan profundamente arraigado en las mujeres. En Naciones Unidas se sostiene que por todas estas razones y por "las graves implicaciones que tiene para la salud de las mujeres, debe ser considerada una prioridad de salud pública."¹³²

El sector salud es un ámbito importante para la detección y atención oportuna de mujeres que son víctimas de violencia, porque acuden a una visita médica no sólo para ser atendidas de los daños sufridos por la violencia, también lo hacen sin saber que están siendo violentadas y toca al personal de los servicios de salud detectar esta situación.

Este servicio de atención médica se brinda, necesariamente por profesionales de la medicina o enfermería, en los centros de salud, hospitales y servicios de urgencia del sector salud; su función va desde la detección hasta la rehabilitación; desde la prevención hasta la atención a los daños y lesiones; desde la atención a las lesiones físicas como a las secuelas mentales que requieran atención psiquiátrica. Por naturaleza, como los demás servicios, debe ser especializado.

En otras palabras, la atención médica integral contempla la detección e identificación de los tipos de violencia que sufre la mujer víctima que se atiende; la evaluación del daño y la valoración del riesgo que corre; la atención médica de urgencia y la especializada subsecuente dependiendo de las lesiones infligidas; la atención psicológica, la asesoría, la referencia y la contra referencia; la rehabilitación y, en su caso, la reinserción social de la mujer víctima que se atiende. En todos los servicios, el personal, después de

¹³¹ "La violencia basada en género es uno de los abusos contra los derechos humanos y uno de los problemas de salud pública más difundidos en el mundo actual, que afecta a una de cada tres mujeres. Es también una manifestación extrema de la desigualdad relacionada con el género, impuesta a las mujeres y a las niñas a causa de su posición subordinada dentro de la sociedad. Las consecuencias de la VBG a menudo son devastadoras y prolongadas y afectan la salud física y el bienestar mental de las mujeres y las niñas. Al mismo tiempo, sus repercusiones ponen en peligro el desarrollo social de otros niños en la familia, de la familia como unidad, de las comunidades donde viven las personas afectadas y de la sociedad en general." VELZBOER, Marijke et al., *La violencia de género contra las mujeres. Responde el sector salud*, Washington, OPS/OMS, 2003.

¹³² Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. "Simposio 2001: Violencia de género, salud y derechos en las Américas. Informe final, una iniciativa interagencial para la región", Cancún, México, junio 4-7, 2001.

dar la atención que corresponda, debe realizar el reporte médico conforme a la "NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención."

En este sentido, el servicio de atención médica puede ser:

- De urgencia: Es decir, la atención que otorgan todos los servicios del sector salud de esta categoría, cuando existen signos heridas, lesiones, traumatismos y/o síntomas que requieren la atención inmediata debido a que de no ser atendidas ponen en riesgo la integridad física o mental e incluso la vida de las mujeres víctimas de violencia. El procedimiento sigue tres pasos:
 - Se atiende la solicitud de urgencia de las mujeres víctimas;
 - Se estabiliza física y mentalmente a la víctima, mediante primeros auxilios y/o la técnica que requiere según el tipo de lesión y su gravedad, y
 - Se aplica el tratamiento médico pertinente, y en su caso se canaliza a servicios médicos básicos o especializados.
- Básica: Es la atención que se brinda a las enfermedades crónico-degenerativas y afecciones a la salud producto de la violencia de género, que son atendidas por personal médico general, o familiar, ésta incluye la detección, el diagnóstico, el tratamiento, valoración del riesgo, y referencia de ser necesario. Los pasos indispensables son:
 - Se realizan estudios y análisis conforme a las lesiones o padecimientos presentados para valorar el tipo de tratamiento que se requiere;
 - Se aplica el tratamiento pertinente, y
 - Se realiza una valoración del riesgo que enfrenta la víctima y se canaliza a servicios médicos especializados.
- Especializada: Es aquella que se brinda como resultado de una canalización cuando las secuelas de la violencia en la salud física o mental de las mujeres son graves o ponen en peligro su vida. Para casos de violencia sexual ésta incluye una atención inmediata para detectar una posible infección de transmisión sexual o un embarazo y, en su caso, ofrecer la interrupción legal del mismo. La atención médica física especializada avanza en dos vías:
 - Realizada por personal especializado en la atención de la violencia de género contra las mujeres, o
 - Realizada por especialistas de las distintas ramas de la medicina para atender enfermedades crónico-degenerativas y afecciones a la salud que requieran su intervención.Los pasos a seguir son:
 - Se realiza una valoración de las secuelas que se han generado a lo largo de su vida, consecuencia de las distintas experiencias de violencia vividas;

- Se realiza la valoración del riesgo que enfrenta la víctima; en caso necesario se refiere a refugios, y
- Se brinda la atención especializada requerida y se elabora un plan de seguridad en conjunto con la víctima.

Esta atención también puede prestarse cuanto se refiere a la parte mental, emocional o psicológica, es decir, aquella que se requiere cuando las mujeres presentan desequilibrios o trastornos mentales, que requieren tratamiento específico y farmacológico (como antidepresivos, ansiolíticos, antipsicóticos, hipnóticos, etc.). Los pasos a seguir son:

- Se realiza una valoración de los trastornos emocionales que se han generado a lo largo de su vida, consecuencia de las distintas experiencias de violencia vividas;
- Se realiza la medición del riesgo que enfrenta la víctima y en su caso se refiere a refugios, y
- Se brinda la atención especializada requerida y se elabora un plan de seguridad en conjunto con la víctima.
- Atención médica para la rehabilitación. Es la atención brindada a través de tratamientos psicofarmacológico, hospitalización, psicoterapia, etc., encaminada a mitigar las consecuencias físicas y mentales a largo plazo de la violencia de género, y para ello cuenta con procedimientos de referencia y contra referencia, así como de seguimiento de casos. Los pasos que se recomienda dar, son:
 - Se realiza una valoración de los trastornos a la salud física o mental y del progreso obtenido de la atención médica anteriormente recibida, a fin de identificar las posibilidades de rehabilitación;
 - Se elabora un programa de rehabilitación informando a la mujer que se atiende sobre sus características, posibilidades y tiempos;
 - Se lleva a cabo el programa de rehabilitación evaluando y reportando periódicamente su progreso haciendo los ajustes que se consideren pertinentes, y
 - Se realizan las referencias que sean necesarias en caso de retrocesos o nuevas necesidades de atención.

Trabajo Social

El trabajo social posibilita a mujeres víctimas de violencia el acceso a los programas de atención que permiten una mejor calidad y nivel de vida; aporta un respaldo indispensable para fortalecer y apoyar a las mujeres en situación de violencia, en las distintas etapas del proceso, para salir de la misma y conformar un nuevo proyecto de vida. Noemí Díaz Marroquín señala que “la atención social se vuelve un elemento clave en la red de apoyo que construye paulatinamente la mujer víctima de violencia, ya que ocupa el

lugar de enlace entre ella, las otras áreas de atención, y otras instituciones."¹³³ El personal de estos servicios, tiene por misión establecer los lazos adecuados entre mujer víctima y las instituciones para facilitarle el acceso a los programas existentes para apoyar y favorecer una mejor calidad de vida a las mujeres víctimas de violencia. En otras palabras, este servicio articula la atención de las mujeres en situaciones de violencia con los programas que brindan apoyos socioeconómicos, de salud, educación, vivienda y otros que les permiten salir de la situación de violencia, fortaleciendo su autonomía e independencia de las relaciones inequitativas de poder y sometimiento con los hombres.

Entre las mejores prácticas de trabajo social se señala que debe haber un cambio de paradigma en estos servicios y transitar de la relación del binomio necesidad/recurso a la búsqueda de fortalezas personales. En este sentido el objetivo de este trabajo

*... es ayudar a la mujer a afrontar su conflicto, superar su mal-estar psico-social y lograr unas relaciones interpersonales más satisfactorias. Ello se articula a través de un trabajo de análisis y profundización en su situación, sus sentimientos, emociones, vivencias, dificultades, necesidades y la manera en que todo ello se manifiesta en diferentes contextos significativos y que se realiza por medio de y en la relación profesional con la trabajadora social.*¹³⁴

En este sentido la atención se proporciona a través de personal especializado en la orientación de las mujeres y realización de gestiones, trámites diversos que permiten avanzar en el proceso que las mujeres han decidido seguir y de acuerdo a su mejor interés para salir de su situación de violencia. Para ello se debe:

- Contribuir al análisis del problema que le afecta;
- Fomentar la motivación de la mujer, para que sea agente de su propio cambio;
- Potenciar el desarrollo de habilidades para afrontar la situación;
- Apoyar durante todo el proceso en la toma de decisiones, y
- Favorecer una adecuada utilización de los recursos comunitarios.

En México, se recomienda construir, a través de políticas públicas coordinadas, recursos comunitarios de apoyo a las mujeres como:

- Guarderías: Espacios gratuitos que garanticen el bienestar de hijas e hijos menores de edad, con la finalidad de facilitar las tareas que las mujeres tienen que realizar para acceder a sus derechos e incorporarse a la vida laboral, de capacitación para el trabajo o educación formal. El horario del servicio debe brindarse considerando las necesidades de las mujeres trabajadoras y estudiantes;

¹³³ DÍAZ MARROQUÍN, Noemí, *Modelo Integral de Atención a Mujeres...* cit.

¹³⁴ Ídem.

- Seguro Popular: Sistema de seguridad médica para personas con bajos recursos económicos que no cuentan con IMSS o ISSSTE u otro servicio de salud. Las mujeres en situación de violencia y sus hijas e hijos menores de edad tienen acceso gratuito a este seguro;
- Becas de estudios: Otorgamiento de becas económicas para mujeres y sus hijas e hijos menores de edad para continuar o reanudar su preparación académica;
- Incentivos económicos: Ayuda económica a través de diferentes programas públicos, durante un lapso mínimo de tres meses para promover la independencia de las mujeres en situación de violencia, que no tienen ingreso propio o que fueron privadas de la posibilidad de trabajar como parte de la dinámica de violencia vivida;
- Capacitación para el empleo: Ofrece programas de capacitación laboral a las mujeres en una amplia gama de acuerdo a los empleos viables según la actividad productiva de la zona;
- Bolsa de trabajo: Programa vinculado con los sectores público y privado, para ofrecer empleos remunerados a las mujeres en situaciones de violencia;
- Despensas: Asignación de apoyos con productos comestibles para las mujeres, hijas e hijos en situación de violencia en condiciones de marginación;
- Acceso a vivienda: Facilidad para otorgamiento de créditos en la obtención de una vivienda digna para las mujeres en situación de violencia, que han decidido separarse de su pareja, y cuando ésta es la generadora de la misma o cuando quien genera la violencia cohabita en el mismo hogar, poniendo en riesgo la integridad de la mujer y/o de sus hijas e hijos, que no cuenten con vivienda propia y estén en situación de marginación, a fin promover su salida de esta situación, y
- Pago de alquiler: Es el apoyo que se brinda a una mujer en situación de violencia que ha decidido separarse de su pareja, cuando ésta es la generadora de la misma o cuando quien genera la violencia cohabita en el mismo hogar, poniendo en riesgo la integridad de la mujer y la de sus hijas e hijos, que no cuenten con vivienda propia y estén en situación de marginación, a fin promover su salida de esta situación. Durante un periodo determinado de tiempo mínimo de seis meses.

Por otro lado, el trabajo social es una actividad esencial para el funcionamiento de los servicios de atención a la violencia de género contra las mujeres, ya que incluye acciones eficaces para detectarla y atenderla, promoviendo la solución de los problemas a través de la orientación, gestión y referencia.

Este tipo de trabajo permite acercarse a la vida y problemática de la víctima de forma personal y directa en su contexto comunitario y en el proceso de gestión institucional. Por otra parte puede entrar en contacto con el victimario, siempre y cuando esto sea de interés y voluntad de la mujer y contribuya a la solución de la problemática.

Para llevar a cabo un trabajo social que permita atender favorablemente la situación de violencia se consideran tres elementos: la gestión, el fortalecimiento de las redes sociales y las técnicas de intervención social, según el siguiente listado:

- Fortalecimiento de redes sociales.¹³⁵ Es el impulso y acompañamiento a las redes de la sociedad civil organizada para que brinden detección y referencia a los casos de violencia de su comunidad a través de consolidación de vínculos interinstitucionales y proporcionando información para la detección de la violencia;
- Orientación personalizada. Es la información que se brinda a las mujeres en el servicio de atención de acuerdo con sus necesidades, interés, tipo y modalidad de violencia vivida. Proporciona también referencia a otras instituciones cuando la atención no puede ser prestada en el lugar que se solicita;
- Visitas domiciliarias. Se realizan para reconocer el contexto en el que ocurre la violencia y efectuar seguimientos de casos;
- Estudio socioeconómico. Es la aplicación de cuestionarios específicos, entrevistas y estudio de campo para conocer la condición social y económica, así como el nivel de vulnerabilidad de las mujeres víctimas;
- Recepción de casos y medición de riesgo. Aplicable para las instituciones cuya puerta de entrada es vía el área de trabajo social, momento en el que se identifica el tipo y modalidad de violencia al tiempo que se valora el nivel de riesgo de la víctima;
- Intervención en crisis. Es el conjunto de acciones que se realizan en el momento en que la mujer presenta una alteración significativa de sus emociones perceptibles por sus conductas (llanto incontrolable, respiración agitada, hiperventilación, temor extremo, actitudes de furia y agresión contra sí misma u otras personas, entre otras) y el lenguaje, y
- Gestión de servicios. Son las acciones encaminadas a realizar las diligencias necesarias para el acceso a los programas de atención, seguridad social y protección de las mujeres en situación de violencia.

Para crear una guía de actuación en trabajo social, se recomiendan los siguientes pasos:

- Promover la construcción de un ambiente de empatía, por parte de la persona que recibe a la víctima, como condición inicial e indispensable para la atención óptima y oportuna;
- Retomar la información registrada en el expediente universal, o en su caso se abre por primera vez el expediente, y se incluyen los re-

¹³⁵ Por red debe entenderse un conjunto de interacciones materiales, informativas y simbólicas que establecen las personas y los grupos en la vida sociocultural. Con ellas se construyen lazos familiares, comunitarios, políticos, económicos, educativos, profesionales, de amistad y creencias que fortalecen vínculos de solidaridad y compromiso.

sultados de la investigación del estudio socioeconómico. Estos datos se manejan de manera confidencial y para beneficio de la víctima;

- Realizar una investigación de las condiciones y necesidades socioeconómicas de la víctima y sus hijas e hijos menores de edad;
- Informar a la víctima sobre los programas de seguridad social y el contenido de los mismos a los que puede acceder de acuerdo a su perfil;
- Llevar a cabo un análisis de la situación de las mujeres, sus hijas e hijos, a partir de los datos obtenidos, para gestionar el tipo de ayuda necesaria para cada caso en particular;
- Brindar orientación para llevar a cabo los trámites necesarios para obtener los beneficios de la seguridad social;
- Realizar la gestión de los servicios requeridos, considerando las características de las situaciones particulares de las mujeres, ante las instancias gubernamentales y de la sociedad civil, y
- Dar seguimiento del otorgamiento y el goce de los programas de seguridad social.

Seguridad Pública y Protección de las Mujeres

Todo Estado democrático de derecho tiene la obligación de establecer seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia a través de sus cuerpos de seguridad, especialmente la policía preventiva. Por otra parte, las instituciones competentes, en coordinación con la sociedad civil organizada, robustecen la protección y seguridad de las mujeres en riesgo a través de los refugios confidenciales existentes en el país, en los cuales las mujeres poseen garantías de estar en espacios libres de violencia y con la seguridad de que el agresor no tendrá acceso a la víctima.

La protección de las mujeres, en este Modelo, se desarrolla a través de dos apartados, por un lado el que se refiere a la seguridad pública y prevención de la violencia y, por el otro, el concerniente a la seguridad y protección que brindan los refugios a las mujeres y sus hijas e hijos menores de edad en situación de violencia y riesgo.

Se entiende por seguridad pública la función que realiza el Estado en corresponsabilidad con las instituciones policiales y la sociedad civil, en donde la acción policial representa el eje fundamental al ser concebida como una actuación participativa y democrática, privilegiando la protección de los derechos de la ciudadanía, su objetivo es precisamente garantizar la seguridad personal y la paz comunitaria y social, además de prevenir el delito. En este sentido, se entiende que la protección policial es el concepto que engloba las acciones llevadas a cabo por la policía preventiva en actos de flagrancia, frente a delitos de violencia de género contra las mujeres o bien a solicitud de la víctima o testigo. Comprende la:

- Interrupción del suceso violento: la policía preventiva acude al lugar de los hechos en donde se ha cometido el delito de violencia a fin

de verificar si éste continua ocurriendo y detenerlo ya sea mediante el diálogo y exposición de derechos de las mujeres o bien mediante la detención del agresor en virtud de la flagrancia del delito, en este caso lo remite a la autoridad competente;

- Prevención de un delito mayor: la policía preventiva interviene ante la llamada de auxilio vinculada con algún delito de violencia de género, para evitar la escalada hacia un delito mayor, y solicita las medidas de protección necesarias y adecuadas al caso, y
- Apoyo a la víctima: la policía preventiva hace medición del riesgo que enfrenta la víctima a fin de brindar una adecuada orientación sobre sus derechos y referencia sobre los servicios disponibles a los que pueden acudir las mujeres en situación de violencia. Además puede brindar intervención en crisis, al tiempo que solicita servicios de emergencia o rescate, cuando estos son requeridos.

La prioridad de estos servicios, como de todos y cada uno de los componentes de la atención integral, es la seguridad de las mujeres víctimas, así como la de sus hijas e hijos. A ella están supeditadas todas las acciones que se llevan a cabo por la policía, por tanto, toda actuación debe ser expedita, adecuada y oportuna. Una vez satisfechas estas prioridades:

- Se hace una valoración del riesgo que enfrenta la víctima en función de esto se realiza la referencia;
- Se orienta en forma adecuada y oportuna a las mujeres víctimas que requieren atención inmediata sobre las instancias que pueden apoyarlas.
- Se invita al agresor, mediante el diálogo, a detener los actos de agresión, y se le informa de los distintos tipos de delitos en los que está incurriendo al ejercer violencia de género contra las mujeres y/o familia.;
- De ser necesario, se efectúa la detención del agresor, para lo cual se le explica, claramente y con base en fundamentos legales, los motivos de su detención, así como, su derecho de ser asistido por una persona profesional que lo represente legalmente y de abstenerse a declarar en su contra; se le informa también sobre los trámites a seguir y el desarrollo de su proceso;
- Se colabora en la preservación del lugar donde se llevaron a cabo los actos de violencia y, en caso de que existan lesiones y/u homicidio, se llama a la autoridad competente para la integración del expediente judicial y la recolección de evidencias;
- Se acude en todos los casos a los llamados que realice la víctima, independientemente de que haya realizado solicitudes anteriores, y
- Se levanta un reporte de la actuación policial correspondiente a cada llamada y se mantiene un archivo actualizado con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad.

Refugios

Son espacios que dan seguridad y protección temporal a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de riesgo por la situación de violencia que viven; funcionan bajo un esquema de atención integral e interdisciplinaria. Son lugares seguros y secretos que deben tener las siguientes características, además de las generales ya mencionadas:

- **Secrecía:** Característica indispensable para evitar la localización de las mujeres víctimas refugiadas y ponerlas en mayor riesgo; se busca la protección de sus habitantes, así como de su personal, para ello se resguardan los datos de ubicación física del refugio;
- **Ingreso controlado:** El servicio se brinda a través de la gestión y referencia realizadas por un centro especializado en atención a la violencia que evalúa el caso y define si las mujeres son candidatas a incorporarse a un refugio. Los ingresos al refugio tienen días y horarios específicos;
- **Seguro:** Cuentan con instalaciones, personal, protocolos y equipos que garantizan la seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos, y
- **Reglamentado:** Cada refugio cuenta con un reglamento que debe ser cumplido tanto por el personal como por las mujeres refugiadas, sus hijas e hijos, para facilitar la convivencia y garantizar la seguridad.

Los refugios ofrecen atención integral, es decir, cuentan con servicios de protección y seguridad, de atención psicológica, legal, médica o a la salud y trabajo social. Además,

- Se llevan a cabo gestiones diversas y múltiples acciones en coordinación con otras instituciones con el propósito de apoyar el proceso de atención y resolver las necesidades que presentan las mujeres o sus hijas e hijos;
- Se desarrollan talleres de capacitación para el empleo y otras actividades de formación para el desarrollo de habilidades que les permitan acceder a un empleo o producir bienes que les generen un ingreso;
- Se realizan distintas actividades como pláticas, talleres, dinámicas, orientadas a la difusión de los derechos humanos de las mujeres, la equidad de género, la salud sexual y reproductiva, autoestima, auto concepto, entre otros, que faciliten la apropiación de herramientas para el empoderamiento y autonomía de la mujer refugiada;
- Se establecen junto con la mujer víctima un plan de vida sin violencia, los objetivos a alcanzar durante su estancia en el refugio y se apoya el desarrollo planeado de su vida a futuro de acuerdo a su interés, posibilidades y anhelos;
- Se brinda hospedaje, alimentación y vestido a las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad durante su estancia en el refugio;
- Se realizan gestiones y/o acciones planeadas y de ser posible concertadas con alguna institución para recuperar objetos personales

o hijas e hijos que se considera están en riesgo si permanecen cerca del agresor;

- Se gestiona la regulación escolar para las hijas e hijos menores de edad que por el nivel de riesgo que enfrentan o como consecuencia de la violencia dejan de asistir a la escuela, a fin de que no pierdan el año escolar;
- Se realizan gestiones y/o acciones planeadas y de ser posible concertadas con alguna institución para recuperar o adquirir, según sea el caso, documentos esenciales de las mujeres sus hijas e hijos;
- Se realiza la movilización o referencia de casos a otros refugios de mujeres y sus hijas e hijos menores de edad, cuando el riesgo que se enfrenta puede alcanzar también a la institución, o cuando cambiar de localidad forma parte del plan de vida de las mujeres al egresar del refugio;
- Se procura el vínculo entre la mujer y su red social de apoyo a fin de que al egresar del refugio ésta cuente con dicho respaldo, en otras palabras, se procura el restablecimiento y contacto con la red social de apoyo. Cuando estas redes están fragmentadas se hace una labor de reconstrucción de las mismas siempre y cuando esto sea voluntad de las mujeres, y
- Se lleva a cabo un proceso de seguimiento o monitoreo periódico del caso por un periodo no menor a seis meses a las mujeres egresadas del refugio con el propósito de apoyar sus decisiones y proceso de vida o asesorar e intervenir si se encuentra nuevamente en situación de violencia.

De manera general, los criterios básicos de actuación en todo refugio, son:

- Protección y seguridad:
 - Se realiza previo registro de todas las personas que ingresan al refugio, en el área de seguridad;
 - Se monitorean la recepción y las áreas comunes del refugio con un sistema de circuito cerrado, y
 - Se observa que puertas, alarmas y protecciones estén funcionando de manera impecable.
- Atención psicológica:
 - Se realiza una valoración de la situación emocional en la que se encuentran las mujeres y sus hijas e hijos;
 - Se determina el enfoque y las pruebas que se aplicarán a cada persona y/o familia y se diseña y aplica la intervención, pudiendo ser ésta individual, familiar o grupal, y
 - Se fortalece su voluntad a fin de que esté en posibilidades de vivir su vida libre de violencia potenciando su autonomía y empoderamiento.

- Atención legal:
 - Se detectan los derechos violentados de las mujeres y sus hijas e hijos, se le dan a conocer los derechos con los que cuenta así como los posibles procesos legales, que pueden entablarse. Se respeta en todo momento su decisión o no de entablar un proceso legal;
 - En caso de que se proceda legalmente, se prepara a la víctima para elaborar su denuncia y se le brinda acompañamiento a todas las diligencias que se requiera, y
 - Se lleva la representación jurídica del caso y patrocinio del mismo, informándole de los avances del proceso.
- Atención médica o a la salud:
 - Se realiza una valoración de las secuelas y lesiones que presentan las mujeres y sus hijas o hijos así como de su condición de salud en general;
 - Se atienden, priorizando las urgencias, cada una de las necesidades de salud identificadas, y
 - Se realizan labores de salud preventiva y referencias de casos a otras instituciones cuando así se requiere.
- Gestiones diversas:
 - Se valora cada caso para identificar las necesidades de gestión que coadyuven al proceso de intervención de las mujeres y sus hijas e hijos y se contacta con las instancias competentes para resolver el máximo dichas necesidades;
 - Se planean y realizan rescates de pertenencias, documentos y personas, y
 - Se realizan las gestiones necesarias que contribuyan a alcanzar los objetivos de su plan de vida a la salida del refugio.
- Talleres de capacitación para el empleo:
 - Se planean y ofertan talleres de capacitación para el empleo;
 - Se establecen convenios con instituciones públicas o privadas para desarrollar actividades de formación para el empleo, y
 - Se promueve la participación de las mujeres en el sector económico desde antes de su salida del refugio y si la situación de riesgo lo permite.
- Herramientas para el empoderamiento y autonomía:
 - Se planean, programan e integran materiales a difundir a las y los habitantes del refugio, que promuevan su autonomía y acrecienten su nivel de empoderamiento;
 - Se realizan las actividades de manera calendarizada, verificando que todas las personas participen durante su estancia en algunas de ellas. Las actividades pueden ser grupales, individuales o familiares, y

- Se evalúa el proceso de aprendizaje generativo a partir de las actividades y se hacen ajustes a los contenidos cuando sea necesario.
- Plan de vida sin violencia:
 - Se apoya a la mujer víctima en el diseño de los objetivos a alcanzar durante su estancia en el refugio.
 - Se brindan herramientas para que pueda imaginar una forma distinta de vida a la que se llevaba antes de su ingreso al refugio, y
 - Se mide el progreso y avance en sus objetivos en el refugio y se facilitan los medios para alcanzar lo planeado a la salida del refugio.
- Residencia:
 - Se da la bienvenida y se dan a conocer todas las instalaciones, servicios y reglas del refugio y se le dan a conocer los espacios de uso exclusivo para la mujer, sus hijas y sus hijos;
 - Se le da a conocer la forma en que está organizada la cocina, el rol de alimentos y su participación en la preparación de los mismos, de ser el caso, y
 - Se valora el nivel de necesidades de ropa, zapatos y juguetes de las mujeres y sus hijas y sus hijos y se le otorgan de manera gratuita cuando son requeridos.
- Rescate de hijas e hijos:
 - Se valora la necesidad de rescatar hijas e hijos, se consideran las opciones para hacerlo y se mide el riesgo en los términos ya descritos;
 - De ser posible se realizan gestiones con otras instancias a fin de realizar el rescate de manera segura, y
 - Se planean y ejecutan las acciones de rescate requeridas.
- Regulación escolar:
 - Se analiza la situación académica en las que se encuentran las hijas e hijos para detectar las irregularidades en el proceso de aprendizaje y el riesgo de continuar sus estudios en la misma escuela;
 - Se realizan actividades en el refugio para disminuir las irregularidades en el proceso de aprendizaje, y
 - Se realizan gestiones para el ingreso de las niñas o niños a la escuela.
- Recuperación de documentos y pertenencias:
 - Se valora la necesidad de recuperar documentos esenciales y pertenencias para el avance del proceso de atención, en el refugio o para la víctima, y

- Se realizan las gestiones de recuperación de documentos y de las pertenencias ante las instancias correspondientes o autoridades competentes, según sea el caso.
- Referencia de casos a otros refugios:
 - Se valora el nivel de riesgo para las víctimas y el refugio, cuando éste es extremo, se traslada a la familia a otro refugio seguro;
 - Se realiza cuando la capacidad del refugio está saturada o cuando existe una alerta sanitaria, y
 - Cuando el plan de vida sin violencia de la mujer víctima implica el cambio de residencia a otro estado.
- Restablecimiento y contacto con la red social de apoyo:
 - Se valora la pertinencia y voluntad de la mujer víctima de entrar en contacto con su red social de apoyo;
 - Se planea una estrategia para el contacto y re-establecimiento de la red social de apoyo, y
 - Se planean visitas o entrevistas, de ser el caso, con dicha red.
- Seguimiento de casos:
 - Se planean y realizan contactos con las mujeres egresadas del refugio;
 - Se registran las condiciones de vida en las que se encuentran la mujer y sus hijas e hijos al momento del contacto, y
 - Se le brinda orientación y asesoría sobre la forma de resolver los obstáculos que enfrenta para el desarrollo de su plan de vida sin violencia.

Medios alternativos para la atención

Atención Telefónica

Es un servicio especializado de atención inmediata a la violencia de género que se ofrece de manera gratuita a través de un número telefónico. Responde a múltiples requerimientos de las mujeres en situación de violencia, tales como: intervención en crisis, orientación, asesoría, apoyo y referencia. Ofrece:

- Intervención en crisis: Es la atención que se brinda a las mujeres víctimas cuando experimentan un choque emocional con posible alteración de la conducta debido a un hecho o cadena de hechos violentos;
- Orientación y referencia: Es información que se brinda respecto a tipos de servicios disponibles en el estado o municipio en que se encuentran incluyendo su ubicación, horarios de atención, teléfonos así como requerimientos para recibir la atención de ser el caso;

- **Asesoría:** Implica guiar a las mujeres víctimas sobre los pasos a seguir de acuerdo a las circunstancias en las que se encuentran y a las necesidades que presentan éstas pueden ser en materia de denuncia de un hecho violento o bien de atención a la salud física o mental e incluso de seguridad y protección, y
- **Apoyo:** Facilita procesos de catarsis, desahogo y aclaración de ideas a aquellas mujeres que necesitan ser escuchadas para facilitar su proceso de toma de decisiones. El apoyo siempre se brinda a partir de las necesidades y propósitos de las mujeres víctimas.

El equipo de atención telefónica debe ser capacitado y seleccionado específicamente para ofrecer los distintos servicios que proporciona la línea, reconociendo las necesidades y secuelas que la violencia causa en las mujeres y desde un enfoque de equidad de género y derechos humanos. Es altamente recomendable que el personal de atención sea femenino.

Atención vía electrónica con Internet

Es un servicio especializado de atención a la violencia de género. Se ofrece para las usuarias y usuarios de internet a través de la página Web de la institución haciendo uso del correo electrónico de contacto, foros en línea y cuestionarios de auto detección descargables en el sitio Web. Con énfasis en contenidos y lenguaje para adultas y adultos jóvenes así como adolescentes, brindando: información, orientación, referencia y auto-detección de tipos y modalidades de la violencia. Responde a algunos requerimientos de las mujeres en situación de violencia u hombres que desean conocer si ejercen violencia. Los servicios pueden incluir:

- **Información:** Proporciona información sobre igualdad y no discriminación contra las mujeres, tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres, sus causas y consecuencias. Marco jurídico local, nacional, internacional, igualdad, origen de la violencia de género contra las mujeres, lugares de atención a la violencia, números de emergencia y plan de seguridad, entre otros;
- **Orientación y referencia:** Es información que se brinda respecto a tipos de servicios disponibles en el estado o municipio en que se encuentran incluyendo su ubicación, horarios de atención, teléfonos así como requerimientos para recibir la atención de ser el caso. Se ofrece a través del envío de correo electrónico o bien consultando el directorio de atención de la página Web de la institución;
- **Auto-detección de situaciones violentas:** Facilita la interacción desde la página Web para realizar auto-detección de violencia de género –ya sea que se reciba o se ejerza– a través de cuestionarios o pruebas, incluye recomendaciones según el resultado obtenido. Están dirigidos a:
 - Mujeres que desean conocer si viven una situación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y las modalidades: familiar, laboral, docente, hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia en la comunidad, y

- Mujeres y hombres que desean conocer si ejercen violencia en alguno de sus tipos y modalidades.
- Foros de discusión y planteamiento de situaciones de violencia: A través de la página Web las mujeres pueden acceder de manera anónima al intercambio de experiencias de violencia y conocer cómo otras mujeres manejaron las situaciones para salir de ésta. Así mismo ofrece orientación consejo o ayuda. Los foros estarán monitoreados siempre por una persona de la institución que lo opera y atiende a las preguntas ahí planteadas, y
- Solicitud de orientación y referencia vía correo electrónico: Opera a través de una cuenta de correo electrónico de contacto que se abre desde la página Web de la institución, a fin de que las mujeres puedan hacer preguntas para obtener información de servicios específicos de atención y denuncia de la violencia de género contra las mujeres, así como de la ubicación de los servicios, requisitos (de ser el caso) y horarios para recibir los servicios.

El equipo para esta atención debe ser capacitado y seleccionado específicamente para ofrecer los distintos servicios que se proporcionan a través del internet y página web de la institución, reconociendo las necesidades y secuelas que la violencia de género causa en las mujeres.

Profesionales que participan en un Modelo de atención integral: Capacitación y Contención emocional

En México, como en muchos países del mundo, la atención de las mujeres víctimas de violencia es afectada por diversos problemas que limitan el desempeño del personal que ofrecen servicios. La profesionalización es un medio para derribar algunos de los obstáculos que enfrentan las y los prestadores de servicios en su diario quehacer, porque permite la adquisición de conocimientos, habilidades y herramientas para la ejecución adecuada de sus tareas. La contención emocional es otro mecanismo de apoyo que ayuda a evitar los efectos secundarios por la exposición a la violencia que sufre el personal que presta estos servicios. En este marco, las instituciones que proveen servicios de atención requieren programas de formación y capacitación permanente para su personal así como ofrecerles un esquema de contención emocional.

En este sentido, la Convención Belém do Pará estipula en su artículo 8º que los Estados Partes convienen en formular e implantar acciones para fomentar la formación y capacitación del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia de género contra las mujeres, así como del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarias y funcionarios encargados de la seguridad y procuración de justicia.

Por lo anterior, uno de los objetivos estratégicos del presente modelo de atención se refiere a la formación y mantenimiento de las y los profesionales que atienden este problema, a través de la formulación y ejecución de pro-

gramas de capacitación y contención que incidan en su profesionalización y salud mental.

Este apartado del modelo, tiene como objetivo abundar en los aspectos vinculados con la formación y capacitación de las personas que atienden la violencia de género para fortalecer su práctica profesional, pues el tema de la contención emocional forma parte de un modelo específico que se desarrolla más adelante.

Proceso de capacitación

Los programas de capacitación son el resultado de un proceso de análisis que permite detectar las áreas de oportunidad en materia de formación y profesionalización del personal que atiende violencia y a su vez impulse el crecimiento y desarrollo de las y los profesionales que brindan estos servicios, mejorar sus capacidades de actuación y mejorar los resultados de la intervención.

Los programas de capacitación buscan el desarrollo de las y los profesionales con una cobertura básica de cuatro aspectos:

- Desarrollar un compromiso ético con los valores humanos en su diversidad, para atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, al tiempo que la persona que presta servicios es capaz de reconocerse a sí misma en sus particularidades;
- Promover la construcción de un pensamiento reflexivo y empático para comprender la complejidad del problema de las víctimas, reconociendo la diversidad en las posturas y formas de pensar dicha realidad;
- Recuperar los conocimientos teórico-metodológicos que le permitan realizar acciones para interpretar y valorar la situación específica en la que se encuentra una persona víctima de violencia a fin de determinar el papel que debe jugar, y
- Desarrollar habilidades teóricas, metodológicas y técnicas, derivadas del conocimiento y articuladas con las otras dimensiones, saber pensar y saber, para la intervención directa en la atención de mujeres víctimas de violencia.

Los programas de formación y capacitación deben perseguir los siguientes objetivos:

- Conocer el marco cultural-histórico y conceptual que explica la desigualdad de género y la violencia de género contra las mujeres;
- Fomentar el conocimiento de los valores y creencias de las y los profesionales que prestan servicios de atención, de tal suerte que estén en condiciones de evaluar las consecuencias de visiones parciales o con sesgos discriminadores en su actividad profesional;
- Proporcionar información sobre teoría de género y derechos humanos de las mujeres a las y los profesionales encargados de la atención para mejorar su comprensión y labor ante la violencia;

- Sensibilizar sobre la importancia de la perspectiva de género en la atención a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, familiares y testigos, y
- Mejorar las prácticas de atención brindando herramientas actualizadas sobre las áreas específicas de los servicios que se ofrecen.

Los contenidos concernientes a la materia de atención a víctimas de violencia constituyen un espectro muy amplio de posibilidades tanto en su organización como en su instrumentación, por lo que se corre el riesgo de perderse en un mundo de asignaturas a aprender inacabable.

Por lo anterior se proponen cuatro líneas temáticas de formación articuladas entre sí bajo un esquema permanente y progresivo:

- Marco Jurídico y Políticas Públicas: En esta línea se revisa y analiza el marco jurídico nacional como internacional, con una perspectiva de género para su aplicación en el ejercicio profesional para la atención a víctimas de violencia, apegados a los derechos humanos y a las políticas públicas vigentes;
- Género y violencia: Se revisan los aspectos de desigualdad entre mujeres y hombres, de tal suerte que se puedan identificar el origen y las manifestaciones de la violencia contra las mujeres así como la conexión entre los factores que la generan, reproducen y toleran tanto en el ámbito público, como en el privado;
- Modelo de atención: Consiste en conocer la herramienta clave que comprende y agrupa de manera genérica los servicios de atención que ofrecen las distintas instituciones, de esta manera puede identificar su papel, funciones y necesidades de especialización dentro de la estructura del modelo, al tiempo que reconoce las áreas de vinculación con otros profesionales, y
- Guías de actuación: Prevé conocer y reconocer cada uno de los protocolos de actuación de los profesionales en los servicios de atención, generadas en cada una de las instituciones con las particularidades que requiere su contexto socioeconómico y geográfico.

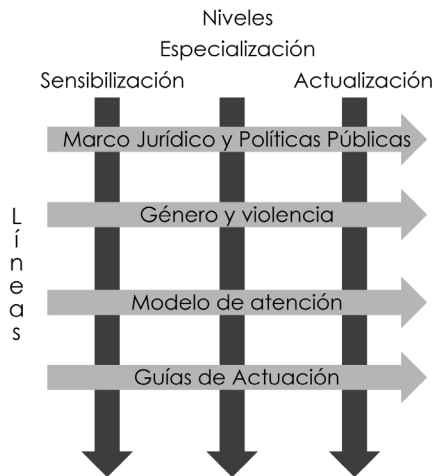
Se propone que los programas de capacitación se estructuren en tres niveles que atraviesan en forma vertical las cuatro líneas de formación:

- Sensibilización: Caracterizado por agrupar los conocimientos más generales, con cierta especificidad conceptual en la materia. Constituye una primera aproximación a la perspectiva de género y su relación con la atención en materia de violencia de género contra las mujeres. Integra un abanico general sobre cuatro temas en particular: Género, perspectiva de género, violencia y derechos humanos de las mujeres;
- Especialización: Desarrolla conocimientos sobre las particularidades de las disciplinas que intervienen en el proceso de atención de las mujeres, familiares y testigos que han vivido violencia de género. En este nivel, las personas participantes encuentran contenidos específicos sobre las áreas en las que desarrollan su servicio de atención a

víctimas, como son las relativas a la psicología, el derecho, la seguridad y protección, la medicina, la gestión y trabajo social.

- Actualización: Atiende a la necesidad generada por los cambios que se producen en las dinámicas de la violencia y en los abordajes de atención para renovar el bagaje teórico, metodológico y conceptual, a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de las víctimas de violencia.

Procesos de capacitación



Los programas de formación y capacitación en un modelo de esta naturaleza deben ser:

- Universales: se brinda a todo el personal que ofrece servicios de atención a violencia;
- Especializados: se ofrece por parte de personas altamente conocedoras del tema que se imparte;
- Continuos: se imparte de manera constante y a partir de las necesidades de las personas encargadas de los servicios de atención y siempre al personal de nuevo ingreso;
- Institucionales: validados y reconocidos por alguna institución gubernamental, académica, organización civil o la propia institución que lo imparte, y
- Progresivos: atendiendo a los niveles de profesionalización establecidos en el modelo, de mera constante hacia mayor profundidad en

los conocimientos y mayor habilidad en la utilización de herramientas teóricas, metodológicas y técnicas.

Mecanismos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

Al poner en marcha un Modelo de esta naturaleza, resulta imprescindible generar reportes confiables como resultado de la atención que se brinda a las mujeres que viven violencia de género en los distintos espacios de atención a través de mecanismos de sistematización, monitoreo y evaluación que permitan conocer datos esenciales sobre la violencia de género y las situaciones que viven las mujeres víctimas y contribuir al fortalecimiento de una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Las mejores prácticas de atención integral a la violencia de género reconocen que para la toma de decisiones sobre políticas públicas en esta materia, así como para hacer los ajustes necesarios a los programas correspondientes, es necesario contar con información confiable y actualizada respecto del comportamiento del problema, los alcances y beneficios de los servicios de atención a las mujeres víctimas, que pueda ser utilizada por todos los sectores en los diferentes ámbitos de gobierno y por la sociedad civil; en el diseño de este Modelo se reserva un espacio particular para definir los mecanismos de sistematización, monitoreo y evaluación, mismos que son aplicables a cada una de las instancias que brindan estos servicios a fin de hacer visibles los resultados e identificar las áreas de oportunidad.

Se entiende por mecanismos para los efectos de este capítulo dentro del Modelo, a los elementos y agentes que dan origen y estructura a la información para la rendición de cuentas a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, de la evaluación por parte de las mujeres víctimas como de las y los profesionales que los ofrecen, y de la operatividad y funcionalidad de la aplicación del modelo.

Finalmente, como parte de la rendición de cuentas, estos mecanismos deben ofrecer reportes integrados al observatorio de la atención a la violencia de género, con el propósito de obtener un análisis más profundo, independiente y articulado de los alcances en materia de servicios de atención.

El modelo considera tres líneas de trabajo que incluyen mecanismos para el monitoreo, la evaluación y la rendición de cuentas que son: la sistematización, la alineación al Modelo y la evaluación.

La sistematización

Es el conjunto de datos integrados en indicadores cuantitativos y cualitativos que reflejan las acciones y tareas de los servicios de atención. Su mecanismo de operación es el registro único de datos integrado en un sistema compilador que debe tener las siguientes características:

- Incorpora información de la víctima, el agresor, y los tipos de atención que se brindan;
- Conserva de manera confidencial la información registrada;

- Se comparte la información exclusivamente con las instancias a la cual es referida la víctima;
- El acceso al sistema es diferenciado de manera que sólo se pueden cargar y consultar datos en el área específica en la que se atiende o a la que se pertenezca. Los permisos de acceso corresponderán a los niveles jerárquicos y de responsabilidad. Las instituciones podrán acceder exclusivamente a sus casos;
- Todas las instituciones que brindan la atención tienen la responsabilidad de llevar a cabo la captura de la información en el sistema;
- Los datos cuantitativos y cualitativos deben ser integrados de manera automática en el registro único de datos, con excepción de los datos personales de la víctima, familiares y testigos y/o del agresor;
- Todo el personal que capture o acceda a la información del sistema debe firmar una responsiva en la que se compromete a ser uso adecuado del sistema, así como alimentarlo con datos veraces y de manera oportuna. Este personal se registra en un padrón de operadores del sistema;
- A fin de que se pueda tener acceso al Sistema, cada espacio de atención a las mujeres víctimas de violencia de género debe registrarse en el mismo con los servicios que brinda y recibir la capacitación para su operación, y
- Los plazos para la captura de información están dados por el tipo de servicio que se brinda.

La puerta de entrada del sistema es el Contacto Universal o Ventanilla única a través del Expediente Único que es el instrumento central de operación del mecanismo, cuya información básica debe contemplar:

- Los datos generales tanto de la víctima como del agresor (nombre, sexo, edad, origen, condición migratoria, domicilio, grado de estudios, estado civil o tipo de convivencia, ocupación, ingresos económicos, tipo de vivienda, así como la relación que mantienen). Asimismo, debe incorporarse información sobre el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, clasificándola como física y/o sexual y/o psicológica, y/o patrimonial y/o económica, en sus diferentes modalidades; además de datos relativos a la fecha, hora, lugar y presencia de testigos del hecho;
- La información relacionada con los servicios solicitados de atención también deben quedar registrados, tales como fecha, lugar y hora en que se realiza la atención; el motivo por el cual la víctima consulta, solicita o requiere atención; el tipo de atención que se otorga y su resultado; así como la referencia a otros servicios o instancias, y
- Para que la información recolectada sea comparable, es indispensable que las instancias que brindan atención se apeguen a las definiciones señaladas en la Ley General de Acceso, agregando en su caso la trata de mujeres como uno de los indicadores.

Indicadores

Los indicadores son medidas de comparación entre aspectos o elementos que participan en la dinámica de un fenómeno particular; son resultado del análisis de la información y de la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, de ahí la importancia de tener una definición clara de los mismos.

Para el caso específico de este Modelo se propone la creación de indicadores, vinculados con cada uno de los ejes que lo conforman y con datos que proporcionen información sustancial para establecer en su momento decisiones de tipo estructural y de procedimiento; la propuesta es:

Eje 1. Solicitud y Contacto Universal o Ventanilla única

- Número de mujeres que realizaron la solicitud presencial de atención en el último año.
- Número de mujeres que realizaron la solicitud en línea de atención en el último año.
- Número de mujeres que realizaron la solicitud por teléfono de atención en el último año.

Eje 2. Detección

- Número de mujeres detectadas "sin riesgo evidente" en el último año.
- Número de mujeres detectadas con "presencia de riesgo" en el último año.
- Número de mujeres detectadas con "alto riesgo" en el último año.
- Número de mujeres que sufren violencia física, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres que sufren violencia psicológica, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres que sufren violencia sexual, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres que sufren violencia patrimonial, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres que sufren violencia económica, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres embarazadas que presentan alguna situación de violencia, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres con alguna discapacidad que presentan alguna situación de violencia, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres indígenas que presentan alguna situación de violencia, detectadas en el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.

Eje 3. Servicios de atención y Eje 5. Espacios especializados

- Número de atenciones psicológicas brindadas a cada mujer en el último año.
- Número de atenciones jurídicas brindadas a cada mujer en el último año.
- Número de atenciones médicas brindadas a cada mujer en el último año.
- Número de atenciones sociales brindadas a cada mujer en el último año.
- Número de mujeres canalizadas a refugios por el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de mujeres que acuden por primera vez al Contacto Universal o Ventanilla única canalizadas a un servicio de atención psicológica, en el último año.
- Número de mujeres que acuden por primera vez al Contacto Universal o Ventanilla única canalizadas a un servicio de atención jurídica, en el último año.
- Número de mujeres que acuden por primera vez al Contacto Universal o Ventanilla única canalizadas a un servicio de atención médica, en el último año.
- Número de mujeres que acuden por primera vez al Contacto Universal o Ventanilla única canalizadas a un servicio de atención social, en el último año.

Eje 4. Personas sujetas de atención

- Número de hijas de las mujeres usuarias de los servicios de atención, canalizadas a algún tipo de servicio de atención por el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de hijos de las mujeres usuarias de los servicios de atención, canalizados a algún tipo de servicio de atención por el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de familiares de las mujeres usuarias de los servicios de atención, canalizados a algún tipo de servicio de atención por el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.
- Número de testigos involucrados, canalizados a algún tipo de servicio de atención por el Contacto Universal o Ventanilla única en el último año.

Eje 6. Profesionales que realizan las tareas de atención

- Número de profesionales en el espacio especializado de atención que recibieron formación y/o capacitación sobre el marco jurídico y normativo, en el último año.

- Número de profesionales en el espacio especializado de atención que recibieron formación y/o capacitación sobre género y violencia, en el último año.
- Número de profesionales en el espacio especializado de atención que recibieron formación y/o capacitación sobre el modelo de atención, en el último año.
- Número de profesionales en el espacio especializado de atención que recibieron formación y/o capacitación sobre las guías de actuación especializadas de la institución, en el último año.
- Número de terapias o programas de contención promedio a la que asiste una persona que presta servicios en el espacio especializado de atención, en el último año.
- Número de personas que prestan servicios en el espacio especializado de atención, que asistieron a terapias o programas de contención, en el último año.

La alineación

Es la revisión de la compatibilidad de los servicios que ofrece el espacio de atención con el Modelo, sus componentes, su enfoque, sus formas de evaluación. Así como la congruencia entre los servicios específicos para brindar atención a la violencia de género contra las mujeres y su apego a las características tanto de los servicios como del personal que los brinda.

Dicha revisión debe ser realizada por una persona o equipo encargado de valorar las funciones y servicios; reportar y analizar, en su caso, las inconsistencias, y proponer acciones de mejora. Se sugiere que:

- Todos los espacios en donde se brinda la atención, designen a una persona o equipo de alto nivel jerárquico con facultad y/o responsabilidad de supervisión;
- Estas personas o equipos estén debidamente capacitadas en el conocimiento de la estructura del Modelo y sus guías de actuación;
- Dichas personas realicen funciones de retroalimentación, privilegiando el diálogo, con cada prestadora o prestador de servicio; detectando las inconsistencias con el Modelo, y haciendo recomendaciones o sugerencias para mejorar;
- Se comprenda que las tareas de alineación son un ejercicio de observación y revisión de la compatibilidad de los servicios ofrecidos con el Modelo, en busca de la mejor atención a las mujeres víctimas, y
- Los hallazgos obtenidos sean integrados en un reporte anual que ha de remitirse a la autoridad competente y al Observatorio.

La evaluación

Es el proceso que permite valorar el nivel de satisfacción de las mujeres víctimas de violencia respecto al servicio recibido como usuarias en los diferentes espacios de atención, así como el desempeño del personal que brinda la atención, a partir del análisis de sus tareas.

El mecanismo es la persona o grupo encargado de coordinar las funciones de evaluación de satisfacción de las mujeres víctimas usuarias del servicio y del desempeño del personal así como de reportar y analizar los resultados a fin de reconocer las acciones de mejora y/o necesidades de desarrollo del personal. Se sugiere que:

- Todos los espacios en donde se brinda la atención, designan a una persona o equipo con facultades para realizar esta tarea;
- La o las personas encargadas de esta función desarrollan las herramientas para evaluar el nivel de satisfacción de las mujeres usuarias de los servicios y del desempeño del personal, a partir del tipo de atención que se brinde;
- El personal que brinda atención proporciona el formato de satisfacción de la mujer víctima usuaria al concluir cada servicio, quien lo deposita en un lugar específico que garantiza su confidencialidad;
- El personal que tiene acceso a las evaluaciones y realiza la sistematización utilizará la información siempre para mejorar el servicio de manera transparente y responsable;
- Se realiza un reporte de los resultados por lo menos una vez cada seis meses para ser enviados a la autoridad competente y al Observatorio, y
- En la evaluación del desempeño del personal que brinda la atención, participan las autoridades del espacio de atención, las y los colegas de la persona evaluada, pudiendo incorporarse una auto-evaluación.

MODELO DE SANCIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña,
María Teresa Lozano O'Reilly y Claudia
Marcela Santos Calleja.

EL CONCEPTO

Dado que ni la Ley General de Acceso ni su reglamento definen el concepto de sanción, debe entenderse que se trata del concepto usual que, en el marco de un Estado de Derecho, va vinculado al cumplimiento de deberes establecidos en un sistema normativo, en especial los de carácter jurídico,¹³⁶ con el objetivo de asegurar la paz social y las relaciones respetuosas entre las personas que integran un determinado grupo, una comunidad o una nación.

La sanción representa el poder coercitivo que da la razón de ser al Estado y a sus instituciones; es la conclusión lógica de un proceso que inicia en la definición de las conductas no deseadas por una comunidad determinada en un momento histórico también determinado y culmina con la decisión jurisdiccional de un tribunal legalmente constituido quien decide que, efectivamente, una persona en particular incumplió con un deber y es merecedora de una sanción o castigo.

Michel Foucault define este poder coercitivo del Estado a través de los conceptos "vigilar y sancionar", "disciplina y castigo"; afirma:

La disciplina conlleva una manera específica de sancionar que no es únicamente un modelo reducido del tribunal. Lo significativo de la penalidad disciplinaria es la inobservancia, todo aquello que es inadecuado a la regla, todo aquello que se le aleja, que la infringe.¹³⁷

Con la sanción o castigo se pretende reducir o evitar las infracciones a las reglas sociales, en este caso, las jurídicas, al tiempo que se pretende enseñar los valores protegidos con estos sistemas normativos. En este caso, se protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto como los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas.

¹³⁶ Se hace esta precisión pues existen otros sistemas normativos distintos al jurídico que también establecen sanciones para quien incumple las reglas establecidas, es el caso, por ejemplo, de las normas morales o religiosas. Sobre el particular se ha escrito mucho, prácticamente todas las obras introductorias al estudio del derecho y de filosofía del derecho hacen un análisis de estas semejanzas y diferencias. Se puede consultar, por su lenguaje sencillo: DEL VECCHIO, Giorgio, *Filosofía del Derecho*, Bosch, Barcelona, entre otras.

¹³⁷ Ver *Surveiller et punir*, Gallimar, Paris, 1998, pp. 210 y ss.

Desde luego, las sanciones deben ser proporcionales al daño causado y son reflejo de la importancia que el Estado da a la protección de este derecho y de estos principios, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal.¹³⁸

Kant, Hobbes y Kelsen, pilares de la filosofía del derecho tradicional y patriarcal, señalan, cada uno desde puntos de vista diversos, que no existe un derecho sin sanción; norma jurídica que no conlleve la obligatoriedad de su cumplimiento y la amenaza de una sanción en caso de infracción, es una norma imperfecta. En esta lógica se establece las diferencias del derecho con otros sistemas normativos como la moral, la religión, las costumbres, etcétera.¹³⁹

Sin embargo, la imperfección de los sistemas jurídicos no radica en la estructura de los preceptos, códigos, leyes, reglamentos, sino en la incapacidad de los mecanismos de procuración y administración de justicia para llegar a la última consecuencia de su razón de ser: la justicia y la reparación del daño. Incapacidad que deriva en tasas altísimas de impunidad, la cual, a su vez, fortalece la posición de las y los delincuentes y, en el caso de los actos de violencia de género contra las mujeres, de los agresores aumentando la percepción de que las acciones de estos depredadores son legítimas, de tal suerte que pueden llegar al grado extremo de violencia: el feminicidio.

La impunidad es un lastre de los sistemas de justicia porque atenta contra la base fundamental del Estado moderno, es decir, contra la seguridad de las y los ciudadanos. Base sobre la cual se construye todo un edificio institucional que debería garantizar el bien común, el orden, el desarrollo, la convivencia y el crecimiento de personas, familias, comunidades y de la sociedad; una base que debe proporcionar una estructura de gobernabilidad garante de los principios de igualdad, no discriminación y respeto por la dignidad y la libertad de las personas tal y como están marcados en Ley General de Acceso.¹⁴⁰

En este contexto, el derecho, la justicia y las políticas públicas sobre seguridad y combate al crimen, deberían ser parte del engranaje del control social que crea formas de convivencia propicia al desarrollo, con sanciones proporcionales al daño causado, de tal suerte que sean adecuadas para el cumplimiento de su objetivo: la inhibición de las conductas no deseadas.

¹³⁸ Cabe recordar que el artículo 22 de la Constitución Federal establece que "Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado".

¹³⁹ Aunque no faltan las personas que afirman que todos los sistemas normativos tienen una sanción de naturaleza distinta a la jurídica, pero sanción a fin de cuentas; tal es el caso del rechazo social a quienes no comulgan con la ideología imperante en una comunidad; sanciones sociales que explican muchos de los elementos de la discriminación. Ver PONCELA, Pierrette, *Droit de la peine*, Thémis-PUF, París y HIERRO, Graciela, *Ética y feminismo*, Diversa, UNAM, México.

¹⁴⁰ Ver la ponencia de Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña "Dimensión de la Impunidad" en el apartado en el que se recoge la memoria del Seminario Nacional sobre los Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de género contra las Mujeres.

Si no es así, es que existen problemas de fondo que legitiman conductas contrarias a ese engranaje, que pueden llegar a ser serios obstáculos para el adelanto social y la democracia. Es el caso de la violencia de género contra las mujeres y la impunidad que existe en torno a este problema.

El derecho es el elemento social que regula la vida de mujeres y hombres; que construye un sistema de valores, sustenta una ideología, forma un amalgama de códigos de conducta más o menos similares y reconocidos por todas las personas que integran una comunidad o sociedad determinada. En este contexto, la ineficiencia del aparato coercitivo del Estado para imponer las sanciones previstas, opera como una educación en sentido inverso que puede ser definida como la socialización de la impunidad.

El proceso de esta socialización funciona, en el marco comunitario, exactamente igual como funciona en el microcosmos familiar. En este sentido, lo público y lo privado se asemejan porque, cuando una regla se incumple sistemáticamente y la sanción prevista por la autoridad no llega, los valores se trastocan, tanto como se fortalece y socializa la cultura de la impunidad,¹⁴¹ una cultura en la que las normas no son importantes y priva la ley del más fuerte, del más poderoso, del más astuto, esto es, del agresor que considera que tiene derecho a controlar y dominar vía la violencia.

Corresponde al Estado tener políticas públicas que aseguren sistemas de procuración y administración de justicia eficientes, de tal suerte que las normas cumplan con su función de control y garanticen la seguridad, la integridad y la vida de las personas; sin embargo, es importante tener en cuenta que la impunidad de los actos de violencia de género contra las mujeres tiene una connotación de discriminación de género significativa¹⁴² precisamente porque las estructuras jurídicas tienen como base la supuesta neutralidad de la norma y la concomitante imparcialidad de las y los juzgadores con lo cual se desconoce una realidad: no sólo la violencia de género contra las mujeres no es neutra y sí es un acto de abuso de poder, sino que las personas que trabajan e interactúan en los espacios de procuración y administración de justicia forman parte de la sociedad que permite, tolera y regenera esa violencia, con valores que privilegian lo económico y el poder sobre la vida y la seguridad, sobre el respeto y la solidaridad.

Es decir, el sistema de procuración y administración de justicia es, hoy en día, una estructura de control y represión insensible a la forma de funcionar de la violencia de género contra las mujeres y, por lo tanto, incapaz de

¹⁴¹ La definición de impunidad con la que se trabaja es la propuesta por Naciones Unidas en los *Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* en los que se señala que "por impunidad se entiende la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas".

¹⁴² Ver la Recomendación General número 19 del Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer adoptada el 30 de enero de 1992 durante el 11º período de sesiones del Comité. Documento de Naciones Unidas A/47/38.

reconocer los actos punibles y sancionarlos. Incapacidad que se traduce en inseguridad creciente para las mujeres quienes, en tanto sector de la sociedad, están en situación de vulnerabilidad porque la categoría demográfica que las define –o no define– se encuentra inserta en el ámbito de lo privado, es decir, en el espacio en donde el Estado no tiende su “manto protector” y deja al “jefe de familia” la facultad de mantener el control.

Desde luego, es pertinente continuar en la búsqueda de las vías idóneas, alternativas, incluyentes, para sancionar –sobre todo en materia penal– los actos de violencia de género contra las mujeres, pues el tipo de delito, sus causas, consecuencias y modalidades, no corresponde a otras conductas atípicas e ilícitas, de ahí que en países como México, España y Guatemala en donde ya existen normas ad hoc, se escuchen voces inconformes con los avances y cambios de paradigma que ello significa, alegando la inconstitucionalidad de dichas normas, argumentando la probabilidad de que existan abusos y sobre los eventuales efectos perversos si esos abusos se dan.

Hay quienes señalan, incluso que es la presión social repetida y multiplicada a través de los medios de comunicación, la que irrumpe en la justicia penal desvirtuando su rigor. Meléndez Sánchez, refiriéndose a los procedimientos derivados de la Ley Orgánica española, afirma:

La presión social y/o mediática, hacen que ante la existencia de cualquier tipo de denuncia relativa a este importante sector de la delincuencia [se refiere a los hombres agresores], se proceda por la autoridad policial y judicial de forma inmediata, afectando a personas que pese a no ser autores realmente de agresión física o psíquica de tipo alguno, se ven inmersos en un proceso que a la fecha y tal como se encuentra configurado, se hace prácticamente imposible salir indemne.¹⁴³

Esto sucede porque se ve a la sanción como el remedio –si no el único, sí el más relevante– para erradicar la violencia de género, lo cual no es tan cierto porque la imposición de una sanción no implica, de manera automática, la erradicación de la conducta sancionada. Es indispensable la acción punitiva del Estado, sí, pero, no como la panacea para la solución de este problema/fenómeno social, sino como el elemento simbólico más relevante sobre el rechazo de la sociedad y el Estado a estas conductas violentas.

Desde la última década del siglo pasado, se ha cuestionado la construcción de mecanismos de erradicación de la violencia de género a partir de las soluciones; desde entonces se afirma que es indispensable remontar el curso de un hecho violento hasta su fuente, hasta el origen en el cual un hombre determinado eligió la vía de la violencia en vez de cualquier otra para resolver su frustración, impotencia y/o conflictos. En otras palabras, se

¹⁴³ MELÉNDEZ SÁNCHEZ, Felipe Luis, *El agresor como víctima, a propósito de la tolerancia cero en la violencia de género*, Madrid, Dyckinson, 2008. También juristas mujeres se preguntan por la constitucionalidad de estas medidas: VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina, “El maltrato singular calificado por razón de género. Debate acerca de su constitucionalidad”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 09-12- 2007, disponible en <http://criminet.irq.es>

afirma que el primer paso a dar es el entender las razones primarias de estos hechos para construir vía alternas de respuesta a esos impulsos de frustración, intolerancia, etc., en vez de trabajar para ahogarlos en la fuerza de una autoridad que no entiende la importancia de imponer las sanciones correspondientes.¹⁴⁴

Dos extremos que se encuentran en el eje mismo de la lógica jurídica y del Estado, el equilibrio se encuentra, necesariamente en la búsqueda y diseño de estrategias tales que abatan la impunidad de estos actos, sean del orden familiar, penal o administrativo; estrategias que, de conformidad con la Ley General de Acceso, serían un "modelo", aunque pareciera que se atenta contra el principio de la individualización de la pena y del libre criterio de juzgadoras y juzgadores en la valoración de cada caso concreto, pero son estrategias que deben ser acompañadas por toda una serie de políticas públicas de prevención encaminadas al cambio cultural en las relaciones interpersonales y de poder entre mujeres y hombres.

DIRECTRICES TÉCNICO-JURÍDICAS DE APOYO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Las víctimas en el texto constitucional

Como ya se señaló, uno de los grandes problemas para el acceso de las mujeres a los sistemas de procuración y administración de justicia para obtener la sanción de los agresores, la restitución de los derechos violentados y la reparación del daño, se ubica en la estructura misma del sistema jurídico y en los esquemas tradicionales sobre la justicia que parten de la supuesta neutralidad tanto de la norma como de quienes la procuran y administran.

Dado que este supuesto no está apegado a la realidad, la Ley General de Acceso prevé la obligación de generar directrices que sirvan de apoyo a las funcionarias y funcionarios públicos y que les faciliten las herramientas cognoscitivas necesarias en materia de los diferentes tipos de la violencia de género contra las mujeres y sus modalidades, de tal suerte que puedan realizar sus tareas de manera adecuada y oportuna, independientemente de su ideología o supuesta neutralidad.

En este sentido, se deben formular criterios de actuación que reconozcan los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas, como fundamento de toda acción y decisión de justicia, sea en el ámbito de la procuración o de la administración, con lo cual se eliminan los estereotipos de género que catalogan tanto a las mujeres como a los hombres en determinados roles sociales.

Así, una correcta actuación de las y los servidores públicos para la aplicación de sanciones, de conformidad con lo que establece la Ley General de Acceso y otros ordenamientos normativos aplicables, debe iniciar por el adecuado posicionamiento del Ministerio Público frente a las mujeres víctimas de actos de violencia que se transfieran a los tribunales. Se entiende

¹⁴⁴ SIBONY, Daniel, *Violencias*, Editions du Seuil, Paris, 1998, pp. 335 y ss.

que es adecuado este posicionamiento cuando las actuaciones ministeriales tienen perspectiva de género, es decir, con una visión que reconoce, de inicio, las necesidades diferenciadas de las mujeres frente a estos mecanismos, en especial de aquellas que llegan en situación de crisis, estrés postraumático o están ya en el camino de exigir justicia y reparación del daño.

Dicho posicionamiento ministerial está indicado en el artículo 20 constitucional apartado c, en el que se señala que las víctimas tienen derecho a:

- Recibir asesoría jurídica: ser informadas de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo soliciten, ser informadas del desarrollo del procedimiento penal;
- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley;
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- La reparación del daño;
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada, y cuando a juicio de la o el juzgador sea necesario para su protección;
- Su protección así como a la protección de sus testigos y demás personas que intervengan con ella en el proceso;
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, e
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

En el marco de una atención adecuada e inserta en el contexto de una ruta crítica eficiente, los anteriores son derechos que incluyen:¹⁴⁵

- Atención con perspectiva de género, es decir, analizar en todas las actuaciones las necesidades diferenciadas de las mujeres víctimas y sus disparidades frente a los agresores, para determinar las condiciones individuales de dependencia, subordinación y exclusión;

¹⁴⁵ Principios de actuación propuestos en el marco del llamado Modelo FEVIM para la atención de mujeres víctimas de violencia de género.

- Creer en el dicho de las mujeres víctimas, estableciendo un vínculo significativo de confianza erradicando los argumentos que obstaculicen el acceso a la justicia y a la reparación del daño;
- Atención inmediata de las demandas, necesidades, denuncias y solicitudes expresadas por las mujeres con información clara, veraz, pronta y completa sobre los derechos y procedimientos a seguir cuando decide denunciar y seguir el procedimiento civil o penal que corresponda;
- Respeto a las decisiones de las mujeres víctimas con validación de sus acciones;
- Identificar a las víctimas en el marco de un proceso personal de transformación que les permitirá conseguir cambios permanentes y la posibilidad de dar un nuevo significado a su proyecto de vida, fuera de la condición de violencia que hasta ese momento vive, a través de la justicia y la reparación del daño;
- Entender que históricamente las mujeres aún están en un plano de desigualdad frente a sus agresores, y
- Generar y restituir la ciudadanía de las mujeres víctimas.

Estos dos componentes corresponden al esquema propuesto por Naciones Unidas a través de sus Estrategias y Medidas Prácticas.¹⁴⁶ Esquema que reconoce

*... la necesidad de establecer una política que dé un papel predominante a la perspectiva de la igualdad de los sexos en todas las políticas y programas relacionados con la violencia de género contra la mujer, dirigida a lograr la igualdad de los sexos y un acceso justo y equitativo a la justicia, así como a establecer el objetivo del equilibrio entre los sexos en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con la eliminación de la violencia de género contra la mujer.*¹⁴⁷

Con estos elementos se construye una guía de apoyo para funcionarias y funcionarios que laboran en los espacios de procuración y administración de justicia que permite actuar con rapidez, siempre que se requiera, a la vez que deja un margen para la aplicación del criterio de la persona que está frente a una mujer determinada a fin de atender, de manera particular, sus necesidades específicas sin tener que ceñirse a un protocolo rígido; ello permite conjugar las directrices de Naciones Unidas, el modelo de atención en el nivel que se esté trabajando, todo ello, en el marco de lo dispuesto por el apartado c del artículo 20 constitucional ya citado. Marco en cuyo contenido caben, como normas, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo relacionadas con el trabajo policial como componente indispensable de

¹⁴⁶ Ver las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia de género contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, aprobadas en la Resolución A/RES/52/86 del 2 de febrero de 1998, cit.

¹⁴⁷ Considerandos del documento citado.

un correcto proceso tanto en la procuración como en la posterior administración de justicia.

Particularmente relevante, para un esquema de trabajo acorde a la norma constitucional federal, son las disposiciones del artículo 8 de las mencionadas Estrategias que sugieren la:

- Persecución de todos los actos criminales de violencia de género contra las mujeres;
- Introducción de técnicas de investigación del delito que permita la obtención de las pruebas necesarias para sancionar, respetuosas de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres víctimas de violencia;
- Procedimientos policiales –arresto, detención y eventual liberación del agresor– garanten, prioritariamente, de la seguridad de las víctimas y demás personas con las que existan vínculos familiares, sociales o de otro tipo, y
- Acción policial eficiente, rápida y oportuna, para prevenir futuros actos de violencia.

Medidas de protección

Especial atención debe darse, en el marco de estas directrices, a las medidas de protección a las víctimas, pues su eficacia, adecuación y oportunidad serán factores decisivos para evitar nuevos eventos de violencia e incluso, pueden salvar la vida de una o varias mujeres.

Desde luego, es de tomar en consideración las advertencias de especialistas en victimología –como Josep M^a Tamarit Sumilla,¹⁴⁸ en el sentido de que es fácil caer en el extremo de “infantilizar” a quien ha sido víctima de un hecho ilícito, de explotar la condición de víctima o instalar a la persona en la victimización, actitudes que van en sentido inverso al espíritu de la Ley General de Acceso, pues aquellas actitudes o posicionamientos, despojan a la víctima de su posibilidad de decidir y actuar con pleno ejercicio ciudadano.

En este contexto, la protección de las mujeres víctimas de violencia, pasa por cinco aspectos que deben ser atendidos y actualizados en cada caso:¹⁴⁹

- Información: Parte del proceso de reconstrucción de la ciudadanía perdida y del empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia es la restitución del poder de decisión sobre su vida y su destino, en el que sus hijas e hijos están también comprendidos, para ello es preciso tener la información necesaria. De ahí que tanto en

¹⁴⁸ Ver su trabajo “La protección de las víctimas en el derecho penal”, publicado en *Estudios de victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia 2005.

¹⁴⁹ Todos ellos contenidos en el artículo 20 constitucional y en la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985. Estos elementos fueron aprobados como parte de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001 relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal.

la constitución federal como en los instrumentos internacionales se establece el derecho de las víctimas a recibir información sobre el procedimiento que se sigue, pues se reconoce que la mejor medida de protección se sustenta, necesariamente, en el flujo adecuado y constante de información entre la mujer víctima y las autoridades policiales y ministeriales, independientemente de que ello le permite tener un panorama amplio de lo que está sucediendo, dar los impulsos pertinentes al proceso y organizar su vida cotidiana, de tal suerte que pueda prevenir o eliminar riesgos de futuras agresiones. No debe perderse de vista que la manera de proporcionar la información debe ser decidida en un contexto de atención multidisciplinaria en donde se pueda valorar no sólo el modo en que se presentan las cosas sino los momentos; en los modos, la claridad de los contenidos informativos es primordial, de tal suerte que la mujer pueda entender plenamente lo que está sucediendo y pueda tomar las decisiones a que se hace referencia en el párrafo anterior;

- Participación: En el sentido de la coadyuvancia establecida en el apartado c del citado artículo 20 de la Constitución Federal, es decir, además de incluir el derecho de audiencia, se articula con la participación de la víctima en el proceso de indagación, recopilación de pruebas, análisis de las mismas, presentación ante los tribunales, etcétera. Una participación que se conjuga con la protección contra interrogatorios abusivos y exámenes denigrantes, lo que conlleva una reducción de la victimización secundaria y facilita la acción de una verdadera justicia reparadora en donde la acción, presencia y participación de la víctima son el centro del trabajo de la procuración y de la administración de justicia;
- Asistencia: Siempre en los términos del multicitado apartado c del artículo 20 Constitucional, toda mujer víctima de violencia de género tiene derecho a un apoyo de tipo jurídico, al mismo tiempo que otras formas de asistencia como son los apoyos multidimensionales que abarcan la asistencia de tipo psicológico, psiquiátrico y social o de cualquier otra esfera en que hubiere sido afectada o requiriere de dicha asistencia. Es en este renglón en donde la victimología adquiere su dimensión más acabada precisamente por esta diversidad de facetas que atiende en el acompañamiento de las víctimas. La asistencia debe ser proporcionada por el propio Estado de manera gratuita y con especialistas en violencia de género que trabajen de manera objetiva, sin presionar a la víctima para que se someta a uno u otro tratamiento o defina de una u otra manera su situación jurídica. Esta labor debe estar basada en la confianza entre la mujer que es asistida y la persona especialista que le brinda los servicios que requiere. Debe ser también proporcionada sin prejuicios de ninguna índole y, si bien es responsabilidad del Estado garantizar esta

asistencia, las organizaciones de la sociedad civil especializadas pueden también proporcionarla;¹⁵⁰

- Protección: En sentido estricto, el punto más importante de las medidas generales de protección a una víctima, que debe darse en la medida del riesgo que tiene de sufrir represalias. Desafortunadamente, en México como en otros países del Mundo, este concepto que es un principio constitucional o fundamental de la victimología, no está debidamente contemplado en todas las normas internas.¹⁵¹ Son contadas las excepciones, como es el caso del ordenamiento procesal penal de Jalisco, en el cual se establece de manera puntual las medidas de protección que deben darse a las mujeres víctimas de violencia, las cuales están divididas en

¹⁵⁰ Es pertinente recordar que en las diversas leyes para atender la violencia familiar que existen en el país, ya existe un llamado a la no discriminación en la asesoría y asistencia que se debe prestar tanto a las mujeres que son víctimas como a sus agresores. Ejemplo de ello es el artículo 9 de la norma en el Distrito Federal cuyo párrafo segundo señala que la atención y asistencia: "estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación".

¹⁵¹ Sólo el artículo 3, fracción VII del Código de Procedimientos de Chiapas, establece como facultades del Ministerio Público solicitar al juez, entre otras cosas, la protección de la víctima y la vigilancia para que ello se cumpla; sin embargo, no existe un capítulo que señale cuales son las medidas de protección que deben aplicarse en estos casos ni cómo ejecutarlas. Esto mismo sucede con los artículos 1º y 2º del ordenamiento correspondiente en Guerrero; el artículo 12 del ordenamiento en Tabasco; en los artículos 7 y 8 del ordenamiento procesal penal de Tlaxcala en el cual se señala la obligación del Ministerio Público de dictar medidas de protección para las víctimas de violencia familiar cuando la denuncia sea verbal, obligación que recae en el tribunal una vez consignada la averiguación previa, cuando el Ministerio Público haya sido omiso; de Veracruz, ver el artículo 11 del ordenamiento procesal correspondiente.

Existe también el concepto de "aseguramiento" que, en Estados como Hidalgo, definen como parte de la atención a la víctima. Ver por ejemplo el artículo 139 que se refiere a la restitución en el goce de los derechos "del ofendido" misma que podrá ser solicitada por "éste o por su representante", sólo "cuando se encuentre comprobado el cuerpo del delito y esté legalmente justificada la medida por no estar en disputa el derecho a la propiedad o posesión." No habla de protección o aseguramiento de la integridad física durante la averiguación previa y el juicio correspondiente.

Otro cuerpo más es la protección a informantes garantizada, por ejemplo, en el artículo 88 del ordenamiento procesal de Jalisco.

medidas de emergencia¹⁵² y preventivas.¹⁵³ Morelos es otra excepción, pues establece la obligatoriedad para la policía ministerial de asistir a las víctimas y dar protección a sus testigos, así como es obligación de las y los juzgadores y agentes del ministerio público la protección de "los testigos".¹⁵⁴ Podría considerarse que los ordenamientos procesales penales de Nuevo León y Oaxaca también

¹⁵² El artículo 93 Bis del ordenamiento citado establece que: tratándose de delitos de violencia de género contra las mujeres o violencia intrafamiliar, el Ministerio Público otorgará, tomando en consideración el riesgo o peligro existente, la seguridad de la víctima y los elementos con que se cuente, órdenes de protección de emergencia las cuales tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas pudiendo prorrogarse por 72 horas más y deberán expedirse dentro de las 12 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan. Las órdenes de protección de emergencia consistirán en: I. Desocupación por parte del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble; II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente a la víctima; III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad, y IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de la familia.

Tomando en consideración que en algunos municipios de la entidad no existen agencias del Ministerio Público, se prevé, en este mismo artículo, que el síndico municipal es la autoridad competente para otorgar estas órdenes de protección de emergencia, remitiendo las copias correspondientes a la agencia del Ministerio Público más cercana.

¹⁵³ Estas órdenes consisten, según el citado artículo 88 del código de procedimientos penales en: I. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor o de alguna institución pública y privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad respectiva, disposiciones que deben tomarse también en el caso de armas blancas u objetos que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima; II. Inventario de los bienes muebles o inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima; III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima; IV. Acceso al domicilio común de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias, objetos de uso personal, así como documentos de identidad de la víctima, las de sus hijas, hijos o quienes se encuentren bajo su tutela, protección o cuidado; V. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice la víctima en el momento de solicitar el auxilio, aun cuando no lo haya solicitado ésta de manera expresa y conforme a las disposiciones aplicables, y VI. Las demás que establezcan las diversas leyes del Estado de Jalisco.

¹⁵⁴ Ver artículo 118 fracción III, o bien el artículo 344, ambos del ordenamiento procesal de la entidad. En el último numeral citado, la obligación recae en el tribunal y en el Ministerio Público, bajo el concepto protección a los testigos, tomando en cuenta que, ya en el juicio, la víctima es sólo un testigo más del órgano encargado de la acción penal. En este numeral se señala: "El tribunal, en casos graves y calificados, podrá disponer medidas especiales destinadas a proteger la seguridad del testigo. Dichas medidas durarán el tiempo razonable que el tribunal dispusiere y podrán ser renovadas cuantas veces fuere necesario. De igual forma, el Ministerio Público adoptará las medidas que fueren procedentes para conferir al testigo, antes o después de prestadas sus declaraciones, la debida protección." Las facultades de la policía ministerial se encuentran también en el artículo 121 fracción III del Código de procedimientos penales de Oaxaca.

prevén medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género, con mucha voluntad interpretativa,¹⁵⁵ además de que en Oaxaca se reflejan los derechos de las víctimas en el sentido del apartado c del artículo 20 de la constitución federal ya citado.¹⁵⁶ Lo mismo sucede con los Estados de Puebla, Querétaro y Sonora, y

- La protección a familiares de las víctimas y otros testigos: Entre los protocolos de buenas prácticas se señalan, como un requisito indispensable, los espacios adecuados para facilitar la estancia de espera en donde no sólo exista la seguridad y confianza para el interrogatorio sino que permitan reducir las posibilidades de contacto con el agresor.

Las medias de protección puestas en marcha buscan evitar males mayores que pueden implicar la muerte de una mujer en particular, por ello es importante que sean las adecuadas a cada caso. En este sentido, la valoración del riesgo es el elemento más relevante de estas medidas, como se verá más adelante, por el momento, basta apuntar que deben considerarse como situaciones de riesgo alto:

- En presencia de armas en el entorno del agresor;
- Con antecedentes de lesiones físicas causadas por el agresor a la mujer víctima;
- Con antecedentes de violación cuyo presunto responsable haya sido el agresor aunque no se tengan las evidencias probatorias requeridas en un juicio penal;
- Con antecedentes de uso de enervantes del agresor, desde alcohol hasta drogas y sustancias ilícitas;
- Siempre, en caso de duda.

La constitucionalidad de estas medidas ha sido puesta en duda en muchos foros. Sin embargo, debe tomarse en consideración que el bien jurídico que se está protegiendo es precisamente la vida y la integridad física de la mujer víctima. Por tanto, ningún argumento puede ser jurídicamente válido para negar una medida de protección. Baste recordar que la regla sobre la prevalencia de dos derechos está dada por la jerarquía de los bienes protegidos. A nadie se le ocurriría pensar que si un policía observa por una ventana fuego y constata que en el interior de la vivienda hay una persona

¹⁵⁵ El ordenamiento procesal correspondiente establece en su artículo 344 que en casos graves y calificados, el tribunal "podrá disponer medidas especiales destinadas a proteger la seguridad del testigo. Dichas medidas durarán el tiempo razonable que el tribunal dispusiere y podrán ser renovadas cuantas veces fuere necesario." Facultad que tiene el Ministerio Público antes o después de prestadas sus declaraciones. Idéntica redacción se encuentra en el artículo 346 del Código de procedimientos penales de Oaxaca.

¹⁵⁶ Ver el artículo 127 del ordenamiento adjetivo penal en cuya fracción VII se señala que la víctima tiene derecho a recibir asesoría jurídica, protección especial de su integridad física o psíquica, con inclusión de su familia inmediata, cuando reciba amenazas o corra peligro en razón del papel que cumple en el proceso penal.

que no puede salir por sí misma, primero tiene que solicitar la autorización de autoridad competente para entrar a rescatarla ¿por qué la pregunta sí es válida en el rescate de una mujer que está siendo violada o lesionada al interior de su hogar?

LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

Campos de acción

En el proceso de formación capacitación especializada para incidir de manera adecuada en la sanción de los actos de violencia de género contra las mujeres, se observan tres campos de acción perfectamente delimitados: las corporaciones policíacas, las procuradurías de justicia y los tribunales. Los tres en los ámbitos estatales y federales, según corresponda.

Se trata de un universo muy amplio: policía preventiva, ministerial o judicial, agencias federales y estatales de investigación, en la federación y en cada una de las treinta y dos entidades federativas, además de las policías municipales; una procuraduría general de justicia de corte federal y treinta y dos procuradurías, una en cada entidad federativa; un Poder Judicial Federal, con juzgados de distrito y de circuito, además de la Suprema Corte de Justicia y treinta y dos tribunales locales con juzgados especializados por materias: penal, civil, familiar y, algunos, de arrendamiento. Un universo en el que se actúa de manera inmediata, trabaja bajo esquemas que no son los apropiados para atender los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas establecidos en la Ley General de Acceso porque desconoce las necesidades diferenciadas a que se hizo referencia.

Todo un sistema de Estado que debe, por un lado salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; por otro procurar justicia, para lo cual se debe la investigar los delitos y ejercitar las acciones penales correspondientes, además de ejercer la representación social, y, finalmente, administrar la justicia para mantener el Estado de Derecho, sancionar a quien deba serlo y reparar el daño, ahí donde deba serlo.

Por lo que hace a las funciones y facultades conferidas de manera específica a las agrupaciones de las policías preventivas, así como su cercanía con la población, posibilitan su intervención en hechos de violencia de género contra las mujeres, sean constitutivas de delito o no, lo que permite visualizar una acción directa de autoridad que, realizada adecuadamente, influya en la ruptura de los círculos de violencia que viven muchas mujeres al tiempo que se les puede ofrecer una atención de calidad y calidez, dos componentes indispensables para, por un lado, iniciar los procesos de procuración y administración de justicia con prontitud hasta la sanción que corresponda a los agresores, y, por otro, evitar la doble victimización o violencia institucional, tan frecuente en estos momentos.

Estas agrupaciones pueden interrumpir la agresión, detener en flagrancia a los agresores, salvaguardar indicios o pruebas que serán indispensables durante los procesos de justicia, y orientar a las mujeres para que presenten y ratifiquen su denuncia, así como proporcionarles información sobre apoyos que puede obtener para acceder a una vida libre de violencia.

Esta forma de actuar, apegada tanto a la Ley General de Acceso, como a los lineamientos establecidos en el apartado c del artículo 20 constitucional, desafortunadamente no forman parte de los protocolos de actuación policial, entre otros factores, por falta de formación especializada pues, a pesar de que la mayoría de las agrupaciones establecen programas de formación para sus integrantes y capacitación permanente (los informes de las Secretarías de Seguridad Pública de los Estados dan cuenta de ello), lo cierto es que dentro de sus planes curriculares no se observa una atención especial a los contenidos relacionados con la violencia de género contra las mujeres y la perspectiva de género; por el contrario, muchos de los contenidos de formación refuerzan la visión estereotipada de las mujeres y los hombres en la sociedad, pues los ámbitos policiales están permeados de esquemas tradicionalmente masculinos donde los valores como el autoritarismo, la fuerza, la temeridad y la valentía preservan los símbolos que alimentan las estructuras sociales de corte patriarcal.

Por otro lado, la Constitución, en el citado artículo 20 señala que corresponde al Ministerio Público tanto la aplicación de los principios generales inherentes a los procesos penales, como velar por el cumplimiento de los derechos tanto de la persona indiciada como de la que es víctima u ofendida. Tradicionalmente se le impone la obligación de guardar una posición neutral frente a las personas acusadas así que difícilmente es compatible con la tarea de perseguir los delitos y ejercer la acción penal correspondiente, amén de la representación social y la orientación a las víctimas. Más aún cuando se trata de conductas con un fuerte contenido cultural e ideológico, del que participan también las funcionarias y funcionarios ministeriales. Es el caso de la violencia de género contra las mujeres.

Finalmente, las personas encargadas de la administración de justicia, actúan en un esquema tradicional que parte de una presunción de igualdad entre los seres humanos, la universalidad de las normas, la neutralidad del derecho y la reciprocidad en las relaciones entre iguales; principios que están muy alejados de la realidad, en especial en casos que involucran actos de violencia de género. En México esto se ha demostrado y entendido, por ello existen normas procesales especiales que obligan al órgano jurisdiccional a establecer los equilibrios entre las partes que, por naturaleza se presentan con desigual poder ante los tribunales, es el caso de los procedimientos laborales, agrarios e incluso los de arrendamiento.

Algo similar sucede con las mujeres víctimas de violencia frente a sus agresores en tribunales: es evidente la desigualdad con la que se presen-

tan ante quien ha de decidir sobre la justicia, la sanción y la reparación del daño, en su caso porque ese alguien no cuenta con la preparación necesaria para entender la magnitud del problema, la discriminación que conlleva y los mecanismos socio-culturales que los permiten, justifican y toleran.

Policías, ministerios públicos, juezas y jueces se han formado en un esquema cuya expresión ideológica utiliza un lenguaje sexista y excluyente. Participan de una cultura que ha construido símbolos, arquetipos y mitos en donde las actividades de las mujeres son de menor valor, negativas o maléficas frente a las actividades de los hombres, lo cual se refleja en estructuras de pensamiento dicotómico y jerarquizado de tal suerte que la categoría masculina es siempre superior a la categoría femenina o su dominante. Todo ello, se conjuga y aglutina formando obstáculos casi infranqueables para las mujeres que deciden acudir en demanda de justicia y reparación del daño. De ahí, las quejas constantes sobre la doble victimización o violencia institucional en los espacios de seguridad, procuración y administración de justicia.

Sin duda las personas que conforman estos cuerpos policíacos y quienes laboran en las instancias de procuración de justicia así como quienes la imparten tienen sobre sus hombros una gran responsabilidad, pues atender esta compleja problemática conlleva una fuerte carga emocional, y las decisiones que sobre ella se tomen pueden afectar la seguridad y el bienestar presente y futuro de las mujeres que han sido violentadas y que requieren de su profesionalismo, sensibilidad, empatía y conocimiento especializado.

Una herramienta útil para lograr estas características y transformar las formas de actuar de todas estas personas es precisamente la introducción de la perspectiva de género en estos esquemas, tal como se presenta en las propuestas que aquí se señalan para la formación del personal involucrado en todos los aspectos de la justicia.

Propuesta de Programa de Formación para las Corporaciones de Seguridad Pública

Esta propuesta tiene como objetivo general:

Promover la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones asignadas a las policías preventivas con funciones de seguridad ciudadana, a fin de coadyuvar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres así como garantizar su seguridad y acceso a la justicia.

En este contexto, los objetivos específicos son:

- Incorporar la perspectiva de género en los procesos de formación inicial y/o permanente de las corporaciones policíacas con funciones de prevención y seguridad ciudadana;

- Ofrecer a las alumnas y alumnos de las academias de policía y al personal policial en funciones, información y herramientas teórico-prácticas para intervenir en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;
- Concientizar al personal responsable de dirigir, diseñar y conducir los procesos de formación a personal policial, respecto a la problemática de violencia de género contra las mujeres, así como la importancia de incorporar la perspectiva de género en la formación inicial y permanente que ofrecen, y
- Realizar procesos de investigación, seguimiento y evaluación, en torno a las formas de pensar y actuar del personal policial respecto a la violencia de género contra las mujeres, la seguridad pública y los derechos y deberes policiales.

Cada una de las acciones de formación propuestas en el documento se han diseñado desde la perspectiva de género y consideran como contenidos básicos: la propia revisión de los sistemas de valores y creencias relacionados con el género y la manera en que éstos influyen en el momento de realizar sus funciones de seguridad ciudadana; derechos humanos de las mujeres, delitos más frecuentes en contra de las mujeres; la ruta crítica de una mujer afectada por violencia, un modelo de atención y la importancia de evitar la doble victimización o violencia institucional.

De acuerdo al perfil y tiempo disponible de las personas destinatarias, se emplearán las siguientes modalidades de formación:

1. Formación de personal de la Policía Federal Preventiva

| | |
|------------------------|--|
| Población destinataria | Oficiales de la Policía Federal Preventiva. Personal de "mando" de la corporación. |
| Objetivos específicos | Que las personas destinatarias: <ul style="list-style-type: none">• Conozcan la problemática social relacionada con la violencia de género contra las mujeres en el ámbito federal, así como la legislación nacional e internacional correspondiente;• Incorporen la perspectiva de género en los procesos de actuación en el servicio público, a partir de la revisión personal y social de sus sistemas de valores y creencias; |
| Objetivos específicos | Que las personas destinatarias: |

-
- Adquieran conocimientos sobre los derechos y deberes policiales relacionados con actos de violencia en contra de mujeres y acordes a la perspectiva de género;
 - Manejen procedimientos de intervención para la prevención, atención y sanción de los delitos federales en contra de las mujeres, y
 - Conozcan, apliquen y respeten los derechos humanos de las mujeres.
-

Modalidades de formación

Para personal policial:

- Acciones presenciales:

- Seminarios apoyados en material educativo;
 - Talleres de corta duración (6 a 12 horas);
 - Proyección de cortometrajes y debate posterior (2 horas);
 - Ciclos de conferencias (1 o 2 horas), y
 - Campañas informativas (permanente).
- Acciones a distancia:
- Material autodidacta, y
 - Cursos breves en línea, página PGR o SSP
- Para personal directivo y operativos de "mando":
- Curso presencial de cuarenta horas (intensivo o discontinuo),
 - Ciclo de conferencias.
-

2. Formación del personal policial de las entidades federativas y de los municipios

Población destinataria Alumnos y alumnas en proceso de formación en las instituciones académicas policiales en el ámbito federal, estatal y municipal, y

1. Formación de personal de la Policía Federal Preventiva

Objetivos específicos Que las personas destinatarias:

- Conozcan la problemática social relacionada con la violencia de género contra las mujeres, así como la legislación internacional, nacional, estatal y municipal correspondiente;

1. Formación de personal de la Policía Federal Preventiva

| | |
|--------------------------|---|
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none">• Realicen la revisión personal y social de los sistemas de valores y creencias e identifiquen la importancia de incorporar la perspectiva de género en su actuación como servidoras y servidores públicos;• Adquieran conocimientos sobre los derechos y deberes policiales relacionados con actos de violencia en contra de mujeres;• Conozcan, apliquen y respeten los derechos humanos de las mujeres, y• Manejen procedimientos de intervención para la prevención y/o freno de actos de violencia en contra de mujeres, acordes con la perspectiva de género. |
| Modalidades de formación | <p>Para las alumnas y alumnos de primer ingreso: Elaboración de paquete didáctico para aspirantes, a fin de que sea incorporado al proceso de formación inicial de las y los policías. El cual contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa educativo;• Guía didáctica y material complementario para la formadora o formador;• Material de apoyo, y• Instrumentos de evaluación e investigación. <p>Para la policía en funciones: Acciones presenciales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Talleres de corta duración (6 a 12 horas);• Ciclos de conferencias (1 o 2 horas);• Campañas informativas (permanente), y• Curso presencial (intensivo o discontinuo); <p>Acciones a distancia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material autodidacto, y• Cursos breves en línea. <p>Para personal directivo y operativos de “mando”:</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso presencial de cuarenta horas (intensivo o discontinuo), y• Ciclo de conferencias.• |

3. Formación de personal de institutos de formación policial

| | |
|--------------------------|---|
| Población destinataria | Personal directivo, técnico-operativo de los institutos de formación policial, y Maestras, maestros, facilitadoras y facilitadores de procesos de formación inicial y permanente. |
| Objetivos específicos | Que las personas destinatarias: <ul style="list-style-type: none">• Incorporen paulatinamente la perspectiva de género en los procesos de actuación como servidoras y servidores públicos, a partir de la revisión personal y social de los sistemas de valores y creencias;• Incorporen en su agenda de prioridades como servidoras y servidores públicos, el tema de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;• Propicien la introducción de los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas en todas las acciones de formación y capacitación. |
| Modalidades de formación | Foros y reuniones periódicas; Cursos de 20 a 40 horas; Ciclos de conferencias, y Material impreso. |
| Contenidos | <ul style="list-style-type: none">• Teoría de género y procesos de formación policial;• La perspectiva de género en la planeación curricular y didáctica, y• Procesos de seguimiento y evaluación en torno a la mejora de servicios que reciben las mujeres en situación de violencia. |

4. Investigación de las áreas de oportunidad para la formación y actualización

| | |
|------------------------|--|
| Población destinataria | <ul style="list-style-type: none">• Mujeres y hombres que se desempeñan como policías preventivos o de seguridad pública;• Mujeres y hombres que se desempeñan como "mandos" en las diversas corporaciones policíacas, y• Personal encargado de coordinar y conducir acciones de formación dirigidas al personal policial. |
|------------------------|--|

4. Investigación de las áreas de oportunidad para la formación y actualización

| | |
|-----------------------|---|
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none">• Lograr una mejor comprensión de la forma de pensar y actuar de las personas que forman parte de una corporación policiaca;• Diseñar procesos de formación más adecuados y de mayor impacto en la reducción de la violencia en contra de mujeres, e• Identificar los aspectos positivos y las áreas de oportunidad para mejorar los procesos de formación. |
| Acciones a realizar | <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de investigación y seguimiento de acciones;• Diseño de procedimientos e instrumentos de investigación;• Aplicación de instrumentos para la recopilación de datos;• Procesamiento y emisión de resultados;• Ajuste y fortalecimiento de acciones de formación, y• Estudios exploratorios sobre género y actuación policial. |
| Aspectos a investigar | <ul style="list-style-type: none">• Perfil del personal policial (diferencias por corporación);• Presencia de estereotipos de género;• Significantes de mayor relevancia en el ejercicio de la carrera policial;• El papel de las mujeres en las corporaciones policiacas;• Situaciones relacionadas con la violencia de género, que enfrenta el personal policial y protocolos de intervención;• Procesos de victimización institucional;• Percepción de la violencia de género contra las mujeres en las corporaciones policiacas;• Confianza de las mujeres hacia las corporaciones policiacas, y• Funcionamiento de policías "tradicionales" (el sistema de cargos en poblaciones indígenas) frente a las violencia de género contra las mujeres. |

- Presencial: a través de cursos, talleres, ciclo de conferencias, video – debates, seminarios, y
- A distancia: a través de la elaboración y puesta a disposición del personal, de material de autoestudio, cursos en línea y teleconferencias.

A través del Sistema Nacional, se deberán llevar a cabo las siguientes estrategias para facilitar la incorporación de este programa de formación en las currículas y escuelas para policías en el país:

- Concertación permanente con la Secretaría de Seguridad Pública, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con las instancias involucradas en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres;
- Corresponsabilidad con las instancias de formación de las secretarías de seguridad pública, federal, de las entidades federativas y de los municipios, para el diseño de la estrategia operativa;
- Diseño y aplicación de propuestas académicas acordes al perfil, ámbito de competencia, funciones y problemática que enfrenta el personal policial;
- Investigación paralela a las acciones de formación que permita una mejor comprensión del personal policial;
- Aprovechar las experiencias exitosas y los materiales educativos desarrollados por instituciones y organismos nacionales e internacionales, a fin de adecuarlos a los requerimientos nacionales, y
- Establecer metas a corto, mediano y largo plazos para cada una de las líneas de acción consideradas.

**Programas de formación para personal de mando
de la Policía Federal Preventiva**

Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 1

| Modalidad | Tipo |
|------------------|---|
| Presencial | Curso |
| Duración | Periodicidad |
| 40 horas | Intensiva: cinco días / ocho horas diarias Discontinua: uno o dos días a la semana / durante cinco semanas / sesiones de 4 u 8 horas |

Personas destinatarias

Personas que se desempeñan como comisarias o comisarios, inspectoras o inspectores y oficiales, quienes tienen bajo su responsabilidad la coordinación operativa de las acciones asignadas a los agrupamientos de la Policía Federal Preventiva.

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Analizarán las situaciones de violencia de género y delitos del fuero federal que afectan a las mujeres del país;
 - Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y como servidoras y servidores públicos;
 - Realizarán propuestas para garantizar los derechos humanos de las mujeres durante operativos realizados bajo su coordinación, y
 - Analizarán la legislación y los procedimientos para hacer frente a los actos de violencia de género contra las mujeres, con la finalidad de brindar herramientas para el diseño de estrategias para optimizar su función en la prevención, atención, sanción y erradicación de la misma.
-

Contenidos

Tema 1. Teoría de Género y realidades sociales:

- Sistema de valores y creencias;
- Conceptos de sexo y género;
- Socialización de género: roles, estereotipos y normas;
- Sexismo, discriminación por género y otros conceptos, y
- Perspectiva de género.

Tema 2. Perspectiva de género en las instituciones policiales:

- Los compromisos de los Estados con la igualdad y la equidad de género;
- Desigualdades de género en las instituciones policiales en México;
- Modernización policial y perspectiva de género, y
- Principales avances y aprendizajes en la incorporación de la perspectiva de género a la modernización policial en Centroamérica y el Caribe.

Tema 3. Derechos humanos de las mujeres:

- Los derechos humanos de las mujeres, el catálogo y sus razones;
 - Respeto de los derechos humanos en la cotidianidad;
 - Instrumentos internacionales con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
 - Instrumentos nacionales relacionados con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
 - Intervención policial y los derechos humanos de las mujeres, y
 - Código de conducta y los derechos humanos de las mujeres.
-

Tema 4. Seguridad ciudadana y violencia de género contra las mujeres

- Conceptos relacionados con la seguridad ciudadana;
- Violencia de Género: un problema de seguridad ciudadana;
- Modalidades y tipos de la violencia de género contra las mujeres;
- Trata de personas, y
- Impacto de la violencia de género contra las mujeres en la sociedad.

Tema 5. Intervención policial con perspectiva de género:

- Modelo tradicional de actuación policial: doble victimización o violencia institucional;
- Nuevo modelo de actuación policial: perspectiva de género;
- Ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia, y
- Procedimientos policiales que garanticen la seguridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.

| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
|--|--|
| Cuestionario diagnóstico y final de conocimientos. | Asistencia al 80 por ciento de las sesiones. |
| Participación en las sesiones. | Entrega del ensayo (diez páginas mínimo). |
| Ensayo sobre un tema vinculado. | |

**Programas de formación para personal de mando
de la Policía Federal Preventiva**
Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 1

| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
|--|--|
| Dos personas especialistas en temas de violencia de género y amplio conocimiento de la problemática policial, con reconocimiento al interior del sistema de seguridad pública. | Salón adecuado para un grupo de 20 a 30 personas; Equipo de proyección; Antología de lecturas para participantes; Guía de diligencias básicas para policías, y Guía didáctica del curso. |

**Programas de formación para personal de mando de la Policía
Federal Preventiva**

Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 2

| Modalidad | Tipo |
|------------------------------------|---|
| Presencial | Ciclo de cuatro conferencias magistrales |
| Duración | Periodicidad |
| 10 horas (2 ½ horas c/u) Un mes | Puede programarse una conferencia semanal, dos cada quince días o una jornada intensiva en uno o dos días de trabajo. |

Personas destinatarias

Personas que se desempeñan como comisarias o comisarios, inspectoras o inspectores y oficiales, quienes tienen bajo su responsabilidad la coordinación operativa de las acciones asignadas a los agrupamientos de la Policía Federal Preventiva.

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Ampliarán sus conocimientos en torno a las situaciones de violencia de género y delitos del fuero federal que afectan a las mujeres del país, y
 - Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y como servidoras y servidores públicos;
-

Contenidos

Conferencias:

- La seguridad pública desde la perspectiva del género;
 - Experiencias exitosas para combatir la violencia de género;
 - Los derechos humanos de las mujeres, y
 - Intervención policial en delitos del orden federal en contra de mujeres.
-

| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
|--|--|
| Permanencia y participación en las sesiones. | Asistencia a las cuatro conferencias. |
| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
| Cuatro especialistas en el tema, con grado de Doctorado y experiencia práctica en materia de seguridad e investigación de delitos. | Auditorio con capacidad para 50 personas; Equipo de proyección; Compilación de las ponencias presentadas por las y los ponentes, y Compilación de leyes relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. |

Programas de formación para personal de mando de la Policía Federal Preventiva

Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 3

| Modalidad | Tipo |
|--|---|
| Presencial | Reuniones reflexivo – informativas |
| Duración | Periodicidad |
| Dos horas por reunión 40 horas en total | Al menos una vez a la semana durante dos meses (continuos). |

Personas destinatarias

Personal operativo de Policía Federal Preventiva.

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Analizarán la problemática de violencia que afecta a las mujeres en el país;
- Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y como servidores y servidores públicos durante cualquier tipo de operativo en que participen, y
- Manejarán procedimientos específicos para la intervención en delitos del fuero federal que afectan a las mujeres.

| Contenidos | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Temática de las reuniones; • Mujeres policías, más allá del estereotipo; • Delitos federales que más afectan a las mujeres; • La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia; • Intervención policial en el delito de trata de personas; • Intervención policial en delitos sexuales, e • Intervención policial en casos de lesiones, desaparición o muerte de mujeres. | |
| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
| Cuestionario diagnóstico y final de reflexión y conocimientos. Participación en las sesiones. | Asistencia al 80 por ciento de las sesiones. |
| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
| Personas con experiencia en el tema, dominio de los contenidos que se abordarán en las reuniones y con un amplio dominio de técnicas didácticas participativas. | Guía de diligencias básicas para policías de la PFP; Material educativo para las y los participantes (para cada tema); Videos relacionados con los temas; Guía didáctica para cada reunión, y Salón adecuado para un grupo de 20 a 30 personas. Equipo de proyección. |
| Programas de formación para personal de mando de la Policía Federal Preventiva | |
| Perspectiva de género en las instituciones policiales | |
| Esquema número 4 | |
| Modalidad | Tipo |
| A distancia | Curso autodidacta (Impreso y en línea) |
| Duración | Periodicidad |
| Variable | El curso se debe completar en mínimo una semana y máximo un mes. |
| Personas destinatarias | |
| Personal operativo de Policía Federal Preventiva. | |

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Analizarán la problemática de violencia que afecta a las mujeres en el país;
- Identificarán los derechos humanos de las mujeres que deben ser protegidos durante cualquier tipo de operativo en el que participen;
- Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y como servidoras o servidores públicos, y
- Manejarán procedimientos específicos para la intervención en delitos del fuero federal que afectan a las mujeres.

Contenidos

Temática de las reuniones:

- Mujeres policías, más allá del estereotipo;
- Delitos federales que más afectan a las mujeres;
- La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia;
- Intervención policial en el delito de trata de personas;
- Intervención policial en delitos sexuales, e
- Intervención policial en casos de lesiones, desaparición o muerte de mujeres.

Procedimiento de evaluación

Cuestionario diagnóstico y final de reflexión y conocimientos.
Participación en las sesiones.

Acreditación

Asistencia al 80 por ciento de las sesiones.

Recursos humanos

Personas con experiencia en el tema, dominio de los contenidos que se abordarán en las reuniones y con un amplio dominio de técnicas didácticas participativas.

Recursos materiales y didácticos

Guía de diligencias básicas para policías de la PFP;
Material educativo para las y los participantes (para cada tema);
Videos relacionados con los temas;
Guía didáctica para cada reunión, y
Salón adecuado para un grupo de 20 a 30 personas.
Equipo de proyección.

**Programas de formación para personal de mando
de la Policía Federal Preventiva**
Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 4

| Modalidad | Tipo |
|------------------|--|
| A distancia | Curso autodidacta (Impreso y en línea) |
| Duración | Periodicidad |
| Variable | El curso se debe completar en mínimo una semana y máximo un mes. |

Personas destinatarias

Personal operativo de Policía Federal Preventiva.

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Analizarán la problemática de violencia que afecta a las mujeres en el país;
 - Identificarán los derechos humanos de las mujeres que deben ser protegidos durante cualquier tipo de operativo en el que participen;
 - Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y como servidores o servidores públicos, y
 - Manejarán procedimientos específicos para la intervención en delitos del fuero federal que afectan a las mujeres.
-

Contenidos

Tema 1. Teoría de Género y realidades sociales:

Sistema de valores y creencias;
Conceptos de sexo y género;
Socialización de género: roles, estereotipos y normas;
Sexismo, discriminación por género y otros conceptos, y
Perspectiva de género.

Tema 2. Perspectiva de género en las instituciones policiales:

Los compromisos de los Estados con la igualdad y la equidad de género;
Desigualdades de género en las instituciones policiales en México;
Modernización policial y perspectiva de género, y
Principales avances y aprendizajes en la incorporación de la perspectiva de género a la modernización policial en Centroamérica y el Caribe.

Tema 3. Derechos humanos de las mujeres:

- Teoría de los derechos humanos de las mujeres;
- Respeto de los derechos humanos en la cotidianidad;
- Instrumentos internacionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Instrumentos nacionales relacionados con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Intervención policial y los derechos humanos de las mujeres, y
- Código de conducta y los derechos humanos de las mujeres.

Tema 4. Seguridad ciudadana y violencia de género contra las mujeres:

- Conceptos relacionados con la seguridad ciudadana;
- Violencia de Género: un problema de seguridad ciudadana;
- Modalidades y tipos de la violencia de género contra las mujeres;
- Trata de personas, e
- Impacto de la violencia de género contra las mujeres en la sociedad.

Tema 5. Intervención policial con perspectiva de género:

- Modelo tradicional de actuación policial: doble victimización o violencia institucional;
- Nuevo modelo de actuación policial: perspectiva de género;
- Ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia, y
- Procedimientos policiales que garanticen la seguridad de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.

| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
|--|--|
| Cuestionarios diagnósticos y final de reflexión y conocimientos. Ejercicios y autoevaluación. | Estudio de todo el curso. Entrega de comprobación de avance. |
| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
| Equipo de especialistas en elaboración de material educativo para que desarrollen el paquete autodidacta, y Equipo de especialistas para adaptar el curso en línea. | Paquete modular para participantes; Guía didáctica para asesoras y asesores, presenciales o en línea, y Equipo de cómputo. |

Programas de formación para personal policial de las entidades federativas y de los municipios

Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 1

| Modalidad | Tipo |
|--------------------------|---|
| Presencial / a distancia | Ciclo de conferencias / teleconferencias |
| Duración | Periodicidad |
| De 60 a 90 minutos | De acuerdo a la disponibilidad de las personas destinatarias. |

Personas destinatarias

Personal policial y oficiales de corporaciones preventivas quienes, por sus funciones, tienen mayor contacto con la ciudadanía en ámbitos comunitarios.

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Analizarán la problemática de violencia que afecta a las mujeres en su entidad federativa, región y/o municipio;
 - Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y como servidores y servidores públicos, y
 - Manejarán procedimientos específicos para la intervención en situaciones de violencia de género contra las mujeres en el ámbito familiar, laboral, docente y comunitario.
-

Contenidos

Temática de cada teleconferencia:

- Seguridad ciudadana y violencia de género;
 - ¿Estamos actuando con perspectiva de género? Presentación de casos;
 - Desigualdades de género en las instituciones policiales en México;
 - Delitos del fuero común que más afectan a las mujeres;
 - Intervención policial en delitos en el ámbito familiar;
 - Intervención policial en delitos sexuales en contra de las mujeres y la niñez, y
 - Nuevos retos para la intervención policial con perspectiva de género en los delitos del fuero común.
-

| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
|--|---|
| Cuestionario diagnóstico y final de reflexión y conocimientos. Participación en las sesiones. | Asistencia al ciclo completo de conferencias. |
| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
| Especialistas en género y con experiencia con las corporaciones policiales. Con prestigio a nivel estatal y local y cualidades para comunicarse a grandes auditorios. | Material de sensibilización para participantes, y Equipo para las teleconferencias. |
| Programas de formación para personal policial de las entidades federativas y de los municipios | |
| Perspectiva de género en las instituciones policiales | |
| Esquema número 2 | |
| Modalidad | Tipo |
| Presencial | Taller |
| Duración | Periodicidad |
| 20 horas | Intensiva: En cinco días de trabajo, cuatro horas diarias. Discontinua: En cinco sesiones, a lo largo de un mes y medio. |
| Personas destinatarias | |
| Personal policial y oficiales de corporaciones preventivas quienes, por sus funciones, tienen mayor contacto con la ciudadanía en ámbitos comunitarios. | |
| Propósitos educativos | |
| Las y los participantes: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Analizarán la problemática de violencia que afecta a las mujeres en su entidad federativa, región y/o municipio; • Identificarán las características y "señales de alarma" de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito familiar, docente, laboral y comunitario; • Manejarán procedimientos prácticos de actuación policial en delitos relacionados con violencia familiar, docente, laboral y comunitaria, y • Identificarán los factores de violencia institucional para evitarlos en su actuación. | |

Contenidos

Tema 1. Factores que favorecen la violencia de género contra las mujeres:

- Discriminación por género;
- Abuso de poder, y
- Misoginia.

Tema 2. Derechos humanos de las mujeres:

- Teoría de los derechos humanos de las mujeres, y
- Código de conducta y los derechos humanos de las mujeres.

Tema 3. Modalidades de la violencia de género contra las mujeres y actuación policial:

- Violencia institucional;
- Violencia laboral: acoso y hostigamiento sexual, y
- Violencia comunitaria.

| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
|---|---|
| Cuestionario diagnóstico y final de reflexión y conocimientos. Participación en las actividades. | Asistencia al 90% de las sesiones del taller. |

| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
|---|---|
| Especialistas en género y con experiencia con las corporaciones policiales. Con prestigio a nivel estatal y local y cualidades para comunicarse a grandes auditorios. | Material de sensibilización para participantes, y Guía didáctica para conducir los talleres. |

**Programas de formación para personal de institutos
de formación policial**

Perspectiva de género en las instituciones policiales

Esquema número 1

| Modalidad | Tipo |
|------------------|---|
| Presencial | Curso-Taller |
| Duración | Periodicidad |
| 180 hrs. | Intensiva: 3 días a la semana de 5 hrs. diarias durante tres meses. |

Personas destinatarias

Personal directivo y técnico-operativo de los institutos de formación policial, y

Personal docente de procesos de formación inicial y permanente.

Propósitos educativos

Las y los participantes:

- Analizarán la problemática de la violencia que afecta a las mujeres en el país;
- Reflexionarán sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de actuación personales y en la práctica educativa;
- Analizarán experiencias de formación instrumentadas en otros países;
- Identificarán los elementos clave de la perspectiva de género para su aplicación en la práctica educativa, y
- Analizarán las herramientas pedagógicas para la integración de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos formativos.

Contenidos

Tema 1. Género y realidades sociales:

- Sistema de valores y creencias;
- Conceptos de sexo y género;
- Socialización de género: roles, estereotipos y normas;
- Discriminación por género, y
- Violencia de Género contra las mujeres: modalidades y tipos.

Tema 2. Derechos humanos de las mujeres:

- Derechos humanos de las mujeres, catálogo y razones de su existencia;
- Código de conducta y los derechos humanos de las mujeres;
- El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Mujeres policías, más allá del estereotipo, y
- Desigualdades de género en las instituciones policiales.

Tema 3. Procesos de enseñanza aprendizaje:

- Diseño de currículos con perspectiva de género;
- Prácticas didácticas con perspectiva de género, y
- Procesos de evaluación del aprendizaje y del impacto de los contenidos educativos.

Tema 4. Formación con perspectiva de género en las instituciones policiales:

- Bases conceptuales del enfoque, perspectiva de género y aportes a los procesos de formación policial;
 - Desigualdades de género en las instituciones policiales en México; Modernización policial y perspectiva de género;
 - Principales avances y aprendizajes en la incorporación de la perspectiva de género a la modernización policial en América Latina y el Caribe;
 - El ejercicio docente y la perspectiva de género, y
 - Herramientas pedagógicas para la aplicación de la perspectiva de género.
-

| Procedimiento de evaluación | Acreditación |
|--|---|
| Cuestionario diagnóstico y final de reflexión y conocimientos. Participación en las actividades. | Asistencia al 90% de las sesiones del curso-taller. |
| Recursos humanos | Recursos materiales y didácticos |
| Especialistas en género y con experiencia con las corporaciones policia-les. Con prestigio a nivel estatal y local y cualidades para comunicarse a grandes auditorios. | Material de sensibilización para partici-pantes; Guía didáctica para conducir los talleres; Antología de lecturas, y Publicaciones sobre legislación y delitos contra mujeres (Inmujeres y Cámara de Diputados). |

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:
PSICOLOGÍA Y GÉNERO EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

La propuesta de este programa es ya una experiencia piloto exitosa en la Universidad Nacional Autónoma de México. Hasta ahora se ha presentado como un modelo curricular desarrollado en tres diplomados sucesivos –nivel básico, avanzado e intermedio– con el objetivo de desarrollar una especiali-dad como opción de formación profesional para personas que trabajan o desean hacerlo en el marco de la procuración de justicia y, desde ahí, contri-buir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Este programa se desarrolló en 2006 en la FEVIM y en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, con un enfoque multidisciplinario y una característica: la incorporación de la perspectiva de género en todas las materias, de tal suerte que se toman en cuenta las condiciones socioculturales de mujeres y hombres en el país y se ofrecen her-ramientas teórico, metodológicas y prácticas que impactan directamente en los procesos de procuración de justicia.

De acuerdo al perfil y tiempo disponible de las personas destinatarias, se emplearán las siguientes modalidades de formación:

- Presencial: Tres diplomados: niveles básico, intermedio y avanzado o Especialidad.
- A distancia: Material de autoestudio. Cursos en línea. Teleconfer-encias.

Es de insistir que se trata de un programa que ya ha sido probado en su modalidad de diplomado presencial y a distancia. Hasta el momento se ha desarrollado en 16 entidades federativas y en la Agencia Federal de Inves-tigaciones, con más de mil alumnas y alumnos cuyas formas de ver la función

que realizan cambió sustancialmente, al mismo tiempo que sus actitudes frente a los estereotipos de género.

Entre 2006 y 2007, el esfuerzo se realizó de manera conjunta entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia de género contra las Mujeres; en 2008 fue la Facultad de Psicología quien continuó con la oferta y ahora se encuentra en una etapa de revisión y consolidación.

Es importante que este proyecto piloto se consolide y se institucionalice como parte de la formación del servicio civil de carrera de las funcionarias y funcionarios de las procuradurías en el país vía:

- **Concertación** permanente con la Secretaría de Seguridad Pública, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con las instancias involucradas en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres.
- **Corresponsabilidad** con las instancias de formación de las procuradurías federal y de las entidades federativas para el diseño de la estrategia operativa.

PSICOLOGÍA Y GÉNERO EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|------------------------|---|
| Población destinataria | <ul style="list-style-type: none">• Personal de la Procuraduría General de la República con actividades ministeriales.• Personal de las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas con actividades ministeriales. |
| Objetivo general | Especializar a las funcionarias y funcionarios públicos de las procuradurías federal y locales en la atención, investigación, análisis y visión de la violencia de género contra las mujeres desde las perspectivas de género y de derechos humanos con un enfoque multidisciplinario. |
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none">• Analizar el marco cultural-histórico y conceptual de la violencia de género contra las mujeres en el contexto de la procuración de justicia;• Proporcionar información crítica sobre la problemática social relacionada con la violencia de género contra las mujeres y sobre la legislación nacional e internacional aplicable; |

| | |
|-----------------------------|--|
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none">• Incorporar la perspectiva de género en los procesos de actuación en el ámbito de procuración de justicia, a partir de la revisión personal y social de sus sistemas de valores y creencias;• Proporcionar información científica, teórica y metodológica sobre la perspectiva de género y su aplicación en los espacios de procuración de justicia;• Sensibilizar a las funcionarias y funcionarios de las procuradurías sobre la necesidad de atender con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia, y• Proporcionar herramientas históricas, analíticas y prácticas para la aplicación de los derechos humanos en la procuración de justicia. |
| Procedimiento de evaluación | <p>En cada uno de los módulos de los tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuestionarios diagnóstico y final de reflexión y conocimientos, y• Participación en las actividades diseñadas por las y los profesores. <p>En cada uno de los tres niveles:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una tesina de entre 25 y 40 cuartillas. |
| Acreditación | <p>Asistencia al 80% de las sesiones.</p> <p>Acreditación del 100% de los módulos de los tres niveles.</p> |
| Constancia | <p>Una constancia de asistencia y un diploma de acreditación por cada uno de los niveles.</p> |
| Recursos humanos | <p>Especialistas en género y con experiencia con la procuración de justicia con prestigio a nivel estatal y local y cualidades para comunicarse a grandes auditorios.</p> |
| Recursos materiales | <p>Material de sensibilización para participantes.</p> <p>Guía didáctica para conducir los módulos.</p> <p>Antología de lecturas.</p> <p>Publicaciones sobre legislación nacional e internacional en las materias.</p> |

| Mapa Curricular. Nivel Básico | | |
|---|--|------------|
| Módulo I La perspectiva de género en la violencia de género contra las mujeres | Unidad Temática I Sistema de valores y creencias. | 8 horas |
| | Unidad temática II Teoría de género. | 16 horas |
| | Unidad Temática III Violencia de género contra las mujeres. | 16 horas |
| Módulo II Instrumentos Internacionales en materia de equidad de género y procuración de justicia | Unidad Temática I Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Compromisos Internacionales en Materia de igualdad y equidad de género I. | 16 horas |
| | Unidad Temática II La Interpretación del Derecho desde una perspectiva de género. | |
| Módulo III Marco Jurídico nacional en la atención de la violencia de género contra las mujeres | Unidad temática I Derecho Penal con Perspectiva de Género | 32 horas |
| | Unidad temática II Análisis de Instrumentos Jurídicos con Perspectiva de Género | 16 horas |
| | Unidad temática III Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres. Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia | 16 horas |
| Módulo IV Procesos | Procesos de Investigación con Perspectiva de Género | 16 horas |
| Total de horas | | 152 |

| Mapa Curricular. Nivel Intermedio | | |
|---|---|------------|
| Módulo I | Unidad Temática I | 16 horas |
| Espacios y expresiones de la violencia de género contra las mujeres I | La familia como espacio de violencia de género contra las mujeres. | |
| | Unidad temática II | 16 horas |
| | Tipos de violencia de género contra las mujeres. | |
| Módulo II | Unidad Temática I | 16 horas |
| Compromisos internacionales y políticas nacionales en materia de igualdad | Políticas públicas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. | |
| | Unidad Temática II | 16 horas |
| | Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Compromisos Internacionales en materia de igualdad II. | |
| Módulo III | Unidad temática I | 16 horas |
| Mecanismos de atención para las mujeres víctimas de violencia | Atención a mujeres víctimas de violencia. | |
| | Unidad temática II | 16 horas |
| | Atención Médica a las mujeres víctimas de violencia de género. | |
| | Unidad temática III | 16 horas |
| | Modelo de Atención Integral | |
| Módulo IV | Unidad temática I | 16 horas |
| Criminología y Derechos Humanos de las mujeres en reclusión | Criminología Crítica | |
| | Unidad temática II | 16 horas |
| | La política Criminal y las mujeres en conflicto con la ley penal. | |
| Total de horas | | 144 |

| Mapa curricular. Nivel Avanzado | | |
|---|---|------------|
| Módulo I La violencia de género contra las mujeres en el ámbito internacional | Unidad Temática I Recomendaciones de los mecanismos de control Internacionales de derechos humanos en materia de violencia de género contra las mujeres. | 16 horas |
| | Unidad temática II Experiencias de justicia en relación a la violencia de género contra las mujeres en otros países | 16 horas |
| Módulo II Espacios y expresiones de la violencia de género contra las mujeres II | Unidad Temática I Trata de mujeres y niñas. | 16 horas |
| | Unidad Temática II Modalidades de violencia de género contra las mujeres. | 16 horas |
| Módulo III El factor salud en el ámbito de la violencia de género contra las mujeres | Unidad temática I Estereotipos de género y salud reproductiva. | 16 horas |
| | Unidad temática II Consecuencias de la violencia para la salud psicofísica de las mujeres. | 16 horas |
| Módulo IV Victimología y víctimas de violencia sexual | Unidad temática I Victimología | 16 horas |
| | Unidad temática II Atención a víctimas de violencia sexual. | 16 horas |
| | Unidad temática III Herramientas de investigación | 16 horas |
| Total de horas | | 144 |

PROPUESTA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La propuesta de este programa es compleja pues abarca tanto experiencias ya probadas con éxito, como nuevos esquemas de reflexión para los poderes judiciales tanto federal como de las entidades federativas. Se toma en consideración, por un lado, la necesidad de formación continua de las personas que laboran en la administración de justicia y, por otro, el reconocimiento de su estatuto en las estructuras del sistema de justicia nacional ya que representan el corpus que debería tener el mayor grado de experiencia en la interpretación del derecho, con posibilidades de establecer criterios puntuales cuyo objetivo apunte a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Se propone como eje de la formación a la perspectiva de género y la teoría que la sustenta porque se trata de una metodología que ofrece a la interpretación jurisdiccional la posibilidad de aplicar correctamente el principio de igualdad entre las partes, precisamente porque parte de una categoría analítica que explica las diferencias específicas entre mujeres y hombres; las formas diversas en que unas y otros se enfrentan a una problemática concreta; los efectos diferenciados que producen en unas y otros ciertas políticas y ciertas normas que no reconocen aquellas diferencias específicas. Permite entender a cada persona en particular, con su problemática específica, esa que requiere la acción de la justicia para encontrar el equilibrio frágil de la vida cotidiana, perdido en las oleadas de un conflicto determinado que afecta de manera diferente a cada una de las personas implicadas.¹⁵⁷

De acuerdo al perfil y tiempo disponible de las personas destinatarias, se emplearán las siguientes modalidades de formación:

- Presencial:
 - Programa de formación para aspirantes.
 - Programa de formación permanente.
 - Programa de formación para aspirantes a la defensoría de oficio.

¹⁵⁷ Para ampliar este concepto ver: PÉREZ DUARTE Y N., Alicia Elena, La obligación alimentaria, deber jurídico, deber moral, 2ª ed., Porrúa, México, 1998.

| Género y Derechos Humanos en la Administración de Justicia | |
|---|--|
| Ficha técnica programa de formación de aspirantes | |
| Población destinataria | <ul style="list-style-type: none">• Abogadas y abogados que aspiren a formar parte del cuerpo de juzgadoras y juzgadores en el Poder Judicial tanto federal como los locales, y• Alumnas y alumnos egresados de las escuelas de derecho con interés en la práctica jurisdiccional especializada. |
| Objetivo general | Formar un semillero de aspirantes a ingresar al sistema de administración de justicia del país con un desarrollo de competencias especializadas, capaces de aplicar justicia con perspectiva de género, a través de valores y conocimientos específicos para la práctica jurisdiccional. |
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none">• Analizar el marco cultural-histórico y conceptual de la violencia de género contra las mujeres en el contexto de la administración de justicia;• Proporcionar información crítica sobre la problemática social relacionada con la violencia de género contra las mujeres y sobre la legislación nacional e internacional aplicable;• Incorporar la perspectiva de género en los procesos de actuación en el ámbito jurisdiccional, a partir de la revisión personal y social de sus sistemas de valores y creencias;• Proporcionar información científica, teórica y metodológica sobre la perspectiva de género y su aplicación en los espacios de administración de justicia, y• Proporcionar herramientas históricas, analíticas y prácticas para la aplicación de los derechos humanos en la administración de justicia. |
| Estrategias educativas | Sistema de educación teórica con aplicación práctica. |

Género y Derechos Humanos en la Administración de Justicia

Ficha técnica programa de formación de aspirantes

| | |
|-----------------------------|--|
| Procedimiento de evaluación | <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionarios diagnóstico y final de reflexión y conocimientos; • Participación en las actividades diseñadas por las y los profesores, y • Una tesina de entre 25 y 40 cuartillas. |
| Acreditación | Asistencia al 80% de las sesiones. Acreditación del 100% de los módulos del curso. |
| Constancia | Diploma de acreditación con valor curricular. |
| Recursos humanos | Especialistas en género y con experiencia en administración de justicia. Con prestigio a nivel estatal y local y cualidades para comunicarse a grandes auditorios. |
| Recursos materiales | Material de sensibilización para participantes. Guía didáctica para conducir los módulos. Antología de lecturas. Publicaciones sobre legislación nacional e internacional en las materias. |

Mapa curricular Programa de Formación de Aspirantes

| | | |
|---|---|----------|
| Módulo I | Unidad Temática I | |
| La perspectiva de género en la violencia de género contra las mujeres | Sistema de valores y creencias. | 8 horas |
| | Unidad temática II | |
| | Teoría de género. | 8 horas |
| | Unidad temática III | |
| | La Interpretación del Derecho con Perspectiva de Género, su práctica. | 16 horas |
| Módulo II | Unidad Temática I | 8 horas |
| Instrumentos Internacionales en materia de igualdad de género y procuración de justicia | Derecho Internacional de los Derechos Humanos. | |
| | Unidad Temática II | |
| | Compromisos Internacionales en Materia de Equidad de Género. | 8 horas |
| | Unidad Temática III | |
| | Experiencias de justicia con perspectiva de género en otros países. | 8 horas |

| | | |
|---|---|------------|
| Módulo III | Unidad temática I | 32 horas |
| Marco Jurídico nacional en la atención de la violencia de género contra las mujeres | Análisis de Instrumentos Jurídicos con Perspectiva de Género. | |
| Módulo III | Unidad temática II | 16 horas |
| Marco Jurídico nacional en la atención de la violencia de género contra las mujeres | Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres. | |
| | Unidad temática III | 16 horas |
| | Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia | |
| Módulo IV | Unidad Temática I | 8 horas |
| Modalidades y tipos de violencia de género contra las mujeres | Violencia de género contra las mujeres. | |
| | Unidad Temática II | 8 horas |
| | La familia y las instituciones como espacios de violencia de género contra las mujeres. | |
| | Unidad Temática III | 16 horas |
| | Modalidades y tipos de violencia de género contra las mujeres. | |
| Total de horas | | 160 |

Género y Derechos Humanos en la Administración de Justicia

Ficha técnica Programa de Formación Continuo

| | |
|------------------------|--|
| Población destinataria | <ul style="list-style-type: none"> • Jueces de todas las jurisdicciones e instancias; • Defensoras y Defensores Públicos, y • Auxiliares de la administración de justicia. |
| Objetivo general | Introducir la perspectiva de género como herramienta de trabajo en la administración de justicia en el marco de los valores del propio sistema judicial. |
| Objetivos específicos | <p>Analizar el marco cultural-histórico y conceptual de la violencia de género contra las mujeres en el contexto de la administración de justicia;</p> <p>Proporcionar información crítica sobre la problemática social relacionada con la violencia de género contra las mujeres y sobre la legislación nacional e internacional aplicable;</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| Objetivos específicos | <p>Incorporar la perspectiva de género en los procesos de actuación en el ámbito jurisdiccional, a partir de la revisión personal y social de sus sistemas de valores y creencias;</p> <p>Proporcionar información científica, teórica y metodológica sobre la perspectiva de género y su aplicación en los espacios de administración de justicia, y</p> <p>Proporcionar herramientas históricas, analíticas y prácticas para la aplicación de los derechos humanos en la administración de justicia.</p> |
| Estrategias educativas | <p>Seminarios permanentes de análisis de la perspectiva de género en la administración de justicia.</p> |
| Procedimiento de evaluación | <p>A través de evaluaciones de función anuales con indicadores de impacto:</p> <p>Número de sentencias que aplican la perspectiva de género como argumento de interpretación de las normas, las pruebas y los hechos;</p> <p>Número de sentencias que utilizan los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;</p> <p>Proporcionalidad entre mujeres y hombres en los diferentes puestos de la administración de justicia;</p> <p>Número de mujeres que perciben haber sido atendidas con respeto a su dignidad y libertad, sin discriminación y en igualdad de circunstancias que su contraparte, y</p> <p>Número de casos de violencia de género contra las mujeres ventilados en tribunales desagregados por edad, tipo y modalidad de violencia, jurisdicción en la que se desahogó, materia, sanción.</p> |
| Recursos humanos | <p>Especialistas en género y con experiencia en administración de justicia.</p> <p>Especialistas en diseño de bases de datos e indicadores de impacto.</p> |
| Recursos materiales | <p>Antología de lecturas.</p> <p>Publicaciones sobre legislación nacional e internacional en las materias.</p> <p>Equipo de cómputo para las evaluaciones.</p> |

| Mapas descriptivos Programa de Formación Permanente | | |
|---|--|---|
| Seminario | Contenido | Duración |
| La perspectiva de género en la administración de justicia | Análisis de: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de valores y creencias. • Teoría de género. • La Perspectiva de Género como herramienta analítica en la interpretación del derecho. | 16 horas en sesiones semanales durante 3 meses. |
| Instrumentos Internacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres | Análisis de: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Internacional de los Derechos Humanos. • Compromisos Internacionales en Materia de igualdad y no discriminación. • Experiencias de justicia con perspectiva de género en otros países. | 16 horas en sesiones semanales durante 3 meses. |
| Marco Jurídico nacional en la atención de la violencia de género contra las mujeres | Análisis de: <ul style="list-style-type: none"> • Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres. • Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. • Normas locales en estas materias. • Interpretación del derecho con perspectiva de género. | 16 horas en sesiones semanales durante 3 meses |
| Modalidades y tipos de violencia de género contra las mujeres | Análisis de: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto de la administración de justicia en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. • La familia y las instituciones como espacios de violencia de género contra las mujeres. • Los principios de derecho penal en los casos de violencia de género contra las mujeres. • Las sanciones, la reparación del daño y la rehabilitación. | 16 horas en sesiones semanales durante 3 meses |
| Total de horas | | 72 horas en sesiones semanales/12 meses |

RESPONSABILIDAD DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

El Estado mexicano ha reconocido, como lo hace cualquier Estado democrático de derecho, que las y los servidores públicos¹⁵⁸ en el ejercicio de sus funciones pueden tener deficiencias, algunas de ellas graves y que implican abuso del poder en el ejercicio de las atribuciones y facultades que las leyes les imponen y otorgan. Por tal motivo, en diversas legislaciones se establecen las causas de responsabilidad en que pueden incurrir, así como los procedimientos de sanción y los órganos que conocerán de los mismos.

Jurídica y administrativamente, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Federal, tienen la calidad de servidoras y servidores públicos:

- Las y los representantes de elección popular;
- Las personas integrantes del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal;
- Las y los funcionarios, empleadas y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Las y los funcionarios, empleadas y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, y
- Las y los funcionarios, empleadas y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los organismos a los que la propia Constitución otorgue autonomía.

Causas de responsabilidad

En general, las y los servidores públicos tienen el deber de observar el marco normativo que regula sus atribuciones y facultades, sin que exista la posibilidad de que realicen actividades o adopten conductas fuera de las legalmente establecidas, en virtud de que tal acción u omisión implica en sí misma una falta. Las autoridades sólo pueden realizar aquello para lo cual se encuentran expresamente autorizadas.

Las responsabilidades en las que pueden incurrir las y los servidores públicos que, en forma directa o indirecta tienen funciones o atribuciones relacionadas con la prevención, atención, sanción y/o erradicación de la violencia de género contra las mujeres, son de tipo administrativo

¹⁵⁸ En algunos instrumentos normativos, el concepto empleado es el de funcionarios públicos. Son sinónimos, para los efectos de este trabajo, lo mismo que el concepto autoridades.

y penal; independientemente de las disposiciones sobre la reparación del daño causado a la o las víctimas de sus conductas delictivas. Sobre el particular, es importante destacar que el Estado es solidariamente responsable por los delitos dolosos de sus servidores y servidoras públicos realizados con motivo del ejercicio de sus funciones, y subsidiariamente cuando aquéllos fueren culpables.

Las y los servidores públicos se rigen por las leyes orgánicas de las dependencias en las que se encuentran adscritos; son el marco normativo de sus atribuciones y facultades, y, normalmente, ahí está el primero de los referentes sobre las sanciones que se aplican por el mal desempeño o abusos de poder.

Las causas de responsabilidad, además de las que pueden incurrir de acuerdo a su ley orgánica, se establecen en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en las cuales, para los efectos de nuestro estudio, se resaltan, en forma englobada:

- Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos federales y del Distrito Federal;
- Abstenerse de cumplir con los planes y programas de la Administración Pública Federal, encaminados a la prevención, atención, sanción y/o erradicación de la violencia de género contra las mujeres y niñas. Ya sea por la falta de ejecución de los mismos, o bien por la distorsión, dolosa o negligentemente, que se hace en su aplicación, y
- La falta de exacta aplicación de los recursos económicos establecidos presupuestalmente, para llevar a cabo los planes y programas de la Administración Pública Federal, encaminados a la prevención, atención, sanción y/o erradicación de la violencia de género contra las mujeres y niñas.

Es así que sólo se puede derivar una responsabilidad de las y los servidores públicos por el desvío de fondos que se establecen para los planes y programas mencionados; sin embargo, también conlleva una responsabilidad el abstenerse de utilizar los recursos que tengan asignados para los fines a que están destinados.

Sin embargo, las y los servidores públicos también pueden incurrir en delitos en el ejercicio mismo de sus funciones. Sólo en forma enunciativa, en el ámbito federal, existen los siguientes: ejercicio indebido; abuso de autoridad; desaparición forzada de personas; coalición; uso indebido de atribuciones y facultades; intimidación; tráfico de influencia; cohecho; peculado; enriquecimiento ilícito y delitos cometidos contra la administración de justicia. Catálogo que define muchas de las conductas que describen mujeres que acuden a las instancias de procuración y administración de justicia para solicitar orientación, atención o ayuda.

Por la importancia que tienen las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación en la materia que nos ocupa, se destaca que, de acuerdo a su ley orgánica, son causas de responsabilidad el tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar; el impedir en los procedimientos judiciales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan en los procedimientos; el no preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función judicial en el desempeño de sus labores.

Por lo que hace a la responsabilidad en que incurren las y los servidores públicos de la PGR, de acuerdo a su ley orgánica, se destacan conductas como el retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia en los asuntos en que se ventila violencia en contra de las mujeres, en todas sus formas. Así como la ausencia de conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

Procedimientos y sanciones

Corresponde, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública, conocer e investigar las conductas de las y los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley¹⁵⁹ y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público.

Dada la multiplicidad de niveles de actuación y responsabilidad en la función pública, los procedimientos son complejos pero inevitables. Una norma especial como la Ley General de Acceso no puede obviar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable a tales procedimientos.

Sin embargo, para auxiliar a las víctimas en los procedimientos de notificación al órgano fiscalizador, es pertinente tener claro que:

- La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reglamenta: las personas sujetas de responsabilidad en el servicio público, las obligaciones en el servicio público, las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político, las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones, las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de las y los servidores públicos que gozan de fuero y, el registro patrimonial de los servidores públicos;

¹⁵⁹ Dicha norma establece que las sanciones por falta administrativa consisten en: amonestación privada o pública; suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año; destitución del puesto y sanción económica, o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

- Se determina que las y los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 Constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales, son las persona sujetas a esta norma y que son autoridades competentes para la aplicación de los distintos procedimientos: las Cámaras de Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría de la Función Pública, las dependencias del Ejecutivo Federal, el órgano ejecutivo local del Gobierno del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los Tribunales de Trabajo, en los términos de la legislación respectiva, y los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes;
- Las reglas procesales, de conformidad con el artículo 4 de esta Ley, son autónomas e independiente según su naturaleza y se desarrollan por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades a que alude el artículo anterior turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas;
- La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reglamenta, tanto la responsabilidad administrativa como las obligaciones y las sanciones de tipo administrativo en el servicio público y define quienes son las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones;
- Se establece que las personas sujetas de esta Ley, son las y los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales;
- Define como autoridades facultadas para la aplicación de las disposiciones de la propia Ley a: Las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Secretaría de la Función Pública, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los tribunales de trabajo y agrarios, el Instituto Federal Electoral, la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, y los demás órganos jurisdiccionales e instituciones que determinen las leyes especiales;
- Finalmente, se señala que para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la norma, son autoridades competentes las y los contralores internos así como las y los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República;

- De conformidad con los lineamientos especiales establecidos por la Ley General de Acceso, en el supuesto de violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación, los lineamientos contenidos en su artículo 26, entre otros, en el marco de las medidas que buscan una satisfacción reparadora con miras a la prevención de nuevas violaciones: "... la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas y a la impunidad, con ello se establece un tipo específico de procedimientos y sanciones", y
- Estos lineamientos son particulares pues refieren al mismo tiempo, la investigación y la sanción como parte de la reparación cuando se trata de momentos distintos en el actuar de las autoridades encargadas del control y fiscalización de la función pública.¹⁶⁰

Intervención de los órganos de fiscalización

Por intervención se entiende la facultad o atribución que se concede a una autoridad para fungir como órgano fiscalizador de otras, para vigilar su actuar y en el incumplimiento de sus funciones o en exceso de éstas al emitir las sanciones correspondientes.

Como ya se mencionó, las y los servidores públicos están sujetos a la ley orgánica que regula a la institución o dependencia en la que se encuentren adscritas y adscritos, así como a las leyes federales de responsabilidad, también ya mencionadas.

Al efecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es clara: a la Secretaría de la Función Pública corresponde ser el ente fiscalizador de las y los servidores públicos, así como ser el agente que denuncie los hechos delictivos, en el caso de ser la conducta una de las tipificadas como tales, ante el Ministerio Público de la Federación.

Un aspecto de suma importancia en el tema de sanción de los actos de violencia de género, no únicamente lo es la sanción que tenga el agresor, sino también las y los servidores públicos que incumplen con sus funciones legales, justamente para evitar los procesos de revictimización, en primer lugar, y la impunidad en sentido más amplio.

¹⁶⁰ En estos lineamientos se amalgaman obligaciones de las autoridades, garantías fundamentales y derechos de las víctimas, en el sentido de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, aprobada por Asamblea General por Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985. Esta amalgama se repite en el Reglamento.

MEDICIÓN DEL RIESGO¹⁶¹

Es importante subrayar las afirmaciones de Lorente Acosta en el sentido de que las sociedades tienden a equiparar la violencia de género con otras agresiones y medirla a través de sus resultados, mientras más grandes sean estos, mientras más frecuentes las lesiones, es más importante. Ver desde esta perspectiva la violencia es invisibilizar, minimizar y negar muchos actos de violencia, independientemente de que en ellos esté el “germen” de una agresión más grave e incluso el asesinato, pues desde la perspectiva de los agresores, el acto de violencia tiene el resultado que necesitan para conseguir sus objetivos: “si para conseguir el objetivo del control y el dominio de la mujer no hace falta darle una paliza sino que hace falta atemorizarla, asustarla, controlarla, dominarla, ya no es necesario aplicar más violencia.”¹⁶²

La violencia, dice Lorente Acosta, es un instrumento para obtener control, perderlo de vista e introducir elementos como los celos, la droga, el alcohol, desvanece el componente instrumental de la violencia, se justifica ésta por las circunstancias y se desvirtúa la peligrosidad del agresor tanto como el riesgo que corre la mujer particular que es su víctima.

Un elemento en la medición del riesgo es el estado emocional de la víctima y, tratándose de violencia en el ámbito familiar, de sus hijos e hijas, si los hay. Cuando el grado de violencia implica un cuadro de ansiedad en la mujer, de aturdimiento o de depresión, se está hablando de violencia grave o aguda, acompañada, normalmente por otros síntomas o patologías como el estrés crónico, y la disminución de las defensas del sistema inmunitario. Elementos que facilitan la detección de la violencia, cuando se sabe observarlos, al tiempo que permiten medir el riesgo que vive una mujer determinada.

La primera persona/autoridad que tiene contacto con una mujer víctima de violencia, la denominada como “contacto universal o ventanilla única” en el Modelo de Atención, es la responsable de hacer las primeras valoraciones del riesgo que implica para ella su proximidad o relación con el agresor, en especial cuando se trata de violencia en el ámbito familiar, laboral, docente o comunitario. Esta medición será más eficiente en la medida en que existan registros administrativos, ministeriales y/o judiciales que refieran los antecedentes de la mujer en particular.

Con y sin estos registros, seis son los elementos que se deben tener en cuenta y poner atención a ellos:

- Considerar las características de la violencia sufrida: tipo, modalidad, gravedad;

¹⁶¹ Este punto ha sido ampliado integrando parte del contenido del Modelo de Atención tal como estuvo en la segunda edición (2011). Se tomó esta decisión porque, según la Ley General de Acceso, la medición del riesgo está en el marco de las funciones de las autoridades competentes: policía, ministerio público, tribunales (ver artículo 31) y según el Reglamento, corresponde a los modelos de sanción establecer los indicadores de la medición del riesgo (ver artículo 24 frac. VI). Así, los indicadores son autoría de la Mtra. Margarita Guillé Tamayo.

¹⁶² LORENTE ACOSTA, Miguel, *El agresor en la violencia de género: anatomía del maltratador*, cit.

- La relación que tiene la mujer víctima con el agresor;
- Los antecedentes familiares, sociales y económicos de la mujer víctima y de su entorno: red de apoyo;
- Los antecedentes del agresor y de su entorno: utilización de armas, consumo de alcohol, drogas, etc.;
- Las circunstancias familiares, sociales, económicas, culturales, laborales y de salud tanto de la víctima como del agresor, y
- La existencia de registros de situaciones de violencia anteriores entre la mujer y su agresor: denuncia, retiro de la denuncia, perdón.

El riesgo puede ser valorado en tres niveles: bajo, medio y alto, según las denominaciones que señala la Ley General de Acceso y su Reglamento. Para cada uno, las autoridades deberán establecer medidas de protección adecuadas con un solo objetivo: evitar que los hechos de violencia se repitan y agraven. Independientemente de lo dispuesto en la Ley General de Acceso en materia de órdenes de protección emergentes, preventivas y de naturaleza civil,¹⁶³ y de lo establecido en el artículo 20 constitucional.

No es sencillo en los primeros contactos, establecer de manera clara cuál es el nivel de riesgo en el que se ubica una mujer determinada, tampoco se trata de situaciones con perfiles perfectamente definidos e inamovibles porque de un momento a otro, la situación puede cambiar drásticamente. Sólo un seguimiento o acompañamiento adecuado permiten reconocer estos cambios para actuar en consecuencia.

Cuando se ha valorado que la mujer está en un nivel de riesgo bajo, además de garantizar el ejercicio de los derechos a ser informada y recibir atención integral, las autoridades deben:

- Establecer un mecanismo de comunicación permanente con la víctima;
- Diseñar una red de apoyo familiar o de amistades;
- Diseñar mecanismos de autoprotección con la víctima, sencillos, seguros y suficientes en caso necesario y hasta en tanto logra establecer contacto directo con las autoridades;
- Notificación al agresor de las medidas de protección establecidas a favor de la mujer, y
- En su caso, acompañamiento de la víctima a recoger sus efectos personales o al agresor para su alejamiento de la víctima.

Para el nivel medio, los mecanismos de protección incluyen:

- Vigilancia periódica y sistemática al domicilio de la víctima o a los espacios en donde se encuentra y que implican riesgo para ella;

¹⁶³ Ver artículos 27 a 34 de la mencionada norma federal, y sus concordantes en los ordenamientos locales.

- Acompañamiento a la víctima en los procedimientos ministeriales y jurisdiccionales que hubiere;
- Vigilancia permanente al agresor, y
- En su caso, traslado de la mujer, sus hijas e hijos, a un refugio;

Para el nivel de riesgo alto, además se deben implementar las siguientes medidas:

- Traslado de la víctima a un centro de refugio;
- Control de los traslados y movimientos del agresor;
- Vigilancia y acompañamiento permanente a la víctima durante toda la crisis, y
- Vigilancia en los centros de trabajo, escolares y/o de esparcimiento que suela frecuentar la víctima.

Es importante destacar que la valoración del riesgo debe ser periódica, semanal, quincenal o mensual, según sea el caso.

¿Cómo distinguir cuándo se está frente a uno u otro nivel? La responsabilidad de responder a esta pregunta es muy alta, en especial porque no siempre existen evidencias como los seis elementos a que se hace referencia con anterioridad. Las medidas a tomar más eficientes son las que se toman a partir de decisiones de una autoridad en los espacios de policía, procuración y administración de justicia. La manera de hacerlo debe estar apoyada por las evaluaciones diagnósticas que se aportan desde el contacto universal o ventanilla única de que se habla en el Modelo de Atención.

Algunos de los indicadores auxiliares cuando no existen datos evidentes de riesgo o cuando se identifica que las mujeres están viviendo una situación de violencia en apariencia leve que no pone en riesgo su vida, son indicadores auxiliares el que la mujer:¹⁶⁴

- Es controlada frecuentemente por su pareja en sus movimientos y acciones, el dinero y sus decisiones;
- Es acusada de infidelidad por su pareja;
- Se ha aislado de amigas, familiares o ha dejado de trabajar para que él no se enoje;
- Es criticada y humillada frente a los demás o a solas sobre su aspecto físico, su forma de ser o la forma en que realiza sus actividades en la casa, y
- Considera que su pareja no la respeta ni a ella, ni a sus animales, ni sus pertenencias.

Además, se detecta que su pareja:

- Le exige obediencia y da órdenes a su antojo;
- La obliga a ver películas o fotografías pornográficas;

¹⁶⁴ Cfr. Material de difusión de la Red Nacional de Refugios.

- La obliga a verlo tener relaciones con otras personas;
- No aporta dinero para atender las necesidades de la familia;
- No la deja trabajar para ganar dinero, y
- Controla y/o le quita el dinero que gana o supervisa lo que gasta generando problemas.

Puede determinarse que sí hay riesgo, que éste no es muy alto pero ahí está; se reconoce la necesidad de apoyo profesional, atención psicológica, asesoría legal y/o chequeo médico, para una adecuada valoración y atención conforme al tipo de violencia que presenta y sus requerimientos. Se valora como riesgo de nivel medio. Entre los indicadores que presenta se encuentran:

- La mujer es amenazada por el agresor de matarse él o matar a alguien cercano a la víctima de violencia;
- Después de un evento violento se muestra con síntomas de arrepentimiento, prometiendo cambiar y regalando cosas a la mujer víctima;
- Es forzada a tener relaciones sexuales;
- Es lastimada y violada con objetos, es obligada a realizar actos que la avergüenzan y causan dolor;
- Ha sido contagiada de enfermedades venéreas y es culpada por ello;
- Le da empujones y golpes pequeños, y
- La amenaza con algún tipo de arma o cuchillo.

Finalmente el riesgo alto se reconoce por el tipo de amenaza o situación de peligro generada por el agresor; implica que está en peligro la vida de la víctima, sus hijas e hijos o familiares más cercanos; las evidencias de la violencia sexual y física son extremas. Se trata de una mujer que requiere de la protección inmediata en espacios familiares, de amistades o refugios con personal especializado que le apoye a la toma de decisiones sobre las acciones que habrá de tomar en su vida. La situación de alto riesgo se puede identificar a través de indicadores específicos como:

- El agresor ha violado, tocado o abusado de alguna de las hijas o hijos;
- La mujer víctima es obligada a tener relaciones sexuales con otras personas o con animales;
- Es obligada a prostituirse y el agresor se queda con el dinero que cobra;
- Es golpeada con la mano u objetos;
- Ha recibido atención médica/hospitalaria derivada de las lesiones;
- Tiene lesiones permanentes provocadas por los actos de violencia;

- El agresor ha golpeado, quemado o cortado a alguna de sus hijas o hijos;
- Es amenazada por el agresor con matar a alguno de sus familiares si se separa de él, y
- Tiene dudas de que se tome en cuenta si denuncia por el papel que juega el agresor en la comunidad o por ser una persona que realiza actividades ilícitas.

Es importante reiterar: la valoración del riesgo es una gran responsabilidad para quien hace la calificación, por ello, en caso de duda, como ya se señaló es mejor calificar el riesgo de alto aunque las circunstancias posteriores desmientan esta determinación. Hay que recordar, el error direccionado hacia un nivel inferior de riesgo puede ser causa de la muerte de una mujer determinada.

LA REPARACIÓN DEL DAÑO

Concepto y contenido de la reparación del daño

La reparación del daño es, hoy en día, una obligación a cargo de la persona que lesionó derechos de otra; es la deuda correspondiente a la exigencia de restablecimiento del orden jurídico perturbado. Si bien, en el ámbito penal, son varias las aproximaciones teóricas y, por tanto, prácticas que analizan este tema que, desde una perspectiva humanista de la justicia, no es sino la expresión última de la acción del Estado frente a la justicia misma que engloba las funciones que debe cumplir una sanción tanto de tipo penal como civil: prevención, retribución y reparación.¹⁶⁵ En esta última, a su vez, convergen la responsabilidad de quien lesionó, la del Estado por no poder garantizar la seguridad de una persona determinada o de la sociedad en su conjunto, y la de la víctima, en su propio proceso de reconstrucción ciudadana o rehabilitación después del evento que le produjo el daño. Tres responsabilidades que tienen perfiles axiológicos perfectamente diferenciados.

En la teoría jurídica mexicana se señala que la reparación del daño es una sanción de tipo pecuniario que se impone a la persona sentenciada como obligación de restablecer el llamado status quo anterior a la comisión del ilícito y resarcir los perjuicios causados. Es un derecho de la víctima que, de alguna manera, le permite participar en la resolución del ilícito o del conflicto.

Recientemente se ha orientado la construcción teórica a través del concepto de justicia restaurativa, en la que se busca tanto la responsabilidad como la equidad de los delincuentes y las víctimas, una ecuación reciente y de difícil manejo, en especial cuando se trata de ilícitos vinculados con el abuso de poder, como lo es la violencia de género. Se visualiza de manera horizontal como una relación entre el agresor y su víctima y no de manera vertical entre la persona y las normas estatales o el propio gobierno.

¹⁶⁵ Ver, GALAIN PALERMO, Pablo, ¿La Reparación del daño como “tercera vía” punitiva? Especial consideración a la posición de Claus Roxin, en REDUR, número 3 año 2005, Montevideo, 2005, pp. 183 y ss.

Para el sistema de Naciones Unidas, la compensación o reparación del daño a las víctimas es la figura central de la justicia retributiva con prioridades muy definidas:¹⁶⁶

- Restitución: La preocupación por proveer servicios y apoyo a las víctimas, más allá de que haya o no arresto, es central para la justicia retributiva. La restitución de los lazos sociales y de la comunidad es esencial para el apoyo a la víctima así como para la prevención de futuras victimizaciones. La restitución de los autores a la vida de la comunidad es un fin declarado en el reconocimiento de los autores del daño hecho y su predisposición a ser responsables por sus acciones y sus víctimas;
- Responsabilidad: Restitución, el servicio a la comunidad y la mediación víctima-autor crean en los autores una conciencia de las consecuencias dañinas de sus acciones para las víctimas, requiere que los autores actúen para dar satisfacción a sus víctimas y su comunidad y, cuando sea posible, involucrar directamente a las víctimas;
- Protección de la comunidad: La vigilancia y los sistemas de sanción intermedios, basados en la comunidad, canalizan tiempo y energía del autor en actividades productivas. Un continuo de vigilancia y sanciones muestra una progresión de consecuencias ante el incumplimiento de los requerimientos de la supervisión junto con incentivos que refuerzan el progreso del autor para alcanzar los objetivos del desarrollo de competencia y la responsabilidad;
- Desarrollo de competencia: La experiencia laboral, el aprendizaje activo y el servicio proveen oportunidades a los autores de desarrollar habilidades, interactuar positivamente en la sociedad convencional y demostrar públicamente que son capaces de un comportamiento productivo competente, y
- La compensación de las víctimas del delito es uno de los pilares de la asistencia a la víctima: Para muchas víctimas a lo largo del mundo, sirve como medio primario de ayuda económica en la secuela de la victimización. Mientras que las leyes de restitución que exigen reparación a las víctimas del delito se remonta al siglo XIX, hay una distinción importante entre las dos fuentes de alivio económico de las víctimas del delito: la compensación a la víctima no requiere el arresto y condena del autor para proveer alivio económico a las víctimas. Mientras que el impacto físico y psicológico de un delito puede ser el costo más alto de un delito, el impacto económico también puede ser devastador.

¹⁶⁶ Ver Naciones Unidas, *Manual de justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delito y abuso de poder*, pp. 42 y ss.

Las mejores prácticas que pueden servir de modelo para la reparación del daño incluyen una compensación económica, bajo el principio de que estos recursos deben auxiliarte a reconstituir su situación social, familiar y de salud. Hasta ahora, esta reparación del daño, tiene, como ya se señaló, una responsabilidad directa del agresor y una responsabilidad del Estado que sólo incluye la cobertura de daños por delitos violentos, como puede ser tratamiento por las heridas sufridas, por los desórdenes emocionales postraumáticos, pérdida de sueldo y pérdida de mantenimiento; en su caso, los gastos de funeral y pérdida de dependencia de los familiares y dependientes económicos de la víctima.

Los países europeos manejan un sistema estatal de seguro compensatorio para las víctimas del delito que funciona bajo criterios estrictos de elegibilidad, inmediatamente sucedido el hecho delictivo aunque no se encuentre identificado el agresor. Los requisitos comunes para esta compensación estatal son:

- Existencia de un sistema central para el procesamiento de los reclamos con un manual de criterios de selección de las víctimas a quienes se puede compensar sus pérdidas o daños que opera a solicitud expresa de la víctima;
- La víctima debe denunciar el delito a las autoridades competentes en plazos perfectamente determinados, y
- La víctima debe cooperar con la policía y los fiscales en la investigación y prosecución del caso.

En México, esta compensación gubernamental no está claramente señalada, salvo en la Ley General de Acceso o como parte de la reparación del daño moral en materia civil; en el resto de las normas, incluso las relativas a la sanción de la tortura, la reparación del daño está a cargo del autor del hecho ilícito, si bien es responsabilidad del Ministerio Público solicitar esta sanción desde el momento de la consignación.

En este contexto, el problema de la valoración de las pérdidas o daños sufridos por la víctima es un gran obstáculo para la justicia. Naciones Unidas reconoce que es un proceso complejo que se resuelve a través de varias modalidades: negociación entre el órgano acusador y la defensa del agresor; valoración a cargo de una autoridad pericial; contabilización vía gastos directos realizados por la víctima y vinculados con el hecho ilícito; apertura de juicios civiles para determinar el valor de estos daños de manera separada a las consideraciones meramente penales, entre otros.

Mecanismos de reparación del daño

Los tipos de reparación del daño o restitución generalmente reconocidos son:

- Restitución económica: Se denomina restitución económica al pago de dinero a la víctima del delito a cargo del agresor;

- Servicio individual: También a cargo del agresor y en beneficio de la víctima, que incluyen trabajos específicos para pérdidas de tipo económico o patrimonial;
- Restitución económica a la comunidad: Implica el pago de dinero a cargo del agresor a otra entidad, como por ejemplo un programa comunitario, beneficencia público o similar;
- Servicio a la comunidad: Se considera una reparación simbólica, en la cual se visualiza a la comunidad como la víctima última del ilícito, y
- Multas de restitución: Cantidades en efectivo depositadas en un fondo "estatal para servicios de asistencia y compensación a las víctimas" que sirve para la reparación del daño en que interviene el Estado mediante el plan de compensación estatal, o para apoyar otros servicios de asistencia.

Parámetros internacionales

Naciones Unidas ha elaborado un documento en el cual se establecen lineamientos básicos para la reparación del daño en el marco del derecho de las víctimas a acceder a la justicia,¹⁶⁷ aplicables a las violaciones de los derechos humanos que pueden ser replicados en el ámbito interno.

Estos lineamientos son aplicables a los hechos de violencia de género, en la medida en que se ha reconocido que estos son una violación a los derechos humanos de las mujeres, en este contexto, el Estado tiene obligación de:

- Dar a conocer, por medio de mecanismos oficiales y privados, todos los recursos disponibles contra los actos de violencia de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Adoptar, durante los procedimientos judiciales, administrativos o de otra índole que afecten a los intereses de las víctimas, medidas para reducir al mínimo las molestias a las víctimas, proteger su intimidad según proceda, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos, contra todo acto de intimidación o represalia del agresor;
- Utilizar todos los medios administrativos y jurídicos apropiados para que las víctimas puedan ejercer su derecho a interponer recurso y obtener reparación por los actos de violencia de género en todas sus modalidades y tipos;
- Establecer mecanismos administrativos y judiciales para interponer demandas individuales y colectivas de reparación del daño mediante recursos adecuados, efectivos y rápidos;

¹⁶⁷ Ver *El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Informe final del Relator Especial*, Sr. M. Cherif Bassiouni, documento de Naciones Unidas E/CN.4/2000/62, de 18 de enero de 2000.

- Toda reparación del daño debe ser suficiente, efectiva y rápida para promover la justicia, remediando el sufrimiento y menoscabo de derechos sufridos, de manera proporcional a la gravedad tanto de las violaciones como del daño sufrido;
- Crear un fondo para resarcir o compensar a las víctimas de violencia de género y buscar otras fuentes de financiación cuando fuera necesario para complementar dichos fondos, operables en caso de violencia feminicida, violencia institucional o comunitaria;
- Crear los mecanismos administrativos y judiciales para hacer efectiva la responsabilidad subsidiaria del Estado en los casos en que el agresor no quiera o no pueda reparar el daño, y
- Reconocer que son formas de reparación del daño la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición:
 - Entendiendo por restitución, devolver a la víctima a la situación anterior a la agresión sufrida y comprende el restablecimiento de la libertad, los derechos, la situación social, la vida familiar y la ciudadanía de la víctima; el retorno a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus propiedades, en su caso;
 - La indemnización suficiente para reparar el daño físico o mental, incluido el dolor, el sufrimiento y la angustia; la pérdida de oportunidades, incluidas las de educación; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; el daño a la reputación o a la dignidad; y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicinas y servicios médicos, psicológicos y sociales;
 - La rehabilitación debería incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales, y
 - La satisfacción y garantías de no repetición deberían incluir, cuando fuere necesario y si así lo solicitare la víctima, procedimientos de cambio de identidad para ella y sus hijas e hijos.

Parámetros del marco jurídico federal

Según la Ley General de Acceso, la reparación del daño es parte de la obligación que tienen las autoridades federales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, aunque, no define cómo se hace esta reparación sino en el caso de violencia feminicida, para lo cual señala y debe hacerlo con parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por tanto, incluye:¹⁶⁸

¹⁶⁸ Ver artículo 26 de dicha Ley.

- El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas, y
- La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
 - La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
 - La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
 - El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
 - La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Un ejemplo de la ejecución de estos mecanismos se aplicó en nuestro país, en los casos de feminicidio de Ciudad Juárez a través del *Fideicomiso para apoyo a víctimas de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua*, creado con recursos públicos federales y locales, así como por aportaciones privadas.¹⁶⁹ Este fideicomiso contó con un Comité Técnico con facultades para emitir las reglas de operación para establecer los montos de los recursos económicos que se otorgaron a las familias de las víctimas y cómo se determinaba quienes tenían derecho a esta reparación.

Correspondió a la entonces Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez¹⁷⁰ el trabajo de promover el acceso a la justicia, a la que se calificó de integral, para las mujeres víctimas y sus familias en el concepto más amplio, es decir, esa justicia que incluye la "reparación del daño y adopción de medidas para evitar la repetición de los hechos y garantía al derecho a la verdad" tanto como "la dignificación a las víctimas del delito y a otros agraviados, en términos de reparación del daño, procurando la reconciliación social en Ciudad Juárez, Chihuahua."

Esto es, se vincula la justicia con la reparación del daño, la no repetición de la violencia, el acceso a la verdad y la dignificación de las víctimas, todo ello en un contexto de reconstrucción y reconciliación de las estructuras sociales en el municipio.

¹⁶⁹ MÉXICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, *Primer Informe Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez*, Chihuahua, México, PGR, 2003, p. 134.

¹⁷⁰ Ver el Decreto de creación de esta comisión publicado el 18 de febrero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, específicamente las fracciones III y IV del artículo Tercero.

El trabajo de atención a las mujeres víctimas de violencia de género se conducía a través de dependencias exprofeso en la PGR y en la Secretaría de Seguridad, sin embargo, ante el reclamo de cientos de víctimas del delito y de organizaciones de la sociedad civil, el 6 de septiembre de 2011 se creó la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, a la cual se integraron estos servicios, aunque es una "autoridad" que proporciona "asesoría técnica a las instituciones responsables de brindar apoyo a las víctimas" del delito, cualquiera que éste sea. Se señala, también, que su misión es "brindar una mejor y más efectiva atención que elimine la doble victimización, primero de los delincuentes y, luego, de autoridades insensibles, que el Presidente llamó inaceptable".¹⁷¹

De conformidad con el artículo segundo del decreto de creación de este organismo federal, los fines que se persiguen son:

- Asegurar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas u ofendidos de delitos, para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y su reincorporación a la vida cotidiana, por cualquier medio que garantice el contacto entre el organismo y la víctima u ofendido de delitos, incluyendo medios digitales y electrónicos;
- Diseñar, instrumentar y, en su caso, fortalecer los mecanismos de apoyo a las víctimas u ofendidos de delitos, con el propósito de que su atención sea oportuna, adecuada e integral, y
- Asesorar a la víctima u ofendido de delitos y proteger y defender sus derechos.

La lista de facultades para cumplir con estos objetivos es muy larga, su fundamento constitucional está en el apartado c del artículo 20. Estas facultades son:

- Atender a las víctimas u ofendidos de delitos a efecto de orientarlos y prestarles, por sí o en coordinación con las instituciones especializadas, los servicios multidisciplinarios y especializados que requieran para su atención oportuna, adecuada e integral;
- Proporcionar, por sí mismo o en coordinación con las instituciones especializadas competentes, los servicios de atención a víctimas u ofendidos de delitos, los cuales serán, entre otros:
 - Asistencia médica;
 - Asistencia psicológica especializada;
 - Orientación y asesoría jurídica, y
 - Apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas.
- Verificar la oportuna y adecuada actuación de las instituciones especializadas para brindar la atención a víctimas u ofendidos de delitos, así como dar el seguimiento que corresponda;

¹⁷¹ Información disponible en la página web de la Presidencia de la República: <http://www.presidencia.gob.mx/2011/09/procuraduria-social-de-atencion-a-victimas-de-delitos/>

- Tratándose de delitos del fuero común, orientar a la víctima o al ofendido de delitos y, en su caso, canalizarla a las instancias estatales o municipales competentes en la materia;
- Establecer módulos o unidades dentro del territorio nacional para la debida atención a víctimas u ofendidos de delitos;
- Brindar defensa legal gratuita a la víctima o al ofendido de delitos, de conformidad con las bases y criterios que apruebe la Junta de Gobierno; las disposiciones aplicables y las previsiones presupuestarias aprobadas para tal efecto;
- Planear, programar, coordinar y dar seguimiento a los servicios de atención a víctimas u ofendidos de delitos, por sí mismo o en coordinación con las instituciones especializadas competentes;
- Facilitar ante las autoridades competentes, el acceso a las víctimas u ofendidos de delitos a los subsidios o ayudas previstos en los programas, entre otros, gastos funerarios, becas, compensaciones, seguros médicos o, en su caso, podrá otorgarlos directamente a víctimas u ofendidos de delitos federales, de conformidad con las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las previsiones presupuestarias aprobadas para tal efecto;
- Solicitar a las instituciones públicas involucradas en la investigación de los delitos, la información y apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones, por sí o por la víctima u ofendido de delitos o su representante legal, cuando así corresponda, atendiendo a la confidencialidad de datos y a la reserva de la averiguación previa;
- Coordinarse y celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado para la atención a las víctimas u ofendidos de delitos;
- Recopilar y sistematizar la información relacionada con las víctimas u ofendidos de delitos y con la atención que éstos reciban;
- Promover la investigación y elaborar y difundir diagnósticos y estudios sobre la situación de las víctimas u ofendidos de delitos, así como recomendar acciones y reformas al marco jurídico para asegurar su reconocimiento y atención eficaz y oportuna;
- Elaborar y proponer la instrumentación de modelos y protocolos de atención a víctimas u ofendidos de delitos, así como prestar asesoría técnica en esa materia;

- Generar, compilar, manejar y sistematizar la información derivada de los programas y mecanismos de atención a las víctimas u ofendidos de delitos;
- Promover la participación de los sectores público, social y privado en las actividades a su cargo;
- Participar en el desarrollo de redes de información sobre la atención a las víctimas u ofendidos de delitos, y
- Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto.

Esta Procuraduría de atención a Víctimas tiene una Junta de Gobierno a la que es "invitado" el "Presidente" del Instituto Nacional de las Mujeres; es un organismo cuya primera titular era la titular de la FEVIMTRA, pero ahí termina la perspectiva de género que debería ser una herramienta de trabajo.

GARANTÍA DE NO REPETICIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA

En el Sistema de Naciones Unidas existe una serie de documentos en los que se analiza el tema de la justicia y la impunidad como factores que inhiben la vigencia de derechos humanos y facilitan la naturalización de las violaciones sistemáticas a estos derechos y el abuso del poder. Entre ellos están el "Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha contra la Impunidad"¹⁷² y el Estudio independiente sobre la impunidad.¹⁷³ Estos trabajos van en la misma dirección que los "Principios Fundamentales de Justicia, para las Víctimas del Delito, y del Abuso de Poder."¹⁷⁴

La conjugación de estos trabajos tienen una dirección clara: evitar que los hechos delictivos, de abuso del poder, violatorios de derechos humanos se repitan lo cual queda en el marco de las responsabilidades del Estado.

Diane Orentlicher, Experta independiente en el Sistema de Naciones Unidas para esta lucha contra la impunidad, afirma que, la gama de políticas públicas y acciones del Estado para erradicar esta impunidad, debe estar interrelacionada y actuar de manera coordinada. Pues:

El hecho de que un Estado satisfaga una de sus obligaciones, como el deber de asegurarse de que sean procesados los responsables de delitos graves conforme al derecho internacional, no exime a ese Estado de sus obligaciones independientes, incluidas las que tienen que ver con la reparación de los perjuicios sufridos, el derecho a saber y, en términos más

¹⁷² Documento de Naciones Unidas E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, anexo II, revisado en 2004.

¹⁷³ Ver Documentos de Naciones Unidas E/CN.4/2004/88 y E/CN.4/2005/102.

¹⁷⁴ Aprobados por la AGONU mediante su Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985.

*generales, la forma de evitar la repetición de dichas violaciones.*¹⁷⁵

Esta garantía está vinculada a una serie de apoyos que el Estado debe poner a disposición de las mujeres víctimas de esta violencia a fin de que logre salir de las dinámicas de agresión que vive. Incluyen desde pensiones alimenticias para facilitar la ruptura de relaciones de dependencia de la mujer a su agresor, en caso de violencia familiar, hasta la formación para la capacitación laboral. En otras palabras, además de las sanciones a los agresores y el abatimiento de la impunidad, es importante, también, trabajar sobre el empoderamiento de las mujeres víctimas para que ellas mismas recuperen su autoestima y dignidad de tal suerte que no vuelvan a permitir relaciones violentas y cuenten con las herramientas necesarias para, en caso necesario, defenderse a sí mismas.

¹⁷⁵ Párrafo 64 del Documento de Naciones Unidas E/CN.4/2005/102, cit.

MODELO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Alicia Elena Pérez Duarte
y Noroña y Ana Luisa Viveros
Salinas

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Al hacer una revisión del uso de la palabra “erradicación” o sus sinónimos en el contexto de los trabajos que se han hecho en el ámbito internacional sobre la violencia de género contra las mujeres, se puede observar que es un vocablo que refiere a la consecuencia deseable de una serie de políticas públicas y responsabilidades de los Estados.

Así por ejemplo, en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de género contra la Mujer¹⁷⁶ se observa que en ocasiones se le utiliza como un tema o una cuestión de las políticas públicas y en otras, como una finalidad de las mismas, tal y como apunta en su preámbulo:

Convencida de que, a la luz de las consideraciones anteriores, se requieren una definición clara y completa de la violencia de género contra la mujer, una formulación clara de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia de género contra la mujer en todas sus formas, un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia de género contra la mujer...

Por otro lado, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo,¹⁷⁷ ocupan las voces eliminación o eliminar con la intención de poner fin a la violencia de género contra las mujeres en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, cuando exhorta a los Estados Miembros y órganos de Naciones Unidas a que apoyen las actividades dirigidas “a la eliminación de la violencia de género contra la mujer.”

En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,¹⁷⁸ se le utiliza, por ejemplo, como una finalidad en los trabajos contra el acoso sexual de las jóvenes cuando se señala entre las medidas que han de adoptarse la de “Formular y aplicar, a todos los niveles apropiados, planes de acción para erradicar la violencia de género contra la mujer”,¹⁷⁹ o bien al reafirmar que

¹⁷⁶ Naciones Unidas, *Op. cit.*

¹⁷⁷ Naciones Unidas, *Op. cit.*

¹⁷⁸ Naciones Unidas, *Op. cit.*

¹⁷⁹ Apartado D, inciso j. *Ibidem.*

estos hechos constituyen una violación a los derechos humanos, por tanto deben eliminarse.¹⁸⁰

En el ámbito interamericano, a partir de la aprobación de la Convención de Belém do Pará, el vocablo "erradicación" adquiere carta de naturalización. La propia Convención inaugura la utilización de las tríadas conceptuales de Prevenir-Sancionar-Eradicar y Prevención, Sanción y Eliminación que ha permeado en los países latinoamericanos. Cuando habla de erradicación, la invoca en dos sentidos: como un nombre (de la Convención, claro está) y como una finalidad de las políticas, medidas administrativas o directrices a realizar.

Como se puede colegir, independientemente de la expresión que se utilice en los documentos referidos, el denominador común es que la eliminación o la erradicación se constituyen en un objetivo, resultado o consecuencia de las acciones realizadas para ponerle fin a la violencia de género contra las mujeres y "alcanzar el objetivo universal de eliminar la violencia de género contra la mujer",¹⁸¹ no se visualiza, entiende o utiliza como la concepción de un modelo.

María Moliner,¹⁸² define el verbo "erradicar" en concordancia con la Real Academia Española de la lengua, como arrancar o extirpar de raíz una cosa, en este caso: la violencia de género contra las mujeres. Así, el ideal es extirparla, suprimirla o exterminarla en México y de las relaciones humanas primarias: la de las mujeres y hombres. En este sentido, la violencia de género contra las mujeres "tiene que ser erradicada y no reducida" apunta Pezzotti.¹⁸³

LA ERRADICACIÓN EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y EN SU REGLAMENTO.

Como se ha visto en el apartado anterior, la erradicación es concebida en el ámbito internacional e interamericano básicamente como un fin; como el resultado de una serie de acciones que persiguen un mismo propósito.

¿Cómo concibe la Ley General de Acceso a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres? ¿Cómo la concibe el Reglamento?

Al hacer un análisis del concepto en la Ley General de Acceso, se observa que el vocablo erradicación se utiliza en seis formas distintas: como un fin; como parte de un título; como un tema o una materia; como una

¹⁸⁰ En el inciso g, del objetivo estratégico I.2. del Programa de Acción de esta Conferencia se señala que los Estados deben: "Adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar la violencia de género contra la mujer, que constituye una violación de los derechos humanos, derivada de prácticas nocivas relacionadas con la tradición o la costumbre, los prejuicios culturales y el extremismo."

¹⁸¹ AGONU, *Eliminación de la violencia de género contra la mujer. Informe del Secretario General*, A/54/69, E/1999/8, 26 de marzo de 1999.

¹⁸² MOLINER, María, *Op. cit.*

¹⁸³ PEZZOTTI, Magdalena, *Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Consultora de UNIFEM, 2001, Documento en mimeógrafo.

política; como una medida, o como un modelo, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

| Se conciben como: | Referencia |
|--------------------------|---|
| Un fin: | Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres... |
| | Artículo 3.- Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia de género contra las mujeres... |
| | Artículo 8.- II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas... |
| | Artículo 9.- Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán: |
| | Artículo 15.- Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán: II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; |
| | Artículo 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de: |
| | Artículo 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. |
| | Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida... |
| | Artículo 35.- ...conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. |

Artículo 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

II. Transformar los modelos socioculturales (...) prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia de género contra las mujeres;

VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia de género contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia...;

IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos (...) de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia de género contra las mujeres;

Artículo 41.- Son facultades y obligaciones de la Federación:

II. Formular y conducir la política nacional integral (...) para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres;

IX. Garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia de género contra las mujeres;

XIV. Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres...;

Artículo 42.- Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

IV. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;

IX. Diseñar, con una visión transversal, la política integral orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;

X. Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres;

| | |
|---------------------|--|
| | <p>Artículo 44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:</p> <p>VIII. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;</p> |
| | <p>Artículo 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:</p> <p>XIV. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;</p> |
| | <p>Artículo 48.- Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:</p> <p>III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género contra las mujeres;</p> |
| | <p>Artículo 49.- Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres;</p> <p>XVIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;</p> |
| | <p>Artículo 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia de género contra las mujeres;</p> <p>VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;</p> |
| Parte de un título: | <p>Artículo 5; Fr. II. Programa: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres;</p> <p>Fr. III. Sistema: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de género contra las Mujeres;</p> <p>Fr. VIII. ...la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra la Mujer (Belém Do Pará)...</p> |

| | |
|------------------------|--|
| | TÍTULO III. CAPÍTULO I "DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES" y; CAPÍTULO II "DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES" |
| | Artículo 49.- Corresponde a las entidades federativas: VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia de género contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema; |
| Una materia o un tema: | Artículo 42.- Corresponde a la Secretaría de Gobernación: V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres; XII. Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios (...) que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres; |
| | Artículo 45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública: XI. Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. |
| Una política: | Artículo 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud: I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra. |
| Una medida: | Artículo 48.- Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: II. Integrar (...), así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia; (aquí es medida y fin) |

Un modelo: Artículo 46.- Corresponde a la Secretaría de Salud:
IX. Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley.

Como se puede observar, prevalece la concepción relativa a entender a la erradicación como un fin, de hecho las estipulaciones de los 17 artículos que la comprenden, apuntan a las obligaciones y atribuciones de diferentes instancias gubernamentales, insertas, esencialmente en los espacios de políticas públicas.

Así, según lo dispuesto en la Ley General de Acceso, la Federación tiene la responsabilidad de fomentar y conducir una política nacional integral en la materia y formular las bases de colaboración para garantizar la coordinación de los tres órdenes de gobierno; a las entidades federativas y municipios les corresponde instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral; se señalan también las participaciones de otros sectores de la sociedad. Se habla en todo momento de coordinar, contribuir, establecer mecanismos, promover acuerdos, diseñar políticas públicas, realizar acciones gubernamentales de emergencia; realizar investigación, elaborar diagnósticos, evaluar las políticas públicas, entre otras acciones, pero todas ellas encaminadas a un objetivo común: contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en todos sus tipos y en todo el territorio nacional.

Sólo llama la atención el artículo 46; fracción IX cuando plantea que "corresponde a la Secretaría de Salud participar activamente (...) en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres." Así, sin más precisión. Y llama la atención porque, como ya se ha señalado anteriormente, esta ley solamente se refiere en los artículos 8, 38, 45 y 48 a "Los modelos de atención, prevención y sanción..."; "modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas"; "modelos de detección de la

violencia de género contra las mujeres en centros educativos...", y "modelo de atención a víctimas en los refugios" respectivamente, no así a uno de erradicación. El resto de las concepciones, (como tema, medida o política) no alteran la noción central que apunta a la erradicación como un fin.

Estos artículos comprenden: la violencia familiar (artículo 8) y la violencia de género contra las mujeres en general, pues el artículo 38 habla del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia de género contra las Mujeres; el 45 se enmarca en las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública, sin restringirlo explícitamente a un tipo o modalidad de violencia; y el 48 que atañe a las atribuciones del Inmujeres para colaborar en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios, sin especificar tampoco algún tipo o modalidad de violencia.

Un aspecto importante es que el artículo 17 de esta Ley señala los medios para lograr ese fin, sin embargo se refiere solamente a la violencia en la comunidad:

"El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias."

Esos medios son parte integrante de los llamados modelos de prevención y atención, por lo tanto, deben responder al diseño de políticas públicas en la materia que, a su vez, deben estar coordinadas con las políticas sobre justicia y derechos humanos para el diseño de la llamada política integral, tal como se maneja en la propia Ley General de Acceso.

Es el Reglamento de la Ley General de Acceso, el que introduce el concepto de Modelo de Erradicación. Sin embargo, es inconsistente en la utilización del vocablo de tal suerte que es poco claro qué se debe hacer y cómo se ha de trabajar un Modelo de esta naturaleza, porque:

- Este instrumento normativo introduce un concepto que no existe, como tal, en la Ley General de Acceso;¹⁸⁴
- El artículo 25 del Reglamento señala que los "mecanismos y políticas públicas que se implementen en los tres órdenes de gobierno, en el marco de sus atribuciones, tendrán como objetivo erradicar la violencia de género contra las mujeres" pero los artículos 26 y

¹⁸⁴Excepto en las facultades de la Secretaría de Salud consignadas en el artículo 46, fracción IX, que puede considerarse como una imprecisión lingüística dado que está aislada y no es consistente con el resto de los conceptos que maneja la propia Ley de Acceso.

27 determinan la elaboración de un "Modelo de Erradicación", es decir, la erradicación es vista a la vez como un fin y como un medio;

- Las demás referencias que existen en el Reglamento sobre "erradicación" refieren a un objetivo o una finalidad, y
- El capítulo IV del Reglamento que trata "De la Erradicación" comprendido del artículo 25 al 29, no especifica si éstos son reglamentarios del artículo 17 de la Ley General de Acceso que se refiere a los medios para erradicar la violencia en la comunidad.

Es cierto que el artículo 26 del Reglamento reformado establece que, cualquier Modelo de Erradicación que se elabore debe tener acciones para:

- I. Definir y ejecutar acciones interinstitucionales tendientes a desalentar prácticas violentas contra las mujeres;
- II. Establecer y homologar mediante convenios de coordinación los registros administrativos sobre Violencia contra las Mujeres, que contengan los datos desagregados por sexo, edad, estado civil, ubicación geográfica, tipos y Modalidades de Violencia, nivel socioeconómico y grado de educación, además de los de desarrollo humano en su componente de violencia, que conforman el Sistema de Información estratégico de Violencia contra las Mujeres;
- III. Recopilar y dar seguimiento a la información estadística para la generación de indicadores de evaluación y medición del impacto de la Violencia contra las Mujeres;
- IV. Establecer mecanismos para la armonización legislativa con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y sus recomendaciones en la legislación federal, local y municipal, y
- V. Implementar, vigilar y monitorear el presente Modelo.

Sin embargo, la mayoría de estas acciones se refieren a actividades de prevención o de evaluación que deben ser parte de una política pública integral, sí, cuyo objetivo sea la erradicación de la violencia de género. Es difícil entenderlo de otra manera.

Finalmente la consolidación, se busca una vez que se ha llegado al cumplimiento de metas y objetivos, y se han tenido resultados positivos, medibles, en un esquema de control, monitoreo, seguimiento, evaluación y observancia ciudadana, a través de la sistematización descritas en el artículo 27 del reglamento, de "la información que se genere en la implementación del Modelo de Erradicación", es decir, relacionada con:

- El avance en la homologación de los registros administrativos sobre Violencia contra las Mujeres;
- El análisis estadístico de los procesos y resoluciones jurisdiccionales tanto federales como locales sobre la aplicación y observancia de las disposiciones a favor de las mujeres;
- Los resultados del monitoreo de la incidencia de la Violencia contra las Mujeres que conlleven a posibles casos de alerta de violencia de género;
- La sistematización de políticas públicas, indicadores, y programas para combatir la Violencia contra las Mujeres;
- Los avances legislativos federales y locales con Perspectiva de Género, y
- El impacto en la ejecución del Modelo de Erradicación.¹⁸⁵

En suma, se considera que gran parte de lo que establece el Reglamento en su Capítulo IV, atiende a los campos de por sí necesarios en la implementación y desarrollo de cualquier política o programa de carácter público, los cuales son la investigación para la generación de información y datos que permitan tanto conocer el problema de la violencia de género contra las mujeres, como formular políticas y acciones adecuadas, y aunado a ello, el seguimiento, control y evaluación que favorezcan la disposición de información sistematizada y útil como los bancos, registros y sistemas de monitoreo, como la medición de las acciones, programas o políticas públicas emprendidas para prevenir, atender, así como del sistema de justicia, es decir, a los medios que son necesarios para alcanzar el fin de la eliminación o erradicación de la violencia de género.

PROPUESTA ALTERNATIVA

En atención a lo señalado en los apartados anteriores, se considera que es necesario clarificar el concepto de erradicación y la utilidad en el marco de la Ley General de Acceso y su Reglamento como parte de una política pública integral.

Desde el punto de vista de esta investigación, es inconveniente hablar de un Modelo de Erradicación, pues como ya se ha señalado la erradicación es una consecuencia, es el resultado de una serie de acciones, programas o políticas públicas realizadas a corto, mediano y largo plazos en los campos de la prevención, la atención y del sistema de justicia para ponerle fin a los diferentes tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y que impere un escenario donde se garantice a las mujeres el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en particular el de vivir una vida libre de violencia, todo ello, bajo los principios que la propia Ley General de Acceso define.

¹⁸⁵ Vale la pena subrayar que este elemento, se vuelve redundante pues se trata de evaluar la evaluación.

El esquema de una política integral para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se debe visualizar como sigue:



Esquema al que se le suman los elementos de vigilancia, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.



En este contexto, la erradicación se logra mediante la implementación y desarrollo coordinado y sostenido de un conjunto de políticas públicas, programas, medidas y acciones en distintos ámbitos entre ellos, el legislativo y el sistema de justicia, el desarrollo social y económico, los sistemas educativo y de salud, la transformación de patrones socioculturales, la asignación de recursos presupuestales, convergentes en un Programa Integral cuyo objetivo final sea la erradicación de la violencia de género contra las mujeres tal como lo establece la Ley General de Acceso; programa que en este primer sexenio se quedó en el finero.

Un programa que deben responder a preguntas claves:

- ¿Qué erradicar?

- Conductas, actitudes, creencias sexistas;
- La violencia psicológica, física, sexual, económica, y patrimonial;
- La violencia familiar, laboral y docente;
- La violencia en la comunidad, institucional y feminicida;
- Las formas de discriminación;
- El lenguaje escrito, verbal y gráfico sexista;
- La impunidad, etc.
- ¿Dónde erradicar?
 - En los espacios públicos y privados;
 - En las esferas: empleo, educación, atención médica, vida económica y social, familias, justicia;
 - En un territorio determinado, y
 - En todo el país.
- ¿Quién debe trabajar de manera coordinada para erradicar la violencia?
 - El Estado: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial;
 - Tres ámbitos de gobierno: Federación, Entidades Federativas y Municipios, y
 - Sociedad en su conjunto.
- ¿Cómo debe erradicarse?
 - Con políticas, medidas, programas, acciones preventivas, de atención y de sistema de justicia en los campos de:
 - ✓ Salud, laboral y educación;
 - ✓ Desarrollo social, económico y cultural, y
 - ✓ Política y ciudadanía.
 - Con la transformación de los sistemas socioculturales patriarcales en sistemas incluyentes y democráticos.
 - ¿Para quién debe hacerse?
 - Para todas las mujeres, sin discriminación alguna, y
 - Para la sociedad en pleno.

En este sentido, la erradicación es destino, es el puerto de llegada, es "arrancar de raíz" el problema, es llegar a una solución estructural:

... si se dedican la voluntad política y los recursos necesarios a su erradicación y a garantizar que las mujeres puedan gozar de todos sus derechos humanos, la violencia de género contra la mujer podrá ser reducida en alto grado, y en definitiva eliminada. Las tareas de realizar la igualdad de género y poner fin a la violencia de género contra la mujer no deben ser tratadas como facultativas o marginales. Para hacer frente a

la violencia de género contra la mujer se necesita una respuesta coordinada, en todos los planos y en todos los sectores. Se necesitan fuertes mecanismos institucionales en los niveles local, nacional, regional e internacional a fin de asegurar la acción, la coordinación, el monitoreo y la responsabilización.¹⁸⁶

Finalmente, cabe preguntarse ¿Cada tipo o modalidad de violencia tiene su propio tiempo de erradicación? ¿Cuál violencia debe o puede ser erradicada primero? ¿Cuál después? ¿En qué entidades federativas o municipios debe ser erradicada tal o cual violencia? Estas preguntas son pertinentes cuando se entra al terreno del uso de la información estadística, del seguimiento y de la evaluación.

SISTEMAS DE MONITOREO Y REGISTRO

Independientemente de las lecturas diferenciadas entre la Ley General de Acceso y su Reglamento, tema crucial en el trabajo para la erradicación de la violencia de género es el registro claro, transparente y útil de los eventos de violencia.

En este sentido, INEGI ha propuesto la creación de un *Sistema de información estadístico sobre violencia de género contra las mujeres*, cuyo marco jurídico conjugaría lo establecido en la Ley General de Acceso y su Reglamento, así como con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Un mecanismo de registro, seguimiento, evaluación y análisis que responde a las recomendaciones que se hacen el ámbito internacional en esta materia. Puntualmente se hace referencia a la recomendación de la Asamblea General de Naciones Unidas en la que se

... Insta también a los Estados a que garanticen la recopilación y el análisis sistemáticos de datos sobre la violencia de género contra la mujer, con la participación de las oficinas nacionales de estadística y, cuando corresponda, en colaboración con otros agentes, teniendo en cuenta el estudio de la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de la mujer y la violencia de género contra la mujer en el hogar llevado a cabo en múltiples países y su recomendación de incrementar la capacidad y establecer sistemas de recopilación de información para vigilar la violencia de género contra la mujer...¹⁸⁷

Un Sistema de esta naturaleza implica la conjunción de acciones diversificadas con un solo objetivo: registrar lo que sucede en el país para atender de mejor manera el problema multifactorial de la violencia de género contra las mujeres.

¹⁸⁶ NACIONES UNIDAS, Estudio a Fondo, Op. cit, párrafo 372.

¹⁸⁷ Ver párrafo 11 de la Resolución A/RES/61/143, de la Asamblea General de Naciones Unidas, "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia de género contra la mujer", 30 de enero de 2007.

Un Sistema al que se integrarían los registros del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia de Género contra las Mujeres, cuya responsabilidad recae en la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción III de la Ley General de Acceso, así como los registros de cada una de las dependencias tanto federales como de las entidades federativas, municipios y delegaciones que atienden este problema. Banco que, dicho sea de paso, tampoco se ha puesto en marcha a pesar de que se dice que el programa ya está funcionando, por la sencilla razón de que no hay una conexión eficiente entre las autoridades locales que reciben y atienden los casos de violencia de género y la secretaría federal. Otro tema que dejó en el tintero la administración calderonista.

Efectivamente, como bien señala INEGI,¹⁸⁸ un mecanismo que garantiza la recopilación de información estadística actualizada, sistematizada y disponible, permite, al mismo tiempo, medir el alcance, la frecuencia y las consecuencias de la violencia de género contra las mujeres, y se constituye en la fuente de información primaria para la elaboración de los diagnósticos nacionales sobre todas las formas de violencia de género que deben ser elaborados periódicamente a fin de que exista una evaluación permanente de la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.

Un Sistema que integre en un mismo espacio de consulta, con carácter oficial y accesible a las personas interesadas en la investigación sobre el tema, que, al mismo tiempo, garantice la confidencialidad de los datos personales de las mujeres víctimas, compuesto de:

- Las encuestas nacionales sobre violencia de género contra las mujeres (ENDIREH);
- Los estudios estadísticos especiales como las ENVIM;
- Los registros administrativos ministeriales y jurisdiccionales;
- Los registros de los servicios de detección y atención que presten a mujeres víctimas de violencia de género instituciones públicas y privadas, federales, locales, municipales y/o delegacionales;
- Los registros generados en los refugios, y
- Los registros sobre los mecanismos de protección.

Todos estos mecanismos estadísticos recolectan información a nivel nacional para medir la extensión, su gravedad, sus características, los factores de riesgo, el grado de autonomía y de libertad, el acceso de recursos materiales y simbólicos, las causas y consecuencias físicas, materiales y emocionales que conlleva la violencia, entre otras, y constituye una valiosa fuente

¹⁸⁸ Ver propuesta para el Anteproyecto de Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, elaborada por INEGI, capítulo IV, Información y Evaluación, julio 2009.

sobre el panorama nacional materia de violencia de género contra las mujeres en el país.

Los registros ofrecen información sobre grupos o poblaciones específicas. Así, los registros de salud ofrecen información sobre las mujeres que acudieron a los servicios de salud y de éstas, las que enfrentaron violencia; lo mismo ocurre con los registros judiciales, que corresponden a las mujeres que interpusieron algún recurso legal (demandas, denuncias, etc.) o denunciaron actos de violencia en su contra. La información de los registros es fundamental, pero referida a subconjuntos poblacionales.

Justamente, es en los registros de tipo administrativo en donde se encuentran grandes inconsistencias en el país, a pesar de que deberían ser la fuente de información privilegiada para el conocimiento sobre la violencia de género de tal suerte que se puedan diseñar las políticas públicas más adecuadas para su prevención, detección y erradicación, así como para la atención, protección y rehabilitación de las víctimas, y el tratamiento a los agresores.

Según INEGI, debe ser un objetivo de un programa integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, el establecimiento de un *Sistema de información estadística sobre violencia de género contra las mujeres*, integrado con la información proveniente de las encuestas nacionales periódicas y de los registros administrativos y judiciales de las Unidades Productoras de Información, acorde con lo establecido en la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*; así como por los resultados de las investigaciones y estudios específicos.

Objetivo general, que implica el cumplimiento de tres objetivos estratégicos:

PRIMERO. Recopilar, analizar y divulgar información estadística sobre la prevalencia, frecuencia y gravedad de la violencia de género contra las mujeres, así como de los factores que inciden en la problemática, con la finalidad de disponer de la información necesaria para apoyar las acciones de prevención, atención, sanción, y erradicación, y que sea accesible a todas las personas e instituciones públicas y privadas interesadas en el tema.

El cual se desarrolla a través de dos líneas estratégicas:

- Dar continuidad, ampliar y profundizar la recopilación, análisis y divulgación de información estadística de las encuestas nacionales, sobre todas las formas de violencia en contra de las mujeres definidas en la ley, y
- Establecer procedimientos y normas homogéneas para la recopilación y sistematización de la información de los registros administrativos, que permitan contar con la información sobre violencia en contra las mujeres, que faciliten su uso con fines estadísticos y su integración al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia de género contra las Mujeres.

Para ello, se proponen las siguientes líneas de acción:

- Establecer el *Comité Técnico del Sistema de información estadística sobre violencia de género contra las mujeres*, integrado por las dependencias del Sistema y por un grupo de académicas y académicos presidido por la SEGOB, y el INEGI fungirá como Secretario de Normas, con facultades para:
 - Definir un programa en materia de generación, integración y análisis de información estadística;
 - Definir el alcance conceptual y metodológico de las encuestas nacionales, y
 - Definir los criterios metodológicos y técnicos para integrar el Banco de datos y la información de los registros judiciales y administrativos.
- Realizar de manera periódica las encuestas nacionales sobre violencia de género contra las mujeres y las niñas, que serán la base del Sistema, para estimar el alcance, la prevalencia y la gravedad de la violencia que enfrentan; bajo normas metodológicas, técnicas y protocolos necesarios para satisfacer las necesidades de calidad de la información y seguridad para las mujeres;
- Seleccionar y definir el conjunto de indicadores clave, para medir los avances en la materia, y que deberán dar cuenta de los distintos tipos de violencia de género contra las mujeres establecidos en la Ley General de Acceso, así como atender las recomendaciones y propuestas internacionales (Comisión de Estadística de las Naciones Unidas; CEDAW y Convención Belem do Pará);
- Difundir los resultados y las bases de datos de las encuestas en formatos accesibles y poner a disposición toda la información de referencia (marco conceptual, cuestionarios, información técnica de la muestra, criterios de limpieza y clasificaciones, entre otros);
- Realizar de manera periódica la Encuesta Nacional sobre Inseguridad, desde un enfoque de género para identificar los principales delitos cometidos contra las mujeres y sus motivaciones;
- Promover la realización de encuestas específicas o de clima laboral para identificar las prácticas de violencia institucional, laboral y discriminación contra las mujeres en las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal;
- Evaluar las características y calidad de la información proveniente de los registros administrativos, en el marco del Comité Técnico, para:
 - Definir los criterios, las normas técnicas y características que deberá observar la información proveniente de los registros administrativos de las policías, ministerios públicos, del sector salud, del DIF;
 - Seleccionar los registros administrativos útiles para medir: la violencia denunciada; los casos de violencia atendida en las

- diferentes dependencias e instancias gubernamentales y los homicidios y muertes accidentales de mujeres, y
- Definir e implantar criterios técnicos para catalogar y medir los feminicidios, a través de los registros de salud, civiles, judiciales y penales (averiguaciones previas y consignaciones), considerando las causas de muerte y el agresor u homicida.
 - Mejorar y automatizar los registros administrativos, para recopilar la información de:
 - Averiguaciones previas de casos de violencia de género contra las mujeres, que incluya información de las características de la víctima, características del agresor y vínculo con la víctima, nivel de riesgo y situación de la averiguación, y
 - Denuncias de violencia familiar contra las mujeres y niñas, interpuestas en los sistemas DIF estatales y municipales y sus respectivas procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
 - Definir, en el marco del Comité Técnico del *Sistema*, las normas y protocolos para integrar, actualizar, revisar, sistematizar y consultar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia de género contra las mujeres y el Banco de datos sobre las órdenes de protección, para garantizar que se emita periódicamente el reporte sobre los casos de violencia de género contra las mujeres atendidos. Deberá incluir, entre otros:
 - Información estadística de registros judiciales, sobre denuncias y averiguaciones previas de casos de violencia de género contra las mujeres por tipo de violencia y delito;
 - Información de las órdenes de protección y sanciones impuestas en contra de los agresores, que incluya la información relativa a la duración de la condición de violencia; antecedentes violentos del agresor; la gravedad de los daños causados por la violencia, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias;¹⁸⁹
 - Información de homicidios y muertes accidentales, violentas y suicidios de mujeres; así como de los agresores u homicidas, e
 - Información de las personas afectadas por la violencia que recibieron atención médica, psicológica, de asistencia social y jurídica, así como de los servicios brindados por la SSA, DIF, SEDESOL, Gobiernos estatales y municipales, asociaciones civiles, centros de apoyo y atención y refugios.
 - Todos los registros deberán incluir información sobre las características socio – demográficas de las víctimas y de los agresores; in-

¹⁸⁹ Requerido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cap. III Violencia en la comunidad.

formación estadística georeferenciada y se deberá garantizar la confidencialidad y protección de la información, y

- Actualizar de manera periódica la Clasificación Mexicana de Delitos.

SEGUNDO. Promover la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones bajo nuevos enfoques del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, en todas sus vertientes, para profundizar en la identificación de los factores y actores que intervienen, para fortalecer las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación.

Este objetivo se desarrolla a través de dos líneas estratégicas:

- Establecer los lineamientos metodológicos que garanticen que el Diagnóstico Estadístico Nacional, contenga, entre otras, la información para dimensionar la extensión y gravedad de la violencia en contra de las mujeres a nivel estatal y para grupos específicos de población, la cual constituirá la fuente primaria para definir y ajustar el Programa Integral y la referencia básica para evaluar y monitorear los avances hacia la erradicación de la violencia, e
- Incentivar el desarrollo de investigaciones sobre las causas, consecuencias y frecuencia del fenómeno de la violencia de género contra las mujeres, focalizadas a grupos en situaciones de vulnerabilidad y temas poco estudiados, que permitan conocer las distintas aristas del problema, considerando como base los indicadores de género establecidos.

Las líneas de acción a través de las cuales se propone el desarrollo de estas estrategias son:

- Elaborar y actualizar de manera periódica el Diagnóstico Estadístico Nacional sobre todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, bajo una perspectiva de género y sobre todos los ámbitos, que proporcione información pertinente para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;
- Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de acciones en el combate a la violencia familiar en zonas y grupos de alto riesgo, con base en los indicadores de género establecidos;
- Promover que el sector académico y de las organizaciones de la sociedad civil, elaboren diagnósticos cualitativos y cuantitativos sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres y se evalúe la eficacia de las medidas desarrolladas en cada entidad federativa;
- Promover, a través de la celebración de convenios con las instituciones académicas, la realización de investigaciones acerca de:
 - Relaciones de poder en las parejas y en las familias;

- Nivel de conocimiento y práctica de principios basados en la igualdad entre mujeres y hombres;
- La pornografía, prostitución y trata de mujeres y niñas;
- Empoderamiento de las mujeres;
- Masculinidades, en particular las violentas;
- El impacto negativo en la economía de la violencia de género contra las mujeres, y
- Formas de discriminación contra las mujeres.
- Elaborar estudios sobre la violencia en contra de las mujeres en zonas indígenas, reconociendo los patrones culturales que la promueven y las vías para su transformación;
- Realizar estudios sobre la violencia en contra de las mujeres migrantes, reconociendo las características de los contextos que la promueven, el perfil del agresor y su evolución;
- Promover investigaciones específicas sobre las causas, las características y los efectos de los diferentes tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres discapacitadas;
- Impulsar investigaciones sobre los diferentes modalidades y tipos de violencia ejercidos contra las mujeres desde enfoques de diversidad sexual;
- Desarrollar investigaciones sobre la afectación de los diferentes tipos de violencia en las mujeres docentes y su impacto en el proceso educativo;
- Desarrollar investigaciones sobre la violencia en contra las mujeres promovida a partir de los modelos y prácticas curriculares;
- Realizar investigaciones sobre las mejores prácticas adoptadas para la atención al hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral;
- Realizar estudios sobre el impacto presupuestal y la aplicación de los recursos públicos federales destinados a programas, proyectos y/o acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres;
- Promover el desarrollo de investigación en el campo de la criminología, criminalística y prevención del delito con perspectivas de género y derechos humanos de las mujeres;
- Promover foros de discusión y análisis para compartir y difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas por las diferentes instancias privadas o gubernamentales, nacionales e internacionales, en el ámbito de la violencia de género contra las mujeres, y
- Fortalecer los estudios, investigaciones y recopilación estadística sobre violencia feminicida y prostitución forzada.

TERCERO. Monitorear y evaluar las acciones comprendidas en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres, para su revisión e infor-

mar a la sociedad sobre sus resultados y el establecimiento de un mecanismo para definir, revisar y ajustar el Programa Integral, de manera periódica.

Se propone que este objetivo se desarrolle a través de las siguientes líneas estratégicas:

- Establecer un Sistema de Evaluación y Seguimiento del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres, que contemple la participación de instancias gubernamentales y de la sociedad civil, con la finalidad de fortalecer las acciones y ajustarlas a partir de las áreas de oportunidad detectadas en las políticas públicas diseñadas en el tema, y
- Establecer mecanismos para informar sobre los avances y resultados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres, que permitan realizar ajustes periódicos y necesarios al programa y aseguren la transparencia hacia los diferentes sectores de la sociedad.

Como líneas de acción se propone:

- Diseñar el Sistema de Seguimiento y Evaluación sobre la gestión, avances y resultados del Programa Integral en su conjunto y por eje de acción, que incluya los mecanismos, instrumentos e indicadores;
- Establecer un Mecanismo de Coordinación para el Seguimiento y Evaluación del Programa Integral;
- Diseñar una propuesta modelo para evaluar la calidad de los servicios brindados, para que sea adoptada y adaptada por todas las dependencias e instituciones e instancias que brindan servicios o atienden a mujeres en situación de violencia;
- Establecer un sistema de monitoreo específico en los ámbitos geográficos o sectores de la sociedad con mayor incidencia delictiva o con las tasas de prevalencia de violencia más altas declaradas en las encuestas, para elaborar un diagnóstico sobre los posibles casos de alerta de género y desprender líneas de acción;
- Diseñar herramientas específicas para conocer la percepción y evaluar el impacto de las acciones y modelos de prevención, atención y sanción aplicadas en las comunidades rurales e indígenas, y evaluar el grado de erradicación de la violencia de género contra las mujeres;
- Incorporar la participación del sector social en el seguimiento de las acciones contempladas en los Ejes de Acción;
- Elaborar un informe semestral de seguimiento de los proyectos específicos enmarcados en el Programa;
- Elaborar un informe anual de las actividades derivadas de la ejecución del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y

Eradicar la Violencia de género contra las Mujeres, con las recomendaciones de ajustes correspondientes a los diferentes sectores participantes;

- Contar con un mecanismo de información permanente a la sociedad civil que garantice la transparencia de los avances y resultados obtenidos a través del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres, en los tres órdenes de gobierno, y
- Sistematizar y publicar la información referente a los avances legislativos federales y locales, vinculada con la violencia de género contra las mujeres.

Técnicamente, el Sistema de registro debe tener los siguientes componentes que permitirán sistematizar los procedimientos, homologar instrumentos de trabajo y controlar el flujo de información de manera ágil y segura, hacia las instancias de gobierno encargadas de diseñar políticas públicas pertinentes y hacia los mecanismos de evaluación y seguimiento, al tiempo que se hace efectivo el principio de atención coordinada a las mujeres víctimas de violencia de género bajo el concepto de "ventanilla única" tal como quedó descrito en el modelo de atención de este cuerpo de investigación:

- Expediente Electrónico Único
 - Folio
 - Entrevista breve
 - Entrevista estructurada
 - Instrumentos de trabajo por área
 - Seguimiento del expediente
 - Agenda electrónica de citas
- Sistematización y análisis
 - Indicadores
 - Estadísticas
- Atención Telefónica
 - Registro por llamada
 - Estatus del caso
- Servicios adicionales
 - Directorio electrónico

Candados de Seguridad a través de:

- Nombre de la funcionaria o funcionario autorizado para consulta o registro de datos.
- Clave de acceso personalizada por institución.
- Restricciones de acceso y consulta por áreas de trabajo.

LOS INDICADORES EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ÁGIL ¹⁹⁰

El tema de los indicadores es un tema complejo por la diversidad de opiniones sobre sus características.¹⁹¹ En este punto, es conveniente retomar los ejercicios ya realizados en el país, tomando en consideración que se debe pensar en indicadores sencillos, que sean comprensibles para cualquier funcionaria o funcionario público que deba utilizarlos ya sea para el registro de los casos o para el análisis de los datos que estos indicadores reflejan.

En México, la experiencia señala que bajo el concepto de "datos generales" se tiene la costumbre de indicar elementos útiles para el registro de las personas que guardan algún tipo de relación con las autoridades: nombre, sexo, edad, estado civil, escolaridad, lugar de nacimiento, lugar de residencia (con la especificación de si es rural o urbano), pertenencia a un grupo étnico, si procede, nacionalidad, calidad migratoria, si es el caso.

Estos elementos básicos son ya una costumbre en todos los registros administrativos y judiciales; aplicados a los casos de mujeres que viven violencia puede iniciarse por algo tan sencillo de comprender y valorar como:

- Número de mujeres atendidas;
- Número de mujeres atendidas por edades (en rangos de cinco para ser comparables con otros estudios estadísticos);
- Número de mujeres atendidas por su relación con el agresor;
- Número de mujeres atendidas por grado de escolaridad, y
- Número de mujeres atendidas por su residencia.

Estos sencillos elementos se pueden cruzar con las modalidades de violencia y los tipos de la misma, los cuales deben ser reflejados por los tipos penales o causales de divorcio que sean equivalentes, cuando se trate de analizar las acciones ministeriales y jurisdiccionales. Se trata de indicadores micro, en el sentido de que refieren la situación específica en números.

Es claro que esta es una propuesta inicial que deberá ampliarse en la medida en que todas las autoridades se inicien en la tarea de creación y actualización de sus registros sobre la violencia de género que les corresponde atender y trabajar.

Dependiendo de las competencias de las autoridades y/o entidades públicas y privadas que estén encargadas del caso concreto, la ampliación deberá revisar indicadores:¹⁹²

¹⁹⁰ La propuesta debe ser complementada con lo señalado para el Modelo de Atención Integral.

¹⁹¹ Angélica Rocío Mondragón Pérez, en su artículo ¿Qué son los indicadores? (Revista de Información y análisis, México, INEGI, número 19, 2002, pp. 52 y ss.) señala que no existe una definición oficial que oriente sobre la utilización de este concepto, pero se trata de una herramienta que sirve para clarificar y definir con precisión, objetivos e impactos, al tiempo que se les visualiza como medidas verificables de cambio o resultados, y como instrumentos de estandarización que facilitan la evaluación y demostración tanto del progreso de una situación como de su deterioro.

¹⁹² Ver CARCEO, Ana, Indicadores sobre violencia de género contra las mujeres. Sistematización y evaluación crítica (Documento de trabajo preliminar), Instituto Interamericano de Dere-

- Epidemiológicos sobre violencia de género contra las mujeres;
- Sobre impactos de la violencia de género contra las mujeres;
- Sobre respuestas frente a la violencia de género contra las mujeres, y
- Sobre factores estructurales de la violencia de género contra las mujeres.

Este tipo de indicadores responde al concepto macro, es decir, aquellos que hacen referencia al contexto general del país, la entidad federativa, el municipio o delegación o la comunidad de que se trate; permiten valorar esquemas de financiamiento para combatir la violencia de género, los servicios institucionales otorgados a casos de violencia de género, los costos de la violencia de género, el uso de servicios médicos de mujeres que han vivido situaciones de violencia de género, las políticas públicas de prevención y los mecanismos para la detección de los casos de violencia.

En todo caso, tratése de indicadores micro o macro, deben tener las siguientes características:¹⁹³

- Sencillez: De tal suerte que permita su fácil incorporación a las reglas de trabajo cotidiano de las instituciones;¹⁹⁴
- Disponibilidad: Los datos básicos para la construcción de un indicador deben ser de fácil obtención, sin restricción de ningún tipo;
- Simplicidad: El indicador debe ser de fácil elaboración;
- Validez: Significa que los indicadores deben tener la capacidad de medir realmente el fenómeno que se quiere mostrar;
- Especificidad: Si un indicador no mide realmente lo que se desea, su valor es limitado, pues no permite la verdadera evaluación de la situación, al reflejar características que pertenecen a otro fenómeno paralelo;

chos Humanos, San José, febrero 2008.

¹⁹³ Con estos elementos se estructuró el llamado Modelo FEVIM en 2006 y funcionó hasta el 2007 en la PGR. Se puede consultar, también, en "Lineamientos para la elaboración del modelo de atención integral a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres", documento de trabajo del Instituto Nacional de las Mujeres elaborado bajo la responsabilidad de la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña.

¹⁹⁴ Esta características es indispensable en un país tan complejo y diverso como México, con carencias presupuestales y estructurales de envergadura, pues el levantamiento de datos es muy costoso, por tanto, los llamados "datos generales", disponibles en cualquier registro administrativo, ministerial o judicial, deben ser la base de la evaluación de la situación de la violencia de género. Sobre el particular, ver la Propuesta para un Marco Internacional de Indicadores sobre violencia de género contra las Mujeres, elaborado en el contexto de la Reunión de Expertas sobre indicadores para medir la violencia de género contra las mujeres, celebrada del 8 al 10 de octubre de 2007 en Ginebra, Suiza, bajo los auspicios de la División para el Adelanto de las Mujeres de Naciones Unidas y la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas la División de Estadísticas de este mismo organismo.

- **Confiabilidad:** Los datos utilizados para la construcción del indicador deben ser fidedignos (fuentes de información satisfactorias);
- **Sensibilidad:** El indicador debe ser capaz de poder identificar las distintas situaciones, aun en áreas con distintas particularidades, independientemente de la magnitud que ellas tengan en la comunidad, y
- **Alcance:** El indicador debe sintetizar el mayor número posible de condiciones o de distintos factores que afectan la situación descrita. En lo posible el indicador debe ser globalizador.

LA OBSERVACIÓN CIUDADANA

Los espacios de observación ciudadana no están previstos por la Ley General de Acceso, pero sí por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que son prácticas que han arraigado en México desde hace poco más de un lustro, vinculados con la experiencia de transición democrática que implica, además, transparencia en la acción estatal y rendición de cuentas.

La experiencia en otros países, como España, muestra la utilidad de estos mecanismos para agilizar la aplicación cotidiana de una norma como la Ley General de Acceso, tanto en los órganos encargados de procurar y administrar justicia como de aquellas instancias con obligaciones específicas.

La observación ciudadana implica espacios autónomos, técnicos, interdisciplinarios, críticos y objetivos, contruidos a partir de sistemas de información con capacidad para conocer la situación que guarda, en este caso, la violencia de género contra las mujeres en el país, la vigencia del derecho a una vida libre de violencia, así como el acceso de éstas a los espacios de justicia y reparación del daño y el impacto que tienen las políticas públicas aplicadas en esta materia.¹⁹⁵ Son, pues, mecanismos de seguimiento e información; de evaluación y análisis; son una respuesta ciudadana de observación y monitoreo.

El objetivo propuesto de un observatorio de esta naturaleza sería, contribuir a través de una investigación empírica, multidisciplinaria y comparada, con perspectiva de género y de derechos humanos al diseño de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres a partir de la comprensión del problema, sus causas, consecuencias y de la percepción ciudadana sobre la actuación del Estado, en especial en las áreas más significativas: justicia, salud, educación, desarrollo social, con una interacción centrada en el interés de las mujeres.

En este contexto, los servicios que deben ser materia de la observación ciudadana, bajo un eje conductor que es el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, son:

- Los de Detección, Atención y Protección;

¹⁹⁵ Definición adaptada a la materia de la Ley General de Acceso, a partir del artículo 46 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Procuración y administración de justicia;
- Políticas públicas,
- Transparencia y rendición de cuentas.

MODELO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Rebeca Pereira Rodríguez y
Paula Jiménez Anaya¹⁹⁶

INTRODUCCIÓN

El personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de género se enfrenta, a lo largo de su trabajo, con diversas situaciones emocionales que lo llevan a confrontarse, en mayor o menor medida, con sus propios aspectos emocionales relacionados con este tipo de violencia. Por ello, es importante revisar aspectos específicos relacionados con este tipo de trabajo y las secuelas que deja en la salud física y mental de quienes lo realizan.

La violencia es un fenómeno contaminante que genera una sensación de vulnerabilidad, y que afecta emocional y físicamente, ya que coloca al personal que atiende a víctimas ante actos que parecieran ser la negación de la propia vida, la solidaridad y la confianza en los seres humanos. Aunque no todas las personas que atienden a víctimas llegan a sentir estos efectos, se ha comprobado que muchas se alejan de este tipo de trabajo, poniendo barreras que las protejan del sufrimiento, la angustia y frustración que puede generar o bien lo realizan con estas barreras, sin tener conciencia de ello en detrimento del propio desempeño y de la salud.

La atención de víctimas de violencia contiene elementos difíciles de asimilar emocionalmente, ya que pueden involucrar las siguientes situaciones para el personal que atiende:¹⁹⁷

- Escuchar descripciones gráficas de violencia y victimización que dejan imágenes impactantes;
- Colocar a quien atiende en el lugar de testigo de una situación de violencia, sin poder detenerlo;
- Tener la expectativa constante de que en cualquier momento podría ocurrir algo más grave;
- No contar con espacios en donde las personas que atienden a las víctimas puedan expresar y elaborar los sentimientos que evocan las historias de violencia de género, tales como desagrado, enojo, tristeza, frustración, así como sensaciones de impotencia, y
- Riesgo constante de remover las propias experiencias dolorosas quizás aún no resueltas.

¹⁹⁶ A partir del documento elaborado por Hilda Díaz Marroquín para las ediciones primera y segunda.

¹⁹⁷ MACDONALD, Jessica, *Salud mental y violencia intrafamiliar*, Costa Rica, 2004, <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd65/Saludmental.pdf>

Uno de los riesgos más grandes de este tipo de trabajo es que las mujeres pueden llegar a identificarse fácilmente con las víctimas, enfrentándose a su propia vulnerabilidad. En el caso de los hombres que atienden a víctimas podrían enfrentarse también a la identificación con el agresor, cuestionando las diferencias o similitudes entre ellos y los agresores. En algunos casos también han ocupado el lugar de la víctima, por lo general a manos de otros hombres, y esta experiencia podría confrontarlos con su propia identidad, llevándolos a buscar las similitudes y diferencias entre ellos y las mujeres que han sido víctimas.

Estas circunstancias pueden provocar dificultades para establecer una proximidad adecuada con la persona a quien se atiende; dichas dificultades pueden manifestarse en un rango que va desde el sobre-involucramiento hasta la insensibilización, alterándose por lo mismo, su capacidad de establecer un buen vínculo emocional y una relación empática en una atmósfera de seguridad, indispensables en el trabajo con mujeres víctimas de violencia de género, como ya se vio en el Modelo de Atención Integral.

Frente a estas experiencias, que pueden resultar abrumadoras, las personas que atienden víctimas buscan protegerse y, para lograrlo, entran en un estado de alerta que tiene como consecuencia un estado de tensión emocional constante e intensa. Al mismo tiempo puede llegar a presentarse una sensación de amenaza al sentir que no cuentan con las herramientas suficientes para manejar la situación.

Dado lo anterior, resulta evidente la necesidad de que las y los profesionales que atienden a víctimas de violencia cuenten con las condiciones necesarias para enfrentar estas situaciones de manera adecuada. Además, al ser una 'caja de resonancia', necesitan desarrollar medios de contención en aras de fortalecer sus propios recursos. Así contarán con más herramientas personales para poder enfrentar las situaciones que se les presenten, sin detrimento de su humanidad, en el más amplio sentido de la palabra.

El Modelo que a continuación se presenta tiene como objetivo proporcionar a las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género herramientas de contención emocional para sí mismas, basándose en un modelo humanista. El modelo se divide en cinco apartados.

En el primero se explican las implicaciones en la salud física y emocional del trabajo con víctimas de violencia. En el segundo se abordan aspectos del modelo humanista, perspectiva teórica que sustenta el presente modelo. En el tercero se trabaja la necesidad de que las instituciones que atienden a víctimas de violencia adopten una postura de involucramiento y responsabilidad para con su personal, como una medida para cuidar a quienes atienden a las víctimas y, asimismo, mejorar la calidad de sus servicios. En el cuarto se plantean algunas nociones básicas de autoconocimiento, las cuales son necesarias para que la persona que atiende a víctimas desarrolle estrategias de autocuidado que favorezcan su bienestar, lo que se verá reflejado en la calidad del servicio que ofrecen. En el quinto se describen las técnicas concretas de contención emocional, para ser implementadas por las y los profesionales en forma individual, o en grupo.

MARCO CONCEPTUAL

Los riesgos para el personal que atiende víctimas de violencia

Las y los profesionales que atienden a víctimas de violencia, al considerarse como las personas expertas, como la parte fuerte que atiende a la débil, no llegan a reconocer fácilmente su propia sobrecarga emocional, a pesar de que se encuentran constantemente expuestas, como escuchas y testigos impotentes, a sentimientos de frustración, dolor, enojo, miedo, ansiedad, desesperación y desesperanza, que no pueden expresar. Son receptoras de historias de violencia y abuso que reviven una y otra vez, sin poder incidir directamente, a lo largo de sus jornadas de trabajo.

Existen factores externos e internos que influyen en el aumento de los estados de tensión de quienes trabajan con víctimas de violencia. Estos son de dos tipos:¹⁹⁸

| | |
|---|--|
| Proviene del mundo interior de las y los prestatarios; ocurren en situaciones tales como: | Proviene de circunstancias externas de las y los profesionales de la salud, tales como: |
| <ul style="list-style-type: none">• Confrontar sus actitudes, valores, pensamientos y creencias relacionados a la violencia a partir de la escucha de historias de abuso de manera constante;• Reconocerse vulnerables ante la violencia y temer que algo similar a lo escuchado les ocurra;• Temer que algo parecido ocurra a sus seres queridos;• Ser movilizada su propia historia de violencia;• Reconocerse víctima/sobreviviente de episodios de violencia;• Sentir la necesidad de buscar ayuda, y• Sentir culpa y/o impotencia por considerar que no están haciendo lo necesario durante la atención que proporcionan a las víctimas. | <ul style="list-style-type: none">• Escuchar constantemente historias de violencia;• Identificar inevitables situaciones de riesgo para las víctimas;• Observar que los sistemas de justicia, y otras entidades revictimizan y estigmatizan a las víctimas;• Observar que los diferentes servicios llegan a entorpecer y/o hasta retroceder el proceso a seguir por las víctimas;• Constatar que debido a la falta de recursos y/o razones ajenas a su voluntad no se concreta una atención apropiada;• Enfrentar el riesgo de sufrir alguna agresión de parte del agresor, y• Constatar que las víctimas no logran la ruptura del ciclo de violencia. |

Las reacciones que se presentan más frecuentemente en el personal que atiende a víctimas de violencia se han tipificado como: trauma vicario, estrés traumático secundario, fatiga de compasión y síndrome de 'burnout', los cuales se explican a continuación:

- Trauma Vicario: Este término refiere a la transformación que sufre a nivel vivencial el o la terapeuta, como resultado de su

¹⁹⁸ OJEDA, Teresa, "El autocuidado de los profesionales de la salud que atienden a víctimas de violencia sexual", *Revista peruana de ginecología y obstetricia*, Lima, 2006, 52, 1, pp. 21-27.

involucración empática con el material traumático de la usuaria. El trauma vicario se da como una consecuencia de la tendencia de quienes atienden a víctimas a absorber parte del dolor de éstas, conectando con los malestares y temores que están narrando al momento de ser atendidas;

- Estrés traumático secundario: Se desarrolla como resultado de la exposición, breve o prolongada, a los traumas de la otra persona desarrollados a partir de la victimización. Se refiere a una especie de reexperimentación de los acontecimientos traumáticos, los cuales pueden manifestarse a través de pesadillas, sueños y recuerdos recurrentes, temor de sufrir la misma experiencia que la víctima, lo que, a su vez, ocasiona temores, malestar, angustia. Además puede llegar a sentirse un fuerte malestar físico y psicológico ante cualquier estímulo, interno o externo, que simbolice o recuerde el episodio traumático.

El estrés traumático secundario puede identificarse porque la persona manifestará frecuentemente dificultades para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o explosiones de ira, así como dificultades para concentrarse, y se mantendrá en un estado de hipervigilancia, presentando constantemente reacciones de sobresalto;

- Fatiga por compasión: El acompañamiento intensivo durante largas jornadas de trabajo provoca que las y los profesionales que atienden a víctimas de violencia se conmuevan de tal manera que pierdan los límites de la relación, por un sobre-involucramiento, dando lugar a un proceso de identificación con la víctima y convirtiéndose en sus 'rescatadoras/es'. La y el profesional se identifica de tal manera con la víctima que absorbe su sufrimiento y dolor como si fuera propio, manteniendo una preocupación excesiva por la mujer a la que atiende. Es una reacción que se presenta por sobre involucramiento y la falta de distancia adecuada al tratar con personas que se encuentran afectadas por situaciones de dolor y sufrimiento intenso.

En la fatiga por compasión, los síntomas que presenta la o el trabajador son similares a los de la víctima. A diferencia del síndrome de burnout, estos síntomas se presentan en forma súbita e inesperada, no hay un patrón de cronicidad, ni tampoco se acompaña necesariamente de desesperanza, despersonalización ni de falta de realización personal. De acuerdo con Figley, la fatiga por compasión se refiere a la inevitable experiencia de la agotadora emoción que se origina por la continua compasión por quienes están en crisis¹⁹⁹, y

¹⁹⁹ FIGLEY, Charles, *Compassion fatigue: coping with secondary traumatic stress disorder*, New York, Brunner/ Mazel, 1995, pp. 1–20.

- Síndrome de burnout: Fue un psiquiatra en Nueva York, llamado Freudenberger, quien en 1974 denominó como síndrome de burnout a la sintomatología que observó en el personal que atendía a pacientes toxicómanos. Los trabajadores –al año de estar trabajando– se desmotivaban, sufrían una pérdida de energía –a veces hasta llegar al colapso– y en ocasiones se volvían agresivos con sus pacientes.

Cristina Maslach, psicóloga social, se dedicó a estudiar los efectos que las profesiones de ayuda tenían sobre los propios trabajadores y propuso en 1986 una definición basada en sus investigaciones. Lo denominó como ‘síndrome’ y observó tres principales características: agotamiento emocional, despersonalización y baja realización personal. Son características de este síndrome:

- *Agotamiento emocional*: La persona tiene la sensación de estar exhausta, de estar ‘drenada’, de haber agotado todos los recursos a causa de un exceso de trabajo y de conflictos personales;
- *Despersonalización*: No tiene que ver con la categoría psiquiátrica de despersonalización, se refiere a una respuesta insensible y distante hacia el otro. Hay indiferencia y actitudes deshumanizadas, como burlas y agresiones,
- *Falta de realización personal*: Implica falta de productividad en el trabajo, desmoralización y una sensación de ser incapaz de enfrentar las exigencias. Además de falta de interés en general por cualquier otra actividad.

Los síntomas del burnout pueden ser:

- *Fisiológicos*: A nivel de músculo esquelético hay dolores y contracturas, fatiga, y cansancio. Hay alteraciones del apetito y del sueño, hipersomnia o insomnio. Hipertensión o arritmias a nivel cardiovascular. También migrañas, colitis, gastritis, úlceras, disfunciones sexuales, ansiedad, problemas gastrointestinales. Hiperglicemia, trastornos metabólicos diversos y resfríos frecuentes. Problemas a nivel inmunológico por baja de defensas;
- *Psicológicos*: Baja tolerancia a la frustración, irritabilidad, angustia, rasgos depresivos, labilidad emocional, apatía, tristeza y desesperanza, y
- *Conductuales*: Impulsividad, impaciencia, enojo, violencia, dificultad de concentración, distanciamiento, aislamiento, aumento de las relaciones conflictivas, sarcasmo, indiferencia.

Algunas actitudes personales que pueden favorecer el síndrome de burnout son las siguientes:

- Sobre-exigencia y perfeccionismo;
- Colocarse en el papel de ‘rescatador o rescatadora’, y

- Confluencia, verse inconscientemente reflejada o reflejado en la situación que atiende.

En estas condiciones, el personal que atiende a víctimas de violencia se encontrará en mayor riesgo de tomar decisiones inadecuadas relacionadas con su trabajo y presentará también grandes dificultades para lograr la empatía necesaria para ofrecer un servicio efectivo y de buena calidad.

Esto justifica el desarrollo de una serie de herramientas para la detección de los síndromes y su atención, así como su puesta a disposición de las y los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, ya sea para prevenir los riesgos a los que se enfrentan de manera continua o para recuperar su buen estado de salud física y emocional.

El enfoque humanista

Teóricamente se sustenta en el humanismo a través del cual se considera al ser humano como el centro de todas las cosas, es un fin en sí mismo y no un medio para lograr objetivos ajenos a su desarrollo personal.

Carl Rogers parte de que el núcleo de la naturaleza humana es esencialmente positivo y considera la esencia de la personalidad humana orientada hacia la socialización y auto conservación. En sus palabras: "La esencia más íntima de la naturaleza humana, los estratos más profundos de su personalidad, la base de su naturaleza animal son positivos, es decir, básicamente socializados, orientados hacia el progreso, racionales y realistas".²⁰⁰

Son premisas de la psicología humanista:

- El ser humano es visto con la capacidad de ser consciente, de decidir y de asumir la responsabilidad por sus actos. Comparte con otros seres vivos una tendencia al crecimiento, al desarrollo, a la actualización de sus capacidades y potencialidades. Sin embargo, es de su exclusiva naturaleza la conciencia, la cual –según su amplitud– le indicará la dirección a seguir en su desarrollo.

Por 'conciencia' se entiende el darse cuenta de la realidad, externa e interna (conciencia de sí). Es la noción de realidad que tiene cada ser humano, la cual va a depender de la perspectiva –amplia o restringida– desde donde se observe. La conciencia tiende a la reflexión.

Una conciencia limitada, al proporcionar una perspectiva parcial, genera una percepción pobre o distorsionada de la realidad y por lo tanto un comportamiento errático.

- El ser humano es un organismo básicamente digno de confianza, capaz de evaluar la situación externa e interna, de comprenderse a sí mismo en su contexto, de hacer elecciones constructivas y de actuar con base en esas elecciones con responsabilidad. En este sentido, de acuerdo con lo expresado por Rogers, el ser humano tiene las siguientes características y capacidades:

²⁰⁰ ROGERS, Carl, *El proceso de convertirse en persona*, Buenos Aires, Amorrortu, 1961, pp. 90.

- Conciencia;
 - Libertad;
 - Responsabilidad, y
 - Tendencia actualizante o resiliencia.
- El ser humano como un todo es mayor que la suma de sus partes, lo que implica que el ser humano –si bien está influenciado por su pasado, por su historia personal y social a nivel inconsciente– no se encuentra determinado de manera absoluta ni irremediable. “Ello significa que una persona es un proceso en transformación, no una entidad fija y estática, un río que fluye, no un bloque de materia sólida; una constelación de potencialidades en permanente cambio, no un conjunto definido de rasgos o características”.²⁰¹

Concepto de salud mental en el enfoque humanista

La salud mental –dentro de la concepción humanista– implica desarrollar una conciencia crítica y convertirse en la persona que uno realmente es. Tanto la capacidad para amar y crear, como la de captar la realidad interna y externa y el desarrollo de la objetividad y la razón, no serán posibles si la conciencia está escindida. La clave de la salud mental es la integración. Esto no se puede llevar a cabo si partes de la experiencia no han logrado integrarse al yo o a la conciencia.

Esta disociación de la conciencia se puede presentar con diversos grados de severidad. El mayor grado de disociación se presenta en lo que se llama personalidades múltiples. Es cuando el material disociado ha comprometido a la persona como un todo.

En esos casos los mecanismos de defensa del yo son insuficientes para funcionar y por lo tanto el “Yo” se encuentra muy debilitado. De cualquier manera, lograr la integración es el compromiso terapéutico y es la base de la salud mental.

El tratamiento debe abarcar dos niveles:

- El cognitivo: esto es, conocer lo reprimido y lo escindido de la conciencia, y
- El emocional: implica re-vivenciar y expresar las emociones que se quedaron bloqueadas.

Conceptos básicos sobre la conciencia en el enfoque humanista

La conciencia y tendencia actualizante. El mundo externo se percibe –de manera indirecta– a través de la mente, que traduce y organiza las percepciones.²⁰² La mente es el resultado del proceso cognitivo, cuya base neurofisiológica es el cerebro. Se dice que si el cerebro fuera un martillo, los seres humanos verían todo como clavo, por ello, para que el sentido de realidad sea mayor es necesario ampliar la conciencia y procurar que se desarrolle de manera óptima.

²⁰¹ Ibidem, p. 115.

²⁰² CAPRA, Fritjof, *La Trama de la Vida*, Barcelona, Anagrama, 2003.

En este sentido, la conciencia, es el darse cuenta de la realidad, externa e interna. Es la noción de realidad que tiene cada ser humano, la cual va a depender de la perspectiva –amplia o restringida– desde donde se observe. Es el observador el que va a dar cuenta de la realidad. De ahí la importancia de conocer al observador.²⁰³

La tendencia actualizante es la energía de crecimiento del ser humano. De acuerdo con Rogers, "...es la motivación básica. Es la tenacidad por la vida, el empuje vital, hacia adelante y la habilidad para sobrevivir en un ambiente increíblemente hostil, no simplemente quedándose estática, sino siendo capaz de adaptarse, desarrollarse y convertirse en ella misma."²⁰⁴

La dirección de esta energía va a estar dada por la conciencia o sentido de realidad. De ella va a depender si la tendencia actualizante se expresa en forma vital o por el contrario, hacia la destrucción, en estricta medida del nivel de conciencia.

Desde la psicología humanista el ser humano hace invariablemente lo que considera lo mejor o bueno para sí mismo, esto es: actúa de la mejor manera posible, dado su nivel de conciencia.²⁰⁵ Es este grado de conciencia del individuo la que dará dirección a la conducta hacia la vida o hacia la muerte.

Tendencia Actualizante y Resiliencia. La resiliencia (viene del latín *resilire*: saltar hacia atrás) es la capacidad de recuperación que tiene un cuerpo –en la física– para restablecer su estado de equilibrio después de haber sufrido una alteración. Actualmente y a partir de los años 80 se utiliza en psicología con relación a la capacidad de recuperación de los individuos que han sufrido situaciones adversas.

Es la manera en que el ser humano manifiesta la tendencia actualizante al considerar a las personas siempre listas para hacer algo, para buscar, para enfrentar los obstáculos y moverse hacia la realización, no sólo hacia el mantenimiento sino también hacia el mejoramiento del organismo.

De aquí podemos concluir que "infancia no es destino" y que las posibilidades de trascender el determinismo del pasado depende tanto de la conciencia que se obtenga, como de los recursos personales de cada quien.

Lazarus encontró las siguientes características de las personas resilientes:²⁰⁶

- *Compromiso*: involucrarse completamente en las situaciones;
- *Desafío*: creencia de que el cambio es el modo natural de vida;
- *Control*: creencia de que los actos de uno pueden influir en el curso de los acontecimientos,

²⁰³ WATZLAWICK, Paul, *¿Es Real la Realidad?*, Barcelona, Herder, 1981.

²⁰⁴ ROGERS, Carl, *El poder de la persona*, México, Manual Moderno, 1977, pp. 3.

²⁰⁵ KINGET, Marianne, *Psicoterapia y Relaciones Humanas*, España, Alfaguara, 1971.

²⁰⁶ LAZARUS, Richard y S. FOLKMAN, *Estrés y procesos cognitivos*, Barcelona, Martínez Roca, 1986.

- *Sentido de coherencia*: se refiere a encontrarle un sentido positivo a cada situación.

La capacidad de *aceptación activa* de la realidad frustrante –a diferencia de la *resignación pasiva*– es un elemento importante en las personas resilientes.

Si bien hay características que se pueden fomentar y aprender, lo más importante es el autoconocimiento, que al ampliar el nivel de conciencia favorece el que se puedan usar los recursos de manera óptima.

Conciencia y Responsabilidad. Una conciencia amplia implica la responsabilidad por la vida en general, no solo de sí, también de los demás y del entorno. Ser consciente de que el agua es vital, propicia la responsabilidad de no contaminarla, lo mismo con el aire y con las relaciones humanas.

La conciencia restringida no es incluyente, es excluyente, el Yo vs. el Otro. No se asume la responsabilidad ni el respeto para la otra persona, no hay conciencia de que la violencia genera más violencia y destrucción, para la humanidad en su conjunto.

Se puede actuar de manera inconsciente e irresponsable, más no por ello se debe dejar de asumir la responsabilidad de los actos.

Conciencia y Violencia. En el fondo de la violencia, la destructividad y el sadismo, se encuentran el miedo inconsciente, el dolor y el enojo por experiencias previas. Hay una distorsión de la conciencia y no se asume la responsabilidad por el otro. El placer negativo, la venganza y el voluntarismo se implementan en forma reactiva y compulsiva para no contactar con el miedo y la impotencia.²⁰⁷

Conciencia y Libertad. La conciencia restringida implica un pobre ejercicio de la libertad. La persona no puede elegir, no tiene opciones, se ve impelida de manera compulsiva a actuar en forma defensiva y estereotipada de la misma forma como aprendió a reaccionar en el pasado. No utiliza sus recursos actuales, aun pudiendo actuar de una manera diferente. Se refugia en las pautas conocidas y para no correr el riesgo de sufrir, se llega a provocar un sufrimiento aún mayor. Con frecuencia se confunde espontaneidad con impulsividad. Esta última es la forma menos espontánea de ser, aunque parezca lo contrario.

El Yo y la conciencia. El Yo es la función mental consciente de integración y contacto con la realidad que –a través de identificaciones y alienaciones– va integrando una noción de sí mismo. Este proceso de individuación, este ir y venir, implica separación. El yo es entonces una función de diferenciación –dolorosa pero necesaria– para crecer. Hay entonces una primera división ‘funcional’ entre yo y no-yo. Según Ken Wilber²⁰⁸ el mapa no es el territorio, el mapa o el Yo, estaría constituido por estas primeras diferenciaciones funcionales para moverse dentro del amplio territorio de la expe-

²⁰⁷ FROMM, Eric, *El Miedo a la Libertad*, Buenos Aires, Paidós, 1983.

²⁰⁸ Ver *La conciencia sin fronteras. Aproximaciones de Oriente y Occidente al crecimiento personal*, Barcelona, Kairós, 1985.

riencia. La conciencia –al no poder integrar todas las vivencias y relegarlas al ámbito del No-Yo– se ve afectada por una limitación que altera el sentido de realidad. La falta de aceptación e integración de ciertas experiencias tiene que ver con la aceptación condicionada que vive el niño dentro de su familia.

La formación del Yo en la niña y el niño. La situación natural de indefensión y dependencia de la niña o del niño frente a las personas adultas los coloca en un lugar de gran vulnerabilidad. Depende de ellas tanto para su alimento como para obtener cariño, aprecio, seguridad y sentido de pertenencia, que son indispensables para su supervivencia.

Según Carl Rogers la niña y el niño se encuentran en un ambiente de aceptación condicionada, en donde va introyectando, o se va identificando –éste o ésta, soy yo– con aquellos aspectos de sí mismo o misma que le fueron recompensados, que le proporcionaron aceptación y afecto. Forma una representación de sí mismo o misma funcional y va dejando inconscientemente de lado aquellos aspectos que no considera parte de su Yo, no los identifica consigo mismo o misma. El niño y la niña van a ir integrando y privilegiando –dentro de su imagen de sí– las características que le proporcionaron afecto y reconocimiento aún en detrimento de las necesidades legítimas de su organismo. Estas características o emociones se quedan relegadas e inconscientes, como un No-Yo que aunque no se reconoce a sí mismo o misma, no por eso deja de actuar.

El inconsciente y la sombra. Esta separación va dejando en la ‘sombra’ partes de la experiencia –en mayor o menor grado– amenazantes. De tal manera que la conciencia es fragmentada, deja de lado partes importantes de la experiencia; es más importante ser querida o querido, aceptada o aceptado, que expresar los sentimientos y que la propia personalidad. Así se van conformando imágenes, sistemas de creencias y concepciones erróneas de sí y de su propia persona. Ejemplos: los hombres no lloran; las niñas que se enojan no son femeninas; las mujeres están ‘hechas’ para cuidar, atender y servir a los hombres; las mujeres ‘deben’ sacrificarse por los demás, si no lo hacen están en falta, son ‘egoístas’, son ‘desnaturalizadas’.

El yo dividido. Esta parte de la experiencia –no reconocida por el “Yo”– no por ser reprimida e inconsciente deja de actuar, por el contrario, tiende a expresarse en forma indirecta y desproporcionada en la vida cotidiana. Freud hablaba de la fuerza dinámica del inconsciente, ya que la represión no es 100% efectiva. Mientras menos reconocida –o consciente– sea esta parte, mayor poder de expresión –sin control– va a manifestar, en forma proyectiva. Esto es, se va a ver afuera lo que se vive internamente sin poder rectificar la experiencia.

Cabe señalar que lo que se considera Yo se vive como lo “bueno” y lo que es identificado como No-Yo es valorado como “malo” y con este nivel de conciencia se va a actuar. Mientras más partes de la experiencia queden fuera del Yo –de la conciencia– el riesgo de salirse de la realidad es mayor. De ahí la importancia de integrar a la conciencia la totalidad de la experiencia.

Las familias como agentes psicosociales. Desde temprana edad se implementa la división sexual (o de género) de las emociones. Las familias funcionan como el vehículo inconsciente que implementan a nivel doméstico los valores y prejuicios sociales en aras de continuar perpetuando el 'status quo'. Las familias son el fiel guardián que evita el cambio, a través de recompensar con aprecio y afecto el sometimiento a sus normas y de castigar al niño (a) que se rebela con el rechazo, el juicio, la culpa, la vergüenza y el sentido de no pertenencia. El niño (a) incorpora dentro de sí un sentido de identidad basado en lo que su familia le ha enseñado que 'debe de ser'. Deja de lado en forma inconsciente aspectos de su experiencia o sentimientos que no reconoce como suyos (as), sino como ajenos a sí mismo (a). Lleva una existencia fragmentada, parcial y enajenada de su verdadero ser. Hay entonces una incongruencia entre conciencia y experiencia.

Las Emociones. La palabra emoción implica movimiento, fuerza, impulso hacia la acción. Son las emociones las que le dan el significado a las experiencias, pero por su ímpetu, su fuerza expresiva y su irracionalidad se viven con frecuencia como peligrosas. Su lugar de expresión es el cuerpo. De ahí la importancia de la conciencia corporal para estar en contacto con ellas.

En el afán de manejar la potencial amenaza que representan las emociones, se llegan a presentar dos actitudes opuestas –igualmente inadecuadas– que implican una falta de contacto frente a ellas:

- Reprimirlas, huir de ellas, negarlas, distorsionarlas. Así permanecen inconscientes y dejan de ser amenazantes, por lo menos en apariencia, y
- Actuarlas, en forma de impulsos ('acting out').

Ambas se retroalimentan, ya que mientras más se reprimen, más se manifiestan eventualmente como impulsos impostergables y por tanto autodestructivos. Si no se cuidan, las personas pueden ser manejadas por ellas.

Dado que el lugar de expresión de las emociones es el cuerpo –si se quiere lograr un verdadero contacto– hay que fomentar la conciencia corporal. Para poder manejarlas conscientemente se necesita:

- Permitirse sentir –corporalmente– lo que hay;
- No reaccionar, y
- Observar, darse cuenta.

Sentimiento subyacente. Hay emociones y sentimientos aparentes, explícitos, que son accesibles a la conciencia y también pueden subyacer de manera implícita e inconsciente. Son éstos los que le dan el significado profundo a la experiencia.

- El enojo puede ocultar el miedo;
- El miedo puede ocultar el enojo, y
- La indiferencia puede ocultar el miedo o el dolor.

Polarización de las emociones. En lo que a género se refiere, hay una polarización de la experiencia y de las emociones que se consideran "buenas" y "malas" y que son diferentes para hombres y para mujeres. Las emociones o

experiencias que tienen que ver con suavidad, ternura, vulnerabilidad, emotividad, irracionalidad y cuidado, se adjudican al género femenino. Aquéllas en relación con fuerza, poder, iniciativa, racionalidad e insensibilidad con el masculino.

Culpa, vergüenza y ansiedad. Los sentimientos de culpa, vergüenza y ansiedad no son primarios, sino secundarios a un "deber" implícito e inconsciente ante el cual se sujeta la persona.²⁰⁹ Faltar a este "deber ser" genera dichos sentimientos.

Tanto el "deber ser masculino" como el "deber ser femenino" conlleva características específicas y excluyentes, que son vividas con la convicción inapelable de "lo natural". Cuando se presentan en el género "equivocado" surgen sentimientos de:

- Culpa, por hacer algo indebido;
- Vergüenza, por ser alguien anormal (fuera de la norma), y
- Ansiedad, ante el miedo a no poder desempeñar el rol que se espera.

En estos casos se encuentra implícita la amenaza de marginación y de-protección que da el sentido de no pertenencia.

Culpa y confluencia. La culpa puede estar condicionada por la confluencia. En ocasiones, en las relaciones hay contratos implícitos de lealtades inconscientes que implican no crecer ni diferenciarse del otro para no romper la unión y seguir siendo fiel a la relación de poder. La culpa se presenta cuando se atenta contra este "deber ser."

Vergüenza. Se manifiesta en relación con el no ser lo que 'debería ser'. En las mujeres se presenta como vergüenza por tener éxito, por ser fuertes, por destacar, por obtener reconocimiento y atención, etc. Está en relación con imágenes a nivel cognitivo inconsciente. Por otro lado, cuando se sufre un trauma sexual, el sentimiento de vergüenza es un concomitante que agrava la sensación traumática.²¹⁰

Ansiedad y fantasía catastrófica. El sentimiento de ansiedad se encuentra en relación con las supuestas consecuencias de lo que está por venir. Es el temor a no cumplir con lo que se espera o debería ser. La ansiedad anticipa una fantasía catastrófica o proyección al futuro del peor resultado posible. Es salirse del presente.

Ansiedad y miedo. La ansiedad es un sentimiento vago de angustia sin objeto específico. El miedo, por otro lado, es un sentimiento de temor ante algo concreto y específico.

Una medida adecuada de intervención en crisis es lograr que la ansiedad se convierta en miedo, a través de explorar la fantasía catastrófica. De esta manera, al hacerse más concreta y específica, se puede confrontar

²⁰⁹ ZINKER, Joseph, *El Proceso Creativo en la Terapia Gestáltica*, México, Paidós, 1999.

²¹⁰ LEVINE, Peter, *Curar el Trauma*, Barcelona, Urano, 1999.

mejor con la realidad, ver su desproporción, su irracionalidad y se pueden tomar medidas más realistas.

Imágenes personales y colectivas. La imagen es la generalización inconsciente de una conclusión, sacada a raíz de una o repetidas experiencias infantiles dolorosas²¹¹. Esta conclusión perdura a lo largo de la vida, manteniéndose vigente y activa. Y en el intento de defenderse contra ella, se provoca lo que más se teme (profecía auto-cumplidora).

Derivada de experiencias infantiles, familiares, del entorno social, la imagen es:

- Generalizada;
- Rígida y preconcebida;
- Inconsciente;
- Permanente, y
- Anticipatoria.

Imágenes personales y colectivas. Estas últimas se comparten por grupos sociales y están íntimamente ligadas a los sistemas de creencias. Ejemplos de imágenes personales: No merezco, nunca soy suficiente, nadie me quiere, siempre pierdo, siempre doy más de lo que recibo; ejemplos de imágenes colectivas: las mujeres deben ser sacrificadas, desprendidas, débiles; los hombres deben ser exitosos, productivos, valientes, luchadores, fuertes.

Imagen idealizada y perfeccionismo. Por tener una aceptación condicionada de sí misma, la persona rechaza y juzga partes de su experiencia. Llega a crear una imagen idealizada de sí, una idea de lo que debería de ser, llevada a su máxima expresión. Parte de cualidades reales, pero llevadas al perfeccionismo. Cada persona tiene su propia imagen idealizada –más o menos inconsciente–, a la que intenta y cree obedecer. Mientras no se hace consciente se convierte en una cárcel que restringe la libertad y flexibilidad. Tiene un gran potencial para provocar crisis en la persona, ya que se pretende ser lo que no se es.

Ejemplos: yo puedo con todo, yo comprendo a todos, yo soy siempre amorosa o amoroso. De esta manera la imagen idealizada del hombre fuerte y controlador, esconde el miedo y la impotencia que no reconoce.

La teoría paradójica del cambio. Una de las claves para poder cambiar es tener contacto con lo que se está sintiendo. Esto es difícil ya que por lo general se está acostumbrado a evitar, no solo el dolor, sino aún la más mínima molestia.

De acuerdo con Beisser, “el cambio se produce cuando una persona se convierte en lo que es, no cuando trata de convertirse en lo que no es ‘...’ como Proust plantea: para curar un sufrimiento hay que experimentarlo plenamente.”²¹²

²¹¹ THESENGA, Susan, *Vivir sin Máscaras*, México, Pax 1997.

²¹² BEISSER Arnold, “La Teoría paradójica del cambio”, en Fagan y Shepherd (comps.), *Teoría y Técnica de la psicoterapia gestáltica*, Buenos Aires, Amorrortu, 2005, pp. 75 y ss.

Al respecto Rogers habla de la aceptación del sí mismo (a). Del “sereno placer de ser uno (a) mismo (a).”

Esto es lo opuesto a lo que se hace comúnmente: se trata de evitar el dolor para poder aliviarlo. Al intentar huir del dolor éste no se llega a experimentar plenamente, ya que hay una evitación del contacto. Paradójicamente, es al contactar plenamente el dolor, el miedo y la impotencia, que se logran transformar.

Transferencia y contratransferencia. La transferencia es el desplazamiento inconsciente de demandas y afectos infantiles –vidas ante figuras significativas– hacia la persona del analista o a otras figuras de autoridad. El fenómeno de la transferencia fue descubierto por Freud al observar como sus pacientes actuaban y repetían con él lo que habían vivido en su infancia con sus padres. En cuanto a la contra-transferencia, plantean: Es el conjunto de las reacciones inconscientes del analista frente a la persona del analizando y especialmente frente a la transferencia de éste.

La situación altamente demandante que a nivel emocional vive la persona que atiende a víctimas de violencia, puede generar en la primera reacciones contra-transferenciales que por su característica de inconscientes o pasan desapercibidas o no se les da la debida importancia.

Para poder diferenciar una reacción emocional o contra-transferencial de una reacción adecuada es necesario saber distinguir las características de las reacciones en general.

En este contexto, se reconocen reacciones emocionales, adecuadas, con respuestas sanas entendiendo que la reacción emocional:

- Puede ser desproporcionada a la realidad –ya sea por exceso o por carencia– esto es, hay incongruencia entre el estímulo y la respuesta;
- Puede ser impostergable, se vive con carácter de urgencia, no acepta dilación, hay ansiedad por actuar;
- Tiene relación con situaciones que se han vivido en el pasado;
- Es inconsciente, y
- Puede haber una vivencia de victimización.

Se considera una reacción adecuada cuando ésta:

- Es proporcional a la realidad, hay congruencia entre el estímulo y la respuesta;
- Acepta dilación, puede esperar, no hay urgencia ni ansiedad;
- Es presente, actual, no tiene una especial relación con aspectos del pasado;
- Es consciente, y
- Hay responsabilización.

Se consideran respuestas sanas:

- Estar en el presente, ni en el pasado ni en el futuro, sin agregar ni quitar nada de lo que hay;

- Estar en pleno contacto con los sentimientos que se tienen, tanto agradables como desagradables. La capacidad de sostener este tipo de sentimientos es directamente proporcional al grado de madurez de la persona;
- Mantener una actitud de observador-participante ante la realidad. Se refiere a darse cuenta e identificar los pensamientos sin identificarse con ellos;
- Tener capacidad de frustración, y
- Aprender de las experiencias difíciles, responsabilizándose.

Asuntos inconclusos y transferencia. Los asuntos inconclusos se refieren a aquellas relaciones en donde no se ha podido expresar todo lo que se hubiera querido, no se ha cerrado el ciclo. Situaciones que han quedado truncas de una u otra manera, ya sea porque la otra persona murió o ya no está accesible por alguna otra razón.

Son sentimientos que en su momento no se han podido expresar y en donde permanece la carga energética y emocional bloqueada. La persona se mantiene aferrada, no se puede realmente despedir ni soltar, no logra resolver el duelo en forma satisfactoria. Hay asuntos inconclusos con mayor o menor actualidad, pero aquellos que se ubican en la infancia quedan como experiencias que interfieren inconscientemente en los sentimientos, actitudes y conductas del adulto a lo largo de su vida y que se pueden manifestar en forma transferencial y contratransferencial.

El observador. Aún desde la perspectiva de la física –tradicionalmente considerada como ciencia ‘pura’ y ‘objetiva’ por excelencia– se ha venido dando una revolución, que tiene las dimensiones de un nuevo paradigma científico. Implica que lo ‘objetivo’ no existe, ya que la realidad observada va a depender del observador, esto es, desde dónde se ubica y con qué observa la realidad. Desde la teoría de la relatividad de Einstein, el principio de incertidumbre de Werner Heisenberg y la física cuántica, se ha hablado de la importancia del observador.²¹³ Se vio que la luz era una onda si se observaba con un aparato o una partícula si se observaba con otro, entonces ¿qué es la luz? –una onda o una partícula o una onda-partícula–.

En las ciencias humanas, esto es aún más claro. La realidad va a depender de las percepciones personales, de los niveles de conciencia. Existen dos perspectivas desde donde se puede observar esta realidad: la conciencia infantil y el yo fuerte.²¹⁴

- **Conciencia infantil.** La niña y el niño en su desarrollo cognitivo empieza captando los objetos de la realidad en forma de absolutos que son excluyentes. No maneja adecuadamente el sentido de tiempo: si su mamá desaparece, la vivencia es que no va a regresar nunca más. Su pensamiento es dualista; hay bueno o malo,

²¹³ TALBOT, Michael, *Misticismo y Física Moderna*, Barcelona, Kairos, 1995.

²¹⁴ THESENGA, Susan, *Op. cit.* De esta misma autora se puede leer: *The Undefended Self*, Pathwork Press, 2001.

no puede relativizar ni matizar la realidad. De hecho en los cuentos de hadas los personajes son completamente buenos o completamente malos, es de esta manera más manejable la realidad para el infante. El pensamiento es polarizado y los opuestos se excluyen mutuamente.

Otra característica es que dado que su sentido de identidad se está constituyendo, tiende a personalizar las cosas. Esto es, si al niño (a) se le dice que hizo algo malo, siente que toda su persona es mala, se identifica totalmente con lo que hace. Su visión de la realidad es polarizada, es de absolutos. No puede haber en su visión "bueno y malo" a la vez.

Este tipo de conciencia permanece y actúa en forma simultánea y alternada con un tipo de conciencia más amplia que es la del adulto. A este respecto, Stern, concluye a diferencia de lo que se plantea tradicionalmente en las teorías de desarrollo infantil en donde las etapas se presentan secuencialmente, se superan y a veces hay regresiones, que no hay tales etapas sino que son fases que se encuentran presentes y latentes simultáneamente a lo largo de toda la vida y que juegan un papel alternado de ser figura o ser fondo según el momento.²¹⁵

- **El yo fuerte.** Se refiere a la conciencia de adulto que puede matizar y relativizar la realidad. Es capaz de manejar las frustraciones que la vida inevitablemente trae consigo. Este desarrollo de su conciencia le proporciona más libertad y un sentido de responsabilidad también mayor. Es un pensamiento no dualista ni excluyente sino incluyente. En lugar de la polarización y la rigidez perceptual, se implementa la flexibilidad suficiente para lograr una adaptación activa a la realidad. Hay capacidad de decisión, elección e iniciativa tomando en cuenta tanto el pasado como el futuro, pero siempre en función del presente que tiene la prioridad. El 'locus' de evaluación es interno y no externo. Es su criterio el que predomina, sin dejar de tomar en cuenta el contexto y a los otros. No personaliza todo lo que le sucede, no se identifica por completo con su hacer. Es capaz de atravesar sentimientos desagradables y de asumir la responsabilidad de sus actos, sin dejar de ver la otra parte. Ni se des-responsabiliza ni se sobre-responsabiliza. Su visión de la realidad es incluyente.

Pautas de detención de la experiencia. Hay una resistencia a integrar lo escindido debido a que no se quiere volver a pasar por el sufrimiento. La persona funciona parcialmente dividida evitando ciertos sentimientos y emociones en forma crónica. Estas evitaciones se convierten en pautas de detención de la experiencia que se viven como formas naturales de relacionarse con el mundo.

²¹⁵ STERN, Daniel, *El Mundo Interpersonal del Infante*, México, Paidós, 2005.

Algunas de estas pautas de detención del flujo normal de la experiencia son: introyección, proyección, retroflexión y confluencia.²¹⁶

- **Introyección.** Se refiere a adoptar valores y normas ajenas al Yo –como el sistema de creencias– que no se logran digerir y se quedan como deberes que escinden a la persona y con frecuencia se contraponen con lo que se quiere. Querer y deber son dos partes en conflicto que en forma inconsciente dividen al organismo: en ocasiones una parte toma el mando, en ocasiones la otra, todo esto fuera de la conciencia y del control. Se viven como contradicciones internas, que se manifiestan como conductas incomprensibles o paradójicas.

El acercamiento terapéutico es identificar las dos partes en conflicto –de manera vivencial, corporal– para favorecer la toma de conciencia y la integración. Ver la técnica de trabajo de partes.

- **Proyección.** Es el desplazamiento hacia el exterior de un contenido emocional inaceptable, que por ser doloroso no se reconoce ni se acepta, pero se ve reflejado –sin reconocerse– en los otros. Las partes de la experiencia no reconocidas por el yo se van a proyectar en los demás en forma inconsciente. La persona cree que está captando la realidad en forma objetiva y no percibe su subjetividad proyectada como en una pantalla. Por ejemplo, los celos patológicos, en donde la persona ve la infidelidad del otro y no ve su propio deseo de ser infiel, o su sentimiento de inferioridad. La proyección se va a manifestar en fenómenos como la transferencia y la contratransferencia.

El tratamiento es ayudar a que la persona recupere su proyección, esto es, que identifique e integre lo propio que no reconoce y que ve reflejado en los demás como ajeno a sí mismo. Se puede usar la técnica de la silla vacía.

- **Retroflexión.** En estos casos la persona se hace a sí misma –en forma inconsciente– lo que desea hacerle al otro. Ejemplos de retroflexión serían los síntomas psicósomáticos, problemas de obesidad, depresión, suicidio, etc.

El tratamiento implica favorecer la expresión de las emociones y la carga energética que no se ha podido manifestar y que se encuentra reprimida corporalmente. En estos casos hay movilización de energía pero hay una parte escindida del yo que la detiene en forma inconsciente. Así que simultáneamente se encuentra la parte que pugna por expresarse y la otra que no lo permite porque lo siente amenazante. Se trata de 'deshacer' este nudo de la retroflexión.

- **Confluencia.** Polster y Polster la describen de la siguiente manera: "es hacer una ofrenda temporaria de sí mismo para propender a la unidad", "es una carrera de tres piernas concretada entre dos

²¹⁶ POLSTER Irving y Miriam, POLSTER, *Terapia Gestáltica*, Buenos Aires, Amorrortu, 1997.

personas que consienten en no disentir", si los requerimientos de entrega personal se vuelven excesivos, con o contra el beneplácito de la persona, es obvio que la llevarán a la frustración y al agotamiento. Con las exigencias impuestas con semejante vida, el contacto real puede desaprovecharse. Es lo que ocurre en muchos matrimonios cuando la cónyuge y el cónyuge acaban por hartarse la una del otro y viceversa.

La confluencia en una relación de poder se manifiesta por la negación de la individualidad de una de las partes en aras de mantener la unión. Es una dificultad de poner límites a pesar de que la otra persona esté pasando por encima. El sentimiento de culpa se presenta cuando la persona que no tiene el poder se atreve a ser sí misma. Es una de las grandes señales de que se ha roto la confluencia. Es un sentimiento de estar atentando en contra de lo que se vive como un 'deber natural', hacia el cual se está faltando. Es frecuente que la mujer se siente culpable por defenderse del hombre, ya que su deber es estar a su servicio. Así se identifica con el opresor como se describe en el Síndrome de Estocolmo.

El tratamiento para la confluencia es por una parte, darse cuenta de las ganancias secundarias que aquella le proporciona a la persona. Por otro lado se propicia la toma de conciencia del sistema de creencias ante el cual se obedece ciegamente.

LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Las instituciones que atienden a víctimas de violencia tienen la responsabilidad de cuidar a sus equipos de trabajo, ya que el bienestar del personal se verá reflejado en la calidad de la atención que ofrece la institución. Los equipos de trabajo se ven cotidianamente sometidos a ciertos riesgos, estos se refieren a los elementos de la dinámica grupal que ponen en riesgo al equipo en el desarrollo de su tarea.

Por otro lado, la traumatización de los equipos se refiere al efecto de reproducir en el grupo de trabajo las dinámicas del circuito de la violencia. Es decir, algunos son percibidos por los demás como abusadores, la mayoría se percibe a sí mismo como víctima, los equipos se disocian, se arman coaliciones y triangulaciones.

Hablar del cuidado de estos equipos implica crear y asegurar condiciones de trabajo que transmitan un mensaje de preocupación y cuidado de la institución por su personal y sus operadoras y operadores sociales. Dicho cuidado es responsabilidad de los niveles directivos de las instituciones, en especial porque es su responsabilidad prevenir el desarrollo de los problemas derivados de las afectaciones emocionales descritas. La propuesta es que en las instituciones se implementen las siguientes medidas:²¹⁷

²¹⁷ ARÓN, Ana y María LLANOS, "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan con violencia", *Sistemas Familiares*, Chile, 2004, pp. 5-15.

- Asegurar a las y los profesionales las condiciones mínimas de resguardo de la integridad personal en el trabajo;
- Facilitar espacios de vaciamiento y descompresión cotidianos en relación a los casos y las problemáticas recibidas;
- Organizar reuniones técnicas, supervisiones de casos, reuniones clínicas, etc. como espacios de vaciamiento estructurados;
- Compartir la responsabilidad de las decisiones riesgosas que debe tomar cada integrante del equipo;
- Compartir la responsabilidad de las acciones que ponen en riesgo la vida e integridad de las y los profesionales;
- Establecer relaciones de confianza entre las personas que integran los equipos;
- Establecer estilos de liderazgos democráticos;
- Establecer estilos de supervisión protectores y fortalecedores de los propios recursos de cada persona que integra el equipo de trabajo;
- Fomentar la resolución de conflictos y diferencias sin confrontaciones;
- Desarrollar estrategias constructivas de abordaje de conflictos;
- Registrar y visibilizar la traumatización de los equipos;
- Generar espacios protegidos para la explicitación y resolución de los problemas surgidos al interior de los equipos;
- Apoyar a la institución para la formación y actualización permanente;
- Incorporar consultorías profesionales, y
- Crear rituales de incorporación y despedida para las y los integrantes de un equipo.

EL AUTOCUIDADO

Para Santana y Farkas, las estrategias de autocuidado son un conjunto de estrategias de afrontamiento que se ponen en juego con el fin de prevenir déficit y propiciar el bienestar integral de las y los profesionales.²¹⁸ De las existentes, se sugieren las siguientes:

- Estrategias fuera del centro de trabajo o extra laborales:
 - Mantener áreas personales libres de contaminación;
 - Evitar la contaminación de espacios de distracción con temas relacionados con la violencia;
 - Evitar la saturación de las redes personales de apoyo, y
 - Poner límites entre el ámbito laboral y el familiar.

²¹⁸ SANTANA, Alejandra y Chamarrita FARKAS, "Estrategias de Autocuidado en Equipos Profesionales que Trabajan en Maltrato Infantil", *Psyche*, Chile, 2007, 16, 1, pp. 77-89.

- Estrategias laborales o dentro del espacio de trabajo:
 - Registro oportuno y visibilización de malestares;
 - Vaciamiento y descomprensión;
 - Reconocer los propios límites para la acción profesional;
 - Pedir condiciones de trabajo favorables;
 - Formación profesional, y
 - Ubicar la responsabilidad en donde corresponde.

Por otro lado, se plantea la noción de autoconocimiento como un mecanismo que permita a quienes atienden a mujeres víctimas de violencia ubicar los orígenes de su comportamiento y sus emociones, de manera tal que al identificarlos puedan modificarlos.

El autoconocimiento permite contar con mejores bases para detectar las posibles reacciones frente a mujeres víctimas de violencia, lo que permite contar con una mejor preparación para evitar caer en un problema de traumatización vicaria, fatiga por compasión, estrés traumático secundario o burnout.

El autoconocimiento proporcionará las siguientes herramientas al personal que atiende a víctimas de violencia:

- Aprender a poner límites y decir que no en forma asertiva y firme en la vida cotidiana;
- Aprender a tolerar el sentimiento de culpa, sin actuar, si se reconoce que éste no está justificado;
- Aprender a escuchar sus necesidades;
- Aprender a considerar que el cuidado personal no implica ser egoísta;
- Desarrollar otras actividades recreativas además del trabajo;
- Relacionarse con más personas además del trabajo;
- Aprender a tolerar el conflicto sin tratar compulsivamente de arreglarlo;
- Aprender a acompañar en el dolor sin tratar de quitarlo de inmediato;
- Reconocer los sentimientos de vulnerabilidad sin sentirse por ello, débil o inferior o con vergüenza;
- Aprender a aceptarse más a sí misma o a sí mismo cuando hay fallas. Entender que en estos momentos es cuando más se necesita comprensión y apoyo;
- Aprender a tolerar la incertidumbre, soltar el control y ver que no pasa nada;
- Aprender a estar más en el presente. Controlar los pensamientos recriminatorios sobre el pasado y los catastróficos hacia el futuro;
- Aprender a encontrar el centro de evaluación dentro de sí y no fuera;

- Aprender a atravesar por las emociones más incómodas, ansiedad, dolor, enojo, miedo, impotencia, sin actuar compulsivamente;
- Aprender a tener paciencia, y
- Aprender a confiar en los propios recursos, aun en circunstancias difíciles.

LA CONTENCIÓN

El concepto con el Enfoque Centrado en la Persona

Se refiere a un tipo de intervención que se implementa para tranquilizar, fortalecer y devolver la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional. Las características de la contención que se plantean desde este modelo son:

- Escuchar atenta, respetuosamente y sin juicios;
- Favorecer la expresión de las emociones;
- Promover la toma de conciencia –en forma vivencial– del significado y de los aspectos involucrados en la reacción de no contención, y
- Promover la emergencia de los recursos propios a través del autoconocimiento y del conocimiento de técnicas específicas de contención.

Al realizar entrevistas de evaluación para detectar si alguien del personal que atiende a víctimas de violencia está presentando alguno de los síndromes explicados anteriormente, se recomienda emplear la técnica de la entrevista humanista del Enfoque Centrado en la Persona. Las actitudes y herramientas más importantes de este enfoque son:

- Empatía: Escuchar a la persona desde su marco de referencia, ser capaz de ponerse en su lugar;
- Escucha activa y respetuosa: Saber escuchar con atención, no juzgar;
- Consideración positiva: Tomar en cuenta que la persona está haciendo lo mejor que puede según sus circunstancias y su nivel de conciencia;
- Congruencia: Darse cuenta de la experiencia que se está teniendo al momento de la entrevista;
- Atención física: Observar el lenguaje corporal y el cómo se dicen las cosas;
- Reflejo de sentimientos: Observar, reflejar y favorecer la expresión de sentimientos y emociones explícitos y sobretodo implícitos que estén presentes en la comunicación, y
- Concretización: Lograr que la comunicación vaya de lo más general a lo más específico, concreto y específico. Usar palabras como qué, para qué, cómo, cuándo, dónde, en lugar del por qué. Explorar el significado de la situación para la persona en particular.

Técnicas de intervención para los diferentes síndromes

El tratamiento para el burnout –y en general para los síntomas derivados del trabajo con víctimas de violencia– debe contemplar el conocimiento de:

- Las expectativas e ideales que tenía la persona con respecto al trabajo antes de llevarlo a cabo. Se trabajará con la capacidad de frustración y las emociones involucradas: impotencia, enojo, miedo, angustia dolor o desesperanza ante la confrontación con la realidad;
- Los aspectos personales involucrados en el trabajo: los asuntos inconclusos, la sobre-exigencia, la identificación con la víctima (confluencia), asumir la actitud de rescatador (a). Experimentar emociones ‘inadmisibles’ en cada caso, como la impotencia, el dolor y el miedo. La o el profesional tiene que hacerse a sí mismo las preguntas de congruencia: ‘contigo me siento’, etc. Si se presenta una reacción de insensibilización ante el trabajo, el enfoque terapéutico se tendrá que centrar –de manera muy particular– en las sensaciones corporales, y
- Las condiciones del trabajo, el estrés laboral, sobrecarga de trabajo y un mal equilibrio entre trabajo y descanso. Es necesario que la o el profesional fomente la comunicación con sus compañeras y compañeros de trabajo y desarrolle actividades extra-laborales satisfactorias que le ayuden también a auto-realizarse.

Terapia no-directiva. Principios básicos

La psicoterapia humanista se encuentra clasificada dentro de las terapias llamadas relacionales, lo cual significa que la base terapéutica es la relación misma.²¹⁹ Dentro de este tipo de terapias se encuentra la terapia no-directiva, cuyo objetivo es ayudar a integrar las partes de la conciencia no reconocidas y vencer la resistencia natural al darse cuenta.

Hay ocho principios de la terapia no directiva.²²⁰ La o el profesional que trabaja con las mujeres víctimas de violencia debe:

- Desarrollar una relación cercana y amigable, mediante la cual se establezca una armonía en cuanto sea posible;
- Aceptar a la persona tal como es, sin juzgarla;
- Crear un sentimiento de actitud permisiva en la relación –libertad de experiencia– de tal forma que la persona se sienta libre de expresar sus sentimientos por completo;
- Estar alerta de reconocer los sentimientos que expresa –o sentimientos subyacentes– y los refleja de nuevo hacia sí misma o sí mismo, de tal forma que logra profundizar más en su comportamiento;

²¹⁹ MITCHELL, Stephen, *Conceptos Relacionales en Psicoanálisis*, México, Siglo XXI, 1993.

²²⁰ AXLINE, Virginia, *Terapia de Juego*, México, Diana, 1983.

- Observar un gran respeto por su habilidad para solucionar sus problemas. Es responsabilidad de la persona tomar las decisiones y realizar los cambios;
- Intentar no dirigir las acciones o conversación de la persona en forma alguna. Ésta guía el camino, la o el terapeuta lo sigue;
- No pretender apresurar el curso de la terapia. Es un proceso gradual y como tal reconocido por la o el profesional, y
- Establecer sólo aquellas limitaciones que son necesarias para conservar la terapia en la realidad y hacerle patente a la persona su responsabilidad en la relación.

De lo anterior se deduce la importancia de que la o el entrevistador brinde un ambiente seguro, en donde el yo de la entrevistada se sienta a salvo, para poder reconocer y asumir lo que le está pasando.

La base de este acercamiento terapéutico es la confianza en el potencial del ser humano para salir adelante. Para lograr que se desarrolle esta capacidad, la o el profesional debe crear una atmósfera de respeto y sin juicios que brinde seguridad y en donde la persona no se sienta amenazada. La o el profesional debe ser capaz –de manera auténtica– de ofrecer a la persona una relación equilibrada entre apoyo y frustración.

Técnicas de relajación

Estas técnicas se utilizan en los casos de crisis de ansiedad o de pánico:

- La respiración:
 - Hacer contacto visual con la persona afectada, para ubicarla en el presente, ya que la ansiedad es debida a una memoración de situaciones del pasado o de anticipaciones catastróficas hacia el futuro. Hay que traerla al aquí y ahora, al presente. Tanto con el tono de voz como con la vista, propiciar la sensación de compañía, para que perciba un ambiente seguro, en donde se encuentra a salvo, dado que su estado de vulnerabilidad e indefensión es muy grande. Hay que evitar que cierre los ojos para que no se sumerja en sus fantasías y se salga de la realidad del momento presente;
 - Pedirle que observe su respiración, para evitar que hiperventile y aumente la ansiedad. Propiciar, poco a poco, que haga respiraciones profundas y pausadas, acompañarla en esto, respirar juntas. El mantener y enfocar la atención en un solo punto –la respiración– baja el nivel de ansiedad por sí mismo, ya que evita que la mente se disperse. La concentración proporciona la estructura que se requiere en esos momentos y disminuye el caos mental. Observar el cuerpo es más fácil que observar la mente, ya que ésta es de por sí muy rápida. La presencia corporal con su solidez, calma la mente, baja su inquietud. Si el cuerpo se calma, también se calma la mente y viceversa;

- Ya que se encuentre más relajada, se le puede invitar a que estire sus brazos o sus piernas, o relaje su cuello. Propiciar que siga en contacto con su cuerpo, sin olvidar su respiración, y
- Al final se le pregunta qué considera que hizo –por sí misma– para lograr salir del estado de ansiedad en el que se encontraba. Esto es con el objeto de que tome conciencia de sus recursos y vaya adquiriendo confianza.
- La visualización: Es una técnica de meditación guiada. Se le pide a la persona que cierre sus ojos e imagine una situación específica, por ejemplo un camino o un paisaje determinado, con la intención de que vaya experimentando sentimientos agradables y se tranquilice. Es útil también para que la persona se dé cuenta de que por sí misma es capaz de salir de un estado de ansiedad, a través de contactar sus recursos internos.

En términos generales, se promueve que la persona contacte con sus sensaciones, sus sentimientos y su necesidad, para que logre responder y responsabilizarse de su bienestar.

MODELO DE INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES

Noemí Díaz Marroquín
y Alicia Elena Pérez Duarte
y Noroña

INTRODUCCIÓN

La violencia de género contra las mujeres es considerada un problema de salud pública que a partir de la segunda mitad del siglo pasado, ha sido reconocido como un problema de violación a los derechos humanos de las mujeres con profundas raíces históricas y culturales en sociedades patriarcales, como ya se mencionó en el aparato conceptual. Desde esta perspectiva, se puede afirmar que en el proceso del estudio de la violencia de género contra las mujeres se ha pasado por diferentes momentos a partir de hacer visible el problema y ponerlo en el debate público, para después comprender la importancia de construir programas y modelos encaminados en su prevención y atención. Dada su naturaleza y las consecuencias directas y evidentes a las mujeres, la atención se centró en ellas. No obstante, paulatinamente se reconoció la necesidad de prevenir y atender a la otra mitad involucrada, es decir, a los hombres generadores de violencia. Incluir a este sector de la población ha significado reconocer que la violencia de género es un problema relacional y que por tanto si se quiere llegar a su erradicación se debe trabajar con todos los actores implicados. De esta manera, en este capítulo se busca ofrecer un panorama general de la forma en que el hombre es construido social y psicológicamente que permita comprender su posición y así poder intervenir adecuadamente. Asimismo, se ofrece una revisión de diferentes programas que trabajan con hombres generadores de violencia, para finalmente proponer un modelo de tratamiento que sirva de apoyo a quienes desde su práctica profesional se enfrenten a esta compleja problemática, compleja tanto por su carácter estructural como por la dificultad que representa en el tratamiento.

El esquema propuesto por el Reglamento de la Ley de Acceso sugiere que el tratamiento a los agresores sea parte del Modelo de Sanción, sin embargo, por tratarse de un tema poco explorado y muy debatido, se optó por presentar este estudio, más amplio que un apartado del mencionado modelo, porque no son muchos los programas de atención y rehabilitación para hombres agresores de mujeres; aún menos los que atiendan de manera integral todos los tipos y modalidades de violencia; aquellos que reportan impacto positivo, por lo menos alentador, de manera sistemática, son prácticamente inexistentes.

En España, Costa Rica, Ecuador, se encuentran voces de especialistas en la materia que definen a estos esfuerzos como una trampa,²²¹ pues los agresores utilizan estos mecanismos como una "argucia para eludir sus responsabilidades."²²² Sin embargo, también se afirma que es indispensable contar con una política de Estado que revierta las pautas ideológicas de quienes no asumen la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad y libertad de las personas como principios básicos de la convivencia social; un programa de Estado cuyo objetivo, al decir del Observatorio de Género de España, sea impedir que los hombres que manifiestan agresividad como una pauta de conducta aprendida de dominación sobre la mujer, la repitan en cada nueva relación y eso determine la convivencia dentro o fuera de la pareja. Un programa que tome en cuenta que el agresor presenta un perfil extremadamente violento, actúa con premeditación y es consciente de sus actos; un programa en donde los mitos sobre el alcohol, las drogas o las dificultades económicas actúen como atenuante en la sanción de la mayor parte de los casos de violencia de género contra las mujeres.

Soledad Cazorta, después de casi tres años de aplicación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, declara no saber si es posible o no rehabilitar a un agresor, en especial, cuando los datos indican que un tercio de ellos es reincidente y que la mayoría incumple con las órdenes de alejamiento. Lo que sí es seguro, afirma, es que la vía para la rehabilitación debe ser otra que la de cursillos o talleres de carácter obligatorio como pena sustitutiva de las sanciones penales que correspondan, pues es a través de estos esquemas por los que se fomenta la impunidad, ya que los agresores acuden a los programas de rehabilitación sólo por evitar la sanción, sin interés alguno por reflexionar y modificar sus conductas.

Sí, es indispensable que el Estado atienda y rehabilite a los hombres agresores como una medida más para la protección de las mujeres y para la prevención de nuevos casos. El problema está en la definición del tipo de programa que debe diseñarse y en las resistencias existentes para visualizar el problema de la violencia de género contra las mujeres como un problema real y grave para la seguridad de las personas y del Estado mismo.

Sin embargo, en la media en que existan personas como Francisco Serrano,²²³ juez 7º de Familia en Sevilla quien afirma que la Ley Orgánica

²²¹ El Observatorio de la Violencia de España, en su Banco de Buenas Prácticas, consultable en la página web: www.observatorioviolencia.org, da cuenta de estas voces y de los grados de reincidencia de las agresiones de un solo hombre. Esta opinión la avala Andrés Montero, presidente de la Sociedad Española de Psicología de la Violencia.

²²² Así lo afirma Soledad Cazorta, Fiscal de Sala con especialidad en violencia de género en Málaga, España.

²²³ Entrevista concedida a la Agencia EFE el 7 de febrero de 2009. Este juzgador afirma que sólo el 14% de los casos reportados a los juzgados de violencia de género son reales, los demás "son situaciones de ruptura de pareja en las que se dicen de todo menos guapo." A ello, Soledad Cazorta responde que no hay denuncias falsas, sino hechos que no se pueden probar en los esquemas actuales de procuración y administración de justicia.

mencionada es injusta, tiene efectos perversos porque protege situaciones de abuso, estigmatiza a los hombres agresores y cambia el machismo por el hembrismo, será difícil enfrentar de manera adecuada este problema y trabajar de manera eficiente con los hombres agresores.

En este contexto, un programa de rehabilitación debe atender a los siguientes criterios:

- Ser un programa de Estado homologado en todo el país;
- Atender de manera especializada las diferentes modalidades y tipos de violencia de género contra las mujeres;
- Orientar su atención a la erradicación de las estructuras ideológicas patriarcales y misóginas que permiten y reproducen la creencia de que la violencia de género contra las mujeres es legítima;
- Trabajar con perspectiva de género;
- Acotar las posibilidades de que estas acciones o programas sean sustitutivos de otras sanciones, y
- Ser conducido bajo criterios de calidad homologados en todo el país.

Se afirma que la ira, emoción vinculada a la agresión, tiene un componente biológico que se identifica con "un efecto energizante que facilita la adopción de conductas adecuadas para hacer frente a una frustración" y que sólo es patológica cuando es inadecuada y desproporcionada frente a la situación que la desencadena.²²⁴ Esta patología en el origen desencadena actos de violencia cuando se presenta junto con una actitud de hostilidad en la que se encuentran arraigados componentes ideológico-culturales patriarcales y misóginos, todo ello, adicionado de un "déficit de habilidades para la comunicación" y para la solución racional de los problemas o frustraciones que se enfrentan.²²⁵

La actitud hostil, en el marco de la violencia de género contra las mujeres, se alimenta de estereotipos machistas, de necesidades de dominar y/o someter a una mujer o a las mujeres en lo general, de percepciones sociales sobre la indefensión de las mujeres, sentimientos de posesividad y superioridad, pero, sobre todo, con la percepción de que la violencia es una vía legítima para resolver los problemas.

Según, Echeburúa y Fernández-Montalvo, muchos hombres se han socializado en el contexto de un modelo en el cual las mujeres están a su ser-

²²⁴ Ver ECHEBURÚA, Enrique y Paz CORRAL, *Manual de violencia familiar*, España. Siglo XXI de España Editores, 1998; DUTTON, Donal G. y Susan K. GOLANT, *El golpeador. Un perfil psicológico*, Buenos Aires, Paidós, 1997.

²²⁵ Estos autores señalan que "manifestar ira no es algo de por sí insano. Es más, reprimir la sistemáticamente puede ser contraproducente porque puede dar origen a alteraciones psicósomáticas o puede dar pie a explosiones intermitentes de ira incontroladas y de consecuencias imprevisibles. Lo saludable es expresar la ira de forma apropiada, como si fuese una herramienta adecuada para canalizar una insatisfacción y estuviese al servicio de una mejora en la relación con los demás", (p. 74 Op. cit.).

vicio, y creen que "tienen derecho a dominar a la mujer." Esta es una creencia característica de las estructuras culturales que prevalecen en México tanto como en otros países iberoamericanos que hoy en día se encuentra en desfase con una realidad: las mujeres ya no dependen de los hombres y cada vez menos están dispuestas a admitir "modelos de servidumbre" en sus relaciones, lo cual genera frustración y puede desencadenar las actitudes hostiles a las que se hace referencia.

Ello, aunado a la carencia de elementos de comunicación y negociación, es un detonante de violencia que se agrava cuando se conjuga con trastornos de la personalidad, no necesariamente patológicos, como la necesidad excesiva de reconocimiento o la falta de empatía afectiva.

Todos estos factores explican por qué se desencadena la violencia en un proceso continuo de frustración-ira-agresión; sin embargo, falta responder ¿Por qué contra las mujeres? La respuesta que ofrecen los hombres especialistas en esta materia es que el agresor percibe la vulnerabilidad de su víctima, que él mismo profundiza, vía el aislamiento y el control en otros espacios de la vida de su víctima.²²⁶

Tanto la conducta agresiva como la sumisión se retroalimentan y se refuerzan con la serie de eventos de violencia que consiguen llegar al objetivo que puede expresarse, por más inexplicable que éste sea; se trata de conductas perversas que se reproducen de manera sistemática.²²⁷

Estos elementos se explican desde una visión psicológica, no jurídica, sociológica o antropológica, de ahí que pretendan explicar la violencia de género desde una perspectiva prácticamente biológica, de impulsos incluso hormonales. Es importante tenerlo en cuenta en el diseño de un programa de atención y rehabilitación de hombres agresores, como también es importante recordar que, la gran mayoría de estos hombres no son enfermos, ni psicópatas, saben exactamente lo que hacen, por ello, dicen psicólogos especialistas, se cuidan muy bien y se protegen; saben que están dañando profundamente a sus víctimas y mantienen un control tal que evita las denuncias, posiciona y legitima su violencia, además de que cuida mucho el desvanecimiento de elementos probatorios directos, tales como los que requieren los sistemas tradicionales de procuración y administración de justicia; las golpean y lesionan ahí en donde no es fácilmente detectable y desde afuera no se observan signos del maltrato.

Finalmente, es importante destacar que, en la mayoría de las ocasiones, la violencia de género no es medible por una o varias agresiones puntuales y específicas; no se habla de hechos aislados con un motivo y circunstancias determinadas. La violencia de género es continuada, es una estructura de

²²⁶ Soledad Cazorta explica que estos aspectos de vulnerabilidad explican el por qué en España hay un número creciente de mujeres migrantes víctimas de violencia grave, incluso de homicidio: son mujeres que están aisladas, que no tienen un entorno familiar y de apoyo, lo cual es aprovechado por el agresor.

²²⁷ HIRIGOYEN, Marie-France, *Le harcèlement moral. La violence perverse au quotidien*, Paris, Syros, 1999.

violencia o un estado situacional, independientemente de que es más claro evaluarlo en el ámbito familiar, esto mismo sucede con las demás modalidades de violencia de género contra las mujeres: es una estructura de poder y control que se auto legitima y reproduce a través de una ideología que invisibiliza este elemento estructural.

Observar la violencia de género contra las mujeres desde esta perspectiva es intentar posicionar las conductas, actitudes y motivaciones de los agresores para mejor entender y mejor prevenir. De hecho, este dato es el único que permite pensar en la posibilidad de un programa exitoso de rehabilitación, sobre todo tratándose de hombres jóvenes que no han re-entrenado su agresividad ni han tenido tiempo de reforzar y arraigar el sentimiento de legitimidad de estos actos violentos.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD MASCULINA

La imagen de "ser masculino" que se ha transmitido por generaciones ha sido definida en parte por su carácter instrumental, su capacidad de *hacer*, de *lograr*. Para algunos autores, la identidad masculina tradicional se construye sobre la base de dos procesos psicológicos simultáneos: el hiperdesarrollo del yo exterior (actuar, hacer, lograr) y la represión de la esfera emocional. Para lograr un equilibrio entre estos dos procesos, se somete en forma constante al autocontrol para no mostrar sentimientos de vulnerabilidad, como el dolor, el miedo, la tristeza y el amor. Estas dos características básicas dan por resultado un posicionamiento en el mundo que se caracteriza por: una conducta afectiva restringida y actitudes basadas en modelos de poder, control y competencia.

Burín enfatiza que el varón se ve impulsado a construir su identidad a través de la represión de todas aquellas características que culturalmente son consideradas femeninas. El miedo a la femineidad pasa a ser el eje alrededor del cual se va estructurando lo masculino. El niño, para ser considerado masculino tiene que alejarse de su lugar de origen, la madre. Su subjetividad se construirá a partir de oponerse a su madre, a su femineidad, su identidad se afianzará en tres pilares: que no es una mujer, que no es un bebé y que no es un homosexual.

Bonino considera, que el ideal de autosuficiencia masculina, se fundamenta en cuatro pilares y a la vez en cuatro premisas, como puede verse en la Figura 1. "El pilar 1 supone la hipótesis de que la masculinidad se produce por desidentificación con lo femenino y el ideal de masculinidad será *no tener nada de femenino*. El pilar 2 afirma la hipótesis de que la masculinidad se da por identificación con el padre, y construye un ideal sobre la base de *ser una persona importante* (según el modelo sobre el cual un niño pequeño percibe a su padre en el ideal de la masculinidad). El pilar 3 enuncia la hipótesis de que la masculinidad se afirma en los rasgos de dureza y de ser poco sensible al sufrimiento, en particular que se construye sobre la base de la violencia. Sobre esta premisa, construye el ideal de poder desapegarse afectivamente de los otros. El pilar 4 supone la hipótesis de que la masculinidad se construye

sobre la base de la lucha contra el padre y construye su formulación de ser ideal como ser *un hombre duro*.²²⁸

La misma autora considera que a partir del pilar predominante sobre el que se asiente la subjetividad de cada hombre; se podrá inferir el tipo de trastorno que presente. Si por ejemplo el pilar fundamental es el 1, el hombre evitará toda semejanza con rasgos típicamente femeninos, como la emocionalidad, la pasividad; por su parte en el pilar 2 los trastornos de la subjetividad se derivarán del sentimiento de fracaso y de la búsqueda del éxito a toda costa; si la masculinidad se afirma en el pilar 3 mostrará ser valiente agresivo, enfrentará riesgos y utilizará la violencia como forma de resolver conflictos. Por último, el eje del pilar 4 se afirma en la dureza emocional, el distanciamiento y en ocultar las emociones, la frase "*los hombres no lloran*" caracterizaría esta posición.

Por tanto un hombre ha de ser rudo, agresivo, maltratar a las mujeres, buscar la amistad solo entre los hombres pero sin permitirse ningún contacto emocional, para no ser confundido con un homosexual, su primera obligación es demostrar que no es una mujer. "Tal es el origen de la subjetividad masculina: poner el acento en la diferenciación, en la separación, en la distancia que se establece con los demás y en la carencia o negación de sus emociones cálidas."²²⁹

De la construcción de la subjetividad en la sociedad patriarcal se deriva una red de creencias que se pueden enumerar de la siguiente manera:

- El poder, la dominación y la competencia son esenciales como prueba de masculinidad;
- Las emociones y los sentimientos vulnerables deben ser evitados, so riesgo de parecer femenino;
- El autocontrol y el control sobre los otros son esenciales;
- El pensamiento racional y lógico es la forma superior de inteligencia;
- El éxito masculino en las relaciones con las mujeres, está asociado con la subordinación de éstas;
- La sexualidad es el principal medio para demostrar masculinidad;
- La intimidad con otros hombres debe ser evitada;
- El éxito en el trabajo es signos de masculinidad, y
- La autoestima se basa en los logros económicos y laborales.

²²⁸ BURIN, Mabel e Irene MELER, *Varones. Género y subjetividad masculina*, Buenos Aires Paidós, 2000, página 130.

²²⁹ Ídem, página 134.



Figura 1. Ideales de género masculino tradicionales.²³⁰

El hombre violento con su pareja

La violencia es una de las conductas más controversiales cuando se intenta determinar su origen, algunas teorías se apoyan en argumentos biológicos

²³⁰ BONINO, Luis, "Desconstruyendo la 'normalidad' masculina, apuntes para una psicopatología de género masculino", Actualidad psicológica, Buenos Aires, núm. 253, 1997, pp. 17-20 citado en BURIN, Mabel, Op. cit.

para caracterizar al hombre como genéticamente dotado de una mayor carga agresiva. Se ha considerado que la mayor masa muscular le imprime mayor fuerza a la descarga física, así como a los efectos de la testosterona, la hormona masculina que llevaría a los hombres a tener conductas más agresivas que las mujeres. Sin embargo hay que destacar que cuando se intenta explicar un fenómeno tan complejo como es la violencia, tan solo por la carga genética, se está dejando de lado el papel que la cultura, los mandatos sociales y las historias personales, por mencionar en general algunos de los factores que nos conforman como seres humanos. Somos organismos complejos que hemos transformado nuestro entorno, además de nuestra carga biológica dependemos en gran medida de las condiciones ambientales y sociales que nos rodean.

Burín, considera que el aspecto genético es un factor predisponente de la hostilidad, pero afirma que hay otros factores culturales e históricos concomitantes, que hacen que las manifestaciones violentas se expresen en el género masculino; los llama factores precipitantes. Maccoby reporta en sus estudios sobre el desarrollo de la agresión en niños, que la frecuencia con que un niño ataca o molesta a otros depende en forma directa del resultado de sus primeros intentos. Cuando la conducta agresiva es exitosa, la repite. Esta investigadora concluye que, sin duda, la pelea es una forma de comportamiento que se aprende. Si el niño crece en una sociedad de dominación masculina donde se enfatiza la importancia del despliegue de la hostilidad para ser considerado verdadero hombre, la probabilidad de aparición de las mismas será mayor, que si no se reforzaran estas conductas.

Cuanto más se estimula en una cultura los rasgos patriarcales, más se asociará la masculinidad con la incorporación de la violencia como eje constitutivo del ser varón, se naturalizará mediante creencias, mitos o disciplinas científicas que tiendan a convalidar la hipótesis de que el cuerpo masculino está naturalmente predispuesto para la penetración, la conquista, el dominio, por su mayor fuerza física y su mayor aparato muscular que el de las mujeres, o por la cantidad de testosterona.²³¹

Por su parte Fisas apunta que un varón en particular puede ser potencialmente más o menos agresivo, que por una parte se le educará para fomentar esta agresión, pero no solo eso, sino que se le tratará como si en realidad tuviera la agresividad que la sociedad espera de él. Puede suceder que a pesar de ello, un niño no logre alcanzar los estándares requeridos por el prototipo de masculinidad y sufrirá por ello, pues la sociedad le exige una característica que no posee.

Otro factor que cabe señalar en el fomento de estilos agresivos en los varones, es el estilo de crianza diferenciado según el género. En la relación padre-hijo, podemos encontrar al menos dos variables en la socialización de los niños: el apoyo paterno y el control paterno. Las conductas de apoyo hacen que el hijo perciba seguridad, amor, aceptación; las conductas de

²³¹ Ídem, página 204.

control están orientadas a que el niño se ajuste a los deseos de los padres, esto se logra a través de la coerción, el castigo y de la amenaza de retirar el amor. Las niñas y los niños reciben en su educación diferentes dosis de estas variables, en lo que se refiere al afecto los padres son más cariñosos con las niñas y más severos con los niños. Por lo general se usa mayor coerción física con los niños y mayor coerción verbal con las niñas, en la creencia de que las niñas son más sumisas y obedientes, de ahí que niñas y niños tengan experiencias de trato diferente. Este estilo de crianza está acorde con la hipótesis de que las conductas agresivas se relacionan con el maltrato infantil. Los hombres serían más agresivos porque recibieron mayor agresión de sus padres, el niño en la edad adulta repetirá activamente lo que sufrió pasivamente e internaliza esa modalidad de vinculación a partir de la identificación con un padre violento.

Bachman y Saltzman y Aldorando y Sugarman consideran que los factores de riesgo que han sido asociados en forma consistente con la violencia en la pareja son: en el aspecto social, la pobreza y las normas sociales predominantes que favorecen y promueven la dominación masculina. En el nivel individual se ha demostrado que quienes agreden físicamente a sus esposas es más probable que hayan sufrido violencia física en la niñez, haber sido testigos de violencia entre sus padres, haber experimentado abuso sexual en la niñez, haber sido educados en valores patriarcales y usar alcohol y drogas más que sus contrapartes no-violentos.²³²

Perfil del hombre golpeador

Antes de iniciar con la comprensión de los estados mentales de un agresor y su relación con la construcción de la masculinidad en culturas patriarcales y misóginas, cabe preguntar si existe un perfil que identifique a un hombre agresor.

Elsa Lerda, Miguel Lorente y otras personas especializadas en el trabajo con hombres agresores, señalan que es fácil describir el perfil de estos: "hombre, varón de sexo masculino"²³³ expresión que indica, de manera muy clara, que no es posible definir, con la precisión que requieren esquemas criminológicos tradicionales, el perfil de una personalidad masculina violenta; en especial porque sus actitudes y conductas sociales se enmarcan en lo aceptado por su entorno cultural o económico, pueden ser, incluso seductores y hombres de "bien".

Sin embargo, Elsa Lerda, Marie France Hirigoyen, Miguel y José Antonio Lorente Acosta, entre otros, afirman también, que la mayoría de los agresores presentan rasgos psicopáticos: son manipuladores, seductores, mitómanos, se muestran como víctimas, son inmaduros, privilegian sus deseos y necesidades por encima de sus relaciones y el vínculo con otras personas, carecen

²³² Autores citados en ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Washington, D.C., 2003.

²³³ LORENTE ACOSTA, Miguel, *El agresor en la violencia de género: anatomía del maltratador*, Conferencia, 25 de octubre de 2005, Gijón, España.

de autocrítica y son incapaces de responsabilizarse por las demás personas, en especial, de quienes tienen una dependencia directa de ellos.

Se afirma que la inteligencia de un agresor

... está centrada en aquellos temas que les reportan algún beneficio: conocen las leyes, elaboran un florido discurso de justificaciones: la pobreza, la desocupación, la separación de sus padres... Se manejan aceitadamente en el medio social circundante. Utilizan a su favor elementos culturales, mediáticos y demagógicos que apuntalan su posición de "víctimas" de alguien o de algo (por ejemplo el Estado), y abonan su resentimiento y su casi nula tolerancia a la frustración y a la responsabilidad.²³⁴

Ahora bien, es importante insistir en que los agresores, a pesar de que puedan presentar uno o varios de estos cuadros psicopáticos, no son enfermos mentales; son, como se ha señalado, perfectamente responsables de sus actos;²³⁵ son hombres que ejercen violencia contra una o varias mujeres determinadas, siempre en un entorno concreto, en donde suelen tener posibilidades de control como el ámbito familiar, docente, laboral, pero en el resto de su vida cotidiana son personas muy bien integradas y aceptadas.

Según Meléndez Sánchez se trata de hombres de "conducta generalmente normalizada", que mantienen "una tendencia obsesiva" para con las mujeres con las que mantienen o han mantenido una relación sentimental, cualquiera que esta sea, totalmente inofensivos frente cualquier otra situación y/o circunstancia y frente a cualquier otra persona o mujer, pero radicalmente lesivos o incluso letales para con esa mujer en particular.²³⁶ Definición que, sin embargo, no explica otras modalidades de violencia contra las mujeres, menos aún aquellas en las que es toda la comunidad o las personas que actúan desde estructuras institucionales.

Se ha intentado definir el perfil de los agresores por grupos de edad, con las conclusiones evidentes: no existe. Son dos los datos relevantes en el análisis etario: mientras más jóvenes son los agresores, más posibilidades hay de rehabilitación; mientras más tiempo ha durado la relación –familiar, laboral, docente– entre la mujer y el agresor, más riesgos corre aquella de ser maltratada de manera grave, por ello, se ubica entre los 35 y 45 años de edad a los agresores de este tipo.

²³⁴ Elsa Lerda, entrevista en *La Voz del Interior de Argentina*, 5 de marzo de 2006.

²³⁵ Andrés Montero Gómez presidente de la Sociedad Española de Psicología de la Violencia, señala que un agresor no es un enfermo, a priori, aunque puede tener una enfermedad como cualquier otra persona. Sólo hay una serie de trastornos que de alguna manera modifican el contacto del sujeto con la realidad y que pudieran ser incapacitantes a la hora de considerar el control del individuo sobre su conducta. Estos trastornos están en la franja, desde un punto de vista mental, de las psicosis o de los traumatismos craneoencefálicos que debilitan el cerebro para ejercer el control. En términos de porcentaje esas enfermedades no pasan del 3%, más o menos, de prevalencia en la población.

²³⁶ Op. cit.

Cabe destacar que son pocos los estudios sobre el perfil del agresor en otras modalidades que no sean el de la violencia familiar o en el tipo de violencia sexual y que los datos que existen sobre estas modalidades han sido obtenidos, en su mayoría, de hombres que se encuentran en la cárcel, lo cual reduce el margen de expansión, sobre todo si se sabe que éstos son una enorme minoría, respecto del total de agresores.

Marie-France Hirigoyen²³⁷ señala que entre los agresores sexuales, específicamente refiriéndose al hostigamiento sexual en el espacio laboral, se observan características similares, todas ellas encuadradas en el concepto de personalidad narcisista: tienen una imagen grandiosa de su propia importancia y valía; se encuentran inmersos en fantasías ilimitadas de éxito y de poder; se consideran especiales y únicos; requiere obsesivamente de la admiración de las demás personas al tiempo que está convencido de merecerse todo lo que desea; es un explotador recurrente en todas sus relaciones interpersonales; suelen ser muy brillantes socialmente, pero carecen de empatía y suelen fingir que entiende los sentimientos de las demás personas; son altamente arrogantes y lo reflejan en sus actitudes o comportamientos.

Desde la perspectiva psicológica, aunque los trastornos mentales en sentido estricto son relativamente poco frecuentes (cerca del 20% del total) en los agresores en el hogar, en todos los casos aparecen alteraciones psicológicas en el ámbito del control de la ira, de la empatía y expresión de emociones, de las cogniciones sobre la mujer y la relación de pareja y de las habilidades de comunicación y de solución de problemas.

A continuación se describen algunas de las alteraciones psicológicas más comunes en los hombres violentos con sus parejas:

- **Definiciones rígidas de feminidad y masculinidad:** Los hombres que agreden a sus esposas se apoyan en los valores culturales basados en los mitos de la masculinidad, en donde el hombre tiene el control, la dominación y la jerarquía con respecto a la mujer, a la que lastiman para mantener el *status quo*. Esta imagen sexista es difícil de cambiar porque está profundamente arraigada en los maridos violentos, y reforzada por una supuesta imagen de igualdad de derechos.

Los hombres maltratadores con su pareja suelen estar afectados por numerosos sesgos cognitivos, relacionados por una parte con creencias equivocadas sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer y, por otra, con ideas distorsionadas sobre la legitimación de la violencia como forma de resolver los conflictos. Conceptúan a la mujer como propiedad, como una persona que debe ser sumisa y a la que se debe controlar y la creencia en la violencia como una estrategia adecuada de solucionar problemas. Todo ello viene reforzado con una desconfianza y una actitud de hostilidad ante las mujeres.

²³⁷ Op. cit.

- Minimización y justificación: Se ha considerado que lo que sucede dentro del hogar pertenece a la esfera privada, lugar en el que el hombre es el jefe, impone leyes y castigos si aquellas no son obedidas. Por lo general los hombres que agreden a sus parejas no se consideran violentos, tienden a minimizar los hechos y a comparar su conducta con actos brutales de hombres que atacan o matan a mujeres en la vía pública.

Por otra parte justifican su conducta de diversas formas, en general la atribuyen a factores externos (estrés, problemas laborales, abuso de sustancias, etc.) y sobre todo a la víctima la responsabilidad de su descontrol. Las explicaciones que el hombre argumenta para su conducta, que pueden ser útiles para comprenderla, devienen en justificaciones que le permiten desresponsabilizarse de la violencia. Esta actitud les permite externalizar la culpa y no implicarse en deseos de cambio. En este aspecto Echeburúa y Corral consideran que:

Además tienden a emplear diferentes estrategias de afrontamiento para eludir la responsabilidad de sus conductas violentas, como la negación u olvido del problema (“ni me acuerdo de lo que hice”; “yo no he hecho nada de lo que ella dice”) o bien su minimización o justificación (“los dos nos hemos faltado al respeto”). Asimismo, y por este mismo motivo, tienden a atribuir la responsabilidad del maltrato a la mujer (“fue ella la que me provocó; es ella la que tiene que cambiar”), a factores personales (“soy muy nervioso y ahora estoy pasando una mala racha”) o a factores externos (“los problemas del trabajo me hacen perder el control”; “había bebido bastante y al llegar a casa no pude controlarme”).²³⁸

- Negación: Otra característica que puede aparecer es el de negar la violencia, que sería un extremo de la minimización, en este sentido habría desde quienes racionalizan los actos de violencia, hasta quienes los niegan en forma absoluta.
- Afirmación de la existencia de violencia cruzada: El hombre argumenta que las conductas agresivas son una modalidad vincular en la que ambos participan. Sin duda este tipo de violencia se presenta en las parejas, cuando los dos participan en la relación violenta, el tipo de violencia que cada uno utiliza es por lo general diferente, la mujer agrede psicológicamente, confronta y amenaza, el hombre con mayor frecuencia, además de la violencia emocional, golpea. En todo caso, si ambos utilizan la violencia física, es frecuente que quien tiene menor fuerza física salga mayormente lastimado. Este tipo de argumentos tienen también como fin la externalización de la culpa.

²³⁸ ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique y Paz DE CORRAL, *Manual de violencia familiar*, 2ª ed., Madrid, Siglo XXI, 1998.

- Ceguera selectiva: El hombre no puede establecer una relación entre su conducta y la actitud de defensa o protección que la mujer despliega. No comprende la denuncia o abandono de la mujer y se muestra triste y resentido.
- Baja autoestima/dependencia: Tienen un pobre concepto de sí mismos, con frecuencia se sienten desesperados, aunque rara vez lo externalizan, tienen miedo a perder a sus esposas y una profunda dependencia afectiva, son sensibles ante la posibilidad de pérdida o abandono. La pareja es internalizada como una parte de sí mismo y tienen una incapacidad para diferenciarse de la misma, de acuerdo con el desarrollo psicológico estos hombres no lograron la diferenciación/individuación necesarias para la madurez.
- Aislamiento: Es un tipo de aislamiento afectivo porque aunque tengan contactos sociales, sus interacciones son superficiales y rara vez tocan aspectos personales que los mostrarían vulnerables. Este aislamiento causa estrés, aumenta el riesgo de conflicto y provoca sentimientos de incompreensión.
- Celos y actitudes posesivas: Estas conductas se relacionan con los deseos de controlar a la mujer, la celotipia es un típico rasgo de un hombre violento y un indicador de riesgo para la esposa, sobre todo si ella ha decidido abandonarlo.
- Restricción emocional: La inhabilidad para expresar emociones está arraigada en la socialización de género, la comunicación verbal digital es muy restringida, los hombres confunden pensamientos con emociones porque no pueden mostrar su intimidad. Las dificultades de expresión emocional están en el origen de muchos conflictos violentos en el hogar. Muchos hombres han aprendido a no expresar sus sentimientos porque éstos "son fuente de debilidad" y "el hombre debe ser fuerte" y a no interpretar adecuadamente los sentimientos de su pareja. Los hombres violentos, tienden a percibir las situaciones como amenazantes. De este modo, la inhibición de los sentimientos y esta percepción distorsionada de la realidad pueden conducir a conflictos que, al no saber resolverse de otra manera, se expresan de forma violenta. Ésta situación lleva a un círculo vicioso: la reiteración de la violencia no hace sino empeorar la baja autoestima del agresor.
- Déficit de habilidades de comunicación y de solución de problemas: Desde la perspectiva de las relaciones interpersonales, los maltratadores tienden a presentar habilidades de comunicación muy pobres y una baja tolerancia a la frustración, así como estrategias inadecuadas para solucionar los problemas. Todo ello contribuye a que en muchas ocasiones los conflictos y los sinsabores cotidianos de estas personas, generen un estrés permanente y actúen como desencadenantes de los episodios violentos contra la pareja.
- Falta de control sobre la ira: Los maltratadores se caracterizan por la impulsividad, la falta de control sobre la ira y, frecuentemente,

por una tendencia agresiva generalizada. Se puede hablar de una ira desbordada cuando se dirige de forma desmedida a otros seres humanos, cuando produce consecuencias muy negativas para el bienestar de los demás y de uno mismo e incluso cuando aparece ante estímulos irrelevantes. La ira viene acompañada de ciertos gestos físicos, como fruncir el ceño, apretar los dientes, sentirse acalorado (hervir la sangre), cerrar los puños o hincharse la yugular. En estos casos la ira es una respuesta a una situación de malestar (por ejemplo, de estrés en el trabajo o de insatisfacción consigo mismo) o una forma inadecuada de hacer frente a los problemas cotidianos (dificultades en la relación de pareja, control del dinero, problemas en la educación de las y los hijos, enfermedades crónicas, etcétera).

- Consumo de alcohol y de drogas: La agresión bajo la influencia directa del alcohol es muy variable y oscila entre el 60% y el 85% de los casos. En estas circunstancias el alcohol actúa como un desinhibidor y tiene efectos facilitadores de la violencia: pérdidas de memoria, accesos de ira, profunda suspicacia, actos de crueldad, etcétera.

De cualquier forma, el abuso de alcohol no explica en su totalidad la presencia de conductas violentas en los maltratadores. Lo que hace el alcohol es activar las conductas violentas derivadas de actitudes hostiles previas.²³⁹ Por lo que se refiere al consumo de drogas, las tasas de incidencia en los hombres violentos son menores y oscilan entre el 13% y el 35% de los sujetos estudiados.

Finalmente, el tema central es: México. No existen estudios oficiales previos sobre el perfil del agresor. Los datos con que se cuentan son escasos, incluso en Ciudad Juárez que es el más documentado de todos.

El INEGI tiene estadísticas en materia penal desglosadas por sexo y edad de las personas presuntamente responsables de un delito y de las que han sido condenadas; sin embargo, no existe el dato de las víctimas, así, aunque se sabe que en 2007, en el fuero común se registraron 6154 hombres y 415 mujeres presuntamente responsables de homicidio en los tribunales locales del país, no se puede saber cuántas víctimas hubo, ni cuántas de ellas fueron mujeres, ni mucho menos, cuántas de ellas fueron víctimas de violencia de género.

Utilizando esta base de datos, específicamente los registros de delitos en los que se puede inferir, con alto grado de certeza que se trata de actos de violencia contra las mujeres cuando el presunto responsable es un hombre, tal es el caso de abuso sexual, violencia familiar, violación y hostigamiento sexual, se puede observar que el perfil del agresor en México, es

²³⁹ ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique, et al., *Vivir sin violencia: aprender un nuevo estilo de vida*, Madrid, Pirámide, 2002; WELLAND, Christaurya y David WEXLER, *Sin golpes. Cómo transformar la respuesta violenta de los hombres en la pareja y la familia*, México, Pax, 2007; NAVARRO, José y José PEREIRA MIRAGAIA, *Parejas en situaciones especiales*, Barcelona, Paidós, 2000.

exactamente como en España: hombre, varón de sexo masculino, entre 20 y 60 o más años de edad.

Los datos que se presentan a continuación se refieren a los delitos registrados en todo el país, durante 2007.

| Número de personas presuntas responsables por delito desglosados por sexo | | | | |
|--|---------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|
| Sexo | Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual |
| Hombres | 1708 | 2748 | 4467 | 23 |
| Mujeres | 14 | 255 | 64 | 0 |

| Estado psico-físico en que se encontraba el presunto responsable al momento de cometer el delito | | | | |
|---|---------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|
| Hombres presuntamente responsables | | | | |
| Estado | Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual |
| En pleno uso de sus facultades | 1708 | 1865 | 3460 | 18 |
| Ebrio | 201 | 614 | 616 | 1 |
| Drogado | 19 | 69 | 92 | 0 |

| Rangos de edades de los hombres presuntamente responsables ²⁴⁰ | | | | |
|---|---------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|
| Edad | Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual |
| 20-24 | 221 | 222 | 793 | 3 |
| 25-29 | 267 | 460 | 762 | 3 |

| Edad | Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual |
|-------------|---------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|
| 30-34 | 247 | 471 | 632 | 3 |
| 35-39 | 251 | 506 | 603 | 2 |
| 40-44 | 146 | 251 | 315 | 2 |
| 45-49 | 146 | 251 | 315 | 2 |
| 50-54 | 97 | 146 | 208 | 1 |
| 55-59 | 72 | 91 | 144 | 1 |
| 60 y más | 131 | 87 | 210 | 3 |

²⁴⁰ La variación respecto de las cifras anteriores se debe a que en el estado psico-físico no se están reportando las variables "no determinado" y "otro" que no son relevantes para tratar de diseñar el perfil de un agresor.

| Estado psico-físico en que se encontraba el presunto responsable al momento de cometer el delito | | | | | |
|---|---------------------|---------------------------|------------------|-----------------------------|--|
| Hombres sentenciados | | | | | |
| Estado | Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual | |
| En pleno uso de sus facultades | 1083 | 1058 | 2900 | 14 | |
| Ebrio | 106 | 303 | 420 | 0 | |
| Drogado | 15 | 18 | 78 | 1 | |
| Rangos de edades de los hombres sentenciados | | | | | |
| Edad | Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual | |
| 20-24 | 148 | 128 | 675 | 3 | |
| 25-29 | 201 | 219 | 627 | 1 | |
| 30-34 | 180 | 266 | 559 | 2 | |
| 35-39 | 200 | 297 | 463 | 4 | |
| 40-44 | 145 | 238 | 354 | 2 | |
| 45-49 | 109 | 144 | 268 | 1 | |
| 50-54 | 61 | 80 | 192 | 2 | |
| 55-59 | 58 | 56 | 109 | 2 | |
| 60 y más | 116 | 50 | 159 | 0 | |

INEGI señala que la mayoría de los hombres sentenciados tienen algún grado de escolaridad. Desafortunadamente, no se cuenta con variables que indiquen de qué tipo de escolaridad se trata.

| Hombres sentenciados con algún grado de escolaridad | | | | |
|--|---------------------------|------------------|-----------------------------|--|
| Abuso sexual | Violencia familiar | Violación | Hostigamiento sexual | |
| 1153 | 1379 | 3146 | 16 | |

Desde luego, las cifras llaman la atención pues son muy bajas para estar reflejando el verdadero panorama de la situación de violencia contra las mujeres en el país comparándolas con otros datos como los de las ENDIREH y ENVIM; sin embargo, son cifras de las llamadas duras que reflejan un dato: no hay ni edad, ni condición que explique la violencia contra las mujeres y que permita delinear un perfil del agresor. Lo que es cierto es que no se trata

de hombres sin educación, ebrios o drogadictos. Son simplemente hombres que consideran legítimo controlar a través de la violencia a las mujeres de su entorno.

Trastornos mentales

Se ha abusado de la explicación de presencia de psicopatología como causal de la violencia masculina y se ha utilizado en muchas ocasiones para exculpar al agresor. Sin embargo para diversos autores²⁴¹ hay una cierta relación entre la violencia familiar y los trastornos mentales. En general, las psicosis, en función de las ideas delirantes de celos o de persecución, y el consumo abusivo de alcohol y drogas, que pueden activar las conductas violentas en las personas impulsivas y descontroladas, son los trastornos mentales más frecuentemente relacionados con la violencia en el hogar. También se pueden observar abundantes cuadros psicopatológicos en los hombres violentos. En un estudio de Fernández-Montalvo y Echeburúa, el 45% de los maltratadores estudiados presentaba una historia psiquiátrica anterior, muy por encima de la tasa de prevalencia del 15%-20% en la población general. Los motivos de consulta más frecuentes habían sido el abuso de alcohol (37%), los trastornos emocionales (ansiedad y depresión, 16% en ambos casos) y los celos patológicos (32%).

Sin embargo, para este autor la constatación de este hecho no supone una explicación unidireccional del maltrato doméstico. La violencia conyugal puede ser parcialmente el efecto de un trastorno mental, pero puede ser ella misma también causante de alteraciones psicopatológicas. Los factores predictores más habituales de comportamientos violentos entre los enfermos mentales son los siguientes: a) el historial previo de agresiones; b) la negación de la enfermedad y el consiguiente rechazo del tratamiento; c) los trastornos del pensamiento (ideas delirantes de persecución) o de la percepción (alucinaciones relacionadas con fuerzas externas controladoras del comportamiento), con pérdida del sentido de la realidad; d) los daños cerebrales; e) el maltrato recibido en la infancia; y f) el consumo abusivo de alcohol y drogas.

Para Echeburúa los celos patológicos son unos de los síntomas a tomar en cuenta para preservar la seguridad de la víctima, por la gravedad de conductas que pueden desencadenar. Constituyen un trastorno caracterizado por una preocupación excesiva e irracional sobre la infidelidad de la pareja, que provoca una intensa alteración emocional y que lleva al sujeto a desarrollar una serie de conductas comprobatorias con el objetivo de controlar a la otra persona. Lo que define la patología de los celos es la ausencia de una causa real desencadenante, la intensidad desproporcionada de los celos, el alto grado de interferencia con la vida cotidiana, el gran sufrimiento experimentado y, en último término, la pérdida de control, con reacciones irracionales. En el contexto de unos celos exagerados e incontrolados, en que

²⁴¹ ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique, et al., *Op. cit.*; DUTTON, Donald y Susan GOLANT, *El golpeador. Un perfil psicológico*, Buenos Aires, Paidós, 1997; WELLAND, Christauria y David WEXLER, *Op. cit.*

éstos constituyen una idea sobrevalorada y obsesiva, tiene lugar una buena parte de la violencia hacia la mujer por parte de su pareja. De hecho, los accesos de celos son la causa más frecuente de homicidios conyugales.

Harway y Hansen presentan una lista de características que consideran predictoras de maltrato a la pareja:

- Celos irrazonables;
- Conductas controladoras, presentadas en forma inicial como positivas para el bienestar y seguridad de la mujer;
- Compromiso apresurado y presión a la pareja para formalizarlo en forma inmediata;
- Expectativas irreales de que su pareja conocerá y satisfará todas sus necesidades;
- Aislar e impedir a la mujer el acceso a recursos sociales y económicos;
- Culpar a otros de todos sus problemas;
- Culpar a otros por todos sus sentimientos;
- Hipersensibilidad: se siente herido o lastimado con facilidad;
- Crueldad hacia los animales, niñas y niños;
- Uso de la fuerza "juguetona" en el sexo;
- Abuso verbal;
- Estereotipos sexuales rígidos;
- Cambios abruptos de conducta;²⁴²
- Historia de abuso en las relaciones;
- Amenazas de violencia;
- Romper o aventar objetos, en especial aquellas valoradas por la pareja, y
- Uso de la fuerza durante una discusión.

A manera de resumen, Echeburúa considera que las siguientes son señales de alarma que configuran el perfil de un hombre potencialmente violento:

- Es excesivamente celoso;
- Es posesivo;
- Se irrita fácilmente cuando se le ponen límites;
- No controla sus impulsos;
- Bebe alcohol en exceso;
- Culpa a otros de sus problemas;

²⁴² El agresor se presenta frente a su víctima como un hombre bueno o como su torturador en espacios temporales muy breves. El arquetipo de esta característica está en las imágenes del Doctor Jekyll y el Señor Hide.

- Experimenta cambios bruscos de humor;
- Comete actos de violencia y rompe cosas cuando se enfada;
- Cree que la mujer debe estar siempre subordinada al hombre;
- Ya ha maltratado a otras mujeres, y
- Tiene una baja autoestima.

Tipología de hombres violentos con su pareja

Como sucede con la mayoría de las poblaciones clínicas, no existe un consenso acerca de los tipos de hombres violentos, en este trabajo se hace referencia a algunas de estas tipologías.

Por el lugar en donde se presenta:

- **Violentos sólo en el hogar:** Los violentos solo en el hogar presentan 2 facetas y sufren reiteradas metamorfosis como el bondadoso Doctor Jekyll y el terrible Señor Hide. La imagen social que manifiestan es opuesta a la que expresan en el ámbito familiar. Echeburúa reporta que este tipo representa el 74% de los casos. Lo más común es que goce de respetabilidad social, lo que dificulta a la mujer demostrar que es él quien la maltrata, esto trae como consecuencia una doble victimización porque la mujer que busca ayuda es tratada como mentirosa o loca. Para Dolhmen, los golpeadores persiguen dos tipos de objetivos con este accionar violento:
 - Descargar la tensión acumulada que no pudieron expresar por medio de la palabra, y
 - Consolidarse en una posición de superioridad respecto a la mujer, a la que inferiorizan, haciéndole sentir que solo cobra valor a su lado, lo que refuerza el sentimiento de dependencia de la pareja.
- **Violentos en general:** Los violentos en general (el 26%), son personas agresivas tanto en casa como en otros ámbitos, cuentan con muchas ideas distorsionadas sobre la utilización de la violencia como forma aceptable de solucionar problemas, pueden haber tenido problemas reiterados con la ley, por su abierta agresividad son detectables con mayor facilidad. Se encuentran en la mayoría historias de maltrato infantil severo.

Por el perfil psicológico que presentan, hay maltratadores:

- **Con déficit en las habilidades interpersonales y que no aprendieron habilidades adecuadas para las relaciones:** La violencia suple otro tipo de estrategias de solución de problemas, y
- **Sin control de impulsos:** Son aquellos que tienen episodios bruscos e inesperados de descontrol de la ira. Si bien pueden reconocer que la violencia no es una forma aceptable de resolver conflictos, se muestran incapaces de controlar los episodios violentos, que surgen como explosiones intermitentes.

Por la psicopatología que presentan Dutton y Golant los clasifica como:

- Agresores psicopáticos: El síndrome psicopático incluye la incapacidad de imaginar el temor o el sufrimiento que experimenta otra persona, es decir no tiene respuestas empáticas. Las reacciones emocionales son superficiales y los proyectos poco realistas para el futuro. No ejercen solo la violencia con sus esposas, sino también con otras personas, tienen resistencia a analizar los problemas del pasado, por lo que es improbable que mejoren al ser enviados a tratamiento. Dentro de esta clasificación hay un subtipo descrito por Jacobson y Gottman que ante la violencia tienen una "reacción vagal", esto es, sus reacciones internas (latidos cardíacos, sudoración de la piel, respiración) son calmas y controladas, pero al mismo tiempo alertas y en sintonía con el ambiente. Controlan su nivel de excitación a fin de dominar a su esposa y utilizan hábilmente la violencia para lograrlo. Los agresores psicopáticos representan un porcentaje muy bajo (del 2 al 10%) de todos los hombres violentos con sus parejas, sin embargo en muchos casos esta categoría se ha utilizado para exculpar y justificar a los otros agresores;
- Agresores hipercontrolados: Estos hombres parecen estar un tanto distanciados de sus sentimientos, su ira, que por lo general es el resultado de la acumulación de tensión debido a factores externos, se presenta en forma abrupta como violencia, después de un periodo de gestación. Hay dos clases de hombres hipercontrolados, el tipo activo, a quienes sus esposas los describen como minuciosos, perfeccionistas y dominantes, y el tipo pasivo, que se limita a distanciarse de su pareja, con una fría indiferencia. En el Inventario de maltrato psicológico de las mujeres, desarrollado por Tolman, estos hombres puntúan muy alto en los factores de dominación/aislamiento y maltrato emocional.²⁴³

La dominación/aislamiento incluye la exigencia de la observancia estricta de los roles sexuales, la subordinación, así como impedir que la mujer cuente con recursos propios. El maltrato emocional incluye técnicas verbales y supresión del apoyo, todas son formas coercitivas destinadas a obtener la sumisión, y

- Agresores cíclicos/emocionalmente inestables: Estos agresores experimentan una mezcla de sentimientos entre los que se incluyen la ira y los celos. Encuentran fácilmente formas de culpar a su pareja por lo que les pasa, le exigen cosas imposibles de cumplir y la castigan por no haberlas hecho. Presentan estados de ánimo cíclicos que cambian en forma extrema y sin ninguna razón aparente, sus esposas con frecuencia los describen como de "doble

²⁴³ The Psychological Maltreatment of Woman Inventory (TOLMAN, Richard M. *Violence and Victims*, Springer Publishing Company, vol. 4, núm 3), 1997, pp. 159-177, incluye 56 afirmaciones. La mujer debe indicar si lo que describe cada frase le sucede a ella en una escala que va de 1 (nunca) a 5 (siempre). Los puntajes revelan dos factores destacados del maltrato: dominación/aislamiento y maltrato emocional.

personalidad". Presentan temor a la intimidad y a la lejanía, se sienten o bien absorbidos, o ya sea abandonados. Consideran a su pareja esencial y aborrecible. Este tipo de hombres violentos es el más común, sus estados de ánimo: acumulación de tensión, explosión, arrepentimiento, se corresponden con las tres fases del ciclo de la violencia descritas por Leonore Walker: fase de tensión, fase de agresión y fase de reconciliación "luna de miel".

La acumulación de tensión, en general, no es percibida por los demás, a lo sumo se notarán tensos o de mal humor, a estas sutiles manifestaciones Dutton y Golant las llama *filtraciones*. Los golpeadores cíclicos tienen un yo frágil. Su temor a desintegrarse va acompañado de un estado de *excitación aversiva*, el individuo se encuentra agitado, tenso, como dominado por una fuerza interior. Algunos hombres desarrollan este estado como respuesta a un factor desencadenante, otros lo presentan sin razón aparente.

El vocabulario que emplean para describir sus emociones es muy limitado, saben que se sienten mal pero no comprenden que les pasa, atribuyen la culpa de su desasosiego a otra persona, suelen tener un monólogo interior repetitivo, que se conoce como *rumiación*. A menudo se obsesionan con pensamientos de reproche y hostilidad que giran en torno a la infidelidad y los celos. La rumiación aumenta la tensión interior, hasta alcanzar un estado de furor. Como proyecta hacia los demás su ira, puede imaginar amenaza en donde no existe. Son personas que presentan una *dependencia encubierta*, los aterroriza la idea de ser abandonados por su mujer, aunque es difícil que lo reconozcan, la violencia les asegura que la mujer no se puede ir y pueden conservar la ilusión del desapego.

Durante la fase aguda de la violencia el agresor cae en un estado alterado de conciencia en el que las restricciones sociales habituales para controlar impulsos, son rebasadas y el hombre entra en un espiral de violencia. La víctima se encuentra en un callejón sin salida, si contesta él se enfurece, si no lo hace también se enfurece. Su conducta está determinada en forma exclusiva por sus impulsos internos, es insensible a las señales de la víctima.

La fase de arrepentimiento incluye una variedad de conductas, desde la negación de lo ocurrido, hasta la expiación y promesas de cambio. Es frecuente que minimicen la gravedad y frecuencia de sus actos, así como su responsabilidad al respecto. Procura que otras personas intercedan por él, incluyendo a las hijas y los hijos, trata de suscitar el sentimiento de culpa de su esposa, le cede el poder en forma temporal.

TRATAMIENTOS DE HOMBRES VIOLENTOS CON SU PAREJA

¿Se justifica un tratamiento para maltratadores?

El tratamiento psicológico a los agresores domésticos es, junto con otras medidas judiciales y sociales, una actuación necesaria, a pesar de las voces críticas que se han levantado en contra de este tipo de programas. Ahora bien, *tratar* a un agresor no significa considerarle *no responsable*. Es una falsa disyuntiva porque una de las metas principales del tratamiento es que asuma la responsabilidad por su conducta. Si consideramos el maltrato como inmodificable, nos llevaría al mero almacenamiento de los sujetos en las cárceles, lo que a todas luces no soluciona el problema. Tratar psicológicamente a un maltratador es hoy posible, sobre todo si el sujeto cuenta con una mínima motivación para el cambio.

Si el objetivo fundamental es parar la violencia y proteger a la víctima, es un error contraponer la ayuda psicológica que se le proporciona con el tratamiento al agresor. Ambos tratamientos son indispensables y ambos requieren recursos financieros. No puede olvidarse que, al menos, un tercio de las mujeres maltratadas que buscan ayuda asistencial o interponen una denuncia siguen viviendo, a pesar de todo, con el agresor. Aún aquellas parejas que terminan su relación, tienen alta probabilidad de reincidir, como víctimas o victimarios, en futuras relaciones. Asistir psicológicamente a la víctima y prescindir de la ayuda al hombre violento es, por tanto, insuficiente.

Echeburúa presenta las razones para tratar a un hombre violento con su pareja en la siguiente tabla:

| Separación de la pareja | Convivencia con la pareja |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Riesgo de homicidio contra la ex esposa. | <ul style="list-style-type: none">• Peligro de que el maltrato continúe o de que, si cesó anteriormente, aparezca de nuevo. |
| <ul style="list-style-type: none">• Acoso, hostigamiento y reiteración de la violencia. | <ul style="list-style-type: none">• Alta probabilidad de que la violencia se extienda a otros miembros de la familia (hijas e hijos, personas mayores, etc.). |
| <ul style="list-style-type: none">• Relación obligada de la mujer con el agresor por diversos vínculos (familiares, económicos, sociales, etc.), que la pone en peligro de ser maltratada. | <ul style="list-style-type: none">• Malestar psicológico del agresor, de la víctima y del resto de las personas que conviven en el hogar. |
| <ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de reincidencia de los malos tratos con otra mujer. | |

Antecedentes de los programas para hombres violentos con sus parejas

Los primeros programas para maltratadores surgieron a partir de la década de los 70. Feministas y defensores de las víctimas fueron promotores de estos programas, al considerar que proporcionar ayuda a la mujer, para que esta vuelva al mismo entorno doméstico no es la mejor solución. Como ya

se había apuntado, identificar y tratar a los golpeadores no es menos importante que ayudar a sus víctimas. Lila, Conchel, Díaz y Villanueva enfatizan que los maltratadores son la causa del abuso, el miedo y el peligro que sufren las mujeres maltratadas, la intervención con el agresor puede contribuir a la seguridad de las mismas, además de que la ayuda a la víctima, no garantiza que el hombre no siga maltratando a otras mujeres en futuras relaciones. Desde el inicio su objetivo fue complementar los programas de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, teniendo en cuenta que la responsabilidad principal de dicha violencia corresponde a quienes la ejercen. Se enfatizó que no se trataba de un tratamiento para una "enfermedad", sino de un proceso que procuraba que el hombre se responsabilizara de su violencia y el cambio en las relaciones abusivas hacia las mujeres.

En la actualidad existe una amplia gama de modelos de tratamiento. Las diferentes perspectivas teóricas consideran que la causa del maltrato es de tipo individual (personalidad o anomalías psicológicas de los maltratadores), de tipo familiar (por ejemplo, relaciones disfuncionales) o de tipo social (por ejemplo, actitudes favorables al uso de la violencia). Los modelos de tratamiento existentes reflejan esta variedad de perspectivas teóricas. Así, por ejemplo, Hamberger y Hastings distinguen cinco tipos de modelos de tratamiento: el modelo feminista, el modelo conductual/cognitivo, el modelo de ventilación, el modelo de orientación interior y el modelo sistémico. En la práctica, se tiende a utilizar componentes de los distintos modelos teóricos en los programas de tratamiento para maltratadores, aunque la mayoría están basados en modelos feministas e incorporan nociones cognitivo/conductuales. En ellos se asume que la violencia es parte de un conjunto de estrategias que los hombres siguen para controlar a sus mujeres.

Según Medina, estos programas pretenden que los hombres violentos afronten las consecuencias de su conducta, que se responsabilicen de los abusos cometidos, así como eliminar las racionalizaciones y justificaciones que los hombres utilizan para explicar su conducta. Además, la mayoría de los programas también incluyen componentes orientados a solucionar las necesidades de control de la ira y el estrés, así como a desarrollar habilidades de comunicación.

A continuación se mencionan algunos de los programas que mayor difusión han tenido:

- EMERGE: Fue uno de los programas pioneros, desarrollado en Boston Massachusetts a finales de los 70s (Organización Mundial de la Salud, 2003), introdujo la idea de la necesidad de partir de la concepción de la violencia con una perspectiva feminista si se quería llegar hasta el fondo del problema, esto supone una revisión profunda de las ideas sexistas y de los estereotipos de género que están en la base de las conductas de dominio y control de las mujeres. Es un programa educativo grupal de 48 semanas que utiliza técnicas de diferentes modelos teóricos: psicoeducativo, cognitivo/conductual y una evaluación de las necesidades individuales. Se inicia con una primera fase de 8 sesiones de desarrollo de habilidades. Los miembros que admiten su violencia pasan a la

siguiente etapa donde se mezclan técnicas cognitivo/conductuales con terapia grupal centrada en la responsabilidad personal. En el grupo los miembros describen los eventos y acciones que los llevaron al programa, se enfatiza la responsabilidad sobre su conducta, pueden también surgir reflexiones o discusión a partir de algún evento narrado por uno de los miembros.

- AMEND: Los profesionales que crearon AMEND (Abusive Men Exploring New Directions) en Denver, Colorado, también tienen un tratamiento a largo plazo como EMERGE. El propósito de este programa es establecer la responsabilidad del hombre violento, que se dé cuenta del contexto social de la violencia y desarrollar nuevas habilidades sociales. Los líderes del grupo funcionan como guías morales quienes toman una firme posición en contra de la violencia y describen en forma vigorosa la conducta de sus miembros como inaceptable e ilegal.

El programa tiene 4 etapas. Las primeras dos son de educación y confrontación, pretenden romper la resistencia y negación del maltratador. En la tercera etapa se sigue un formato de terapia grupal en la que la persona identifica su racionalización y admite la verdad acerca de sus actos, el líder se comunica con la víctima para identificar otras formas no admitidas de violencia por parte de su pareja. La cuarta etapa es opcional, consiste en involucrarse en actividades comunitarias de prevención de la violencia.

- Modelo Duluth: Fue creado a principios de la década de los ochenta en Minnesota por el *Domestic Abuse Intervention Project of Duluth*. Está basado en la teoría feminista que considera que la ideología patriarcal es el fundamento de la violencia en la pareja. Este modelo es el más ampliamente usado en los Estados Unidos, muchos estados ordenan su utilización. Es un currículo grupal, educativo, que se lleva a cabo en un salón de clases, se enfoca en el desarrollo de habilidades críticas de pensamiento relacionadas con temas de no violencia, conductas no amenazadoras, respeto, apoyo, confianza, honestidad, relación de pareja, negociación y justicia. Dos o tres sesiones se dedican a cada tema, por ejemplo la primera sesión empieza con la proyección de un video de control de conductas específicas. El video es seguido por una discusión de las acciones implementadas por los maltratadores en la proyección. Cada participante describe su forma particular de conducta de control utilizada. El grupo entonces, identifica y discute conductas alternativas que pueden construir relaciones saludables. Existe un programa largo de 26 semanas y uno corto de 8 semanas. Aunque los hombres asisten por mandato judicial, solo un 27% termina el programa largo y un 67% el programa corto. El Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos reporta que los programas basados en este modelo tienen poco o ningún efecto en la reincidencia de la violencia doméstica y que no cambian las actitudes de los maltratadores hacia su conducta violenta.

Aunque otros estudios encontraron que los hombres que terminan el programa largo tienen menos arrestos por violencia en los siguientes doce meses que los que terminan el programa corto.²⁴⁴

Efectividad

En la actualidad hay 39 países, incluyendo México, reportados por la Organización Mundial de la Salud que cuentan con programas de tratamiento para hombres violentos, pero en la gran mayoría no se cuenta con evaluaciones acerca de la efectividad de los mismos. Hay que partir del hecho de que ninguno de estos programas puede garantizar la recuperación de hombres irrecuperables, ni la paz familiar sin separación, o la disminución de la necesidad de protección a las mujeres víctimas y que no puede servir para crear falsas expectativas de seguridad para ellas, ni de des-responsabilizar a los poderes públicos de las acciones judiciales necesarias.

En general, la motivación para el cambio en los hombres es muy baja y la mayoría acude por sanción o como una forma de retener a su pareja, sin embargo un programa adecuado puede ser la puerta para crear conciencia y responsabilizarse de su conducta.

La evaluación de la violencia psicológica y otros tipos de maltrato son menos positivos si se toman en cuenta los reportes de la víctima y sus sentimientos de seguridad y confianza, siendo mayores en función de la duración del programa.

Un estudio de Gondolf²⁴⁵ evaluó la percepción de la víctima en términos de seguridad. Los resultados encontraron que solo la mitad de los hombres completan al menos tres meses del programa. 59% de las víctimas dijeron que los agresores admitieron su problema de violencia, pero no se encontró relación entre admitir el problema y la reincidencia del abuso. 60% de las víctimas dijeron sentirse seguras, y 44% dijeron que temían ser agredidas en un futuro cercano. En efecto, después de 4 años el 47% de los perpetradores habían reincidido, una complicación más en el análisis de la reincidencia es que los agresores pueden maltratar a la misma pareja, a otra, o a ambas.

Las valoraciones globales de los programas para maltratadores varían según los autores. Así, por ejemplo, Crowell y Burgess consideran que los estudios realizados hasta la fecha prueban de manera consistente que el tratamiento de los maltratadores es una medida eficaz en la prevención de la violencia doméstica. En el otro extremo, Jacobson y Gottman adoptan una perspectiva más crítica. No obstante, todos están de acuerdo en la necesidad de realizar más estudios. La mayoría de ellos presentan problemas metodológicos, en la medida en que emplean diseños cuasi experimentales bastante débiles. Pero además, existen otras limitaciones metodológicas tales como las bajas tasas de respuesta en las encuestas con las víctimas y agresores, periodos de seguimiento excesivamente breves, falta de evalu-

²⁴⁴ Tomado de Treatment for male Batterers. A national study of batterer intervention, <http://www.libraryindex.com/pages/2063/Treatment-Male-Batterers-NATIONAL-STUDY-BATTERER-INTERVENTION.html>.

²⁴⁵ Citado en ARIAS, Ileana, et al. "Violence against women: The state of batterer prevention programs", en *The Journal of Law, Medicine & Ethics*, volumen 30, número 3, pp. 157-165, 2002.

ación de variables mediadoras, exclusión de las evaluaciones de los sujetos que no completan el programa, entre otras.

Los reportes de investigación a nivel mundial indican que el éxito de los programas de intervención es modesto. Una revisión de los programas usados en Estados Unidos y en el Reino Unido encontró que del 50 al 90% de las personas que completaron el programa no reincidieron en la violencia física por un periodo de 6 meses a tres años y que fueron menos proclives a usar la violencia física contra sus parejas que aquellos que abandonaron el tratamiento. Aunque las formas no física de violencia también disminuyen en los primeros meses de haber completado el tratamiento, el abuso verbal se va incrementando en las mediciones a un año y posteriores.

Hay que tomar en cuenta que una variable puede ser que los participantes de los programas adquieren mayores habilidades para la no detección del abuso y que las evaluaciones pueden no corresponder a lo que en realidad ocurre. Más aún la evaluación solo se hace a aquellos que terminaron el programa, pero hay un alto porcentaje que lo abandona, aún con mandato judicial. La Organización Mundial de la Salud reporta que del 22 al 42% de los hombres abandonan el tratamiento en Estados Unidos y Canadá.

ESQUEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE CASOS DE AGRESIÓN EN LA PAREJA

Trabajo grupal

Aunque existen una variedad de programas, todos los programas en Estado Unidos que operan con estándares estatales, ofrecen intervenciones estructuradas de grupo, con duración entre 12 y 52 semanas, con sesiones de 2 horas. Los grupos son atendidos por varones adultos, los tópicos que revisan son: el abuso que los participantes han infligido, alternativas de solución no violenta de conflictos, estudian la forma en que las normas de género han influenciado su conducta, examinan como el abuso de alcohol y drogas, el estrés y las atribuciones negativas exacerban las conductas violentas. Los facilitadores no son necesariamente profesionales de la salud mental, algunos los dirigen hombres que han sido formados en el tema. Para muchos programas, establecer y mantener contacto privado con la víctima es esencial para monitorear la conducta del abusador.²⁴⁶ Los tópicos que abordan la mayoría de los programas pueden verse en la siguiente tabla:

| Temas frecuentes en programas de atención a hombres generadores de violencia ²⁴⁷ | |
|---|--|
| Masculinidad | Discusión acerca del modo en que las normas culturales estereotipadas acerca de lo masculino afectan el estilo que adoptan las relaciones íntimas. 90% |

²⁴⁶ Massachusetts Department of Public Health, 2002, citado en ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Washington, D.C., 2003; Massachusetts Department of Public Health, 2002, citado en Organización Mundial de la Salud, 2003.

²⁴⁷ ROTHMAN, Emily, et al., *Intervening with perpetrators on intimate partner violence: a global perspective*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2003.

| Temas frecuentes en programas de atención a hombres generadores de violencia | | |
|---|---|-----|
| Relaciones Intimas | Discusión acerca de las diferencias entre relaciones íntimas saludables y nocivas | 88% |
| Resolución de Conflictos | Métodos de resolución de problemas que no incluyan el uso de la violencia. | 86% |
| Tradiciones Culturales | Discusión acerca del modo en que la cultura patriarcal alienta el uso de la violencia por parte de los hombres. | 81% |
| Control de la Ira | Técnicas para el control de las reacciones violentas frente a situaciones que producen ira. | 76% |
| Habilidades para la paternidad | Entrenamiento para desarrollar una paternidad no abusiva. | 76% |
| Sanciones judiciales | Explicación de las leyes locales acerca de la violencia en la pareja. | 66% |
| Temas frecuentes en programas de atención a hombres generadores de violencia | | |
| Uso de alcohol y de drogas | El efecto del alcohol y de las drogas como desinhibidores de la conducta violenta. | 58% |
| Trauma | Los efectos de experiencias traumáticas infantiles sobre la conducta adulta. | 50% |
| Estrés | Los efectos del estrés sobre la conducta. | 50% |
| Salud sexual | Discusión acerca de las enfermedades de transmisión sexual en la pareja. | 44% |
| Opresión y discriminación | Discusión acerca de cómo el racismo, el clasismo, el sexismo y otras formas de opresión y discriminación afectan la conducta. | 44% |
| Espiritualidad | Revisión de cómo la fe y la espiritualidad afectan la conducta y su capacidad para cambiarla. | 22% |
| Organización comunitaria | Movilización para comprometer a otros a luchar contra la violencia. | 15% |

Como se puede apreciar en este cuadro, el consenso más amplio está referido al hecho de que la construcción de la masculinidad, en nuestra cultura, representa un verdadero factor de riesgo, no sólo para la salud de los propios hombres, sino que sienta las bases de un desequilibrio de poderes que pone en riesgo la seguridad de las mujeres y de otros hombres.

Trabajo individual

Existen muy pocos programas que opten por un formato individual, sin embargo sus defensores han encontrado que las aproximaciones basadas en la entrevista motivacional tienen mayor efectividad para que el maltratador se comprometa en el tratamiento que los formatos grupales, además que cada individuo presenta diferencias en su capacidad de cambio, tiene necesidades de atención clínica específicas, por lo que el terapeuta puede

enfocarse a profundidad con el paciente y dar a cada aspecto el tiempo necesario para esa persona en particular y por último, se minimiza el riesgo de que algunas personas del grupo ejerzan una influencia negativa para la apertura y el cambio.

Los modelos teóricos utilizados han sido: psicodinámico, basado en el estilo de apego desarrollado por el paciente y terapia cognitivo conductual, que integra estrategias de la entrevista motivacional para preparar el cambio con técnicas conductuales diseñadas para analizar los patrones cognitivo-conductuales que acompañan la conducta violenta.

Desafortunadamente no existen reportes empíricos de investigación que puedan demostrar la eficacia del tratamiento individual sobre otros, aun así se reporta que la entrevista motivacional cuando se ha utilizado durante dos sesiones individuales antes de iniciar el tratamiento grupal, ha incrementado la capacidad de cambiar la conducta violenta y ha reducido la tendencia a culpar de la misma a factores externos, en comparación con un grupo control, sin embargo estos hallazgos son preliminares y requieren del control de otras variables.

De pareja

La terapia de pareja cuando la mujer sufre violencia, es una práctica controvertida, muchos de los profesionales que brindan tratamiento tanto a las mujeres maltratadas como a hombres violentos han expresado preocupación por el riesgo que implica para las víctimas participar en este tipo de terapia, dado que puede incrementar el nivel de violencia y utilizar lo que se diga en el contexto de las sesiones para aumentar el nivel de abuso. El hecho es que muchos terapeutas de pareja no pueden distinguir entre un perpetrador y una víctima cuando trabajan con parejas en donde hay abuso y prefieren verlos a ambos como víctimas, con igual responsabilidad por la disfunción en la relación, esta visión es sin duda inquietante para la seguridad de la víctima. De hecho en algunos estados de la Unión Americana se prohíbe su implementación.

A pesar de estas críticas, la terapia de pareja ha demostrado reducir el uso de la violencia física entre un 56 y un 90% entre hombres casados en Estados Unidos. Por otra parte, si bien es cierto que puede incrementar el riesgo de la víctima en ciertos casos, en otros puede ser el tratamiento más efectivo para mejorar el bienestar de la mujer.

Sin duda es necesario continuar evaluando la utilidad y eficacia de la terapia de pareja en casos de violencia, pero una cuestión fundamental es que los terapeutas deben de estar capacitados para el tratamiento de la misma. Consideramos que la Terapia Familiar Feminista es un abordaje teórico útil en estos casos porque permite, entre otras cosas, encuadrar la intervención que se realiza con parejas desde la perspectiva de género, alertar sobre el riesgo de reproducir las inequidades sociales entre mujeres y hombres en la práctica terapéutica y hacer énfasis en que los roles de género son determinantes en la estructura y funcionamiento de las familias. Permite pues, poner al género y al poder como temas centrales de la práctica terapéutica; enmarcar el problema de la violencia en la pareja desde una perspectiva sociocultural; reconocer la desigualdad social de la mujer y las

razones de la misma y cuestionar la supuesta complementariedad de funciones en la pareja, porque en la práctica ésta es inequitativa. Sin embargo, antes de iniciar este tratamiento en pareja, es necesario hacer un diagnóstico a profundidad en sesiones individuales con la víctima para determinar el tipo e intensidad del maltrato, a partir del cual se pueda decidir la pertinencia de incluir o no, al agresor en las sesiones, no hay que olvidar que el primer objetivo es la seguridad de la mujer.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Los fundamentos teóricos de este modelo son los siguientes: la perspectiva de género, la terapia cognitivo-conductual y la teoría humanista.

El enfoque de género es un “meta-método”; más que una serie de procedimientos, nos provee una lente a través de la cual podemos examinar críticamente nuestras teorías, métodos y conductas, como facilitadores en un grupo o en sesiones individuales, permite comprender que las asimetrías de poder estructuran las relaciones entre los géneros y que el género siempre se entrelaza con otras categorías como la clase social, la edad, el grupo étnico, etc., así como con el contexto social más amplio para producir subjetividades social e históricamente construidas. Algunos temas a tratar en esta perspectiva son la identificación de los mandatos de género recibidos en la familia de origen, hacer explícitas las desigualdades jerárquicas, el manejo del poder y del control en la relación de pareja, la responsabilidad de cada uno por su conducta, el reconocimiento de que los roles masculinos también tienen un costo emocional, el impacto de los roles de género en la relación con las y los hijos y el papel que juegan en las alianzas de poder y resistencia.

De acuerdo a esta perspectiva la violencia es aprendida a través de la socialización, es por tanto un problema socio-político, el tratamiento se debe enfocar en desaprender esa conducta y ayudar a los maltratadores a comprender que la violencia de cualquier nivel es inaceptable. No se considera que la violencia de género es causada por “actos de locura momentánea”, sino de un patrón coherente de coerción que incluye actos de abuso físico, psicológico, sexual o económico. La conducta es racional, esta afirmación se confirma con la observación de la capacidad de los agresores, de resolver conflictos sin hacer uso de la violencia con compañeros, amigos y aún con otros familiares.

Thorne-Finch, plantea 6 principios básicos para la intervención:

- La violencia es una experiencia cultural aprendida. La socialización de muchos hombres contribuye a creer que es aceptable para ellos ser violentos hacia las mujeres;
- Los hombres deben aceptar su responsabilidad por la violencia que ejercen y establecer y mantener el deseo de cambio;
- Los agresores tienen habilidades deficientes para vivir en forma no violenta, de ahí que las intervenciones se encaminarán a desarrollar esas habilidades, para parar el uso de la violencia en sus relaciones;

- El principal objetivo del tratamiento es parar la violencia. El foco no se centra en mantener la relación de pareja, o la estructura familiar, o aún en convencer a la víctima que deje al maltratador, se sabe lo complejo que puede ser para una mujer tomar esa decisión, lo recomendable es que también ella reciba apoyo terapéutico;
- El trabajo grupal puede ser más efectivo que la terapia individual, dado que compartir las experiencias y escuchar a otros compañeros con mayor avance en el trabajo personal, puede ayudar en la motivación para el cambio y facilitar la expresión de sentimientos de culpa y vergüenza, y
- Dado que el fenómeno de la violencia tiene un sustrato cultural, legal, político, económico, educativo, médico y espiritual, el problema debe ser tratado desde esta multicausalidad.

La Terapia Cognitivo-Conductual (TCC) parte de la premisa de que el modo en que las personas perciben los acontecimientos es el origen de sus emociones y sus conductas. Una situación puede crear distintos pensamientos en cada una de las personas que la viven, estimulando diversos sentimientos y motivándolas a conducirse a su manera. La TCC trata de reestructurar cognitivamente a través de programas de tratamiento dirigidos a identificar y modificar las cogniciones desadaptativas, resaltando el impacto perjudicial sobre la conducta y las emociones del sujeto, favoreciendo el cambio cognitivo y promoviendo una conducta más adaptativa. Se considera el trastorno emocional como un desorden de pensamiento, que al percibir en forma distorsionada la realidad se desarrollan emociones disfuncionales y conductas inadaptadas. El terapeuta cognitivo conductual ayuda al paciente a identificar sus ideaciones erróneas específicas, sus expectativas no realistas y sus atribuciones inadecuadas, valorando su validez y grado de razón; sus declaraciones revelan la forma de evaluar los eventos.

Los métodos cognitivo-conductuales colocan claramente la responsabilidad de la agresión en el individuo y no en la interacción, los más utilizados con agresores son los de Novaco, McKay, Rogers y Mac Kay.

Para Novaco la agresión tiene varios componentes. Existen expectativas no cumplidas o evaluaciones defectuosas de eventos adversos. La excitación subsiguiente se designa como ira, la cual puede llevar a la agresión, se les enseña a los miembros a detectar las etapas y los sentimientos y pensamientos que aparecen con ellas y la reflexión subsiguiente. Se ha utilizado la Terapia Racional Emotiva de Ellis que ayuda a los miembros a afrontar creencias irracionales que llevan a creencias irracionales de ellos y de otros. La premisa es que la ira se produce si los hombres creen que siempre deben tener el amor y la aprobación de las personas cercanas, o si creen que deben ser completamente competentes en todo lo que hacen, o si ven la vida como algo catastrófico cuando las cosas no salen como ellos quieren. Divide el análisis de las creencias en cuatro categorías:

- Creencia irracional: "No puedo soportar que me trate de esta manera. Ella no debe tratarme así, creo que es una persona muy mala y debe ser castigada";
- Consecuencia inapropiada: Sentimientos de hostilidad y el deseo de venganza y castigo;
- Creencia racional: "Que mala acción", y
- Consecuencia apropiada: Desilusión, sentimientos de rechazo.

Meichenbaun considera que la falta de habilidades para afrontar las situaciones puede ser un problema más grave que la presencia de creencias irracionales, por tanto las habilidades cognitivas y conductuales pueden ser esenciales.

El enfoque humanista o centrado en la persona, parte de la base de que el ser humano tiende hacia un desarrollo positivo y constructivo si se establece un clima de respeto, confianza y aceptación hacia la persona. Aceptar a la persona no significa aceptar ni aprobar su conducta, un axioma en el caso de los hombres violentos es: *aceptar a la persona y rechazar la conducta*. Para que se dé en la relación terapéutica un clima de respeto y confianza que promueva el cambio, es necesario que el terapeuta entre en contacto con el mundo experiencial de la otra persona para percibirlo desde su propio marco interno. Rogers proponía que en una atmósfera segura y de apoyo los pacientes son capaces de analizar sus experiencias de una forma abierta y de encontrar soluciones para sus propios problemas. Algunas habilidades básicas para establecer el contacto terapéutico según Egan son:

- Atención: Atender significa escuchar los mensajes verbales y no verbales que la otra persona está comunicando. Hacerle sentir al paciente que se le escucha realmente y que se tiene interés genuino en él;
- Empatía: Es la capacidad de entender a la otra persona desde su marco interno, así como el de poder comunicar que se le comprende. No debe confundirse con identificación con el paciente, cuando el terapeuta no logra diferenciar entre su propia experiencia y la de la persona que atiende, provoca confusión en ambos y no se facilita el cambio. Para lograr una respuesta empática deben atenderse dos elementos: discriminación y comunicación. Discriminar es meterse en el mundo del paciente para entender sus conductas, sus experiencias y el sentimiento que subyace a las mismas. Entender además de lo expresado el mensaje implícito. Comunicar significa expresarle que se entiende su conducta en toda su magnitud. Es necesario enfatizar que entender la conducta no significa justificarla, ni aceptarla, ni eximirlos de su responsabilidad; por el contrario, la meta es que la reconozcan y se responsabilicen de la misma, y
- Confrontación: Es una técnica terapéutica que permite hacer obvias las incongruencias, el terapeuta hace énfasis en aquellos aspectos que obstaculizan el autoentendimiento del paciente. La

confrontación es una extensión de la empatía porque implica explorar responsabilidades no asumidas o dolores no asimilados en un clima de respeto. Debe hacerse tomando en consideración la motivación actual para el cambio que permita disminuir las defensas y enfrentar las responsabilidades y sentimientos que se desprenden de la misma.

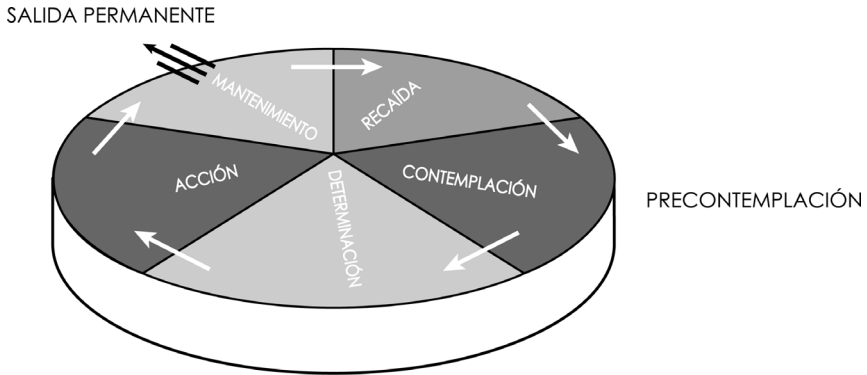
Al respecto de la confrontación vale la pena hacer algunas reflexiones, muchos programas de tratamiento para hombres violentos están basados en la confrontación. Se impulsa a los miembros del grupo a que desde el primer día admitan que han cometido actos violentos, sin negar, sin racionalizar y sin proyectar la culpa. Cuando la confrontación se da demasiado rápido, sin haber establecido un clima terapéutico adecuado, sin tomar en cuenta el estado motivacional y anímico del hombre, pierde su objetivo, y toma la forma de agresión y juicio. La persona en este contexto se siente atacada, aumenta sus defensas y estará menos dispuesta a explorar su conducta, lo que disminuye la probabilidad de éxito del tratamiento. De hecho la terapia de grupo basada en la confrontación acarrea más efectos contraproducentes y adversos que otros enfoques alternativos.

MOTIVACIÓN PARA EL TRATAMIENTO

En general hay una muy baja motivación para el tratamiento en los hombres violentos; es frecuente que acudan en condiciones de presión (amenazas de divorcio por parte de la pareja, denuncias judiciales, etc.). Si bien el temor a la pérdida de la mujer y de las hijas y los hijos y la perspectiva de un futuro en soledad, así como el miedo a las repercusiones legales y a una disminución del poder adquisitivo, pueden actuar como un impulsor, en estos casos el compromiso con el cambio es escaso y fluctuante.

Es preciso evaluar en el primer contacto con el agresor el nivel de motivación para el cambio, así como su grado de peligrosidad actual, porque la protección de la víctima resulta prioritaria en este contexto. En este sentido, el modelo transteórico de Prochaska y Di Clemente puede ser de gran utilidad para identificar el grado de motivación que tiene el paciente para el cambio y a partir de ello planificar las estrategias de intervención. Estos autores han intentado comprender cómo y por qué cambian las personas, han descrito una serie de etapas por las que cruza una persona en el proceso de cambio. Dentro de este enfoque la motivación se puede entender como el estado presente de una persona o la etapa de preparación para el cambio. Es un estado interno influido por factores externos.

La "rueda del cambio" que se presenta en la siguiente figura refleja la realidad de que en todo proceso de cambio, la persona gira alrededor de ese proceso varias veces antes de llegar a un cambio estable. Es este un modelo de 6 etapas que fue creado inicialmente para el tratamiento de adicciones, sin embargo, permite analizar las etapas y procesos de cambio de los hombres violentos.



SALIDA PERMANENTE

Las seis etapas del cambio de Pochaska y Di Clemente²⁴⁸.

Miller y Rollnick explican la "rueda del cambio" de la siguiente forma:

- En la primera etapa, de *precontemplación*, la persona no considera que tiene un problema ni que necesita introducir un cambio en su vida, solo acuden a terapia bajo coacción y su actitud es defensiva, en esta etapa la persona necesita información y retroalimentación a fin de aumentar la conciencia del problema;
- Una vez que aparece la conciencia del problema la persona entra en un periodo caracterizado por la ambivalencia: la fase de *contemplación*. La persona contempladora acepta y rechaza el cambio a la vez, su experiencia queda descrita como una oscilación entre las razones para cambiar y las razones para continuar de la misma manera. La tarea del terapeuta en esta etapa es que la persona se incline a favor del cambio;
- Si durante un periodo la persona se decide por el cambio, entra a la etapa de *determinación*, en la que considera el cambio como una necesidad y se sabe responsable del mismo;
- Si logra pasar a la realización de acciones concretas, estará en la etapa de *acción*, si no, retrocede a la etapa de *contemplación*;
- Durante la etapa de *mantenimiento*, el reto consiste en mantener el cambio, la experiencia humana está llena de buenas intenciones de cambiar y de pequeñas o grandes recaídas, y
- Si la *recaída* se produce, la tarea del paciente será empezar a girar de nuevo y no quedarse estancado en esta etapa.

²⁴⁸ MILLER, William y Stephen ROLLNICK (Eds.), La entrevista motivacional. Preparar para el cambio de conductas adictivas, Barcelona, Paidós, 1991, pp. 39.

Los mismos autores resumen en la siguiente tabla las etapas del cambio y las principales tareas del terapeuta.

| Etapas del cambio y tareas del terapeuta ²⁴⁹ | |
|--|---|
| Etapa del paciente | Tareas motivacionales del terapeuta. |
| Precontemplación | Aumento de la duda, aumento de la percepción del paciente de los riesgos y problemas de su conducta actual. |
| Contemplación | Inclinación de la balanza: evoca las razones para cambiar y los riesgos de no cambiar; aumenta la autoeficacia para el cambio de la conducta actual. |
| Determinación | Ayuda al paciente a determinar el mejor curso de acción que hay que seguir para conseguir el cambio. |
| Acción | Ayuda al paciente a dar los pasos hacia el cambio. |
| Mantenimiento | Ayuda al paciente a identificar y a utilizar las estrategias para prevenir la recaída. |
| Recaída | Ayuda al paciente a renovar el proceso de contemplación, determinación y acción, sin que aparezca un bloqueo o una desmoralización debido a la recaída. |

Echeburúa apunta que en general la motivación inicial para el tratamiento en el maltratador suele ser débil e inestable, sobre todo en aquellos pacientes que acuden al tratamiento por vía judicial o por otra coacción y que suelen estar en una etapa de precontemplación. Por tanto, es conveniente, aprovechar cualquier insinuación favorable para no posponer el tratamiento. Retener al sujeto en el tratamiento posteriormente puede no ser tan complicado. El hombre violento va a estar determinado a cambiar cuando perciba que las ventajas de cambiar superan a los inconvenientes de hacerlo.

El mismo autor presenta en la siguiente tabla las etapas con algunas expresiones frecuentes en los hombres violentos:

²⁴⁹ MILLER, William y Stephen ROLLNICK, Op. cit., p. 41.

²⁵⁰ ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique, Hombres violentos contra la pareja: perfil psicopatológico y programa de intervención, Evaluación de la peligrosidad criminal. Aspectos médico-forenses, psicológicos y psiquiátricos, España, pp. 4176, http://www.cej.justicia.es/pdf/publicaciones/medicos_forenses/MEDI31.pdf

Etapas del cambio (Prochaska y DiClemente, 1983; adaptado) ²⁵⁰

| ETAPAS | ASPECTO CENTRAL | DESCRIPCIÓN | EXPRESIONES FRECUENTES |
|------------------|---|--|--|
| Precontemplación | Negar el problema | No tienen intención de cambiar su comportamiento violento. | "Lo que ella dice es falso"; "ella me provoca todo el tiempo y no me deja en paz"; "la que tiene que cambiar y necesita tratamiento es ella"; "ella también me maltrata psicológicamente"; "puedo controlarme cuando yo quiera"; "hay situaciones en las que no puedo controlarme". |
| Contemplación | Mostrar ambivalencia (dudar entre cambiar o no) | Están interesados en cambiar, pero no han desarrollado un compromiso firme de cambio. | "Cada vez me doy más cuenta de que mis enfados hacen daño a mi pareja"; "observo que la violencia en mi relación de pareja es un problema"; "creo que sería interesante aprender trucos que me ayudasen a controlarme"; "el problema es que ella nunca cede, pero veo que no podemos seguir así". |
| Preparación | Estar motivado para cambiar | Se comprometen a cambiar y toman decisiones sobre cómo facilitar el proceso de cambio. | "Desde hace dos semanas no he tenido conflictos violentos con mi mujer"; "estoy decidido a venir a tratamiento y poner de mi parte para estar bien con mi pareja". |
| Acción | Modificar sus conductas violentas por otras más adaptativas | Cambian su conducta o las condiciones ambientales que afectan a su problema con el fin de superarlo. | "Aunque no resulta fácil, llevo un tiempo sin agredir a mi mujer"; "cuando mi pareja me pone nervioso, la evito yéndome a otra habitación"; "cuando me agobio, hago lo que usted me dijo"; "no es fácil controlarse, pero creo que cada vez lo hago mejor". |
| Mantenimiento | Presentar un estilo de vida desvinculado de las conductas violentas | Logran eliminar con éxito la conducta problemática y realizan esfuerzos para prevenir la recaída y consolidar las ganancias obtenidas. | "Ahora me controlo mucho, pero aún tengo miedo de volver a ser violento"; "aunque no soy agresivo con mi pareja, a veces tengo la tentación de serlo"; "suelo evitar los conflictos y discusiones porque temo que mi ira se dispare"; "me encuentro mucho mejor que cuando inicié el tratamiento, pero no quiero confiarme". |

PERMANENCIA EN EL TRABAJO TERAPÉUTICO

Una vez que el hombre violento ha acudido al tratamiento, la meta es que continúe, porque las sesiones iniciales no garantizan su permanencia en el programa, de hecho, como ya se había apuntado, los abandonos son muy frecuentes, especialmente en las primeras 5 sesiones.

Echeburúa considera que abandonan específicamente los hombres que están en una etapa de precontemplación, que niegan el problema, y que consideran que no hay vinculación entre sus metas personales y el objetivo del tratamiento. Al respecto del mantenimiento hace las siguientes reflexiones:

Se trata, en primer lugar, de establecer una relación terapéutica basada en la confianza, en la confidencialidad y en el deseo sincero de ayuda por parte del terapeuta, lo que implica advertir al sujeto, en un clima exento de juicios moralizantes, sobre su

situación real y sobre los riesgos de su conducta. Asimismo hay que persuadir al sujeto de las ventajas de un cambio de comportamiento: sentirse mejor, aprender a controlar sus emociones, establecer relaciones de pareja adecuadas, mejorar su autoestima y valoración social, etcétera. También es preferible eludir el término maltratador o agresor cuando el terapeuta se dirige al sujeto, debido a las connotaciones semánticas tan negativas que contiene este término. Se puede hablar en su lugar, de una forma eufemística, del tratamiento de las conductas violentas, tratamiento para hombres, tratamiento de hombres con dificultades, etcétera. Además hay que crear un contexto terapéutico que fomente la responsabilidad del maltrato, más que la culpabilidad (debido a las implicaciones jurídicas negativas de este término).

... Y, por último, hay que generar unas expectativas de cambio realistas en el sujeto. Eliminar la ira o los celos por completo no es un objetivo alcanzable, pero sí lo es, en cambio, mantenerlos bajo control y canalizarlos de una forma adecuada.²⁵¹

FORMATO PARA EL MODELO DE INTERVENCIÓN

En este modelo se proponen dos entrevistas individuales de evaluación inicial, un programa grupal de 32 sesiones aproximadamente, con sesiones semanales de 2.5 hrs. sesiones individuales intercaladas durante el proceso grupal y al término de éste, continuar las sesiones individuales, para el tratamiento de áreas específicas.

Un formato de grupo abierto, donde pueden incorporarse nuevos miembros en cualquier momento, puede ser de utilidad por varias razones: la alta incidencia de abandonos puede poner en riesgo la permanencia del grupo; los integrantes más antiguos con mayor motivación para el cambio, pueden ayudar a los nuevos a pasar de la etapa de precontemplación a la de contemplación; los nuevos participantes se integran a un grupo con reglas y estructura ya establecidas. En forma ideal el grupo estaría conformado por entre 8 y 10 participantes.

Las sesiones se dividen en 3 partes, en las dos primeras se realizan actividades estructuradas: entrenamiento en alguna habilidad, ejercicios, discusión de un tema, etc. La última parte se llama "Tiempo para compartir", es un periodo en que los participantes presentan un problema o buscan ayuda.

El clima grupal se construye a partir del respeto entre todos los participantes, es un espacio en el que nadie va a ser juzgado ni ridiculizado por expresar sus preocupaciones y sentimientos. Pero en el que se ponen límites claros a los intentos de culpar a otros por su conducta o a minimizar sus actos violentos.

El grupo deberá estar dirigido por personal especializado (psicólogos, terapeutas, trabajadores sociales) con formación en perspectiva de género, violencia en la pareja, experiencia en conducción de grupos. Se recomienda

²⁵¹ Íbidem, p. 4178.

sean dos personas las responsables, de preferencia varones o pareja mixta: hombre-mujer.

Sonkin considera que cuando llega un hombre a un servicio especializado en violencia familiar, quienes están a cargo del mismo deben estar en posibilidad de evaluar la pertinencia de admitirlo, en las primeras entrevistas. En este modelo se propone realizar dos entrevistas individuales de evaluación con el agresor y otra por separado con la víctima, a fin de determinar:

- El grado de peligrosidad actual de la conducta violenta;
- El grado de motivación para el cambio, y
- La pertinencia de su inclusión en el grupo.

Es común que los hombres en estas sesiones se dediquen a hablar de las conductas de su esposa, que la culpen de las dificultades en la relación y que intenten aliarse con el terapeuta para que les dé la razón, en estos casos son muy poco receptivos a la comunicación y tiende a convertirse en un monólogo. Durante la entrevista se puede evaluar el grado de rigidez que adopta esta modalidad de comunicación, habrá que advertirle que se le interrumpirá y que las sesiones se centrarán en él, no en su esposa, porque solo puede proponerse objetivos de cambio sobre sí mismo, no sobre ella.

Con frecuencia hay que aclararles que el objetivo de su asistencia al grupo no es que la pareja siga unida, esta será una decisión de ambos, sino que él pueda resolver los conflictos en formas más constructivas. Es necesaria esta aclaración porque a menudo la demanda es "ayúdeme para que ella regrese."

Se propone para realizar esta evaluación apoyarse en una ficha de admisión para que a partir de ella, el hombre ejemplifique las situaciones, que identifique los sentimientos que surgieron y si es posible, piense en posibles alternativas de conducta. Un área que es útil abordar desde este momento es su propia historia de maltrato, les ayuda a iniciar el contacto con su propio dolor y a relacionar estas experiencias con su conducta actual. No significa que se les exima de la responsabilidad de su conducta violenta, sino de que la consideren como un patrón aprendido que se puede modificar. Si a partir de estas reflexiones se establece una comunicación empática, se estará en condiciones de modificar la presión externa para convertirla en motivación interna.

Otro instrumento de utilidad para evaluar la peligrosidad del posible participante es el propuesto por Dutton y Golant, para que a partir de la tipología se descarten aquellos casos no recomendables para el trabajo grupal. Los individuos con perfil psicopático no se aceptarán en el tratamiento porque se ha documentado,²⁵² que por una parte la probabilidad de cambio es casi nula, y por otra, pueden perjudicar el desarrollo del trabajo grupal. Este instrumento puede ser llenado a partir de las entrevistas de admisión o en conjunto con la mujer. En todos los casos, es necesario mantener el contacto

²⁵² DUTTON, Donald y Susan GOLANT, *Op. cit.*; GONDOLF, Edward., *Batterer intervention Systems*, London, Sage Publications, 2002; WELLAND, Christauria y David WEXLER, *Op. cit.*.

con la víctima, recomendarle ayuda psicológica y alertarla en caso de que se considere, que está en riesgo.

Lineamientos generales

- **Respeto:** Muchas veces es difícil para los terapeutas escuchar historias de maltrato sin tener una respuesta emocional intensa y negativa. Si partimos de la idea de que todos merecen respeto, no por las acciones que han hecho, sino como personas y por las historias individuales y los mandatos de género en los que están inmersos, que los han llevado a actuar en forma destructiva, se podrá respetar a la persona y rechazar su conducta;
- **Reflejo:** Significa comunicar en forma empática el entendimiento de sus sentimientos y experiencias, seguida por una nueva perspectiva o idea. De nuevo es necesario aclarar, que no significa quitarle responsabilidad por su conducta abusiva;
- **Seguridad:** Dar prioridad a la seguridad de la mujer, por sobre cualquier otra objetivo. En este sentido es necesario mantener contacto con la víctima, en principio una sesión inicial para evaluar el riesgo que corre y la pertinencia de que el agresor ingrese al programa grupal, a medida que avanza el programa establecer contactos vía telefónica o en forma personal, para cruzar la información que da el esposo con la que ella relata, en los momentos que se considere adecuado;
- **Etiquetas:** No utilizar el término maltratadores o violentos, porque además que aumenta la resistencia, coloca el problema en la identidad como algo inamovible. En cambio, hablar en el programa de hombres que ejercen violencia, coloca el énfasis en la conducta y supone una responsabilidad por la misma, y
- **Resistencia inicial:** Tomar en consideración que la mayoría de los participantes llegan sin motivación real para el cambio, por tanto habría que evitar entrar en confrontaciones y luchas de poder. Sin embargo, si algún miembro es claramente disruptivo, considerar su exclusión del grupo.

Reglas básicas del grupo

Desde la primer sesión hay que establecer las reglas básicas de respeto, no enjuiciamiento, asistencia y puntualidad, comprometerse a que durante el tratamiento no incurrirá en actos de violencia física en contra de su esposa, sus hijas e hijos u otro familiar, no asistir a la sesión bajo los efectos del alcohol u otra droga. Al referirse a su esposa lo hará por su nombre y no con un adjetivo o apodo despectivo.

Se informa sobre el propósito del grupo: ayudarles a resolver sus conflictos y los sentimientos de malestar sin el recurso de la violencia; no es el objetivo que se reconcilien con sus parejas. El objetivo es parar la violencia.

Se pide la confidencialidad sobre lo que pasa en el grupo, pueden compartir lo que ellos sintieron o expresaron, pero no lo que otros miembros

del grupo dijeron o hicieron. Welland y Wexler proponen además incluir los nueve mandamientos en las sesiones.

Se les informa, que como parte de este programa, en algunas ocasiones se establecerá contacto vía telefónica o en forma personal con su esposa.

Es conveniente elaborar un formato de consentimiento informado en donde se especifiquen los objetivos e implicaciones del tratamiento, las reglas básicas y un contrato de no-violencia. Si algún participante continúa con las agresiones debe cuestionarse su permanencia en el grupo, este tipo de tratamiento no es el adecuado para él en este momento.

Temas de trabajo

Navarro y Pereira señalan que la enseñanza de habilidades, la discusión de los temas, los videos y los juegos de roles, deben equilibrarse con una adecuada atención a las necesidades individuales. El "tiempo para compartir" permite a los terapeutas conocer las necesidades y avances individuales, favorece la cohesión grupal, el participante aprende a utilizar a otros como recurso, a cuidarse y a exponerse. Este es el espacio propiamente terapéutico en el que se tocan las experiencias, los sentimientos, los temores. Se inicia con las preguntas ¿Quién necesita tiempo para sí? ¿Quién ha tenido un episodio de violencia? Se debe propiciar la participación de todos, sin forzar a nadie.

Los principales temas propuestos son: Definición de violencia, Ciclo de la violencia, Control de la ira, Los roles culturales de género, Ansiedad y estrés, Autoestima, Familia de origen e historias de violencia, Control de la respuesta de celos, Comunicación en la pareja y Resolución no violenta de conflictos.

Definición de violencia

El grupo necesita una definición que abarque un amplio rango de conductas de violencia: física, psicológica, sexual y económica. Un primer objetivo es entrenar a la persona en habilidades de introspección, para reconocer aquellas conductas que tienen como finalidad el poder y el control en la relación. No sólo las manifestaciones más evidentes, como es el caso de la violencia física severa, sino también aquellas sutiles que minan la autoestima de la pareja y la mantienen en un papel subordinado.

Se entiende por violencia física "cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas";²⁵³ de esta manera la violencia física recorre un amplio rango de manifestaciones que van desde un empujón, un pellizco, una cachetada o un golpe, hasta el homicidio; además, en el caso de las omisiones, se pueden considerar dentro de este rubro el privar a alguien de los alimentos, bebidas o medicinas e impedirle salir de la casa.

La violencia psicológica se define como "cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo,

²⁵³ Ley General de Acceso, artículo 6.

restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio".²⁵⁴ Como la violencia psicológica se adentra en el terreno de lo subjetivo, un ejercicio valioso para la reflexión es analizar las tácticas más frecuentes y los efectos en la víctima, planteados por Nogueiras.

| TÁCTICAS | EFFECTOS |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Amenazas | Miedo, terror, sumisión |
| Gritos, romper cosas | Intimidación |
| Desvaloración personal | Baja autoestima, inseguridad |
| Desvaloración de familia y amistades | Aislamiento |
| Demandas triviales | Polarización de la atención |
| Pequeñas concesiones | Confusión, dependencia emocional |
| Hacerse la víctima, culpar a la mujer | Impedir que haga algo para cambiar |

Por otra parte por violencia sexual se entiende "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto."²⁵⁵

El terreno de este tipo de violencia es delicado y complejo, porque de acuerdo con las pautas culturales prevalecientes, el papel de la esposa implica el débito conyugal; es decir, parte de las obligaciones de servicio de la esposa al marido es tener relaciones sexuales cuando él las demande, de ahí que esta forma de violencia sea poco identificada. Reconocer la violencia sexual dentro del matrimonio se enfrenta a conceptos como *consentimiento*, *resistencia*, *uso de la fuerza*, que por ser subjetivos hay que develar.

Por violencia económica se entiende "toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral".²⁵⁶ Si se toma en cuenta que en la pareja, el dinero juega un importante papel en el control sobre el cónyuge, del que además no se habla, propicia que la violencia económica sea difícil de detectar. La Ley General de Acceso define este tipo de violencia como el impedir el acceso al dinero y al conocimiento del patrimonio familiar, tomar decisiones unilaterales sobre su uso, apoderarse de los bienes y de los ingresos de la pareja, impedirle tener un trabajo asalariado, asignarle un gasto fijo y pedirle explicaciones sobre los gastos realizados.

²⁵⁴ Ídem.

²⁵⁵ Ídem.

²⁵⁶ Ídem.

Las técnicas propuestas para este tema son: presentación de videos o películas que inviten a la reflexión, juego de roles y escenificación.

Ciclo de la violencia

Se explica el ciclo de la violencia propuesto por Walker, en el cual se distinguen tres fases: fase de tensión, fase de agresión y fase de reconciliación "luna de miel."

- Fase de tensión: Se caracteriza por una escalada gradual de tensión que aumentan la fricción y los conflictos en las parejas. El hombre violento no expresa sus sentimientos de frustración, inseguridad, minusvalía, sino que deposita el foco de su atención en la persona más débil y cercana. Durante esta fase la frustración aumenta gradualmente, aparecen en la mente pensamientos reiterados acerca de las fallas del otro cometidas en el pasado, se atribuyen las desgracias personales a la pareja y se tiene la evidencia de que la conducta violenta es inevitable;
- Fase de agresión: Es importante recalcar que quien se encuentra en posición alta se siente amenazado en su jerarquía e intenta restablecer el dominio por medio de la violencia. Esta amenaza puede ser real o imaginada y actúa como justificación para el agresor "ella me provocó", "debe saber quién es el que manda" "a mí nadie me contesta así". Estalla entonces la violencia física y/o psíquica y/o sexual. Muchos agresores aducen una falta de control o no saber qué pasó. Para entender cómo termina esta fase, hay que recordar que el fin último es el poder y el control sobre la víctima, se detiene entonces cuando la mujer está sometida y se ha restablecido la jerarquía a los ojos del agresor. Se presenta entonces la fase de reconciliación, y
- Fase de reconciliación o "luna de miel": El hombre violento pide perdón, se arrepiente, minimiza los daños: "sólo fue un empujón", "yo no quería lastimarte." Le hace promesas de cambio o le hace regalos, la mujer se siente culpable, cree que ella lo provocó, siente vergüenza por lo que pasó y esto le crea una gran confusión. Se suele atribuir el maltrato a factores externos, como el alcohol y los problemas en el trabajo, lo que dificulta la asunción de las responsabilidades propias. Ambos se hacen promesas, permanece la ilusión de que no volverá a pasar, hasta que se inicia el nuevo ciclo.

Este tema les permite a los agresores reflexionar sobre el carácter cíclico de la violencia y de la dificultad de que se erradique solo con promesas, además de hacer un ejercicio de introspección para contactar con los sentimientos que aparecen en cada etapa.

Las técnicas propuestas para este tema son: presentación de videos o películas que inviten a la reflexión, juego de roles y escenificación.

Control de la ira

La cólera o ira es una reacción ante un suceso o un pensamiento, produce trastornos neurovegetativos que pueden manifestarse en forma de sudor,

palidez, o por el contrario, enrojecimiento del rostro, temblores, gestos desproporcionados con gritos y violencia, sentimientos apasionados de odio que disminuyen momentáneamente el raciocinio. Por lo general, la persona iracunda sufre una contracción del rostro, acompañada de una mímica que manifiesta estupor y rabia a la vez. La cólera, la ira, la indignación y el comportamiento agresivo son reacciones de lucha fundamentales cuando nos amenaza algún peligro. Novaco distingue cuatro clases esenciales de sucesos que pueden desencadenar nuestra indignación:

- Frustraciones: un plantón, un cambio de planes inesperado;
- Sucesos irritantes: una llave perdida, el ruido que hacen los niños en casa;
- Provocaciones verbales y no verbales: la descalificación del jefe, el coche que se adelanta y no permite el paso, y
- La falta de corrección y la injusticia: una crítica fuera de lugar, el bajo salario.

La ira está muy relacionada con los fracasos, frustraciones y conflictos de la vida diaria. Ahora bien, hay que tener en cuenta que no existen personas que alguna vez no hayan tenido un fracaso. Muy por el contrario, éstos son necesarios en el proceso de aprendizaje del hombre.

Pocas veces se presenta la ira en primer término, y sin causa. Con frecuencia los seres humanos transforman en ira sus sentimientos primarios de preocupación, culpa, decepción, rechazo, injusticia, choque, incertidumbre o confusión.

La ira puede llegar:

- Después del temor (por ejemplo, de que un hijo se lastime);
- Desde la frustración (se intenta infructuosamente llevar adelante una tarea, pero un obstáculo se interpone en forma permanente);
- A través de los sentimientos de celos o amenazas que pueden ser disfrazados con sarcasmo, y –por ejemplo– sentir el impulso de agredir verbal o físicamente;
- Por la fatiga que puede transformarse en hostilidad, y
- A través de la turbación o la humillación.

El saber que la ira generalmente cubre una emoción anterior ayuda a manejarla con más eficiencia. Cuando se desconoce este hecho, se es proclive a responder en forma directa, echando leña al fuego con la negación, la represión o la manifestación crónica y sin límites.

Se parte de los supuestos básicos de que: la ira es una emoción normal, la violencia es una conducta negativa. Cada persona debe hacerse responsable de sus propias conductas. Los impulsos pueden controlarse. La conducta de la otra persona no justifica la violencia. Los objetivos en el tema de control de ira son:

- Potenciar la responsabilidad de los pacientes en el autocontrol de la ira;

- No externalizar la culpa, atribuyendo a otra persona o situación su conducta;
- Explicar el proceso de escalada de la ira y aprender a detenerla;
- Identificar las situaciones antecedentes facilitadoras de la ira;
- Detectar los principales pensamientos activadores de la ira;
- Identificar las manifestaciones fisiológicas más habituales que indican la escalada de ira, y
- Las técnicas utilizadas estarán encaminadas a desarrollar habilidades de control de la ira como tiempo fuera y distracción cognitiva.

La ira comienza en forma habitual con niveles bajos de molestia que gradualmente se intensifican y finalmente estallan en una fuerte explosión de violencia. Es necesario llegar a ser conscientes de la ira en las fases anteriores a una explosión; para detener la escalada de ira es necesario hacerlo en las etapas iniciales.

Se elabora una escala personal de intensidad de ira que va del 0 al 10, con los signos fisiológicos y los pensamientos que los acompañan. Se enseña a los participantes a utilizarla.

La llamada técnica del tiempo fuera es recomendable para el manejo de la ira. Antes de iniciarla es necesario explicársela a las personas participantes para que estén informadas de lo que puede ocurrir. Se trata de que la persona esté atenta a los primeros signos de reacciones de ira y de que no permita el aumento y la escalada de las mismas por medio de un alejamiento temporal de la pareja.

Las fases en la aplicación de esta técnica son:

- Identificación de los indicios de ira: Cuando se advierten los primeros signos fisiológicos en la escala subjetiva, nivel 2 o 3;
- Aviso a la víctima, mediante un acuerdo previo con una señal verbal o no verbal: No se puede añadir ninguna expresión inculpatoria hacia la pareja;
- Alejamiento físico y psicológico de la situación: Dejar el hogar, alejarse del escenario y avisar a donde se va, y
- Regreso: Avisar de la llegada, acordar con la pareja el momento oportuno para hablar de la situación y así reducir la posibilidad de una escalada de ira en el futuro.

Otra habilidad a desarrollar es el uso de técnicas de distracción cognitiva como: llevar a cabo respiraciones lentas y profundas, concentrarse en lo que está pasando alrededor, practicar alguna actividad mental y/o hacer ejercicio físico.²⁵⁷

²⁵⁷ Para una descripción detallada de estas técnicas consultar: ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, Enrique y Paz DE CORRAL, *Op. cit.*; Navarro y Pereira, *Op. cit.*; WELLAND, Christauria y David WEXLER, *Op. cit.*

Los roles culturales de género

Dado que los roles o papeles de género son comportamientos aprendidos en la sociedad, que hacen que sus miembros perciban como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades y que las jerarquicen y valoren de manera diferenciada, el tratamiento de este tema estará encaminado a:

- Cuestionar la asignación tradicional de funciones y características masculinas y femeninas;
- Reconocer y descubrir que estas características, supuestamente fijas e inamovibles, son asignaciones culturales;
- Desnaturalizar la percepción que se tiene del ser varón o mujer, y
- Pensar de otro modo los lugares que ambos pueden ocupar en la sociedad.

Las técnicas que se proponen para este tema son: Elaborar una lista de creencias personales acerca de la masculinidad y de la feminidad. Detectar las trampas y sufrimientos a los que conducen estas creencias, compartirlas y comentarlas con el grupo. Elaborar una lista de creencias y actitudes alternativas que llevarían a relaciones más equitativas, analizar las dificultades para cambiarlas.

Ansiedad y estrés

En general, el término ansiedad alude a la combinación de distintas manifestaciones físicas y mentales que no son atribuibles a peligros reales, sino que se manifiestan ya sea en forma de crisis o bien como un estado persistente y difuso, pudiendo llegar al pánico. Si bien la ansiedad se destaca por su cercanía al miedo, se diferencia de éste en que, mientras el miedo es una perturbación cuya presencia se manifiesta ante estímulos presentes, la ansiedad se relaciona con la anticipación de peligros futuros, indefinibles e imprevisibles. Tanto la ansiedad como el miedo tienen manifestaciones parecidas, en ambos casos se aprecian pensamientos de peligro, sensaciones de aprensión, reacciones fisiológicas y respuestas motoras; por eso, algunos autores utilizan indistintamente un término u otro. Además, ambos se consideran mecanismos evolucionados de adaptación que potencian nuestra supervivencia. La ansiedad se diferencia del miedo en que la primera consiste en la emisión de una respuesta más difusa, menos focalizada, ocurriendo sin causa aparente y quizás mejor descrita como aprensión para el individuo. La característica más llamativa de la ansiedad es su carácter anticipatorio, es decir, posee la capacidad de prever o señalar el peligro o amenaza para el propio individuo, confiriéndole un valor funcional importante; además, tiene una función activadora y facilitadora de la capacidad de respuesta del individuo, concibiéndose como un mecanismo biológico adaptativo de protección y preservación ante posibles daños presentes en el individuo desde su infancia. Sin embargo, si la ansiedad supera la normalidad en cuanto a los parámetros de intensidad, frecuencia o duración, o bien se relaciona con

estímulos no amenazantes para el organismo, provoca manifestaciones patológicas en el individuo, tanto a nivel emocional como funcional.²⁵⁸

Las técnicas utilizadas para el tratamiento de la ansiedad son: la reestructuración cognitiva, la relajación y las actividades gratificantes.

El objetivo de la reestructuración cognitiva es modificar el esquema cognitivo del paciente, desechando creencias disfuncionales que generan conflicto emocional y conductual para sustituirlas por cogniciones más adecuadas. Ellis explica cómo se crean y destruyen las propias perturbaciones donde:

- El acontecimiento activador es la percepción de la realidad según cada persona;
- Las creencias o interpretaciones de la realidad, son racionales e irracionales, y
- La consecuencia emocional y conductual, es coherente con la propia interpretación.

Las ideas irracionales no son fáciles de identificar, son procesos de pensamiento sobre aprendidos y automáticos; se ayuda al paciente a identificar y verbalizar sus pensamientos, creencias y actitudes a través de preguntas. Se le entrena al paciente en:

- La auto-observación, para "darse cuenta" de los mecanismos psicológicos utilizados;
- La identificación, de la relación cognición-afecto-conducta;
- El examen de la evidencia, comprobación de la realidad para sustituir los pensamientos por otros más funcionales;
- La experimentación, para comprobar los pensamientos automáticos, y
- La determinación y ensayo de pensamientos e ideas más racionales.²⁵⁹

La relajación por su parte es una técnica que ha probado su utilidad en diversos tratamientos. En el contexto del tratamiento de hombres violento se entrena en tres principales tipos de relajación:

- Relajación respiratoria: Es la más sencilla de todas, aunque hay pacientes que necesitan un entrenamiento intensivo, porque esta relajación no está dentro de sus hábitos cotidianos. Consiste en hacer inspiraciones profundas, retener el aire unos segundos y hacer exhalaciones lentas.

²⁵⁸ SIERRA, Juan Carlos, et al., "Ansiedad, angustia y estrés: tres conceptos a diferenciar", en *Revista Mal-estar e subjetividade/Fortaleza*, volumen 3, número 1, marzo 2003, pp. 10-59, www.unifor.br/notitia/file/141.pdf.

²⁵⁹ Para ver la descripción de esta técnica se puede consultar: ELLIS, Albert, *Una terapia breve más profunda y duradera*. España, Paidós, 1999; CABALLO, Vicente (Ed.), *Manual de tratamiento cognitivo-conductual de los trastornos psicológicos*, España, Siglo XXI, 1990.

- La relajación muscular: Consiste en la contracción/relajación de grupos musculares, comenzando con los músculos de los pies y continuando en forma ascendente. Tiene por objeto enseñar a la persona lo que significa la relajación por medio de la comparación con su opuesto: la contracción, y
- La relajación psíquica: Se logra a través de la imaginación guiada, induciéndolo a través de ésta a una situación placentera, con objeto de lograr un estado de relajación.²⁶⁰

Autoestima

“La autoestima es la disposición a considerarse competente para hacer frente a los desafíos básicos de la vida y sentirse merecedor de la felicidad.” La autovaloración es vital en el desarrollo psicológico de la persona, por los efectos que produce en su motivación, pensamientos, emociones, deseos, valores y objetivos. Existe una estrecha relación de la autoestima con la salud mental, considerando el razonamiento como función básica de la conciencia; la cual apegada a la realidad suministra los medios de supervivencia como son: la cognición, la evaluación y la regulación de las acciones.

Branden considera que la autoestima tiene dos componentes básicos:

- Competencia o autoeficacia: Significa la confianza en sí mismo, en la propia capacidad de aprender, decidir e interpretar la realidad; es reconocerse capaz de producir el resultado esperado y aceptar los propios errores con la convicción de que se pueden corregir, y
- Merecimiento o autorespeto: Es la convicción de la valía personal, de la propia imperfección y del amor incondicional a sí mismo. El grado de valoración y confianza en sí mismo son significados registrados en la mente humana produciendo pensamientos positivos o negativos en cada individuo.

Los hombres maltratadores han construido una imagen pobre de ellos mismos, por lo que este tema es importante abordarlo y trabajar con su autoconcepto. Echeburúa propone algunos ejercicios en este tema como:

- Inventario de autoconcepto: El paciente hace una lista de autovaloración en los aspectos más significativos en relación con las distintas áreas de la autoestima: apariencia física, capacidad intelectual, forma de ser, salud, aceptación social, sexualidad, rendimiento profesional, estatus socioeconómico, ejecución de tareas cotidianas y éxito en la vida, y
- Reevaluar cognitivamente las percepciones erróneas que se pongan de manifiesto en el inventario anterior: Prestar atención y re-

²⁶⁰ Para una descripción a detalle de la técnica puede consultarse: WOLPE, Joseph, *Práctica de la terapia de la conducta*, México, Trillas, 1983; Welland y Wexler, Op. cit.

forzar los aspectos positivos y reestructurar cognitivamente los sesgos y distorsiones presentes en los aspectos negativos.²⁶¹

Familia de origen e historias personales de violencia

La revisión de los aspectos de la historia personal, en particular los que se refieren a las experiencias de malos tratos, ya sea como víctimas o como testigos, vividas durante la infancia o adolescencia, es un aspecto clave en el proceso de recuperación de los hombres violentos. Este proceso, de suyo doloroso, puede facilitarse al escuchar a otros relatar sus propias experiencias, para que a partir de ellas se identifiquen y expresen las propias. A menudo los hombres, logran tener conciencia de su propia violencia y pueden lograr empatía con la víctima, a raíz de recuperar sus propias vivencias y sentimientos infantiles. Por ser un área que implica abrir aspectos muy dolorosos que a menudo habían estado reprimidos, se sugiere que se trate cuando el grupo ha logrado cohesión y un clima de confianza y respeto.

La técnica que se utiliza para el análisis de la familia de origen es la construcción del Familiograma, a continuación se explica en forma breve.

El familiograma es una técnica para dibujar un árbol familiar que registra información sobre los miembros de una familia y sus relaciones durante por lo menos tres generaciones. Representa la información en forma gráfica, en una técnica *gestalt* acerca de las normas familiares y sus relaciones, ayuda al profesional a ver el contexto relacional a través del tiempo.

El familiograma puede ayudar al agresor a verse a sí mismo de una manera distinta, como parte de un contexto, y no como una persona con una patología mental, de ahí que es tanto una herramienta diagnóstica como terapéutica. Ayuda al psicólogo y al paciente a ver "un cuadro mayor", desde el punto de vista relacional de los miembros que aparecen en él. Puede interpretarse tanto en forma horizontal, a través del contexto familiar, como vertical a través de las generaciones.

Al estudiar la extensión actual del contexto familiar, el psicólogo puede evaluar la relación y el tipo de vínculo entre la pareja y con otros miembros (hijas e hijos), así como su relación con el contexto mayor, y evaluar la situación global.

Cuando se habla con el hombre acerca de la situación actual con respecto a los mitos, reglas y cuestiones con carga emocional de generaciones previas, se hacen evidentes pautas reiterativas. Los familiogramas permiten "que hable el calendario", estas pautas son en especial importantes con hombres violentos, porque les ayudan a "ver" la forma como están repitiendo roles y patrones, que les han funcionado como reglas de comportamiento y a partir de ello cuestionarlas.

Se les pide a los participantes que dibujen su familiograma y que identifiquen: la jerarquía en su familia de origen y en la actual; los roles o manda-

²⁶¹ Una descripción de técnicas para trabajar la autoestima se pueden encontrar en BRANDEN, Nathaniel, *Los seis pilares de la autoestima*, México, Paidós, 1999; HILLMAN, Carolyn, *Cómo recuperar la autoestima*, México, Alfaguara, 1995.

tos de género; los patrones que se repiten; los sucesos más importantes que marcaron la vida familiar y las alianzas y triangulaciones entre los miembros de la familia. Se invita a los participantes a compartir su historia, respetando a aquellos que no lo deseen. Es a partir de la revisión de esta área que con frecuencia se inicia un tratamiento individual paralelo al trabajo grupal.²⁶²

Control de las respuestas de celos

Si se toma en cuenta el importante papel que juegan los celos en la violencia, el terapeuta debe poder ofrecer alguna fórmula para ayudar al celoso a controlar su respuesta. El supuesto de que se parte es de que aun cuando sea real lo que motiva los celos, es posible responder de una forma alternativa que no implique un costo emocional tan alto y en el que nadie salga lastimado. Deschner, da los siguientes lineamientos:

- Cesar todo tipo de comprobaciones sobre la conducta del otro: Es necesario identificar todas aquellas actividades que tienen ese sentido de comprobación y comprometerse a no realizarlas. Si se presenta un fallo en alguna conducta por muy "inocente" que parezca, hay que volver a iniciar la tarea;
- Parada de pensamiento: Darse cuenta cuando los pensamientos celosos, tipo rumiación empiezan a aparecer y "gritarse mentalmente, ¡basta!" o alguna palabra similar. Una vez que ha parado el pensamiento celoso, la persona debe proponerse un pensamiento más racional, por ejemplo, llegó tarde porque encontré mucho tráfico. Conviene llevar un registro de las veces que ha tenido que utilizar la parada de pensamiento;
- Desensibilización sistemática: Se puede intentar una desensibilización sistemática creando una lista de ítems ordenados según su capacidad de producir ansiedad. Las fases en la aplicación de esta técnica son las siguientes:
 - El terapeuta junto con el paciente establecen una jerarquía de situaciones que provocan los celos, ordenadas de menor a mayor intensidad;
 - Se le entrena a la persona a una respuesta antagónica a la ansiedad, por lo general esta respuesta es la relajación muscular, y
 - El sujeto se imagina la serie de situaciones ansiógenas relacionadas con los celos, empezando por la de menor intensidad; cuando el sujeto ya no responde ante ella con la respuesta de ansiedad sino con la contraria de relajación se pasa a la inmediatamente superior, y así sucesivamente hasta que el paciente ya no muestra ansiedad en ninguna de las situaciones.

²⁶² Para consultar con detalle la técnica de elaboración e interpretación del familiograma revisar: MCGOLDRICK, Mónica y Randy GERSON, *Genogramas en la evaluación familiar*, Buenos Aires, Gedisa, 1987.

Hay que tener en cuenta que una cosa es imaginarse un ítem y otra vivir la experiencia. El objetivo es mantener la calma frente a este tipo de situaciones, no de que al sujeto deje de importarle que le sea fiel su esposa, y

En caso de tener contacto con la pareja, instruirla para que: a) ignore los comportamientos celoso y responda sólo a los no celosos, b) no responda a las peticiones de información que alimenten los celos y de una respuesta alternativa que le brinde atención y seguridad a la pareja c) no inundar a la pareja con información que evoque los celos, esta respuesta puede ser todavía más peligrosa para la mujer.²⁶³

Comunicación en la pareja y resolución no violenta de conflictos

Freidberg señala que una de las dificultades en el tipo de discusiones que terminan en ataques verbales o físicos, consiste en que las personas no son capaces de expresar su molestia, carecen de la habilidad de expresar sus sentimientos y pensamientos en forma más o menos completa. Las descargas de violencia de muchos agresores, solo incluyen la expresión de una frustración mal verbalizada, en la cual se callan toda una serie de molestias y quejas relacionadas con la frustración. La violencia verbal o física se convierte en una actuación (*acting out*) de esos sentimientos y pensamientos. Los entrenamientos en comunicación y solución de problemas son ampliamente conocidos, en problemas de violencia se utilizan variantes de entrenamiento en comunicación, por ejemplo, entrenamiento en asertividad.

La asertividad se diferencia de la agresión y de la conducta pasiva. La conducta agresiva supone la afirmación de una persona a costa de otra; la conducta pasiva o no asertiva es una forma de autonegación, implica dejar a otros decidir y postergar la satisfacción de las necesidades propias. Una persona asertiva es aquella capaz de expresar lo que piensa y siente, de defender con decisión y firmeza sus derechos, sin atropellar los derechos de los demás. La hipótesis que subyace en la conducta violenta es que si se recurre a ella es, entre otras cosas, porque no ha desarrollado su asertividad. La asertividad implica expresar el enojo y mostrar con claridad los pensamientos y sentimientos. En el manual de Opazo se incluyen propuestas de ensayos de conducta para que los hombres violentos practiquen la modificación de conductas agresivas por otras asertivas. En todos los casos el trabajo en este tema va de la mano con el de autoestima.

Navarro y Pereira identifican los siguientes pasos en el entrenamiento de la asertividad:

- Evaluación: Se recomienda el juego de roles de situaciones en la pareja;
- Listado de situaciones: Se identifican las situaciones que les resultan más conflictivas, pidiéndoles que las definan con claridad;
- Ensayo encubierto: Se pide a los participantes que cierren los ojos y se imaginen cómo responde a una situación conflictiva;

²⁶³ Para ver una descripción completa de la técnica, consultar: WOLPE, Joseph, Op. cit.; YATES, Aubrey, *Teoría y práctica de la terapia conductual*, México, Trillas, 1977.

- Modelado: El facilitador realiza el juego de roles de una escena en que muestra como se responde en forma asertiva;
- Retroalimentación: Se pide a los participantes que revisen la respuesta modelada y que discriminen entre respuestas agresivas, no asertivas y asertivas;
- Ensayo encubierto: Se pide a los participantes que repitan el tercer paso, pero imaginando una respuesta asertiva;
- Juego de roles de los participantes: Los participantes practican las conductas aprendidas;
- Retroalimentación: El facilitador retroalimenta el contenido de las respuestas representadas;
- Entrenamiento: Se repiten los pasos 6, 7 y 8 hasta conseguir un comportamiento autoexpresivo, y
- Ensayo en vivo: Se motiva a los participantes a que practiquen en casa.

Otra técnica utilizada es la negociación de las diferencias. Es útil definir *qué* es negociar, antes de pasar al *cómo*. Negociar significa que ninguna de las dos posturas prevalecerá, seguramente el resultado será un híbrido, implica aceptar que no saldrá aquello que uno quiere, y sin embargo, deberá existir el compromiso de los acuerdos y su cumplimiento; aunque la otra persona no cumpla con su parte, es decir, se abandona un contrato basado en contingencias.

El listado de temas aquí propuesto, no es exhaustivo, se incluirán aquellos que respondan a necesidades específicas de cada grupo, por ejemplo: uso de alcohol y drogas, paternidad no violenta, relaciones sexuales no violentas, entre otros.

EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN CON HOMBRES AGRESORES DE MUJERES

Ningún modelo de trabajo con hombres violentos garantiza la efectividad, la principal variable promotora del cambio es la motivación para el mismo. Esta última es la piedra angular del éxito en el tratamiento, no sólo la motivación inicial para asistir, sino para no desertar, para mantener una postura abierta a la introspección y comprometerse en el cambio. Uno de los aspectos a tomar en cuenta para incrementar la motivación, es la actitud empática y de respeto hacia el agresor por parte de los facilitadores del grupo, si estas actitudes permanecen en todas las sesiones como una base sobre la que se construye el proceso terapéutico, sus perspectivas son mejores. Una práctica que algunos programas implementan y que puede recomendarse es la inclusión de exmaltratadores en los grupos como co-facilitadores, que por su cercanía con las vivencias de los hombres violentos pueden ayudarlos a pasar de la etapa de precontemplación a la de contemplación. También se puede animar a los miembros con una mayor permanencia y más comprometidos a llevar a cabo acciones comunitarias de prevención y sensibilización de la violencia en la pareja.

La aplicación de tratamiento individual, intercalado con las sesiones grupales, y al término de este último la continuación del trabajo personal, ajustado a las necesidades específicas, ayuda al paciente a confrontarse con sus miedos, resistencias y patrones conductuales disfuncionales. El modelo de terapia individual basada en soluciones es esperanzador para promover el cambio porque se centra en los recursos de las personas más que en los déficits, en sus fuerzas más que en sus debilidades y en sus posibilidades más que en sus limitaciones.

Por otra parte el contexto cultural y social en la que se aplica el modelo requerirá adaptaciones, que se ajusten a la realidad de cada comunidad, por ejemplo si se aplica con grupos étnicos específicos, en contextos carcelarios, con poblaciones de inmigrantes, etc.

Por último, la intervención conjunta de diversos actores sociales para prevenir y detener la violencia hacia las mujeres, es un requisito para erradicarla. Las leyes e intervención judicial, el apoyo a las víctimas (legal, médico, psicológico, social), las campañas de prevención, así como el tratamiento de los maltratadores son diferentes facetas de un mismo problema y con un mismo objetivo. En este contexto, es importante subrayar que ningún tratamiento terapéutico sustituye las sanciones que corresponden en caso de que las conductas violentas constituyan un delito.

TERCERA PARTE

LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PRESENTACIÓN

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña

La violencia en contra de las mujeres es un fenómeno altamente extendido en nuestro país. Es una problemática multidimensional que afecta el desarrollo social y la salud de las mujeres, viola sus derechos y vulnera el estado de derecho nacional. Tiene su origen en la desigualdad y discriminación en contra de mujeres y como se sabe, echa raíz en las relaciones asimétricas de poder que prevalecen entre mujeres y hombres, acentuadas por las desigualdades sociales y las condiciones de género.

La violencia que viven las mujeres mexicanas en distintas formas y modalidades, tiene repercusiones múltiples en diversas áreas de su vida y presenta consecuencias impredecibles, durante periodos de tiempo indeterminados. Representa un atentado contra la integridad y dignidad de las mujeres, así como una violación grave a sus derechos humanos, por esta razón cualquier gobierno debe tener como una prioridad el diseño e desarrollo de políticas públicas de prevención y atención, a fin de disminuir el impacto de esta violencia en la sociedad y las secuelas que deja en la vida de las mujeres víctimas así como en sus familias; debe ser prioritario empoderar a estas mujeres para que puedan reconstruir su ciudadanía y enfrentar de mejor manera las condiciones de desigualdad que aún se viven en sociedades como la mexicana.

Los cinco protocolos de actuación de este documento son una propuesta más para orientar las acciones y políticas públicas en el sentido que establece la Ley General de Acceso: la erradicación de la violencia de género. Fueron elaborados de manera conjunta con participantes de instituciones dedicadas a la atención y al estudio de la violencia en contra de las mujeres acompañadas por especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de las Universidades Autónomas de Aguascalientes, Baja California Sur y Sinaloa, así como del Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social Peninsular con sede en Yucatán. Posteriormente, fue retroalimentado, ampliado y corregido por las instituciones de educación superior participantes en la segunda y tercera etapas del trabajo de formación de formadores y formadoras en el marco de los Convenios suscritos entre la UNAM y CONACYT a que se hace referencia en la Introducción de esta obra.

LOS CONTENIDOS Y LA VISIÓN DE CONJUNTO

Para ubicar el tipo de documentos de que se trata en esta Tercera Parte, es importante precisar que para las personas que integran el Núcleo

Multidisciplinario “Cecilia Loría Saviñón”, un protocolo de actuación es una herramienta de trabajo que orienta las acciones, procedimientos, actitudes y perfiles del personal que, en este caso, debe cumplir con las disposiciones de la Ley General de Acceso y su Reglamento; en este sentido, son las herramientas para la operación de los modelos descritos en la Segunda Parte de esta obra.

Se trata de directrices básicas homologadas a través del proceso de formación, discusión y análisis que recoge las mejores prácticas internacionales y la conjugación de experiencias de los diversos grupos con los que se ha trabajado a lo largo de los cuatro años que ha durado este ejercicio de investigación práctica.

En un primer momento, cada una de las cuatro entidades federativas participantes en el ejercicio piloto, elaboraron sus cinco documentos a partir de una guía ofrecida por la UNAM, quien, a su vez, elaboró los protocolos tipo que contiene este documento. Así, la propuesta implica que cada entidad federativa que considere útil seguir trabajando con estas directrices, complete los documentos con los antecedentes tanto históricos como normativos que le son propios y haga las adaptaciones que considere necesarias de acuerdo a su propia normatividad.

Son cinco protocolos de una gama mucho más amplia de directrices que se pueden desarrollar en el marco de la Ley General de Acceso:

- Protocolo para la elaboración de un programa estatal para la prevención de la violencia de género;
- Protocolo para la atención integral de mujeres víctimas de violencia de género;
- Protocolo para el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género ante las instancias de justicia;
- Protocolo de contención emocional para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia, y
- Protocolo para la intervención con agresores de mujeres.

Los cinco tienen un enfoque humanista y un eje conceptual en el que se resumen conceptos básicos que atraviesan todas estas herramientas de apoyo:

- Violencia de género;
- Teoría de género;
- Construcción de ciudadanía;
- Prevención de la violencia de género;
- Atención de la violencia de género y su fundamentación normativa;
- Acompañamiento en los procesos de procuración y administración de justicia;
- Armonización legislativa;

- Contención emocional para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia de género, y
- Tratamiento a los agresores de mujeres.

Los cinco protocolos proponen una nueva visión de la política pública con tres puntos de enfoque:

- La mujer que es víctima y sus necesidades, de tal manera que con estos documentos pueden ser atendidas todas las mujeres que lo requieran, vivan en zonas urbanas o rurales, sean indígenas o mestizas, nacionales o migrantes. Con independencia del tipo o modalidad de violencia que hayan sufrido, de su religión, clase social, edad u opción sexual;
- La acción de justicia con reparación del daño que implica la garantía de no repetición y esto, a su vez, el trabajo con los agresores, y
- El cuidado y protección de las personas que atienden las necesidades de las mujeres que son víctimas de violencia.

PRINCIPIOS BÁSICOS

- La prevención más eficaz es aquella que está dirigida a cambiar los valores y creencias de una sociedad permisiva frente a la discriminación hacia las mujeres; es aquella que incluye esquemas culturales con cero tolerancia a cualquier hecho de violencia de género contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos o modalidades, incluida la trata de personas;
- Brindar atención, oportuna e inmediata, especializada y confidencial, así como con calidez y empatía, a las demandas, necesidades, denuncias y solicitudes expresadas por las mujeres que solicitan los servicios de atención, para posteriormente permitir que las instancias de justicia penales, civiles o administrativas, una vez interpuesta la denuncia o demanda, investiguen, procuren e impartan justicia en el marco de las disposiciones aplicables y de sus respectivas competencias;
- Creer en el dicho de las víctimas, de tal suerte que la atención que se les brinde partirá de la confianza que genera confianza, y elimina la desconfianza o las sospechas así como los argumentos sexistas que obstaculiza en el acceso a la protección, a los servicios de salud, a la justicia y a la reparación del daño, sin olvidar los principios del debido proceso que deben ser respetados para garantizar la no repetición de los actos de violencia;
- Valorar el nivel de riesgo que enfrenta la víctima (alto, medio o bajo), según parámetros objetivos y realistas, y ante la duda, calificarlo siempre de alto porque ello puede salvar vidas;
- Referir personalmente el caso a la instancia correspondiente (médica, legal, gubernamental, no gubernamental, laboral, de protección, refugios, policial y judicial o ministerial) y no aban-

donar a la mujer que se acompaña hasta asegurarse que está siendo atendida como corresponde;

- Proporcionar información pronta y veraz de tal suerte que se permita a la víctima tomar decisiones basadas en el conocimiento amplio de los factores que están en marcha, acordes al respeto de su tiempo y estado emocional sin generar falsas expectativas, esto es, trazar con la mujer una ruta crítica de acuerdo a las necesidades que manifieste y a los recursos de apoyo con que cuente;
- Registrar cada uno de los pasos que dé la mujer que se acompaña en su ruta crítica, de la manera más completa posible, con veracidad y recabando, de ser posible, todos los elementos de prueba que se encuentren en esa ruta;
- Respetar las decisiones de las víctimas y validar sus acciones; admitir y aceptar sus determinaciones o resoluciones frente a los diferentes pasos que dé en su proceso tanto de búsqueda de justicia como de rehabilitación;
- Dar seguimiento a través del sistema único de datos en el cual los datos personales de la víctima deben estar salvaguardados con rigurosa metodología;
- Entender que las víctimas son mujeres que, al momento de acudir a las autoridades o a un centro de atención, iniciaron un proceso de transformación que les permitirá conseguir cambios permanentes y la posibilidad de dar un nuevo significado a su proyecto de vida, fuera de la condición de violencia vivida, y
- Entender que si bien son usuarias de los servicios que se ponen a su disposición para resolver las necesidades que han sido generadas por la situación de violencia que vive, son víctimas de actos ilícitos, incluso delictivos, con todos y cada uno de los derechos que establece el apartado c) del artículo 20 de la constitución federal para todas las víctimas, desconocerles esta calidad, no es revictimizarlas, es privarlas de derechos humanos fundamentales.

Estos principios ayudan a encontrar soluciones prácticas a los problemas y salvar los obstáculos que normalmente enfrenta una mujer víctima de violencia de género ante las procuradurías y ante los tribunales si decide llegar a esas instancias, tales como:

- Poder de decisión limitado;
- Exposición acrecentada a los riesgos de violencia;
- Sobrecarga en el uso de sus tiempos;
- Falta de acceso a los diversos recursos;
- Invisibilidad de la violencia de género que sufre;
- Estigmatización de la "histeria femenina", y
- Limitados recursos económicos.

El acompañamiento debe iniciar desde el primer contacto de la mujer con cualquiera de las instituciones responsables de conducirla, si así lo decide, a las instancias de justicia, ya sea por la vía penal o las vías familiar y administrativa.

Estos procesos responden a los siguientes esquemas de actuación:

- Especialización;
- Integralidad;
- Interdisciplinariedad;
- Interinstitucionalidad, y
- Confidencialidad.

Tiene un carácter personalísimo, por lo cual se basa además, en los principios que establece la Ley General de Acceso: igualdad, no discriminación, respeto a la libertad y dignidad de las mujeres.

MARCO CONCEPTUAL

Prevención de la violencia de género contra las mujeres²⁶⁴

La prevención de la violencia de género contra las mujeres se define como "cualquier acción, programa, política pública o iniciativa promovida o desarrollada por el gobierno o por la sociedad civil, que tiene como propósito evitar que se cometan actos de violencia de género contra las mujeres en razón de su género, en cualesquiera de sus tipos, modalidades o manifestaciones, teniendo como escenario el antes de la perpetración del hecho, y como finalidad, contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres y evitar su afectación mediante la comisión de conductas discriminatorias, delictivas, ilícitas u omisas."

En el marco de un modelo de política pública de prevención de la violencia de género contra las mujeres, se entiende que ésta comprende un conjunto de acciones, estrategias, iniciativas, programas o políticas públicas promovidas o desarrolladas por un sector del gobierno.

Al ser la violencia de género contra las mujeres un problema estructural donde convergen distintos factores que atañen a la sociedad en su conjunto, prevenirla implica realizar acciones desde diferentes sectores, de tal suerte que puede ser de índole jurídica, penal, criminológica, de salud o sociocultural y tener distintos alcances y niveles. Sin embargo, también tiene un carácter de integralidad dado por las perspectivas de derechos humanos y de género y por ende vincula prácticamente la totalidad de las acciones del Estado y de la sociedad.

Es importante recordar que el esquema de un programa de prevención propuesto por el Modelo con que se trabaja, debe:

- Diseñar, planear, desarrollar, controlar y evaluar acciones bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres;

²⁶⁴ Se debe tomar en cuenta el contenido del Modelo de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres de esta obra.

- Considerar acciones afirmativas;
- Ser congruente con la idea de que la prevención es prioritaria;
- Etiquetar de manera clara y específica recursos públicos para la prevención;
- Involucrar a la sociedad civil (academia, sector privado y organismos sociales);
- Incorporar a los medios de comunicación radiales, televisivos, impresos y electrónicos;
- Ser integral, contemplando que todas sus partes son indivisibles, aunque pueden llevarse a cabo bajo una estrategia incremental y sectorial;
- Contemplar que las acciones, programas, políticas e iniciativas son progresivas;
- Considerar que existen acciones, programas, políticas e iniciativas de corto, mediano y largo plazo;
- Incluir acciones, programas o iniciativas destinadas a los hombres, y
- Ser multidisciplinario y considerar las especificidades.

Así mismo, es importante recordar que los objetivos generales de un programa de prevención de la violencia de género contra las mujeres, según la propuesta del Modelo correspondiente, deben seguir las siguientes líneas de trabajo:

- Promover y desarrollar de manera articulada e incremental, políticas públicas de prevención de diferente índole y nivel para evitar que se cometan actos de violencia de género contra las mujeres, sin discriminación alguna por motivos de edad, escolaridad, características socioculturales, económicas o de salud, en cualesquiera de los tipos o modalidades que establece la Ley General de Acceso, y
- Determinar las estrategias y sus respectivas líneas de acción que deberán realizar las instancias públicas de los diferentes sectores y ámbitos de gobierno bajo los mecanismos de coordinación establecidos por la propia Ley General de Acceso, considerando la participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia, así como de organismos interamericanos e internacionales vinculados el tema, a fin de contribuir a garantizar el goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, debe considerar los objetivos estratégicos que se enmarcan en los componentes señalados en el Modelo de Prevención desarrollado en la Segunda Parte.

Participan en su elaboración y desarrollo las dependencias e instituciones encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres en los términos de la Ley General de Acceso y de la normatividad de las entidades federativas, cada quien, de conformidad

con sus propias competencias y lineamientos establecidos en dicha norma. Esta propuesta también puede servir para desarrollar programas de prevención sectoriales e intrainstitucionales.

La atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género y su fundamentación normativa

La atención a la violencia en contra de las mujeres, es una de las estrategias emprendidas por el gobierno mexicano para disminuir las secuelas que causa, revertir los daños, promover el acceso a la justicia y el empoderamiento de las mujeres a fin de erradicar este flagelo. Debido a la complejidad de dinámicas, creencias y factores múltiples que originan la violencia, la atención se refiere a labores de cierta complejidad y articulación ya que requiere de un enfoque multidisciplinario y de la colaboración de diversas instancias gubernamentales, de todos los niveles, así como de las organizaciones de la sociedad civil.

La labor de brindar atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia es una obligación del Estado Mexicano, misma que ha asumido de manera decidida para ofrecerla con integralidad y calidad tal y como lo establece la Convención de Belém do Pará, de la cual México es signatario. En ella se establece el deber de adoptar todos los medios apropiados y medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (artículo 7). La atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia es un elemento fundamental en la estrategia dirigida a abolir la desigualdad y a erradicar la violencia de género contra las mujeres, porque es a partir de estos servicios como una mujer determinada que vive situaciones de violencia puede iniciar la reconstrucción de su autoestima, la recuperación de su dignidad y ciudadanía y empoderarse de tal manera que pueda abandonar esa situación y hacer valer sus derechos.

Por esta razón, los Estados firmantes de la Convención tienen el deber de tomar medidas y generar programas para ofrecer servicios de atención especializados y apropiados que incluyen incluso los servicios de orientación para toda su familia, de cuidado y custodia de las niñas y niños afectados, así como garantizarles el acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que les permitan retomar sus vidas (artículo 8). Según lo establecido en ese mismo documento, los servicios de atención no sólo deben ser especializados y apropiados, sino que deben tomar en consideración cualquier situación que aumente la vulnerabilidad de la mujer para prevenir la escalada de la violencia (artículo 9).

México ha modificado su marco legal, tanto federal como de las entidades federativas, para reconocer esa obligación que tienen los gobiernos frente a la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, de manera que tanto la Ley General de Acceso como las normas locales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, recogen los parámetros exigidos por la Convención de Belém do Pará y las observaciones del Comité de la CEDAW.

Así, tienen obligación de prestar servicios de atención o realizar acciones encaminadas a facilitar el acceso a ellos, de conformidad con la Ley

General de Acceso: la Secretaría de Gobernación, como órgano coordinador interinstitucional (artículos 41, fracción I y 42, fracciones IV y V); la Secretaría de Desarrollo Social (artículo 43, fracción VI); la Secretaría de Seguridad Pública (artículo 44 de la Ley General de Acceso, fracción I); la Secretaría de Educación Pública (artículo 45, fracción X, XI y XIV); la Secretaría de Salud (artículo 46 fracciones I, VI y VIII); la Procuraduría General de la República (artículo 47 in fine); al Instituto Nacional de las Mujeres, como organismo evaluador de las acciones del Estado y como promotor de modelos de actuación y de la creación de centros de refugio (artículo 48 in fine). Acciones que se conjugan con lo dispuesto en el artículo 20 Constitucional en relación a los derechos de las víctimas del delito. De manera similar, las entidades federativas distribuyen las facultades, competencias y obligaciones en materia de atención a mujeres víctimas de violencia.

En el concepto de atención que se prevé en los ordenamientos legales, prevalece un enfoque de derechos, con el cual las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a cierto tipo de atención a la violencia y determinadas características del servicio. Así mismo, los servicios de atención deben resguardar sus derechos, de esta forma la atención que se preste debe ajustarse a la Ley General de Acceso, por lo que debe proporcionarse con respeto a la dignidad y considera entre los derechos de ésta contar con protección inmediata y efectiva proporcionada por las autoridades; recibir información veraz y suficiente para decidir sobre las opciones de atención; contar con asesoría jurídica gratuita y efectiva; y recibir información médica y psicológica y la posibilidad de acudir a un refugio, en caso de que lo necesite. Si se trata de un caso de violencia familiar, puede dirigirse al refugio acompañada de sus hijas e hijos, además, tiene el derecho a ser valorada y educada, libre de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales que impliquen desigualdad o inferioridad (artículo 52).

En el capítulo V, artículo 54 de esta misma ley, se establece que corresponde a los refugios proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada (fracción II).

Estas disposiciones han sido retomadas de manera casi textual y con ligerísimas variantes, en todas las entidades federativas a través de las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia locales.

El acompañamiento en los procesos de procuración y administración de justicia

Tal como se observa en el Modelo de Sanción de la Segunda Parte de este documento, hablar de justicia debería implicar el ejercicio del poder coercitivo del Estado representado en la sanción de todos los actos que irrumpen la paz social y violentan derechos, como es el caso de la violencia de género contra las mujeres, acompañada de la reparación del daño y la garantía de la no repetición, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

Sin embargo, uno de los grandes problemas de las mujeres, es precisamente el acceso a los espacios de justicia, por ello, en este ejercicio se pro-

pone un esquema que les permita atravesar los laberintos de procuradurías y tribunales hasta encontrar las soluciones justas que buscan. Este protocolo responde a esta necesidad en el marco del Reglamento de la Ley General de Acceso, es decir, se visualizan también, los procesos de armonización legislativa y la comprensión del lenguaje jurídico.

Glosario del acompañamiento

- **Acompañamiento:** Es el proceso de asistencia, guía, asesoría y apoyo integral que dan a las víctimas de violencia de género contra las mujeres, las instituciones –de gobierno o de la sociedad civil– y el personal que labora en ellas con el fin de verificar el estricto cumplimiento de la Ley en los procesos, para que ellas puedan elegir y tomar decisiones con base en sus derechos y la exacta y veraz información que se les proporcione. El acompañamiento se instala desde el momento de la detección de la violencia y debe continuar hasta la sanción civil, penal o administrativa, según sea el caso, y la reparación del daño. Si, por decisión de la mujer víctima de violencia, no se transita todo el camino, el acompañamiento incluye la salvaguarda de la información que podrá ser utilizada en momentos posteriores.

Este acompañamiento es indispensable pues el momento en que la mujer corre más riesgo de vivir una escalada de violencia que la pueda llevar a ser lesionada de manera irreparable o a la muerte, es precisamente cuando decide dar por terminada la relación que la vincula con su agresor.

- **Órdenes de protección:** Son las medidas cautelares o precautorias de urgente aplicación, necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de las mujeres que son víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia. Estas pueden ser según la Ley General de Acceso o sus homologas en las entidades federativas: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil y familiar.

Tienen como finalidad dar apoyo, cuidado, defensa y protección para evitar el riesgo inmediato de nuevos actos de violencia de género contra la mujer que las solicita y evitar daños mayores.

- **Reparación del daño:** Es el derecho que tiene la víctima mediante el acceso a la justicia de solicitar el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la garantía de no repetición, encaminado a la reconstrucción de ciudadanía.

En la teoría jurídica mexicana se señala que la reparación del daño es una sanción de tipo pecuniario que se impone a la persona sentenciada como obligación de restablecer el llamado status quo, es decir, la situación que vivía o tenía la víctima de un hecho ilícito o delito, anterior a la comisión del mismo y resarcir los daños o perjuicios causados. Es un derecho que permite a la víctima

participar en la solución del ilícito o del conflicto y reconstruir sus derechos y su ciudadanía.

- Sanción: Son las medidas estipuladas en las leyes para tratar de asegurar su respeto y cumplimiento y, en caso contrario, remediar los efectos de su incumplimiento. Son mecanismos intrínsecos a los ordenamientos jurídicos para evitar la posibilidad del incumplimiento de sus normas.

En otras palabras, la sanción tiene por objeto subsanar el desequilibrio que se produce en los diversos ordenamientos por la vulneración de una de sus normas. Se dice que es una norma perfecta cuando establece derechos y obligaciones, así como la sanción en caso de incumplimiento. Por lo tanto, la sanción se construye con las medidas coercitivas que se imponen a quien transgreda la esfera jurídica de una persona o grupo, en este caso de las mujeres víctimas de violencia a fin de garantizar a la afectada su integridad y la reparación del daño.

Proceso permanente de armonización legislativa

El desarrollo de mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos introduce cambios significativos en la visión que se tiene de las personas en la teoría política y del Estado, de tal suerte que ahora el campo de los derechos humanos trasciende las fronteras y las personas son consideradas como sujetos internacionales de derecho. México ha optado por reconocer la validez de estos mecanismos y sus instrumentos convencionales por lo cual la responsabilidad del Estado Mexicano se ha incrementado con la firma y ratificación de diversos ordenamientos internacionales en materia de derechos humanos. En nuestro país los tratados de derechos humanos establecen obligaciones del Estado frente a la sociedad y la principal es la obligación de respetar y hacer respetar los derechos humanos de las personas.

En este contexto, la armonización legislativa es un ejercicio de revisión permanente que responde a los avances del marco jurídico internacional que contiene estos derechos humanos y a las necesidades de la sociedad que por su naturaleza, son evolutivas. Sus objetivos son:

- Conocer las herramientas de promoción de reformas normativas, para armonizar la legislación federal y local con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;
- Incorporar los compromisos suscritos por México en materia de derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional, así como las recomendaciones hechas por los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos tanto del sistema de Naciones Unidas como de la Organización de los Estados Americanos, y
- Adecuar la legislación nacional y local de manera permanente en congruencia con los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en el ámbito Internacional, de acuerdo a las convenciones más relevantes en materia de derechos humanos de las mujeres con el

propósito de contribuir a la igualdad de condiciones, la no discriminación, el respeto a la dignidad y a una vida libre de violencia.

En virtud de las aportaciones realizadas en el ámbito del derecho internacional respecto del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y concretamente en relación con la condena categórica de la discriminación basada en el género y la violencia que le es intrínseca, en nuestro país se han promulgado distintos ordenamientos jurídicos (acciones afirmativas) cuyo contenido normativo armoniza las disposiciones de los instrumentos internacionales e incorpora la perspectiva de género como elemento *sine qua non* para abordar la problemática de las mujeres y conjuntar esfuerzos a partir de la elaboración, instrumentación y ejecución de programas orientados a situar en un plano de igualdad real a las mujeres respecto de los hombres.

Conceptos básicos en la armonización legislativa

- **Análisis social:** Es uno de los pasos o etapas para llevar a cabo la investigación social y consiste en separar los factores que intervienen en los fenómenos sociales: económicos, psicológicos, políticos, históricos, cultural, entre otros;
- **Condición de las mujeres:** Alude al estado material general de las mujeres, es decir su acceso y disfrute de ingresos y salarios adecuados y equitativos, alimentación, educación, salud, vivienda, educación, etcétera. Los proyectos dirigidos a atender estas necesidades prácticas, ayudan a mejorar la condición de las mujeres;
- **Cuotas de participación política:** Las cuotas de participación política de las mujeres son uno de los mecanismos de acción afirmativa más recientes que se han articulado jurídica y políticamente para tratar de “romper” la hegemonía masculina en la política y en los procesos de toma de decisión. Estas cuotas se adoptaron tomando en cuenta que el derecho al sufragio no ha generado los resultados esperados en la participación y representación de los intereses femeninos en la esfera pública;
- **Derechos humanos de las mujeres:** Los derechos humanos son atributos, facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social y cultural, adscritos a la dignidad humana y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. La importancia de estos derechos radica en su finalidad: proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. En virtud de su fundamento jurídico y filosófico, los derechos humanos son imprescriptibles, universales, indivisibles, inherentes a las personas, integrales, dinámicos, históricos e inalienables.

Se habla de derechos humanos de las mujeres para reconocer la brecha que existe entre la ley y el ejercicio de los derechos,

es decir, subrayar las condiciones necesarias para ejercer dichos derechos en igualdad real con los hombres.

- Desigualdad de género: Distancia y/o asimetría de derechos, oportunidades y bienes entre mujeres y hombres. Los informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo indican que no hay un país del mundo en el que las mujeres dispongan y gocen, aunque exista igualdad jurídica, de las mismas oportunidades que los hombres. Esta situación ha derivado en que las mujeres reciban salarios o ingresos inferiores a los hombres en trabajos similares, que les afecte en mayor medida el desempleo, exista y se tolere la violencia de género, que ocupen menos cargos de toma de decisión y que sean quienes principalmente asuman el trabajo doméstico.
- Discriminación: De acuerdo con el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, este concepto se define como "...toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas." Esta definición concuerda con la de la CEDAW, en la cual se especifica que la discriminación puede darse en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.
- Equidad de género: La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la "equidad" como "una igualdad en las diferencias", entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos así como la igualdad de oportunidades.
- Igualdad sustantiva: Se refiere a la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del sexo de las personas que los ostentan. Esta definición pone el acento en la igualdad de los resultados de las políticas del desarrollo y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lo que indica que el logro de la igualdad debe comenzar por desarrollar acciones afirmativas que nivelen las desigualdades históricas entre mujeres y hombres.²⁶⁵
- Lenguaje incluyente: Se refiere a utilizar el lenguaje de manera no discriminatoria, tiene dos objetivos: el primero busca visibilizar a las

²⁶⁵ FERRAJOLI, Luigi. Derechos y garantías. La ley del más débil. Trotta, Madrid, 2001, p. 73.

mujeres y la diversidad social; el segundo, equilibrar las asimetrías de género.

- Mecanismos institucionales: La creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales en el plano nacional para el adelanto de la mujer han fortalecido sustancialmente la capacidad de los Estados para lograr los objetivos de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

La principal tarea de esos mecanismos nacionales es apoyar la incorporación transversal de la perspectiva de género en todos los órganos gubernamentales tanto en las esferas normativas, incluida la legislación, como en la concepción, aplicación, supervisión y evaluación de todas las políticas y los programas.

- Permanencia del proceso: Hacia finales del siglo XX en México emerge un proceso que construye una perspectiva de fomento a la producción y cumplimiento de los derechos humanos, dicha perspectiva es fortalecida por el movimiento internacional de defensa y promoción de estos derechos, que hoy incorpora actividades encaminadas a su protección, buscando alcanzar la paz y la democracia. Esta perspectiva se encuentra legitimada por el reconocimiento de instituciones nacionales e internacionales que han incorporado a sus normatividades la exigencia de este cumplimiento para el fortalecimiento de sus instituciones y de la propia democracia.

Las constituciones y el marco normativo tanto de la federación como de las entidades federativas de nuestro país son el instrumento idóneo mediante el cual se hace la incorporación de los derechos humanos reconocidos en los Instrumentos internacionales a la vida nacional. En este orden de ideas, las entidades federativas tienen la obligación de instrumentar y articular sus legislaciones y sus políticas públicas, en concordancia con la política nacional integral, con el fomento y respeto de los derechos humanos, por ello, es necesario dar la importancia que requiere el proceso de armonización de cada Estado de la República y de la propia Federación.

- Normas Prioritarias para los procesos de armonización legislativa en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: En términos generales, todos los instrumentos normativos deben ser revisados para atender los principios de igualdad y no discriminación; en este sentido, un primer paso debe ser el cambio del lenguaje sexista excluyente por otro incluyente y respetuoso de la diversidad de la población así como para establecer los vínculos y las formas en que deben incorporarse todos los instrumentos de derechos humanos del ámbito internacional y las recomendaciones que los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos han hecho a México.

En especial se debe mantener una permanente vigilancia en las normas siguientes:

- Constitución,
 - Código penal,
 - Código de procedimientos penales,
 - Código civil, y
 - Código de procedimientos civiles.
- Seguimiento parlamentario: Contar con un marco jurídico sólido que efectivamente tutele los derechos de las mujeres e impulsar la aprobación de una agenda legislativa permanente en términos de la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, implica otorgar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Comité de la CEDAW.

También implica trabajar por el cumplimiento de las disposiciones jurídicas emanadas de la Convención de Belém do Pará por conducto de su órgano de seguimiento, la Comisión Interamericana de Mujeres y del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" (MESECVI).

Un efectivo seguimiento implica concientizar al Poder Legislativo de tal suerte, que se aprueben las propuestas de reformas que permitan la armonización de nuestras leyes para una igualdad entre mujeres y hombres, sin negociaciones políticas que los desvirtúen. Para ello, es conveniente contar con herramientas de evaluación, seguimiento y supervisión, tales como indicadores de impacto y de cambios, que se generan con las reformas a favor de la igualdad.

- Proceso de evaluación: Para realizar la evaluación de una disposición o norma es necesario partir de la perspectiva de género. Esta es la mirada que explica, interpreta y reconstruye el mundo, partiendo del reconocimiento de las relaciones históricas de poder establecidas entre los géneros y que son favorables para los hombres como grupo social y desfavorable para las mujeres. También se denomina "enfoque de género" a la mirada que pretende la integración en el diseño político de las situaciones, necesidades, deseos y capacidades específicas de las mujeres.

Es un proceso multidimensional, transita de la acción legislativa a las propuestas que surgen del análisis de las necesidades y demandas de las mujeres, en lo general, y de las que son víctimas de violencia de género, en lo particular, de manera bidireccional. Implica una visión específica que es la perspectiva de género, como posicionamiento ideológico y como metodología analítica. Requiere de instrumentos de valoración compuestos por indicadores que enfoquen las brechas entre la norma y la realidad; las cau-

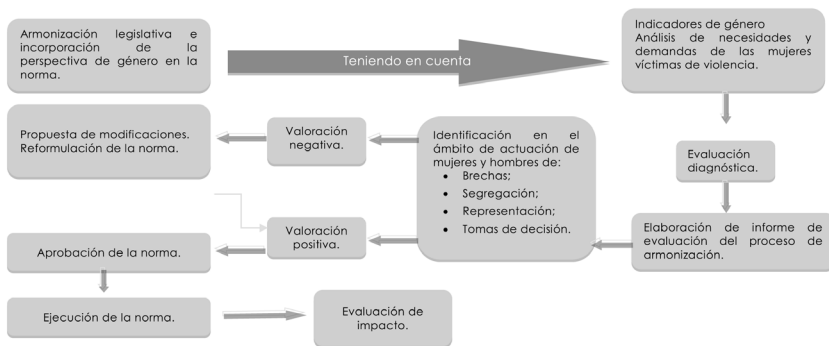
sas y efectos de la segregación, los ámbitos de representatividad de las mujeres en sus familias, comunidades y sociedad, así como su poder real en los espacios de toma de decisiones.

Este procesos es dinámico de tal suerte que el tipo de valoración –positiva o negativa– determina la dirección de las siguientes acciones legislativas, tanto como la valoración del impacto de las normas ya aprobadas.

La evaluación de la armonización legislativa cuestiona la neutralidad de las políticas respecto de su influencia en la posición de los ciudadanos y ciudadanas. El objetivo de esta evaluación es que las medidas neutralicen los efectos discriminatorios y fomenten en la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, la evaluación del impacto de género de las normas se define como un método que facilita vigilar el impacto que una propuesta política tendrá sobre las relaciones de género. Se trata pues de prever las repercusiones que una determinada medida o acuerdo administrativo tiene sobre la situación de hombres y de mujeres.

Gráficamente se puede representar como:



Contención emocional para las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género

Este concepto, como se establece en el Modelo correspondiente, se refiere a la implementación de medidas para tranquilizar y devolver la confianza a la persona que se encuentra afectada emocionalmente por el desarrollo de una actividad profesional específica, en este caso las personas que atienden cotidianamente a mujeres víctimas de violencia cuyo trabajo las expone a este tipo de riesgo de desgaste por empatía con las mujeres a las que atiende. Tratándose de violencia de género, la repercusión puede ser aún mayor debido a que el personal trabaja desde sus propios valores y creencias, con su propia persona y dificultades de vida así como con sus aspectos emocionales de tal suerte que su influencia –tanto para bien como para mal–

puede ser mayor. Por lo mismo, se hace necesario que las y los profesionales aprendan a manejar sus reacciones emocionales frente a los hechos que se les presentan para que no las proyecten en forma inadvertida e inconsciente en las mujeres a las que atienden.

Es necesario que las personas que atienden a estas mujeres se conozcan suficientemente para identificar el momento de saturación y estar en posibilidades de establecer la distancia adecuada entre sus emociones y las necesidades de la mujer a la que atienden. Si la o el profesional no se conocen a sí mismos existe una alta probabilidad de repetir en forma automática e inconsciente pautas de conducta conocidas –a costa de la flexibilidad necesaria– cuando se está en contacto con situaciones de violencia que de alguna u otra manera remiten a vivencias propias similares. Al no percatarse de ello el personal que atiende a víctimas corre el riesgo de comprometer su ejercicio profesional con situaciones personales –inconclusas o no– que conlleven –de manera implícita o explícita– violencia de género, sea esta vivida, infringida o presenciada, al proyectar estas situaciones al caso que atiende.

Este riesgo existe porque la violencia de género se encuentra tan integrada a la vida cotidiana de sociedades como la nuestra que hace difícil darse cuenta de las defensas y reacciones inconscientes que se han implementado frente a ella; ésta se convierte en la manera habitual de relacionarse y se estructura en el carácter de muchas personas. Llegar a ser una 'segunda naturaleza' difícil de discernir e identificar por sí misma. Situación que reviste un riesgo mayor cuando se trata de autoridades y/o acompañantes que atienden a mujeres víctimas de violencia de género pues la normalización de esta forma de relacionarse impide reconocer la urgencia de la acción que se requiere para preservar la vida y la integridad de una mujer en particular o de todas las que requieren de la asistencia de autoridades para salir de la situación que viven.

Para evitar estos riesgos es indispensable el autoconocimiento y el conocimiento de técnicas de contención y relajación que puedan implementar por sí mismas para favorecer su auto-cuidado y su estabilidad emocional en el ámbito profesional.

Las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia, se enfrentan a situaciones y circunstancias adversas, generalmente sin darse cuenta de la sobrecarga emocional y el desgaste físico y mental que esto implica.

Las manifestaciones de las y los profesionales que cuidan y ayudan, llamadas también "de desgaste por empatía", son: el trauma vicario, el síndrome de estrés postraumático secundario y la fatiga de compasión.

A diferencia de los anteriores, –cuya manifestación es súbita– por su aparición lenta, prolongada y crónica, se presenta el llamado síndrome de burn out del "quemado" con tres manifestaciones principales: saturación emocional o sensación de estar exhausta o exhausto; despersonalización,

esto es, insensibilización o indiferencia ante el dolor, y el de baja realización personal o falta de interés en el trabajo o en la vida en general.²⁶⁶

En virtud de lo anterior, es necesario que el personal que se enfrenta con las situaciones y circunstancias que la mujer víctima de violencia le presenta, se atienda de manera pertinente y se beneficie de un programa de contención para lograr el restablecimiento del equilibrio emocional y el desempeño óptimo en el trabajo.

Las disposiciones de apoyo a víctimas contenidas en el artículo 20 constitucional apartado C, así como la naturaleza específica de la violencia de género, determinan la necesidad de crear estructuras de apoyo psicológico para las personas que atienden profesionalmente a las mujeres que son víctimas de ello.

Es relativamente reciente la preocupación por la manera en que un trabajo, tan demandante emocionalmente –como es el de las personas que atienden a otras en situación de crisis o violencia– repercute también en ellas. Estas y estos profesionales se encuentran en contacto constante con situaciones emocionales que los conmueven y confrontan a nivel personal. La naturaleza misma del trabajo los expone a reacciones de dolor, impotencia, frustración o desesperanza, lo cual puede provocar dificultad en lograr una proximidad adecuada y que puede manifestarse en un rango que va desde el sobre-involucrarse hasta la insensibilización que repercute negativamente en su propio trabajo al tiempo que afecta a la mujer que atiende y favorece su revictimización.

Glosario de la contención emocional

Además de retomar los conceptos trauma vicario, estrés postraumático secundario, fatiga por compasión y síndrome de burnout desarrollados en el Modelo correspondiente, para la aplicación del Protocolo de actuación en materia de contención emocional, son importantes los siguientes:

- Triángulo del rescatador: La actitud del rescatador o rescatadora implica tratar de salvar a la víctima, querer resolverle todo, sobre-involucrarse y sobreprotegerla, decidir y vivir por ella.

En este triángulo se presenta también la actitud de persecutor o persecutora que implica sentimientos de enojo porque la víctima, desde su punto de vista, permite la violencia; se impacienta o irrita porque, siempre desde su visión, la mujer a la que atiende se tarda o no se decide a dejar al agresor; tiene sentimientos de desprecio o juicios de valor hacia la víctima, le ve más los defectos que sus cualidades; la presiona para que haga lo que se debería hacer; y considera que la mujer es tonta o culpable por la situación que vive.

²⁶⁶ Además de una amplia sintomatología física y emocional, como ansiedad, inestabilidad emocional, impulsividad, depresión, alteraciones en el dormir y en el comer, retraimiento, entre otros, que conllevan un gran sufrimiento. Información más amplia sobre cada uno de estos síndromes y sus síntomas se encuentra en el Modelo correspondiente en esta misma obra.

La actitud de víctima, implica sentirse culpable porque ésta no sale adelante; la o el profesional considera que tiene más fallas y fracasos que logros en el caso concreto; tiene miedo de herir los sentimientos de la mujer que atiende; y tiene miedo al enojo de esta mujer, quiere agradarla, ser reconocida o reconocido por ella.

- Emociones: Etimológicamente se reconocen como los impulsos de llevar a la acción; son fenómenos psicofisiológicos que implican formas de adaptación personal a ciertos estímulos externos o internos; sociales o personales. Desde el punto de vista conductual, sirven para ubicar la posición de la persona que las siente con el entorno que vive en un momento determinado.

Hay dos grandes grupos dentro de las emociones: las que representan vulnerabilidad como miedo, ternura, amor, compasión y las que representan fuerza como enojo, autosuficiencia, asertividad. La o el profesional detectará con qué grupo de emociones se siente más cómoda o cómodo en su actuar cotidiano o en su relación con un caso concreto.

Enseñar a la y el profesional a detectar las principales emociones que no se permiten sentir es imperativo en el trabajo de atención a mujeres víctimas de violencia de género porque si bien es cierto que se trata de emociones que no son funcionales en la vida de esa persona en particular, también es cierto que pueden ser contraproducentes, y normalmente lo son, porque limitan su capacidad de respuesta y la calidad del contacto con las mujeres víctimas de violencia, lo cual genera a su vez problemas de contención. Las emociones que no se permiten sentir se proyectan en la mujer que se atiende sin percatarse de ello.

La salud emocional implica identificar, aceptar y permitirse sentir las emociones –implícitas o subyacentes– de la índole que sean.

- Resiliencia vicaria: La resiliencia se reconoce como la capacidad que tiene una persona para seguir actuando de manera positiva para sí y su entorno, a pesar de acontecimientos violentos, desestabilizadores y/o traumáticos, de condiciones de vida complejas o graves. Se dice que es vicaria en el caso de la contención emocional porque, en un trabajo tan demandante desde el punto de vista emocional, como el de la y el profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia, no sólo existe el riesgo de recibir descargas negativas; en ocasiones se presentan aprendizajes de vida importantes, que ayudan a la y el profesional a mantener la esperanza, la confianza y la fe en sí misma o mismo y en su entorno. Esto sucede porque es posible identificar los recursos, la fuerza y la enseñanza que ha obtenido al trabajar con mujeres víctimas de violencia y a valorar cómo, dentro de circunstancias desfavorables las personas pueden sacar recursos y fortalezas insospechadas.

das. Este aprendizaje también es un recurso de contención para la y el profesional.

Tratamiento a los agresores. Sus razones y fundamentos

Dirigir la mirada hacia los hombres que ejercen violencia en contra de las mujeres, significa el reconocimiento de que la violencia de género es un problema relacional y que su erradicación implica trabajar con todos los actores involucrados.

La Ley General de Acceso establece en el artículo 8 fracción II, como parte de las obligaciones del Estado, “brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generaron su violencia”. Del mismo modo, en su artículo 9 fracción IV, considera que para contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, se debe “incluir como parte de la sentencia, la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.”

En esta misma ley, en el capítulo III, que corresponde a la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en el artículo 41 fracción VIII, se especifica que es tarea de la Federación “*coordinar la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores de mujeres*”; en el artículo 44 fracción V, se establece que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, “*establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor*”; en el artículo 46 fracción V, se considera que es tarea de la Secretaría de Salud, “*brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada*”. Así mismo, se establece en el artículo 53 que, “*el agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente*”.

Para muchas personas, hoy en día, el trabajo con hombres que ejercen violencia de género contra las mujeres carece de sentido, la rehabilitación les parece tan impensable como imposible y, por lo tanto, su ideal de intervención es la exclusión y el aislamiento de los mismos; sin embargo, es evidente que en México, las medidas penales carecen de una función rehabilitadora, es decir, la cárcel no rehabilita a nadie, en todo caso lo empeora.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que actualmente un alto porcentaje de las mujeres maltratadas siguen viviendo con su pareja, ya sea por falta de recursos económicos o, en gran parte de los casos, por dependencia afectiva; también es importante tomar en cuenta el hecho de que incluso después de que las mujeres han dado el gran paso de denunciar, que han cambiado de casa, de trabajo, etc., los agresores terminan por encontrarlas y acaban hostigándolas o asesinandolas, todo ello, pone en evidencia la importancia de desarrollar programas que centren su atención hacia éstos agresores, sin dejar de aplicar la ley y las sanciones, según el caso, pues dar

tratamiento a los agresores no significa, bajo ninguna circunstancia, considerarlos no responsables. De hecho, uno de los objetivos primordiales del tratamiento es que asuman la responsabilidad de su conducta.

Otro argumento que justifica el invertir recursos en el desarrollo de programas de intervención con hombres que ejercen violencia de género contra su pareja es un dato proporcionado por el Instituto Vasco de la Mujer, que revela que aproximadamente el 40% de las mujeres cuya pareja fracasaba en la terapia tomaba la decisión de separarse, lo que lleva a pensar que el resultado negativo del trabajo con los agresores sirve, cuando menos, como un estímulo para favorecer que las mujeres se separen de ellos y rehagan su vida; cifras que son coincidentes con la experiencia mexicana.

EL PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Gabriela Igartúa Méndez, Carlos Alberto Guerrero Torrentera, Scherezada López Marroquín, María Clementina Pérez Duarte Noroña, María de Lourdes Rodríguez Pérez, Andrea Sáenz Escoto y Ana Luisa Viveros Salinas

ASPECTOS GENERALES

Objetivo

Identificar los elementos para el diseño y desarrollo de una política pública de prevención de la violencia de género contra las mujeres que conforme un modelo integral, incremental y multi-intertransdisciplinario, bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres, en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las normas locales en la materia.

Perfiles y competencias de quien lo aplica

Equipos multidisciplinarios de la administración pública del poder ejecutivo y/o de los sectores privado, académico y social formados por personas que:

- Tengan entre sus atribuciones y funciones el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Conozcan la problemática de la violencia de género contra las mujeres, así como el marco normativo internacional y nacional, su aplicación y las mejores prácticas para prevenir la violencia de género contra las mujeres;
- Estén capacitadas en la utilización adecuada de la perspectiva de género, así como en planeación y programación de políticas públicas, y
- Representen las diferentes áreas del conocimiento reflejadas en los componentes propuestos.

Dónde se aplica

De manera coordinada en las instituciones de la administración pública que integran los Sistemas para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en contra de las Mujeres, tanto federal como de las entidades federativas, en los municipios y como parte de los

programas sectoriales y/o internos de las instituciones públicas en los tres ámbitos de gobierno.

Cuándo se aplica

De forma sistemática, continua e incremental, de preferencia al inicio de cada administración, con metas a corto, mediano y largo plazo para los tres niveles de intervención: acciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra; medidas encaminadas a dar respuestas inmediatas a la violencia cuando ya se dio para evitar la repetición; intervenciones centradas en la atención prolongada después de actos violentos, como la rehabilitación y la reintegración, y con acciones dirigidas a la población en general así como a personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos y a las que tienen antecedentes de vivencias de violencia o comportamiento violento. En todas estas áreas y acciones se deben considerar acciones afirmativas, la participación de la sociedad civil y de los medios de comunicación.

Cómo se aplica

A través de los diez componentes propuestos en el Modelo correspondiente, después de un proceso de diagnóstico de la situación de violencia de género contra las mujeres, de una revisión y actualización sistemática del marco jurídico y de la evaluación de los programas existentes con el fin de valorar el impacto que han tenido y priorizar las necesidades por atender a corto, mediano y largo plazo.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES DEL MODELO²⁶⁷

Componente 1. Transformación de patrones socioculturales

Los patrones socioculturales son estructuras de pensamiento y comportamiento, conscientes e inconscientes, construidas y transmitidas socialmente. Contienen valores, creencias, roles y normas de acción socialmente legitimados para los grupos, considerando estatus, clase, género y edad.

Existen patrones hegemónicos que, para el caso de la violencia en contra de las mujeres, inciden en relaciones asimétricas de poder y acceso de recursos entre mujeres y hombres, benéficas para éstos. El sexismo, la misoginia y la cultura patriarcal son expresiones de los patrones socioculturales dominantes en las relaciones de género.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar un cambio social a través de:

- La modificación y ruptura de ideas, percepciones, actitudes, prácticas o conductas estereotipadas que subordinan y discriminan a las mujeres y naturalizan la violencia de género;

²⁶⁷ Para evitar repeticiones inútiles, en esta edición se sugiere remitirse a los ejemplos de estrategias, objetivos estratégicos y líneas de acción para los componentes desarrollados en el Modelo correspondiente.

- La toma de conciencia y adopción de una cultura congruente con los principios de la igualdad entre las mujeres y los hombres, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas;
- El fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres, de la legalidad y la denuncia, y
- El fortalecimiento de una cultura de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos, con el rechazo y sanción social correspondientes.

Este componente implica el reconocimiento de patrones socioculturales que son:

- Sexistas y discriminatorios hacia las mujeres;
- Recurrentes en la medida en que impactan en la producción y reproducción de conductas u omisiones que subordinan y violentan a las mujeres, y
- Inhibitorias de conductas que se necesita fortalecer en la medida en que rechazan y sancionan la violencia de género contra las mujeres así como su discriminación.

Requiere acciones precisas y la toma de decisiones políticas para:

- Seleccionar cuáles de las conductas características de los patrones socioculturales de una sociedad patriarcal no deseadas serán prioritarias para incorporarlas a las políticas públicas de prevención, a corto, mediano y largo plazo y las formas de incrementar el impacto de las acciones de prevención, así como la profundidad de las transformaciones buscadas;
- Seleccionar los ámbitos en que se trabajará cada estrategia y línea de acción (individual, relacional, comunitaria, sociedad), el tipo de intervención que se considera más apropiado para cada nivel (generales, seleccionadas, indicadas) y el nivel de la acción particular (primario, secundario, terciario);
- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones (campañas, población objetivo, medios empleados, educación, etc.), y
- Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Educación.

Componente 2. Participación de los medios de comunicación

Los medios masivos de comunicación son instrumentos mediadores de cultura que permiten el flujo e intercambio de información. Es por esto que tienen la responsabilidad de emitir contenidos que fomenten el respeto a los derechos humanos de las mujeres, entre ellos el de una vida libre de violencia, la no discriminación, la eliminación de estereotipos sexistas y propiciar el empoderamiento de las mujeres.

Debido al alcance que tienen los medios de comunicación, el impacto de sus mensajes es muy significativo, ello implica la responsabilidad de manejar la información que emiten, ya que, por medio de sus mensajes logran cambios de conducta, construyen o deconstruyen patrones culturales. De ahí la importancia de que promuevan por todas sus vías la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

El objetivo a largo plazo de este componente es que los medios de comunicación eliminen mensajes sexistas y discriminatorios que denigran la dignidad de las mujeres y que fomenten la prevención de la violencia de género contra las mujeres en todas sus tipos y modalidades incluyendo la explotación sexual y la trata; las relaciones de igualdad y respeto entre mujeres y hombres y la dignidad y los derechos de las mujeres, a través de:

- El establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos actores vigentes que intervienen en el campo de la comunicación para visibilizar la violencia de género contra las mujeres y eliminar los mensajes estereotipados;
- El desarrollo de códigos de ética que fomenten una cultura de respeto a los derechos de las mujeres en todos los medios;
- La creación de mecanismos que eliminen o prohíban los mensajes misóginos y discriminatorios hacia las mujeres, y
- El fomento de una cultura de la prevención sobre todos los tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres.

Este componente implica la integración de contenidos que:

- Estén libres de estereotipos sexistas y discriminatorios que naturalicen la violencia de género contra las mujeres en todos los medios de comunicación;
- Estén contruidos con una temática y un lenguaje adecuado a la población a la que se dirigen (clasificación), y
- Fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos de las mujeres.

Requiere de acciones y toma de decisiones políticas y administrativas para:

- Fortalecer el marco regulatorio de los medios de comunicación;
- Capacitar a las personas encargadas de generar mensajes, para que fomenten el empoderamiento de las mujeres, muestren imágenes incluyentes, eliminen contenidos estereotipados y sexistas y promuevan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia;
- Fortalecer la participación de institutos, organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, para ayudar a la vigilancia de los contenidos y en su caso, denunciar cualquier mensaje que humille, denigre o violento a las mujeres;
- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones (campañas, población objetivo, medios empleados, educación, etc.), y

- Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el Sector Medios de Comunicación.

Componente 3. Acciones Dirigidas al Sistema Educativo

En el sistema educativo es donde se pueden articular, plantear y desarrollar algunas de las directrices en la conformación de los ideales colectivos. Así, la educación formal se convierte en un espacio idóneo para construir una nueva simbolización de las diferencias e igualdades entre los géneros.

La educación es la base transformadora de una sociedad, es un componente preventivo fundamental de cualquier tipo de violencia de género contra las mujeres, ya que es un medio para entender las estructuras de una sociedad, deconstruir, construir, formar y reformar estereotipos o roles acerca de lo que se cree debe ser una mujer o un hombre.

El objetivo a largo plazo de este componente, es propiciar una educación que fomente la convivencia social libre de violencia de género contra las mujeres a través de:

- La intensificación y actualización constante de las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el sistema y subsistemas educativos, ya sea en educación básica, media superior y superior, pública y privada, incluyendo la educación comunitaria, la indígena y la de personas adultas;
- El combate a los estereotipos de género y la promoción del cambio de actitudes y comportamientos hacia la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, el respeto a la libertad y dignidad de todas las personas y la cero tolerancia frente a hechos que comprometan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluida la trata de personas;
- La garantía de igualdad de oportunidades de educación para niñas, jóvenes y mujeres, en todos los niveles y modalidades educativas, y
- El fomento de una cultura de cero tolerancia a la violencia de género contra las mujeres en el desarrollo de las actividades educativas, en todos sus niveles y modalidades, así como la cultura de la denuncia, el rechazo y la sanción correspondiente.

Este componente implica la integración de contenidos educativos, en todos los programas, libros de texto y materiales educativos aplicados o empleados en todos los niveles y modalidades educativas, que:

- Estén libres de estereotipos sexistas y discriminatorios, así como de aquellos que naturalicen la violencia de género contra las mujeres;
- Estén contruidos con una temática y un lenguaje adecuado al nivel educativo al que se dirigen, y

- Fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos de las mujeres, en todos los niveles y modalidades educativas.

Requiere acciones y decisiones políticas para:

- Conformar cuerpos docentes, directivos y personal administrativo debidamente capacitados en los temas de perspectiva de género, los derechos de las mujeres en general, y en particular a una vida libre de violencia;
- Fomentar la participación de la sociedad civil y de los sindicatos en la promoción de los principios de igualdad de oportunidades educativas, para mujeres y hombres;
- Impulsar la intervención de sindicatos, de consejos escolares de participación social, asociaciones de padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones similares e instancias de investigación especialistas en el tema de educación y género, en las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres en todos los niveles y modalidades de educación;
- Definir programas específicos adecuados a cada nivel educativo para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como del respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Crear un sistema de evaluación sobre el impacto y la efectividad de los programas de prevención;
- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones, y
- Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el Sector Educativo.

Componente 4. Formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de las políticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres

Este componente hace referencia específica a la necesidad de profesionalizar a las funcionarias y funcionarios públicos encargados del diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a la erradicación de la violencia de género, para lo cual se debe privilegiar la transversalidad de la perspectiva de género, de los derechos de las mujeres en todas las áreas de formación y capacitación, ya sea para la incorporación de estas personas a una función pública determinada como para los programas de actualización y formación permanente; debe contener también, materias que expliquen las causa y consecuencias de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, de tal forma que en el desempeño de sus funciones, el impacto en beneficio del respeto de esos derechos y la prevención de la violencia de género contra las mujeres, sea cada vez más significativo.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar un cambio institucional a través de:

- La capacitación, formación y profesionalización especializada de las y los servidores públicos en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres desde las perspectivas de género y derechos humanos;
- La modificación de actitudes y comportamientos tendientes a evitar y a combatir la violencia institucional contra las mujeres a partir de instaurar un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas;
- La institucionalización de un sistema de seguimiento y evaluación estadística y cualitativa de los programas de capacitación, formación y profesionalización en la materia para medir la efectividad y el impacto a favor de la prevención de la violencia de género contra las mujeres, y
- El fortalecimiento de políticas públicas que garanticen la protección y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en todas las funciones del Estado, así como la legalidad en todos los procesos que lleven al rechazo de todo acto de violencia contra las mujeres y a la sanción correspondiente.

Este componente implica el reconocimiento de patrones de conducta institucional que deben ser combatidos, tales como:

- La discriminación, inequidad, omisión, invisibilización, dilación u obstaculización en el acceso a los diferentes servicios y en general a las políticas públicas;
- La revictimización hacia las mujeres en la búsqueda de servicios, apoyos o programas gubernamentales y en general en el ejercicio de sus derechos;
- La tolerancia institucional a tipos de violencia como la trata de personas, la pornografía y la prostitución forzadas y/o infantil, y
- El maltrato institucional contra las mujeres que buscan apoyo en la atención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades a la que son sometidas.

Requiere acciones y decisiones de política pública para:

- Seleccionar las mejores estrategias educativas, incorporando las innovaciones tecnológicas, para acercar a un mayor número de personas a los procesos formativos, buscando la forma de incrementar el impacto de las acciones de prevención;
- Establecer metodologías y estrategias de amplia cobertura en el diseño, instrumentación y seguimiento de las políticas públicas y formar al personal del servicio público en su manejo adecuado;
- Estimular la participación del sector académico en los procesos de formación, actualización y especialización de funcionarias y funcionarios públicos, buscando la pluralidad de ideas, la garantía de programas sólidos en su constitución curricular y la evaluación sistemática, y

- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento de cada objetivo y la dirección de las acciones (campañas, población objetivo, medios empleados, educación, etc.) y las autoridades responsables del seguimiento y evaluación de los programas formativos de las y los funcionarios públicos.

Componente 5. Acciones en el sistema de salud

En el campo de la salud, la Norma Oficial 046-2005, es la que puntualiza los criterios para la prevención en el ámbito de la atención que se propone en el Modelo, es decir, la básica de emergencia, así como las estrategias y acciones que deben de observar las y los prestadores de servicios de salud en las tres vertientes: educación para la salud; participación social; y comunicación educativa.

El objetivo a largo plazo de este componente es propiciar que las acciones que se promueven en las instancias que conforman el sistema, garanticen su ejecución con enfoque de género y en una lógica de respeto y protección a los derechos humanos de las mujeres, a través de:

- La intensificación de las acciones de prevención y detección de la violencia de género contra las mujeres en las instancias del sistema de salud;
- La divulgación de los estudios y estadísticas sobre la relación de la violencia de género contra las mujeres y la salud, y
- El fortalecimiento de la protección y respeto a los derechos humanos de las mujeres violentadas por razón de género, así como de la denuncia.

Este componente implica el reconocimiento de programas y acciones de salud que:

- Prevengan la violencia de género contra las mujeres;
- Detecten las situaciones de violencia de género contra las mujeres usuarias de los servicios de ese sistema, y
- Permitan el seguimiento de las acciones de prevención y la evaluación sistemática, cuantitativa y cualitativa de su impacto.

Requiere de acciones y decisiones de política pública para:

- Implementar una estrategia integral y continua de profesionalización de las y los servidores públicos que proporcionan servicios en el sector salud público y privado, específicamente al personal médico, de enfermería, trabajo social, y psicología que trabaja directamente en los casos de atención de las mujeres que sufren violencia de género, para el desarrollo de capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas de aplicación de la Ley General de Acceso, así como de los protocolos médicos y psicológicos, a fin de que protejan y respeten sus derechos humanos y trabajen con perspectiva de género;
- Impulsar la participación ciudadana, de organizaciones de la sociedad civil y de sindicatos en el desarrollo, seguimiento y vigilan-

cia de las acciones y programas de educación para la salud y de prevención de la violencia de género contra las mujeres;

- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones;
- Seleccionar los ámbitos en que se trabajará cada estrategia de acción (individual, relacional, comunitario, sociedad) así como el tipo de intervención que se considera más apropiado para cada nivel (generales, seleccionadas, indicadas) y el nivel de la acción particular (primario, secundario, terciario);
- Desarrollar diagnósticos cuantitativos y cualitativos sobre las acciones de prevención que permitan conocer los avances y los retos a enfrentar en las instituciones de salud para medir el cumplimiento en materia de educación para la salud y prevención, y
- Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área del Sector Salud.

Componente 6. Desarrollo político, social, humano, económico y cultural de las mujeres

Este componente parte del principio de que el derecho a una vida libre de violencia es inherente a la vigencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, por lo que se debe impulsar y garantizar su participación en los espacios de toma de decisiones, tanto en los gobiernos como en la representación política en los espacios correspondientes, así como garantizar el ejercicio ciudadano en igualdad entre mujeres y hombres de tal suerte que se favorezca la independencia económica, educación, autonomía, empoderamiento y un desarrollo humano integral para todas las mujeres.

El objetivo a largo plazo es propiciar que se garantice que las mujeres gocen de sus derechos y tengan un desarrollo humano integral y social sustentable que se traduzca en su autonomía y empoderamiento como una condición que contribuya sustantivamente a prevenir cualquier acto de violencia en su contra por razón de género, a través de:

- El conocimiento y toma de conciencia del problema de violencia que afecta a las mujeres y su distinción de la violencia social en general, así como de los derechos humanos de las mujeres, en especial entre las personas integrantes de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo;
- La adopción de los principios de igualdad entre las mujeres y hombres, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad de las personas en el desempeño de la función pública y de quienes toman las decisiones en sus respectivos campos de acción (legislativo, judicial, ejecutivo, órganos autónomos, etc.), y
- El posicionamiento en la agenda política y gubernamental de las necesidades de las mujeres a partir de sus propias experiencias y carencias, con el fin de participar y ser reconocidas en igualdad

de derechos y oportunidades garantizando sus condiciones de particularidad.

Este componente implica:

- El fortalecimiento de mecanismos que aseguren la participación de las mujeres en la vida política y en las instituciones de gobierno en igualdad de oportunidades, para acceder a puestos directivos y de toma de decisiones;
- La elaboración de una propuesta de integración transversal de perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género contra las mujeres en los planes de desarrollo en los tres ámbitos de gobierno, y por ende, la construcción de políticas públicas de los sectores de desarrollo social, humano y económico, rural, agrario, medio ambiente y de seguridad pública, considerando la incidencia que pueden tener en el desarrollo humano, sostenible y democrático de la entidad, y por ende en la prevención de la violencia que se ejerce contra ellas;
- El desarrollo de mecanismos de seguimiento, control y evaluación que midan el impacto de las políticas públicas tanto en el desarrollo social sustentable de las mujeres, su autonomía y empoderamiento, como en la prevención de la violencia en su contra, y
- La revisión del proceso de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y sus diferentes sectores, verificando que esté considerado el impacto que los programas o acciones puedan tener sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres y la visión adecuada de sus derechos humanos.

Requiere también:

- Realizar de manera sectorial, la detección, mapeo y revisión de los programas gubernamentales para fortalecer la perspectiva de género, los derechos humanos y la prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Garantizar el funcionamiento de los sistemas nacional y locales de tal suerte que la coordinación intersectorial e intergubernamental garantice que todos los programas se encuentren alineados entre sí y dirigidos a la erradicación de la violencia bajo esquemas y principios similares;
- Fomentar la participación de la sociedad civil en las diferentes etapas de las políticas públicas que directa o indirectamente incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres;
- Definir las estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de cada objetivo establecido, y
- Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación (cuantitativa y cualitativa) que midan el impacto de las políticas públicas tanto en el desarrollo humano integral de las mujeres, su autonomía y

empoderamiento, como en la prevención de la violencia en su contra.

Componente 7. Participación de la sociedad civil

La participación de la sociedad civil en los asuntos de interés público –como lo es la violencia de género contra las mujeres– es un factor determinante para el respeto y protección del derecho de las mujeres a vivir sin violencia y, desde luego, para la prevención de dicha expresión de violencia.

Se concibe a la sociedad civil como un conjunto heterogéneo de actores, redes y espacios sociales diferentes al Estado, que adquiere expresiones diversas, tales como: organizaciones y asociaciones civiles, indígenas, campesinas, profesionales, sindicatos, fundaciones, entre otros. Éstas se involucran e interactúan en los diversos campos de la vida pública, política, social, cultural y económica del país, a través de formas y tipos de participación e incidencia que van desde la planeación hasta la evaluación de las políticas públicas.

El objetivo a largo plazo de este componente es incorporar la intervención de la ciudadanía y de la sociedad civil en diferentes formas y etapas de las políticas públicas, programas o acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, a fin de favorecer el desarrollo del capital social y la efectividad de las decisiones y acciones gubernamentales, a través de:

- Establecer mecanismos de discusión con la sociedad civil y definir agendas comunes de trabajo para intensificar su participación en la prevención de la violencia de género contra las mujeres;
- Promover ante las instancias correspondiente, incluido el Poder Legislativo, la asignación de recursos etiquetados para fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil en los programas de prevención de la violencia de género contra las mujeres y de promoción de sus derechos humanos, y
- Vigorizar la participación del sector empresarial, sindicatos y otras agrupaciones a fin de desarrollar políticas internas y externas a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia de género contra las mujeres, mediante distintivos, certificaciones o incentivos fiscales y de otra índole a las empresas y/u organizaciones que implementen políticas de igualdad de género de manera integral en sus prácticas y políticas de operación que tenga por objeto prevenir la violencia de género.

Este componente implica:

- Generar convocatorias dirigidas a la sociedad civil para el desarrollo de programas específicos referentes a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, y
- Fomentar el apoyo a la realización de proyectos de información, sensibilización y educación no formal a nivel comunitario sobre las causas y consecuencias de la violencia de género contra las

mujeres, la igualdad entre mujeres y hombre y la importancia del respeto a los derechos humanos.

Requiere de acciones y decisiones políticas para:

- Informar y capacitar sistemáticamente a las y los actores de la sociedad civil en materia de derechos humanos de las mujeres, marco jurídico internacional y nacional de protección, perspectiva de género y prevención de la violencia en contra de las mujeres, así como realizar acciones de sensibilización, de información y capacitación especializada que abarque todo tipo y modalidades de violencia;
- Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación (cuantitativa y cualitativa) que midan el impacto de la participación de la sociedad civil en la prevención de la violencia de género contra las mujeres, y
- Definir las estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de cada objetivo establecido y a las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas sobre participación de la sociedad civil, en coordinación con el Consejo para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.

Componente 8. Coordinación interinstitucional e intergubernamental

La Ley General de Acceso y las normas similares en las entidades federativas establecen esta coordinación como forma de trabajo conjunto a través de los sistemas nacional y locales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las Mujeres; estas normas establecen que los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres también son mecanismos de coordinación de los trabajos en la materia, en la medida en que todos los programas deben estar alineados entre sí.

El objetivo a largo plazo de este componente es contar, de manera permanente, con mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los diferentes actores del quehacer público, para conjuntar los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia, a través de:

- La celebración de convenios de cooperación entre las instancias del gobierno y las autoridades de la Administración Pública Federal;
- La promoción de la armonización de las políticas públicas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres que se generen en los tres órdenes de gobierno, y
- El establecimiento de mecanismos interinstitucionales de coordinación para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Este componente implica:

- Establecer mecanismos para generar, sistematizar e intercambiar información sobre la violencia de género contra las mujeres en los tres niveles de gobierno, involucrando a la academia, y
- Implementar y dar seguimiento al programa integral para atender la violencia tal como lo estipula la Ley General de Acceso.

Requiere de acciones y decisiones de política pública para:

- Fortalecer los fondos destinados a la promoción y desarrollo de las instancias y mecanismos para el adelanto de las mujeres, y
- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones y las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas.

Componente 9. Investigación académica e interdisciplinaria

La investigación académica se caracteriza por construir, reflexionar, visualizar y dar respuestas a problemas teóricos y prácticos del pensamiento, la sociedad, la cultura y la naturaleza, creando nuevos campos de conocimiento; ampliando, complementado o sustituyendo, conocimientos anteriores de campos ya existentes, como lo es la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

La investigación interdisciplinaria implica el cruce, intercambio y enriquecimiento de metodologías y corrientes del pensamiento entre académicas y académicos de diferentes áreas del conocimiento, en el abordaje, desarrollo y solución de problemas con los cuales se enfrentan y trabajan, enriqueciéndolos mediante la armonización de las diferentes disciplinas en interrelación. Se diferencia de la investigación multidisciplinaria en que ésta aborda el objeto de estudio sin realizar un entramado de conocimientos, y de la que es transdisciplinaria, en que ésta pretende fundar una nueva organización del saber que articule y dé cuenta de la complejidad de los sistemas más allá de los conocimientos locales de las disciplinas.

El objetivo a largo plazo de este componente es fomentar la investigación académica interdisciplinaria y con perspectiva de género, en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres así como de sus derechos humanos, a través de:

- La realización y fortalecimiento de convenios interinstitucionales que fomenten y apoyen la investigación académica en temas vinculados con los principios de igualdad, no discriminación y respeto por la libertad y dignidad de las mujeres;
- La realización y actualización sistemática de estudios cuantitativos y cualitativos en el ámbito de las instituciones académicas, que permitan el reconocimiento de las formas de la violencia en contra de las mujeres y generen propuestas interdisciplinarias para su prevención, y
- El fortalecimiento y continuidad de financiamientos y otros recursos necesarios para la investigación y difusión de sus resultados, en especial para las instituciones públicas de estudios superiores e investigación.

Este componente implica:

- Generar líneas de investigación que articulen reflexiones y metodologías de diversas disciplinas para el conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de las mujeres, específicamente en el campo de la prevención;
- Respaldo a las instituciones académicas para fomentar, apoyar y difundir las investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia de género y las mejores prácticas de prevención, e
- Incidir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas encaminadas a prevenir la violencia en contra de las mujeres.

Requiere de acciones y decisiones de política pública para:

- Fomentar la colaboración entre académicas y académicos con perspectiva de género en la creación, ejecución y análisis de sus investigaciones;
- Promover el compromiso institucional continuado y sostenido para las investigaciones en la materia con perspectiva de género;
- Seleccionar los temas prioritarios para las investigaciones en esta materia, y
- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones (campañas, población objetivo, medios empleados, educación, etc.) y las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Educación.

Componente 10. Cooperación regional e internacional

Como se señaló en el Modelo, el trabajo que se realiza respecto al tema de la prevención de la violencia de género contra las mujeres debe ser complementado con el que se produce a nivel regional e internacional, con el fin de obtener un intercambio de experiencias y conocimientos, además de apoyos en diversas actividades que contribuya a la protección de los derechos humanos de las mujeres, específicamente el de una vida libre de violencia.

La cooperación regional e internacional se refiere al conjunto de acciones que se generan entre el gobierno mexicano y las instituciones e instancias gubernamentales y no gubernamentales que pertenecen tanto al Sistema de Naciones Unidas como al Interamericano, involucradas en la prevención de violencia de género contra las mujeres.

El objetivo a largo plazo es propiciar que el trabajo conjunto de intercambio entre nuestro país y las instituciones e instancias regionales e internacionales involucradas en el tema de la violencia de género contra las mujeres, se continúe, fortalezca y amplíe, lo que se llevará a cabo a través de:

- El conocimiento de los instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado el Estado mexicano en la materia;
- El conocimiento y vinculación con las instituciones, programas, tipos de apoyo (económico, científico, de investigación, de

asesoría, técnico, etc.) y colaboración en el ámbito interamericano e internacional, y

- El fortalecimiento de los mecanismos, acuerdos, compromisos y recomendaciones internacionales que contemplen líneas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Este componente implica:

- Establecer compromisos de ayuda y colaboración entre instancias e instituciones regionales e internacionales y México;
- Actualizar constantemente el trabajo de prevención de la violencia de género contra las mujeres derivado de los acuerdos interamericanos e internacionales establecidos en la materia, y
- Propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos.

Requiere de acciones y decisiones de política pública para:

- Conminar la participación del sector no gubernamental en el trabajo de prevención;
- Definir las estrategias más adecuadas para el cumplimiento del objetivo y la dirección de las acciones;
- Propiciar el debate local en materia de trata de mujeres, niñas y niños, fortaleciendo el mecanismo encargado de dicho seguimiento donde haya una retroalimentación de experiencias para lograr acotar el problema;
- Crear instancias que sancionen el incumplimiento del país a las recomendaciones que emiten los organismos internacionales, y
- Definir las autoridades responsables del seguimiento de las acciones específicas cuya coordinación debe estar en el área de la Secretaría de Educación.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Margarita Guillé Tamayo, María Teresa Lozano O'Reilly y Alma Lidia de la Vega Sánchez

ASPECTOS GENERALES

Objetivo

Proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas que garanticen la homologación de los procedimientos de actuación de las y los profesionales que atienden los casos de violencia de género contra las mujeres en un marco de derechos humanos, ciudadanía de las mujeres y perspectiva de género, con el fin de que las mujeres víctimas de violencia reciban la atención que necesitan con dignidad, confidencialidad y profesionalismo.

Enfoque del Protocolo

Este protocolo tiene un enfoque humanista con perspectiva de género y de derechos humanos. Contempla brindar una atención integral y de calidad para las mujeres víctimas de violencia. Las acciones están centradas en las mujeres, sus necesidades, decisiones y capacidades.

Perfil de la Usuaría

Las mujeres víctimas de violencia en cualesquiera de sus tipos (física, psicológica, económica, patrimonial, sexual) y modalidades (familiar, laboral, docente, comunitaria, feminicida) que soliciten atención en los centros, unidades y demás instituciones de atención del país, así como para sus hijas e hijos, testigos o víctimas de violencia de género sin importar nivel socio-económico, escolaridad, edad ni origen étnico, son las usuarias de estos servicios y a ellas debe dirigirse la aplicación de este protocolo.

Instituciones Responsables de su Aplicación

Todas aquellas instituciones que tienen dentro de sus atribuciones la atención a mujeres que se encuentran en situación de violencia, como las Secretarías de Salud, las Procuradurías Generales de Justicia, las Secretarías de Seguridad Pública, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres tanto estatales como municipales.

Entre las principales herramientas para la atención destaca la vinculación entre las diversas instituciones que trabajan la atención a mujeres que viven violencia, apoyándose con sus instalaciones, su personal capacitado, recursos económicos y humanos.

Características y competencias del personal que brinda atención

Las instituciones que brindan atención a la violencia de género contra las mujeres deben contar con personal competente para desempeñar las funciones que se establecen desde los enfoques antes mencionados y en virtud de que se busca la integralidad de la atención, éstas deben cubrir cuando menos las áreas de psicología, trabajo social, médica, legal, infantil y capacitación a las mujeres.

En caso de no contar con alguno de estos servicios deben ofrecer referencia de casos a instituciones competentes y confiables para complementar la atención.

Se trata de personas por cuya formación profesional son aptas para brindar orientación, atención y procesos terapéuticos, a las víctimas de violencia de género y cuando sea necesario a familiares y testigos de la misma.

Las personas integrantes del equipo de atención a la violencia de género contra las mujeres, deben formarse en los temas de equidad de género, derechos humanos, marco legal vigente a nivel nacional y estatal, dinámicas de la violencia de género contra las mujeres según sus tipos y modalidades, así como sus secuelas físicas y emocionales, los servicios disponibles a nivel local, estatal y nacional, técnicas de intervención psicológica, técnicas y nuevos métodos terapéuticos, técnicas de litigio civil y penal y estar en continua actualización.

Este personal debe contar, al menos, con los siguientes conocimientos y habilidades:

- Conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Conocimiento de la legislación internacional, nacional y local aplicable;
- Capacidad para proponer soluciones viables y con responsabilidad ante la situación de violencia y las condiciones en las que se encuentra la víctima;
- Escucha activa y empática de las demandas y necesidades;
- Interés en la resolución de la problemática;
- Conocimientos de las posibles referencias institucionales;
- Reconocimiento de la diversidad entre los seres humanos y respeto a los principios de igualdad y no discriminación;
- Conocimiento de pruebas, técnicas, dinámicas y teorías tanto para valorar el daño sufrido como para atenderlo;
- Conocimiento de las secuelas, trastornos físicos y emocionales causados por la violencia en las distintas etapas de la vida;
- Conocimiento de herramientas, técnicas y dinámicas para la detección y potenciación de recursos personales orientados a generar autonomía y empoderamiento en las mujeres atendidas;

- Tolerancia a la frustración y creatividad para la búsqueda de soluciones;
- Conocimiento de los recursos disponibles en la entidad federativa para referir los casos de violencia;
- Dominio de técnicas, procedimientos y teorías propias del área de desempeño de personal para la atención a la violencia, y
- Capacidad para trabajar en equipo.

Se integran equipos de trabajo con profesionistas de las áreas de psicología, medicina, sociología, trabajo social y derecho que atiendan a las mujeres víctimas de violencia en los centros de atención a la violencia, especialmente seleccionadas según la propuesta del Modelo.

Debido a una cuestión de confianza y empatía se recomienda ampliamente que el personal sea conformado mayoritariamente por mujeres. Es recomendable que la persona sea mayor de 25 años debido a que se requiere de madurez y experiencia en la problemática de violencia a nivel psicológico, legal, médico o de trabajo social, así como el manejo de emociones, gestiones, litigios y situaciones críticas.

Debe tener experiencia en atención a la violencia. Se requieren conocimientos amplios en violencia de género, roles de género, adicciones, estereotipos sociales, teoría de género, secuelas de violencia de género. Así como conocimientos administrativos y de computación básicos.

El personal debe ser sensible y tener conocimiento de las necesidades emocionales, psicológicas, legales, de salud y gestiones sociales de las mujeres en situación de violencia; debe ser cordial y tolerante en su trato, tener amplio criterio y ser flexible para el manejo de personas emocionalmente afectadas; debe poseer habilidad para desarrollar y mantener motivado al equipo de trabajo colaborador, así como la habilidad de detectar, negociar y apoyar la solución de conflictos individuales y grupales; debe estar sensibilizado con el tema de género y tener creatividad para ofrecer respuestas y soluciones. Así mismo, el personal debe estar capacitado en temas de equidad de género, derechos humanos, marco legal vigente a nivel nacional y estatal, dinámicas de la violencia de género contra las mujeres según sus tipos y modalidades, así como sus secuelas físicas y emocionales.

Es muy importante que tenga una escucha activa, un manejo adecuado de la voz, voluntad de servicio para un mejor desarrollo de su labor y debe tener conocimiento de las herramientas para realizar su labor y del marco normativo vigente y aplicable para casos de violencia.

Momento de aplicación

La atención se brinda al momento en que una mujer que vive violencia solicita atención accediendo a través de alguna de las formas de contacto con el centro o institución de atención, sea ésta vía telefónica, presencial, internet o por canalización según corresponda.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- **Detección:** En esta etapa del procedimiento se establecen las primeras necesidades de atención en función de lo siguiente:
 - Tipos y modalidades de violencia que motivaron la solicitud de atención por parte de la víctima;
 - El nivel de afectación y daño a nivel físico y emocional y en la violación de sus derechos;
 - Nivel de riesgo que enfrenta la víctima en función del nivel de peligrosidad del agresor, nivel de indefensión de la víctima y nivel de incidencia de la violencia vivida, y
 - Necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos de la víctima.
- **Orientación/Referencia:** En caso de que el servicio requerido por la víctima no se brinde en la institución o centro, deberá procederse a referirla a una instancia confiable para su atención e informarle de la red de servicios a su disposición tanto en la entidad federativa como en algún otro lugar del país o extranjero;
- **Valoración del Caso:** Valoración de prioridades de atención en conjunto con la víctima y canalización a las áreas correspondientes para recibir atención según sea el caso, pudiendo ser al área legal, médica, psicológica o de trabajo social, tomando en consideración los elementos vistos en la detección, nivel de riesgo, peligrosidad del agresor y priorización de necesidades de atención;
- **Planeación y Diseño de la Atención:** Una vez que la mujer y el personal que valoró su caso han decidido que se establezca un proceso de atención, se procede a:
 - Planear la periodicidad de sesiones en las áreas que el caso requiera;
 - Establecer en conjunto con la usuaria los primeros objetivos de la atención, y
 - Diseñar en conjunto con la mujer víctima a quien se atiende, la intervención, es decir tener claridad del proceso a seguir en su caso. Generalmente implica la intercomunicación de áreas brindando atención psicológica, legal, médica y de trabajo social de manera simultánea a fin de alcanzar en el menor tiempo posible y al menor costo para la víctima y para el personal el alcance de los objetivos de la usuaria.
- **Monitoreo del Plan de Intervención al interior del Centro de Atención:** El plan de intervención, su progreso y avance se hace a su vez de manera conjunta con las personas responsables del caso en cada una de las áreas, para valorar el progreso de la mujer víctima a quien se atiende en el alcance de sus objetivos, detectar las áreas de oportunidad, retroalimentar a un área con los hallazgos,

avances o limitaciones de las otras, a fin de hacer ajustes a la misma para potenciar el alcance de los objetivos. Para ello deben diseñarse instrumentos que permitan medir el avance cualitativo o cuantitativo de los objetivos y constatar el resultado del monitoreo con la usuaria, toda vez que es ésta la experta en su vida y quien debe tomar las decisiones para el éxito de la atención;

- Cierre del caso: Una vez concluidos todos los procesos de atención en las diversas áreas del centro o institución, se procede a cerrar el expediente único de atención;
- Evaluación: La evaluación del servicio será realizado por las usuarias del mismo, así como entre colegas y las superiores jerárquicas. Se considera que el propio personal emita opiniones de evaluación de los servicios prestados por la institución, considerando los parámetros de actuación definidos.

Según la evaluación de resultados obtenidos con los servicios brindados, se considerará que deba o no haber seguimiento del caso, particularmente si la mujer no ha abandonado la relación o el lugar en el que solía vivir violencia, y

- Seguimiento: El seguimiento se diseña para cada caso de manera específica considerando los riesgos de regresar a la situación de violencia, de ver imposibilitados los planes de vivir libre de ésta o cuando ha habido abandono del proceso; puede hacerse desde el área de trabajo social a través de llamadas, visitas domiciliarias, al centro de trabajo de la usuaria o a través del correo electrónico; puede hacerlo el personal de las áreas específicas según corresponda; incluye a las instituciones a las que se ha referido a la usuaria sean estas judiciales, de salud, refugios, de empleo entre otras. Tiene la finalidad de asegurarse que se está brindando una atención de calidad a la víctima, acorde con sus necesidades y objetivos.

IMPLEMENTACIÓN POR ÁREA DE ATENCIÓN

Para cada una de las áreas de atención se establecen las metas de trabajo según los objetivos de cada mujer, mismas que podrán ajustarse o redefinirse conforme así se requiera como producto de la evaluación de progreso del caso.

La atención se brinda de manera articulada y teniendo reuniones periódicas del equipo técnico del centro o institución para monitorear el avance de la mujer en torno a sus propios objetivos. En materia de implementación de la atención, cada área debe tener su procedimiento específico, a continuación se desglosan algunos elementos básicos del mismo por áreas:

Área de trabajo social

Se propone que a través de esta área se establezca el Contacto Universal o Ventanilla y así se debe hacer saber en el procedimiento que es un instrumento general de uso interno para orientar el proceder del personal de

trabajo social, encargado de atender mujeres víctimas de violencia en las instituciones y centros de atención, mismo que se desglosa a continuación:

- Bienvenida a la mujer que solicita los servicios de atención;
- Detección de necesidades;
- Intervención en crisis o contención, si fuera el caso;
- Registro del caso, según competa, en el expediente único haciendo uso de un formato de entrevista inicial que será parte del expediente;
- Canalización de la mujer al área de atención que se requiera según las prioridades y necesidades del caso;
- Evaluación integral del caso con el equipo técnico;
- Visitas domiciliarias y monitoreo de progreso del caso;
- Conclusión de la atención y cierre de expediente, y
- Registro, sistematización y reporte de la atención.

Área jurídica

Es una herramienta que describe el procedimiento a seguir en la atención legal que se brinda en la institución o centro de atención con calidad y calidez, independientemente del acompañamiento que se le deba dar a la víctima en caso de que decida denunciar o acudir a tribunales.

Tiene como objetivo definir y clarificar los derechos violados a raíz de la violencia vivida y el curso de acción desde el área legal según las necesidades y objetivos de la usuaria, así como las posibilidades de intervención por parte del personal para promover el acceso a la justicia y la restauración de derechos. Involucra una serie de actividades, dinámicas o procesos para llevar a cabo el objetivo del presente protocolo. Este documento tiene:

- Bienvenida a la mujer y presentación de la abogada/o;
- Escuchar de manera activa la situación de violencia y detectar sus necesidades y demandas;
- Entrevista a la mujer víctima para obtener la información necesaria a fin de determinar la forma de proceder;
- Proponer alternativas de solución e intervención legal ante la problemática de violencia;
- Definición del procedimiento legal que se considere pertinente a partir de las decisiones de la mujer víctima a quien se atiende;
- Respetar la decisión de la mujer víctima y explicar en términos coloquiales las características, requerimientos, ventajas y desventajas del proceso de que se trata en caso necesario;
- Registrar en el expediente único los datos complementarios incluso si se trata sólo de una asesoría que no lleva a procedimiento judicial;
- Dar continuidad al proceso seleccionado según los requerimientos de la mujer de que se trata;

- Monitorear la evolución del caso y brindar acompañamientos, de ser necesario;
- Cierre de expediente, y
- Registro, sistematización y reporte de la atención.

Área médica

Es una herramienta que describe el procedimiento a seguir en la atención médica que se brindan en la unidad de manera oportuna, con calidad y calidez.

Se aplica cuando el servicio es solicitado por una mujer en situación de violencia que se encuentra afectada en su salud física, incluso que presenta lesiones, heridas, hematomas u otro tipo de secuelas de la violencia, en todo caso, debe atenderse lo dispuesto en la NOM 046-200 de la Secretaría de Salud.

Su objetivo es definir y clarificar el procedimiento de atención del área médica a fin de prevenir mayores daños físicos a la víctima y revertir los ya causados. El proceso a seguir es:

- Bienvenida a la mujer víctima y presentación de la enfermera, enfermero, médica o médico que prestará la atención;
- Escuchar de manera activa la situación de violencia y detectar las necesidades físicas y emocionales que presente la mujer víctima;
- Revisión física;
- Registrar en el expediente único los datos complementarios de manera minuciosa describiendo con precisión las lesiones que se encuentren;
- Explicar a la mujer que se atiende la importancia de registrar fotográficamente todas las lesiones y, salvo oposición explícita, tomar las fotografías correspondientes;
- Realizar el diagnóstico del caso y registrarlo de manera detallada en el expediente único;
- Atención a las secuelas físicas de la violencia que sean atendibles en la institución o centro de atención;
- Referencia a servicios hospitalarios, especializados o de urgencia según el caso;
- Monitoreo de evolución del caso;
- Ajustes al tratamiento de ser necesario;
- Cierre del expediente, y
- Registro, sistematización y reporte de la atención.

Área psicológica

Es una herramienta que describe el conjunto de procedimientos psicológicos que se utilizan para la atención a las mujeres en situación de violencia, afectadas emocionalmente o que requieren herramientas para potenciar sus decisiones, autonomía y ejercicio de derechos. Se aplica cuando una

mujer que vive violencia emocional se presenta en la institución o centro de atención o cuando una persona llega a los servicios en una situación de crisis emocional.

Su objetivo es brindar información u orientación sobre las afectaciones psicológicas causadas por la violencia, concientizar a las personas de la posibilidad de vivir una vida libre de violencia y brindar atención cuando se solicite a través un plan terapéutico a fin de revertir los daños causados y acrecentar la autoestima, autonomía y empoderamiento de las mujeres, para que puedan en un futuro vivir una vida libre de violencia y en el ejercicio pleno de sus derechos. Este documento tiene:

- Bienvenida y registro del caso;
- Detección de las necesidades y demandas de la mujer víctima;
- Intervención en crisis y contención, de ser necesario;
- Orientación para los casos que llegan por única vez;
- Atención psicológica según la aplicación de entrevista inicial;
- Valoración del caso y exploración de alternativas terapéuticas;
- Reconocimiento de objetivos de la mujer víctima para recibir la atención;
- Diseño del plan terapéutico en conjunción con la mujer víctima;
- Monitoreo de progreso del plan terapéutico;
- Ajustes al tratamiento de ser necesario;
- Alta temporal o cierre del caso y expediente, y
- Registro, sistematización y reporte de la atención.

PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE LAS INSTANCIAS DE JUSTICIA

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña,
Claudia Marcela Santos Calleja, Mar-
garita Segura Álvarez y Elizabeth Vera
Gómez

EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivo

Proporcionar herramientas a fin de que las personas que deben acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género ante las autoridades del sistema de justicia puedan evitar su revictimización, favorecer su empoderamiento, contener y canalizar sus emociones y sufrimiento y hacer valer sus derechos ante las autoridades, con respeto a su dignidad.

Expectativas de la mujer víctima

Pide una expresión o una explicación científica de su propia experiencia, vivencia y percepción. Sin embargo, está desorientada, no sabe lo que quiere, sólo espera que la situación que vive se acabe pues le es insostenible.

Por ello es importante:

- Creer en su dicho y hacer que las autoridades partan del principio que está diciendo la verdad, independientemente de su obligación de verificar los hechos;
- Darle información verídica;
- No generarle falsas expectativas, y
- Darle los elementos para que ella pueda tomar sus propias decisiones y hacer que éstas sean respetadas en todos los espacios en donde se presente.

Declaración de la mujer víctima

Es una narración de hechos, para tener un conocimiento extenso, la cual se debe procurar que sea sucinta, clara, completa y cronológica con la ayuda de la persona que la está atendiendo, absteniéndose de juicios de valor. En esta, deben contenerse también los elementos que permitan hacer una valoración de los daños sufridos para que, en su momento, se pueda hacer la condena correspondiente.

La función de la persona que acompaña a la mujer víctima en la consignación de la narrativa de los hechos consiste en garantizar que exista una lógica en la narración que pueda ser utilizada y valorada en los sistemas de procuración y administración de justicia. En este momento, se debe tomar en cuenta que:

- El relato de la vivencia del delito es una estructura compleja que comprende aspectos individuales, familiares, sociales y culturales, y
- La dimensión del relato de la víctima, las dificultades en verbalizar un hecho traumático significará en sí mismo comprender el sufrimiento o trauma que provocó el delito.

La prueba pericial psicológica estructurada desde los Centros de Atención

Las entrevistas estructuradas que se hacen en estos centros a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas, hijos, familiares y amistades deben tener un rigor científico de tal suerte que puedan ser utilizadas en la procuraduría y en tribunales como pruebas periciales, con lo cual se ayuda a evitar la revictimización.

Es importante recordar que una prueba pericial es aquel medio de confirmación por el cual se rinden dictámenes acerca de la producción de un hecho y sus circunstancias, conforme a la causalidad legal que lo rige y que a través de ella se ayuda a lograr la convicción en la persona que juzga sobre la veracidad de las aseveraciones o argumentaciones vertidas en un proceso por la mujer víctima. En estos casos es de especial relevancia la estructura científica de las pruebas, su profundidad y su pertinencia pues se enfrenta a una cultura patriarcal que no considera relevantes estos hechos y fácilmente los minimiza.

De esta manera, desde los centros de atención se debe iniciar un documento especializado que dé cuenta de:

- Los efectos de la violencia de género en las mujeres que son víctimas;
- Una evaluación de la gravedad de la violencia sufrida cuando no deja huellas;
- Los elementos de juicio científicos que apoyen la tarea de la justicia, y
- Los elementos que auxilien a valorar el riesgo de reincidencia.

Para que el trabajo desarrollado en estos centros sea útil ante las instancias de justicia, a partir de los datos que contiene el expediente único, se debe redactar un informe especializado que contenga:

- Descripción de los hechos de violencia lo más detallado y preciso posible;
- Consecuencias físicas y sociales de la violencia, como depresión, síntomas de estrés postraumático, pérdida de la autoestima;
- Valoración emocional inmediata;
- Valoración emocional a largo plazo;
- Valoración del riesgo vital;
- Conclusiones y recomendaciones, y
- Anexos pertinentes.

EL ACOMPAÑAMIENTO ANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE PENAL

En la Denuncia penal ante el Ministerio Público

Toda denuncia penal, además de contener el relato detallado de la víctima en los términos descritos en el numeral anterior, debe ser acompañada con:

- Fichas socio-demográficas tanto de la mujer como del agresor;
- Descripción y correlación de los hallazgos psicológicos encontrados con la violencia de género: historia, tipos e intensidad de la violencia;
- Los datos entregados al centro de atención, si fuere el caso, o a los centros de atención que refirieron a la mujer hacia los espacios de justicia, o de los centros de salud o de cualquier otra autoridad que conociere los hechos de violencia;
- Las pruebas: pericial médica, psicológica y el Protocolo de Estambul, que han de desarrollarse por personal especializado en violencia de género contra las mujeres;
- Fundamentación jurídica:
 - Los tipos penales según definición del código penal correspondiente;
 - Convención de Belém do Pará para la definición de la violencia de género y las responsabilidades de los órganos de justicia;
 - Tesis y jurisprudencia relevantes, y
 - Argumentos técnico-jurídicos que expliquen la relación entre los daños sufridos por la mujer, la teoría y el agresor.
- Solicitud de la reparación del daño tanto moral como físico y económico o patrimonial, según sea el caso.

Desde el planteamiento de la denuncia hay que construir argumentos teóricos que referan a la violencia de género con sus características, apoyándose de los datos con que se cuenta en el ámbito internacional.²⁶⁸

Es importante recordar y recordarle al Ministerio Público que los actos de violencia de género contra las mujeres carecen de motivación concreta lo que las hace imprevisibles e inevitables en el plano personal, por ello son hechos delictivos totalmente diversos a otras conductas ilícitas. Estos delitos tienen un denominador común cuyo origen es cultural: la necesidad de dominio y apropiación del cuerpo de las mujeres en general y de una mujer determinada y son parte de estructuras sociales discriminadoras.

La denuncia ante el Ministerio Público debe estructurarse señalando lo más claramente posible:

- Registro de situaciones de violencia anteriores entre la mujer víctima y su agresor, si hubo o no denuncia, si se archivó y las causas del archivo, inclusive si hubo perdón;

²⁶⁸ Se sugiere la utilización de los argumentos vertidos sobre la actuación de las autoridades mexicanas frente a los hechos de violencia de género en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos conocidos como Campo Algodonero y Hernández y otros.

- Se debe proponer una valoración del riesgo tomando en consideración la utilización de armas, consumo de alcohol, drogas, etc., si fuere el caso con los siguientes puntos de análisis:
 - Las modalidades y los tipos de violencia sufrida;
 - Las lesiones y daños ocasionados, inclusive los psicológicos, económicos y patrimoniales, si fuera el caso;
 - La frecuencia aproximada de las situaciones de violencia;
 - El lugar, las fechas y horas, si se recuerdan, por lo menos del último evento;
 - Los nombres de testigos, si los hubiere;
 - La relación de la mujer víctima con el agresor;
 - Antecedentes de la mujer víctima y de su entorno;
 - Antecedentes del agresor y de su entorno, y
 - Las circunstancias tanto de la víctima como del agresor: familiares, sociales, económicas, culturales, laborales y de salud.

Órdenes de protección y otras medidas complementarias

Al Ministerio Público le corresponde determinar el nivel de riesgo de la víctima y emitir las acciones necesarias para apoyo, cuidado y/o defensa con perspectiva de género y ordenar que le sean prestados los servicios médicos, psicológicos y demás que sean necesarios junto con la asistencia jurídica en los términos del artículo 20 Constitucional apartado c.

La razón del acompañamiento es precisamente garantizar que las autoridades actúen con la debida diligencia y atendiendo a los principios normativos, al tiempo que se procura el fortalecimiento de la mujer y se le proporcionan todos los elementos necesarios para que tome sus propias decisiones aún ante las dificultades que va a enfrentar durante la averiguación previa.

Corresponde a quien presta los servicios de acompañamiento cerciorarse que las órdenes de protección que se dicten sean las apropiadas para el caso concreto y que las autoridades que han de cumplimentarlas estén debidamente enteradas y actúen en consecuencia. Su naturaleza y fundamentación se encuentra en Título Tercero del Código Penal. Estas órdenes y su debido cumplimiento pueden ser la diferencia entre la vida y la muerte de una mujer víctima, de ahí su importancia. Por ello, no debe permitirse que se alegue su inconstitucionalidad.

Frente al derecho a la vida y la seguridad, no existe un derecho superior que pueda ser considerado como privilegiado y es una regla de interpretación básica: frente a dos derechos, prevalece el de mayor jerarquía, por tanto, no existe razón jurídica alguna que las autoridades ministeriales y jurisdiccionales dejen de aplicar lo dispuesto tanto en las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como en los ordenamientos civiles y penales, incluso de manera conjunta u complementaria.

ACOMPAÑAMIENTO ANTE EL O LA JUEZ DE LO FAMILIAR

La demanda

El escrito de la demanda debe estar estructurado de conformidad con los usos de los tribunales, es decir:

- Proemio: Contiene, además de los datos de la mujer que demanda y de las personas autorizadas a recibir notificaciones, la solicitud específica al juez que puede ser el divorcio, alimentos, pérdida de la patria potestad y/o definición de la custodia de las hijas e hijos. En este espacio se debe tener cuidado de consignar la demanda de reparación del daño que debe regirse por los parámetros internacionales que incluyen la garantía de no repetición de los hechos de agresión, para lo cual, debe solicitársele al tribunal tanto las medidas provisionales y definitivas de alimentos, como las medidas de protección, igualmente provisionales y definitivas, más apropiadas a la situación de violencia vivida y a los riesgos que pueda correr la mujer que ha sido víctima;
- Capítulo de hechos: En él se debe relatar de manera clara y sencilla lo ocurrido. En este capítulo es importante referir las circunstancias en las que ocurrieron las últimas agresiones, sin dejar de mencionar que la violencia de género es un problema estructural que implica un estado de vida frente al cual es imposible detallar circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada una de las agresiones sufridas.

Este capítulo es toral, debe estar redactado de tal manera que se explique la historia de violencia, con la mención de las personas que pueden ser testigos ya sea de algunas agresiones, de la presencia del síndrome de la mujer maltratada, así como de las veces que acudió a un centro de atención para víctimas de violencia, a un centro de salud por lesiones sufridas, a orientación ante cualquier autoridad, etc. Todos estos datos son indispensables pues al momento de presentar pruebas, sólo van a admitir las que sirvan para fortalecer lo dicho en este capítulo;

- Fundamentación jurídica: Deben señalarse las disposiciones legales precisas en que se apoya la demanda. Tradicionalmente sólo se consignan los artículos correspondientes al código civil, sin embargo, en los casos de violencia de género, es indispensable hacer mención de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la definición que corresponda de la violencia de género sufrida; de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra la Mujer, con las definiciones correspondientes y las obligaciones que en materia de justicia tiene el Estado Mexicano y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, con sus definiciones sobre discriminación y el derecho al acceso a la justicia.

En este capítulo es importante reproducir los argumentos que han dado instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la violencia de género, sus formas y los problemas que enfrentan sus víctimas en el país, para hacer valer sus derechos y recibir la protección de las autoridades mexicanas²⁶⁹, y

- Pruebas: Ya sean testimoniales, periciales²⁷⁰ o contables deben estar vinculadas con los hechos de la demanda. Las personas que puedan atestiguar deben ser congruentes con lo sucedido y con lo que les consta, para no incurrir en contradicciones; sólo deben acudir a tribunales quienes realmente hayan vivido la experiencia de violencia con la mujer. Pueden ser las hijas e hijos, familiares, amistades o cualquier persona que realmente pueda ayudar a confirmar lo que la demanda señala ya sea sobre lo sucedido o sobre su situación anímica que confirme lo establecido en la pericial psicológica.

Es importante la prueba pericial psicológica del agresor porque es un auxiliar, pero no es indispensable, basta que la mujer presente los síntomas del síndrome de la mujer maltratada para comprobar su dicho.

Órdenes de protección y otras medidas complementarias

El tribunal tiene la obligación de dictar las medidas que se le soliciten para proteger a la mujer víctima de violencia de género. Se insertan en el concepto de medidas provisionales que contiene el artículo 304 del código civil.

²⁶⁹ Ídem.

²⁷⁰ Para esta prueba, ver lo explicado sobre el mismo tema en el capítulo correspondiente al acompañamiento a los centros de atención, de este mismo Protocolo.

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Rebeca Pereira Rodríguez
y Paula Jiménez Anaya²⁷¹

ASPECTOS GENERALES

Objetivo

Ofrecer al personal de centros de atención, procuradurías y tribunales que atiende a las víctimas de violencia de género un conjunto de conocimientos y técnicas para mejorar su desempeño profesional y lograr una mayor objetividad. Además de apoyarse para vincularse adecuadamente sin sobrecargarse e insensibilizarse y sin involucrar sus asuntos personales.

Enfoque del protocolo

Es la perspectiva humanista la base del enfoque del protocolo. El humanismo implica la confianza en la tendencia actualizante de las personas y en el potencial de resiliencia o capacidad de recuperación emocional frente a la adversidad. La teoría humanista sostiene que cada individuo tiene la capacidad de desarrollar recursos propios y cuenta con un potencial creativo inherente. Es por tanto una visión no determinista, en donde se relativiza la influencia del pasado. De ahí la importancia de favorecer la conciencia de las y los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, así como el conocimiento de técnicas de contención para su mejor desempeño.

Características de la contención

- Escuchar atenta, respetuosamente y sin juicios;
- Favorecer la expresión de las emociones;
- Promover la toma de conciencia –en forma vivencial– del significado y de los aspectos involucrados en la reacción de no contención, y
- Promover la emergencia de los recursos propios a través del autoconocimiento y del conocimiento de técnicas específicas de contención.

Perfiles y competencias profesionales

Las y los profesionales a quienes está dirigido el protocolo serán: agentes del ministerio público, psicólogas o psicólogos, o personas con formación en sociología, trabajo social o disciplinas afines, y cuya actividad laboral implique atender a mujeres víctimas de violencia.

²⁷¹ A partir del documento elaborado por Hilda Díaz Marroquín para la primera y segunda edición.

Instituciones responsables de su aplicación

El protocolo de contención se aplicará en las instalaciones de las instancias en las que se brinda atención a mujeres víctimas de violencia.

Momento de aplicación

Antes, durante y después de situaciones de necesidad de contención emocional por parte de las y los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género. Se hará un seguimiento de supervisión semanal en forma grupal e individual.

Líneas estratégicas del protocolo de contención.

- Instrumentación de medidas a través de las cuales se tendrá la efectiva aplicación del protocolo de contención a las y los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia;
- La creación de un equipo de terapeutas especialistas en atención psicológica que evalúen, atiendan y den seguimiento a las y los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, y
- Sistematización de la experiencia para enriquecer el protocolo de contención.

PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN

PRIMERA ETAPA. La entrevista inicial de Contención y la Evaluación

El objetivo es evaluar la situación o el problema de contención de la o el profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia a través de la entrevista inicial que se hará con la técnica de la entrevista humanista del Enfoque Centrado en la Persona. Tomando en cuenta actitudes como la empatía, el respeto, la escucha activa, entre otras. Se pretende acompañar a la o el profesional sin juicios de valor y favoreciendo la expresión de sus sentimientos en una atmósfera de respeto que le brinde seguridad y confianza, y que facilite desde el primer momento, su contención. Las actitudes y herramientas más importantes del Enfoque Centrado en la Persona son las siguientes:

- Empatía: Escuchar a la persona desde su marco de referencia, ser capaz de ponerse en su lugar;
- Escucha activa y respetuosa: Saber escuchar con atención, no juzgar;
- Consideración positiva: Tomar en cuenta que la persona está haciendo lo mejor que puede según sus circunstancias y su nivel de conciencia;
- Congruencia: Darse cuenta de la experiencia que se está teniendo al momento de la entrevista;
- Atención física: Observar el lenguaje corporal y el cómo se dicen las cosas;
- Reflejo de sentimientos: Observar, reflejar y favorecer la expresión de sentimientos y emociones explícitos y sobretodo implícitos que estén presentes en la comunicación, y

- Concretización: Lograr que la comunicación vaya de lo más general a lo más específico y concreto. Usar palabras como qué, para qué, cómo, cuándo, dónde, en lugar del por qué. Explorar el significado de la situación para la persona en particular.

Se hará un diagnóstico de la situación en la que se encuentra la o el profesional tomando en cuenta el grado de ansiedad, la falta de congruencia, la fatiga de compasión y otros elementos que indiquen que la contención es necesaria.

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PARA BURNOUT, FATIGA DE COMPASIÓN, TRAUMA VICARIO O ESTRÉS TRAUMÁTICO SECUNDARIO

| | |
|---|--|
| El auto-test adaptado de Figley y Stamm (Ver Anexo I) | Incluye la satisfacción por compasión, por la relación de ayuda. |
| El cuestionario de auto-exigencia (Ver Anexo II) | Este cuestionario explora la rigidez de la personalidad en cuanto a regirse por deberes y escuchar muy poco las propias necesidades. Implica dar prioridad a la otra persona por sobre sí misma o sí mismo, dar más que recibir, vivir para el trabajo, no tener tiempo libre, sobrecargarse con deberes que se centralizan. |

Otro elemento de suma importancia para la contención de la o el profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia se refiere a identificar si ésta o éste tiene algún asunto inconcluso en su vida actual o pasada que esté tratando de resolver a través de la mujer víctima de violencia que está atendiendo. Los asuntos inconclusos se refieren a situaciones que en su momento y por diferentes razones quedaron trunca y no se pudieron verbalizar los sentimientos involucrados con la persona en cuestión. Estos sentimientos tienden a buscar una salida y una expresión, a menudo en forma desplazada e inconsciente con otras personas.

SEGUNDA ETAPA. Acciones específicas de Contención

Si el grado de ansiedad es significativo:

- Se hará un ejercicio de relajación de respiración;
- Se trabajará con la fantasía catastrófica, esto es, se le pide que hable de cuál es el peor escenario posible que está anticipando. Se le confronta empáticamente con la realidad para que se percate de que esto está más en su fantasía que en la realidad. A través del ejercicio de respiración se propicia la contención al estar en el momento presente, en contacto con el cuerpo y dejando a un lado la mente catastrofista. De esta manera la o el profesional retoma su poder y su centro, haciendo acopio de los propios recursos;
- Se le confronta empáticamente con la realidad para que se percate de que esto está más en su fantasía que en la realidad, y
- Al final de la entrevista se hará un ejercicio de visualización.

TÉCNICAS DE CONTENCIÓN SEGÚN EL GRADO DE ANSIEDAD

- | | |
|--------------------------|---|
| Bases para la relajación | <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer estar en el presente; • Controlar los pensamientos catastrofistas, y • Poner la atención en el cuerpo, en la respiración. |
|--------------------------|---|
-

- | | | |
|----------------------------|----------------|---|
| Las técnicas de relajación | La respiración | <p>Instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer contacto visual con la persona afectada para ubicarla en el presente y propiciar la sensación de compañía, para que perciba un ambiente seguro y de que hay alguien en quien puede confiar; • Se le pide que observe la entrada y la salida del aire solamente, sin modificar la respiración; • Si aparecen pensamientos, se le pide que simplemente los observe y regrese con su atención a la respiración; • Se le pide que una y otra vez, regrese con su atención a su respiración, sin juzgarse; • De nuevo, hasta que se vaya tranquilizando, y • Al final se le pregunta como está y que recursos utilizó para lograr una mayor relajación. |
|----------------------------|----------------|---|
-

- | | |
|------------------|--|
| La visualización | <p>Instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre sus ojos y recuerde una situación de paz y relajación; • Reviva cada momento, cada sensación, cada detalle; • Respire ampliamente, disfrute ese momento; • Imagine como poco a poco se va retirando de ese lugar y regresa al momento presente, y • Abra lentamente sus ojos, respire y tome en cuenta que ese lugar es un refugio al que puede acudir con su imaginación, con su recuerdo, en cualquier momento. |
|------------------|--|
-

Ante la falta de congruencia que se detecta cuando la o el profesional manifiesta frente a la mujer víctima de violencia sentimientos de enojo, ansiedad, impaciencia, preocupación en exceso, indiferencia, miedo, desesperanza, desesperación, agotamiento o saturación emocional, se debe trabajar con los valores y creencias de la funcionaria o funcionario relacionados con la violencia de género en juego, así como sus sentimientos y actitudes frente a una mujer víctima determinada. En este caso se aplica el cuestionario de congruencia y se analizan las respuestas en conjunto.

Las preguntas de congruencia son:

- Contigo me siento: a) irritada/irritado, b) enojada/enojado, c) agotada/agotado, d)desesperada/desperado, e)frustrada/frustrado, f) de otra manera;

- Lo que quisiera es: a) salvarte, b) protegerte, c) algo más.
- Lo que me gustaría recibir de ti es: a) agradecimiento, b) reconocimiento, c) otra cosa.
- Lo que me gustaría cambiar de ti es: a) tu pasividad, b) tu indecisión, c) otra cosa.
- Yo te aceptaría totalmente si: a) hicieras lo que puedes hacer, b) hicieras lo que aún no puedes hacer, c) hicieras lo que deberías hacer, d) no permitirías más violencia, e) hicieras algo más.
- Lo que temo de ti es: a) que te ofendas, b) que te enojés, c) que te deprimas, d) que te desbordes, e) algo más.

Ante la sospecha de burnout y/o fatiga de compasión, trauma vicario o estrés traumático secundario se debe favorecer la expresión de los sentimientos y se le brindará apoyo para que descargue todo el peso que conlleva procurando modificar los rasgos de personalidad que están favoreciendo la aparición de estos síndromes, como son:

- Sobre-exigencia, perfeccionismo;
- Actitud de rescatadora o rescatador; Negación del dolor;
- Identificación con la víctima;
- Idealismo acendrado, y
- Vivir para el trabajo.

Por otro lado, si la o el profesional identifica que en su trabajo está desplazando algún asunto inconcluso, el trabajo de contención implicará favorecer que manifieste a través de la técnica gestáltica de "la silla vacía" aquellos sentimientos, frecuentemente contradictorios, que necesita expresar. En su defecto, también se le puede pedir que escriba una carta dirigida a esa persona con quien tiene un asunto inconcluso (Véase Anexo III).

Finalmente, la o el profesional que requiere contención manifiesta con frecuencia una indecisión en ocasiones paralizante, producto de las contradicciones internas o partes en conflicto que se debaten en su interior, que no percibe con claridad y que se manifiestan en su trabajo. Las mujeres víctimas de violencia por la índole de su problemática pueden detonar estas contradicciones internas que causan confusión en la o el profesional y dificultan su toma de decisiones (Véase anexo IV).

TERCERA ETAPA

Autoconocimiento como herramienta de contención

Si las entrevistas con la o el profesional se continúan, se trabajan con las nociones de autoconocimiento para que ésta o éste tengan mayores bases, como un acervo, para detectar sus posibles reacciones frente a mujeres víctimas de violencia y se encuentre mejor preparada o preparado para evitar caer en un problema de falta de contención.

En estos casos, se experimentan reacciones emocionales que pueden no tener que ver con la situación presente y ser un obstáculo para el trabajo que se realiza, por definición, implican un problema de contención, de ahí la

importancia de su detección. El siguiente cuadro ejemplifica las diferencias entre las reacciones emocionales y las realistas:

TIPOS DE REACCIONES

Emocionales o transferenciales:

- La reacción es urgente, impulsiva;
- La reacción es desproporcionada, y
- Tiene relación además con algo del pasado.

Realistas:

- Acepta dilación, no hay impulsividad;
 - Es proporcional a la realidad, y
 - Tiene que ver solo con el presente.
-

Por otro lado, existen otros tres tipos de reacciones que intervienen en el trabajo profesional:

- Reacción Infantil: Es la voz interna del nivel de conciencia del niño o la niña;
- Reacción Perfeccionista: Es la voz interna que juzga, culpa y castiga, y
- Reacción del Yo fuerte: Es la voz interna que da cuenta de la realidad.

Tanto la reacción infantil por su carácter compulsivo y de visión de absolutos, como la reacción perfeccionista y de sobre-exigencia implican una falta de contención. En estos casos, es importante mostrar a la o el profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia que identifique cuándo en su trabajo está teniendo reacciones de cualquiera de estos dos tipos y aprenda a propiciar que sus actitudes frente a las mujeres víctimas de violencia se encuentren dentro de las características de flexibilidad, claridad y firmeza del yo sano, o fuerte.

| REACCIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|--|--|
| INFANTIL (no hay resistencia a la frustración) | <ul style="list-style-type: none">• Implica una visión de absolutos, de todo o nada;• No confía en sí misma (o);• Su reacción es desproporcionada;• No puede esperar;• Se siente mala, culpable, indigna;• Se siente confundida, perdida, abrumada;• Hay desesperanza, y• No tiene un sentido adecuado de la realidad y del presente. |

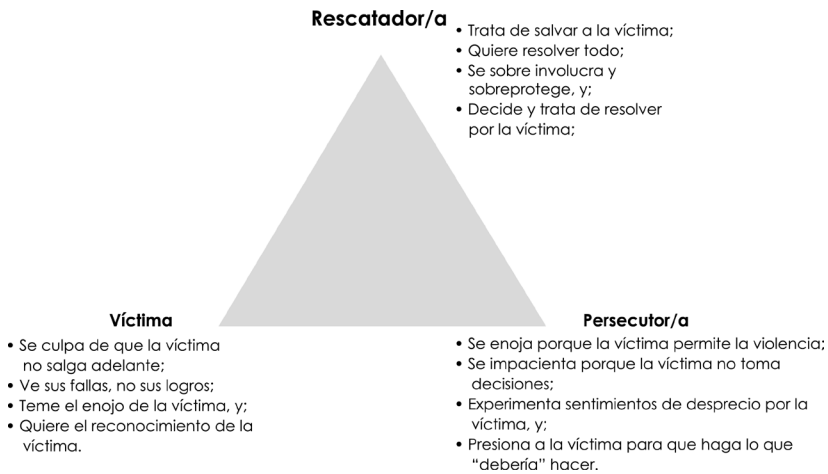
PERFECCIONISMO (no hay resistencia a la frustración)

- Tiene una perspectiva, de todo o nada;
- Está más en el pasado y en el futuro;
- No confía en la tendencia actualizante;
- No permite sentimientos inadecuados;
- No acepta fallas;
- No tiene comprensión empática;
- Exige perfección, nunca está satisfecho;
- Es rígida, inflexible, y
- Es impaciente, exigente, no puede esperar.

YO FUERTE (hay resistencia a la frustración)

- Se mantiene en el presente;
- Confía en la tendencia actualizante;
- Brinda libertad de experiencia más no de conducta;
- Se responsabiliza, acepta los errores y trata de repararlos sin juzgar ni atacar;
- Tiene paciencia;
- Tiene comprensión empática;
- Acepta la imperfección;
- Es flexible, se adapta a la realidad en forma adecuada, y
- Parte de una visión realista.

Otra herramienta que favorece el autoconocimiento es el triángulo del rescatador/a-víctima-persecutor/a de Jarero el cual, más que una herramienta de autoconocimiento en sí, es una herramienta que permite evaluar las posturas que adoptan tanto el personal que atiende a víctimas, como las víctimas, en la interacción dentro del consultorio. La mecánica del triángulo plantea que existe un juego transaccional en donde se manifiestan tres posiciones básicas las cuales influyen directamente en la forma en cómo se atiende a la víctima, y en la forma en cómo la víctima se relacionará con la persona que la atiende. Cada posición se ubica en un vértice del triángulo: el vértice de rescatador/a, el vértice de víctima y el vértice de persecutor/a, mismas que interactúan entre sí, para mantener la disfunción de la relación o el juego. A continuación se presentan algunas de las actitudes que el personal que atiende a víctimas de violencia puede adoptar en cada uno de los vértices:



La importancia de conocer qué posición ocupa la persona que atiende a mujeres víctimas de violencia radica en el hecho de que, al colocarse en cualquiera de los vértices, manifestará emociones como ansiedad, enojo, frustración, lástima o miedo, las cuales interferirán en la calidad de la atención que brinda, así como en su bienestar emocional (Anexo V).

Las recomendaciones de autoconocimiento que favorecerían la contención en esta fase, son las siguientes:

- Aprender a poner límites y decir que no en forma asertiva y firme en la vida cotidiana;
- Aprender a tolerar el sentimiento de culpa, sin actuar, si se reconoce que éste no está justificado;
- Aprender a escuchar sus necesidades;
- Aprender a considerar que cuidarse a sí misma/mismo no es ser egoísta;
- Desarrollar otras actividades recreativas además del trabajo;
- Relacionarse con más personas además del trabajo;
- Aprender a tolerar el conflicto sin tratar compulsivamente de arreglarlo;
- Aprender a acompañar en el dolor sin tratar de quitarlo de inmediato;
- Reconocer los sentimientos de vulnerabilidad sin sentirse por ello, débil o inferior o avergonzada/avergonzado;
- Aprender a aceptarse más a sí misma/mismo cuando hay fallas. Es cuando más se necesita comprensión y apoyo;
- Aprender a tolerar la incertidumbre, soltar el control y ver que no pasa nada;
- Aprender a estar más en el presente;

- Controlar los pensamientos recriminatorios sobre el pasado y los catastróficos hacia el futuro;
- Aprender a encontrar el centro de evaluación dentro de sí y no fuera;
- Aprender a 'atravesar' por las emociones más incómodas, ansiedad, dolor, enojo, miedo, impotencia, sin actuar compulsivamente;
- Aprender a tener paciencia, y
- Aprender a confiar en los propios recursos, aun en circunstancias difíciles.

CUARTA ETAPA

Evaluación de la Contención

El proceso de evaluación de la contención de la o el profesional que atiende a mujeres víctimas de violencia, se divide en tres partes:

PRIMERA PARTE

La o el profesional tiene que mostrar haber aprendido las técnicas de relajación (respiración, visualización) como técnicas de auto-contención que puede implementar por sí misma o sí mismo si lo requiere.

- Implemente la técnica de relajación de la respiración, e
- Implemente la técnica de relajación de la visualización.

SEGUNDA PARTE

Tiene que contestar de nuevo el cuestionario de congruencia que contestó por primera vez y valorar si ahora la actitud de la o el profesional es más realista y objetiva, de lo que fue con anterioridad.

- Conteste de nuevo las preguntas de congruencia frente a la misma persona y vea si hay diferencias en el sentido de una mayor contención o realismo de su parte. Diga lo que aprendió de ello.

TERCERA PARTE

Para evaluar las nociones de autoconocimiento como herramientas de contención, la o el profesional tiene que contestar en forma personal las siguientes preguntas:

- Describa una Reacción Emocional que haya tenido en su trabajo. ¿Cuáles son las características de ella? ¿Y cuál cree que tendría que ser la reacción adecuada que le ayude a su contención?;
 - Describa que emociones son las que predominan en su vida y en su trabajo –las vulnerables o las asertivas– cómo le han ayudado y cómo le han perjudicado en su trabajo y qué cree que podría hacer para lograr un mayor equilibrio y contención;
 - Dé un ejemplo de una reacción infantil y/o perfeccionista que haya tenido con una usuaria y describa como ello no le favoreció la contención. Describa como podría ser actuar desde el yo fuerte ante la misma situación para lograr una mayor contención;
-

TERCERA PARTE

- Identifique algún asunto inconcluso propio, que le haya implicado una dificultad para detectar el problema de contención con una usuaria. Describa como lo trabajaría y diga cuál es la técnica de la silla vacía;
 - Identifique un problema con una usuaria que implique una contradicción de su parte y describa como cree que lo podría trabajar con la técnica de trabajo de partes;
 - Identifique de los síndromes laborales por empatía, como fatiga de compasión, trauma vicario, estrés traumático secundario y síndrome de burnout, si ha tenido alguna de estas características o a cuál de ellas cree tener mayor propensión?;
 - ¿Es usted una persona que se sobre-exige y/o tiene una personalidad perfeccionista, idealista favorecedora del síndrome de burnout? Explique las características y cómo se manifiesta en usted, aunque sea en menor medida. En caso positivo ¿qué cree que le convendría hacer?;
 - Describa si ha logrado identificar en usted el triángulo del rescatador (a), su propensión a ser rescatadora o rescatador o persecutora o persecutor y qué características de las mujeres víctimas se lo detonan, provocando problemas de contención, y
 - De las recomendaciones técnicas para la contención ¿cuáles ha logrado implementar y cuáles considera que necesita seguir trabajando?
-

QUINTA ETAPA

Seguimiento

El seguimiento se hará como supervisión en forma semanal, tanto en grupo como individual. Con la idea de seguir supervisando el trabajo y para evitar que se instalen las pautas habituales de conducta que tienen tanto arraigo en el carácter y en los hábitos de las y los profesionales. En grupo también se puede reunir el equipo de las y los profesionales para supervisarse mutuamente, –utilizando las actitudes y herramientas del Enfoque Centrado en la Persona descritas en el Modelo– presentando las diversas situaciones de su trabajo, enriqueciéndose y apoyándose mutuamente todas las personas que integran un equipo.

ANEXOS

Anexo I. Síndromes profesionales –por involucración empática– de la ‘cuidadora o cuidador’

A continuación se presenta el test de evaluación de satisfacción de compasión, síndrome de burnout y fatiga de compasión de Figley modificado por B. Hudnall Stamm.

Seleccione el número que refleje con qué frecuencia ha experimentado estas características durante los últimos 30 días.

| Pregunta | Calificación |
|---|--------------|
| 1. Soy feliz. | |
| 2. Estoy preocupada/o por más de una persona a la que ayudo. | |
| 3. Me satisface ser capaz de ayudar a las demás personas. | |
| 4. Me siento relacionada/o con las demás personas. | |
| 5. Salto y me sobresalto ante ruidos inesperados. | |
| 6. Me siento fortalecida/o por trabajar con las personas a quienes ayudo. | |
| 7. Me cuesta diferenciar mi vida personal de mi vida profesional. | |
| 8. Estoy perdiendo sueño por las experiencias traumáticas de una persona a la que ayudo. | |
| 9. Creo que he sido 'infectada/o' por el estrés traumático de las personas a quienes ayudo. | |
| 10. Me siento atrapada/o por mi trabajo. | |
| 11. A consecuencia de mi trabajo me he sentido al límite respecto a diversas cosas. | |
| 12. Me gusta mi trabajo. | |
| 13. Me siento deprimida/o como resultado de mi trabajo. | |
| 14. Me siento como si estuviera viviendo el trauma de alguien a quien he ayudado | |
| 15. Tengo creencias que me sostienen. | |
| 16. Soy la persona que siempre quise ser. | |
| 17. Mi trabajo me hace sentir satisfecha/o. | |
| 18. Me siento agotada/o a consecuencia de mi trabajo. | |
| 19. Tengo pensamientos y sentimientos agradables sobre las personas a quienes ayudo y sobre cómo he podido hacerlo. | |
| 20. Me siento desbordada/o por la cantidad de trabajo y por la dimensión de los casos que he de atender. | |
| 21. Creo que puedo cambiar cosas gracias a mi trabajo. | |
| 22. Evito ciertas actividades y situaciones porque me hacen recordar experiencias amenazadoras con personas a quienes he ayudado. | |
| 23. Me siento orgullosa/o de lo que puedo hacer para ayudar. | |
| 24. A consecuencia de mi trabajo sufro de pensamientos intrusos o amenazadores. | |
| 25. Me siento 'hundida/o en el lodo', por el sistema. | |
| 26. Pienso que tengo éxito como profesional. | |
| 27. No puedo recordar partes importantes de mi trabajo con víctimas de trauma. | |
| 28. Soy una persona muy sensible. | |
| 29. Soy feliz por haber elegido esta profesión. | |

Instrucciones de evaluación:

Asegurarse haber respondido a todas las preguntas;

- Invertir las puntuaciones de las preguntas: 1,4, 15, 17 y 29. 0=0, 1=5, 2=4, 3=3, 4=2, 5=1;
- Escala de Satisfacción por compasión. Poner un signo de + al lado de las preguntas: 3, 6, 12, 16, 18, 20, 22, 24, 27, 30;
- Escala de Burnout. Poner una X al lado de las preguntas: 1, 4, 10, 15, 17, 19, 21, 26, 29;
- Escala de Fatiga por compasión/trauma. Poner un círculo al lado de las preguntas: 2, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 23, 25, 28;
- Sume los números.
- Satisfacción por compasión. Puntuación media=37; mayor de 42=alta satisfacción; menor de 33= baja satisfacción por compasión;
- Síndrome de Burnout. Puntuación medio=22; mayor de 27=riesgo alto; menor de 18=riesgo bajo de síndrome de burnout;
- Fatiga por compasión. Puntuación media=13; mayor de 17=alto riesgo; menor de 8=bajo riesgo de fatiga por compasión.

Anexo II. Cuestionario de Sobre-exigencia

Instrucciones. Conteste con veracidad a cada pregunta y ponga el número que le corresponda en cuanto a frecuencia.

Nunca=0 Raramente=1
Ocasionalmente=2 Frecuentemente=3

| Pregunta | Calificación |
|---|--------------|
| 1. ¿Si alguien me necesita, aunque yo no pueda me es difícil decirle que no? | |
| 2. ¿Veo más mis defectos que mis aciertos? | |
| 3. ¿Siento que doy más de lo que recibo? | |
| 4. ¿Siento que los demás abusan de mí? | |
| 5. ¿Me exijo más a mí que a los demás? | |
| 6. ¿Me es difícil quedar satisfecha/o -no importa el esfuerzo- siento que siempre lo puedo hacer mejor? | |
| 7. ¿Siento que trabajo en exceso? | |
| 8. ¿Siento que no tengo tiempo para mí? | |
| 9. ¿Cuándo no trabajo me aburro? | |
| 10. Me cuesta trabajo pedir ayuda. | |

-
11. Prefiero ayudar que ser ayudada/a.
-
12. La autosuficiencia es un valor sumamente importante para mí.
-
13. Me cuesta trabajo soportar la incertidumbre.
-
14. Me cuesta trabajo delegar tareas, tiendo a centralizar.
-
15. Tiendo a confiar más en mí misma/o que en los demás.
-
16. Cuando alguien sufre, siento un fuerte impulso a calmarla.
-
17. Trato de evitar los conflictos a como dé lugar.
-
18. Me cuesta trabajo disentir de los demás.
-
19. Sufro más de lo que me gustaría cuando alguien no me acepta.
-
20. El no tener control de las situaciones me provoca ansiedad.
-

Evaluación. Sume sus respuestas.

- Entre 40 y 60 puntos= alto riesgo al burnout.
- Entre 39 y 20 puntos= riesgo mediano.
- Menos de 20= escaso o nulo riesgo.

Anexo III. Técnica de la Silla Vacía.

La silla vacía (los asuntos inconclusos): Se utiliza en casos en donde se percibe que un asunto inconcluso está presente e interfiriendo en el bienestar de la persona.

Instrucciones:

- Se pone una silla y se le pide a la persona que visualice en ella a la otra persona en cuestión;
- Se le pregunta –en cada momento– que observe lo que siente en su cuerpo (por ser el cuerpo el asiento de las emociones) ante la ‘presencia’ de la otra persona;
- Se le pide que exprese lo que necesita expresar y que se dé cuenta de lo que le pasa, si lo puede hacer o no, o qué le interfiere y cómo y para qué se interrumpe a sí misma. Se trata de desbloquear la expresión de las emociones, y que si no se logran expresar éstas, por lo menos la persona se dé cuenta, sea más consciente de lo que está queriendo evitar y que perciba –a la vez– aquello para lo que le pudiera estar sirviendo el no expresarse. Es una forma vivencial de ampliar la conciencia de la persona;
- Al final se “despide” a “la otra persona” y se le pide que se dé cuenta de cómo se siente y qué le pasó con la experiencia, y
- Se le pide que vuelva a recordar a la mujer que se atendió y note si hay alguna diferencia entre ésta y la persona del pasado con quien la o el profesional tiene un asunto inconcluso.

Anexo IV. Técnica de trabajo de partes

Con gran frecuencia el o la consultante viene a pedir ayuda en un cierto grado de división interna. Hay partes en lucha dentro de sí misma/o. Este problema intrapersonal se hace explícito en el trabajo de partes, a través de mostrarlo como un problema interpersonal, esto es: como un conflicto entre dos sí mismos que quieren cosas contrarias y que tienen desgarrada y confundida a la persona. Se trabaja propiciando que 'hable' cada una de las partes para hacer más claro el problema y para que se encuentre una mejor solución a través de la integración consciente.

Instrucciones:

- Identificar lo más claramente posibles las dos partes internas en conflicto;
- Se le pide a la o el profesional que coloque a cada una de estas partes en unas sillas y las observe, dándose cuenta de qué le pasa con cada una de ellas;
- Se propicia favorecer el diálogo, la comunicación entre ambas partes, que manifiesten los pros y los contras. La entrevistadora o entrevistador que está haciendo el trabajo de contención no debe tomar partido por ninguna de las partes, debe mantenerse neutral;
- Al final se le pide que integre en alguna zona de su cuerpo cada una de las partes y se le invita a expresar aquello de lo que se dio cuenta, y
- Se le pide a la o el profesional que vuelva a "ver" simbólicamente o imaginar enfrente de sí a la usuaria con quien tiene el problema y se dé cuenta si hay algún cambio en su percepción o si ve alguna solución que no haya contemplado antes.

Anexo V. Triángulo del rescatador/a-víctima-persecutor/a

- Rescatador (a)
 - Hay un impulso urgente a salvar a la víctima del agresor y ayudarla aún a costa de sí;
 - Se olvida de sí por pensar y preocuparse por la mujer víctima;
 - Le compra lo que vende por ayudarla aunque no lo necesite;
 - Le quiere conseguir trabajo o dinero;
 - Hay un sentimiento de ansiedad y de lástima;
 - Existe el sentimiento de tenerla que convencer de que 'haga lo que yo le digo';
 - Tendencia a darle más tiempo aun a costa de sí, y
 - Impulso a llamarla varias veces para saber cómo sigue o qué ha hecho.
- Persecutor (a)
 - Sentimiento de enojo hacia la mujer víctima porque permite la violencia;

- Sentimiento de impaciencia e irritación porque se tarda en resolver el problema;
- Sentimiento de desprecio y juicios de valor contra la mujer. La regaña, la presiona;
- Sentimiento de enojo y frustración porque no hace lo que 'debería' de hacer o 'lo que yo le digo';
- Ve más los defectos o fallas de la mujer víctima de violencia que sus cualidades, y
- Considera que la mujer es tonta y culpable por estar en la situación en la que se encuentra.
- Víctima
 - La o el profesional se siente culpable porque la mujer no sale adelante;
 - La o el profesional ve más sus propios defectos o fallas que sus logros en su trabajo;
 - La o el profesional se siente triste, incapaz, ansioso/a y/o preocupado/a porque siente que hace mal las cosas;
 - Tiene miedo de herir los sentimientos de la víctima;
 - Tiene miedo del enojo de la víctima, y
 - Quiere agradecer a la víctima. Quiere ser reconocida/o por ella.

La actitud del rescatador o rescatadora implica tratar de salvar a la víctima, querer resolverle todo, sobre involucrarse y sobreprotegerla, decidir y vivir por ella. Por otro lado la actitud de persecutor o persecutora implica enojarse, impacientarse, regañarla y presionarla para que actúe. La de actitud de la víctima implica ponerla por encima de sí misma/o.

PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES

Noemí Díaz Marroquín
y Paula Jiménez Anaya

ASPECTOS GENERALES

Objetivo

Proporcionar una guía de actuación que permita implementar programas de tratamiento para agresores como parte de un modelo de política pública encaminado a la disminución de los actos de violencia de género contra las mujeres que promueva un adecuado sistema de justicia, reparación del daño y garantía de no repetición.

Enfoque de la actuación

Se parte de una convicción: el trabajo integral para la erradicación de la violencia de género debe contemplar la atención psicológica de los hombres maltratadores, enfatizando que aun cuando es un programa dirigido a hombres, el objetivo fundamental es proteger a las mujeres que, por diferentes razones, siguen conviviendo con los agresores, así como para prevenir el maltrato de aquellas que en un futuro entren en contacto con éstos.

Características de las y los facilitadores

Resulta de gran importancia tomar en cuenta el perfil de las y los profesionales que intervendrán en los programas de atención a hombres que ejercen violencia de género contra las mujeres, particularmente si se busca que éstos se implementen bajo los criterios señalados.

Así, el grupo deberá estar dirigido por personal especializado en el área de la psicología, la terapia y el trabajo social, con formación en perspectiva de género, particularmente sobre la elaboración e interiorización de los roles de género y de cómo éstos se trasladan a parámetros sociales estructurales, sobre masculinidad y violencia en la pareja, así como haber tenido experiencia en conducción de grupos.

Tanto para el trabajo terapéutico individual como para el grupal se recomienda que sean preferentemente hombres, para el trabajo grupal se sugiere que sean dos hombres quienes coordinen, si esto no es posible, entonces pareja mixta: hombre-mujer.

También es muy relevante que las personas responsables tanto de coordinar el grupo, como de la terapia individual, mantengan una postura de respeto hacia los asistentes al grupo, es decir, se muestra respeto a los individuos como tales, no a su comportamiento violento. En este mismo sentido, mostrar empatía ante estos hombres se vuelve una herramienta útil en la construcción de la alianza terapéutica, lo que posteriormente permitiría adoptar una

postura de confrontación, disminuyendo el riesgo de deserción por parte de los asistentes.

Se sugiere que, las y los facilitadores pasen por un proceso de formación y de trabajo personal que les coloque de manera empática ante los hombres que ejercen violencia de género contra su pareja y que por otra parte, posean una disposición al cambio y a la superación personal, un interés por participar activa y reflexivamente en espacios de supervisión especializada y un compromiso personal con la congruencia en los distintos espacios de su vida.

Además de una formación continua, deben contar con espacios de supervisión permanentes y la creación de estructuras de prevención del desgaste profesional. La supervisión debe ser ofrecida por parte de expertas y expertos en un modelo o enfoque exitoso, o con facilitadoras y facilitadores capacitados y certificados en dicho modelo.

PROCEDIMIENTO

Proceso de evaluación inicial de los participantes

La evaluación es fundamental para el proceso de intervención porque permite tener información específica acerca de quién ingresa al programa, sus necesidades, fortalezas, intereses, objetivos, motivaciones para cambiar, así como las particularidades de su forma de ejercer violencia de género contra su pareja, proporcionándonos una especie de mapa del camino a seguir con cada sujeto, a partir del cual se puede elaborar la estrategia de intervención, ya que, aun cuando diversos estudios sobre hombres que ejercen violencia de género contra las mujeres muestran que existen ciertas particularidades en el comportamiento, vivencias y situaciones que les son comunes a muchos de ellos, consideramos que no es conveniente generalizar.

Más importante aún, esta fase es un primer acercamiento con los individuos mediante el cual se puede iniciar una intervención sutil, su importancia radica en el hecho de que, de acuerdo con las estadísticas, hay altas probabilidades de que la primera sesión sea la única que se tenga con estos hombres, pero si se empieza a construir la alianza terapéutica desde la entrevista de evaluación, las probabilidades de deserción pueden disminuir.

Dado lo anterior, la fase de evaluación no debe tomarse a la ligera, ni convertirse en un ejercicio de repetición de preguntas. Ésta debe ser realizada por las mismas personas que van a coordinar el grupo o por los o las terapeutas que se encargaran de la terapia individual, siguiendo algunos de los principios de la entrevista motivacional, que se describirán más adelante.

Se propone realizar dos entrevistas individuales de evaluación con el agresor y una entrevista por separado con la víctima, con una duración de 2 horas cada una, a partir de las cuales se determinarán:

- Las características relacionadas con la tipología de hombres que ejercen violencia de género contra sus parejas;
- El grado de peligrosidad actual de la conducta violenta;
- El grado de motivación para el cambio, y

- La pertinencia de su inclusión en el grupo y en el tratamiento individual.

Encuadre de la entrevista de evaluación

A fin de promover el compromiso terapéutico, se sugiere iniciar las entrevistas con los agresores como un intento de influir en la postura defensiva con la que seguramente llegarán.

Tanto por esta actitud defensiva, como por la escasa consciencia que estos hombres suelen tener con respecto a la responsabilidad de su comportamiento, es común que traten de centrar la atención en sus esposas, culpándolas de las dificultades en la relación, intentando aliarse con el/la facilitador/a, además de ser muy poco receptivos a la comunicación, por ello es importante que el/la facilitador/a tenga cuidado de no enfocarse en tratar de hacerle ver que él tiene un problema del que debe hacerse responsable, de lo contrario la sesión se convertiría en dos monólogos: el del hombre que se defiende y el del facilitador/a que trata de convencerlo.

Para evitar esto es importante hacer desde el inicio, un encuadre en el que se comunique que las entrevistas se centrarán en él, no en su esposa, ya que sólo pueden construirse objetivos de cambio sobre sí mismo, no sobre ella. Al mismo tiempo se le debe aclarar que el objetivo del programa no es ni separar a la pareja, ni promover que siga unida, o en el caso de que su pareja se haya ido, hacer que regrese.

Para favorecer la participación del sujeto, cuando éste considera que no tiene ningún problema, se le puede decir algo como lo siguiente:

“Quizá usted tenga razón y no haya ningún problema, pero yo no puedo saberlo si no cuento con más información, por ello es importante realizar una evaluación adecuada y ver qué podemos encontrar.”

Como ya se mencionó antes, se sugiere que a lo largo de las entrevistas de evaluación se empleen los principios de la entrevista motivacional propuestos por Miller y Rollnick. El objetivo de ésta consiste en aumentar la motivación del paciente, de manera que el cambio, y la necesidad del mismo, no sean impuestos por el/la facilitador/a, sino que venga del participante. En el caso de los hombres que ejercen violencia de género contra las mujeres puede ser muy útil para llevarlos a reconocer que ellos son los únicos responsables de su comportamiento violento y que éste puede ser evitado. Algunos de los principios que nos interesa retomar para la fase de evaluación son los siguientes:

- Desechar las etiquetas, ya que no favorecen el cambio; en este caso, la de hombre violento o golpeador.
Por ejemplo, se recomienda decir “cuando usted se comporta de manera violenta...”, en lugar de “cuando usted es violento...”;
- La resistencia al cambio se trabajará a partir de la reflexión, no del cuestionamiento y la discusión. Mediante preguntas se puede llevar al participante a reflexionar sobre cómo su comportamiento violento puede tener efectos negativos en otras áreas de su vida,

o cómo puede estar obstaculizando el lograr ciertos objetivos que se haya propuesto.

Por ejemplo, se puede preguntar "¿ha pensado que su comportamiento violento lo está alejando de su familia en lugar de ayudarlos a permanecer unidos?", "¿qué cosas podría perder si sigue comportándose violentamente: su trabajo, su libertad, su familia, sus amigos?";

- Se deberá expresar empatía. Esto no significa, bajo ninguna óptica, que se justifique o se esté de acuerdo con el comportamiento violento, más bien tiene que ver con el que el/la facilitador/a no hará juicios sobre el mismo y muestre aceptación por la persona.

Por ejemplo, en lugar de decir "lo que usted está haciendo está muy mal y tiene que cambiar", se sugiere: "yo no estoy aquí para ser juez de su comportamiento, yo estoy aquí para escucharlo y buscar juntos una manera de modificar su conducta violenta que afecta a usted mismo, a su esposa y quizá a otras personas que lo rodean", y

- Se empleará la escucha reflexiva. Este tipo de escucha implica que el/la facilitador/a le regresen al individuo un significado de algo que haya dicho en una frase afirmativa, sin que suene tajante, definitiva o acusatoria.

Por ejemplo, si el sujeto dice "le tuve que pegar para que se calmara", se le puede decir "¿usted considera que la única forma de que alguien se calme es golpeando?", otro ejemplo: si dice "le pego porque sólo de esa manera hace lo que deseo", se le puede decir: "¿usted no conoce una manera diferente de hacerle saber a su esposa lo que usted desea?"

Primera sesión de evaluación

Atendiendo a los principios anteriores, se sugiere iniciar la evaluación con el encuadre, tomando en cuenta los puntos ya mencionados para el mismo. Se le explicará al sujeto que se le harán varios cuestionarios en donde la o el evaluador irá haciendo las preguntas y tomando notas de las respuestas. Posteriormente se llenará la ficha de admisión (Anexo 1).

La siguiente área que se sugiere explorar es su propia historia de maltrato (Anexo 2), ya que podría romper el esquema que tienen de que serán evaluados para ser acusados, además de que puede promover el que entren en contacto con su propio dolor, así como a relacionar estas experiencias con su conducta actual, confirmando a su comportamiento violento la categoría de patrón aprendido susceptible de modificación.

Al realizar las preguntas sobre la propia historia de vida se pueden ir intercalando preguntas sobre cómo se sintió en ese momento, sobre si considera que la situación pudo haber sido de otra manera, de ser así, cómo habría preferido que fuera. Por ejemplo, si al preguntarle si recuerda que su padre amenazara, insultara o golpeará a su madre dice que sí y relata un evento, se le pedirá que haga un relato tan detallado como pueda de la

situación, para poder incluir las preguntas sobre cómo se sintió y cómo pudo haber sido diferente la situación.

El último cuestionario que se sugiere para el primer día de entrevista de evaluación es el que se muestra en el Anexo 3, el cual evalúa las condiciones del maltrato con la pareja.

Al aplicar este último cuestionario debe recordarse, al igual que con los anteriores, que se debe mostrar una actitud empática y una escucha reflexiva, además de preguntar, cuando sea conveniente, cómo se sintió y cómo pudo haber respondido de una manera distinta, con la finalidad de que se vaya promoviendo la reflexión respecto a la propia responsabilidad del comportamiento violento, así como introducir la idea de que se puede responder de una manera distinta.

Segunda sesión de evaluación

Para la segunda sesión de evaluación, tras un breve lapso de *raport* en donde se hacen comentarios sin relevancia que pueden estar relacionados con el tráfico o el clima, se sugiere iniciar nuevamente con el encuadre, para que el sujeto recuerde cuál es el objetivo de la entrevista y que la misma estará centrada exclusivamente en él.

Para seguir obteniendo información respecto a las características del maltrato y de la percepción que el sujeto tiene del mismo, se sugiere aplicar el Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para el maltratador) (Anexo 4), propuesto por Echeburúa y Fernández-Montalvo, así como el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia (Anexo 5), de los mismos autores, que nos permitirá tener una visión de los estereotipos de género asociados a la mujer, que justifican, a los ojos del hombre que ejerce violencia, su comportamiento. Hay que recordar que los sujetos no deben auto-aplicarse los cuestionarios, sino que debe ser la o el entrevistador quien lo haga.

Evaluación de la motivación

A lo largo de todo el proceso de entrevista inicial se evalúa la motivación, por lo que es de fundamental importancia mantener presentes los principios de la entrevista motivacional, ya que si se adopta una postura de confrontación desde este momento, es más probable que se propicie una actitud defensiva en el paciente, lo que no es útil para la reflexión y no promueve el deseo de cambiar o la conciencia de que se debe cambiar.

Para evaluar el nivel de motivación, así como la etapa del cambio en que se encuentra, se sugiere usar el Anexo 6, que consta de 16 afirmaciones respecto al reconocimiento del problema, la expresión de preocupación, la intención de cambiar, así como el grado de optimismo que el sujeto muestra respecto al cambio, elaborado a partir de la entrevista motivacional de Miller y Rollnick.

Se le irá leyendo frase por frase al sujeto, las cuales están redactadas en primera persona, y se le pedirá que diga si se identifica con la frase o no. Recordando que la fase de evaluación también será una fase de intervención, se recomienda hacer preguntas que promuevan un análisis de la situación,

de manera que el individuo vaya construyendo herramientas que le permitan la reflexión y estimular la motivación para el cambio.

Es muy importante continuar con la postura de aceptación del individuo, no de su comportamiento violento, así como un tono cálido que dé a entender que se le está escuchando, no juzgando, y que la evaluación no se limita a un proceso de acumulación de información.

Algunas preguntas que se podrían realizar en este momento son:

- ¿Qué cosas le han hecho pensar que esto sea un problema?
- ¿Qué dificultades ha tenido cuando se ha comportado de manera violenta?
- ¿De qué manera cree que su pareja se ha visto afectada?
- ¿Qué hay en su manera de comportarse que puede parecer preocupante a los ojos de otras personas?
- ¿Hasta qué punto le preocupa su comportamiento violento?
- ¿Qué cree que podría pasar si no cambia su comportamiento?
- ¿El que esté aquí es un indicio de que quiere realizar algunos cambios en su comportamiento?
- ¿Qué le hace pensar que éste es un buen momento para empezar a realizar cambios?
- ¿Cuáles serían las ventajas de realizar un cambio?
- ¿Qué le hace pensar que puede lograr un cambio?
- ¿Qué fortalezas ve en usted que le pueden ayudar a realizar este cambio?
- ¿Qué cosas ve en usted que le pueden dificultar este cambio?

Hay que recordar que el tono debe ser de conversación y no de interrogatorio judicial, las preguntas no deben ser realizadas tal cual, quien está realizando la entrevista puede adaptarlas a su estilo, siempre y cuando mantenga la postura de calidez y respeto.

Es muy importante que cuando el individuo diga frases en las que acepte su responsabilidad y la necesidad de cambiar, se refuercen con algún gesto y mediante la escucha reflexiva con frases de apoyo, por ejemplo:

- Entiendo que le preocupe, y
- Debe ser muy difícil darse cuenta de eso.

Al concluir las 2 sesiones de evaluación, quien está entrevistando ya tiene un panorama que le permite saber qué tanto el individuo es consciente de su comportamiento violento y ya ha promovido la reflexión.

Evaluación con la víctima

Por otro lado, para la entrevista con la víctima se recomienda usar el formato de Registro y Atención (Anexo7), así como el formato de Tipo e intensidad de la violencia, (Anexo 8). Se parte del supuesto de que la víctima ya está en un proceso de atención, aun así, es probable que quien realice la entrevista

deba hacer trabajo de contención. Si no está siendo aún atendida se le proporcionará el apoyo necesario para la canalización.

Es importante que se cree un clima de confianza, de manera que la mujer se sienta escuchada, comprendida y segura. Recomendaciones para generar este clima:

- Establecer una escucha activa que permita captar lo que expresa verbalmente, la carga emocional asociada y las demandas implícitas en la comunicación;
- Ver a la mujer sola, asegurando la confidencialidad;
- Observar las actitudes y estado emocional (a través del lenguaje verbal y no verbal);
- Facilitar la expresión de sentimientos;
- Mantener una actitud empática;
- Seguir una secuencia lógica de preguntas generales e indirectas a otras más concretas y directas;
- Abordar en forma directa el tema de la violencia;
- Expresar con claridad que la violencia no está justificada, que nadie tiene derecho a maltratar a otra persona;
- La persona que entrevista deberá ser mujer;
- Utilizar un lenguaje en primera persona, y
- No enjuiciar.

Evaluación de la tipología de agresor

Al final de este proceso de evaluación la persona que está llevando a cabo la entrevista se encontrará en la posibilidad de evaluar la peligrosidad del posible participante mediante el instrumento propuesto para evaluar la tipología (Anexo 9), ya que a partir de la tipología se pueden descartar aquellos sujetos que no sean aptos para el trabajo grupal.

Es importante recordar que no hay un acuerdo consensuado sobre los tipos de hombres violentos, y más importante aún, no debe olvidarse que las características correspondientes a los perfiles no pueden tomarse al pie de la letra, sino que deben entenderse únicamente como indicadores, por lo que debe ponerse mucha atención al clima que se genere en la entrevista y a las propias percepciones de quien está evaluando.

Cabe recordar que hay agresores que se caracterizan por el lugar en donde exhiben la violencia como (para ampliar la información, ver el Modelo correspondiente):

- Violentos sólo en el hogar: 74% de los casos. Presentan dos facetas y sufren reiterados cambios; en el ámbito social se muestran amables, comprensivos, atentos, por lo que gozan de cierta respetabilidad, mientras que en el ámbito familiar son violentos, y

- Violentos en general: 26% de los casos. Se caracterizan por ser agresivos en cualquier ámbito; tienen ideas distorsionadas sobre el uso de la violencia, la cual les parece aceptable; han tenido problemas con la ley por el uso de la violencia; la mayoría fueron víctimas de maltrato infantil severo.

Por su perfil, pueden:

- Presentar déficit en las habilidades de socialización, por lo que la violencia se convierte en su única estrategia para resolver problemas, y
- Tener bajo control de impulsos, tienen episodios inesperados de pérdida de control de la ira; aunque puedan reconocer que la violencia no es una forma adecuada de interacción, carecen de habilidades para controlarse.

Por la psicopatología que presentan:

- Psicopáticos: Carece de respuestas empáticas; reacciones emocionales superficiales; proyección a futuro poco realista; se resisten a analizar el pasado.
- Hipercontrolados: Están distanciados de sus sentimientos; las manifestaciones de ira se presentan de manera abrupta después de un largo periodo de acumulación de tensión; los hay activos, que además son minuciosos, perfeccionistas y dominantes, y los hay pasivos, que son fríos e indiferentes.
- Cíclicos: Emocionalmente inestables; presentan una mezcla de sentimientos que incluyen ira y celos; culpan a su pareja de lo que les pasa; cambios de ánimo sin causa aparente; temen tanto a la intimidad como a la lejanía; se ajustan al ciclo de violencia que incluye las fases tensión, agresión y reconciliación o "luna de miel", propuestos por Walker; su vocabulario para describir emociones es limitado; monólogo interior repetitivo (rumiación).

Una vez aplicado el instrumento correspondiente a la evaluación de la tipología (Anexo 9) propuesto anteriormente, la persona encargada de la evaluación podrá determinar con qué perfil concuerda el sujeto.

Según Dutton y Golant, los sujetos con perfil psicopático no deberán ser aceptados en el programa ya que se ha encontrado que pueden perjudicar el desarrollo del trabajo grupal, además de que sus posibilidades de cambio son casi nulas.

En ambas entrevistas debe ponerse atención al lenguaje no verbal del sujeto, ya que éste será un indicador relacionado con la tipología.

De acuerdo a lo propuesto por Dohmen, se recomienda poner atención en dos tipos de actitudes:

- Rostro rígido hasta el grado de resultar casi inexpresivo; tono tajante, seguro, incisivo y racional en el discurso; rigidez corporal; actitud cuestionadora; enfatiza su interés por la salud mental o el estado emocional de su pareja. Este tipo de actitudes podrían indicar que el sujeto se siente amenazado y este comportamiento es

una forma de retomar el control de la situación. Estas características podrían asociarse con el perfil psicopático y el hipercontrolado, y

- Se muestra triste, melancólico, evita el contacto visual con la o el entrevistador; hace pausas largas antes de contestar a las preguntas; trata de provocar lástima con su actitud; adoptan el papel de víctimas. Estas actitudes encajan con el perfil de agresor cíclico/emocionalmente inestable.

Canalización

Se canalizará a otro servicio o dependencia cuando un candidato:

- Tenga un perfil psicopático;
- Muestre algún otro problema psiquiátrico severo;
- Tenga un problema serio de alcohol y/o droga;
- Tenga un historial criminal amplio;
- La víctima esté en riesgo, y
- Otra razón que los/as facilitadores/as crean suficientemente fundamentada.

En estos casos se alertará a la víctima y a la dependencia que lo haya enviado.

Formato de intervención

Se propone un formato de intervención que contemple trabajo grupal y terapia individual, los cuales se describirán a continuación, sin embargo, cabe aclarar que no se contempla el trabajo de pareja como parte de este formato, en todo caso, cuando el sujeto haya concluido satisfactoriamente el proceso grupal y el individual, si la pareja lo desea y el terapeuta lo considera pertinente, se puede iniciar un proceso de pareja, para lo cual se sugiere un abordaje desde la terapia familiar feminista.

Grupal

Dado que se ha demostrado que para los varones es más fácil romper sus resistencias, y por los beneficios que se pueden obtener de las experiencias compartidas, se sugiere un formato grupal con duración de un año, con sesiones semanales de 2.5 horas.

Se sugiere el formato de grupo abierto, en donde pueden incorporarse nuevos miembros en cualquier momento, ya que los altos índices de deserción pueden poner en riesgo la permanencia del grupo, además, de esta manera los integrantes con mayor antigüedad y, por lo tanto, con mayor motivación para el cambio, pueden ayudar a los nuevos a pasar de la etapa de pre-contemplación, en donde el sujeto no considera tener ningún tipo de problema, a la de contemplación, en donde ya hay una conciencia del problema, aunque la actitud ante el mismo sea ambivalente.

El grupo deberá estar conformado máximo por 10 personas, de manera que haya el tiempo suficiente para escuchar a todos los que deseen participar.

El clima grupal se construirá a partir del respeto entre todos los participantes, incluidas las personas que coordinan, por lo que debe aclararse que

será un espacio en donde nadie será juzgado ni ridiculizado por expresar sus preocupaciones y sentimientos, sin que esto conlleve a una aceptación de culpar a otros por su conducta o a minimizar sus actos violentos.

Los lineamientos generales que se sugieren para el trabajo con el grupo, además de los ya mencionados en los principios de la entrevista motivacional, son los siguientes:

- Respeto y empatía: Puede ser difícil para las y los terapeutas escuchar historias de maltrato sin tener una respuesta emocional intensa y negativa. Hay que partir de la idea de que todos y todas merecen respeto como personas, que todas están inmersas en mandatos de género y que cada quien posee una historia que lo ha llevado a actuar en la forma en cómo lo hace, entonces se podrá respetar a la persona y rechazar su conducta;
- Reflejo: Significa comunicar en forma empática el entendimiento de los sentimientos y experiencias, seguida por una nueva perspectiva o idea, sin que ello signifique quitarle responsabilidad por la conducta abusiva;
- Seguridad: Se debe priorizar la seguridad de la mujer, por sobre cualquier otro objetivo, por ello se recomienda mantener contacto con la víctima, estableciendo contactos vía telefónica o en forma personal, para cruzar la información que da el esposo con la que ella relata, en los momentos que se considere adecuado;
- Etiquetas: Quitar la etiqueta de hombre violento o maltratador y hablar preferentemente de hombres que ejercen violencia, ya que el uso de etiquetas aumenta la resistencia y coloca el problema en la identidad como algo inamovible, y
- Resistencia inicial: Tener en cuenta que la mayoría de los participantes llegan sin motivación real para el cambio, por tanto habría que evitar entrar en confrontaciones y luchas de poder, y promover la reflexión y el análisis; sin embargo, si algún miembro es claramente disruptivo, debe considerarse su exclusión del grupo.

Es conveniente elaborar un formato de consentimiento informado en donde se especifiquen los objetivos y las reglas básicas (Anexo 11).

En la primera sesión hay que hacer el encuadre, que será muy similar al que se hizo en las entrevistas de evaluación, en donde se les aclarará que el objetivo del programa es que ellos logren modificar su comportamiento, y no separar o mantener unida a la pareja, por lo que el objetivo principal es parar la violencia y que desarrollen formas alternativas de comportamiento; además deberán repartirse los formatos arriba mencionados, se explicarán y se les pedirá que los firmen. Posteriormente se les explicará el formato de trabajo y se comentarán las siguientes reglas básicas:

- Respeto;
- No enjuiciamiento;
- Confidencialidad;
- Asistencia, puntualidad y compromiso;

- Comprometerse a que durante el tratamiento no incurrirá en actos de violencia física en contra de su esposa, sus hijos/as u otro familiar;
- No asistir a la sesión bajo los efectos del alcohol u otra droga. Tensión o estrés, y
- Se referirán a su pareja por su nombre y no con un adjetivo o apodo despectivo.

Se hará énfasis en la confidencialidad sobre lo que pasa en el grupo, pueden compartir lo que ellos sintieron o expresaron pero, no lo que otros miembros del grupo dijeron o hicieron. Al respecto, Welland y Wexler proponen además incluir los nueve mandamientos en las sesiones (Anexo 10).

Se les deberá informar también que, como parte de este programa, en algunas ocasiones se establecerá contacto vía telefónica o en forma personal con su pareja, enfatizando que el objetivo de estos contactos es estar al pendiente del bienestar de su pareja.

En esta primera sesión también deberán hacerse las presentaciones de los participantes y los motivos por los que están ahí.

Las sesiones se dividen en 3 fases:

- Fase psico-educativa: En donde se trabajará de manera teórica y práctica algún tema relacionado con la problemática de la violencia;
- Fase de reflexión: En donde los participantes deberán exponer alguna situación que les parezca útil o relevante compartir, y
- Fase de cierre: En donde se pedirá a alguno de los participantes que haga un resumen de la sesión.

En la fase psico-educativa serán los coordinadores quienes elegirán el tema a trabajar y las dinámicas que podrían ser adecuadas para ello. Su duración será de 50 minutos aproximadamente. Se recomienda trabajar sólo un tema por sesión, pero los temas podrán irse ampliando en otras sesiones a elección de los coordinadores, o por sugerencia de los participantes. A continuación se sugieren algunos temas y el orden en el cual podrían ser trabajados:

- Definición de violencia e ideas distorsionadas sobre la violencia;
- Ciclo de la violencia;
- Estereotipos de género;
- Masculinidad;
- Nuevas masculinidades;
- Familia de origen e historia personal de violencia;
- Depresión;
- Autoestima;
- Celos patológicos;
- Violencia y poder;
- Ansiedad y estrés;
- La responsabilidad en el comportamiento violento;
- Un sujeto puede cambiar, aunque el sistema no cambie;
- Comunicación asertiva;
- Resolución no violenta de conflictos;
- Sexualidad en la pareja, y
- Las recaídas.

En la siguiente tabla se describen brevemente las técnicas que podrían ser empleadas para trabajar los temas anteriormente mencionados:

| Técnica | Descripción |
|--|---|
| Registro de sentimientos agresivos | <p>Una hoja dividida en 4 columnas en la que se deberá llevar un registro diario de comportamientos violentos (1ª columna, descripción de la situación; 2ª columna, qué pensó; 3ª columna, qué sintió; 4ª columna, qué hizo).</p> <p>Podrá usarse para que alguno de los participantes comente algún suceso durante una sesión grupal, y ayudará a que progresivamente vayan distinguiendo entre pensar y sentir; así como ayudar a establecer relaciones entre pensamientos, sentimientos y conductas.</p> |
| Reestructuración cognitiva | <p>Mediante preguntas se realiza un análisis sobre las creencias, distorsiones cognitivas, esquemas y pensamientos automáticos del sujeto, que pueden estar influyendo en el comportamiento violento.</p> <p>A través de este procedimiento se pretende cortar los pensamientos y modificar así el comportamiento violento.</p> |
| Desarrollo de asertividad | <p>Se pide a los participantes que identifiquen y describan detalladamente las situaciones más conflictivas, mediante un ejercicio de imaginación se les pide que describan cómo reaccionan a dichas situaciones, posteriormente se hace un juego de roles en donde los facilitadores moderan respuestas asertivas ante las situaciones planteadas, luego se pide a los participantes que ellos mismos imaginen una respuesta asertiva y se refuerza con juego de roles y practicando en casa.</p> |
| Relajación | <p>Estas técnicas se emplean para disminuir los niveles de ansiedad y estrés que pueden acompañar a los episodios de violencia.</p> <p>Se sugiere trabajar 3 tipos de relajación: respiratoria, consiste en hacer inhalaciones profundas, retener el aire unos segundos y hacer exhalaciones lentas; muscular, consiste en la contracción/relajación de grupos musculares, comenzando con los músculos de los pies y continuando en forma ascendente; psíquica, se logra a través de la imaginación guiada, induciéndolo a través de ésta a una situación placentera, con objeto de lograr un estado de relajación.</p> |
| Control de la violencia: tiempo fuera | <p>Se trata de que los sujetos estén atentos a los primeros signos de reacciones de ira para poder evitar el aumento y la escalada de las mismas por medio de un alejamiento temporal de la pareja.</p> <p>Consta de 4 fases: identificación de los indicios de ira; aviso a la víctima; alejamiento físico y psicológico de la situación; regreso.</p> |
| Modificación de las pautas de comunicación | <p>Se da una explicación teórica sobre la importancia de contar con habilidades de comunicación adecuadas; se explican los elementos que debe contener una comunicación adecuada y mediante juegos de rol se hacen ensayos con base en temas elegidos por los participantes.</p> |

| Técnica | Descripción |
|--|--|
| Exposiciones teóricas | Desarrollar temas como la definición de la violencia, el ciclo de la violencia, estereotipos de género, etc., profundizando en los temas en función de las exigencias del grupo. |
| Entrenamiento en solución de problemas | Conlleva los siguientes pasos: especificar el problema; describir detalladamente la respuesta que habitualmente se da al problema; hacer una lista con soluciones alternativas; valorar las consecuencias de cada alternativa; valorar los resultados. |
| Análisis de la familia de origen | Se sugiere la elaboración del árbol familiar (al menos 3 generaciones), de cada participante. El objetivo es hacer una representación gráfica acerca de las normas familiares y sus relaciones, de manera que puedan entrar en contacto con sus propias historias de violencia y su sufrimiento. |
| Control de las respuestas de celos | Además de la técnica de reestructuración cognitiva, se recomienda analizar en el grupo los siguientes pasos: cese de comprobaciones sobre la conducta de la pareja; parada de pensamiento; desensibilización sistemática. |
| Desensibilización sistemática | Consiste en crear una lista jerarquizada de sucesos que provocan la respuesta de celos, ansiedad o ira y se entrena a los participantes en respuestas antagónicas a la ansiedad, se empieza con el de menor jerarquía y se va avanzando de manera progresiva. |
| Equipo reflexivo | Básicamente consiste en 2 fases, la primera en donde una persona relata alguna situación, en este caso relacionada con algún episodio violento, por ejemplo, y después se forma un grupo de 3 o 4 personas que conversarán sobre lo escuchado, vertiendo diferentes opiniones y perspectivas, mientras la persona que hizo el relato escucha, sin tener la posibilidad de replicar a lo que está escuchando. |
| Cine debate | Elegir películas con temáticas que giren en torno a las situaciones que se han ido presentando en el grupo, verlas y después generar una discusión. |
| Técnicas gestálticas | Estas técnicas tienen como objetivo que los sujetos centren su vida en el aquí y el ahora, y que tomen responsabilidad de las acciones, sentimientos, emociones y pensamientos propios. |

En la siguiente fase, que es la de reflexión, se pedirá la participación voluntaria de los asistentes para que compartan algo que deseen, por ejemplo:

- Último episodio de violencia;
- Episodio de violencia que les haya preocupado particularmente;
- Ocasión en la que hayan sido capaces de evitar un episodio de violencia;
- Algún momento de dolor, tristeza, desesperación;
- Alguna situación (trabajo, amigos, familia extensa, pareja, hijos o hijas) que los haya hecho enojar mucho, pero que no los haya llevado a comportarse violentamente;
- Algún momento que les haya producido bienestar, e
- Intentos, fallidos o exitosos, por detener la violencia.

Para estimular la participación y profundizar en el tema que se está comentando, y no quede a nivel de anécdota, los coordinadores podrán hacer uso de preguntas circulares y de las preguntas de la entrevista interventiva de Karl Tomm, por ejemplo:

- ¿Qué razón podría ser válida para dejar de comportarse violentamente?
- ¿Qué es lo que menos le preocupa de esta situación y qué lo que le preocupa profundamente?
- ¿A alguien de su familia, amigos o amigas, compañeros o compañeras de trabajo le preocupa su comportamiento? ¿Qué le han comentado al respecto? ¿Cómo se siente usted cuándo ve esta preocupación?
- ¿Qué pasaría si usted resolviera "x" situación (mencionar la situación) sin hacer uso de la violencia?
- ¿Quién se sorprendería si usted dejara de comportarse violentamente?
- ¿Quién sufre cuando usted tiene una manifestación violenta?
- ¿Qué diría su esposa, o sus hijos o hijas, si yo les preguntara si usted se comporta violentamente?
- ¿Qué cree que sienta su esposa o hijas e hijas, cuando lo ven comportarse violentamente?
- ¿De qué otra manera podría conseguir sus objetivos, sin hacer uso de la violencia?
- ¿Cómo resuelven otros hombres las situaciones que usted resuelve mediante la violencia?
- ¿Qué sentiría usted si un hombre se comportara violentamente con su hija?
- ¿Qué sentiría usted si ve a su hijo comportarse violentamente?
- Si usted estuviera dispuesto a resolver "x" situación (mencionar la situación que el sujeto haya descrito) sin hacer uso de la violencia, ¿cómo se imagina que podría hacerlo?
- Si su comportamiento violento desapareciera repentinamente, ¿de qué manera sería diferente su vida?
- ¿Quién en la familia se siente asustado o asustada, triste, aterrorizado o aterrorizada, deprimido o deprimida, enojado o enojada cuando usted se comporta violentamente?
- ¿No le gustaría poder reaccionar de una manera menos peligrosa para su esposa y sus hijos e/o hijas en lugar de reaccionar violentamente?
- ¿Qué pasaría si la próxima vez que su esposa haga "x" (mencionar una situación que el sujeto haya descrito como la detonante de su comportamiento violento) usted reaccionara de manera

“x” (mencionar una posibilidad de reacción ad hoc a la situación planteada)

- ¿Hay alguien que le diga que su comportamiento es adecuado?
- ¿Hay alguien que le diga que su comportamiento es inadecuado?

Es muy importante mencionar que estas preguntas pueden ser consideradas como una intervención terapéutica, ya que pueden movilizar a la reflexión, plantean a los participantes la idea de la posibilidad de un actuar distinto, y además introducen la mirada de otras personas y de terceros que pueden funcionar como observadores y reguladores del comportamiento.

En caso de que nadie quiera participar voluntariamente, los coordinadores podrán plantear una situación personal o ficticia.

La tercera fase, que es la de cierre, consistirá en hacer un resumen de la sesión, para lo que los coordinadores pedirán la participación voluntaria de una persona y al término se pedirá al resto del grupo si desean agregar algo al resumen. En la primera sesión deberá ser el coordinador quien modele la forma de hacer el resumen.

Un aspecto a tomar en cuenta son las particularidades de los integrantes del grupo; adolescentes, jóvenes, indígenas, población rural, con diversas preferencias sexuales, entre otros, ello implica no sólo adecuaciones de idioma, sino de contenidos y de la forma de abordarlos, que correspondan a los paradigmas, patrones socioculturales y de roles sociales que cada comunidad comparte.

Individual

Todos los sujetos deberán acudir a sesiones de terapia individual, también con duración mínima de un año, es decir mientras estén dentro del proceso grupal. Se sugiere que sea un hombre quien lleve a cabo este proceso, podrían incluso ser quienes se están encargando de coordinar el proceso grupal.

Las primeras sesiones deberán ser semanales y el objetivo estará dirigido a trabajar con la motivación para el cambio y con la toma de conciencia para asumir la responsabilidad de su comportamiento violento. Para ello se sugiere seguir el modelo de la entrevista motivacional ya mencionado.

Las sesiones siguientes podrán ser semanales o quincenales, de acuerdo con la perspectiva del terapeuta o las necesidades del paciente, y para éstas se desarrollará una estrategia de intervención con base en los objetivos del paciente y de las necesidades específicas detectadas por el terapeuta en el proceso de evaluación.

Para el proceso individual el encuadre será el mismo que el de la entrevista de evaluación y el proceso grupal.

Se recomienda que el abordaje terapéutico sea complejo, es decir, que pueda abordar cuestiones como el control de la ira o el desarrollo de habilidades de comunicación, hasta el trabajo de análisis del estilo de apego, siempre manejado con perspectiva de género.

Una vez que el sujeto ha concluido el proceso grupal, el terapeuta decidirá la pertinencia de continuar con el proceso o concluirlo, con base en una evaluación y en las necesidades del sujeto.

Evaluación y seguimiento

El seguimiento tiene como objetivo evaluar la eficacia del programa, mantener actualizados los contenidos generados dentro del grupo, así como evaluar la reincidencia de los sujetos. Es un proceso que permite la toma de decisiones para hacer los ajustes necesarios con nuevos participantes y en los casos particulares, de ser necesario, sugerir que se retome el proceso grupal o se inicie un nuevo proceso individual.

Se proponen 4 fases:

| Fase | Descripción |
|-------------------------------|---|
| 1ª Al término del tratamiento | Se elaborarán formatos en los que los participantes: <ul style="list-style-type: none">• Evalúen las actividades, a los/as facilitadores/as y el impacto del tratamiento en su vida;• Hagan observaciones y sugerencias, y• Se realizará una entrevista por separado con la víctima para evaluar su grado de bienestar o riesgo en la relación y la intensidad actual de la violencia |
| 2ª A los 6 meses | Se sugiere idealmente citar al sujeto. Se realizará una entrevista similar a la de admisión en donde se apliquen las evaluaciones correspondientes a los Anexos 3, 4 y 5. Y por separado una entrevista con la víctima, se aplicarán las entrevistas de los Anexos 8 y 9. |
| 3ª Al año | Podrá ser vía telefónica o en persona. Será una pequeña entrevista con el agresor en dónde se le preguntará si ha habido reincidencia de comportamientos violentos, se sugiere seguir los principios de la entrevista motivacional e interventiva, mostrando interés por la persona y alejándose de una postura crítica. También se hará una entrevista con la víctima para evaluar los cambios desde su perspectiva. |
| 4ª A los 4 años | Dado que una gran parte de los estudios realizados demuestran que las agresiones suelen presentarse nuevamente 4 años después, se sugiere hacer otra entrevista de seguimiento transcurrido ese tiempo, vía telefónica, siguiendo los principios ya mencionados. |

Como parte de un seguimiento también se podría sugerir a los sujetos que participen como observadores de violencia en su comunidad, en su trabajo o con su familia extensa, haciendo un trabajo de denuncia social. Se les puede invitar también a ser co-facilitadores en las sesiones grupales, apoyados siempre de otros coordinadores.

Es importante mencionar que existen muchas más probabilidades de tener un seguimiento exitoso si se generó una alianza terapéutica adecuada.

Con la finalidad de tener un mejor seguimiento se recomienda atender a los siguientes aspectos de control estadístico:

- Base de datos computarizada con acceso inmediato para generar reportes e indicadores de violencia;
- Directorio de hombres que ejercen violencia de género contrasu pareja y de los servicios especializados para solicitar apoyo telefónico en momentos de crisis las 24 hrs.;
- Expedientes individuales computarizados;
- Reportes mensuales;
- Informes anuales que incluyan reportes estadísticos y de análisis cualitativo, y
- Publicación de los informes.

ANEXOS

Anexo 1: Ficha de admisión

| A. Datos personales y laborales | | |
|---------------------------------|--------------|-----------------------|
| Nombre | | |
| Dirección | | Teléfono |
| Edad | Estado Civil | ¿Vive con su pareja? |
| Hijos/as propios/as | | Hijos/as de la pareja |
| Familiograma | | |
| Estudios realizados | | Empleo actual |
| Profesión | | Situación económica |

Anexo 2: Historia personal de maltrato

- Entorno familiar en la infancia: padre, madre, madrastra, padrastro, número de hermanos/as
- ¿Cómo definiría la relación con su padre?
- ¿Cómo definiría la relación con su madre?
- ¿Usted recuerda que su padre amenazara, despreciara, insultara o golpear a su madre? Explíquelo
- ¿Cuándo era niño, su padre o su madre lo golpeaban, insultaban, despreciaban o ejercían otras formas de violencia de género contra usted? Explíquelo
- ¿Usaba usted la fuerza física, las amenazas y/o insultos, en las relaciones con sus compañeros/as en la infancia y adolescencia?
- ¿Ha sido arrestado alguna vez? ¿Cuál fue el motivo?

Anexo 3: Evaluación de la violencia en la pareja y otros factores asociados

Si se convive con la pareja
¿desde cuándo?

Si está separado
¿desde cuándo?

¿Cuál es su grado de satisfacción con la relación actual?

1. Muy bajo 2. Bajo 3. Moderado 4. Alto 5. Muy alto Explíquelo

Antecedentes de violencia en la pareja

¿En sus relaciones anteriores había violencia? En caso afirmativo explíquelo

¿Tiene o ha tenido relaciones extraconyugales? En caso afirmativo especifique la duración y la posible relación con la violencia

¿Se considera una persona celosa?

¿Cree que su pareja atrae excesivamente la atención de otros hombres?

¿Cree que su pareja le es infiel? En caso afirmativo ¿en que basa su creencia?

¿Cuándo se produjo el primer episodio de violencia con su pareja? Relate lo que ocurrió

¿Con qué frecuencia estima usted que se producen los episodios de violencia?

Señale si hay alguna de estas conductas en su relación:

- () Abofetear
- () Sujetar
- () Empujar
- () Pegar con el puño
- () Dar patadas

- () Morder
- () Estrangular
- () Tirar al suelo
- () Tirar del pelo
- () Atacar con un instrumento o arma
- () Forzar a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que ella no desea
- () Amenazar con pegar
- () Amenazar con violar
- () Amenazar con hacer algo con los hijos/as
- () Amenazar con matar
- () Amenazar de suicidio
- () Burlarse de su esposa, humillarla, insultarla, gritarle, burlarse de su sexualidad.

¿Ha necesitado su esposa atención médica o psicológica como resultado de la violencia?

¿Alguna vez los episodios de violencia han ocurrido cuando usted está bajo los efectos del alcohol o de otra droga? Explicar

Describa de la mejor forma que pueda el último episodio de violencia que haya tenido

¿Considera que la violencia ha aumentado en la relación? Relacionarlo con frecuencia y gravedad

¿Cuáles son los temas de discusión más frecuentes? Hijos/as, cuidado de la casa, celos, dinero, familiares, otros

Anexo 4: Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para el maltratador)

Durante el último mes, ¿con qué frecuencia ha tenido episodios violentos con su pareja?

| | | | | |
|-------------|-------|---------|-------------|----------|
| Ninguna vez | 1 vez | 2 veces | Entre 3 y 5 | Más de 6 |
| | | | | |

Considera que esta frecuencia es:

| | | | | |
|------------|--------|-------|---------|------|
| Muy grande | Grande | Media | Pequeña | Nula |
| | | | | |

Especifique la duración de los episodios violentos:

| | | | | |
|-------|-----------------|-------------------|-------------------|---------------|
| 0 min | Menos de 15 min | Entre 15 y 30 min | Entre 30 y 60 min | Más de 60 min |
| | | | | |

Considera que esta duración es:

| | | | | |
|------------|--------|-------|---------|------|
| Muy grande | Grande | Media | Pequeña | Nula |
| | | | | |

Especifique la intensidad de los episodios violentos:

| | | | | |
|------------|--------|-------|---------|------|
| Muy grande | Grande | Media | Pequeña | Nula |
| | | | | |

Considera que las consecuencias físicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido:

| | | | | |
|------------|--------|-------|---------|------|
| Muy grande | Grande | Media | Pequeña | Nula |
| | | | | |

Considera que las consecuencias psicológicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido:

| | | | | |
|------------|--------|-------|---------|------|
| Muy grande | Grande | Media | Pequeña | Nula |
| | | | | |

Considera que las repercusiones de sus episodios violentos sobre su relación de pareja han sido:

| | | | | |
|------------|--------|-------|---------|------|
| Muy grande | Grande | Media | Pequeña | Nula |
| | | | | |

Anexo 5: Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia

| PENSAMIENTOS SOBRE LA MUJER | Si | No |
|---|-----------|-----------|
| 1. Las mujeres son inferiores a los hombres. | | |
| 2. Si él aporta el dinero en casa, ella debe estar supeditada a él. | | |
| 3. El hombre es el responsable de la familia, por lo que la mujer le debe obedecer. | | |
| 4. La mujer debe tener la comida a tiempo para cuando su pareja vuelve a casa. | | |
| 5. La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su pareja, aunque no quiera. | | |
| 6. Una mujer no debe contradecir a su pareja. | | |
| 7. Para las mujeres, el maltrato por parte de sus parejas es una demostración de su preocupación por ellas. | | |
| 8. Cuando un hombre le pega a su pareja, ella sabe bien por qué. | | |
| 9. Las mujeres provocan a sus parejas para que ellos las golpeen. | | |

| PENSAMIENTOS SOBRE EL USO DE LA VIOLENCIA | Si | No |
|---|-----------|-----------|
| 1. Las bofetadas a veces son necesarias. | | |
| 2. Cuando hay violencia en la familia es problema de la familia únicamente. | | |
| 3. Muy pocas mujeres tienen consecuencias físicas o psicológicas a causa de la violencia. | | |
| 4. Las mujeres también son violentas con sus parejas. | | |
| 5. Cuando alguien golpea a una mujer en la calle, uno debe permanecer al margen. | | |
| PENSAMIENTOS SOBRE LA MUJER | Si | No |
| 6. Debería ser un delito que un hombre golpee a su pareja. | | |

Anexo 6: Frases sobre la motivación

| | Sí | No |
|---|-----------|-----------|
| 1. Si pensamos en su relación con el comportamiento violento, usted... | | |
| 2. Considero que existe un problema que antes yo no podía ver. | | |
| 3. Nunca me había dado cuenta de que mi comportamiento es violento y tiene consecuencias importantes sobre mi pareja. | | |
| 4. Creo que tengo un problema más serio del que pensaba. | | |
| 5. Me doy cuenta de que mi comportamiento puede traerme problemas. | | |
| 6. No considero tener ningún problema. | | |
| 7. Me preocupa realmente lo que está pasando. | | |
| 8. Me pregunto cómo pude haber llegado a esta situación. | | |
| 9. Me parece que se exagera sobre el tema. | | |
| 10. No me preocupa en absoluto mi comportamiento. | | |
| 11. Considero que ha llegado el momento de tomar una decisión para cambiar. | | |
| 12. Creo que debería hacer algo al respecto. | | |
| 13. Quisiera saber qué hacer para cambiar. | | |
| 14. No me parece que deba hacer ningún cambio. | | |
| 15. Creo que puedo lograr cambios. | | |
| 16. Veo que tengo que hacer cambios, pero no creo lograrlo. | | |

Anexo 7: Formato de registro y detección

FORMATOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA

| | | | |
|--|--------|---------------------------|---------|
| Nombre _____ | | Sexo _____ | |
| Edad _____ | | Lugar de nacimiento _____ | |
| Fecha de nacimiento _____ | | | |
| Domicilio _____ | | | |
| Calle | Número | Interior | Colonia |
| Código postal _____ | | Municipio _____ | |
| | | Teléfono _____ | |
| | | (casa/celular) | |
| Ocupación _____ | | Teléfono _____ | |
| | | (trabajo) | |
| ¿Con quién vive? _____ | | | |
| Total de miembros de su familia _____ | | | |
| Hijos/as | | | |
| Nombre | Sexo | Fecha de nacimiento | |
| _____ | _____ | _____ | |
| Nombre | Sexo | Fecha de nacimiento | |
| _____ | _____ | _____ | |
| Nombre | Sexo | Fecha de nacimiento | |
| _____ | _____ | _____ | |
| Número de personas que perciben ingresos _____ | | Ingreso familiar _____ | |
| Nivel de estudios <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Superior | | | |
| Estado civil o tipos de convivencia <input type="checkbox"/> Soltera <input type="checkbox"/> Casada <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Con pareja, en domicilios diferentes <input type="checkbox"/> Separada <input type="checkbox"/> Otro (Especifique) _____ <input type="checkbox"/> Viuda <input type="checkbox"/> Divorciada | | | |
| Independencia económica <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | | | |
| Otros datos de interés <input type="checkbox"/> Dispone de apoyo familiar o de su entorno <input type="checkbox"/> Sufre de alguna adicción (Especificar) _____ <input type="checkbox"/> Convive actualmente con el agresor <input type="checkbox"/> Es maltratada por alguna otra persona en su entorno | | | |
| Observaciones _____ | | | |

Anexo 8: Formato de tipo e intensidad de la violencia

Su pareja la ha...

| Situación | Frecuencia | | | |
|---|--------------|--------------|------------|-------|
| | MUCHAS VECES | VARIAS VECES | ALGUNA VEZ | NUNCA |
| Gritado o hablado en forma autoritaria | | | | |
| Rebajado o menospreciado | | | | |
| Menospreciado o humillado frente a otras personas | | | | |

| Violencia Psicológica | MUCHAS VECES | VARIAS VECES | ALGUNA VEZ | NUNCA |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------|
| Insultado | | | | |
| Ignorado | | | | |
| Celado o sospechó de sus amistades | | | | |
| Dicho cosas como que usted fuera poco atractiva o fea | | | | |
| Golpeado o pateado la pared o algún mueble | | | | |
| Destruído alguna de sus cosas | | | | |
| Amenazado con golpearla | | | | |
| Amenazado con algún objeto punzocortante | | | | |
| Amenazado con un arma de fuego | | | | |
| Hecho sentir miedo de él | | | | |
| Amenazado con matarla o matarse él o a las o los niños | | | | |
| Amenazado con quitarle a los hijos o hijas | | | | |
| Impedido o dificultado ver a sus familiares o amigos/as | | | | |
| Violencia Física | MUCHAS VECES | VARIAS VECES | ALGUNA VEZ | NUNCA |
| Empujado a propósito | | | | |
| Sacudido, zarandeado o jaloneado | | | | |
| Torcido el brazo | | | | |
| Pegado con la mano o con el puño | | | | |
| Pateado | | | | |
| Golpeado con algún palo, cinturón o algún objeto doméstico | | | | |
| Quemado con cigarro o cualquier otra sustancia | | | | |
| Tratado de ahorcar o asfixiar | | | | |
| Agredido con algún objeto punzocortante | | | | |
| Disparado con un arma de fuego | | | | |
| Golpeado estando embarazada | | | | |
| Le ha hecho algo que haya requerido que le dieran asistencia médica u hospitalización | | | | |

| Violencia Económica | MUCHAS VECES | VARIAS VECES | ALGUNA VEZ | NUNCA |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| Impedido trabajar fuera de casa | | | | |
| Controlado con no darle dinero o quitán-doselo | | | | |
| Quitado o ha hecho uso de sus pertenencias en contra de su voluntad | | | | |
| Impedido conocer a cuánto ascienden sus ingresos | | | | |
| Violencia Sexual | MUCHAS VECES | VARIAS VECES | ALGUNA VEZ | NUNCA |
| Exigido tener relaciones sexuales | | | | |
| Amenazado con irse con otras mujeres si no accede a tener relaciones sexuales con él | | | | |
| Usado fuerza física para tener relaciones sexuales con usted | | | | |
| Forzado a llevar a cabo una práctica sexual que no desea | | | | |

Anexo 9: Tipología de hombres que ejercen violencia familiar

| | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| Los episodios de violencia son esporádicos | | |
| Presenta la característica de doble fachada (una en público y otra en privado) | | |
| La conducta violenta se produce exclusivamente en el contexto íntimo | | |
| Tiende a minimizar la conducta violenta (quitarle importancia) | | |
| Utiliza justificaciones para su conducta violenta | | |
| Recurre a la teoría de la provocación externa (la culpa la tiene la otra persona) | | |
| Siente remordimientos después de cada episodio de violencia | | |
| Tiene dificultad para identificar y describir sus sentimientos | | |
| Presenta conductas celo típicas (se muestra celoso y controlador) | | |
| Tiene un humor cambiante (puede variar de un momento a otro) | | |
| Puede graduar su conducta violenta, de modo de no dejar huellas | | |

| | SI | NO |
|--|----|----|
| Tiene antecedentes delictivos, penales o de conductas anti-sociales | | |
| Experimenta culpa después de los episodios violentos | | |
| Es capaz de comprender el sufrimiento de la otra persona | | |
| Tiene proyectos poco realistas para el futuro | | |
| Se resiste a analizar o discutir los problemas del pasado | | |
| También ejerce violencia con otras personas o en otros contextos | | |
| Calcula fríamente la utilización de su conducta violenta para dominar | | |
| Su objetivo principal es obtener sumisión y obediencia | | |
| Es minucioso, perfeccionista y dominante | | |
| Acumula tensiones sin reaccionar hasta que explota | | |
| Frente a los conflictos, toma distancia o se cierra | | |
| Utiliza largos monólogos y técnicas de lavado de cerebro con la mujer | | |
| La crítica, la humilla, pone a los hijos e/o hijas en su contra | | |
| Tiene ideas rígidas acerca de la división de roles, educación de los hijos e/o hijas, etc. | | |
| Espera que la mujer se ajuste a las normas que él considera las correctas | | |
| Utiliza ataques verbales y/o supresión del apoyo emocional (indiferencia) | | |
| Se muestra colaborativo en la entrevista con el/la profesional | | |

Referencias:

1-10: Tipo A (perfil básico del maltratador) 11-18: Tipo B (maltratador psicopático) 19-28: Tipo C (Hipercontrolador)

Aclaraciones:

- No se trata de un cuestionario de auto-aplicación (las respuestas de los hombres a estos ítems no reflejarían la descripción real de su conducta);
- Puede ser llenado a partir de la evaluación especializada y/o con colaboración de la mujer;
- Los 10 primeros ítems suelen ser comunes a los distintos tipos. Cuando no aparecen combinados con otras características de los otros tipos, constituyen el denominado “perfil básico del hombre que ejerce violencia doméstica”, y

- Para clasificar a los hombres dentro de los tipos B o C, es necesario que, además de los rasgos pertenecientes al perfil básico, presenten en el 50% de ítems positivos del tipo correspondiente.

Anexo 10: Los nueve mandamientos

- Somos 100% responsables de nuestra conducta;
- La violencia no es una solución aceptable de los problemas;
- No tenemos control sobre ninguna otra persona, pero tenemos control sobre nosotros mismos;
- Cuando hablamos con los demás, necesitamos decir nuestros sentimientos claramente, sin culpar o amenazar;
- Entender más sobre lo que nos decimos a nosotros mismos, sobre nuestros síntomas físicos y nuestras emociones, es muy importante para progresar y mejorar;
- Siempre podemos tomar un tiempo fuera antes de reaccionar;
- Nada podemos hacer respecto al pasado, pero podemos cambiar el futuro;
- Aunque hay diferencias entre mujeres y hombres, nuestros derechos y necesidades, son iguales, y
- Los terapeutas no pueden hacer que la gente cambie, sólo pueden preparar el terreno para que el cambio ocurra.

Anexo 11: Consentimiento informado

Para participantes en el programa de tratamiento de hombres que ejercen violencia de género contra su pareja

Este documento tiene la finalidad de que conozca los objetivos e implicaciones que tiene la participación en el programa que está usted por iniciar.

Este programa tiene como objetivo que los participantes analicen las conductas que les causan problemas a ellos o a las personas con las que conviven, que identifiquen los sentimientos destructivos y las dificultades que la violencia ha traído a su relación de pareja, que aprendan a controlar el estrés y que encuentren nuevas formas de comunicación y de resolver conflictos.

- El programa tiene una duración de un año (puede variar según se acuerde con los facilitadores) con sesiones grupales e individuales;
- Las reuniones grupales serán cada semana durante 2.5 hrs., en cada reunión se toca un aspecto relacionado con la violencia familiar, se anima a los miembros a participar con sus opiniones o a hablar de sus experiencias familiares, sin embargo esta participación es voluntaria, nadie está obligado a ello;

- Las sesiones individuales serán cada semana durante 1 hora, darán inicio cuando los facilitadores y el participante lo consideren necesario;
- Se requiere la asistencia semanal, es importante que usted sea puntual. Tres faltas injustificadas causan baja del programa;
- Las opiniones y comentarios que se hagan en el grupo serán estrictamente CONFIDENCIALES no se dará información a otras personas sobre lo que sucede en el grupo, puede compartir lo que usted sintió o expresó, pero no lo que otros miembros del grupo dijeron o hicieron;
- Los facilitadores mantendrán contacto vía telefónica o en forma personal con su pareja o ex-pareja con la finalidad de conocer su punto de vista acerca del posible cambio en la conducta violenta;
- No se permite entrar a la sesión en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, y
- Usted se compromete a que durante el tiempo que dure el tratamiento no ejercerá ningún tipo de violencia física contra su pareja o hijos/as. En caso de un evento violento, se valorará la pertinencia de su permanencia en el mismo.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____

He leído la hoja de información que se me ha entregado acerca del programa para hombres que ejercen violencia de género contra su pareja.

He podido hacer preguntas sobre las sesiones grupales e individuales y he recibido suficiente información de parte de la persona responsable.

He leído y comprendido el presente documento, que firmo libre y voluntariamente y con ello me comprometo a seguir los lineamientos del programa.

Fecha _____

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| _____ Firma | |
| _____ Nombre y firma facilitador/a | _____ Nombre y firma facilitador/a |

CUARTA PARTE

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

*Gabriela Igartúa Méndez, Alicia Elena
Pérez Duarte y Noroña, María Clementina Pérez
Duarte Noroña y Lourdes Rodríguez Pérez*

INTRODUCCIÓN

En esta parte del documento se recoge una propuesta metodológica pequeña y sencilla, de fácil aplicación, pero estructurada, con indicadores que fueron utilizados como una herramienta de apoyo a las entidades federativas que participaron en el Proyecto Piloto y en los subsecuentes ejercicios de formación, para el seguimiento de los trabajos realizados, tanto el proceso de formación de funcionarias y funcionarios como en el de la implementación de los protocolos correspondientes.

Esta serie de indicadores busca auxiliar tanto a las instituciones guía como a las instituciones de gobierno que se han comprometido a la aplicación de estos protocolos a visibilizar el proceso completo, su importancia, su impacto, los obstáculos enfrentados y los retos que se enfrentan para el cumplimiento de las disposiciones normativas introducidas por la Ley General de Acceso y las normas ad hoc en las entidades federativas. Todo ello en un marco que permita establecer rangos comparables de medición y resultados.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Los indicadores y sus objetivos

Es importante destacar que, aunque se tiene ya una cultura amplia sobre los métodos de evaluación de políticas públicas, su herramientas y objetivos, entre los que se habla de manera recurrente de los indicadores, la pregunta sobre qué son éstos, no ha recibido todavía una respuesta que sea utilizada en los ámbitos oficiales como unificadora de criterios conceptuales; pareciera que existe un acuerdo universal sobre este concepto aunque, cada vez que se intenta hacer una medición comparable válida universalmente, se enfrenta el cuestionamiento sobre el concepto utilizado para definir los indicadores base de dicha medición.²⁷²

²⁷² Naciones Unidas, por ejemplo, ha elaborado una serie de instrumentos y guías para la generación de información relevante, oportuna y comparable sobre diferentes temáticas en todos los ámbitos. Baste citar la elaborada para medir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuya aplicación, señala la CEPAL, ha representado un enorme "desafío en cuanto a la armonización de la información que se produce y reporta en estas tres escalas territoriales [...]En particular, se observan tanto vacíos de información crucial, como inconvenientes divergencias entre los valores de los indicadores ODM correspondientes a los informes nacionales ODM (IN-ODM) y los presentados por organismos internacionales, siendo necesario trabajar en su disminución progresiva." Ver QUI-

Documentos que surgen de INEGI en México, señalan que un indicador es, antes que nada, una herramienta de medición que refleja logros o resultados, impactos, cambios vinculados a determinadas acciones y políticas públicas.²⁷³ Estas herramientas deben, al menos:

- Estar enmarcadas en un esquema teórico aplicable al tema en estudio;
- Estar vinculadas a objetivos claros;
- Estar definidas a través de conceptos explícitos que permitan entender qué se está midiendo;
- Ser claras y de fácil aplicación, y
- Ofrecer datos comparables y factibles.

Para la Red Nacional de Refugios, indicador es

*... un estándar utilizado para medir el progreso y los logros de un proyecto. Se utilizan para hacer el seguimiento y la evaluación de un proyecto. Son índices, cifras, hechos, opiniones o percepciones que sirven para conocer, analizar y medir los cambios de situaciones y condiciones específicas. Implican la cuidadosa observación de resultados de acciones e iniciativas; son herramientas de gran utilidad para evaluar dónde estamos y hacia dónde vamos respecto de los valores y objetivos de un proyecto y para evaluar programas específicos y determinar su influencia.*²⁷⁴

Esta Red afirma que estos indicadores deben contar con las características siguientes para ser calificados como "inteligentes":

- Específicos;
- Plausibles de ser medidos y de ser alcanzados;
- Realistas, y
- Circunscritos a una determinada unidad de tiempo.²⁷⁵

En general afirman que todo indicador debe servir "de marco de referencia para evaluar el cumplimiento de los objetivos"²⁷⁶, en este caso del ejercicio que se realizó, que corresponderá tanto a la cobertura como a la calidad y eficiencia.

ROGA, Rayén et al., *Vacíos y discrepancias estadísticas en los indicadores ODM; hacia una estrategia regional de conciliación estadística para América Latina y el Caribe*, Número 70, Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos, CEPAL, ONU, Santiago de Chile, 2010, pp. 14 y ss.

²⁷³ Ver MONDRAGÓN PÉREZ, Angélica Rocío, "¿Qué son los indicadores", en *Revista de información y análisis*, México, Número 19, 2001, pp. 52 y ss.

²⁷⁴ GUILLÉ TAMAYO, Margarita y Pilar VALLEJO, *Sistematización de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos: estándares de calidad de la Red Nacional de Refugios*, Red Nacional de Refugios, México, 2010.

²⁷⁵ Ídem.

²⁷⁶ Ídem.

Para la evaluación de este ejercicio, las herramientas de medición pretenden indicar,²⁷⁷ el posicionamiento de las instituciones públicas respecto de los instrumentos generados en dos vertientes: el proceso de formación de personal especializado y la aplicación de los protocolos de actuación generados en este ejercicio. Ambas vertientes enmarcadas en los preceptos teóricos descritos en dichos protocolos de actuación que recogen lo definido en los *Modelos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de género contra las Mujeres*.²⁷⁸

La primera de estas vertientes tiene como temas centrales las perspectivas de género y de derechos humanos desarrollados a partir de un elemento catalizador; los valores y creencias arraigados en sociedades como las existentes en las entidades federativas participantes tanto en el Grupo Piloto (Aguascalientes, Baja California Sur, Sinaloa y Yucatán) como en los subsecuentes ejercicios. Esta vertiente implica un proceso de sensibilización a partir de las experiencias personales de las y los participantes en este proyecto, tal como se expresa en la primera parte de este documento y en el denominado *Procesos de Formación*, que es parte integrante de este ejercicio.

*Vale la pena incorporar en este momento el objetivo general de esta vertiente que es:*²⁷⁹

Formar un equipo de formadores y formadoras de personal especializado para instrumentar los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en cuatro Entidades Federativas, a fin de homologar las políticas públicas de prevención, así como la atención que se preste a las mujeres que son víctimas de violencia de género.

Objetivo que está desglosado en una serie de objetivos particulares y específicos que pueden ser consultados en el disco compacto anexo.

La segunda de las vertientes es prioritaria para el ejercicio en su conjunto pues no sólo se pretende formar a un determinado número de personas sino de hacer llegar a las autoridades y de ellas a las mujeres en lo particular y a la población en general, una serie de instrumentos (los cinco protocolos de actuación) cuya aplicación debe producir impactos que modifiquen sustantivamente las acciones de gobierno en beneficio de la sociedad.

Evaluación cuantitativa y cualitativa

Como en todo proceso de evaluación, los indicadores tienen una dimensión cuantitativa referida en porcentajes, número, índices; para hacer esta medición se diseñó el bloque de indicadores que se encuentran en los

²⁷⁷ Bajo el concepto que según estudios de INEGI, es el más utilizado para definir un indicador: "...cualquier forma de indicación que nos facilita estudiar dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto". Bauer, citado en MONDRAGÓN PÉREZ, Angélica Rocío, "¿Qué son los indicadores..." cit. supra. p. 52.

²⁷⁸ ÁLVAREZ DE LARA, Rosa María y Alicia Elena PÉREZ DUARTE Y NOROÑA (coord.), Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2010.

²⁷⁹ Ver el documento *Proceso de formación*.

apartados “Proceso de Apropiación” y “Proceso de Aplicación” de esta cuarta parte. Tienen también una dimensión cualitativa que se refiere a la calidad de los procesos. Se propone que sea realizada con una pequeña serie de entrevistas semi-estructuradas.

En ambos casos, cada uno de los indicadores responde a la necesidad de medir qué tanto se alcanzaron los objetivos propuestos con cada Protocolo de Actuación y propiciar un punto de partida para la continuidad del ejercicio hasta institucionalizarlo. Es evidente que, una vez obtenido los primeros resultados, será necesario ampliar la construcción de indicadores para profundizar los mecanismos de evaluación y medición de resultados.

Glosario de términos

A fin de evitar las confusiones, a continuación se ofrece una breve explicación de los conceptos que definen los indicadores.

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|--|--|
| Capacidad de acompañamiento institucional | Se refiere a la posibilidad real que tienen las instituciones que están obligadas por la normatividad de la entidad federativa de proporcionar servicios de acompañamiento en los términos del protocolo correspondiente. |
| Capacidad de atención institucional | Se refiere a la posibilidad real que tienen las instituciones que están obligadas por la normatividad de la entidad federativa de proporcionar los diferentes servicios de atención en los términos del protocolo correspondiente. |
| Especialización de los servicios de atención | La especialización hace referencia únicamente a los procesos de formación que se desarrollaron en este ejercicio, de tal suerte que se pueda dimensionar la situación actual en relación a las necesidades institucionales y de la población usuaria de estos servicios. |
| Formalización y legitimación | Acciones derivadas de los procesos de apropiación reflejadas en los convenios de colaboración que suscriban las instituciones guía con las instituciones gubernamentales integrantes de los sistemas estatales. |
| Institución Guía | Institución de educación superior que fungió como responsable de unificar y homologar los conocimientos, y definir la metodología que se utilizó en la aplicación de los Protocolos de Aplicación derivados de los Modelos en cada entidad federativa participante. |
| IAPE | Se refiere a las instituciones de la administración pública estatal que participaron en las diferentes partes de este ejercicio. |
| IES | Se refiere a las instituciones de educación superior participantes en el ejercicio. |
| Ley General de Acceso | Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre Violencia. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|--|--|
| Ley General de Acceso o Normatividad en la materia | Se refiere a las leyes homólogas a la Ley General de Acceso vigentes en cada una de las entidades federativas participantes. |
| Personas especialistas | Al igual que en el caso de los servicios de atención, la especialización personal se refiere a la obtenida mediante la participación en los procesos de formación de este ejercicio. |
| Proceso de Apropiación | Proceso mediante el cual las entidades federativas y sus instituciones hacen suyos los protocolos de actuación. |
| Proceso de Formación | Proceso desarrollado en este ejercicio a través diplomados, cursos y talleres impartidos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y las demás instituciones de educación superior participantes en este ejercicio. |
| Seminario estatal | De conformidad con los convenios de colaboración entre el CONACYT y las Instituciones Guías para este ejercicio, cada entidad federativa tuvo que organizar un seminario estatal para facilitar los procesos de apropiación, legitimación y formalización de los mismos. |
| Sistema Estatal | Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres integrado de conformidad con lo dispuesto por las normas locales en la materia. |
| Violencia | Se refiere a la violencia de género contra las mujeres en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. |

EVALUACIÓN CUANTITATIVA: LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE APROPIACIÓN Y LOS FORMATOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

Proceso de formación

Para este proceso, en sus dos vertientes, las responsables de la recopilación de datos fueron las IES que participaron en los ejercicios derivados de los Convenios celebrados entre la UNAM y el CONACYT a los que se ha hecho referencia, tanto para formar los equipos de formadores y formadoras como en el proceso de réplica con las instituciones de la administración pública estatal. En ejercicios posteriores, se sugiere que se dé seguimiento al banco de datos que se ha generado con esta información que puede ser útil en el futuro, por ejemplo, se elaboró un directorio de las personas formadas, tanto del sector académico (IES) como del sector público (IAPE) a través de los siguientes formularios:

Para el personal académico:

426

Entidad federativa

Nombre

Edad

Sexo Femenino Masculino

Grado de Estudios y Especialidad Bachillerato Licenciatura
 Especialidad Maestría
 Doctorado
Área de Especialidad: _____

Lugar de Trabajo

Datos de contacto

Para el personal de las IAPE:

Entidad federativa:

Nombre:

Edad

Sexo Femenino Masculino

Grado de Estudios y Especialidad Bachillerato Licenciatura
 Especialidad Maestría
 Doctorado
Área de Especialidad: _____

Institución y cargo que ocupa Directivo Operativo
Otro:
Institución: _____

Datos de contacto

Definición de los indicadores para esta etapa:

| Indicador | Fórmula de Medición |
|--|--|
| Porcentaje de instituciones participantes en el proceso de formación | Número de instituciones participantes en el proceso de formación entre el número de instituciones que, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, tienen obligación de desarrollar acciones vinculadas con los protocolos de trabajo, multiplicado por 100. |
| Número de personas capacitadas en el proceso de formación | Número de personas capacitadas desagregadas por sexo, edad, función e institución a la que pertenecen. |

Proceso de formalización y legitimación

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|--|
| Porcentaje de instituciones participantes en el seminario estatal | Número de instituciones participantes en el seminario local entre el número de instituciones que, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, tienen obligación de desarrollar acciones de vinculadas con los protocolos de trabajo, multiplicado por 100. |
| Número de personas participantes en el seminario estatal | Número de personas participantes desagregadas por sexo, edad, función e institución a la que pertenecen. |

LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE APLICACIÓN

Estos indicadores fueron revisados a partir del ejercicio piloto y para procurar la uniformidad en la información recibida, se elaboraron formatos en los que se solicitó de manera específica qué tipo de datos fueron importantes para este proceso. Estos formatos fueron los siguientes:

Protocolo para la elaboración de un programa estatal de prevención de la violencia de género

Entidad Federativa: _____

- Los indicadores:

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|---|
| Porcentaje de participación de las instituciones gubernamentales en acciones de prevención | Número de IAPE que realizan o participan oficialmente en acciones de prevención entre el número de IAPE con obligación de realizar acciones de prevención de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, multiplicado por 100. |
| Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de prevención | Número de convenios firmados sobre acciones de prevención con IAPE entre el número de IAPE con obligación de realizar estas acciones de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, multiplicado por 100. |
| Porcentaje de IAPE que elaboraron un proyecto de programa interno de prevención de la violencia de género según el Protocolo presentado | Número de proyectos y/o programas internos de prevención entre el número de las IAPE pertenecientes al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, multiplicado por 100. |

- Los indicadores se realizaron a partir de la siguiente información:
 - ¿El Estado cuenta con un programa integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género?
 Sí No

En caso afirmativo, favor de acompañar versión electrónica del documento correspondiente.

- ¿El gobierno cuenta con presupuesto etiquetado para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género?
 Sí No

En caso afirmativo, favor de señalar el monto para el año fiscal en curso.

- ¿Cuántas instituciones gubernamentales participan en las acciones de prevención que realiza el gobierno estatal?

| | |
|-------------------------------|---|
| Número de IAPE que participan | Número de IAPE que por Ley deben participar |
|-------------------------------|---|

- ¿Cuántas IAPE del Sistema Estatal firmaron un convenio para realizar acciones de prevención de conformidad con el Protocolo?

| | |
|--------------------|---|
| Convenios firmados | Número de IAPE que por Ley deben hacer prevención |
|--------------------|---|

- ¿Cuántas IAPE realizaron un proyecto de programa de prevención interno para la prevención de la violencia de género?

Protocolo para La Atención De Las Mujeres Víctimas De Violencia De Género

| Indicador | Fórmula de Medición |
|--|--|
| Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de atención de mujeres víctimas de violencia de género según el Protocolo | Número de IAPE participantes en convenios que involucren tareas de atención según el Protocolo entre el número de IAPE involucradas por la normatividad aplicable en dicha atención, multiplicado por 100. |
| Capacidad de atención institucional | Número de mujeres atendidas por las IAPE según el Protocolo entre el número de funcionarias y funcionarios gubernamentales dedicados a la atención. |
| Porcentaje de integralidad de la atención | Número de mujeres atendidas con el esquema integral propuesto en el Protocolo entre el número de mujeres atendidas por IAPE, multiplicado por 100. |
| Porcentaje de especialización de los servicios de atención a la violencia | Número de funcionarias y funcionarios públicos capacitados para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo entre el número total de funcionarios y funcionarias de IAPE responsables de dar esta atención según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, multiplicado por 100. |

- Los indicadores se realizaron a partir de la siguiente información:
 - ¿Cuántas IAPE que integran el Sistema Estatal participan a través de convenio en este ejercicio?

| | |
|--------------------|---|
| Convenios firmados | Número de IAPE que por Ley deben dar atención |
|--------------------|---|

- ¿Cuál es el nivel de capacidad institucional que tiene el gobierno para la atención de mujeres víctimas de violencia de género?

| | | |
|---|--|---|
| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE | Número de funcionarias y funcionarios con responsabilidad institucional de proporcionar esta atención |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | |
| Procuraduría General de Justicia | | |
| Secretaría de Seguridad | | |
| Secretaría de Salud | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | |
| TOTALES | | |

¿Las IAPE que por Ley deben proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, cuentan con las áreas indispensables para hacerlo de manera integral según propone el Protocolo?

Sí No

Desglose

En caso afirmativo, marcar los recuadros que correspondan a las áreas con que cuenta la IAPE de que se trate, ya sea internamente o mediante convenio de referencia:

| IAPE participantes en el ejercicio | Áreas ²⁸⁰ | | | | | | | | |
|---|----------------------|---|----|---|----|---|----|---|--|
| | ATS | | AJ | | AM | | AP | | |
| | P | C | P | C | P | C | P | C | |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | | | | | | | | |
| Procuraduría General de Justicia | | | | | | | | | |
| Secretaría de Seguridad | | | | | | | | | |
| Secretaría de Salud | | | | | | | | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | | | | | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | |

○Número de mujeres atendidas por IAPE según el Protocolo

Desglose por IAPE

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE según el Protocolo | Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE |
|---|---|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | |
| Procuraduría General de Justicia | | |
| Secretaría de Seguridad | | |
| Secretaría de Salud | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | |
| TOTALES | | |

²⁸⁰ Las siglas corresponden a: ATS, área de trabajo social; AJ, área jurídica; AM, área médica; AP, área psicológica. P significa que el área es propia de la IAPE; C implica que tiene convenio con alguna institución pública o privada para dar el tipo de atención de que se trate.

Desglose por edades

| | | | | |
|-------------|-------|-------|-------|----------|
| Menos de 20 | 20-24 | 25-30 | 31-34 | 35-39 |
| | | | | |
| 40-55 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| | | | | |

○ ¿Las IAPE cuentan con personal capacitado para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según propone el Protocolo?

Sí No

Desglose

En caso afirmativo, indicar el número de funcionarias y funcionarios por IAPE que han sido capacitados para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo

| IAPE participantes en el ejercicio | Personal Especializado por áreas de atención ²⁸¹ | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|----|---|---|---|----|---|---|---|----|---|
| | ATS | | | | AJ | | | | AM | | | | AP | |
| | P | | C | | P | | C | | P | | C | | P | C |
| | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | | | | | | | | | | | | | |
| Procuraduría General de Justicia | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría de Seguridad | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría de Salud | | | | | | | | | | | | | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | | | | | | | | | | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | | |

²⁸¹ Las siglas corresponden a: ATS, área de trabajo social; AJ, área jurídica; AM, área médica; AP, área psicológica. P significa que el personal forma parte de la plantilla de la IAPE; C implica que el personal especializado y capacitado según el Protocolo pertenece a una institución pública o privada con la que se tiene convenio para dar el tipo de atención de que se trate. Los datos deberán ser desglosados por sexo: ♀ para las mujeres y ♂ para los hombres

Protocolo para el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia a las instancias de justicia

Entidad Federativa: _____

- Los indicadores:

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|---|
| Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de acompañamiento | Número de IAPE participantes en convenios que involucren tareas de acompañamiento según el Protocolo entre el número de IAPE que por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal deben dar el acompañamiento, multiplicado por 100. |
| Capacidad de acompañamiento institucional ante los juzgados en materia penal o familiar | Número de mujeres acompañadas por funcionarias y funcionarios públicos ante juzgados entre el número de funcionarias y funcionarios de IAPE dedicados a la atención legal de mujeres víctimas de violencia. |
| Porcentaje de eficacia institucional en el acompañamiento | Número de mujeres que solicitan acción jurisdiccional y reparación del daño entre el número de mujeres víctimas de violencia acompañadas por funcionarias y funcionarios públicos ante juzgados, multiplicado por 100. |
| Porcentaje de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia emitidas | Número de medidas de protección emitidas entre el número de medidas de protección solicitadas, multiplicado por 100. |

- Estos indicadores se obtuvieron a partir de la siguiente información:
 - ¿Cuántas IAPE que integran el Sistema Estatal participan a través de convenio en este ejercicio con responsabilidad de acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género ante los juzgados penales o familiares si así lo solicitan?

Convenios firmados

Número de IAPE que por Ley deben dar acompañamiento

- ¿Cuál es el nivel de capacidad institucional que tiene el gobierno para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género ante los juzgados penales o familiares si así lo solicitan?

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE | Número de funcionarias y funcionarios con responsabilidad institucional de dar acompañamiento |
|---|--|---|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | |
| Procuraduría General de Justicia | | |
| Secretaría de Seguridad | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | |
| TOTALES | | |

○ ¿Las IAPE que han dado acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género, ante los juzgados penales o familiares, han podido atender al 100% de las mujeres que solicitan acción de la justicia y reparación del daño?

Sí No

Desglose

En caso afirmativo, marcar el recuadro que corresponda a las áreas con que cuenta la IAPE de que se trate, ya sea internamente o mediante convenio de referencia:

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género que solicitaron acción de justicia y reparación del daño | Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE |
|---|--|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | |
| Procuraduría General de Justicia | | |
| Secretaría de Seguridad | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | |
| TOTALES | | |

○ Indicar las razones por las cuales no se pudo dar el acompañamiento solicitado:

○ ¿Las IAPE que dieron acompañamiento solicitaron medidas de protección?

Sí No

En caso afirmativo, completar el siguiente cuadro:

Desglose

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de medidas de protección solicitadas ante autoridad competente | Autoridad ante quien se hizo la gestión o solicitud de la medida de protección |
|---|---|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | |
| Procuraduría General de Justicia | | |
| Secretaría de Seguridad | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | |
| TOTALES | | |

○ Indicar las razones más comunes por las cuales no se solicitaron las medidas de protección:

○ ¿Las medidas de protección solicitadas fueron emitidas?

Sí No

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de medidas de protección emitidas | Autoridad que emitió la medida |
|------------------------------------|--|--------------------------------|
|------------------------------------|--|--------------------------------|

Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres

Procuraduría General de Justicia

Secretaría de Seguridad

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Centros de Atención y/o Refugios del Estado

TOTALES

o Indicar las razones más comunes por las cuales no se emitieron las órdenes de protección solicitadas

Protocolo para la contención emocional al personal que trabaja con mujeres víctimas de violencia de género

Entidad Federativa: _____

• Los indicadores:

| Indicador | Fórmula de Medición |
|--|---|
| Porcentaje de personas capacitadas para dar contención emocional que la están proporcionando de acuerdo al Protocolo | Número de personas formadas para dar contención emocional según el Protocolo y que proporcionan este servicio, entre el número de personas formadas para proporcionarlo, multiplicado por 100. |
| Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de contención emocional | Número de IAPE participantes en convenios que desarrollen tareas de contención emocional a su personal según el Protocolo entre el número de IAPE involucradas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal en la atención, detección y sanción de la violencia, multiplicado por 100. |
| Porcentaje de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional según el Protocolo | Número de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional entre el número de funcionarias y funcionarios de IAPE dedicados a la atención, detección y sanción de la violencia, multiplicado por 100. |
| Número de funcionarias y funcionarios a quienes se prestó servicios de contención emocional | Número de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional, desagregados por sexo, edad e institución a la que pertenecen. |

- Para poder elaborar estos indicadores, se pide la siguiente información:
 - ¿Las IAPE cuyo personal trabaja o interviene de alguna manera con mujeres víctimas de violencia de género cuenta con personal especializado para dar contención emocional?

Sí No

En caso afirmativo, completar el siguiente cuadro:

Desglose

| IAPE participantes en el ejercicio | Número personas capacitadas para la contención emocional según el Protocolo que proporcionan este servicio | | Número personas capacitadas para la contención emocional | |
|---|--|---|--|---|
| | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | | | |
| Procuraduría General de Justicia | | | | |
| Secretaría de Salud | | | | |
| Secretaría de Seguridad | | | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | | | |
| TOTALES | | | | |
| | | | | |

- ¿Las IAPE involucradas por Ley en la atención, detección y sanción de la violencia de género proporcionan servicios de contención a su personal según el Protocolo?

Convenios firmados Número de IAPE que por Ley están involucradas con la atención, detección y sanción de la violencia de género

- ¿Cuál es la capacidad institucional para atender la demanda de servicios de contención emocional según el Protocolo?

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de personas que han recibido atención emocional | | Número de funcionarias y funcionarios que prestan servicios de atención, detección y sanción de la violencia de género | |
|---|--|---|--|---|
| | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | | | |
| Procuraduría General de Justicia | | | | |
| Secretaría de Seguridad | | | | |
| Secretaría de Salud | | | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | | | | |
| TOTALES | | | | |

Desglose complementario sobre el número de personas que recibieron atención emocional según el Protocolo

Rangos de Edad

| Menos de 20 | | 20-24 | | 25-30 | | 31-34 | | 35-39 | |
|-------------|---|-------|---|-------|---|-------|---|----------|---|
| ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| | | | | | | | | | |
| 40-55 | | 55-59 | | 60-64 | | 65-69 | | 70 o más | |
| ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| | | | | | | | | | |

Protocolo para la intervención con agresores de mujeres

Entidad Federativa: _____

- Los indicadores:

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|---|
| Porcentaje de personas especialistas formadas para la intervención con agresores de mujeres | Número de personas especialistas formadas para la intervención con agresores de mujeres después de la apropiación del Protocolo entre el número de especialistas disponibles para la intervención con agresores de mujeres antes de la apropiación del Protocolo, multiplicado por 100. |
| Nivel de formalización y legitimación de acciones de intervención con agresores de mujeres | Número de instituciones participantes en convenios que involucren tareas de intervención con agresores de mujeres según el Protocolo entre el número de instituciones involucradas por la Ley General de Acceso en la intervención con agresores de mujeres, multiplicado por 100. |
| Número de agresores de mujeres atendidos | Número de agresores de mujeres atendidos desagregados por edad. |

- Los indicadores se elaboraron a partir de la siguiente información:
 - ¿Las IAPE del Sistema Estatal cuentan con personal capacitado para intervenir con agresores de mujeres?
 - Sí
 - No

En caso afirmativo, complete el siguiente cuadro:

Desglose

| IAPE participantes en el ejercicio | Número personas capacitadas para la intervención con agresores de mujeres después de la aplicación del Protocolo | | Número personas capacitadas para la intervención con agresores de mujeres antes de la aplicación del Protocolo | |
|---|--|---|--|---|
| | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | | | | |
| Procuraduría General de Justicia | | | | |
| Secretaría de Salud | | | | |
| Secretaría de Seguridad | | | | |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | |
| TOTALES | | | | |

○ ¿Las IAPE involucradas por Ley en la intervención con agresores de mujeres según el Protocolo participan en este ejercicio?

Sí No

Desglose

| | |
|--------------------|--|
| Convenios firmados | Número de IAPE que por Ley están involucradas con la atención, detección y sanción de la violencia de género |
|--------------------|--|

○ ¿Cuántos agresores de mujeres han sido atendidos con el Protocolo?
 Favor de proporcionar los datos totales de las instituciones que proporcionan estos servicios y que participan en el ejercicio.

Rangos de Edad

| | | | | |
|-------------|-------|-------|-------|----------|
| Menos de 20 | 20-24 | 25-30 | 31-34 | 35-39 |
| | | | | |
| 40-50 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| | | | | |

EVALUACIÓN CUALITATIVA

Se sugiere entregar a las personas participantes en los diferentes momentos de los ejercicios de formación y apropiación, las preguntas que se encuentran en el capítulo correspondiente en el documento de trabajo como sigue.

Entrevista semi estructurada del proceso de formación

- Valores y creencias

| TEMA | PREGUNTA |
|-----------------------|---|
| Apertura al cambio | ¿Ha discutido alguna creencia respecto al papel de las mujeres en la sociedad con alguna persona, apoyándose en la perspectiva de género? Sí, no ¿por qué? |
| Cambios personales | ¿Qué actitudes ha cambiado en la relación que tiene con personas de su mismo sexo o del otro sexo? ¿Es capaz de reconocer mensajes que deterioran la imagen de las mujeres y enfrentarse a quien o quienes los producen? |
| Compromisos de cambio | ¿Ha tomado alguna acción para fortalecer la participación de las mujeres en su ámbito de trabajo? ¿En su ámbito social? Sí, no ¿Cuáles? |

- Proceso de capacitación

| TEMA | PREGUNTA |
|---|--|
| Preparación del proceso de capacitación | ¿Qué factores consideraste para preparar las sesiones de trabajo durante el taller, diplomado, seminario? ¿Qué técnicas didácticas empleaste? ¿Qué recursos utilizaste para llevar a cabo las sesiones de trabajo? |
| Impacto del proceso de capacitación | ¿Qué calidad de participación de las personas que asistieron se logró? |

Entrevistas semi estructuradas para el proceso de aplicación

- Aplicación del Protocolo para la Elaboración de un Programa Estatal de Prevención de la Violencia de Género

| TEMA | PREGUNTA |
|------------------------------------|---|
| Percepción acerca de la prevención | ¿Cómo considera que debe ser un programa de prevención de la violencia? |
| Cambios institucionales | ¿Cuáles son las acciones que en el marco de los componentes que comprende el Protocolo de Prevención se están adoptando en la institución a la que pertenece? ¿Se han definido responsabilidades para ejecutar acciones específicas en materia de prevención de violencia? Sí, no ¿Cuáles? |
| Compromisos estructurales | ¿Se han realizado acciones de capacitación, formación y/o profesionalización de las y los servidores públicos de su institución en materia de prevención de la violencia desde las perspectivas de género y derechos humanos? Sí, no ¿Cuáles? |

- Aplicación del Protocolo para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género

| TEMA | PREGUNTA |
|---|---|
| Actuación institucional ²⁸² | ¿Qué medidas se han tomado para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia cuando todos los servicios requeridos no se encuentran en una misma institución? |
| Percepción acerca de la atención recibida | ¿De qué manera la atención que recibió en esta institución le ayudó a usted para atender o resolver la situación de violencia por la que llegó a este lugar? ¿Cómo se sintió con el trato que le dio el personal a Ud. o a sus hijas o hijos? ¿Por qué? Por ejemplo, se sintió cómoda, tranquila, en buenas manos o todo lo contrario. |
| Empoderamiento | ¿Se siente usted más fortalecida con la atención que ha recibido? Sí, no ¿Por qué? |

²⁸² Esta pregunta va dirigida a las instituciones que aplicaron el protocolo de atención.

- Aplicación del Protocolo para el Acompañamiento de las Mujeres Víctimas de Violencia a las Instancias de Justicia

| TEMA | PREGUNTA |
|--------------------------------------|---|
| Percepción acerca del acompañamiento | ¿Considera que el acompañamiento que ha recibido está siendo útil para usted? Sí o no ¿Por qué? |
| Ruta Crítica | ¿Le han proporcionado información útil que le permita tomar decisiones sobre su situación? En caso afirmativo, ¿Qué tipo de información y qué decisiones ha podido tomar? |
| Medidas de protección | ¿Ha solicitado medidas de protección? En caso afirmativo, ¿se las han proporcionado? |
| Reparación del daño | ¿Le han informado que usted tiene derecho a la reparación del daño? |

- Aplicación del Protocolo para la Contención Emocional al Personal que Trabaja con Mujeres Víctimas de Violencia de Género

| TEMA | PREGUNTA |
|---|---|
| Percepción acerca de los síntomas del Burnout | ¿Puede usted percibir en su trabajo cotidiano sentimientos de enojo, ansiedad, impaciencia, preocupación en exceso, indiferencia, miedo, desesperanza, desesperación, agotamiento o saturación emocional? |
| Cambios de conducta | ¿Considera que la ayuda recibida le ha permitido hacer algún cambio en su conducta? En caso afirmativo, ¿Cuál(es)? ¿Ha logrado reducir o eliminar los sentimientos de enojo, ansiedad, impaciencia, preocupación en exceso, indiferencia, miedo, desesperanza, desesperación, agotamiento o saturación emocional que le produce su función pública? En caso negativo, ¿a qué cree que se debe? |
| Compromiso y motivación para el cambio | ¿A partir de los apoyos recibidos, considera que con lo que ha logrado actualmente es suficiente, o hay algo más que desea cambiar? |

- Aplicación del Protocolo para la Intervención con Agresores de Mujeres

| TEMA | PREGUNTA |
|--|--|
| Percepción acerca del tratamiento | ¿Considera que el tratamiento está siendo útil o no para usted? ¿Por qué? |
| Cambios de conducta | ¿Considera que ha tenido o no algún cambio en su conducta a partir del tratamiento? En caso afirmativo, ¿cuál(es)? ¿Ha logrado reducir o eliminar los actos violentos hacia su pareja? En caso afirmativo, ¿explique en qué medida? En caso negativo ¿a qué cree que se debe? |
| Compromiso y motivación para el cambio | ¿Considera que con lo que ha logrado actualmente es suficiente, o hay algo más que desea cambiar? |

EVALUACIÓN DEL PROCESO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Nota aclaratoria

En este apartado se recogen los resultados que proporcionaron las treinta entidades federativas que participaron en todo el ejercicio, desde la primera etapa. Es importante subrayar que dos entidades federativas no participaron de ninguna manera en este ejercicio: Querétaro y Tabasco; tres entidades federativas solamente participaron en parte del proceso de formación: Coahuila, Colima y Distrito Federal; siete de ellas solamente completaron el proceso de formación, pero no el de aplicación, por lo que los datos correspondientes se consideran al momento de realizar este análisis como cero: Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, San Luis Potosí, Sonora y Tamaulipas.

Todos los datos que a continuación se muestran corresponden a información obtenida de las entidades federativas participantes.

Indicadores del Proceso de Formación

Este proceso comprende los diplomados al personal académico de las instituciones de educación superior de las entidades federativas que participaron en las diferentes etapas del proyecto; los talleres de formación para los grupos piloto de funcionarias y funcionarios de dichas entidades federativas, y los talleres de aplicación que se impartieron bajo la coordinación de las instituciones de educación superior mencionadas a las funcionarias y funcionarios de los sistemas estatales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|--|
| Número de instituciones participantes en el proceso de formación. En total, participaron 585 instituciones, de las cuales 412 están obligadas en los términos del indicador, de un total de 618 IAPE's que debieron haber participado: 66.6%. | Número de instituciones participantes en el proceso de formación entre el 100% de instituciones que, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, tienen obligación de desarrollar acciones vinculadas con los protocolos de trabajo. |
| Número de personas capacitadas en el proceso de formación. 1868 | Número de personas capacitadas desagregadas por sexo, edad, función, institución a que pertenecen. |

Desagregación de datos en los diplomados a personal académico

Datos generales:

| Número de personas formadas | Desglose por sexo | | Desglose por nivel de estudios | | | | | |
|---|-------------------|----|-----------------------------------|---|----------|-----|-----|----|
| | ♀ | ♂ | P | S | B | L | M | D |
| 369* | 298 | 59 | 0 | 1 | 22 | 149 | 101 | 65 |
| Número de instituciones participantes | | | Desglose por cargo ²⁸³ | | | | | |
| | D | O | A | X | Sin dato | | | |
| TOTAL: 129 IAPE: 70 Académicas: 40 Organizaciones Civiles: 19 Otras IAPE: 1 Sin dato: 28 participantes** | 19 | 24 | 169 | 7 | 140 | | | |

* Una persona participante no proporcionó dato alguno, aunque firmó la asistencia al diplomado correspondiente.

** Este dato no se considera en el total de instituciones participantes, en ninguna de las tablas de este apartado.

Rangos de edad**:

| Menos de 20 | 20 - 24 | 25 - 30 | 31 - 34 | 35 - 39 | 40 - 44 |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| 5 | 34 | 55 | 59 | 38 | 35 |
| 45 - 50 | 51 - 54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| 35 | 40 | 18 | 14 | 1 | 0 |

** 21 personas no proporcionaron su edad.

²⁸³ En donde D corresponde a personal que ocupa un cargo de dirección, O corresponde a quienes ocupan cargos operativos; A, a quienes ocupan cargos académicos y X, otro tipo de responsabilidad.

Observación: En seis entidades federativas se invitó a participar en estos diplomados, además, a personas que ejercen algún puesto ya sea en una institución de la Administración Pública de cada entidad o a personal de organizaciones civiles.

Desagregación de datos en los cursos-talleres a personal de IAPE

Datos generales:

| Número de personas formadas | | | Desglose por sexo | | | Desglose por nivel de estudios | | |
|---|-----|-----|-----------------------------------|-----|----|--------------------------------|----------|----|
| | ♀ | ♂ | P | S | B | L | M | D |
| 812 | 674 | 138 | 1 | 1 | 46 | 550 | 131 | 27 |
| Número de IAPE participantes | | | Desglose por cargo ²⁸⁴ | | | | | |
| | | | D | O | A | X | Sin dato | |
| TOTAL: 301 IAPE: 225 Académicas: 34 Organizaciones Civiles: 42 Otras instituciones: 3 Sin dato: 24 participantes | | | 123 | 447 | 8 | 116 | 118 | |

Rangos de edad*:

| Menos de 20 | 20 - 24 | 25 - 30 | 31 - 34 | 35 - 39 | 40 - 44 |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| 3 | 69 | 192 | 137 | 110 | 77 |
| 45 - 50 | 51 - 54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| 61 | 54 | 32 | 12 | 1 | 1 |

* 63 personas no proporcionaron su edad.

Desagregación de datos en los talleres de aplicación

Datos generales:

| Número de personas formadas | Desglose por sexo | | Desglose por nivel de estudios* | | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-----|---------------------------------|----|----|-----|----|---|----------|
| | ♀ | ♂ | P | S | B | L | M | D | Sin Dato |
| 344 | 236 | 108 | 5 | 19 | 50 | 417 | 28 | 4 | 46 |

*Dos personas cuentan con carrera comercial, una carrera técnica y una con primaria trunca.

²⁸⁴ En donde D corresponde a personal que ocupa un cargo de dirección, O corresponde a quienes ocupan cargos operativos; A, a quienes ocupan cargos académicos y X otro tipo de responsabilidad.

| Número de IAPE participantes | | Desglose por cargo ²⁸⁵ | | | |
|------------------------------|----|-----------------------------------|---|----|----------|
| TOTAL: 108 | D | O | A | X | Sin dato |
| IAPE: 86 | 39 | 210 | 3 | 26 | 66 |
| Académicas: 10 | | | | | |
| Organizaciones Civiles: 12 | | | | | |
| Otras instituciones: 1 | | | | | |
| Sin dato: 36 participantes | | | | | |

Rangos de edad de las personas formadas en los talleres de aplicación*:

| | | | | | |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Menos de 20 | 20 - 24 | 25 - 30 | 31 - 34 | 35 - 39 | 40 - 44 |
| 6 | 22 | 83 | 60 | 52 | 49 |
| 45 - 50 | 51 - 54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| 25 | 21 | 8 | 6 | 1 | 0 |

* 11 personas no proporcionaron su edad

Resumen de instituciones participantes en todo el proceso de formación:

TOTAL: 585

IAPE: 412

Académicas: 89

Organizaciones Civiles: 84

Otras instituciones: 5

Sin dato: 95 participantes

Indicadores del Proceso de Formalización y Legitimización

Este proceso, vale la pena recordar, se realizó a través de una serie de seminarios tanto nacionales como regionales y locales. Los datos que aquí aparecen corresponden a los enviados por las entidades federativas participantes y reflejan la asistencia e involucramiento de instituciones y sociedad en los seminarios locales.

²⁸⁵ En donde D corresponde a personal que ocupa un cargo de dirección, O corresponde a quienes ocupan cargos operativos, A a quienes ocupan cargos académicos y X otro tipo de responsabilidad.

| INDICADOR | FÓRMULA DE MEDICIÓN |
|---|---|
| Número de instituciones participantes en el seminario estatal. 47 IAPE's participantes, de las cuales, 31 están obligadas, de 618 instituciones obligadas en total. 5.0% - Una institución obligada, de cada 20, participó en los seminarios estatales Número de personas participantes en el seminario estatal. | Número de instituciones participantes en el proceso de formación entre el 100% de instituciones que, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, tienen obligación de desarrollar acciones de vinculadas con los protocolos de trabajo. Número de personas participantes desagregadas por sexo, edad, función, institución a que pertenecen. |
| 118 | |

Participación en los seminarios estatales

Datos generales:

| Número de personas asistentes a seminarios | Desglose por sexo | | Desglose por nivel de estudios* | | | | | | |
|--|-------------------|----|---------------------------------|---|---|----|----|---|----------|
| | ♀ | ♂ | P | S | B | L | M | D | Sin Dato |
| 118 | 106 | 12 | 0 | 0 | 1 | 52 | 10 | 3 | 52 |

| Número de IAPE participantes | Desglose por cargo ²⁸⁶ | | | | |
|---|-----------------------------------|----|---|----|----------|
| | D | O | A | X | Sin dato |
| TOTAL: 47 IAPE: 31 Académicas: 5 Organizaciones Civiles: 11 Sin dato: 7 participantes | 12 | 22 | 7 | 17 | 60 |

Rangos de edad de las personas participantes en el seminarios estatales*:

| Menos de 20 | 20 - 24 | 25 - 30 | 31 - 34 | 35 - 39 | 40 - 44 |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| 0 | 3 | 24 | 18 | 13 | 13 |
| 45 - 50 | 51 - 54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| 21 | 11 | 4 | 1 | 0 | 2 |

²⁸⁶ En donde D corresponde a personal que ocupa un cargo de dirección, O corresponde a quienes ocupan cargos operativos, A a quienes ocupan cargos académicos y X otro tipo de responsabilidad.

Evaluación de las instituciones participantes en las acciones de prevención

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|--|
| <p>Nivel de participación de las instituciones gubernamentales en acciones de prevención. 148 instituciones que participan en prevención; 234 instituciones obligadas: 63.2% - 63 de cada 100 instituciones obligadas participan en acciones de prevención.</p> | <p>Número de instituciones gubernamentales que realizan o participan oficialmente en acciones de prevención entre el 100% de instituciones con obligación de realizar acciones de prevención de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal.</p> |
| <p>Nivel de formalización y legitimación de acciones de prevención. 131 convenios firmados; 234 instituciones obligadas: 55.9% - Más de la mitad de las instituciones gubernamentales firmaron un convenio.</p> | <p>Número de convenios firmados sobre acciones de prevención con instituciones gubernamentales entre el 100% de instituciones con obligación de realizar estas acciones de conformidad con la Ley General de Acceso.</p> |
| <p>Número de IAPE que elaboran un proyecto de programa interno de prevención de la violencia de género según el Protocolo presentado. 23.0% - 47 IAPE's con programas de prevención; 204 IAPE's obligadas a elaborar un programa interno de prevención de la violencia.</p> | <p>Número de proyectos y/o programas internos de prevención entre el 100% de las IAPE pertenecientes al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género.</p> |

Estas instituciones respondieron de la siguiente manera a los cuestionamientos que se les hicieron en relación al cumplimiento de las normas locales en la materia.

- ¿El Estado cuenta con un programa integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género?
 En 5 entidades federativas se respondió que sí.
 En 6 entidades federativas se respondió que no.
 En 19 entidades federativas no se proporcionó esta información.
- ¿El gobierno cuenta con presupuesto etiquetado para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género?
 En 6 entidades federativas se respondió que sí.
 En 6 entidades federativas se respondió que no.
 En 18 entidades federativas no se proporcionó esta información.
- ¿Cuántas instituciones gubernamentales participan en las acciones de prevención que realiza el gobierno estatal?

| | |
|--|--|
| Número de IAPE que participan (En 20 entidades se proporcionó esta información) | Número de IAPE que por Ley deben participar* |
| 148 | 234 |

4. ¿Cuántas IAPE del Sistema Estatal firmaron un convenio para realizar acciones de prevención de conformidad con el Protocolo?

| Convenios firmados (En 19 entidades se proporcionó esta información) | Número de IAPE que por Ley deben hacer prevención* |
|---|--|
| 131 | 234 |

*Existe una discrepancia sustancial entre la información proporcionada por las entidades (207 IAPE's) y la proporcionada por las investigadoras del Núcleo (234 IAPE's). Por cuestión de confiabilidad se utiliza la segunda, aunque, la discrepancia puede deberse a la interpretación que se hace a las normas locales en la materia, como por ejemplo, hacer referencia a la normatividad en materia de violencia familiar y no a la relativa al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El promedio de diferencia es mayor a 5 IAPE's obligadas por entidad, ya sea por aumento o decremento.

5. ¿Cuántas IAPE realizaron un proyecto de programa de prevención interno para la prevención de la violencia de género?

47 IAPE (Sólo en 14 entidades se proporcionó esta información)

Evaluación de las instituciones participantes en las acciones de atención

| INDICADOR | FÓRMULA DE MEDICIÓN |
|--|--|
| <p>Nivel de formalización y legitimación de acciones de atención de mujeres víctimas de violencia de género según el Protocolo. 136 convenios firmados, 183 instituciones involucradas: 74.3% de instituciones participantes firmaron convenio, aunque algunas de las firmantes no están obligadas.</p> | <p>Número de instituciones participantes en convenios que involucren tareas de atención según el Protocolo entre el 100% de instituciones involucradas por la Ley General de Acceso en dicha atención.</p> |
| <p>Nivel de capacidad institucional de atención. 73,335 mujeres atendidas según el protocolo*, 10,950 funcionarias y funcionarios: Menos de 7 mujeres (6.6) por funcionaria o funcionario *196,428 mujeres fueron atendidas de alguna forma, esto indica que el 37.3% de las mujeres fueron atendidas según el protocolo.</p> | <p>Número de mujeres atendidas por las instituciones gubernamentales según el protocolo entre el 100% de funcionarios y funcionarias gubernamentales dedicadas a la atención.</p> |
| <p>Nivel de integralidad de la atención. 49 instituciones y/o convenios firmados, 73,335 mujeres: 0.066% de las mujeres son atendidas de manera integral (66 de cada cien mil mujeres)</p> | <p>Número de instituciones de gobierno que proporcionan servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género que cuentan con las áreas indispensables para hacerlo de manera integral o en su defecto con convenio de referencia entre el número de mujeres atendidas con el esquema propuesto en el Protocolo.</p> |
| <p>Nivel de especialización de los servicios de atención a la violencia. 1806 funcionarias o funcionarios que se capacitaron, 49 instituciones con atención integral: 36 funcionarias o funcionarios por institución Se capacitaron 1806 personas y hay 220 áreas especializadas para atender uno o más de los componentes establecidos: 8 funcionarias o funcionarios especializados por institución**</p> | <p>Número de funcionarias y funcionarios públicos capacitados para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo entre el número de instituciones que ofrecen todos los componentes establecidos en el procedimiento de atención según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal.</p> |

** Algunas entidades reportaron solamente la existencia de áreas especializadas para la atención, ya sean propias o por convenio, mientras que otras proporcionaron el número de funcionarias y funcionarios en dichas áreas especializa-

das. Para calcular este indicador se tomó en cuenta solamente la existencia de estas áreas.

6. ¿Cuántas IAPE que integran el Sistema Estatal participan a través de convenio en este ejercicio?

| CONVENIOS FIRMADOS (EN 18 ENTIDADES SE PROPORCIONÓ ESTA INFORMACIÓN) | NÚMERO DE IAPE QUE POR LEY DEBEN DAR ATENCIÓN* |
|---|---|
| 136 | 183 |

*Existe una discrepancia sustancial entre la información proporcionada por las entidades (125 IAPE's) y la proporcionada por las investigadoras del Núcleo (183 IAPE's). Por las mismas razones expresadas anteriormente, se utiliza la información obtenida en el Núcleo. El promedio de diferencia es mayor a 4 IAPE's obligadas por entidad, ya sea por aumento o decremento.

7. ¿Cuál es el nivel de capacidad institucional que tiene el gobierno para la atención de mujeres víctimas de violencia de género?

| IAPE PARTICIPANTES EN EL EJERCICIO | NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS POR IAPE (EN 19 ENTIDADES SE PROPORCIONÓ ESTA INFORMACIÓN) | NÚMERO DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS CON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE PROPORCIONAR ESTA ATENCIÓN (EN 17 ENTIDADES SE PROPORCIONÓ ESTA INFORMACIÓN) |
|---|---|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 102,178 | 4,536 |
| Procuraduría General de Justicia | 32,023 | 601 |
| Secretaría de Seguridad | 19,658 | 192 |
| Secretaría de Salud | 22,022 | 1,328 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 7,692 | 3,859 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 2,123 | 139 |
| Otras IAPE que participan* | 10,732 | 295 |
| Organizaciones civiles que participan* | 0 | 1 |
| TOTALES | 196,428 | 10,950 |

*Algunas entidades federativas no proporcionaron datos desglosados, por lo que no es posible saber a qué IAPE's pertenecen. Por ello, se agrega el renglón "Otras IAPE's que participan". Además, hubo entidades que reportaron datos de organizaciones de la sociedad civil, por lo que se agrega el renglón "Organizaciones civiles que participan", en la construcción de todos los indicadores, a partir de éste.

8. ¿Las IAPE que por Ley deben proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, cuentan con las áreas indispensables para hacerlo de manera integral según el Protocolo?

En 11 entidades se reporta un total de 49 instituciones con todas las áreas indispensables.

En 15 entidades se reporta un total de 1032 instituciones que cuentan con alguna de las áreas indispensables.

En 20 entidades ninguna institución cuenta con todas las áreas indispensables para atender.

8 entidades no reportaron datos.

| IAPE PARTICIPANTES EN EL EJERCICIO (EN 17 ENTIDADES SE PROPORCIONÓ ESTA INFORMACIÓN) | Áreas ²⁸⁷ | | | |
|---|----------------------|-----------|-----------|-----------|
| | ATS* | AJ* | AM* | AP* |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 14 | 12 | 8 | 14 |
| Procuraduría General de Justicia | 9 | 13 | 11 | 11 |
| Secretaría de Seguridad | 2 | 4 | 2 | 4 |
| Secretaría de Salud | 8 | 15 | 10 | 10 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 9 | 9 | 7 | 9 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Otras IAPE que participan | 5 | 6 | 6 | 6 |
| Organizaciones civiles que participan | 2 | 3 | 2 | 3 |
| TOTALES: 220 | 53 | 56 | 50 | 61 |

Se consideran en este espacio datos reportados con algún tipo de área especializada, ya sea propia, por convenio o ambas.

²⁸⁷Las siglas corresponden a: ATS, área de trabajo social; AJ, área jurídica; AM, área médica; AP, área psicológica. P significa que el área es propia de la IAPE C implica que tiene convenio con alguna institución pública o privada para dar el tipo de atención de que se trate.

Desglose de mujeres atendidas según el Protocolo de Atención en las entidades federativas participantes

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE según el Protocolo (En 11 entidades se proporcionó esta información) | Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE (En 14 entidades se proporcionó esta información) | Porcentaje de mujeres atendidas según el protocolo, por IAPE |
|---|--|---|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 13,858 | 36,073 | 38.4 |
| Procuraduría General de Justicia | 8,534 | 33,871 | 25.1 |
| Secretaría de Seguridad | 7,019 | 7,670 | 91.5 |
| Secretaría de Salud | 3,663 | 15,551 | 23.6 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 36,529 | 43,034 | 84.9 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 1,420 | 1,965 | 72.3 |
| Otras IAPE que participan | 2,160 | 12,206 | 17.7 |
| Organizaciones civiles que participan | 153 | 153 | 100 |
| TOTALES | 73,335 | 150,523* | 48.7% |

Rangos de edad de las mujeres atendidas según el Protocolo de Atención

| | | | | | |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Menos de 20 | 20 – 24 | 25 – 30 | 31 – 34 | 35 – 39 | 40 – 44 |
| 4,047 | 4,221 | 7,100 | 8,010 | 7,664 | 2,804 |
| 45 – 50 | 51 – 54 | 55 – 59 | 60 – 64 | 65 – 69 | 70 o más |
| 255 | 181 | 1,461 | 802 | 555 | 334 |

Mujeres atendidas por IAPE, según el protocolo, en el desglose por edades: 37,434. Este dato no coincide con el total reportado en la tabla de la página anterior. Esto se debe a que solamente 10 entidades reportaron los rangos de las edades de las mujeres atendidas, otras 2 entidades reportaron edades de las mujeres, pero no son atendidas de acuerdo al protocolo, y en otras dos, las sumas simplemente no coinciden.

9. ¿Las IAPE cuentan con personal capacitado para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo?

En 14 entidades se reporta alguna institución con personal especializado, 1,475 mujeres y 331 hombres. 2 entidades no especifican la especialización. 16 entidades reportan que sus instituciones no cuentan con personal especializado.

| Personal Especializado por áreas de atención ²⁸⁸ | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|-----------|----------|----------|------------|------------|----------|----------|------------|-----------|----------|-----------|------------|------------|----------|----------|
| IAPE participantes en el ejercicio (En 14 entidades se proporcionó esta información) | ATS | | | | AJ | | | | AM | | | | AP | | | |
| | P | | C | | P | | C | | P | | C | | P | | C | |
| | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ | ♀ | ♂ |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 467 | 10 | 1 | 0 | 123 | 18 | 0 | 0 | 7 | 0 | 1 | 1 | 65 | 12 | 1 | 0 |
| Procuraduría General de Justicia | 25 | 7 | 0 | 0 | 89 | 26 | 0 | 0 | 10 | 5 | 0 | 0 | 26 | 6 | 0 | 0 |
| Secretaría de Seguridad | 14 | 11 | 0 | 0 | 30 | 38 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 45 | 51 | 0 | 0 |
| Secretaría de Salud | 53 | 10 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 67 | 24 | 0 | 0 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 55 | 5 | 0 | 0 | 65 | 18 | 0 | 0 | 22 | 2 | 0 | 0 | 45 | 3 | 0 | 0 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 17 | 0 | 0 | 0 | 36 | 5 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 35 | 6 | 0 | 0 |
| Otras IAPE que participan | 67 | 10 | 7 | 6 | 17 | 7 | 6 | 6 | 16 | 6 | 7 | 9 | 7 | 19 | 6 | 6 |
| Organizaciones Civiles que participan | 16 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 5 | 2 | 0 | 0 |
| TOTALES: | 714 | 53 | 8 | 6 | 368 | 112 | 6 | 6 | 69 | 15 | 8 | 10 | 295 | 123 | 7 | 6 |
| | 767 | | 14 | | 480 | | 12 | | 84 | | 18 | | 418 | | 13 | |
| | 781 | | | | 492 | | | | 102 | | | | 431 | | | |

²⁸⁸ Las siglas corresponden a: ATS, área de trabajo social; AJ, área jurídica; AM, área médica; AP, área psicológica. P significa que el personal forma parte de la plantilla de la IAPE C implica que el personal especializado y capacitado según el Protocolo pertenece a una institución pública o privada con la que se tiene convenio para dar el tipo de atención de que se trate. Los datos deberán ser desglosados por sexo: ♀ para las mujeres y ♂ para los hombres

Evaluación de las instituciones participantes en las acciones de acompañamiento

| Indicador | Fórmula de Medición |
|---|---|
| Nivel de formalización y legitimación de acciones de acompañamiento. 40 convenios firmados, 108 instituciones obligadas: 37% de las instituciones obligadas a dar acompañamiento firmaron un convenio. | Número de instituciones participantes en convenios que involucren tareas de acompañamiento según el Protocolo entre el 100% de instituciones involucradas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal en el acompañamiento. |
| Nivel de capacidad de acompañamiento institucional ante los juzgados en materia penal o familiar. 27,824 mujeres fueron acompañadas, 665 funcionarias o funcionarios que acompañan: Cada funcionaria o funcionario acompaña a menos de 42 mujeres (41.5). | Número de mujeres acompañadas por funcionarias y funcionarios públicos ante juzgados entre el 100% de funcionarios y funcionarias gubernamentales dedicadas la atención legal de mujeres víctimas de violencia. |
| Nivel de eficacia institucional en el acompañamiento. 20,950 mujeres solicitaron acción jurisdiccional y reparación del daño; 27,824 mujeres fueron acompañadas: 75.3% de las mujeres acompañadas solicitaron acción jurisdiccional y reparación del daño. | Debe ser al revés: Número de mujeres víctimas de violencia que solicitan acción jurisdiccional y reparación del daño entre el 100% de mujeres acompañadas por funcionarias y funcionarios públicos ante juzgados. |
| Número de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia emitidas. 8,780 medidas de protección emitidas; 12,452 medidas de protección solicitadas: 70.5% de las medidas de protección solicitadas fueron emitidas. | Número de medidas de protección emitidas entre el 100% de medidas de protección solicitadas. |

10. ¿Cuántas IAPE que integran el Sistema Estatal participan a través de convenio en este ejercicio con responsabilidad de acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género ante los juzgados penales o familiares si así lo solicitan?

| Convenios firmados (En 18 entidades se proporcionó esta información) | Número de IAPE que por Ley deben dar acompañamiento |
|---|---|
| 40 | 108 |

* Aunque los totales de la información proporcionada por las entidades (108 IAPE's) y la proporcionada por las investigadoras del Núcleo (108 IAPE's) son los mismos, existe un promedio de diferencia entre ambos resultados, entidad por entidad, de más de 3 IAPE's obligadas por entidad, ya sea por aumento o decremento.

11. ¿Cuál es el nivel de capacidad institucional que tiene el gobierno para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género ante los juzgados penales o familiares si así lo solicitan?

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE (En 16 entidades se proporcionó esta información) | Número de funcionarias y funcionarios con responsabilidad institucional de dar acompañamiento (En 14 entidades se proporcionó esta información) |
|---|---|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 18,338 | 212 |
| Procuraduría General de Justicia | 3,341 | 163 |
| Secretaría de Seguridad | 15 | 9 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 1,877 | 53 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 3,643 | 45 |
| Otras IAPE's no obligadas que participan | 503 | 178 |
| Organizaciones civiles que participan | 107 | 5 |
| TOTALES | 27,824 | 665 |

12. ¿Las IAPE que han dado acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género, ante los juzgados penales o familiares han podido atender al 100% de las mujeres que solicitan acción de la justicia y reparación del daño?

En 4 entidades federativas se respondió que sí.

En 5 entidades federativas se respondió que no.

19 entidades federativas no proporcionaron esta información.

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE. (En 16 entidades se proporcionó esta información)* | Número de mujeres víctimas de violencia de género que solicitaron acción de justicia y reparación del daño. (En 12 entidades se proporcionó esta información) | Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE. (En 11 entidades se proporcionó esta información)* |
|---|---|--|---|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 18,338 | 14,700 | 15,820 |
| Procuraduría General de Justicia | 3,341 | 2,034 | 2,526 |
| Secretaría de Seguridad | 15 | 0 | 15 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 1,877 | 422 | 411 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 3,643 | 3,643 | 3,598 |
| Otras IAPE's que participan | 503 | 89 | 363 |
| Organizaciones civiles que participan | 107 | 62 | 107 |
| TOTALES | 27,824 | 20,950 | 22,840** |

Hay entidades que indican que algunas IAPE no solicitan nunca reparación del daño, por ejemplo el Centro de Justicia de Chiapas.

13. ¿Las IAPE que dieron acompañamiento solicitaron medidas de protección?

En 9 entidades se respondió que sí.

En 1 entidad se respondió que no.

En 20 entidades no se proporcionó información.

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de medidas de protección solicitadas ante autoridad competente (En 11 entidades se proporcionó esta información) | Autoridad ante quien se hizo la gestión o solicitud de la medida de protección (En 8 entidades se proporcionó esta información) |
|---|--|--|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 6,679 | 4 entidades: 3 a Ministerio Público, 1 a Fiscalía Especializada |
| Procuraduría General de Justicia | 3,255 | 3 entidades: 2 a Ministerio Pública, 1 a Juez de lo Familiar |
| Secretaría de Seguridad | 1,419 | No hay datos |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 421 | 3 entidades: 2 a Ministerio Público, 1 a Juez de lo Familiar. Una entidad reporta tres autoridades: MP, DIF, MAM |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 588 | 1 entidad: Ministerio Público |
| Otras IAPE's que participan | 39 | 1 entidad: Síndico Municipal |
| Organizaciones civiles que participan | 51 | 1 entidad: Juez de lo Civil |
| TOTALES | 12,452 | De 8 entidades, 15 autoridades mencionadas: 53.3% MP, 20% a Juezas o Jueces de lo Familiar o de lo Civil, 6.6% al resto de cada una de las autoridades mencionadas. |

14. ¿Las medidas de protección solicitadas fueron emitidas?

456

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de medidas de protección emitidas (En 9 entidades se proporcionó esta información) | Autoridad de emitió la medida (En 6 entidades se proporcionó esta información)* |
|---|--|---|
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 3,100 | 3 entidades: 1 Fiscalía Especializada, 1 Ministerio Público, 1 Síndico Municipal |
| Procuraduría General de Justicia | 3,212 | 2 entidades: 1 Ministerio Público, 1 Juez de lo Familiar |
| Secretaría de Seguridad | 1,419 | Sin datos |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 418 | 2 entidades: 1 Juez de lo Familiar, la otra entidad reporta tres autoridades – MP, DIF y MAM |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 578 | 1 entidad: Ministerio Público |
| Otras IAPE's que participan | 6 | Sin datos |
| Organizaciones civiles que participan | 47 | Sin datos |
| TOTALES | 7,813 | De 7 entidades, 10 autoridades mencionadas: 40% Ministerio Público, 20% Juezas o Jueces de lo Familiar, 10% para cada una de las restantes autoridades mencionadas |

*En una entidad no se reporta la autoridad que emite la orden de protección sino cuántas solicitudes de medidas de protección se realizaron, también en esta columna, lo que nuevamente pone en evidencia la necesidad de contar con un formato uniforme para recabar información.

Evaluación de las instituciones participantes en las acciones de contención emocional al personal que atiende a las mujeres víctimas

| Indicador | Fórmula de Medición |
|--|--|
| Número de personas especialistas formadas para la contención al personal que atiende mujeres víctimas de violencia. 314 personas formadas en el protocolo; 402 especialistas antes de la apropiación: 78.1% – Cerca de 4 de cada 5 de las y los especialistas disponibles para la contención emocional se formaron en la aplicación del protocolo | Número de especialistas disponibles para la contención emocional después de la apropiación del protocolo entre el número de especialistas formados para la contención emocional antes de la apropiación del protocolo. |

| Indicador | Fórmula de Medición |
|--|--|
| <p>Nivel de formalización y legitimación de acciones de contención al personal que atiende mujeres víctimas de violencia. 25 convenios firmados; 618 IAPE's involucradas*: 4.0 % – Una de cada 25 IAPE's firmaron algún convenio</p> | <p>Número de instituciones participantes en convenios que desarrollen tareas de contención emocional a su personal según el Protocolo entre el 100% de instituciones involucradas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal en la atención, detección y sanción de la violencia.</p> |
| <p>Nivel de capacidad institucional para la prestación de servicios de contención emocional. 2,575 personas atendidas para contención emocional; 1,966 funcionarias o funcionarios dedicadas a la atención, detección y sanción de la violencia: Cabe destacar que, según la información proporcionada al 131% del personal que se dedica a la atención, detección y sanción de la violencia se le ha proporcionado servicio de contención emocional.</p> | <p>Número de servicios de contención emocional proporcionado a funcionarias y funcionarios públicos por las instituciones gubernamentales entre el 100% de funcionarios y funcionarias gubernamentales dedicadas a la atención, detección y sanción de la violencia.</p> |
| <p>Número de funcionarias y funcionarios a quienes se prestó servicios de contención emocional. 2,575 Solamente se cuenta con la edad de 742 de las personas a quienes se prestó servicio de contención emocional. Esto representa 30.7% de las personas atendidas</p> | <p>Número de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional, desagregados por sexo, edad, institución a la que pertenecen.</p> |

15. ¿Las IAPE cuyo personal trabaja o interviene de alguna manera con mujeres víctimas de violencia de género cuenta con personal especializado para dar contención emocional?
 En 11 entidades se respondió que sí.
 En 2 entidades se respondió que no.
 En 14 entidades no se proporcionó este dato.

| IAPE participantes en el ejercicio | Número personas capacitadas para la contención emocional antes de la aplicación del protocolo (En 15 entidades se proporcionó esta información) | | | Número personas capacitadas para la contención emocional después de la aplicación del protocolo (En 16 entidades se proporcionó esta información) | | |
|---|--|----|-----|--|----|-----|
| | ♀ | ♂ | s/d | ♀ | ♂ | s/d |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 68 | 10 | 50 | 18 | 1 | 67 |
| Procuraduría General de Justicia | 38 | 32 | 43 | 26 | 28 | 42 |
| Secretaría de Salud | 67 | 20 | 0 | 56 | 15 | 0 |
| Secretaría de Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 19 | 9 | 2 | 1 | 0 | 6 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 4 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| Otras IAPE's que participan | 2 | 0 | 14 | 0 | 0 | 17 |
| Organizaciones civiles que participan | 0 | 0 | 24 | 0 | 0 | 34 |
| TOTALES | 198 | 71 | 133 | 144 | 44 | 166 |
| | 402 | | | 314 | | |

16. ¿Las IAPE involucradas por Ley en la atención, detección y sanción de la violencia de género proporcionan servicios de contención a su personal según el Protocolo?

| Convenios firmados (En 8 entidades se proporcionó esta información) | Número de IAPE que por Ley están involucradas con la atención, detección y sanción de la violencia de género |
|--|--|
| 25 | 618* |

*Existe una discrepancia muy sustancial entre la información proporcionada por las entidades (67 IAPE's) y la proporcionada por las investigadoras del Núcleo (618 IAPE's). Por las mismas razones ya expresadas, se utiliza la segunda. El promedio de diferencia es mayor a 18 IAPE's involucradas por entidad, todas por decremento.

17. ¿Cuál es la capacidad institucional para atender la demanda de servicios de contención emocional según el Protocolo?

| IAPE participantes en el ejercicio | Número de personas que han recibido contención emocional (En 13 entidades se proporcionó esta información) | | | Número de funcionarias y funcionarios que prestan servicios de atención, detección y sanción de la violencia de género (En 13 entidades se proporcionó esta información) | | |
|---|---|--------|------|--|-----|-----|
| | ♀ | ♂ | s/d | ♀ | ♂ | s/d |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 203 | 20 | 16 | 246 | 26 | 135 |
| Procuraduría General de Justicia | 80 | 1,698* | 375* | 253 | 104 | 57 |
| Secretaría de Seguridad | 26 | 8 | 0 | 80 | 29 | 0 |
| Secretaría de Salud | 52 | 11 | 0 | 441 | 233 | 0 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 1 | 0 | 0 | 19 | 9 | 18 |
| Centros de Atención y/o Refugios del Estado | 17 | 3 | 0 | 31 | 5 | 0 |
| Otras IAPE's que participan | 20 | 4 | 41 | 88 | 27 | 150 |
| Organizaciones civiles que participan | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 |
| TOTALES | 2,575 | | | 1,966 | | |

*Esta información es evidentemente contradictoria. Particularmente, en el estado de Tamaulipas, la Procuraduría de Justicia del Estado reporta 1,649 funcionarios que recibieron contención emocional. Al comparar este dato con las 158 personas que tienen responsabilidad de atender a mujeres víctimas de violencia se llega a la conclusión de que quienes hicieron el reporte de esta institución en esta entidad no comprendieron el concepto de contención emocional. La misma situación se presentó en el informe de Zacatecas, aunque con una diferencia mucho menor.

18. Desglose complementario sobre el número de personas que recibieron contención emocional según el Protocolo

Rangos de Edad

(En 16 entidades se proporcionó esta información)

| | | | | | |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Menos de 20 | 20 - 24 | 25 - 30 | 31 - 34 | 35 - 39 | 40 - 44 |
| 128 | 91 | 189 | 131 | 126 | 79 |
| 45 - 50 | 51 - 54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| 28 | 3 | 6 | 5 | 5 | 1 |

Total: 742 personas atendidas de las que se conoce su edad.

Evaluación de las instituciones participantes en el trabajo con hombres agresores

| Indicador | Fórmula de Medición |
|--|--|
| <p>Número de personas especialistas formadas para la intervención con agresores de mujeres. 191 especialistas capacitados en la aplicación del protocolo; 164 especialistas disponibles: 116.5% – Se capacitó a más de las y los especialistas disponibles para la intervención con agresores de mujeres en la aplicación del protocolo</p> | <p>Número de personas especialistas formadas para la intervención con agresores de mujeres después de la apropiación del Protocolo entre el número de especialistas disponibles para la intervención con agresores de mujeres antes de la apropiación del Protocolo.</p> |
| <p>Nivel de formalización y legitimación de acciones de intervención con agresores de mujeres. 18 convenios firmados; 50 IAPE's obligadas: 36% – Menos de 2 instituciones de cada 5 firmaron un convenio</p> | <p>Número de instituciones participantes en convenios que involucren tareas intervención con agresores de mujeres según el Protocolo entre el 100% de instituciones involucradas por la Ley General de Acceso en la intervención con agresores de mujeres.</p> |
| <p>Número de agresores de mujeres atendidos grupalmente. 1,636 Solamente se cuenta con la edad de 1,549 agresores atendidos, lo que representa el 94.6%</p> | <p>Número de agresores de mujeres atendidos en sesiones grupales desagregados por edad.</p> |

19. ¿Las IAPE del Sistema Estatal cuentan con personal capacitado para intervenir con agresores de mujeres?

En 9 entidades se responde que sí.

En 5 entidad se responde que no.

En 13 entidades no se proporciona este dato.

| IAPE participantes en el ejercicio | Número personas capacitadas para la intervención con agresores de mujeres antes de la aplicación del Protocolo (En 15 entidades proporcionaron información) | | | Número personas capacitadas para la intervención con agresores de mujeres después de la aplicación del Protocolo (En 13 entidades proporcionaron información) | | |
|---|---|----|----------------------|---|----|----------------------|
| | ♀ | ♂ | Sin especificar sexo | ♀ | ♂ | Sin especificar sexo |
| Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres | 7 | 2 | 10 | 71 | 4 | 10 |
| Procuraduría General de Justicia | 20 | 27 | 0 | 1 | 2 | 0 |
| Secretaría de Salud | 8 | 18 | 43 | 4 | 8 | 34 |
| Secretaría de Seguridad | 0 | 0 | 0 | 10 | 6 | 0 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 2 | 1 | 4 | 1 | 0 | 3 |
| Otras IAPE's que participan | 0 | 0 | 12 | 0 | 1 | 33 |
| Organizaciones civiles que participan | 4 | 4 | 2 | 1 | 0 | 2 |
| TOTALES | 41 | 52 | 71 | 88 | 21 | 82 |
| | 164 | | | 191 | | |

20. ¿Las IAPE involucradas por Ley en la intervención con agresores de mujeres según el Protocolo participan en este ejercicio?

En 6 entidades respondieron que sí.

En 4 entidades respondieron que no.

En 17 entidades no se proporcionó esta información.

| Convenios firmados (En 9 entidades proporcionaron información) | Número de IAPE que por Ley están involucradas con la atención, detección y sanción de la violencia de género |
|---|--|
| 18 | 50* |

*Existe una discrepancia sustancial entre la información proporcionada por las entidades (57 IAPE's) y la proporcionada por las investigadoras del Núcleo (50 IAPE's). Por las mismas razones ya expresadas, se utiliza la segunda. El promedio de diferencia es casi tres IAPE's involucradas por entidad, todas, salvo dos, por incremento.

21. ¿Cuántos agresores de mujeres han sido atendidos en sesiones grupales?

Favor de proporcionar los datos totales de las instituciones que proporcionan estos servicios y que participan en el ejercicio.

Rangos de Edad*

(En 10 entidades se proporcionó esta información)

| | | | | | |
|-------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Menos de 20 | 20 - 24 | 25 - 30 | 31 - 34 | 35 - 39 | 40 - 44 |
| 3 | 14 | 19 | 15 | 7 | 18 |
| 45 - 50 | 51 - 54 | 55-59 | 60-64 | 65-69 | 70 o más |
| 2 | 6 | 1 | 2 | 0 | 0 |

* No en todas las entidades se especifica si la atención o trabajo fue en terapia grupal o individual.

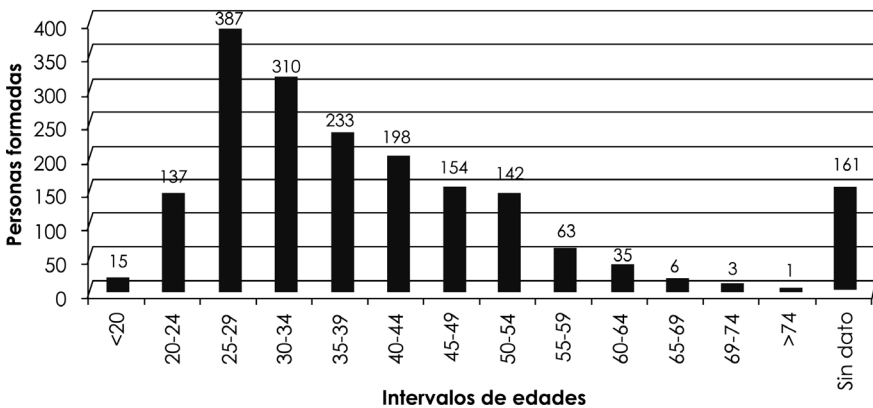
Se reporta un total de 1,549 agresores de los que se desconoce la edad.

Total de agresores atendidos: 1,636.

BANCO DE DATOS

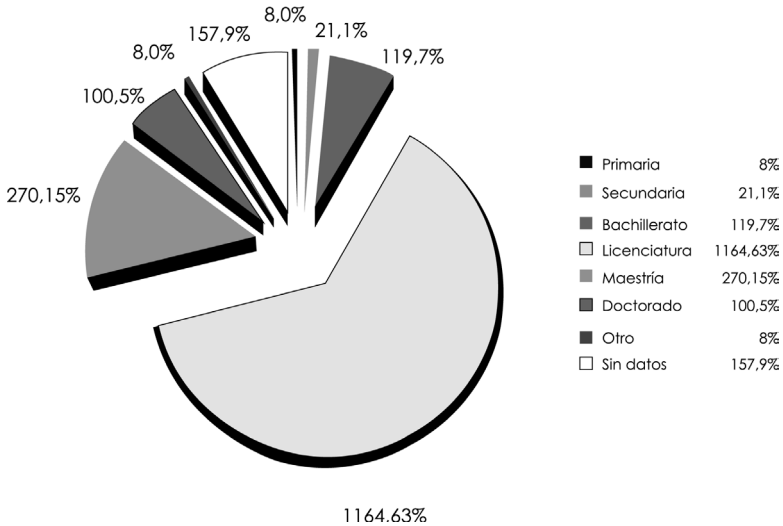
Este proceso generó un banco de datos del cual se desprende la siguiente información seleccionada que arroja datos interesantes, por ejemplo, la edad de las personas que más acudieron a la formación se concentra en la juventud, según la siguiente gráfica:

Personas formadas desagregadas por edades



Estos rangos de edad condicionan, también, el nivel de estudios alcanzados por las personas que participaron, el cual, según la gráfica que sigue, se concentra en el nivel de licenciatura:

Niveles de estudios de las personas formadas



Este banco de datos permite cruzar información que podría ser de mucha utilidad, siempre y cuando se pudiera garantizar la veracidad de la información proporcionada por las instituciones de la administración pública de las entidades federativas participantes. Desafortunadamente, se puede constatar que no siempre es así, con lo que se confirma que en México, las estadísticas no son confiables, porque no se tiene la cultura del registro y la información o, en el mejor de los casos, es una cultura incipiente.

Según la Doctora Oresta López Pérez del Colegio de San Luis, sería necesario añadir a las evaluaciones cuali-cuantitativas, la deducción del impacto social. Ella señala que se trata de un tema metodológico que está a debate.

Afirma que la medición de este impacto social de los proyectos de intervención en problemas sociales, siempre es aproximado, puede ser cuantitativo o cualitativo. En sentido estricto los instrumentos de medición con que se cuenta, elaborados por la UNAM, (se refiere a los cinco protocolos de actuación) y sus indicadores (se refiere a los formatos de evaluación acordados para este proyecto), consideran una metodología mixta que puede contribuir a objetivar la realidad con números y con datos cualitativos. En estos últimos entran las percepciones de las personas y las subjetividades, así como los sentidos que toma el proyecto en las apropiaciones y adaptaciones locales que hace la gente en las entidades federativas.

López Pérez, sostiene que nadie espera –porque no existe– una fórmula precisa para calcular el impacto social; se trata de un mapa de posibilidades de resonancias que puede tener un proyecto como éste, en la sociedad. Afirmó en que:

Nosotros por ejemplo calculamos el impacto social de la siguiente manera, en relación a las actividades de prevención, si formamos

en los talleres a 50 personas, podemos tener un impacto mínimo en 50 profesionales de la educación, esto tiene posibilidades de resonancia, en primer lugar en las 50 familias de los profesores y profesoras (unas 250 personas aproximadamente), asimismo en 50 comunidades escolares urbanas de zonas populares de la capital o rurales y en comunidades campesinas, mismas que tienen un promedio de 300 a 500 alumnos y alumnas, provenientes de los sectores en condiciones de alto riesgo de participar en violencias diversas.

Si sólo se maneja el dato individual de 50 participantes en el taller sin valorar el potencial de resonancia de estas y estos profesionales que también son reproductores de lo que aprenden, no se va más allá de lo que acontece en el aula; la proyección implica pensar en las posibilidades de impacto social de nuestro trabajo.

Ese alcance numérico es, desde luego, aproximado; pero, permite objetivar los alcances sociales de un nuevo conocimiento que llega mediante nuestras actividades de capacitación.

Por otro lado, la valoración cualitativa es sumamente importante para nosotros, porque si una abogada nos dice que aprendió en nuestros talleres algo que llevará a su práctica profesional, misma que tiene un impacto en la atención a 20 mujeres víctimas que atiende a la semana (con impacto en 20 familias en condiciones de severa crisis y riesgos emocionales y físicos incalculables), su testimonio sobre lo que aprendió tiene alto valor, porque la puso a revisar su práctica y sus concepciones para mejorar la calidad de su trabajo. Si algo similar escuchamos que nos lo dicen 30 abogadas, 20 psicólogas, 50 profesores y profesoras, podemos ir perfilando el impacto social por sus números y por sus rasgos cualitativos, por el valor simbólico que le otorgan a los protocolos y a este proyecto. El primer impacto de un conocimiento nuevo es en las personas mismas que forman parte del proceso y sus familias, así como en el personal que depende de ellas; luego, en las usuarias de sus servicios y las familias de éstas.

El valor simbólico es fundamental, no se puede medir pero lo podemos narrar, por ello incorporaremos a nuestro informe las voces que nos permiten documentar el valor simbólico del proyecto y sus propuestas a través de los protocolos.

Tomando en consideración esta observación, efectivamente, es posible que numéricamente se considere que los avances sobre la aplicación de los cinco protocolos de actuación con que se trabajó en este proyecto son "discretos" en términos cuantitativos, resultados discretos, en especial porque las cuatro entidades presentaron, como se señaló, diversos mecanismos de evaluación.

Sin embargo, se puede hacer una lectura diferente, si la perspectiva de medición se coloca en un proceso de legitimación e institucionalización de mecanismos y herramientas de trabajo –tanto en la sociedad y el Estado– so-

bre una problemática específica que hoy incluye la necesaria revisión de los programas de estudio de las instituciones de educación superior.

Así, es necesario analizar el proceso desde la perspectiva de la innovación, de la emergencia y la difusión de nuevas ideas que tiene características propias en tanto que debe revertir las resistencias al cambio que existen en toda sociedad y en las instituciones. Por ello, sigue siendo importante destacar que las posibilidades de transformación de las organizaciones y de la sociedad se dan cuando:

Exista sensibilidad frente al tema y su lacerante realidad;

- Se capacite a las personas para analizar, intervenir y transformar el entorno con una visión de género;
- Se diseñen prácticas, acciones, políticas públicas, que ayuden a la transformación;
- Se desempeñe la labor profesional, tomando en cuenta la equidad entre mujeres y hombres;
- Se incorpore la perspectiva de género en todas las acciones del Estado y
- Se reconozca el estrecho vínculo que existe entre el respeto a la dignidad de las mujeres, la vivencia de ciudadanía, la democracia, la justicia y la paz social.

Finalmente, es pertinente tomar en consideración que los aprendizajes de este proyecto parten de la creación de redes tripartitas entre academia, sociedad civil y función pública, que han permitido que la reflexión científica, la práctica y la responsabilidad de la función pública coincidan en espacios comunes. Falta consolidar y ampliar estas redes aprovechando el incipiente desarrollo de habilidades de gestión y del conocimiento los tiempos y lógicas de las instituciones públicas, ambos distintos a lo que sucede en la academia.

Desde luego, este ejercicio requiere continuidad, pues los cambios necesarios están en las estructuras sociales, institucionales y académicas. Cinco protocolos, un poco menos de dos mil personas formadas, la creación de 30 equipos de trabajo en las instituciones públicas de educación superior y el acercamiento con 30 de las 32 entidades federativas, no alcanzan a mover esas estructuras. Se requiere compromiso y perseverancia, en especial porque abrir y/o continuar con el trabajo de atención a la violencia de género contra las mujeres es un reto en contextos violentos como los que vive México desde hace una década por lo menos.

BIBLIOGRAFÍA

- AMORÓS, Celia, "Mujer no-ser y mal" en MUGUERZA, Javier y Yolanda RUANO (ed.), *Occidente. Razón y mal*, Fundación BBVA, Bilbao, 2008.
- ARENAS Gloria, *Triunfantes Perdedoras. Investigación sobre la vida de las niñas en la escuela*, Estudios y Ensayos / Centro de publicaciones de la Universidad de Málaga. 1996.
- ARIAS, Ileana, et al. "Violence against women: The state of batterer prevention programs", en *The Journal of Law, Medicine & Ethics*, vol. 30, núm., 3, 2002.
- ARÓN, Ana y María LLANOS, "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan con violencia", *Sistemas Familiares*, Chile, 2004.
- AXLINE, Virginia, *Terapia de Juego*, México, Diana, 1983.
- BACHMAN, R. y Saltzma, L., *Violence against women: estimates from the redesigned survey*. U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics, 1995.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), "Nota técnica no. 3 Prevención de la violencia", 1999.
- BARBIERI, Teresita de, *Género en el trabajo parlamentario, la legislación mexicana a fines del siglo XX*, Colección de becas de investigación, FLACSO, Buenos Aires, 2003.
- BEAUVOIR, Simone, *El segundo sexo*, Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 2005.
- BEISSER Arnold, "La Teoría paradójica del cambio", en Fagan y Shepherd (comps.), *Teoría y Técnica de la psicoterapia gestáltica*, Buenos Aires, Amorrortu, 2005.
- BENHABIB, Seyla, *Las Reivindicaciones de la Cultura. Igualdad y diversidad en la era global*, Katz Editores, Buenos Aires, 2006.
- BLOCK, J.H. (). Another look at sex differentiation the socialization behaviors of mothers and fathers. En J. Sherman y F. Denmark (Eds.). *Psychology of women: future directions of research*. New York: Psychological dimensions, 1979.
- BOAS, Franz, *Cuestiones Fundamentales de Antropología Cultural*. Buenos Aires, Ediciones Solar, 1964.
- BONFIL SÁNCHEZ, Paloma, "Entre la reclusión y la exclusión. La discriminación diferenciada contra las mujeres indígenas", en BONFIL SÁNCHEZ, Paloma y Elvia Rosa MARTÍNEZ MEDRANO (coords.), *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, CDI, México, 2003.
- BONINO, Luis, *Obstáculos a la comprensión e intervenciones sobre violencia (masculina) contra las mujeres*. Artículo presentado en las Primeras Jornadas Estatales sobre la condición masculina: Los hombres frente al reto de la igualdad, Jerez, España, 2001.

- _____, "Desconstruyendo la 'normalidad' masculina, apuntes para una psicopatología de género masculino", *Actualidad psicológica*, Buenos Aires, núm. 253, 1997.
- BONILLA VÉLEZ, Jorge Iván y Camilo Andrés TAMAYO GÓMEZ, *Las violencias en los medios, los medios en las violencias*, CINEP, Fundación Centro de Investigación y Educación Popular, Bogotá, Colombia. 2007.
- BOTELLO, L., "La violencia en la construcción de escenarios de salud en la población joven" en SSA, Informe Nacional sobre Violencia y Salud, México, 2006.
- BRANDEN, Nathaniel, *Los seis pilares de la autoestima*, México, Paidós, 1999.
- BURIN, Mabel e Irene MELER, *Varones. Género y subjetividad masculina*, Buenos Aires Paidós, 2000, 2000
- _____, *Género y familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Buenos Aires: Paidós, 1998.
- _____, *Estudios sobre la subjetividad femenina. Mujeres y salud mental*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- _____, *El malestar de las mujeres, la tranquilidad recetada*. Buenos Aires: Paidós, 1998.
- _____, Construcción de la subjetividad masculina. En M. Burin e I. Meler (Eds.). *Varones. Género y subjetividad masculina* (pp.123-148). Buenos Aires: Paidós, 2000.
- BUSTOS, Olga, "Prevención de la violencia feminicida en México", IV Jornada de género y Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, 2 de octubre de 2006.
- _____, "Todavía hay inequidad de género en educación superior", *Gaceta UNAM*, 25 de Agosto de 2003.
- CABALLO, Vicente (Ed.), *Manual de tratamiento cognitivo-conductual de los trastornos psicológicos*, España, Siglo XXI, 1990.
- CANDELAS, J., "La socialización masculina: factores de riesgo y protectores de la violencia hacia las mujeres en un grupo de hombres no violentos físicamente de la Ciudad de México", Tesis para obtener el grado de Licenciado en Psicología Social, Universidad Autónoma Metropolitana, 2001.
- CAPRA, Fritjof, *La Trama de la Vida*, Barcelona, Anagrama, 2003.
- CARCEO, Ana, *Indicadores sobre violencia de género contra las mujeres Sistematización y evaluación crítica* (Documento de trabajo preliminar), Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Febrero 2008.
- CASTAÑEDA, Marina, *El Machismo Invisible*, 2ª ed., Taurus, México, 2007.
- CASTELLANOS, Alfonso, "Estadísticas básicas de la cultura en México 2", en *Cultura Mexicana: Revisión y Prospectiva*, Ed. Taurus, México, 2008.

- CASTELLS, M., "El fin del patriarcado: movimientos sociales, familia y sexualidad en la era de la información" en *La era de la información*. Vol. II El poder de la identidad, Alianza editorial, Barcelona, 1997.
- CASTRO, R., "Violencia de género contra mujeres embarazadas. Tres estudios sociológicos", Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, 2004.
- CAZÉS, Daniel y HUERTA, F. (Coords.), "Hombres ante la misoginia: miradas múltiples", Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Ed. UNAM y Plaza y Valdés, 2005.
- CAZÉS, Daniel, *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, Consejo Nacional de Población, Programa Nacional de la Mujer, México, 1990.
- CERVANTES, Erika. ¿Qué es una UAVIF? Nueva Identidad, México, 1999.
- COMPAS, E. B., GOTLIB Ian H. Introducción a la Psicología Clínica. Ciencia y Práctica. McGraw Hill, México, 2002.
- CORIA, C., *El dinero en la pareja*. México: Paidós, 1991.
- CHANT, Sylvia, "Introducción. "Género en un continente que está cambiando", en CRASKE, Nikki y Silvia CHANT, *Género en Latinoamérica*, Publicaciones de la Casa Chata, México, 2007.
- DAGNINO Evelina, *Meanings of Citizenship in Latin America*, IDS Working Paper #258, Institute of Development Studies, Sussex, 2005.
- DECALMER, P. y GLENDENNING, F., (Comps). Maltrato a las personas mayores. Equidad de género. Año I, Junio, 2002.
- DÍAZ MARROQUÍN, Noemí, *Modelo de Atención Psicológica a Mujeres que Viven Violencia*, Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Villahermosa, 2008.
- DIO BLEICHMAR, E. (). *El feminismo espontáneo de la histeria. Estudios de los trastornos narcisistas de feminidad*. Madrid: Siglo XXI, 1989.
- DUARTE SÁNCHEZ Patricia, et al., "Mecanismos de Atención a las Mujeres Afectadas por Violencia", *Unidad temática 3: Modelo de Atención de la FEVIM*, UNAM-FEVIM, 2007.
- DUTTON, Donal G. y Susan K. GOLANT, *El golpeador. Un perfil psicológico*, Buenos Aires, Paidós, 1997
- ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique, *Hombres violentos contra la pareja: perfil psicopatológico y programa de intervención, Evaluación de la peligrosidad criminal. Aspectos médico-forenses, psicológicos y psiquiátricos*, España. Versión electrónica, Recuperado el 29 de julio 2009 de http://www.cej.justicia.es/pdf/publicaciones/medicos_forenses/MEDI31.pdf
- ECHEBURÚA, Enrique y Paz Corral, *Manual de violencia familiar*, España. Siglo XXI de España Editores, 1998.

- ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, Enrique, et al., *Vivir sin violencia: aprender un nuevo estilo de vida*. Madrid, Pirámide, 2002.
- ELLIS, Albert, *Una terapia breve más profunda y duradera*. España, Paidós, 1999.
- FERNÁNDEZ Poncela, Anna, *Mujeres en la élite política: testimonios y cifras*, UAM-Xochimilco, México, 1999.
- FISAS, V. (1998). *El sexo de la violencia. Género y cultura de la violencia*. Barcelona: Icaria, 1998.
- FIGLEY, Charles, *Compassion fatigue: coping with secondary traumatic stress disorder*, New York, Brunner/ Mazel, 1995.
- FOUCOLT, Michel, *Microfísica del poder*. Madrid, España, La Piqueta, 1978.
- _____ *Un diálogo sobre el poder*, Madrid, 1981.
- _____ *Surveiller et punir*, Gallimar, Paris, 1998.
- FREIDBERG, A., *Un enfoque humanista a la terapia de pareja*. México: Lima Impresores, 1985.
- FREYERMUTH, G., Las mujeres de humo. Morir en Chenaló. Género, etnia, factores constitutivos del riesgo durante la maternidad, Porrúa, México, 2003.
- FROMM, Eric, *El Miedo a la Libertad*, Buenos Aires, Paidós, 1983.
- FUENTES, R., et al., "Violencia de género contramujeres en un entorno de desigualdad social: homicidios dolosos en Tijuana, Baja California", Papeles de Población, UAEM, Año 13, No. 53, julio-septiembre de 2007.
- GALAIN PALERMO, Pablo, ¿La Reparación del daño como "tercera vía" punitiva? Especial consideración a la posición de Claus Roxin, en REDUR, número 3 año 2005, Montevideo, 2005.
- GARCÍA, B. y de OLIVEIRA, O., "Trabajo femenino y vida familiar en México", El Colegio de México, 1994.
- GIVAUDAN, Martha et al, "Escala para medir agencia personal y empoderamiento (ESAGE)", *Revista Interamericana de Psicología*, Vol. 41, Núm 3, Puerto Alegre, 2007.
- GRACIA, E., "Las víctimas invisibles de la violencia familiar. El extraño iceberg de la violencia doméstica", Ed. Paidós, Barcelona, 2002.
- GONDOLF, Edward., *Batterer intervention Systems*, London, Sage Publications, 2002.
- GONZÁLEZ, GABRIELA. Novias maltratadas. ¿Mito o realidad? Universidad Iberoamericana, 2005.
- GOODRICH, T., Rampage, Ch., Ellman, B. y Halstead, K., *Terapia familiar feminista*. Buenos Aires, Paidós, 1989.
- GUTIÉRREZ, G. (Coord.), "Violencia sexista, Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez", Programa Universitario de Estudios de Género, Ed. UNAM, 2004.

- HAMBERGER y Hastings, Court-mandated treatment of men who assault their partner. En Z. Hilton (Ed.). *Legal responses to wife assault: Current trends and evaluation* (pp. 188-229). Newbury Park, CA: Sage Publications, 1993.
- HAMBERGER, K., Lohr, J. y Gottlieb, M., Predictors of treatment dropout from a spouse abuse abatement program. *Behavior Modification*, 24(4), 528-552, 2000.
- HARWAY, M. y Hansen, M., *Spouse abuse: assessing y treating battered women, batterers and their children*. Florida, U.S.: Professional Resource Press, 1994.
- H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS - LX LEGISLATURA, "Proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución para exhortar al Gobierno del Estado de México, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y al Poder Legislativo del Estado a implementar diversas acciones para la erradicación de la comisión de homicidios dolosos contra mujeres", 2006.
- , "Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana", Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2006.
- HERNÁNDEZ, A; MENDOZA, V; SALAIZO, F. Mujeres Universitarias. Equidad de género. Junio 2002.
- HIERRO, Graciela, *Ética y feminismo*, Diversa, UNAM, México.
- HILLMAN, Carolyn, *Cómo recuperar la autoestima*, México, Alfaguara, 1995.
- HIRIGOYEN, Marie-France, *Le harcèlement moral. La violence perverse au quotidien*, Paris, Syros. 1999.
- HUDSON, W. y Weiner-Davis, M., *En busca de soluciones. Un Nuevo enfoque en psicoterapia*. Buenos Aires: Paidós, 1990.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Marco conceptual, ENDIREH 2006", México, 2007.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *Estadísticas a propósito del Día Internacional para la Eliminación de la contra las mujeres: Datos nacionales*, México, 2007.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, *Violencia sexual contra las mujeres en el seno de la pareja conviviente*, México, 2006.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, *Guía metodología para la sensibilización en Género*, Volumen 1, México, 2006.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, "Violencia de género en las parejas mexicanas, resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2003", México, 2006.

- ISLAS, Rocío. Legajo para Periodistas. Violencia de Género y Derechos Humanos. Campaña Dale un Giro a la Violencia. GDF-INDESOL-CDHDF, México, 2003.
- JACOBSON, N. y Gottman, J., *Hombres que agraden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. Barcelona: Paidós, 1998.
- JIMÉNEZ, René, "Violencia: fenómeno social al interior de la familia", ponencia presentada en el Ciclo de Conferencias: "Violencia Intrafamiliar, claves para su mejor comprensión "; organizado por la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato el 21 de abril de 2004.
- JIMÉNEZ, René, "Feminicidio, el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua" en ¿Qué es esa cosa llamada violencia?, Suplemento No. 40, nov-dic 2006, INAH/CONACULTA/CENTRO REINA SOFIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA/GDF/CNDH.
- JIMÉNEZ, Renñe, "Feminicidio en Ciudad Juárez: ruptura de la equidad de género" en Álvarez de Lara, R., La memoria de las olvidadas: las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2003.
- JOHN Howard Society of Alberta, *Batterers' treatment programs*. Recuperado el 29 de Julio de 2009 en <http://www.johnhoward.ab.ca/PUB/batter.htm>
- KAUFFER, Edith, *Las políticas públicas, algunos apuntes generales*, versión electrónica, www.ecosur.mx
- KAUFFMAN, M., *Hombres. Placer, poder y cambio*, Santo Domingo, CIPAF, 1989.
-
- _____ *La construcción del movimiento masculino dirigido a terminar con la violencia de género contra las mujeres* [Versión electrónica]. Recuperado el 01 de julio de 2009 en <http://www.hombre-sigualdad.com/emak-construccionmm-kaufman.htm>
- KINGET, Marianne, *Psicoterapia y Relaciones Humanas*, España, Alfaguara, 1971.
- LAGARDE Y DE LOS RÍOS, Marcela, *Género y feminismo*, Madrid, Horas y horas, 1997.
- LAZARUS, Richard y FOLKMAN, S., *Estrés y procesos cognitivos*, Barcelona, Martínez Roca, 1986.
- LIBERMAN, R.P., Wheeler, E.G., Visser, L.A., De-Kuehnel, J. y Kuehnel, T., *Manual de terapia de pareja*. Desclee de Bower: Bilbao, 1989.
- LILA, M., Conchel, R., Díaz, Y. y Villanueva, M., *Programa CONTEXTO. Programa de intervención para maltratadores en la provincia de Valencia*. Universidad de Valencia, s/a.
- LAMAS, Marta, *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2000.
- LEVINE, Peter, *Curar el Trauma*, Barcelona, Urano, 1999.

- LÓPEZ ANGULO, Laura Magda, "Guía metodológica para la asistencia a mujeres víctimas de violencia," *Revista Científica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos*, MediSur vol. 7, núm. 5 Cienfuegos, septiembre-octubre, 2009.
- LORENTE ACOSTA, Miguel y José Antonio LORENTE ACOSTA, *Agresión a la mujer: maltrato, violación, acoso*, Granada, Comares, 1999.
- _____. *Mi marido me pega lo normal*. Barcelona, Crítica, 2001.
- LORÍA SAVIÑÓN, Cecilia, "El cumplimiento de las Metas del Milenio y la Equidad de Género en México", en *Camino a la igualdad de género: "Propuestas"*, Secretaría de Relaciones Exteriores, unifem, pnud, México, 2005.
- LOZANO, R., URQUIZA, R. M., DUARTE, M. B., y TORRES, L. M., "Evolución y tendencias de largo plazo de la mortalidad materna en México: análisis de factibilidad y de efecto potencial de intervenciones seleccionadas para el cumplimiento de las metas del milenio" en SEGOB, CONAPO, México ante los desafíos de desarrollo del milenio, Serie Metas Milenio, México, 2005.
- MACDONALD, Jessica, *Salud mental y violencia intrafamiliar*, Costa Rica, 2004, <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd65/Saludmental.pdf>
- MCGOLDRICK, Mónica. y Randy GERSON, *Genogramas en la evaluación familiar*, Buenos Aires, Gedisa, 1987.
- MAQUIEIRA, V. y Sánchez, C, *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid, Pablo Iglesias, 1990.
- MARROQUÍN, N., "Los profesionales ante la violencia de género contra las mujeres en la pareja. Necesidad de una capacitación integral", en *Violencia y seguridad pública, una propuesta institucional*, JIMENEZ, R., (Coord.), UNAM, 2006.
- MARTÍNEZ SOLARES, Verónica, *Apuntes para la Prevención del Delito*, documento versión electrónica en http://www.insyde.org.mx/images/Doc_de_analisis_9_web.pdf
- MARTÍNEZ, B. Y MEJÍA, S., "Ideología y práctica en delitos cometidos contra mujeres. El sistema Judicial y la Violencia en una región indígena de Puebla, México", Colegio de Posgraduados, Campus Puebla, 1997.
- MELÉNDEZ SÁNCHEZ, Felipe Luis, *El agresor como víctima, a propósito de la tolerancia cero en la violencia de género*, Madrid, Dyckinson, 2008.
- MITCHELL, Stephen, *Conceptos Relacionales en Psicoanálisis*, México, Siglo XXI, 1993.
- MONÁRREZ, J., "No es un mito", Colegio de la Frontera Norte, 22 de febrero de 2006.
- MONÁRREZ, J., "Sistema socioeconómico y georeferencial sobre la violencia de género en Ciudad Juárez. Análisis de la violencia de género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuesta para su intervención", Colegio de la Frontera Norte y Comisión para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres en Ciudad Juárez, 2006.

- MORALES, M., "El delito de violencia familiar, aspectos procesales", Diplomado sobre Violencia Familiar y Derechos Humanos, IIS/UNAM, 2007.
- MARONE, N., *How to father a successful girl*, New York, Mac Graw Hill, 1988.
- MCGOLDRICK, M. y Gerson, R., *Genogramas en la evaluación familiar*. Buenos Aires, Gedisa, 1987.
- MEDINA, J. *Violencia de género contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2002.
- MERCADER, Patricia, *La ilusión transexual*, Visión, Buenos Aires, 1997, pp. 62-63.
- MILLER, W. y Rollnick, S. (Eds.), *La entrevista motivacional. Preparar para el cambio de conductas adictivas*, Barcelona, Paidós, 1991.
- MOLINER, María, *Diccionario del uso del español*, Gredos, España, 1998.
- MONDRAGÓN PÉREZ, Angélica Rocío, "¿Qué son los indicadores?", *Revista de Información y análisis*, México, INEGI, número 19, 2002.
- MURPHY, C. y Eckhardt, C., *Treating the abusive partner: an individualized cognitive-behavioral approach*. New York, Guilford, 2005.
- MURPHY, C. y Meis, L., "Individual treatment of intimate partner violence perpetrators", *Violence and Victims*, 23 (2), 173-186, 2008.
- NADLER, Leonard, (ed.) *The Handbook of Human Resources Development*, Nueva York, Wilwy, 1984. Citado en: PRIETO ZAMORA José María, sf, *Formación del Personal Universidad Complutense de Madrid, Diccionario Crítico de Ciencias sociales*. Disponible en versión electrónica en: http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/F/formación_personal.htm.
- NAVARRO, José y José PEREIRA MIRAGAIA, *Parejas en situaciones especiales*, Barcelona, Paidós, 2000.
- NATIVIDAD, José. Mensaje de inauguración del Foro Estatal de Convivencia sin Violencia. Gobierno de Nuevo León, Monterrey, N.L. 2006.
- OEA-CIM. Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará. Segunda Conferencia de Estados Parte, 2008.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS México, "Derechos Humanos de las mujeres, Actualización del Capítulo 5", en *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, 2007.
- OJEDA, Teresa, "El autocuidado de los profesionales de la salud que atienden a víctimas de violencia sexual", *Revista peruana de ginecología y obstetricia*, vol. 52, núm. 1, Lima, 2006.
- OLÁIZ, G., RICO, B., y DEL RÍO, A. (coordinadores), *Encuesta Nacional sobre Violencia de género contra las mujeres 2002*, INSP, México 2003.
- OLIVARES, R. y Méndez, C., *Técnicas de modificación de conducta*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
- OLVERA, Alberto, "Sociedad civil, gobernabilidad democrática, espacios públicos y democratización: los contornos de un proyecto", *Cuadernos de la Sociedad Civil*, No. 1, Universidad Veracruzana, México, 2001.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, "Simposio 2001: Violencia de género, salud y derechos en las Américas. Informe final, una iniciativa inter-agencial para la región", Cancún, México, junio 4-7, 2001.

_____, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia de género contra la mujer, Informe del Secretario General*, Documento de la AGONU A/61/122/Add.1

_____, *Poner fin a la violencia de género contra la mujer. De las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General de Naciones Unidas*, Naciones Unidas, 2006.

_____, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano 1990*, Tercer Mundo editores, Bogotá, 1990.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, "Informe mundial sobre la violencia y la salud", Washington, D.C., 2003.

-----, *Statistical Information System*, información en línea: www.who.int, consultada el 22 de junio de 2008.

_____, *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias*, Ginebra, 2005.

_____, *Principes d'éthique et de sécurité recommandés par l'OMS pour la recherche, la documentation et le suivi de la violence sexuelle dans les situations d'urgence*, Ginebra, 2007.

Organización Mundial de la Salud/Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, *Gestion clinique des victimes de viol. Développement de protocoles à adopter avec les réfugiés et les personnes déplacées dans leur propre pays*, Edición revisada, Ginebra, 2005.

PATRÓ, Rosa; LIMIÑANA, Rosa María. Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas, en *anales de Psicología*, vol. 21, núm. 1, junio 2005.

PÉREZ DUARTE y NOROÑA, Alicia Elena, *Derecho de familia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

_____, *Proyecto para la conformación de los grupos de atención itinerante a mujeres víctimas de violencia*, IMUZA, PAIMEF, INMUJERES, 2009.

PERRONE R, NANNINI M. Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Paidós, *Terapia Familiar*, México, 1997.

PEZZOTTI, Magdalena, *Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Consultora de UNIFEM, 2001.

PONCELA, Pierrette, *Droit de la peine*, Thémis-PUF, Paris, 2004.

POLSTER Irving y Miriam, POLSTER, *Terapia Gestáltica*, Buenos Aires, Amorrortu, 1997.

- PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES (PIEM) Y PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (PUEG), "Plan alternativo para esclarecer el feminicidio en Ciudad Juárez", 6 de octubre de 2004.
- RAMÍREZ, M., "Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina", Instituto Jalisciense de las Mujeres y Plaza y Valdés, 2002.
- REBOLLO CATALÁN, María Ángeles e Inmaculada MERCADO ALONSO (coord.), *Mujer y Desarrollo en el siglo XXI: Voces para la igualdad*, McGraw-Hill Interamericana de España, Madrid, 2004.
- ROGERS, Carl, *El proceso de convertirse en persona*, Buenos Aires, Amorrortu, 1961.
- _____, *El poder de la persona*, México, Manual Moderno, 1977.
- ROTHMAN, Emily, et al., *Intervening with perpetrators on intimate partner violence: a global perspective*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2003.
- ROXIN, Claus, *Problemas actuales de la política criminal*, 2003. Versión electrónica www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum
- RUBIN Gayle, "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política del sexo'", trad. de Stella Mastrangelo *Nueva Antropología*, México, vol. VIII, núm. 30, 1986, pp. 95-104.
- SÁNCHEZ MEJORADA, Cristina, "Las políticas públicas con perspectiva de género: ¿Moda, asistencia social o política pública para lograr la equidad?", en BOLOS, Silvia, (coord.), *Mujeres y espacio público: construcción y ejercicio de la ciudadanía*, Universidad Iberoamericana, México, 2008.
- SANMARTÍN, J. (Coord.), *El laberinto de la violencia, causas, tipos y efectos*, Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, 2ª ed., Ed. Ariel, 2004.
- SANMARTÍN, J., *II Informe Internacional Violencia de género contra las mujeres en las relaciones de pareja, Estadísticas y legislación*, Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia, 2006.
- SANTANA, Alejandra y Chamarrita FARKAS, "Estrategias de Autocuidado en Equipos Profesionales que Trabajan en Maltrato Infantil", *Psyke*, Chile, 2007.
- SARASUA, B. y Zubizarreta, I., *Violencia en la pareja*. Málaga: Aljibe, 2000.
- SAURI Dulce María, "Programa Nacional de la Mujer", *Revista de Administración Pública*, México, 1997.
- SECADES, A., "Violencia Familiar, Programa Mujer y Salud", Secretaría de Salud. México, D.F. 2002.
- SECRETARÍA DE SALUD, Informe Nacional sobre Violencia y Salud, México, 2006.

- SECRETARÍA DE SALUD. *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual*. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Segunda Edición, 2006.
- SECRETARÍA DE SALUD. *Servicios Especializados en Atender Violencia de Género*. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. México.
- SIBONY, Daniel, *Violences*, Editions du Seuil, Paris, 1998.
- SIERRA, Juan Carlos, et al., "Ansiedad, angustia y estrés: tres conceptos a diferenciar", en *Revista Mal-estar e subjetividade/Fortaleza*, volumen 3, número 1, marzo 2003.
- SOLER, Colette, *La maldición del sexo*, Manantial, Argentina, 2008.
- STERN, Daniel, *El Mundo Interpersonal del Infante*, México, Paidós. 2005.
- SUBIRATS, Marina, *La Educación de las mujeres: de la marginalidad a la co-educación, Propuestas para una metodología de cambio educativo*, documento electrónico <http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article45>
- TALBOT, Michael, *Misticismo y Física Moderna*, Barcelona, Kairos, 1995.
- AMARIT SUMIYA, Josep Ma., "La protección de las víctimas en el derecho penal", publicado en *Estudios de victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia 2005.
- THESENGA, Susan, *Vivir sin Máscaras*, México, Pax 1997.
- _____, *The Undefended Self*, Pathwork Press, 2001.
- TOBEÑA PALLARES, Adolf, *Anatomía de la agresividad humana*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2001.
- VALDEZ, Rosario et. al., *Programas de intervención para la violencia de pareja en México: antecedentes y principales modelos de atención a mujeres maltratadas y hombres agresores*, en Híjar, Martha y Valdez, Rosario. *Programas de intervención con mujeres víctimas de violencia de pareja y con agresores. Experiencia internacional y mexicana*. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2009.
- VALDÉZ, R., "Del silencio privado a las agendas públicas: el devenir de la lucha contra la violencia doméstica en México" en *Violencia de género contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. Torres, M., (Comp.), El Colegio de México, 2004.
- VELZEBOER, Marijke et al., *La violencia de género contra las mujeres. Respuesta de el sector salud*, Washington, OPS/OMS, 2003.
- VECCHIO, Giorgio, del *Filosofía del Derecho*, Bosch, Barcelona, 1996.
- VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina, "El maltrato singular calificado por razón de género. Debate acerca de su constitucionalidad", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 09-12- 2007.
- VILLAGÓMEZ, Gina, *Familia y violencia. Políticas de atención a la violencia doméstica en Mérida*, Mérida, Yucatán, Departamento de Desarrollo Social, Ayuntamiento de Mérida, 2005.

- VOLLMER, Howard M. y Donald L. MILLS, *The elements of professionalization en: Professionalization*, Vollmer, H. M. y Mills, D.L. (ed.), Englewood Cliffs, Prentice-Hall New Jersey, 1966.
- WALBY, Silvia, *Theorizing Patriarchy*, Londres, 1990;
- _____ *Patriarchy at Work*, Londres, Polity, 1986,
- _____ 'The European Union and gender equality: Emergent varieties of gender regime', en *Social Politics*, Londres, vol. 11, núm. 1, 2004.
- _____ *Gender transformations*, Nueva York, Routledge, 2001.
- WATZLAWICK, Paul, *¿Es Real la Realidad?*, Barcelona, Herder, 1981.
- WELLAND, Christauria y David WEXLER, *Sin golpes. Cómo transformar la respuesta violenta de los hombres en la pareja y la familia*, México, Pax, 2007.
- WILBER, Ken, *La conciencia sin fronteras. Aproximaciones de Oriente y Occidente al crecimiento personal*, Barcelona, Kairós, 1985.
- WOLPE, Joseph, *Práctica de la terapia de la conducta*, México, Trillas, 1983.
- YATES, Aubrey, *Teoría y práctica de la terapia conductual*, México, Trillas, 1977.
- ZARAGOZA, G., "Maltrato a mujeres en México, problema de salud pública: ONU", *La Jornada*, 24 de octubre de 2007.
- ZINKER, Joseph, *El Proceso Creativo en la Terapia Gestáltica*, México, Paidós, 1999.

Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. Protocolos de actuación, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 20 de agosto de 2014 en Gráfica Premier, S. A. de C. V. Calle 5 de Febrero No. 2309, col. San Jerónimo Chichahualco, Metepec, 52170 Estado de México. Se utilizó tipo *Century Gothic* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kilos para los interiores y cartulina couché de 162 kilos para los forros; consta de 1,500 ejemplares (impresión offset).